

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, viernes 1º de diciembre de 1899.

NÚM. 283

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 30 de 1899.

Vista la solicitud del bachiller don Indalecio Góchez, sobre que se le autorice para establecer un Colegio de segunda enseñanza en la Nueva San Salvador, con validez de los estudios que en él se hicieron, relativos á los dos primeros cursos de Ciencias y Letras, para lo cual se compromete á observar el plan de estudios y los programas oficiales y á cumplir con lo prevenido en el acuerdo de 25 de octubre de 1897; el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la autorización y validez de estudios solicitados y aprobar el cuadro de profesores que se presenta, en los términos siguientes:

De Historia de Centro-América y Urbanidad, doctor don Abraham Chavarría.

De Historia Natural, doctor don J. Francisco Nuñez.

De Francés, doctor don José María Cáceres.

De Gramática Castellana y Geografía, bachiller don José María Gómez.

De Aritmética demostrada y Algebra, bachiller don Indalecio Góchez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Trigueros.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

## ESTATUTOS

DE LA

SOCIEDAD ANONIMA DE CARIDAD

“El Siglo XX”

DE COJUTEPEQUE

Artículo 1º.—La Sociedad Anónima de Caridad “El Siglo XX” de esta ciudad, tiene por objeto recaudar fondos para proteger á todo necesitado, proporcionándole su subsistencia.

*Junta Directiva.*

Art. 2º.—La Junta Directiva de la Sociedad Anónima de Caridad “El Siglo XX” se compondrá de un Presidente, un Vice-Presidente, dos Vocales propietarios, dos suplentes, un Tesorero, un Secretario y un Pro-Secretario, los cuales ejercerán sus funciones gratuitamente y se renovarán cada seis meses, pudiendo ser reelectos. Todos ellos estarán exentos de cargos concejiles y del servicio militar.

Art. 3º.—La Junta Directiva celebrará

sus sesiones ordinarias el primer domingo de cada mes, y extraordinariamente, siempre que algún asunto de importancia lo exija, previa convocatoria del Presidente. Para que pueda haber sesión se requiere que concurra la mitad y uno más de sus miembros, y hará resolución lo acordado por mayoría absoluta de los presentes. El Presidente determinará siempre el orden que debe observarse en la sesión.

Art. 4º.—Son Vocales natos de la Junta todas las personas que actualmente se reconocen como fundadoras de la Sociedad y aquellas que la Junta agracie con el título de Protector de los necesitados por servicios relevantes á la Sociedad.

Art. 5º.—Son atribuciones de la Junta: 1º Dictar todas las providencias conducentes á la buena administración y orden de la Sociedad, lo mismo que á su mejoramiento y ensanche, cuidando de que los enfermos ó necesitados sean asistidos y tratados convenientemente, y que todos reciban la necesaria asistencia; 2º Administrar los intereses de la Sociedad, procurando el aumento de sus fondos por cuantos medios les sugieran su celo y caridad, y disponer la inversión de las rentas; 3º Aceptar donaciones, herencias y legados hechos á la Sociedad; 4º Examinar en la primera sesión de cada mes el estado de los ingresos y erogaciones habidas en el anterior, en vista del libro de gastos ordinarios, haciendo las indicaciones que juzgue convenientes sobre economía de los gastos, objeto que debe atender con especialidad la Junta Directiva; 5º Nombrar hermanos protectores de los necesitados por votación secreta, y acordar de la misma manera cualquiera otra demostración de gratitud en favor de las personas que presten á la Sociedad importantes servicios personales ó pecuniarios; 6º Proponer al Gobierno la reforma de los Estatutos cuando por su deficiencia lo crea necesario; y 7º Ir donde le llamen á cualquier hora á dar los auxilios de que es favorecedora, y además, socorrer á todo aquel que sepan no puede ganarse la subsistencia.

Art. 6º.—En los primeros días del mes de octubre de cada año habrá una Junta General. Esta Junta será presidida por el Alcalde Municipal, y en su defecto, por el Presidente, y asistirán á ella los vecinos de esta ciudad, previa excitativa.

Art. 7º.—En la Junta General se leerá la memoria de todas las providencias que la Directiva haya dictado durante el año transcurrido, comprendiendo un estado del movimiento rentístico, otro del movimiento de separación de los necesitados, indicando los progresos realizados, comparados con los años anteriores. Después de leída la memoria, tomará posesión la Junta nombrada por la Municipalidad para el siguiente periodo.

Art. 8º.—El carácter de la Sociedad será exclusivamente piadosa, por lo que no tomará parte en cuestiones políticas ni científicas, ni habrá en su seno discusiones relativas á ello.

Art. 9º.— Toda discusión que se verifique deberá ceñirse á las condiciones que prescribe la Lógica y los miramientos más estrictos que señala la buena educación.

*Del Presidente.*

Art. 10.—El Presidente de la Junta Directiva es el órgano de comunicación de dicha Junta con los Supremos Poderes de la República, y sus atribuciones son las siguientes: 1º Presidir las Juntas; 2º Visitar á los necesitados con la mayor frecuencia posible, para hacer efectiva sobre él, de una manera inmediata, la superior vigilancia, tanto en los ejercicios como en las recreaciones y en todo lo que pueda afectar á la higiene donde se celebran las sesiones de la Junta; 3º Conceder boletas á favor de los necesitados que se hallen en las condiciones de tales, siguiendo las informaciones respectivas y dando cuenta á la Junta en su próxima sesión, con los comprobantes del caso; 4º Resolver por sí en todos los casos imprevistos ó urgentes, dando cuenta á la Junta en su reunión inmediata; 5º Firmar, en representación de la Sociedad, las escrituras, documentos y exposiciones que ocurran, y poner el “Dese” en todas las planillas, recibos y demás que hayan de ser pagados por la Tesorería; 6º Visar los estados con que debe darse cuenta anualmente en la Junta General; 7º Firmar con el Secretario las actas, acuerdos y diplomas mandados expedir por la Junta; 8º Guardar y hacer guardar los Estatutos y demás providencias de la Junta.

*Del Vice-Presidente.*

Art. 11.—Este tiene por obligación estar al celo y cumplimiento de su deber. Debe asistir á las Juntas á que el Presidente lo convoque y lo representará cuando él no pueda asistir, y en caso le sea difícil asistir á las sesiones, debe de poner sus excusas al Presidente, y en ese caso, nombrará á uno de los Vocales para que lo represente; se informará, además, de los que esta Sociedad se propone socorrer y lo pondrá en conocimiento de la Junta, quien procederá á su misión.

*De los Vocales.*

Art. 12.—Los Vocales deben estar al celo de la Sociedad y de tomar nota ó informes de los necesitados que se encuentren en esta población, para imponerse de sus necesidades, á fin de remediarlas de momento si fuere posible ó informar oportunamente á la Junta. Durante las visitas que hagan los Vocales, tendrán todas las facultades del Presidente de la Junta para todos los casos de urgencia que puedan ocurrir, y dará cuenta á ésta en su próxima sesión del ejercicio que de ellas hubieren hecho.

Art. 13.—Es su principal deber el auxiliar con el mayor celo y eficacia en la administración de la Sociedad, promoviendo por cuantos medios estén á su alcance, su mejoramiento y el aumento y buena inversión de sus rentas.

Art. 14.—En caso de que el Vocal designado para visitar á los necesitados no pudiese visitarlos por justos motivos, lo avisará al Presidente para que éste nombre al suplente que haga sus veces, de modo que no falte jamás la suprema inspección.

*Del Tesorero.*

Art. 15.—El Tesorero debe ser persona abonada, de residencia fija en esta ciu.

dad, y serán sus obligaciones las siguientes: 1<sup>a</sup> Recaudar todas las rentas de la Sociedad, llevando para la cuenta y razón un libro de caja; 2<sup>a</sup> Pagar las planillas y demás cuentas que se le presenten con el "Dése" del Presidente de la Junta; 3<sup>a</sup> Presentar cada mes á la Junta el balance de prueba de sus operaciones y un extracto de la cuenta de caja del mes terminado; 4<sup>a</sup> Formar el estado general de los ingresos y erogaciones con que debe dar cuenta anualmente en la Junta General, anotando en dicho estado los créditos activos y pasivos de la Sociedad; y 5<sup>a</sup> Rendir anualmente su cuenta ante la Contaduría Mayor para que sea glosada.

Art. 16.—Para el cobro del impuesto en favor de la Sociedad, podrá la Junta nombrar unos dos de su confianza de la misma Junta, para que recauden los fondos de los socios contribuyentes, quienes están obligados á entregar al Tesorero á fines de cada mes los fondos recaudados, rindiéndole de ellos una cuenta documentada.

#### Del Secretario.

Art. 17.—Son atribuciones y deberes de este empleado: 1<sup>a</sup> Consignar por orden de fechas con la debida limpieza é integridad las actas de la Junta; 2<sup>a</sup> Llevar la correspondencia y custodiar los libros, documentos y papeles de la Sociedad con el orden y las separaciones debidas, formando de todo un catálogo; 3<sup>a</sup> Ser el órgano de comunicación de la Junta, salvo en los casos expresamente exceptuados; 4<sup>a</sup> Llevar un libro copiador de la correspondencia de la Sociedad; 5<sup>a</sup> Autorizar, con el Presidente de la Junta, todas las actas, acuerdos, nombramientos y diplomas mandados extender por la Junta; 6<sup>a</sup> Formar y presentar anualmente en la Junta General la memoria documentada de que habla el artículo 7<sup>o</sup> de estos Estatutos, la cual se pasará al Supremo Gobierno para su publicación. El Pro-Secretario hará las veces del Secretario en falta de éste.

#### De los socios contribuyentes.

Art. 18.—Son obligaciones de los socios contribuyentes: 1<sup>a</sup> Asistir á las sesiones ordinarias y á la Junta General; 2<sup>a</sup> Pagar las contribuciones establecidas por esta Sociedad, sin falta ninguna, cada mes; 3<sup>a</sup> Aceptar cualquier comisión que la Junta les confiera, siempre que haya de verificarse en el lugar de su residencia; y 4<sup>a</sup> Informar de cualquier acontecimiento del objeto que esta Sociedad se propone informarse, y que sea en el lugar de su domicilio.

Art. 19.—Deberán observar una estricta conducta de respeto, cuando lleguen á sesiones.

Art. 20.—Si cualquiera de los socios se viere en una enfermedad, no teniendo de qué disponer para su sostenimiento, tendrá la Junta que nombrar unos comisionados en caso no pueda hacerlo ella, y asistirlo hasta que obtengan alentarlo ó enterrarlo en caso de muerte.

Art. 21.—Todos los socios contribuyentes estarán encargados de instar á los que no estén en la nómina de esta Sociedad, por todos los medios que estén á su alcance, y llevarlos á la Secretaría para incluirlos, y deben estar al celo de su deber cumpliendo como lo mandan estos Estatutos.

Cojutepeque, noviembre 19 de 1899

Manuel Reyes, Salvador Bermúdez, Andrés Molina, Rodrigo Rivas, Leocadio Muñoz, Juan Cabrera, Eusebio Rodríguez, Paulino Perdomo, José María R. Colorado, Alejandro Rodríguez.

#### Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 23 de 1899.

Vistos los anteriores Estatutos de la Sociedad Anónima de Caridad "El Siglo XX" de la ciudad de Cojutepeque, compuestos de veintidós artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria á las leyes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos, reconociendo en consecuencia á aquella asociación el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Trigueros.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.

#### CARTERA DE GOBERNACION

#### Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1<sup>o</sup> de 1899.

A propuesta del Director General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Telegrafistas de las oficinas de San Ignacio y Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, respectivamente, á los señores don José María Melara y don Antonio Peraza; y Celador de las líneas telegráficas de la ciudad de Chalatenango á Suchitoto, al señor don León Zúñiga. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Rivera

#### Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1<sup>o</sup> de 1899.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Telegrafista de la oficina de Tecapán, departamento de Usulután, á don Daniel Escobar, en reposición de don José L. Osorio. El nombrado gozará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Rivera.

#### PODER JUDICIAL.

#### CIRCULAR.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Atendiendo á que muchos Jueces de 1<sup>a</sup> Instancia desentendan la obligación que tienen de recoger los protocolos de los Abogados ó Escribanos que fallecen ó se incapacitan perpetuamente para el ejercicio de la profesión, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: prevenir á todos los Jueces de 1<sup>a</sup> Instancia el estricto cumplimiento de dicha obligación, ordenándoles que, al remitir los protocolos á la Secretaría de este Tribunal, remitan también los sellos de dichos cartularios.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Castro, Araujo, Romero Bosque, Reyes, Aguirre y García.

3—3

Abelardo Arce.

#### DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que demuestra los documentos de la Deuda Pública convertidos en Bonos del Salvador, de conformidad con la Ley de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo últimos.

Bonos 6%	\$2,656,900
Quédanes 6%	2,624
Bonos rezagos (46 K. importa ción)	85,275
Bonos del Ejército	4,239
Bonos Fomento	1,100
Sueldos, pensiones, etc.	352,960
Resguardos 5% sobre sueldos	2,711
Impuestos á favor de corporaciones	111,909
Órdenes y demás créditos	62,162
Perjuicios reconocidos	71,212
Intereses Bonos 12%	282,547
" " 6%	374,313
" " 3%	25,652
" " 1 <sup>a</sup> á 5 <sup>a</sup> emisión	80,942
Bonos 12%	1,321,970
Quédanes Bonos 12%	6,126
Órdenes por derechos de importación	8,388
Bonos 10% 1 <sup>a</sup> á 5 <sup>a</sup> emisión	310,807
Bonos 3%	442,320
Quédanes Bonos 3%	7,241
<b>Total</b>	<b>\$6,111,398</b>

#### CONVERSIÓN EN BONOS DEL SALVADOR

A la par	\$1,016,953
Al 150%	1,758,325
Al 125%	367,654
Al 80%	359,687

\$6,502,619

San Salvador, 28 de noviembre de 1899.

Sergio Castellanos.

Gustavo Carmona II, T. de L.

#### NOTICIAS POR CABLE

#### NOVIEMBRE.

New York, 28.—El corresponsal del "Herald" en Londres dice: Se sabe del Africa del Sur, que el Lord Methuen obtuvo una victoria sobre los "boers" que ocupaban las colinas "Graspan". Un cuerpo de 2,500 "boers", trataron de evitar que adelantara hacia Kimberley. Graspan no dista más que unas 7 á 8 millas de Belmont al N. El General británico se encuentra á cada paso detenido por el enemigo, que batido, vuelve siempre á la carga. La situación de Natal ha mejorado. El avance de los ingleses en fuerza, al auxilio de Ladysmith, no ha comenzado todavía; pero los "boers" han retrocedido. La comunicación con Escourt está abierta. La fuerza del río "Mooi" se ha dirigido á Escourt. El ejército británico auxiliador, tiene por delante una tarea bien difícil. Tiene que abrirse paso por el río "Tuguela" en donde, probablemente, el enemigo hará su primera decidida resistencia. Los Generales Gatacre y French, no parece que adelanten mucho. El levantamiento de los holandeses del Cabo, se va extendiendo. El ferrocarril y telégrafo entre Stormberg y Steynsburg, han sido cortados. Steynsburg, está situada en la línea de reunión de los ferrocarriles Stormberg y Rosemead. Los "boers" no tienen ninguna fuerza por este lado; pero tienen una gran fuerza en Arundelkop, haciendo frente al General



French. Esto es probable que sea atacado pronto. Barkly del Este, ha sido ocupado por los "boers".

Pekín, 28.—Li Hung Chang, habiendo sido nombrado Ministro de Comercio, es probable, debido á este nombramiento, mejoren mucho las relaciones comerciales del exterior con la China. Mr. Pichon, Ministro francés en China, ha pedido que se ejecute al oficial responsable del reciente asesinato de los oficiales franceses en Montas, lo mismo que se pague una pequeña indemnización, que los chinos indudablemente pagarán con mucho gusto.

San Petersburgo, 28.—Los periódicos rusos hacen saber que el Encargado de Negocios de la Gran Bretaña, ha informado al Gobierno ruso, que la Gran Bretaña, está en estado de guerra con la República holandesa, desde agosto 12. El "Svet", haciendo comentarios sobre esta notificación, dice: "Inglaterra, al dar esta notificación, pasa por alto su propia declaración y dice, que esta guerra no tiene por objeto más que subyugar á rebeldes".

Londres, 28.—El famoso Wallace Ross, remero de profesión, murió en el hospital de Charing Cross.

Cairo, 28.—Sir Francis Wingate, en la batalla contra las fuerzas del Khalifa, cerca de Gedey, tomó prisioneros á 9,000 hombres; en este número hay mujeres y niños. El principal General del Khalifa, se escapó.

Durbaz, (Natal) 28.—Dicen que las pérdidas del General Hildyard en el cerro "Beacon", fueron 15 muertos y 72 heridos. El regimiento de Yorkshira occidental, tuvo enormes pérdidas. El Mayor Hobbs fue capturado y faltan varios soldados. A un prisionero "boer" se lo encontraron despachos de Kruger al General Joubert, diciéndole que las pérdidas "boers" en Belmont, fueron 10 muertos y 40 heridos. Se ha dado la orden para el avance general sobre Coleuso. Salíó de aquí una columna volante para interceptar el paso á las partidas de "boers". Partes de Ladysmith dicen, que se sabe por los mismos "boers", que se proponen hacer hoy un gran ataque combinado.

Londres, 28.—Los despachos de las fuerzas al frente que hacen saber la victoria del Lord Methuen el sábado, en los cerros "Graspan", hablan de la derrota de los "boers"; pero no mencionan las pérdidas. Hay grandes temores de que esta victoria se haya obtenido á costa de grandísimos sacrificios, tales como los que sufrió la brigada naval; pues cada paso de los ingleses es disputado por el enemigo con la más tenaz resistencia, sin jamás convenir en que ha sido derrotado. Los "boers" después de cada revés, pelean con más furor y nunca se desaniman después de una derrota. El movimiento hacia adelante de los ingleses, para el socorro de Ladysmith, ha comenzado. Hasta cierto punto, los "boers" han retrocedido. Las pérdidas de las brigadas navales en Graspan, que por fin se han sabido, son sumamente fuertes. El contra Almirante Harris, manda un despacho de Capetown fechado el 26, dice: "Me es sumamente penoso informar, que en la acción de Graspan ayer, fueron muertos el Comandante Ethelson Powerful, el Mayor Plumbé Doris, el Capitán Guy, el veterano Monarch; y fueron heridos, el Porta-Estandarte, Capitán Prothers Doris, gravemente, el Teniente Jones Doris; y hay otros muertos y heridos cuyo número aun no se conoce. El Comandante Dehorsey, el Capitán Morgan y el Teniente Wilson, procedieron á reunirse á la brigada naval".

Constantinopla, 28.—Se han efectuado muchos arrestos de musulmanes, inclu-

yendo altos empleados, acusados de haber tomado parte en un complot para asesinar al Sultán con bombas de dinamita durante la celebración del Selamlík. Se encontraron 4 bombas. Los acusados han sido desterrados á Yemen, los musulmanes á Stambul. Se han tomado vigorosas medidas para mantener el orden.

Londres, 28.—Buller cablegrafía de Pietermaritzburgo con fecha 26: "Hildyard, saliendo de Escourt, hizo un ataque con buen éxito el 23, con 3 batallones, una pieza de campaña, un cañón naval y 700 hombres de caballería, contra el enemigo que ocupaba la colina "Beacon" que domina la granja "Williams" y que interrumpía su comunicación. El enemigo se retiró. Las líneas de ferro carril y telégrafo se están reparando entre Escourt y Weston. Nuestras pérdidas son 14 muertos y 50 heridos. Hildyard se adelantó á un lugar cerca de Fréro en la esperanza de poder cortar al enemigo que se cree se retira á Colenso, vía Weenen. Barton saldrá de Weston hacia Escourt, tan pronto como la comunicación esté reparada. El ferrocarril está ya abierto hasta Fréro. Un despacho de Pietermaritzburgo, dice que el domingo los "boers" se estaban retirando á Weenen. Nuestras tropas ocupan la cordillera á 3 millas al N. del río Mooi. Los "boers" encontraron nuestra posición demasiado fuerte y se están retirando hacia Ladysmith, llevándose lo que han saqueado. Buller ha llegado. La comunicación telefónica con Escourt está restablecida."

Capetown, 28.—Se dice que el General Methuen capturó en "Hon Eynest Kloof," á 10 millas al N. de Graspanéjo, un millón de repartos de munición.

Escourt, 28.—Anoche, nuestra caballería se adelantó 4 millas al O. para vigilar al enemigo y averiguar si se retiraba ó si se estaba concentrando. Capturó á 2 "boers" que llevaban despachos á Joubert. Dos correos de á pie de Ladysmith, dicen que la guarnición está bien; que los "boers" tienen un depósito en Colenso, y que llegan de Fréro pequeñas partidas á reunirse á ellos. La fuerza de Joubert se retira sobre Colenso. De Pietermaritzburgo dicen que en realidad el cerco de Escourt ya no existe. Unos 200 "boers" con un "Maxim" se dirigen á Greytown y probablemente serán capturados. El cerco de Ladysmith se va estrechando.

Queenstown, 28.—La situación se hace violenta. Las fuerzas opuestas se van acercando. Los "boers" entraron en Stormberg y cortaron el ferrocarril. Gatacre se ha dirigido al N. con refuerzos. Los suplementos adelantan cuanto es posible. Muchos fugiados se han unido á Gatacre. En un reconocimiento que se hizo en "Aimdel," se encontró que 3 heridos nuestros fueron llevados por los "boers" á la Estación.

Fréro, 28.—Hay aquí unos 10,000 hombres del río Mooi con 2 baterías. 60 pies del puente de aquí han sido completamente destruidos: una pieza voló á 200 yardas; todas las ventanas de las casas vecinas fueron hechas pedazos y el enemigo no se ve por ninguna parte.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOTICIAS DE TURNO

Farmacia del doctor. Loja Sol.  
"Bolivar."

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 1º de 1899.  
Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor inglés "Celia," procedente de Ocosingo intermedio, de 1,700 toneladas de registro, su Capitán Lee, con 89 tripulantes. Trae 19 bultos mercaderías + paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Mr. Walter, D. Muddangh, Tomás J. Pensote, M. Metzger y Manuel Castillo.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—César Senwigas. Eliseo Rouda, Feliciano Canache.  
Ausentes.—Estebana C. de Barrientos, Santiago Hill.  
Fuera de línea.—Juana Ticas.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 1º de 1899.

Remate de las mercaderías del velero "Indra."

De orden del señor Ministro de Hacienda se hace saber que no habiéndose llenado por completo los requisitos exigidos por acuerdo de 6 de octubre próximo pasado, en lo relativo al remate de las mercaderías del velero "Indra" á que se refiere el aviso mandado publicar en el "Diario Oficial" por el Administrador de Rentas del departamento de Usulután, dicho remate comenzará á tener efecto veinte días después de la última publicación del mencionado aviso y no en las fechas que en éste se fijan.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador 30 de noviembre de 1899.

Carlos G. Zedón.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Interesa á los acreedores del Fisco.

Para conocimiento de los interesados y de las oficinas respectivas, se reproduce el acuerdo emitido con fecha 2 de abril de 1894 y que dice así: "Con objeto de evitar los abusos y reclamos á que da lugar el que las oficinas fiscales paguen al portador los documentos contra el Fisco, sin inquirir si aquel tiene derecho á recibir la suma correspondiente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Las antedichas oficinas solo cubrirán los documentos que los presente el firmante del documento respectivo, ó á cuyo ruego haya sido firmado, ó un representante legal de éste, ó bien la persona á quien se haya endosado el documento, ó su representante legal, salvo los documentos que por su naturaleza son pagables al portador; y 2º Los jefes de las antedichas oficinas, son responsables de los reclamos que resultaren por haberse hecho pagos en contravención á lo dispuesto en el número anterior".

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 25 de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

15-6

Carlos G. Zedón.

PROPUESTA PARA LA EMISION DE SELLOS POSTALES

S. P. E.

Carlos F. Padilla, ciudadano salvadoreño y demás generales conocidas, ante Vos con el mayor comedimiento vengo á elevaros la propuesta adjunta.

El Supremo Gobierno tomando en cuenta que está para terminar la última contrata celebrada sobre fabricación de todo género de especies postales que sea indispensable, está dispuesto á formalizar nueva contrata para satisfacer ese importante servicio de la Administración Pública.

Las perniciosas consecuencias de las contrataciones anteriores y la experiencia adquirida sobre esa materia, enseñan ya á la Administración la manera prudente de proceder sobre este particular.

Con efecto autorizados los empresarios para la fabricación de dichas especies postales en lugar extranjero se ha hecho en extremo imposible todo control y la necesaria fiscalización.

De allí que nuestro Director del ramo no pueda explicar el por qué de la notable disminución

de las rentas consiguientes, no obstante que la circulación de correspondencia de todo género ha aumentado notablemente.

Y de allí también el desercido pasmoso de la filatelia salvadoreña en todas las naciones extranjeras, pues no solamente son despreciados nuestros sellos postales, sino que llega el caso de resolverse por los grandes Directorios de la industria filatélica en el exterior la excepcional medida de que sea excluida nuestra patria de su representación en ese importante ramo.

Por otra parte, El Salvador ha tenido y tiene en su seno hábiles artistas que manejan el buril con perfección y prueba de ello es que el único sello postal del país que tiene valor y estimación artística ha sido el hecho por nuestro conciudadano don Rufino Flamenco, así como sus trabajos en relieve empleados en las tarjetas postales.

El señor Flamenco hizo estudios muy perfeccionados en ese arte, cuyos variados trabajos conoció en el exterior y trasmitió sus conocimientos á sus familiares y numerosos discípulos, que hoy se encuentran sin los medios de aprovechar sus aptitudes.

Inspirado el personal de la actual Administración en las patrióticas ideas de mejorar todos los ramos del servicio público y especialmente en las muy laudables de fomentar y proteger las industrias nacionales, abrigó la esperanza de que mi indicada propuesta sea acogida y considerada debidamente; con mayor razón si se atiende á que ofrezco la garantía más completa y satisfactoria de su cumplimiento y en especial á que mi citada contrata mejora económica y notablemente á todas las que se han presentado.

He aquí las bases de mi referida contrata:

Artº 1º—Carlos F. Padilla, se compromete á hacer grabar é imprimir en el país todas las especies postales para uso de los correos nacionales en los años de 1900 á 1904, inclusive.

Artº 2º—Las especies postales serán cambiadas anualmente cada 1º de Enero y tomando por norma las que se han usado en los años anteriores, se compondrán de las series siguientes: Sellos de franqueo ordinario, sellos de franqueo oficial, sellos de franqueo deficiente, sellos de fardos postales, cubiertas, tarjetas y bandas para periódicos. Los diferentes valores de que se compondrá cada serie serán los siguientes: Serie de franqueo ordinario: 1c, 2c, 3c, 5c, 10c, 12c, 13c, 20c, 24c, 26c, 50c, 1p, 2p, 5p y 10p. Serie de franqueo oficial: 1c, 2c, 3c, 5c, 10c, 12c, 13c, 20c, 24c, 26c, 50c y 1p. Serie de franqueo deficiente: 1c, 2c, 3c, 5c, 10c, 15c, 25c y 50c. Serie de franqueo de fardos postales: 5c, 10c, 15c, 20c y 50c. Cubiertas: 1c, 5c, 10c y 13c. Tarjetas: 1c, 2c, 3c, 2+2c y 3+3c. Bandas para periódicos: 2c, 3c, 4c y 6c. En cuanto á los grabados, colores y cantidad de cada especie se procederá de acuerdo con el Director General de Correos, quien á su vez consultará con el señor Ministro respectivo.

Artº 3º—Las especies postales serán entregadas al Director General de Correos, empacadas y perforadas el 15 de diciembre de cada año, á excepción del primer año que por estar el tiempo tan limitado no es suficiente para montar las maquinarias y hacer el trabajo, pero se entregarán á lo más, dentro de los primeros cuatro meses de 1900, ofreciendo, para que el servicio público no sufra retraso, hacer cuanto esté á su alcance para suplir durante ese tiempo una serie de sellos provisional, de acuerdo igualmente con el Director General de Correos.

Artº 4º—Para responder á estos compromisos el proponente se obliga á dar al Supremo Gobierno una garantía de persona de responsabilidad.

Artº 5º—El Supremo Gobierno permitirá la introducción libre de todo derecho é impuestos tanto aduaneros como municipales, existentes y que en lo sucesivo se establezcan, de las maquinarias, útiles de las mismas y repuestos, papeles de las diferentes clases que se necesiten, así como cubiertas y tarjetas, tintas de todas clases y colores, gomas en polvo y líquidas, piedras para litografiar y accesorios é instrumentos necesarios para grabar, en la cantidad suficiente que deberá apreciar como tal el Ministro de Hacienda.

Artº 6º—El Supremo Gobierno dará al contratante por todo pago y por una sola vez la cantidad de dos mil novecientos pesos oro americano, garantizando este pago y efectuándolo de la manera siguiente: la mitad ó sea un mil cuatrocientos cincuenta pesos al recibir el señor Director General de Correos la emisión provisional que se procurará dar este año ó si no fuere posible entregarla, el 15 de Enero de 1900 y la otra mitad al entregar la emisión que corresponde al propio año de 1900.

Artº 7º—El Director General de Correos devolverá al contratante al recibir la emisión de 1900 el sobrante de la emisión provisional y el

1º de Marzo de cada año, debidamente comprobado el sobrante de la emisión del año anterior, comprometiéndose además el Supremo Gobierno á no vender ninguna especie postal por menos de su valor nominal.

Artº 8º—El Supremo Gobierno tendrá plena facultad de fiscalizar por medio de un inspector ó empleado público la fabricación de todas las especies postales á que se refieren los artículos anteriores, estableciendo las vigilancias que crea convenientes.

Artº 9º—El Supremo Gobierno podrá disponer de todas las colecciones que se necesiten para la oficina central de la Unión Postal Universal establecida en Berna y para la colección que lleva la Dirección General de Correos.

San Salvador, 23 de noviembre de 1899.

Carlos F. Padilla.

S. P. E.

La anterior propuesta se manda publicar de orden del Señor Presidente de la Junta de Hacienda, para que el que desee mejorarla envíe la suya á la Secretaría de dicha Junta en el término legal.

San Salvador, 27 de noviembre de 1899.

Carlos G. Zeledón, Srío.

### OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13º 43' 43".—Log. W de París 6h 5m 52s 5.—Altura sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 30 de noviembre de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705,4	milímetros
Oscilación barométrica.....	2,8	"
Tensión del vapor, término medio.....	14,8	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Horas de lluvia.....	—	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	20º,2	centígrados
Temperatura máxima.....	27º,5	"
Temperatura mínima.....	13º,3	"
Oscilación termométrica.....	14º,2	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	24º,3	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	25º,3	"
Radiación solar.....	10º,0	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2º,0	"
Humedad del aire.....	82	%
Cantidad de ozono.....	0	"
Horas de sol en la mañana, 5h 0m; en la tarde 3h 0m; total 8h 0m.		

Viento.

Dirección dominante.....	S
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	0m,6

Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	0	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	0	—	—
Nimbús	—	S	—
Cúmulus-nimbús	—	S	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	S	0
Fracto-cúmulus	—	—	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 6) Cirro-cúmulus, alto-cúmulus y cirrus.

En la mañana.—(P. C. 7) Cirro-cúmulus, stratus-cúmulus, fracto-cúmulus, cúmulus y cúmulus-nimbús.

En la tarde.—(P. C. 5) Cúmulus-nimbús, cúmulus, nimbús y fracto-cúmulus.

En la noche.—(P. C. 3) Cúmulus, y fracto-cúmulus.

Nota.—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada, y en la noche por los techos de zinc. Descenso notable de temperatura. A las 10 de la noche se vió desmenuarse de la región NE. una hermosa neblina exhalación en sentido horizontal, que pasó entre Cayor y Peñon y dejando una rafaja muy brillante que desapareció un poco más allá de Procción. El grador y color como Venus.

Elemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día miércoles 2 de diciembre de 1899.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—20 de noviembre de 1899.

Calendario Republicano (Era de la República) 11 de Frimario de 108.

Calendario Israelita (Año del mundo):—30 de Kislev de 5660.

Calendario Musulmán (Egira):—28 de Redjeb de 1317.

Calendario ebino (76 Cyclo)—30 del X mes de 86.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 49m 38s, 51 a. m.

Distancia zenital del Sol 35º 44' 34", 6 S.

La Luna pasará por el meridiano á las 11h 32m a. m.

Distancia zenital de la Luna 36º 23' 14" 7 S.

Edad astronómica de la Luna, 29 días.

Luna nueva á las 6h 51m p. m. del día 9.

Eclipse anular de Sol, invisible para nosotros.

El día 3 á las 3 p. m. Marte en conjunción con la Luna y á las 7 a. m. Saturno con el mismo Satélite y el 4 á las 8 a. m. éste mismo con Venus.

San Salvador, diciembre 1º de 1899.

El Director.

### AVISOS JUDICIALES.

#### Ejecuciones.

Se hace saber que por ejecución promovida por el Bachiller don José Jurado, como apoderado de don Bruno Mata, contra don Jesús Sagastume, por la cantidad de cincuenta pesos, se venderán en este juzgado, en pública subasta, dos inmuebles situados en jurisdicción de la villa de Santo Tomás, de propiedad del ejecutado, compuesto el primero de un solar urbano, situado en el interior de dicha villa, de diez y siete áreas y media de superficie, en donde están construidas dos casas; una mediana de teja de siete varas de largo por cinco de ancho, y una casa rancho de once varas de largo por nueve de ancho. Un terreno rústico contiguo al solar antes descrito, en el punto llamado "Barranca del Balsamo", de setenta áreas de capacidad más ó menos, lindando: al Norte, con finca del General Bernardo Cevallos; por el Sur, con terreno de Santos Paredes; por el Oriente, con terreno de don Juan Antonio Montes; y por el Occidente, con terreno de Serrano Sánchez. El primer solar linda: al Norte, con solar de Santos Paredes; por el Sur, con solar de Manuel Zapata y Dámaso Colerado; por el Oriente, con solar y casa de Onofre Burgos, y por el Occidente, con solares y casas de Eugenio Ramos y Pablo y Felipe Pérez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Román Monterrosa.

Gerardo Rodríguez, Srío. I.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hago saber que por ejecución entablada por el doctor Cecilio Bustamante y continuada por el doctor Pedro Jiménez, como apoderados de la Agencia del London Bank of Central America Limited de esta ciudad, contra el señor don Francisco Paredes, por la cantidad de nueve mil pesos é intereses, se venderán en pública subasta, por este juzgado, tres terrenos que pertenecen exclusivamente al señor Paredes, el primero está situado en el cantón "Palo Campana", jurisdicción de esta ciudad, que mide veintinueve hectáreas, noventa y seis áreas y treinta y seis metros cuadrados, y linda: por el Norte, con terrenos de Cruz y Francisco Martínez, Rafael Navas y Abelizo Chacón; por el Oriente, camino de por medio, con terrenos de Lucía Navas é Higinia de Hernández; por el Sur, con los de Mateo Ramos, Paulino Pacheco, Juan Francisco Robán, Casimiro Cortés y Silverio Granados; y por el Poniente, con los de Emiliano Guerra. Tiene una parte cultivada de café y otra inculta. El segundo terreno está



Inscrito, situado en el mismo cantón que el anterior, de diez y seis hectáreas, veintiséis áreas y noventa y nueve metros cuadrados de capacidad, tiene por linderos al Norte, camino en medio, con terreno de Nemesia Martínez; al Oriente, camino en medio, con este mismo terreno y los de Julia Barrientos y Ana María Martínez; al Sur, con los de Macedonio Marroquín y Laureano Morales; y al Poniente, con terrenos de don Francisco Arévalo, Juan Santos, Teodoro Torrales y Natividad Barrientos, camino en medio. El tercer terreno está situado en el cantón "Petrore Grande Arriba" de esta jurisdicción, mide doce hectáreas setenta y siete áreas y treinta y dos metros cuadrados, se encuentra en su mayor parte cultivado de café, y linda: al Norte, con terrenos de la señorita Isabel Carbia y de Benito Moreno; al Oriente, con los del mismo señor Moreno y Abelino Obaco; al Sur, con los de Cruz Martínez y Rafael Navas; y al Poniente, con los de Eustaquio Alveres y Simón y Juan Méndez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

N. Orantes. José María Villareal, Srlo.

El infrascrito, Juez 2º de Paz. Hace saber: que por ejecución seguida por don Policarpo Estupimán, como apoderado de don Juan Pérez, contra la señora Luisa V. de Morán, por la cantidad de doscientos pesos, intereses y costas, se venderán en este juzgado, en pública subasta, un rancho mediana con su respectivo solar, sitos en el barrio de "Santa Lucía" de esta ciudad, midiendo el primero de los inmuebles, siete metros diez centímetros de Norte á Sur por cuatro metros cincuenta centímetros de Oriente á Poniente, se deja sobre paredes de bajareque, las que se encuentran en mal estado, y el segundo mide: de Norte á Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros por veintidós metros treinta centímetros de Oriente á Poniente. Todo linda: al Sur, con solar de Manuel Contreras; al Norte, calle de por medio, con solar de Francisco Ochoa; al Occidente, calle en medio, con finca de doña Josefa Pérez de González; y al Oriente, con solar de Antonio García. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

R. Méndez. Jesús Mora, Srlo.

Curadurias.

El infrascrito, Juez 1º de 1ª Instancia civil de esta ciudad.

Hace saber: que en las diligencias promovidas por el doctor don César Sierra, para que se declare vacante la herencia de don José Joaquín Pérez, á fojas dos se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. Habiendo transcurrido más de quince días, sin que ninguna persona se haya presentado aceptando la herencia de don José Joaquín Pérez, declaro vacante dicha herencia; hágase saber esta declaración publicándose en el "Diario Oficial" y por carteles que se fijarán en los lugares acostumbrados; y nómbrase curador de la herencia al Bachiller en Jurisprudencia don Pilar Aparicio. // Bracamonte. // Ante mí, Benjamín López, Srlo."

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte. Benjamín López, Srlo.

El infrascrito, Juez 2º de 1ª Instancia de esta capital.

Certifica: que á fojas 2 y 3 de las diligencias sumarias seguidas por la señora Luz Loarca, sobre que se le nombre curador á la menor Carmen Vega, se encuentra el auto siguiente: "Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. Constando de los documentos que se han copiado que la menor señorita Carmen Vega, carece de curador que la represente legalmente, nómbrasele como curadores interina á doña Luz Loarca, á quien se le hará saber este nombramiento para los efectos de ley; y emplázase por medio de edictos con treinta días de término á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de dicha menor, insertándose uno de dichos edictos en el "Diario Oficial." // Mirón. // Ante mí, Juan Francisco Luna, Srlo."

Y para su inserción en el "Diario Oficial" líbro la presente en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srlo.

Manuel de Paz, Juez de Paz de este lugar.

Hace saber: que á fojas 2 y 3 frente del juicio civil verbal seguido de oficio, sobre nombrar curador interino al desamparado Jesús López, y tenedor de sus bienes, se encuentra el auto del tenedor siguiente: "En el Juzgado de Paz de Perulapá, á las doce del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. Apareciendo de la información de testigos seguida al efecto, que el señor Bruno López, falleció en esta jurisdicción, hace como quince días; dejando los bienes que consisten en dos pedazos de terrenos, y otro pedazo más de humedades, dos vacas; una partida y otra horra y un toro, dos vacas pejízas y su sitio, lo mismo que á Jesús López, menor y desamparado, de conformidad con el artículo 765 inciso 2º Pr. Nómbrase curador interino del menor Jesús López, al señor Apolinario López, mayor de edad, labrador y de este domicilio, y tenedor de sus bienes. Cítense con treinta días de plazo á todos los que se considere con derecho á la tutela y curaduría legítima de dicho menor. Hágase saber. // Manuel de Paz. Ante mí, José Antonio A. Rivera, Srlo."

Dado en el Juzgado de Paz de Perulapá, á las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel de Paz. Antonio J. Rivera, Srlo.

Procesiones Efectivas

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Petronilo González, Germán y Manuel José del mismo apellido, solicitando posesión efectiva de unos inmuebles que adquirieron por herencia de su difunto padre Benifacio Germán: el primero es un predio rústico, situado en el cantón del "Llano de Doña María" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y tres quintas equivalentes á trescientas veintidós áreas, en parte cultivado con árboles frutales y en parte inculto, teniendo en su interior dos casas de teja, la una de doce varas y media ó sean diez metros cuarenta y cinco centímetros de largo por cinco varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, sin contar con los corredores de que está rodeada y la otra de seis varas ó sean cinco metros diez y seis milímetros de largo por cuatro varas ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, siendo los linderos de todo el inmueble: al Norte, con terreno de Eugenio Morales, callejón de por medio; al Oriente, con terrenos de Euginio Castaneda, Eulogio Díaz y Marta Escalante; al Sur, con terrenos de Demetrio Castaneda, Higinio Castaneda y Rufina Herrera; y al Poniente, con terreno del mismo Higinio Castaneda; siendo propios los cerros que lo limitan, con excepción del que se encuentra al lado de Demetrio Castaneda; y el segundo de los siguientes inmuebles: un terreno situado en el mismo lugar del "Llano de Doña María", en parte cultivado de zacate, caña, piño, plátano y otros árboles frutales y el resto inculto, compuesto de cinco manzanas equivalentes á trescientas cincuenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Mariano Aguirre Figueroa y solar de la sucesión de que se trata; al Oriente, con terreno de don Luis Tobar, camino real de por medio y terrenos de Balbino Pinzón y Juan Vilalta; y al Sur y Poniente, con terrenos del mismo Mariano Aguirre Figueroa; una casa y su correspondiente solar situados en el mismo lugar del "Llano de Doña María", de teja, con corredores al contorno, teniendo ocho varas y media ó sean siete metros ciento seis milímetros de largo por seis metros doscientos sesenta milímetros de ancho, lindando todo el inmueble: al Norte, con treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros con solar de Demetrio Castaneda, callejón de por medio; al Sur, con cuarenta y cuatro varas ó sean treinta y seis metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros con solares de Balbino Pinzón y de la sucesión de Benifacio Germán, callejón de por medio; al Oriente, con seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros con solares de Demetrio Castaneda y Balbino Pinzón, posteado de por medio; y al Poniente, con veintidós metros ochenta milímetros con solar de Mariano Aguirre Figueroa y por último otra casa con su correspondiente solar, situados en el mencionado lugar del "Llano de Doña María", de teja con un corredor del mismo material al Poniente; teniendo nueve varas ó sean seis metros seiscientos veinticuatro milímetros de largo por ocho varas y media ó sean siete metros ciento seis milímetros de ancho, siendo los linderos de todo el inmueble: al Norte, con cincuenta y cuatro varas ó sean cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Medardo Guerra; al Oriente, con diez y siete varas ó sean catorce metros doscientos doce milímetros, con casa de María López, callejón de por medio; al Sur, con cincuenta y seis varas ó sean cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, con solar de don Luis Tobar, callejón de por medio; y al Poniente, con diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros, con solar de Higinio Castaneda, camino real de por medio. El que se crea

con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el preterito término de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo. Benjamín A. Morales, Srlo.

Desidero Rivera, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, en concepto de apoderado de la señora doña Santos Pineda de Palomo, por sí y como representante legal de la menor Carmen Palomo Pineda, ha solicitado la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que pertenecieron á don Braulio Palomo. Primero, terreno denominado "Chicago", situado en el valle de "San Rafael", jurisdicción de la villa de La Libertad, compuesto de setenta y siete hectáreas veinte áreas, lindante: al Norte, con terrenos del Presbítero Juan Menéndez, que fueron de Eulogio Lobato, con terreno de la sucesión de Leandro Menéndez, que perteneció á Sabino Campa y con terreno de la misma sucesión Menéndez; al Sur, con terreno que fue de Nicolás Alfaro, antes de Gregorio Morado y hoy pertenece á la señora Santos Pineda de Palomo; al Oriente, río de "Chilama" de por medio, con terreno de Albino Molina, que fue del Supremo Gobierno y antes de don José Marc y Rens y con terrenos del Presbítero don Juan Menéndez; y al Poniente, quebrada "Conehajo" de por medio, con terrenos de Hilario Arita y de la sucesión de Teodoro Remero y con terreno del doctor don Rafael Zaldívar hijo, que fue de Evaristo Flores. Segundo, terreno llamado "El Carmen", situado en los suburbios de la misma villa de La Libertad, compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Norte, río "Chilama" de por medio, con terreno de don Vicente Huezco; al Sur, con casas de los señores José, Luciano y Catalino Portillo; al Oriente, con la caja de agua y con terreno de Victoriano Servellón; y al Poniente, camino del valle de "San Rafael" de por medio, con terreno de don Vicente Huezco, que fue de Juan Choto. Tercero, terreno situado en el mismo valle "San Rafael", jurisdicción de la expresada villa de La Libertad, denominado "San Antonio", compuesto de treinta y nueve hectáreas veinte áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno llamado "Chicago", perteneciente á la sucesión de don Braulio Palomo; al Sur, con terrenos de don Vicente Huezco y de don Juan Menéndez; al Oriente, río de "Chilama" de por medio, con terrenos de Albino Molina y del mismo Juan Menéndez; y al Poniente, con terrenos de don Vicente Huezco y de Teodoro López. Cuarto, solar de esquina, situado en la propia villa de La Libertad, que mide veintidós metros ochenta milímetros en cuadro, y linda: al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Braulio Palomo; al Sur, con casa y solar de Francisco Molina, que fue de Emilio Martínez; al Oriente, con casa y solar de don Gustavo d'Anubiasen; y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Mauricio Carrillo; en dicho solar existe una casa de teja que tiene trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho. Quinto, solar situado en el barrio del Calvario de la indicada villa de La Libertad, que mide veinte metros noventa milímetros de frente por veintidós metros ochenta milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa de Ciriano Flores, que fue de Saturnino Rivas; al Sur, calle de por medio, con casa de Ramón Huezco, que fue de Rafael Henríquez; al Oriente, con solar de la sucesión de Blas Esquivel; y al Poniente, con casa y solar de don Juan Menéndez. Sexto, casa y solar situados en el centro de la misma villa de La Libertad; la casa es de teja sobre paredes de adobe, mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud, y el solar donde está ubicada linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Juan Cristóbal Coate, y tiene por este rumbo veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros de extensión; al Sur, con casa y solar de Daniel Aynia; teniendo la misma extensión del Norte; al Oriente, con casa de la sucesión de Esteban Coate y Francisco Colorado, que fue de Matías Huezco, calle de por medio, tiene de extensión por este rumbo veinte metros noventa milímetros; y al Poniente, quebrada de por medio, con solar de Trinidad Alvarez, y mide por este lado la misma extensión que por el Oriente. Séptimo, solar situado al Oriente de la propia villa de La Libertad, que tiene por sus cuatro rumbos cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda: al Norte, con la colina; al Sur, calle de por medio, con solar de Salvador Tenorio; al Oriente, con solar vacante; y al Poniente, con solares de Antonio González y sucesión de Manuel Nóchez. Octavo, solar situado en la misma población de La Libertad, lindante: al Norte, con solar municipal, midiendo por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Sur, calle pública de por medio, con solar y rancho de la sucesión de Manuel Nóchez y tiene por este lado la misma medida que por el rumbo Norte; al Oriente, con solar de la sucesión de Dionisio Tobares y mide cuarenta y dos metros ochocientos milímetros; y al Poniente, con solar de la suce-



ción de Ezequiel Cisneros y tiene por este lado la misma medida que por el Oriente en dicho solar existe una galera de teja, que tiene sesenta metros de frente por siete de ancho, incluyendo el corredor. Noveno, solar situado en la misma villa de La Libertad, que tiene veintidós metros setenta y seis milímetros de frente por veintiocho metros ciento sesenta milímetros de fondo, lindante al Norte, con solar de Macario Rizo, que fue de José Salazar; al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Braulio Palomo; al Oriente, con solar de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Gustavo d'Aubaton; y al Poniente, con solar de Feliciano Ramírez, que fue de Hilario Ariza y con casa y solar de Gabino Canizales, que fue de las sucesiones de Manrielo Carrillo y Cleovino Lathona; en dicho solar existe una casa de teja que tiene ochenta y tres frentes de sesenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. La persona que creyere tener derecho á los predios descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

2 *L. M. Gózo, Escribano.*

**Inscripción de Etitulos.**

**SECCION DEL CENTRO.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Díaz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Aurea Díaz, domiciliaria del Carmen, Distrito de Cojutepeque, un terreno de naturalista rústica sito en el cantón de Candelaria de aquella jurisdicción y de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas de extensión y lindante por el Oriente, terreno de Ramón Huazo, zanjó y cerco de por medio; al Norte, terrenos de Carlos González y Quirino, Pablo y Francisco Juárez, quebrada y brotones de por medio; por el Poniente, terreno de Petrona Juárez, camino y brotones de por medio; y al Sur, terreno de Ignacio Díaz, brotones de por medio.

La señora Díaz hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las doce del día veinticuatro de octubre del año en curso.

San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Carmen Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Francisca Argumedo, vecina del valle de Gracias, jurisdicción de San Juan Opico, un terreno para edificar, sito en el lugar de su domicilio, el cual mide: al Oriente, treinta y cinco metros, lindando con solar de la casa del señor Remigio Avelar; al Norte, cuarenta y dos metros; y al Noroeste, diez y nueve, hacen en suma sesenta y uno metros, lindando por estos dos rumbos, con solar y casa de Nicomedes Avelar; al Poniente, cuarenta y cinco metros, y linda con el terreno de los señores Novales llamado "El Espino"; al Suroeste, treinta y cinco metros, más diez y seis metros que mide por el Sur, más cincuenta y uno, siendo el total de la extensión medida veintidós áreas cuarenta metros cuadrados. La señora Argumedo adquirió dicho inmueble por cesión que le hizo la municipalidad del pueblo de San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Díaz, del domicilio del pueblo del Carmen, Distrito de Cojutepeque; solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el cantón de "La Paz" de aquella jurisdicción; el cual está compuesto de dos manzanas, de extensión superficial ó sea ciento cuarenta áreas y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Timoteo y Lorenzo Díaz, brotones de pito, jocoite y maguay de por medio; al Sur, terreno de Ubaldo Díaz y Timoteo é Ignacio del mismo apellido una corriente y brotones medianos; al Poniente, terreno de Crisiano Hernández, brotones de por medio; y al Norte, con terrenos de Ubaldo Díaz y Dionisio Aparicio y Bernardo Cruz, calle y brotones medianos. Dicho fundo contiene una casa pajiza con corredor de

tejas y un rancho de tejas en engalera. El señor don Sotero Díaz hubo el inmueble ya descrito, por concesión del municipio del pueblo de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre último.

San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Valentina González, vecina del pueblo del Carmen, jurisdicción de Cojutepeque, un terreno de tres manzanas de extensión de setenta áreas cada una situado en los extinguidos ejidos de dicho pueblo y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacio González, al Norte, con terreno de Leandro Pacheco al Poniente, con terreno de Estaquillo de la Cruz, camino real de por medio; y al Sur, con la misma Ignacia González. La señora Valentina González hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á la una de la tarde del día diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *César Cierra.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Francisca González, vecina del pueblo del Carmen, departamento de Cuscatlán, un terreno situado en el cantón de San Antonio de aquella jurisdicción y que mide tres manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Mauricio de la Cruz, mediando el camino vecinal que conduce al Rosario; al Poniente, con terreno de Bernardina de la Cruz, brotones y una peña de por medio; al Norte, con terreno de Ubaldo Orellana y Desideria de la Cruz, río de Mucuya de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad García, una peña y brotones de por medio. La señora Francisca González hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *César Cierra.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Vázquez, vecino del pueblo del Carmen, departamento de Cuscatlán, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno situado en el cantón de Concepción de aquella jurisdicción; el cual está compuesto de ocho manzanas de extensión, ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Teodoro Sánchez y Sixto Hernández, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de la señora Félix Vázquez, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Rafael Córdoba y Ramón Palacio, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Marcela y Francisca de la Cruz, brotones de por medio. El señor Simón Vázquez hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las doce del día cuatro de octubre último del año en curso.

San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *César Cierra.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Francisco Vicente, vecino de San Marcos, un terreno situado en la loma que llaman "El Pajul," capaz de doce manzanas poco más ó menos, lindante: del Oriente al Poniente, lado Norte, comenzando desde una vasa de calicanto, y descendiendo por sobre un zanjó hasta llegar con trescientas ochenta y cuatro varas castellanas de longitud, á un brotón de acante, lindando con terreno de don Santiago Cisneros, zanjó de por medio; del brotón de acante relacionado, parte la línea al Sur, descendiendo por una cañada, hasta llegar, con doscientas varas castellanas, á un brotón de izote, lindando al Poniente, con terreno del señor Lázaro de la Cruz; del brotón de izote se dirige la línea al Oriente rectamente, hasta una peña á la orilla de una quebrada, quedando al Sur, el te-

reno del señor Natividad Pérez; de la peña situada sigue quebrada arriba, hasta encontrar un nacimiento de agua de invierno, lindando por este lugar, con terreno del señor Gregorio Cruz; y de este punto, se dirige la línea al Norte, por sobre el filo de una loma, hasta llegar, con doscientas noventa y cinco varas castellanas, á la vasa de calicanto, primer mojón, quedando al Oriente, el terreno de don Benito Gallegos. El señor Francisco Vicente hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo el municipio de su domicilio, á las ocho del día veintiseis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la Sra. María Paz Preza, vecina del pueblo del Carmen, departamento de Cuscatlán, un terreno situado en el valle del "Ojo de Agua," jurisdicción de Cojutepeque, capaz de tres manzanas ó doscientas diez áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de Doroteo García, mediando el río de Jizapa; al Norte, con terreno de Salvador Vázquez, mediando una quebrada; al Poniente, con camino que dirige al valle de Commenleingo; y al Sur, con terreno de Nicolasa de los Reyes, quebrada seca de por medio. La señora María Paz Preza hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de la ciudad de Cojutepeque, á la una y media de la tarde del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *César Cierra.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Pedro Martínez, del vecindario de Panchimalco, un terreno como de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto denominado "Los Palones," de aquella jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, terrenos de don Norberto Esquivel; al Norte, los mismos terrenos; al Poniente, terreno de Pedro Campos; y al Sur, terreno del señor José Jorgo. El señor Pedro Martínez hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á trece de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Cuéllar, vecino de San Juan Opico, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno para edificar, situado en el barrio de "La Cruz" de aquella población, capaz de veinticuatro áreas quince metros cuadrados y el cual mide, al Oriente, treinta y cuatro y medio metros, lindando, calle de por medio, con solar de Dolores Hernández; al Norte, setenta y nueve y medio metros, lindando, con solar de Isidro Cárcamo y el de Eulalio Chámulo; al Poniente, treinta y seis metros, lindando, calle de por medio, con solar de Leopoldo Trujillo h.; y al Sur, setentinueve metros, lindando, calle de por medio, con solares de Balbino Martínez y Ciriano N. El señor Belisario Cuéllar hubo el inmueble antes descrito por concesión hecha por el municipio de su domicilio, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Cuéllar, vecino de San Juan Opico, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno para edificar, situado en el barrio de La Trinidad de aquella población; dicho terreno mide, al Oriente, diez y nueve metros, lindando, con solar de la señora Dominga López, calle de por medio; al Norte, setenta y cuatro metros, lindando, con solar de Eduardo Avelar y el de Juan de la Cruz Vega, mediando calle; al Poniente, diez y nueve metros, lindando, calle de por medio, con solar de casa de Reyes Avila; y al Sur, solar de casa de la señora Norberta Vázquez. El señor Belisario Cuéllar hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á

los nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Cuáilar, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Guillermo Varillas, vecino de San Juan Opico, un terreno situado en jurisdicción de aquella población, el cual está compuesto de ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, las fincas de Atanasio López y Carlos Varillas; al Norte, fincas del mismo Varillas y Juan Pablo Luza; al Poniente, fincas de Isidro Varillas y José María Farales; y al Sur, finca del mismo señor López. El señor Guillermo Varillas hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo el municipio de su domicilio, á la una de la tarde del día once de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Juan Castillo, vecino de la villa de San Rafael, un terreno en el cantón de "El Copinol," de aquella jurisdicción, constante de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, siendo sus linderos: al Oriente, camino de por medio, terreno Santiago Molina; al Norte, terreno de la sucesión de Coronado Deras y el de Pascual Deras, zanja y cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión Deras ya citada, mediando cercos de piña; y al Sur, terreno de Paulino Muñoz, mediando cerco de piña. El señor Juan Castillo hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la alcaldía municipal de la villa de su domicilio, á las doce del primero de octubre último.

San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco García, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Norberta Vázquez, vecina del Carmen, Distrito de Cojutepeque, dos porciones de terreno situadas en el cantón de Concepción de aquel pueblo. La primera capaz de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de Luzáreo López, camino de por medio; al Norte, terreno de Cristóbal Vides, mediando camino; al Poniente, terrenos de Francisco López y Pablo Chávez, brotones medianos; y al Sur, terreno de la sucesión de Idefonso de la Cruz, brotones divisorios. La segunda, de la capacidad de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, terreno de Jesús Rico, mediando camino; al Norte, terreno de Eulalio Palacios, brotones de por medio; al Poniente, terreno de Francisco Cruz, camino mediante; y al Sur, terreno de Francisco López y Vicenta Vázquez, brotones divisorios. La señora Norberta Vázquez, hubo los inmuebles ya descritos por cesión que de ellos le hizo el municipio del pueblo de su domicilio, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre último.

San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

SECCION DE ORIENTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cupertino Robles, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Santana Andrade, dos lotes de terreno rústico, el primero situado en el punto llamado "Cerro Redondo", en jurisdicción de Sociedad, departamento de Morazan; y su medida comenzando de Oriente á Poniente, de una piedra grande que queda en una pendiente que sirve de mojón al terreno de Crisólogo Flores, lindando con este por sobre una loma en línea recta se llegó con cuatro cordadas de cincuenta varas cada una á un farrallón de piedras que sirve de mojón de donde se cambió de Sur á Norte, lindando con terrenos de Cupertino Robles y don Isidro J. Hernández, por un medio filo de piedras y formando mediana curva se llegó á un camino que le llaman de "Provincia" cerca á un portilluelo con doce cordadas treinticinco varas y de este lugar cambiando el rumbo de Norte á Sur, siguiendo el mismo cami-

no en dirección al lugar donde se comenzó pasando sobre un descansadero de una lomita descendiendo al mojón esquinero primeramente citado se llegó con once cuerdas, y linda con terreno de Páulito Zelaya. El segundo lote está situado en el punto nominado "Labranza", en la misma jurisdicción de Sociedad y su medida es: comenzando de Sur á Norte, por una quebrada arriba denominada "Piletas", linda con terreno de Abdón Arriaza, se llegó á la posesión de Cruz Andrade, con cinco cordadas y lindando con este con rumbo de Oriente, se llegó con dos cuerdas veintisiete varas cambiando el rumbo de Norte á Sur, linda con el mismo Cruz, Juan Antonio Andrade é Isabel Arriaza, camino de por medio hasta llegar á la posesión de Juan Amaya, con cinco cordadas treintisisete varas, cambiando de rumbo de Poniente á Oriente, linda con terreno de la señora Anaya se llegó con una cordada tres varas á lindar con Arriaza. También solicita se inscriba á favor de Pío Blanco, un lote de terreno de veinticuatro manzanas de capacidad, situado en el punto denominado "El Pilon", jurisdicción de Sociedad, cuya medida comenzando por el rumbo Norte, de Oriente á Poniente, de la quebrada llamada "Nutria", pasando por un zanja en línea recta á un mojón de piedras que está al pie de una lomita y de este lugar pasando la línea de cercos de Iguacio y Weueslao Saravia á llegar á la quebrada del "Pilon", al Oriente y con rumbo Sur, por la misma quebrada aguas abajo é encontrarse con la quebrada del "Saltío", con trece cordadas treinta y media varas, linda con terreno de don Isidoro Hernández y Cupertino Robles; al Sur, con rumbo al Poniente, por la misma quebrada aguas abajo se llegó á la quebrada de la "Mutua" con tres cuerdas, linda con Santiago Saravia é Isidro Cruz; al Poniente, con rumbo Norte, por la misma quebrada aguas arriba se llegó al lugar donde se comenzó con catorce cordadas cuarenta y media varas. Cuyos lotes de terreno los adquirieron por concesión que les hizo el Alcalde de su domicilio. Lo mismo solicita se inscriba á favor de Santana y Eulalio Caballero, un terreno rústico, de caballería y media de capacidad, situado en el punto "Las Cañas" en jurisdicción de San Luis de la Reina, su medida comenzando de Oriente á Poniente, del paso de una quebradita que divide este terreno con el de Santos Pastora, donde hace un barranquito de tierra blanca, linda con terreno de Patricio López, pasando arriba de un guapinol en línea recta á una piedra grande de talpetate al llano del "Tuquito" donde hace un mojón de piedras; al Norte, linda con terrenos de Trinidad Pinada, pasando por los mojones del "Oja Blanca" y "Laurel" y por el lado Oriente del cerro de las piedras al mojón de piedras del chichipato se cambió al Poniente, con terreno de los Carranzas al mojón de la Cueva, de allí al del güilguiste á bajar á la quebrada de la Cui-va aguas abajo rumbo Norte al encuentro de la quebrada del pozo aguas arriba rumbo al Sur, al paso del camino que va para el pueblo siguiendo este hacia el Poniente, pasando por un mojón de piedras del Conacaste en línea recta, linda con Carrano Carranza, volviendo el rumbo al Sur, con terreno de Eusebio Caballero, cambiando al Poniente á llegar á la quebrada de Paz, linda con terreno de Santos Pastora. Cuyo terreno lo adquirieron por compra á María de la Cruz Pinada.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Campos, vecino de Alegría, solicitando se inscriba por primera vez á su favor dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de Alegría, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután. El primero, linda: al Oriente, con huatal de Concepción González, camino de por medio, midiendo por este rumbo ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, con finca de Vicente Díaz, camino de por medio, mide sesenta y siete metros setecientos diez y seis milímetros; al Poniente, con el mismo González y mide treinta y tres metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, con el mismo González y mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros. El segundo terreno se compone de cuatro hectáreas noventa áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Concepción González, zanja de por medio y mide por este rumbo ciento treinta metros cuatrocientos diez y seis milímetros; al Norte, con terreno de Vicente Díaz, brotonal de por medio y mide doscientos siete metros trescientos veintiocho milímetros; al Poniente, con huatal

de Cruz Manzuanos, quebrada de por medio y mide doscientos cincuenta y cinco metros ochocientos diez y seis milímetros; y al Sur, con posesión de Sebastián Muñoz, paderón de por medio y mide trescientos metros novecientos sesenta milímetros. Cuyos dos terrenos los adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eduvigis Isteña, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor León del mismo apellido, vecino de Yamabal, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de diez y nueve manzanas de capacidad ó sean trece hectáreas treinta áreas, dividido en tres porciones, situadas en los lugares denominados "Joya del Camulotal", "Jano de las Cañas" y "Quebrada del Almendrán," respectivamente, en jurisdicción de Yamabal. La primera porción linda: al Oriente, con el río de "Yamabal"; al Norte, con terreno de Crescencio Granada; al Poniente, con terreno de Bonifacio Carrillo, y al Sur, con terreno de Elin Romero. La segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de Ruperto Rivera, caminos de por medio que van á Chiuameca y el que va de Guatujigua para el Corozal; al Norte, con terrenos del citado Rivera, hasta llegar á un mojón de piedras de la quebrada de "Cuensira"; al Poniente, con terrenos del extinguido ejido de Guatujigua á llegar á un mojón de piedras que está en el cerro del "Hormiguero" á llegar al encuentro de una quebrada con el río del "Lugeno" hasta llegar á lindar con terrenos de Carmen Flores á salir al río del "Lugeno" ya indicado y aguas abajo de dicho río, lindando con terrenos de la hacienda "Santa Rita"; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Bartolomé" y de Oseslora Castillo y Bonifacio Carrillo, camino real de por medio que viene á esta ciudad, hasta llegar á los caminos primeramente referidos. La tercera porción linda: al Oriente, con terreno de Carmen Flores; al Norte, con terreno de la hacienda Flores; al Poniente, con terreno de Bonifacio Carrillo, quebrada del "Almendrán" de por medio; y al Sur, con terrenos de la referida Flores. Cuyas tres porciones las adquirió el señor León Isteña por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Martín Zaldivar, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Pablo Lizama, un solar de esquiva, de naturaleza urbana, situado en el centro de la ciudad de La Unión, distrito y departamento del mismo nombre, lindando: al Oriente, calle de Morazán de por medio; con casa de la sucesión de don Gregorio Huezco; al Norte, calle de Honduras de por medio, con casa del doctor don Francisco López Ayala; al Occidente, con casa del doctor don Julio Baudilio Olivares y solar y casa que fue de la difunta Estefanía Baldeolomar y hoy de Pedro Carías; y al Sur, con solar y casa de don Miguel Rovira, mide por cada uno de sus cuatro rumbos veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; contenido dicho solar una casa hacia la calle y una media agua en el interior en estado ruinoso. Cuyos inmuebles los adquirió el señor Lizama por compra que le hizo á Dionisio Gallegos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nicomedes Sosa, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un lote de terreno de veinte manzanas de capacidad ó sean catorce hectáreas, situado en el punto denominado "Las tres Piedras" en jurisdicción de Bolívar, departamento de La Unión, de naturaleza rústica, lindando: al Oriente, con el camino real que de Bolívar conduce á Yucajiquín y trabajo de Cupertino Balladares; al Norte, con la hacienda "Santa Isabel Albornoz"; al Poniente, con terreno de propiedad de don Tiburcio Salmerón; y al Sur, con terrenos reconocidos por Eusebio Flores. Cuyo terreno lo adquirió por concesión



que le hizo la Municipalidad de Bolívar. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Miguel Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Gregorio del mismo apellido, un terreno de naturaleza rústica, de diez manzanas ciento diez y ocho varas de capacidad aproximadamente ó sean siete hectáreas, noventa y ocho metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros, situado en el cantón del "Cordoncillo" jurisdicción de Anamorós, departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con terreno de Paulino Villacorta y Capertino Alvarez; al Norte, con el de Antonio Alvarez; al Poniente, con el de Hermenegildo Salmerón y Lucio Cruz; y al Sur, con el de Antonio Escobar. Cuyo inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de Anamorós. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Belisario Salgado, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Miguel Guerrero, un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de San Pedro, en la jurisdicción de la villa de Estanzuelas, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, compuesto como de catorcecientas áreas, trescientas cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Martín Cortés; al Poniente, con los de Darío Solano, Tránsito Pleitís, Damián Ayala y Longino Solano; al Norte, con la hacienda de "Joco", de propiedad de los señores Cañas; y al Sur, con terreno de Santos Cortés. Cuyo inmueble lo hubo por haberle extendido título supletorio el Juez de primera Instancia del Distrito de Jucupa. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, septiembre veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Urbano Meléndez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y de los señores Emilio González y Alberto Starling Conop, dos minas de oro y plata, denominadas "Klondyke" y "Tinta Amarilla". La primera mina está situada en la hacienda "Concepción del Polvo", en el punto denominado "Tierra Agría", terrenos de propiedad de los señores Eusebio Cárcamo, Saturnino Cruz, Jacinto Urías y otros condueños, en jurisdicción de Pasaguina, departamento de La Unión, teniendo el pozo de ordenanza diez metros de profundidad por dos de ancho, la veta corre de Oriente á Poniente, con su inclinación al Sur y su medida comenzando de la boca de la mina sobre el hilo de la veta, se midieron mil doscientos metros hasta llegar á un mojón de piedras; vueltos al mismo lugar con rumbo de Sur á Norte, se midieron doscientos metros donde está un mojón y de este lugar con rumbo al Oriente, mide mil doscientos metros donde está un mojón y de este lugar con rumbo de Poniente á Oriente, se midieron doscientos metros, que hacen el total de dos mil ochocientos metros que hacen el cuadrilongo de la mina descrita, lindando: al Oriente, con la mina y hacienda "Tinta Amarilla" y por sus demás rumbos con la "Hacienda del Polvo". La segunda mina está situada en la hacienda "Tinta Amarilla", en la misma jurisdicción de Pasaguina, teniendo el pozo de ordenanza diez metros de profundidad por dos de ancho, la veta corre de Sur á Norte, con su rumbado al Oriente, su medida comenzando de la boca mina con rumbo de Sur á Norte, hasta llegar á un mojón de piedras se midieron doscientos metros, vueltos al mismo lugar de Sur á Norte, hasta llegar á un mojón que se formó dentro del terreno de la hacienda "Concepción del Polvo", se midieron mil metros de este lugar con rumbo de Oriente á Poniente, se midieron doscientos metros que forma el otro cabzal, de este lugar con rumbo de Norte á Sur, se midieron mil metros hasta llegar al mojón del primer cabzal, de este punto sobre el Sur, se midieron doscientos metros más á cada lado sobre el hilo de la veta con lo cual hacen el total de dos mil ochocientos metros que hacen el cuadrilongo de la expresada mina, lindando: al Ori-

ta, con la mina "Klondyke" y sus demás rumbos hadan con terreno acotado por Pablo Rubio. Cuyas minas las adquirieron por concesión y adjudicación que les hizo el Gobernador del Departamento de La Unión. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Luis Santín.

### Emplazamientos.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Emplaza á los reos Juan Maye, de veintidós años de edad, jornalero, vecino de "El Progreso," en un cantón situado cerca del camino que de Nahuizalco conduce á "El Progreso" mencionado, y á Cristóbal Mena Morales, vecino de Nahuizalco, ignorándose sus demás generales, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Román Criollo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á los expresados reos y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Carlos Castillo. Rafael Pinto, Srío.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo Rosa ó Rosalío Macía, vecino de Armenia, ignorándose sus demás generales, para que dentro de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Natividad Molina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al expresado reo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Carlos Castillo. Rafael Pinto, Srío.

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Manuel Vásquez y Desideria Rodríguez, el primero de Jujutla y la segunda de Ataco, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por hurto de azúcar, café y otros objetos á don Pedro Morán.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Rafael Castillo. Jerónimo M. Morales, Srío.

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Gómez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Mariano Asencio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Rafael Castillo. Jerónimo M. Morales, Srío.

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Encarnación García y Tomás Frigueros,

el primero del domicilio de Ataco y el segundo del de Santa Ana, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por hurto de dos sacos de café al doctor don Eiginio Valdívieso.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo.

1

Jerónimo M. Morales, Srío.

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Abraham Vásquez Novoa y Vicente Romero para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Leandro Villalobos y lesiones en Doroteo del mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

M. C. Muñoz.

1

Antonio González, Srío.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Quirino Portillo, para que dentro de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Apolonio Pinto y Bonifacio Tolentino; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

1

J. M. Gómez, Srío.

### Subastas

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que por denuncia del señor Fernando Ruiz, se venderá en pública subasta en esta oficina, un lote de terreno ejidal sin titular, situado en el "Barrancón," de esta jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Felipa Ruiz; al Norte, con terrenos de Petronilo y Francisco Pérez; al Poniente, con terrenos de la señora Desideria Pérez y Juan Ruiz; y al Sur, con terreno del señor Ignacio Pérez. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Lislique, á las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Blanco.

1

Florencio Fuentes, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que por disposición de esta Alcaldía, se venderá en pública subasta en esta oficina, un lote de terreno ejidal sin titular, situado en el "Portillo del Nanco," de esta jurisdicción, como de doce manzanas de capacidad, lindando al Oriente, con terreno del señor Bernardo Usada; al Norte, con terreno del señor Felipe Nájera; al Poniente, con terreno de este mismo y de la señora Apolonia Vásquez; y al Sur, con terreno del señor Marcelo Gómez. El que se crea con derecho al inmueble referido, preséntese con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Lislique, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Blanco.

1

Florencio Fuentes, Srío.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, sábado 2 de diciembre de 1899.

NUM. 284

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.

##### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 2 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: separar la Administración de Correos de la ciudad de San Vicente de la de Rantas de aquel departamento, y nombrar para el desempeño de la primera de dichas oficinas al señor don Alberto Agüero, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 1º de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al General Camilo Alvarez, Inspector militar de los Departamentos de La Unión, San Miguel y Morazán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### INFORME.

San Salvador, noviembre 26 de 1899.

Señor Ministro de Instrucción Pública.  
Pte.

Hemos presenciado los trabajos escolares de la Escuela anexa á la Normal de Maestros que acertadamente dirige el doctor don Modesto Barrios, y venimos á dar cuenta de aquellos actos al señor Ministro.

Los exámenes de los tres grados de que se compone esta Escuela Primaria se verificaron en los días 16 y 17 de esta mes, y cumplimos nuestra comisión con el siguiente informe:

#### PRIMER GRADO

*Lectura y Escritura.*—En esta clase, calificada por el Jurado de muy buena, se distinguieron todos los alumnos de la sección superior, especialmente los niños Armandó Barrios y Salvador Ambrogi. La de *Lecciones de Cosas* obtuvo igual califica-

ción, y en ella se distinguió el niño Manuel Vidal. La clase de *Moral y Urbanidad* y la de *Trabajo Manual* fueron calificadas de buenas. En la primera llamó la atención el niño Manuel Antonio Morales. La de *Aritmética* presentó notables ejercicios, que merecieron la aprobación del Jurado. Sobresalieron los niños Armandó y Roberto Barrios y Salvador Ambrogi, de la 2ª Sección.

#### SEGUNDO GRADO

La clase de *Geometría* obtuvo la nota de sobresaliente y todos sus alumnos mostraron igual grado de adelanto. En la de *Geografía é Historia de Centro-América* sobresalió el niño Pedro Reyes, y en la de *Aritmética* el mismo y el niño Antonio Luis Figueroa. En el examen de *Lectura y Gramática* se distinguió el niño Alfonso Silva, y el de *Moral y Urbanidad* presentó ejercicios satisfactorios. Hay que hacer especial mención de la clase de *Lecciones de Cosas*, á cargo del profesor Ceferino A. Osegueda, quien presentó con sus alumnos variados, detenidos y muy útiles ejercicios.

#### TERCER GRADO

La clase de *Moral* fue calificada de buena, lo mismo que la de *Lecciones de Historia Natural*. En *Aritmética* y en *Geografía é Historia de Centro-América* sobresalieron los alumnos Fernando Carmona y Moisés Merino. Ambas son muy buenas clases, de igual manera que la de *Lectura y Gramática*, en la cual se distinguió el alumno Nicolás Ardón.

Llamaron especialmente nuestra atención las clases de *Inglés y Francés*, á cargo de los profesores don David Castillo y don Ceferino A. Osegueda, con tanto mayor motivo, cuanto que son asignaturas que en ninguna escuela primaria se cursan entre nosotros. En la primera sobresalieron los alumnos Héctor Gómez y Nicolás Ardón; y en la segunda, Joaquín Leiba, Manuel Huezó, Francisco García y Hermógenes Alvarado. La labor de los jóvenes profesores y los variados ejercicios practicados por los alumnos, merecen la aprobación y el aplauso de los miembros del Jurado.

El domingo 19 se verificó la distribución de certificados y premios, acto serio, sencillo y corto, como debieran ser todos los de esta naturaleza. Pocas recitaciones, algo de música escogida, sencillos coros cantados por los alumnos, donación de libros y objetos útiles, voces de aliento para los que sobresalen, condenador silencio para los atrasados; y es suficiente.

Fueron justamente aplaudidas dos recitaciones en inglés por los niños Juan Morales y Nicolás Ardón, de las cuales una fué traducida en sonoros versos, expresamente para este acto por el señor don Francisco Gavidia; así mismo, impresionaron agradablemente á la concurrencia los magníficos cantos escolares del señor don Salvador Iriarte M., que los alumnos entonaron con maestría, indicando con ello que la clase de Canto, que tan importante papel representa en la educación, principalmente en la formación y mejoramiento

del gusto, fue atendida en esta Escuela durante todo el año.

Como acto final, se adjudicó el Premio de Excelencia, que fué merecido por el alumno Manuel Huezó.

Debemos hacer una observación antes de terminar este informe, y es la de que tres de los principales profesores de esta Escuela abandonaron sus clases muy pocos días antes de los exámenes; de suerte que los jóvenes profesores que los sustituyeron han dispuesto de muy poco tiempo para preparar los trabajos de fin de año; sin embargo, los resultados dejan muy poco que desear, como se verá por el hecho de que la calificación menos favorable ha sido la de buena.

Con toda consideración, tenemos el honor de suscribirnos del señor Ministro, atentos y seguros servidores.

*Adrián García, Nicolás Leiba, F. Custillo Portal, Víctor Jerez.*

### FINIQUITO.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del juicio de cuentas seguido contra los Claveros municipales de Zaragoza, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Vista la contestación anterior de folios 4 y 5 del juicio de cuentas seguido contra los Claveros municipales de Zaragoza, departamento de La Libertad, señores Gabriel Córdoba, Jesús Martínez y Antonio Aldana, contratada á desvanecer los cargos que se les hicieron por este Tribunal en la cuenta que, en concepto de tales, llevaron desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1895, reparos que ascendían á la suma de ochenta y ocho pesos veinte centavos; y considerando que con las razones que exponen y la reposición del papel sellado de que se les hizo responsables, han desvanecido los referidos reparos, sin que haya ningún otro que deducirles; por tanto, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia de los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando que los expresados Claveros señores Córdoba, Martínez y Aldana se hallan solventes y libres de responsabilidad respecto de los fondos que administraron en el tiempo indicado; en consecuencia, déseles para su resguardo certificación del presente fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Moisés Rivas.*

*Valentín Trigueros, Srío.*



Castro, por parte del Gobierno, por fin está listo á entrar en campaña contra el General José Hernández, el "Mocho". Cuatro mil soldados del Gobierno hay en Valencia bajo las órdenes del General Pietri. Estas tropas saldrán para atacar inmediatamente al "Mocho". Pronto se espera una gran batalla. El General Hernández ha sabido que el General Castro intenta hacer saltar el puente del ferrocarril alemán para detener el avance de las tropas del Gobierno.

New York, 29.—Plata en barras, 58½ y 59½ centavos. Plata en barras de Londres, 27½ peniques. Pesos Mexicanos, sin cambio.

Londres, 29.—El Emperador y Emperatriz de Alemania salieron esta mañana de "Sandringham" y tomaron el tren para Puerto Victoria. Pocas personas fueron admitidas en la Estación. El Príncipe y la Princesa de Gales y el Duque de York, acompañaron á sus Majestades hasta el Puerto Victoria, en donde esperaba el yacht "Hohenzollern".

Manila, 29.—El transporte "Manauense" con el Teniente Coronel Webbhayes y 3 compañías de infantería llegaron aquí, habiéndose escapado de un desastro: los oficiales y soldados estuvieron 12 días sacando agua en baldes del buque que se hundía. Este buque tenía escasos de tripulación y de viveres. Las máquinas se rompieron y durante 3 días el buque fue llevado á merced del huracán. El "Manauense" salió de San Francisco el 26 de octubre para Manila.

Londres, 29.—La Gran Bretaña ha notificado á Francia el estado de guerra que existe entre la primera y el Transvaal, desde el 11 de octubre. Se dice que el Gabinete francés ha dado instrucciones á su Ministro allá que no reciba á ningún oficial que salga de aquí con destino al Transvaal; que los oficiales que salgan de Francia con ese objeto, serán despedidos del ejército.

Londres, 29.—El vapor de guerra "Canopus", los cruceros "Europa" y "Bellona" y la cañonera "Scout", han recibido la orden de reunirse á la flota de Gibraltar para un servicio particular. El 5 de diciembre toda la escuadra deberá estar en Gibraltar, probablemente para reemplazar á la flota que regresa con permiso para pasar aquí el día de Navidad.

Roma, 29.—Bacelli, Ministro de Tesoro, ha presentado su informe oficial. Los oficiales dicen que los presupuestos de 1898 y 1899, presentan un aumento de más de 15 millones de liras, debido al aumento de entradas. Las entradas han excedido á los cálculos en 42 millones de liras; y los gastos han excedido á los cálculos en 27 millones de liras. Este aumento de entradas, demuestra la mejor condición económica del país.

París, 29.—En la reunión del Senado como Corte Suprema, Peretti miembro anti semita, dijo que Guerin, en la demostración de Neuilly, había manifestado gran pesar del mal éxito de su tentativa para hacer que las tropas marcharan contra el "Elysée". Guerin contestó que Peretti, había recibido 6,000 francos para declarar contra él.

Manila, 29.—Ayer estaba el General Young en San Ildefonso, Provincia de Ilocos. Los soldados de Oregon y una Compañía de infantería están en Vigan. Se dice que los prisioneros españoles y americanos han sido trasladados á "Bangued". El batallón de voluntarios se dirige á Vigan; Young se apresura al N. á lo largo de la costa, probablemente sin saber el verdadero paradero de Aguinaldo. Nuestras

tropas están muy regadas; y aun no se sabe exactamente donde se encuentran. El Coronel Bell persigue al General Alejandro en las montañas. Cuando Mangataram fue tomado, se encontraron 10,000 repartos de municiones de rifle y del cañón "Maxim". El ferrocarril está componiéndose con rapidez. En las ciudades que los americanos ocupan, los nativos inmediatamente van á trabajar á sus siembras.

Habana, 29.—La semana última se dió en la Habana el grito de independencia ó muerte! el cual como un reguero de pólvora corrió por toda la Isla entre las clases bajas. La situación es tal, que no necesitan los descontentos más que de un Jefe audáz y decidido. La causa de este movimiento es la protesta de la asociación de veteranos cubanos de la Habana, contra el nombramiento del Gobernador civil de la Isla; todos los ramales de esta asociación en las otras Provincias han respondido. Para todos los agitadores de la Habana, el nombramiento del Gobernador civil, significa la continuación del control americano. Se aclama la independencia con mucho entusiasmo. Los cubanos nunca estuvieron tan bien organizados en tiempo de los españoles; algunos miembros de esas organizaciones cubanas, aborrecen más á los americanos que lo que detestaron á los españoles.

SECCION DE ANUNCIOS.

COMERCIAS DE TURNO

Farmacia del doctor León Sol.  
"Bolivar."

Para la semana entrante, comenzando el domingo 3:

Farmacia de Araujo y Cia.  
"Nacional."

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 1º de 1899.

Hoy á las 11 a. m. zarpó, con destino á Valparaiso é intermedios, el vapor "Chile," lleva 250 bultos y á los pasajeros: Juan Mech, Salvador Avilés, José González, E. Manuel Hunziger, José Vavre, Inés Carrillo, Luciano Coadella y Santiago Vergara.

La Libertad, diciembre 1º de 1899.

Hoy á las 2 y 30 p. m. fondó aquí, el vapor inglés "Chile," procedente de Océa y escalas; trae para este puerto un paquete de correspondencia y á la pasajera Inés Carrillo.—Sanidad completa.

TELEGRAMAS BEZAGADOS.

Domicilio ignorado.—María Prieto, José Carrías, Esteban García, Petrona Montoya, Francisco J. Monterros, Daniel Fernández, Nicolasa Rodríguez, Emilia Hernández.

Ausentes.—Eduardo Gómez, Gral. A. García Alvarado, Marcelino Quijada, Monseñor Echeverría, José A. Meléndez.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 2 de 1899.

CARTAS REZAGADAS.

SUCHETOR.

Doroteo L. Arteaga, Manuel Aguilar, Maximiliano Avalos, C. O. Avalos (2), F. Avalos (2), R. Alas, Joaquino de Albergue, Lucio Avalos, Esteban Bustamante (2), Jefe de Bomberos, Jacobo M. Boudaysa, Rosendo Cruz (2), Encarnación Caballero, Fernando Calderón, Juan M. Durán, Antonio Escobar, Lázaro Fajardo, José de la Luz Figueroa, Carlos González, Pedro Gallar-

do, Jerónimo Jirón, Leandro López, Antonio Mejía, Pedro Vatheu, Manuel Mata, Felipe Mejía, Juan Mesa, Gil N., Club Popular, Ignacio Peña, Ambrosio Peña, Carlos Prieto, Manuel Quintanilla, Andrés Roelas, Arturo Revdo, Pedro Reina, Ruperto Rivera, E. Rivas, José Sosa, Petrona Sumayoa, Antonio Suriano, P. Valenzuela, José N. Ventura.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, noviembre 30 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 30 DE NOVIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 1 hombre, por fugo de hogar doméstico; y 2 mujeres por riña y escándalo público.

DIA 1º DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 5 hombres: 1, de orden superior; 1, por ebriedad escandalosa y amenazas á mano armada á la policía; 1, por hurto, y 2, por ebriedad escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 30 DE NOVIEMBRE.

Hotel del Comercio.—Entraron: Ladislao Salazar, de Chalchuapa; Ramón Candel, de Sonsonate. Salieron: Andrés Mertens, para Santa Ana; Feliciano Quinteros, para Sonsonate.

Hotel Central.—Salieron: Santiago Shevlin, Alfonso Sárate, M. Monterrosa, Escolástica Mendoza y Cándido Gobernados, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: M. A. Meléndez, de Santa Tecla; L. Groebli, de Santa Ana; N. Martín, de Santa Tecla. Salió: J. Hill, para Santa Ana.

DIA 1º DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: W. D. Widangh y A. Meyer, de Acajutla. Salió: A. Moissant, para Sonsonate.

Hotel Alameda.—Salió: Francisco Osorio, para San Rafael.

Hotel Central.—Entraron: Dimas Funes, de Chiuamaca; Domingo Peuco, de Tonacatepeque. Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 2 de 1899.

R. Sisniega G.

LA ADMINISTRACION DE CORREOS DE NUEVA YORK

pone en conocimiento á esta Dirección, que en lo adelante solamente las cartas que lleven puesta la dirección "via Nueva Orleans" serán dirigidas para Puerto Barrios y que toda correspondencia que no lleve esta dirección será remitida por la vía ordinaria de Océa.

M. Bizucur.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Interesa á los acreedores del Fisco.

Para conocimiento de los interesados y de las oficinas respectivas, se reproduce el acuerdo emitido con fecha 2 de abril de 1894 y que dice así: "Con objeto de evitar los abusos y reclamos á que da lugar el que las oficinas fiscales paguen al portador los documentos contra el Fisco, sin inquirir si aquel tiene derecho de recibir la suma correspondiente, el Poder Ejecutivo acuerda: 1º Las antedichas oficinas solo cubrirán los documentos que les presenten el firmante del documento respectivo, ó á cuyo ruego haya sido firmado; ó un representante legal de éste, ó bien la persona á quien se haya endosado el documento, ó su representante legal, salvo los documentos que por su naturaleza son pagables al portador; y 2º Los jefes de las susodichas oficinas, son responsables de los reclamos que resulten por habersé hecho pagos en coartracción á lo dispuesto en el número anterior".

Oficina Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 25 de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

15-7

Carlos G. Escalón.

Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acopiado.

El tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899.



### Remate de las mercaderías del velero "Indra."

De orden del señor Ministro de Hacienda se hace saber que no habiéndose llenado por completo los requisitos exigidos por acuerdo de 6 de octubre próximo pasado, en lo relativo al remate de las mercaderías del velero "Indra" á que se refiere el aviso mandado publicar en el "Diario Oficial" por el Administrador de Rentas del departamento de Usulután, dicho remate comenzará á tener efecto veinte días después de la última publicación del mencionado aviso y no en las fechas que en éste se fijan.

Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador 30 de noviembre de 1899.

Carlos G. Zeledón.

### PROPOSTA PARA LA EMISION DE SELLOS POSTALES

Próspero Calderón, mayor de edad, fotógrafo y de este domicilio, con el debido respeto, y para que si á bien lo tiene se sirva darle los trámites correspondientes, á Ud. presento las siguientes bases de contrato para la ejecución de los sellos postales que han de servir durante los años de 1900, 1901, 1902 y 1903: 1º—Próspero Calderón se compromete á ejecutar el trabajo en esta capital, por el procedimiento de fotograbado, de todos los sellos postales necesarios para el consumo de los años indicados, en las cantidades y precios siguientes: De 1 centavo, 1,200,000; de 2 centavos, 200,000; de 5 centavos, 1,400,000; de 10 centavos, 500,000; de 13 centavos, 600,000; de 50 centavos, 200,000; de \$ 1, 200,000. En todo: 4,300,000 sellos. 2º—Para la ejecución de dicho trabajo el Supremo Gobierno suministrará á Calderón los útiles necesarios, aparatos y productos químicos pertenecientes al taller nacional de fotograbado. 3º—Calderón se compromete á entregar al Gobierno, á más tardar el 31 de diciembre próximo, y si posible fuere antes, una cantidad de sellos postales, á fin de que en enero comience á circular la emisión de 1900. 4º—Calderón entregará al Gobierno todos los sellos engomados, perforados y listos para ponerlos al servicio público. 5º—Todos los gastos que ocasione este trabajo, como papel, tinta, tiro, engomado y perforación, serán por cuenta del Gobierno, advirtiéndose que si dichos gastos pasaren de mil pesos, el exceso será por cuenta de Calderón; pero si tales gastos no llegaren á mil pesos, la diferencia será cobrada por Calderón, como un beneficio extra de lo que tiene que recibir por el valor de su trabajo. 6º—El Gobierno pagará á Calderón por su trabajo la suma de dos mil pesos (\$ 2,000) en moneda de plata corriente en el país, de la ley de novecientos milésimos, y en la forma siguiente: \$ 200 al firmarse la presente contrata; \$ 500 al empezar la circulación de los sellos postales y \$ 1,300 tan luego como el Gobierno haya recibido el total de 4,300,000 sellos; advirtiéndose que lo que el Gobierno adeudare por este trabajo no está sujeto á ninguna ley de consolidación. 7º—Calderón sus compromisos cumplirá, salvo caso fortuito ó de fuerza mayor. 8º—El Gobierno entregará á Calderón durante el mes de enero de los años 1901, 1902, 1903 y 1904, el sobrante de sellos postales, y mediante las formalidades de la ley pasarán á ser propiedad de Calderón. 9º—El Gobierno se reserva el derecho de fiscalizar el trabajo, como á bien tenga, y de disponer la forma de la impresión de dichos sellos. 10.—El Gobierno no podrá bajo ningún concepto disponer la suspensión de la presente contrata sin indemnizar á Calderón por los perjuicios que la suspensión ya temporal ó permanentemente le causare. 11.—El Gobierno hará que los pagos á que se refiere esta contrata no sufran retraso alguno. 12.—Todo desacuerdo entre el Supremo Gobierno y Calderón sobre la inteligencia de esta contrata será resuelto por arbitros nombrados uno por cada parte dentro de los primeros doce días del desacuerdo, con derecho para nombrar un tercero que decida. El fallo de los arbitros ó el de uno de ellos con el tercero tendrá los efectos de sentencia definitiva. San Salvador, 30 de noviembre de 1899.

Próspero Calderón.

La anterior propuesta se manda publicar de orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, para que las personas que deseen mejorarla envíen las suyas dentro de tercero día. San Salvador, 1º de diciembre de 1899.

Carlos G. Zeledón.

### AVISOS JUDICIALES.

#### Curaduría.

Manuel de Paz, Juez de Paz de este lugar, Hace saber: que á fojas 2 y 3 frente del juicio civil verbal seguido de oficio, sobre nombrar al curador interino al desamparado Jesús López, y tenedor de sus bienes, se encuentra el auto del tenedor siguiente: "En el Juzgado de Paz de Petulapán, á las doce del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. Apareciendo de la información de testigos seguida al efecto, que el señor Bruno López, falleció en esta jurisdicción, hace como quince días; dejando los bienes que consisten en dos pedazos de terrenos, y otro pedazo más de humedad, dos vacas; una parida y otra horra y un toro, dos casas pajizas y su sifio, lo mismo que á Jesús López, menor y desamparado, de conformidad con el artículo 765 inciso 2º Pr. Nómbrase curador interino del menor Jesús López, al señor Apolinario López, mayor de edad, labrador y de este domicilio, y tenedor de sus bienes. Citense con treinta días de plazo á todos los que se consideren con derecho á la tutela y curaduría legítima de dicho menor. Hágase saber. Manuel de Paz. Ante mí, José Antonio A. Rivera, Srío."

Dado en el Juzgado de Paz de Petulapán, á las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel de Paz.

Antonio A. Rivera, Srío.

#### Poseciones Efectivas.

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Petronilo González, Germán y Manuel José del mismo apellido, solicitando posesión efectiva de unos inmuebles que adquirieron por herencia de su difunto padre Benifacio Germán: el primero de un predio rústico, situado en el cantón del "Llano de doña María" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y tres quintos equivalentes á trescientas veintidós áreas, en parte cultivado con árboles frutales y en parte inculto, teniendo en su interior dos casas de teja, la una de doce varas y media ó sean diez metros cuat y cinco milímetros de largo por cinco varas ó sean cuatro metros ochenta milímetros de ancho, sin contar con los corredores de que está rodeada y la otra de seis varas ó sean cinco metros diez y seis milímetros de largo por cuatro varas ó sean tres metros trescientos ochenta y cuatro milímetros de ancho, siendo los linderos de todo el inmueble: al Norte, con terreno de Eugenio Morales, callejón de por medio; al Oriente, con terrenos de Higinjo Castaneda, Eulogio Díaz y Marta Escalante; al Sur, con terrenos de Demetrio Castaneda, Higinjo Castaneda y Rufina Herrera; y al Poniente, con terreno del mismo Higinjo Castaneda; siendo propios los cerros que lo limitan, con excepción del que se encuentra al lado de Demetrio Castaneda; y el segundo de los siguientes inmuebles: un terreno situado en el mismo lugar del "Llano de doña María", en parte cultivado de zacate, caña, piño, plátano y otros árboles frutales y el resto inculto, compuesto de cinco manzanas equivalentes á trescientas cincuenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Mariano Aguirre Figueroa y solar de la sucesión de que se trata: al Oriente, con terreno de don Luis Tobar, camino real de por medio y terrenos de Balbino Pinzón y Juan Villalta; y al Sur y Poniente, con terrenos del mismo Mariano Aguirre Figueroa: una casa y su correspondiente solar situados en el mismo lugar del "Llano de doña María", de teja, con corredores al contorno, teniendo ocho varas y media ó sean siete metros ochenta y seis milímetros de largo por seis metros doscientos setenta milímetros de ancho, lindando todo el inmueble: al Norte, con treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros con solar de Demetrio Castaneda, callejón de por medio; al Sur, con cuarenta y cuatro varas ó sean treinta y seis metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros con solares de Balbino Pinzón y cuatro milímetros con solares de Benifacio Germán, callejón de por medio; al Oriente, con seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros con solares de Demetrio Castaneda y Balbino Pinzón, posteado de por medio; y al Poniente, con veintidós metros ochenta milímetros con solar de Mariano Aguirre Figueroa y por último otra casa con su correspondiente solar, situados en el mencionado lugar del "Llano de Doña María", de teja con un corredor del mismo material al Poniente; teniendo nueve varas ó sean seis metros seiscientos veinticuatro milímetros de largo por ocho varas y media ó sean siete metros ochenta y seis milímetros de ancho, siendo los linderos de todo el inmueble: al Norte, con cincuenta y cuatro varas ó sean cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Medardo Guerra; al Oriente, con diez y siete varas ó sean catorce metros doscientos doce milímetros, con casa de María López, callejón de por medio; al Sur, con cincuenta y seis varas ó sean cuarenta y seis me-

tros ochocientos diez y seis milímetros, con solar de don Luis Tobar, callejón de por medio; y al Poniente, con diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros, con solar de Higinjo Castaneda, camino real de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo en el perentorio término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Ahuachapán, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo.

José Antonio A. Rivera, Srío.

Desidero Rivera, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, en concepto de apoderado de la señora doña Santos Pineda de Palomo, por sí y como representante legal de la menor Carmen Palomo Pineda, ha solicitado la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que pertenecieron á don Braulio Palomo. Primero, terreno denominado "Chicago", situado en el valle de "San Rafael", jurisdicción de la villa de La Libertad, compuesto de setenta y siete hectáreas veinte áreas, lindante: al Norte, con terrenos del Presbítero Juan Menéndez, que fueron de Eulogio Lobato, con terreno de la sucesión de Leandro Menjívar, que perteneció á Sabino Campos y con terreno de la misma sucesión Menjívar; al Sur, con terreno que fue de Nicolás Alfaro, antes de Gregorio Mercado y hoy pertenece á la señora Santos Pineda de Palomo; al Oriente, río de "Chilama" de por medio, con terreno de Albino Molina, que fue del Supremo Gobierno y antes de don José Marc y Rens y con terrenos del Presbítero don Juan Menéndez; y al Poniente, quebrada "Conchallo" de por medio, con terrenos de Hilario Ariza y de la sucesión de Teodoro Romero y con terreno del doctor don Rafael Zaldívar hijo, que fue de Evaristo Flores. Segundo, terreno llamado "El Carman", situado en los suburbios de la misma villa de La Libertad, compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Norte, río "Chilama" de por medio, con terreno de don Vicente Huez; al Sur, con casa de las señoras José, Luciano y Catalino Portillo; al Oriente, con la casa de agua y con terreno de Victoriano Serrellón; y al Poniente, camino del valle de "San Rafael" de por medio, con terreno de don Vicente Huez, que fue de Juan Choto. Tercero, terreno situado en el mismo valle "San Rafael", jurisdicción de la expresada villa de La Libertad, denominado "San Antonio", compuesto de treinta y nueve hectáreas veinte áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno llamado "Chicago", perteneciente á la sucesión de don Braulio Palomo; al Sur, con terrenos de don Vicente Huez y de don Juan Menéndez; al Oriente, río de "Chilama" de por medio, con terrenos de Albino Molina y del mismo Juan Menéndez; y al Poniente, con terrenos de don Vicente Huez y de Teodoro López. Cuarto, solar de esquina, situado en la propia villa de La Libertad, que mide veinticinco metros ochenta milímetros en cuadro, y linda: al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Braulio Palomo; al Sur, con casa y solar de Francisco Molina, que fue de Eulogio Martínez; al Oriente, con casa y solar de don Gustavo d'Aubuisson; y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Mauricio Carrillo: en dicho solar existe una casa de teja que tiene tres metros trescientos setenta y seis milímetros de largo por siete metros quince metros veinticuatro milímetros de ancho. Quinto, solar situado en el barrio del Calvario de la indicada villa de La Libertad, que mide veinte metros novecientos milímetros de frente por veintidós metros ochenta milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa de Ciraco Flores, que fue de Saturnino Elvas; al Sur, calle de por medio, con casa de Ramón Huez, que fue de Rafael Henríquez; al Oriente, con solar de la sucesión de Blas Esquivel; y al Poniente, con casa y solar de don Juan Menéndez. Sexto, casa y solar situados en el centro de la misma villa de La Libertad: la casa es de teja sobre paredes de adobe, mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud, y el solar donde está ubicada linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Juan Crisóstomo Coate, y tiene por este rumbo veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros de extensión; al Sur, con casa y solar de Daniel Ayala, teniendo la misma extensión del Norte; al Oriente, con casa de la sucesión de Esteban Coate y Francisco Colorado, que fue de Matías Inexo, calle de por medio, tiene de extensión por este rumbo veinte metros novecientos milímetros; y al Poniente, quebrada de por medio, con solar de Trinidad Alvarez, y mide por este lado la misma extensión que por el Oriente. Séptimo, solar situado al Oriente de la propia villa de La Libertad, que tiene por sus cuatro rumbos cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda: al Norte, con la colina; al Sur, calle de por medio, con solar de Salvador Tenorio; al Oriente, con solar vacante; y al Poniente, con solares de Antonio González y sucesión de Manuel Nichez. Octavo, solar situado en la misma población de La Libertad, lindante: al Norte, con solar municipal, midiendo por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Sur, calle pública de por medio, con so-

lar y rancho de la sucesión de Manuel Nóchez y tiene por este lado la misma medida que por el rumbo Norte; al Oriente, con solar de la sucesión de Dionisio Tobo y mide cuarenta y dos metros ochocientos milímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Ezequiel Clanderos y tiene por este lado la misma medida que por el Oriente: en dicho solar existe una galería de teja, que tiene seis metros de frente por siete de ancho, incluyendo el corredor. Noveena, solar situado en la misma villa de La Libertad, que tiene veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de frente por veintiocho metros ciento setenta milímetros de fondo, lindante: al Norte, con solar de Macario Rico, que fue de José Salazar; al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Braulio Palomo; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Gustavo d'Aubuisson; y al Poniente, con solar de Feliciano Ramírez, que fue de Hilario Ariza y con casa y solar de Gabino Canizales, que fue de las sucesiones de Mauricio Carrillo y Clemente Barahona: en dicho solar existe una casa de teja que tiene ocho metros treinta y seis milímetros de frente por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. La persona que creyere tener derecho á los predios descritos, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

3. *J. M. Gómez, Srlo.*

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Bartolo Rodríguez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando obtener posesión efectiva de dos inmuebles situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y son los siguientes: una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, con varias dependencias, y mide cinco metros de frente por ocho metros doscientos nueve milímetros de ancho, incluyendo el corredor, y el solar en que está ubicada que mide cinco metros de frente de Norte á Sur, por diez y siete metros doscientos setenta y ocho milímetros de largo más ó menos de Oriente á Poniente, y son sus linderos: al Oriente, casa y solar de don Enrique Castro; al Norte, solar y casa de doña Tránsito Galdames de Sosa; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de don Jesús Orellana; y al Sur, casa y solar de don Eduardo Lizarralde. Y otro solar compuesto de doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo, y linda: por el Oriente, con solar que fue del señor Agapito Cerna y hoy es de la Municipalidad de esta ciudad; por el Norte, mediante la calle, con solar de doña Tránsito Mendoza; por el Poniente, con solar de Demetria Palacios, calle de por medio; y por el Sur, con solar del mismo señor Agapito Cerna. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Mariano Figueroa Castro.*

*Domínguez Peñate, Srlo. I.*

1. *Manuel A. Herrera, Srlo.*

Rosalio Castañeda, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Alejandra Antonia Martínez, de este vecindario, solicitando la posesión efectiva judicial de un terreno que á su defunción le dejó su hermano Jacinto Martínez, en el lugar "Cruz del Carmen" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cincuenta tareas ó sean seis manzanas equivalentes á cuatrocientas áreas, inculto, algo quebrado, pero de regular clase para la agricultura, y tiene por linderos: al Oriente con terreno de don Felipe Carranza; al Poniente, con el de Nieves Learca, camino de por medio; al Norte, con el de Secundino Morán; y al Sur, con el de Ruperto Campos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á defenderlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz: Guaimango, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rosalio Castañeda.*

1. *Manuel A. Herrera, Srlo.*

Enrique Villatoro, Juez de Paz suplente de esta población y en actuales funciones por ministerio de ley.

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Concepción García mayor de sesenta años de edad, de oficios domésticos y los señores Secundino Bonilla, Norberto y Vicente del mismo apellido, Antonio Lazo, José María á Isabel Bonilla, Olayo Espinal, los cuatro últimos en representación de sus esposas Dionisia, Andata y Francisca Bonilla y su madre legítima Simona del mismo apellido, todas mayores de veintidós años de edad, la cuarta y quinta de oficios domésticos y los demás de profesión labradores, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que al morir dejaron los que

fueron Victoriano á Isabel Bonilla, esposo legítimo de la primera y padre legítimo de los otros: consistentes en dos obrajes de elaborar añil de doce cargas de empilo, situados en los suburbios de esta población, una acción de veinte reales en otro obraje, situado en el punto llamado "La Bolsa" de la propia jurisdicción, de igual capacidad y una acción de tierras de diez y seis pesos en el terreno llamado "Capellanía", comprendido en la hacienda "Chaguíte" de esta misma jurisdicción, los linderos de los primeros son: al Oriente, con una quebrada de agua; al Sur, con el camino de Bolívar á Pasaguina; al Poniente, con una loma; y al Norte, con camino de esta población á Pasaguina; los linderos del tercer obraje son: al Norte, con posesiones de Ignacio Melgares; al Oriente, con una loma; al Poniente, con otra loma; y al Sur, con el camino que de esta misma conduce á Santa Rosa: los linderos de la hacienda en referencia son: al Norte, con las haciendas "Chorrera" y "Pasaguinita"; al Oriente, con la hacienda "Chaguíte"; y el portío de "San Cayetano"; al Sur, con terreno del "Sombrerito"; y al Poniente, con terrenos de José María Moreno: cuyos bienes, su valor no pasa de doscientos pesos. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San José, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Enrique Villatoro*

1. *M. Serrano, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Buenaventura López, solicitando posesión efectiva de una casa con el solar correspondiente, situada en el barrio de San José de esta ciudad, que mide todo el fondo siete metros ochenta centímetros de frente por treinta y un metros setenta y tres centímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casas de los señores doctor don César Sierra y don Juan Chacón, calle de por medio llamada 11ª Avenida Norte; al Sur, con casas y solares del Escrivano público don Isaac Fuentes y de la señora Presentación Melara; y al Poniente y Norte, con solares y casas de don Lucio Montoya. La casa que es de hachura mediagua, se compone de una sala frente á la calle con corredor en el interior y una mediagua también interior, construida de Oriente á Poniente en la línea del Sur, y la hubo por herencia de su hijo Silverio López. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*

1. *Benjamín López, Srlo.*

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Cecilio Acosta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo como representante legal de su esposa Jerónima Casco, posesión efectiva y judicial de dos derechos hereditarios que posee ésta pro indivisamente en un terreno situado en el valle de la Trinidad de esta jurisdicción, el cual se compone próximamente de diez y ocho manzanas de extensión equivalentes á mil doscientas sesenta áreas; los dos derechos expresados forman la cuota de seis décimas partes del terreno que poseyeron sus finados suegros Fernando y Luis Antonio Casco y los estima en quinientos pesos. Los linderos generales son: al Oriente, con terrenos de la hacienda de "Copapayo", perteneciente á la sucesión de don Apolonio Arévalo; al Norte, con terrenos que posee Antonio Escobar en el valle de la Trinidad; al Poniente, con el río de "Quetzalapa"; y al Sur, con terreno de la misma hacienda de "Copapayo" y con el río del mismo nombre de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Suchitoto, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*José León Narváez.*

1. *Manuel Durán, Srlo.*

Se hace saber: que el señor don Eleuterio Torres, heredero universal de don Simón Torres, se ha presentado á este juzgado, solicitando se le dé posesión efectiva de un solar situado en el centro de esta población, compuesto de veintidós varas de frente ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y de fondo treinta y dos varas ó sean veintidós metros: que en dicho solar está construida una casa pajiza de cuatro varas de cada lado ó sean tres metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, y linda: al Oriente, con solares y casas de Juana Chéllar y Eduardo Méndez ya finado este último; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Blas Torres; al Norte, con solar de Inés Vázquez; y al Sur, con solar de don Cruz Portillo, calle de por medio. Estos inmuebles los estima en treinta pesos y los ha habido el señor Torres por herencia de su padre Simón Torres. Quien se crea con derecho á los

inmuebles relacionados, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Sonzacate, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Español.*

*F. A. Ochoa, Srlo.*

1. *Miguel T. Molina, Juez. 1º de 1ª Instancia de este Departamento.*

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Agustín Lozano, pidiendo la posesión efectiva de los derechos hereditarios que ha comprado á Dolores, Antolín, Amparo y Camila Alvarado Rosales y que éstos tenían en un terreno, situado en el cantón de "Tapeyame Arriba", perteneciente á esta jurisdicción, que hubieron por herencia de su finado padre Nicolás Rosales, cuyo inmueble tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Felipe Sánchez y de don Manuel Reyes Rodríguez, río de "Ulapa" de por medio; al Norte, con el de Manuel Hernández; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de José María Zaldivia; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gregorio Grande. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á veintuno de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel T. Molina.*

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Pedro J. Valencia, de este domicilio, solicitando como padre legítimo de su finada hija Dolores Valencia, se le dé posesión efectiva del derecho hereditario que ésta tenía en una casa situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente, con una calle que del puente de dicho barrio conduce al río de "Acohuato", quedando al frente las casas de Santos Contreras y de la sucesión de Camilo Cabroller; al Norte, con el puente antes mencionado; al Poniente, con la iglesia del mismo barrio, calle de por medio que conduce al pueblo de San Jacinto; y al Sur, con casa del General Regino Monterrosa. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*

*Juan Francisco Luna, Srlo.*

1. *Eduvigia Alvarez, Juez de Paz de esta villa.*

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Luisa Santos, vecina de Lishique, pidiendo que, en concepto de heredera legítima de su padre Eugenio Santos se le dé posesión efectiva de una casa de naturaleza urbana, techo de teja, de siete varas de largo por seis de ancho, ubicada en un solar de cuarenta y una varas de longitud por veinticuatro de latitud, situada en esta población, lindante: al Este, con casa de Pablo Alvarez; por el Norte, con casa y solar de la sucesión de Mercedes Cabrera; por el Oeste, con rancho y solar de Isidro Ferrán; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión de Gregorio Zelaya y casa de Isabel García. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eduvigia Alvarez.*

*José María Villatoro, Srlo.*

1. *Nicolás Orantes, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito.*

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora doña Tránsito Carbia de Suárez, de este domicilio, pidiendo posesión efectiva de un terreno situado en el cantón "San Lorenzo" de esta ciudad, cultivado de café, árboles frutales y de ornato, que tiene cinco y media manzanas de extensión equivalentes á trescientas ochenta y cinco áreas, y que linda: al Norte, camino real de por medio, con fincas de Manuel María Vides y Leonor Arriaza; al Sur, con la de Ricardo Torres; al Poniente, con terrenos de Concepción Rugamas, Carmen Vásquez y General Narciso Avilés; y al Oriente, camino de por medio, con el de Paula Cuete; dicho inmueble lo adquirió la peticionaria en su calidad de heredera universal testamentaria de su difunto esposo don Ramón Suárez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintuno de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*N. Orantes.*

*José María Villareal, Srlo.*

1. *Manuel Herrera, Juez primero de Paz de esta ciudad.*

Hace saber: que á este juzgado, se ha presentado la señora Jesús Masín, pidiendo la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su finado esposo Nicolás Urbina, consistentes: en una casa de teja, paredes de bajarque, que mide ocho varas de largo por siete de ancho y un corredor de tres varas,



ubicada en solar propio, de diez y ocho varas de largo por treinta y uno de fondo, y lindando: el Oriente, calle de por medio, casa de don Rodrigo Castillo; al Norte, con casa y solar de Gertrudis Tepata; al Poniente, con solar de Gregorio Cleco; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Trinidad Cerrato. Otro terreno de cuatro manzanas y un cuarto de extensión, en el punto de las "Tres Ceibas" de esta jurisdicción, equivalentes á doscientas noventa y siete áreas de extensión, y linda: al Poniente y Norte, con terreno de Rafael Calán; al Sur, el de Félix Pinti; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Dionisio Masín. Otro terreno de treinta y cinco áreas, situado en el mismo lugar, y linda: al Norte, con la línea férrea; al Poniente y Sur, con terreno de Leandro Masín; y al Oriente, con Basilio Hernández. Y el último terreno de capacidad de ochenta y siete áreas, situado en "Japalahuén" de esta jurisdicción, lindando: al Norte, con terreno de José María Sarmiento; al Sur, con el de Tránsito Muñoz y Marcelino Maye; cuyos inmuebles no pasan de quinientos pesos. La persona que se crea con algún derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Icaico, á diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Manuel Herrera. Luis Cuéllar. Seco. I

**Inscripción de Retenes.**

**SECCION DEL CENTRO.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Díaz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Andrea Díaz, domiciliaria del Carmen, Distrito de Cojutepeque, un terreno de naturaleza rústica sito en el cantón de Candelaria de aquella jurisdicción y de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión y lindando: por el Oriente, terreno de Ramón Huaco, zaujo y cerco de por medio; al Norte, terrenos de Carlos González y Quirino, Pablo y Francisco Juárez, quebrada y brotones de por medio; por el Poniente, terreno de Petrona Juárez, camino y brotones de por medio; y al Sur, terreno de Ignacio Díaz, brotones de por medio.

La señora Díaz hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las doce del día veinticuatro de octubre del año en curso.

San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Carmen Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Francisca Argumedo, vecina del valle de Gracias, jurisdicción de San Juan Opico, un terreno para edificar, sito en el lugar de su domicilio; el cual mide: al Oriente, treinta y cinco metros, lindando con solar de la casa del señor Remigio Avelar; al Norte, cuarenta y dos metros; y al Noroeste, diez y nueve, hacen en suma sesenta y un metros, lindando por estos dos rumbos, con solar y casa de Nicomedes Avelar; al Poniente, cuarenta y cinco metros, y linda con el terreno de los señores Novales llamado "El Espino;" al Suroeste, treinta y cinco metros, más diez y seis metros que mide por el Sur, suman cincuenta y uno, siendo el total de la extensión medida veintidós áreas cuarenta metros cuadrados. La señora Argumedo adquirió dicho inmueble por cesión que le hizo la municipalidad del pueblo de San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, noviembre veintuno de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Díaz, del domicilio del pueblo del Carmen, Distrito de Cojutepeque; solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el cantón de "La Paz" de aquella jurisdicción; el cual está compuesto de dos manzanas, de extensión superficial ó sea ciento cuarenta áreas y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Timoteo y Lorenzo Díaz, brotones de pito, jocofo y magu-y de por medio; al Sur, terreno de Ubaldo Díaz y Timoteo é Ignacio del mismo apellido, una corriente y brotones mediantes; al Poniente, terreno de Cristino Hernández, brotones de por medio; y al Norte, con terrenos de Ubaldo Díaz y Dionisio Aparicio y Bernardo Cruz, calle y brotones mediantes. Dicho fundo contiene una casa pajiza, con corral de

tejas y un rancho de tejas en engalera. El señor don Sotero Díaz hubo el inmueble ya descrito, por concesión del municipio del pueblo de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre último.

San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Valentina González, vecina del pueblo del Carmen, jurisdicción de Cojutepeque, un terreno de tres manzanas de extensión de setenta áreas cada una situado en los extinguidos ejidos de dicho pueblo y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacio González, al Norte, con terreno de Leandro Pacheco; al Poniente, con terreno de Eustaquio de la Cruz, camino real de por medio; y al Sur, con la misma Ignacia González. La señora Valentina González hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á la una de la tarde del día diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2 César Cierro.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Francisca González, vecina del pueblo del Carmen, departamento de Cuscatlán, un terreno situado en el cantón de San Antonio de aquella jurisdicción y que mide tres manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Mauricio de la Cruz, mediando el camino vecinal que conduce al Rosario; al Poniente, con terreno de Bernardino de la Cruz, brotones y una Peña de por medio; al Norte, con terreno de Ubaldo Orellana y Desideria de la Cruz, río de Mucuya de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad García, una Peña y brotones de por medio. La señora Francisca González hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2 César Cierro.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Vázquez, vecino del pueblo del Carmen, departamento de Cuscatlán, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno situado en el cantón de Concepción de aquella jurisdicción; el cual está compuesto de ocho manzanas de extensión, ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ireneo Sánchez y Sixto Hernández, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de la señora Félix Vázquez, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Rafael Córdova y Ramón Palacios, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Marcela y Francisca de la Cruz, brotones de por medio. El señor Simón Vázquez hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las doce del día cuatro de octubre último del año en curso.

San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2 César Cierro.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Francisco Vicente, vecino de San Marcos, un terreno situado en la loma que llaman "El Pajal," capaz de doce manzanas poco más ó menos, lindando: del Oriente al Poniente, lado Norte, comenzando desde una vasa de calicanto, y descendiendo por sobre un zaujo hasta llegar con frentes ochenta y cuatro varas castellanas de longitud, á un brotón de ambo, lindando, con terreno de don Santiago Cisneros, zaujo de por medio; del brotón de ambo relacionado, parte la línea al Sur, descendiendo por una cañada, hasta llegar, con doscientas varas castellanas, á un brotón de izote, lindando, al Poniente, con terreno del señor Luzardo de la Cruz; del brotón de izote se dirige la línea al Oriente, rectamente, hasta una Peña á la orilla de una quebrada, quedando al Sur, el ter-

reno del señor Natividad Pérez; de la Peña situada sigue quebrada arriba, hasta encontrar un nacimiento de agua de invierno, lindando por este lugar, con terreno del señor Gregorio Cruz; y de este punto, se dirige la línea al Norte, por sobre el filo de una loma, hasta llegar, con doscientas noventa y cinco varas castellanas, á la vasa de calicanto, primer mojón, quedando al Oriente, el terreno de don Benito Gallegos. El señor Francisco Vicente hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo el municipio de su domicilio, á las ocho del día veintiseis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la Sra. María Paz Preza, vecina del pueblo del Carmen, departamento de Cuscatlán, un terreno situado en el valle del "Ojo de Agua," jurisdicción de Cojutepeque, capaz de tres manzanas ó doscientas diez áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de Doroteo García, mediando el río de Jizapa; al Norte, con terreno de Salvador Vázquez, mediando una quebrada; al Poniente, con camino que dirige al valle de Cammenleingo; y al Sur, con terreno de Nicolasa de los Reyes, quebrada seca de por medio. La señora María Paz Preza hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de la ciudad de Cojutepeque, á la una y media de la tarde del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2 César Cierro.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Joaquín Bouilla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Pedro Martínez, del vecindario de Panchimaleco, un terreno como de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto denominado "Los Palones," de aquella jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, terrenos de don Norberto Esquivel; al Norte, los mismos terrenos; al Poniente, terreno de Pedro Campos; y al Sur, terreno del señor José Jorge. El señor Pedro Martínez hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á trece de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, noviembre veintuno de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Cuéllar, vecino de San Juan Opico, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno para edificar, situado en el barrio de "La Cruz," de aquella población, capaz de veinticuatro áreas quinientos metros cuadrados y el cual mide, al Oriente, treinta y cuatro y medio metros, lindando, calle de por medio, con solar de Dolores Hernández; al Norte, setenta y nueve y medio metros, lindando, con solar de Isidro Cárcamo y el de Ubaldo Chánulo; al Poniente, treinta y seis metros, lindando, calle de por medio, con solar de Leocadio Trujillo h.; y al Sur, setentinueve metros, lindando, calle de por medio, con solares de Balbino Martínez y Ciriano N. El señor Belisario Cuéllar hubo el inmueble antes descrito por concesión hecha por el municipio de su domicilio, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Cuéllar, vecino de San Juan Opico, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar para edificar, situado en el barrio de La Trinidad de aquella población; dicho terreno mide, al Oriente, diez y nueve metros, lindando, con solar de la señora Dominga López, calle de por medio; al Norte, setenta y cuatro metros, lindando, con solar de casa de Eduardo Avelar y el de Juan de la Cruz Vega, mediando calle; al Poniente, diez y nueve metros, lindando, calle de por medio, con solar de casa de Reyes Avila; y al Sur, solar de casa de la señora Norberta Vázquez. El señor Belisario Cuéllar hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á



las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Cuéllar, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Guillermo Varillas, vecino de San Juan Opico, un terreno ejidal situado en jurisdicción de aquella población, el cual está compuesto de ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, las fincas de Atanasio López y Carlos Varillas; al Norte, fincas del mismo Varillas y Juan Pablo Luna; al Poniente, fincas de Isidro Varillas y José María Farcés; y al Sur, finca del mismo señor López. El señor Guillermo Varillas hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo el municipio de su domicilio, á la una de la tarde del día once de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Juan Castillo, vecino de la villa de San Rafael, un terreno en el cantón de "El Copuol," de aquella jurisdicción, constante de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, siendo sus linderos: al Oriente, camino de por medio, terreno Santiago Molina; al Norte, terreno de la sucesión de Coronado Deras y el do Pascual Deras, zanja y cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión Deras ya citada, mediando cercos de piña; y al Sur, terreno de Paulino Muñoz, mediando cerco de piña. El señor Juan Castillo hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la alcaldía municipal de la villa de su domicilio, á las doce del primero de octubre último.

San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco García, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Norberta Vázquez, vecina del Carmen, Distrito de Cojutepeque, dos porciones de terreno situadas en el cantón de Concepción de aquel pueblo. La primera capex de doscientos ochenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de Lupareo López, camino de por medio; al Norte, terreno de Cristóbal Vides, mediando camino; al Poniente, terrenos de Francisco López y Pablo Chávez, brotones mediantes; y al Sur, terreno de la sucesión de Idefonso de la Cruz, brotones divisorios. La segunda, de la capacidad de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, terreno de Jesús Rico, mediando camino; al Norte, terreno de Eulalio Palacios, brotones de por medio; al Poniente, terreno de Francisco Cruz, camino mediantes; y al Sur, terreno de Francisco López y Vicenta Vázquez, brotones divisorios. La señora Norberta Vázquez hubo los inmuebles ya descritos por cesión que de ellos le hizo el municipio del pueblo de su domicilio, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre último.

San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

SECCION DE ORIENTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cupertino Robles, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Santana Andrade, dos lotes de terreno rústico, el primero situado en el punto llamado "Cerro Redondo", en jurisdicción de Sociedad, departamento de Morazán, y su medida comenzando de Oriente á Poniente, de una piedra grande que queda en una pendiente que sirve de mojón al terreno de Crisólogo Flores, lindando con este por sobre una loma en línea recta se llegó con cuatro cordadas de cincuenta varas cada una á un farrallón de piedras que sirve de mojón de donde se cambió de Sur á Norte, lindando con terrenos de Cupertino Robles y don Isidro J. Hernández, por un medio filo de piedras y formando mediana curva se llegó á un camino que le llaman de "Provincia" cerca á un portilluelo con doce cordadas treinticinco varas y de este lugar cambiando el rumbo de Norte á Sur, siguiendo el mismo cami-

no en dirección al lugar donde se comenzó pasando sobre un descansadero de una lomita descendiendo al mojón esquinero primeramente citado se llegó con once cuerdas, y linda con terreno de Pánfilo Zelaya. El segundo lote está situado en el punto nombrado "Labranza", en la misma jurisdicción de Sociedad y su medida es: comenzando de Sur á Norte, por una quebrada arriba denominada la "Piletas", linda con terreno de Abdón Arriaza, se llegó á la posesión de Cruz Andrade, con cinco cordadas y lindando con este con rumbo de Oriente, se llegó con dos cuerdas veintiseis varas cambiando el rumbo de Norte á Sur, linda con el mismo Cruz, Juan Antonio Andrade é Isabel Arriaza, camino de por medio hasta llegar á la posesión de Juan Amaya, con cinco cordadas treinta y siete varas, cambiando de rumbo de Poniente á Oriente, linda con terreno de la señora Amaya se llegó con una cordada tres varas á lindar con Arriaza. También solicita se inscriba á favor de Pío Blanco, un lote de terreno de veinticuatro manzanas de capacidad, situado en el punto denominado "El Pílon", jurisdicción de Sociedad, cuya medida comenzando por el rumbo Norte, de Oriente á Poniente, de la quebrada llamada "Nutria", pasando por un zanja en línea recta á un mojón de piedras que está al pie de una lomita y de este lugar pasando la línea de cercos de Ignacio y Wenceslao Saravia á llegar á la quebrada del "Pílon"; al Oriente y con rumbo Sur, por la misma quebrada aguas abajo á encontrarse con la quebrada del "Salto", con trece cordadas treinta y media varas, linda con terreno de don Isidro Hernández y Cupertino Robles; al Sur, con rumbo al Poniente, por la misma quebrada aguas abajo se llegó á la quebrada de la "Mutua", con tres cuerdas, linda con Santiago Saravia é Isidro Cruz; al Poniente, con rumbo Norte, por la misma quebrada aguas arriba se llegó al lugar donde se comenzó con catorce cordadas cuarenta y media varas. Cuyos lotes de terreno los adquirieron por concesión que les hizo el Alcalde de su domicilio. Lo mismo solicita se inscriba á favor de Santana y Eulalio Caballero, un terreno rústico, de caballería y media de capacidad, situado en el punto "Las Cañas" en jurisdicción de San Luis de la Reina, su medida comenzando de Oriente á Poniente, del paso de una quebrada que divide este terreno con el de Santos Pastora, donde hace un barranquito de tierra blanca, linda con terreno de Patricio López, pasando arriba de un guapinol en línea recta á una piedra grande de talpetate al llano del "Tuquito" donde hace un mojón de piedras; al Norte, linda con terrenos de Trinidad Pineda, pasando por los mojones del "Oja Blanca" y "Laurel" y por el lado Oriente del cerro de las piedras al mojón de piedras del chichipate se cambió al Poniente, con terreno de los Carranzas al mojón de la Cueva, de allí al del güilgüiliste á bajar á la quebrada de la Ceiba aguas abajo rumbo Norte al encuentro de la quebrada del pozo aguas arriba rumbo al Sur, al paso del camino que va para el pueblo siguiendo este hacia el Poniente, pasando por un mojón de piedras del Concaste en línea recta, linda con Catarina Carranza, volviendo el rumbo al Sur, con terreno de Eusebio Caballero, cambiando al Poniente á llegar á la quebrada de la Cruz, linda con terreno de Santos Pastora. Cuyo terreno lo adquirieron por compra á María de la Cruz Pineda. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Campos, vecino de Alegría, solicitando se inscriba por primera vez á su favor dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de Alegría, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután. El primero, linda: al Oriente, con huatal de Concepción González, camino de por medio, midiendo por este rumbo ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, con finca de Vicente Díaz, camino de por medio, mide sesenta y siete metros setecientos diez y seis milímetros; al Poniente, con el mismo González y mide treinta y tres metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, con el mismo González y mide cuarenta y cinco metros veintiocho milímetros. El segundo terreno se compone de cuatro hectáreas noventa áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Concepción González, zanja de por medio y mide por este rumbo ciento treinta metros cuatrocientos diez y seis milímetros; al Norte, con terreno de Vicente Díaz, brotonal de por medio y mide doscientos siete metros trescientos veintiocho milímetros; al Poniente, con huatal

de Cruz Manzanares, quebrada de por medio y mide doscientos cincuenta y cinco metros ochocientos diez y seis milímetros; y al Sur, con posesión de Sebastián Muñoz, paderón de por medio y mide trescientos metros novecientos sesenta por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eduvigis Islena, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor León del mismo apellido, vecino de Yamabal, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de diez y nueve manzanas de capacidad ó sean trece hectáreas treinta áreas, dividido en tres porciones, situadas en los lugares denominados "Joya del Camalotal", "Llano de las Cañas" y "Quebrada del Almendrón" respectivamente, en jurisdicción de Yamabal. La primera porción linda: al Oriente, con el río de "Yamabal"; al Norte, con terreno de Crescencio Granada; al Poniente, con terreno de Bonifacio Carrillo, y al Sur, con terreno de Elías Romero. La segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de Ruperto Rivera, caminos de por medio que van á Chinameca y el que va de Guatajigüa para el Corozal; al Norte, con terrenos del citado Rivera, hasta llegar á un mojón de piedras de la quebrada de "Cuensira"; al Poniente, con terrenos del extinguido ejido de Guatajigüa á llegar á un mojón de piedras que está en el cerro del "Hormiguero" á llegar al encuentro de una quebrada con el río del "Ingenio" hasta llegar á lindar con terrenos de Carmen Flores á salir al río del "Ingenio" ya indicado y aguas abajo de dicho río, lindando con terrenos de la hacienda "Santa Rita"; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Bartolomé" y de Osesiño Castillo y Bonifacio Carrillo, camino real de por medio que viene á esta ciudad, hasta llegar á los caminos primeramente referidos. La tercera porción linda: al Oriente, con terreno de Carmen Flores; al Norte, con terreno de Bonifacio Carrillo, quebrada del "Almendrón" de por medio; y al Sur, con terrenos de la referida Flores. Cuyas tres porciones las adquirió el señor León Islena por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Martín Zaldívar, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Pablo Lizama, un solar de esquina, de naturaleza urbana, situado en el centro de la ciudad de La Unión, distrito y departamento del mismo nombre, lindando: al Oriente, calle de Morazán de por medio, con casa de la sucesión de don Gregorio Huez; al Norte, calle de Horoduras de por medio, con casa del doctor don Francisco López Ayala; al Occidente, con casa del doctor don Julio Bandilio Olivares y solar y casa que fue de la difunta Estefanía Baldeolomar y hoy de Pedro Casas; y al Sur, con solar y casa de don Miguel Rovira, mide por cada uno de sus cuatro rumbos veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; conteniendo dicho solar una casa hacia la calle y una media agua en el interior en estado ruinoso. Cuyos inmuebles los adquirió el señor Lizama por compra que le hizo á Dionisio Gallegos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nicomedes Sosa, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un lote de terreno de veinte manzanas de capacidad ó sean catorce hectáreas, situado en el punto denominado "Las tres Piedras" en jurisdicción de Bolívar, departamento de La Unión, de naturaleza rústica, lindando: al Oriente, con el camino real que de Bolívar conduce á Yucuaquín y trabajo de Cupertino Ballardares; al Norte, con la hacienda "Santa Isabel Albornoz"; al Poniente, con terreno de propiedad de don Tiburcio Salmerón; y al Sur, con terrenos reconocidos por Eusebio Flores. Cuyo terreno lo adquirió por concesión

que le hizo la Municipalidad de Bolívar. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Álvarez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Gregorio del mismo apellido, un terreno de naturaleza rústica, de diez manzanas ciento diez y ocho varas de capacidad, aproximadamente ó sean siete hectáreas, noventa y ocho metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros, situado en el cantón del "Cordónillo" jurisdicción de Anamorós, departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con terreno de Paulino Villacorta y Cupertino Alvarez; al Norte, con el de Antonio Alvarez; al Poniente, con el de Hermenegildo Salmerón y Lucio Cruz; y al Sur, con el de Antonio Escobar. Cuyo inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de Anamorós. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Belisario Salgado, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor don Miguel Guerrero, un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de San Pedro, en la jurisdicción de la villa de Estanzuelas, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, compuesto como de catorcecientas, trescientas cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Martín Cortés; al Poniente, con los de Darío Solano, Tránsito Pleitís, Damián Ayala y Longino Solano; al Norte, con la hacienda de "Joco", de propiedad de los señores Cañas; y al Sur, con terreno de Santos Cortés. Cuyo inmueble lo hubo por haberle extendido título supletorio el Juez de primera Instancia del Distrito de Jucupa. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, septiembre veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Urbano Meléndez, solicitando se inscriba por primera vez a su favor y de los señores Emilio González y Alberto Starling Conop, dos minas de oro y plata, denominadas "Klondyke" y "Tinta Amarilla". La primera mina está situada en la hacienda "Concepción del Polvo", en el punto denominado "Tierra Agría", terrenos de propiedad de los señores Eusebio Cárcamo, Saturnino Cruz, Jacinto Urías y otros condueños, en jurisdicción de Pasaguina, departamento de La Unión, teniendo el pozo de ordenanza diez metros de profundidad, por dos de ancho, la veta corre de Oriente a Poniente, con su inclinación al Sur y su medida comenzando de la boca de la mina sobre el hilo de la veta, se midieron mil doscientos metros hasta llegar a un mojón de piedras; vueltos al mismo lugar con rumbo de Sur a Norte, se midieron doscientos metros donde está un mojón y de este lugar con rumbo al Oriente, mide mil doscientos metros donde está un mojón y de este lugar con rumbo de Poniente a Oriente, se midieron doscientos metros, que hacen el total de dos mil ochocientos metros que hacen el cuadrilongo de la mina descrita, lindando: al Oriente, con la mina y hacienda "Tinta Amarilla" y por sus demás rumbos con la "Hacienda del Polvo". La segunda mina está situada en la hacienda "Tinta Amarilla", en la misma jurisdicción de Pasaguina, teniendo el pozo de ordenanza diez metros de profundidad por dos de ancho, la veta corre de Sur a Norte, con su recuesto al Oriente, su medida comenzando de la boca mina con rumbo de Sur a Norte, hasta llegar a un mojón de piedras se midieron doscientos metros, vueltos al mismo lugar de Sur a Norte, hasta llegar a un mojón que se formó dentro del terreno de la hacienda "Concepción del Polvo", se midieron mil metros de este lugar con rumbo de Oriente a Poniente, se midieron doscientos metros que forma el otro cabezal, de este lugar con rumbo de Norte a Sur, se midieron mil metros hasta llegar al mojón del primer cabezal, de este punto sobre el Sur, se midieron doscientos metros más a cada lado sobre el hilo de la veta con lo cual hacen el total de dos mil ochocientos metros que hacen el cuadrilongo de la expresada mina, lindando: al Oriente,

2

Luis Santín.

te, con la mina "Klondyke" y sus demás rumbos lindan con terreno acotado por Pablo Rubio. Cuyas minas las adquirieron por concesión y adjudicación que les hizo el Gobernador del Departamento de La Unión. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Luis Santín.

### Emplazamientos.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Emplaza a los reos Juan Maye, de veintinueve años de edad, jornalero, vecino de "El Progreso," en un cantón situado cerca del camino que de Nahuizalco conduce a "El Progreso" mencionado, y a Cristóbal Mena Morales, vecino de Nahuizalco, ignorándose sus demás generales, para que dentro del término de quince días se presenten a este juzgado ó a las cárceles de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Román Criollo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a los expresados reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento: Sonsonate, a las diez de la mañana del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Castillo.

2

Rafael Pinto, Srío.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo Rosa ó Rosalío Macúa, vecino de Armenia, ignorándose sus demás generales, para que dentro de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Natividad Molina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al expresado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Castillo.

2

Rafael Pinto, Srío.

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuechapán,

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Manuel Vásquez y Desideria Rodríguez, el primero de Jujutla y la segunda de Ataco, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten a este juzgado ó a las cárceles de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por hurto de azúcar, café y otros objetos a don Pedro Morán.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuechapán, a las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo.

2

Jerónimo M. Morales, Srío.

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuechapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Gómez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Mariano Asencio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuechapán, a las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo.

2

Jerónimo M. Morales, Srío.

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuechapán,

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Encarnación García y Tomás Trigueros,

el primero del domicilio de Ataco y el segundo del de Santa Ana, para que dentro del término de quince días se presenten a este juzgado ó a las cárceles de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por hurto de dos sacos de café al doctor don Higinio Valdivieso.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuechapán, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo.

2

Jerónimo M. Morales, Srío.

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Abraham Vásquez Novoa y Vicente Romero para que dentro del término de quince días se presenten a este juzgado ó a las cárceles de esta ciudad a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Leandro Villalobos y lesiones en Doroteo del mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a los expresados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

M. C. Muñoz.

2

Antonio González, Srío.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Quirino Portillo, para que dentro de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Apolonio Pinto y Bonifacio Tolentino; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

2

J. M. Gómez, Srío.

### Subastas

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que por denuncia del señor Fernando Ruiz, se venderá en pública subasta en esta oficina, un lote de terreno ejidal sin titular, situado en el "Barrancón," de esta jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Felipe Ruiz; al Norte, con terrenos de Petronilo y Francisco Pérez; al Poniente, con terrenos de la señora Desideria Pérez y Juan Ruiz; y al Sur, con terreno del señor Ignacio Pérez. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Lislíquo, a las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Blanco.

2

Florencio Fuentes, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que por disposición de esta Alcaldía, se venderá en pública subasta en esta oficina, un lote de terreno ejidal sin titular, situado en el "Portillo del Nance," de esta jurisdicción, como de doce manzanas de capacidad, lindando al Oriente, con terreno del señor Bernardo Usda; al Norte, con terreno del señor Felipe Núñez; al Poniente, con terreno de este mismo y de la señora Apolonia Vásquez; y al Sur, con terreno del señor Marcelo Gómez. El que se crea con derecho al inmueble referido, preséntese con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Lislíquo, a las tres y media de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Blanco.

2

Florencio Fuentes, Srío.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, lunes 4 de diciembre de 1899.

NUM 285

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 2 de 1899.

Con presencia del oficio del Gobernador de este departamento, relativo á que se designe el sueldo que devengan los examinadores de las escuelas públicas de esta capital, y teniendo á la vista el artículo 23, n.º 18, del Reglamento de Educación Pública Primaria y el acuerdo de 29 de octubre de 1897, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar á cada uno de los referidos examinadores el honorario de *cuatro pesos* por cada día de examen, debiéndose pagar dos pesos por la Municipalidad y los otros dos por la Tesorería General, aplicables á los gastos eventuales de Instrucción Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 2 de 1899.

A propuesta de la Directora del "Kindergarten ó Jardín de la Infancia" de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: comisionar á los doctores presbítero don Francisco Moreno, don Santiago I. Barberena, don Rafael Reyes y don César V. Miranda, para que presencien los exámenes que están para verificarse en dicho Colegio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 2 de 1899.

Con presencia de la solicitud del señor Antonio González, sobre que se conmute á su hijo legítimo Martín González la pena de cinco años de presidio mayor á que ha sido condenado por el homicidio ejecutado en la persona de Miguel González; y atendiendo al informe y dictamen favorables de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conmutar la referida pena en la de dos años de prisión menor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 2 de 1899.

A excitativa de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libere la orden correspondiente al Administrador de Rentas del departamento de Mo-

razán para que pague los gastos de escritorio y los sueldos de los empleados de la oficina del Juzgado de 1.ª Instancia del mismo departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 2 de 1899.

Con presencia de la excitativa de la Cámara de 2.ª Instancia de la Sección de Oriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libere la orden correspondiente al Administrador de Rentas de San Miguel para que pague á los empleados del ramo judicial de aquella ciudad los sueldos que se les adeudan por los meses de septiembre y octubre últimos, así como también los gastos de escritorio de los Juzgados de 1.ª Instancia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 2 de 1899.

Con vista de la excitativa de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libere la orden correspondiente al Administrador de Rentas de Zacatecoluca para que pague los gastos de escritorio del Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

*Quadro demostrativo de los exámenes de Ciencias y Letras verificados en el Colegio de San Simón de la ciudad de Jucupa, en los días 3, 4, 5, 6 y 7 de noviembre de 1899 y correspondientes á los siguientes cursos*

QUINTO CURSO

Modesto Antonio Araujo

Historia ..... BBB  
Filosofía ..... BBB  
Retórica ..... BBB

Rafael Ernesto Araujo

Historia ..... BBA  
Filosofía ..... BBA  
Retórica ..... BBB

Fernando Portillo

Historia ..... SSB  
Filosofía ..... SSS  
Retórica ..... BBB

Leonidas Guardado

Historia ..... SBB  
Filosofía ..... SSS  
Retórica ..... SSS

José Angel Claros

Historia ..... BBA  
Filosofía ..... SBB  
Retórica ..... BBB

Rafael E. Vásquez

Historia ..... SSB  
Filosofía ..... SSS  
Retórica ..... SBB

CUARTO CURSO

Joaquín Rivera Romero

Historia ..... SSS  
Filosofía ..... SSS  
Inglés ..... SBB  
Cosmografía ..... SSS

Juan Parada

Historia ..... SSS  
Filosofía ..... SSS  
Inglés ..... SBB  
Cosmografía ..... SSS

Justiniano Guandique

Historia ..... SSB  
Filosofía ..... SSB  
Inglés ..... BBB  
Cosmografía ..... SSB

Fidel Portillo

Historia—no se examinó .....  
Filosofía ..... SSB  
Inglés ..... BBB  
Cosmografía ..... SSS

Juan Granada

Historia ..... SSS  
Filosofía ..... SBB  
Inglés ..... BBB  
Cosmografía ..... SSS

Salvador López

Historia ..... BBB  
Filosofía ..... BBA  
Inglés ..... BBA  
Cosmografía ..... BBB

Moisés D. Villacorta

Historia ..... SSB  
Filosofía ..... SBB  
Inglés ..... BBB  
Cosmografía ..... SSB

Nicolás Alfaro (hijo)

Historia ..... SSS  
Filosofía ..... SSB  
Inglés ..... BBB  
Cosmografía ..... SSS

TERCER CURSO

Salvador Rodríguez

Inglés ..... BBB  
Física ..... BBB  
Geometría ..... BBB  
Geografía Universal ..... SBB

Ramón Silis

Inglés ..... BBB  
Física ..... SBB  
Geometría ..... SSB  
Geografía Universal, no se examinó .....  
Rosendo Vicente Salgado

Inglés ..... BBB  
Física ..... BBA  
Geometría ..... BBB  
Geografía Universal ..... BBA

Vicente Felipe Hidalgo

Inglés ..... SSB  
Física ..... BBB  
Geometría ..... BBB  
Geografía Universal ..... SSB

Manuel Bautista Castro

Inglés ..... SBB  
Física ..... BBB

Geometría	BBB
Geografía Universal	SEB
SEGUNDO CURSO	
Federico Claros	
Francés	SSS
Algebra	SSS
Historia de Centro América	SSS
Geografía de Centro América	SSS
Historia Natural	SSS
Alfonso L. Rosales	
Francés	BBB
Algebra	BBA
Historia de Centro América	BBA
Geografía de Centro América	BBA
Historia Natural	BBA
Rafael Ramos	
Francés	BBB
Algebra	BBA
Historia de Centro América	BBA
Geografía de Centro América	BBA
Historia Natural	BBA

Dirección del Liceo de San Simón: Ju-  
cupa, noviembre 10 de 1899.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Habana, 30.—Las autoridades militares de la Isla han sabido que en los últimos meses, se han estado ejercitando partidas de negros en las maniobras militares en Pinar del Río y en las provincias orientales, en mira de un levantamiento; y que se han estado recaudando fondos para compra de armas y otros gastos consiguientes. En la Habana hay rumores que varios centenares de hombres han salido de la ciudad para tomar parte en la proyectada revuelta. Estos informes no están confirmados todavía. Las autoridades militares de ER. UU., sin embargo, vigilan cuidadosamente, y á 4 de los principales agitadores no se pierde vista.

Londres, 30.—Esta mañana dicen los periódicos, que no se han recibido noticias del Africa del Sur desde el lunes, debido á estar roto el cable de la costa. Hay la creencia que el 27 hubo una gran batalla.

Londres, 30.—Baifour, conservador, en la conferencia de Dewsberry, contestó al cargo que se hace al Gobierno que la guerra del Africa del Sur, ha sido emprendida por Inglaterra con el fin de apropiarse de los campos de oro. Dijo: "La declaración de guerra hecha por el Transvaal y el Estado Libre, no ha sido la lucha deseperada por su libertad sino un atrevido esfuerzo para dominar y que los que hablan holandés sean el núcleo y el poder principal en el Africa del Sur, excluyendo para siempre á esos aborrecidos británicos de todo dominio é influencia en esa parte del mundo. Esos pueblos lo arriesgan todo poniéndolo todo al albur de una guerra. Es increíble que quieran correr tal riesgo para evitar que los colonos tengan voto. Esta pretensión es un sueño, una locura, si se atiende á la situación; y es en vano que cuenten sobre las dificultades pasajeras de la Gran Bretaña en la campaña del Africa del Sur. Esos tienen profundo desprecio por las armas británicas. El orador hizo entonces el elogio, del brillante valor, patriotismo y abnegación de nuestras tropas en las colonias. Nuestros parientes americanos, dijo, se han visto en un caso semejante al nuestro, batiéndose en interés de la humanidad." Baifour manifestó la confianza de que á estas negras luchas seguiría una era de paz, de libertad y de prosperidad. Añadió que hace pocos meses, el

Estado Libre de Orange no podía haber imaginado por un momento que fuera posible una guerra contra nosotros.

Londres, 30.—De Capetown dice el jueves, el General Forester Walker: "Ayer Gatacre ocupó Bushmans Hoek con un batallón de infantería. El enemigo se retiró hacia Molitor."

Berlin, 30.—El "Deutsche Zeitung", publica un despacho de Pretoria, recibido por la vía diplomática "boer": "Los Presidentes Kruger y Stein, han dado instrucciones al General Joubert y al General Cronje para que no dividan sus fuerzas en pequeños destacamentos, á fin de poder dar golpes vigorosos. Los 3 cuerpos de Joubert, están: uno en La Smith, otro en Tugela y el tercero al Este de Escourt con el fin de cortar la retirada á los ingleses. Las fuerzas del General Cronje están divididas en 3 contingentes: uno en Kimberley, otro en el río Modder y el tercero en la retaguardia del Gen. Methuen."

Londres, 30.—Un despacho del río Orange del lunes, describiendo la batalla de Graspan dice: "Los 'boers', consiguieron retirarse; los ingleses trataron de alcanzarlos y detenerlos; pero un vivo fuego dirigido de un 'kopj', los obligó á retirarse. Cronje estaba con los 'boers'. Entre los prisioneros 'boers', está el Regidor Jappa, al mando de la avanzada que guisaba á las fuerzas 'boers'."

Berlin, 30.—Un despacho de Copenhagen, al "Tageblatt" de Berlin, dice que los rumores de la enfermedad del Rey de Dinamarca son falsos: que diariamente sale á dar largos paseos con la Emperatriz madre, de Rusia. La semana próxima irá á Gounden á visitar al Duque y á la Duquesa de Cumberland. Los periódicos hablan de una conferencia que tuvo lugar entre Von Lucanus, el Principe Hohenthal, Von Miguel y el Almirante Von Tirpitz, y varios de esos periódicos ven en ello la prueba de una crisis internacional. Gaspari, Delegado papal en el Perú, ha sido nombrado Nuncio en Munich.

Buenos Aires, 30.—En Santos en el Brasil, la peste aumenta. Ayer hubo 5 nuevos casos. En Asunción va desapareciendo.

Londres, 30.—Buller comunica de Capetown el 28 que Methuen hace saber que, haciendo un reconocimiento á las 5 a. m., de la posición del enemigo, el martes, lo encontró fuertemente atrincherado y oculto. No había modo de flanquearlo. La acción comenzó con la artillería, la infantería y la caballería. La brigada de la guardia á la derecha y la 9ª brigada á la izquierda, atacaron la posición en una línea estensa. A las 6½ las tropas se encontraron al frente de toda la fuerza "boer" de 8 000 hombres con 2 grandes cañones y 4 krupps. La brigada naval nos ayudó mucho. Después de un desesperado combate de 10 horas, nuestros hombres sin aguardar víveres, bajo un sol ardiente, obligaron al enemigo á abandonar su posición. El General Carew logró que un pequeño cuerpo atravesara el río y fue ayudado por 300 zapadores. Sigieron los más rudos combates que jamás se han registrado en los anales británicos. Los hilos del cable y telégrafo quedaron destruidos. Después hubo un encuentro más terrible. Se camina despacio. Los ejércitos están ahora á 8 millas del río Modder y á 32 de Kimberley.

Shaerness, 30.—El yacht "Hohenzollern" con el Emperador y la Emperatriz de Alemania á bordo, salieron para Flushing, escoltados por el buque de guerra alemán "Hela" y 8 torpederos y destructores británicos.

New York, 30.—Plata en barras, 59½ y 60½ centavos. Plata en barras de Londres, 27½/16 peniques. Pesos mexicanos sin cambio.

Londres, 30.—El General Methuen en un despacho á la Reina, dice: "La batalla del río Modder ha sido la más sangrienta del siglo; los británicos bombardearon al enemigo, hasta hacerlo salir de sus trincheras y luego cargaron sobre ellos. El resultado fue terrible. Se sabe que los burgueses tienen un fuerte campamento en Spytfontein á 14 millas al Norte del río Modder; de suerte que se espera otro combate en la última jornada entre Spytfontein y Kimberley". Se asegura que Cronje corre gran peligro de encontrarse entre el General Methuen y el Coronel Kekewich. Un despacho atrasado del río Orange, dice que las tropas de Methuen van avanzando á través de grandes dificultades, peleando sin cesar, pero casi invencibles.

Pretoria, 30.—El General Dutort dice que los británicos hicieron una salida de Kimberley el sábado, haciendo fuego de fusilería y artillería en la oscuridad. Los ingleses atacaron el punto donde estaba la fuerza "boer" de Bloemhof. El General Dutort que estaba á 9 millas, se apresuró á ir á su socorro. El contingente de Bloemhof era de cien hombres de los que murieron 9 y 17 fueron heridos; y algunos hombres faltan. Los británicos se retiraron. Se dice que los ingleses trataron de salir de Kimberley por el E. para ir al socorro de las tropas de Belmont; que el comandante Lubbe fue herido y que los ingleses compusieron el ferrocarril destruido.

Flushing, 30.—El Emperador y la Emperatriz de Alemania llegaron aquí hoy de Sherness y fueron recibidos por el Ministro holandés de Relaciones. Los pabellones alemán y holandés estaban en el toldo real.

Manila, 30.—El "Oregon", el "Samara" y el "Callao" con 160 marinos capturaron á Vigan hoy. 1,700 insurgentes bajo el mando de los Generales Tino y Pilar, están en Zagudin á 10 millas al N., esperando refuerzos de Nampacapan. La fuerza americana estaba allí el domingo; pero hizo un movimiento al N. El último despacho de Nampacapan dice que cuando los marinos desembarcaron en Vigan, los insurgentes huyeron. Young llegó á Nampacapan con 3 cuerpos de ejército. Se cree que Aguinaldo está escondido en la Provincia de Abra. Al pasar por Nampacapan, hablaba de continuar la guerra.

París, 30.—En el Senado reunido, se probó la culpabilidad de Guerin por las fortificaciones que había hecho construir. Guerin dijo que no eran tales fortificaciones. Un inspector de policía declaró que Guerin lo había amenazado con un revolver. Barillier gritó que toda esa persecución era vergonzosa. Barillier, por este motivo fue sentenciado á algunos meses de presidio. Hubo mucha gritería en el público de las galerías.

DICIEMBRE.

Londres, 1.—De Belmont dicen que el viernes, las fuerzas inglesas salieron de este lugar adelantándose 6 millas al N. E.; que el sábado encontraron una fuerza de "boers". Observaron la posición que éstas ocupaban. Al día siguiente Methuen, con la brigada naval, la 9ª brigada, la caballería y 2 baterías, atacó al enemigo que ocupaba un punto en forma de herradura en la cumbre de la colina. Como de costumbre, el enemigo había elegido una posición sumamente fuerte. Nuestra artillería comenzó un vigoroso cañoneo. Durante dos horas bombardeamos sin cesar. El



enemigo contestaba con un fuego de artillería bien dirigido. Mientras tanto, nuestra caballería hizo un reconocimiento á derecha e izquierda de los "Kopjes" y observó que todos estaban ocupados, y que del Norte le llegaban refuerzos; sufrió un vivo fuego con poca pérdida. La 9ª brigada se desplegó en frente de la herradura, teniendo á la izquierda los regimientos de Northumberland y de Northampton, en el centro la brigada naval y á la derecha la infantería ligera de Lancashire. Se adelantaron por la parte descubierta hacia el Kopje, tan alto, que parecía perpendicular. Un terrible fuego de fusilería y de artillería los recibió. Los de nuestra derecha avanzaron con denuedo á pesar de sus grandes pérdidas. La brigada naval fue la primera que llegó á la base del "Kopje" é inmediatamente comenzó á sufrir á través de mil estropezos y cuando llegó á la cumbre, el enemigo hayó. Nos encontramos á retaguardia otro "Kopje". La artillería bombardeaba á los "boers" en su retirada. Avanzamos á la Estación de Enshin; nuestra caballería continuó persiguiendo á los "boers"; pero no pudo hacer nada, porque el país está todo lleno de "Kopjes" ocupados por los "boers". Las pérdidas de éstos deben ser muy grandes. Traicioneramente, un espía "boer" hizo señas al Capitán Campbell que se acercara; cuando éste se encontró a 60 yardas, el "boer" le tiró matándole el caballo. El Capitán fue salvo por otro oficial. Una patrulla de lanceros se dirigió á una granja; unas mujeres que había afuera hicieron fuego sobre ellos matando á uno.

Londres, 1.—El jueves se celebró alegremente la victoria de Methuen. La go en medio de la alegría, aparecieron en las calles grandes anuncios diciendo que Ladysmith se había rendido; pero luego se descubrió que la noticia era falsa.

Londres, 1.—Aun que la comunicación por telégrafo y ferrocarril está abierta, con el río "Modder", no hay más noticias sobre los movimientos de Methuen. La gran batalla que efectuó ayer á las 3 de la tarde, indica que Methuen está en marcha y que no se sabrá de él hasta que haya tenido otra batalla y haya dado otro paso en el río "Orang". El 27 los prisioneros "boers" dijeron que en Ba mont habían muerto 140 "boers" y 400 en Graspan.

Londres, 1.—De Capetown con fecha 27, dicen que algunas fuerzas "boers" se retiraron apresuradamente de la frontera, de Ladysmith y de Barklyeast. Los lanceros atacaron las fuerzas de Pietretiefs y causaron grandes pérdidas á los "boers". Las fuerzas del General Hildyard vivaquearon ayer en Frere. Un Dr. entró al campamento británico creyendo que era el campamento "boer". Se dice que Joubert se dirige á Chieveley viajando en un ómnibus tirado por 6 caballos. Dicen que va apresuradamente á Owunose. Dos trenes de Escort llegaron á Frere.

Londres, 1.—Un oficial de Capetown cablegrafía, que hasta el 28, todo iba bien en Kimberley. Buller cablegrafía de Pietermaritzburgo, que con fecha 9 de noviembre dicen de Ladysmith que había rechazado á los "boers" con muchas pérdidas para éstos; y que desde el 9 no se ha hecho tentativa de atacar á Ladysmith con fuerza. Que el 27 hubo una escaramuza en Frere; que el 30 se oyó fuego del lado de Ladysmith. Las descubiertas han visto que el enemigo va por el camino de Weenen y que otras dos partidas entaban en los matorrales. Nuestra artillería los hizo dispersarse. En Greiblerskop y en Colenso, los "boers" están en fuerza. Nuestra posición al N. de Frere es espléndida.

Un finquero holandés de la localidad, ha estado fotografiando los puentes. En Frere, nuestras avanzadas cambiaron ayer algunos tiros con las avanzadas "boers". Nuestra artillería hizo algunos tiros á una partida de "boers" en descubierto. Se ha oído una explosión del lado de Colenso; se teme que el puente sobre el río "Tuguela" haya sido destruido.

Berlín, 1º.—Se susurra que la visita del Baron Heitling á Roma, ha sido con el objeto de que se nombre un Nuncio en Berlín. Un corresponsal semi-oficial de Hamburgo en Londres, ha publicado que las relaciones de Alemania con Inglaterra y Francia, sobre arreglos con respecto al Pacífico, al Atlántico del Sur y al Extremo Oriente, no se extienden á la política general del Imperio Alemán. El viaje del Kaiser á Inglaterra, no cambia nada á este respecto, porque Alemania quiere paz con todas las naciones. Ni Inglaterra ni Francia deben hacerse ilusión que Alemania esté dispuesta á quemarse los dedos. Para llevar adelante esta política, Alemania se está creando una fuerte flota.

Manila, 1º.—Lawton estaba el jueves en Bombong, á 20 millas al S. de B. yom bong. En el valle de "Caygayen" hay comunicación telegráfica con los insurgentes. Los jefes enemigos están considerando las propuestas hechas por telégrafo para la rendición.

Lima, 1º.—Por telégrafo avisan de Zarua que el 23 se sintió en Chanchamayo un horrible temblor de tierra. La colonia anglo-sajona sufrió mucho. Dicen que Durán se embarcó disfrazado, á bordo del vapor "Callao".

Londres, 1º.—El viernes aún no había noticias del avance de la columna de Methuen. Hoy se sabe que se ha detenido un día esperando refuerzos y más municiones. Una vez que estos refuerzos lleguen, continúa á adelante sin que nada le pueda detener, á pesar de la herida que ha recibido. Mientras tanto, el enemigo puede haber recibido otros refuerzos. Probablemente se dará otra ruda batalla antes que Methuen llegue á Kimberley.

Hoilo, 1.—El 18 de septiembre se encontraron fuerzas del enemigo atuncheradas en "Pavía". Estas fuerzas rompieron un vivo fuego contra nuestro batallón de avanzada. Éste contestó, y después de algunas descargas, los filipinos fueron sacados de sus trincheras. El enemigo se retiró á las montañas.

Frere, 1.—El enemigo está en este momento en plena retirada hacia Colenso. Los campesinos están regresando á sus casas. Aquí hay una gran fuerza concentrada procedente de Escort.

Pietermaritzburgo, 1.—Los "boers" esperan resistir de este lado de Colenso, si son derrotados, harán volar los puentes detrás de ellos. No es improbable que vuelvan á atacar á los voluntarios del arcañal de Tugela.

278 bultos de mercaderías; 1 paquete de correos pendiente y el pasajero Ambrosio Canessa.—Santidad completa.

Acajutla, diciembre 3 de 1899.

Hoy á las 4 y 30 p. m. fondeó en este puerto el vapor N. A. "Perú," procedente de Panamá á intermedios de 2,250 toneladas de registro, su Capitán Irvine, con 82 tripulantes. Trae 89 bultos de mercaderías y al pasajero H. P. Gattavaiute. Patentó limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Dondeño ignorado.—Ramón G. Herrera, Cornelio Herrera, Antonio González, Luisa Luna, María Guayara, Juan Daniel Blanco, Margarita Escobar.

Ausentes.—Francisca Cañas, Rodrigo Umaña, Petrona Canjura, Manuel Mejía.

ARMENIA.

Dominillo ignorado.—Cayetano Salinas, Guadalupe L. Alambarrón, Gregorio Orelana, Carlos Mayorga, Soledad Barrera, María Pérez, Higinio Yangueros.

Ausentes.—Miguel Valencia, Antonio Hidalgo, Estebana C. de Barrientos, Delina Cabezas, Guillermo Rossi.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 4 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 2 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 4 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto de un reloj, y 1, por portación de arma prohibida.

DIA 3 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 14 hombres: 1, por hurto; 1, por contrabando de aguardiente; 3, por ebriedad escandalosa; 3, por sospechas de complicidad en el homicidio de Antonio González; 1, por quebrador de trabajos; 1, de orden superior; 1, por golpes; 1, por amenazas á unno armada al policía Juan Solano; 1, por lesiones graves á Adelino Martínez, y 1, por complicidad en el delito anterior.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 2 DE DICIEMBRE.

Hotel Central.—Entró: Ciríaco C. Padilla, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: William Toness, de Sonsonate. Saló: Hormógetes Dueñas, para Quetzaltenango.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: S. Mendoza, Dr. Serrano y Graf. J. López, de Santa Ana; Graf. S. Toledo y M. Metzger, de Guatemala; M. A. Meléndez, de Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Saló: Felipe Grandique, para Usulután.

DIA 3 DE DICIEMBRE.

Hotel del Comercio.—Entraron: M. F. Canessa, de San Miguel; Antonio Fauró, de Panamá. Salieron: Ramón Cudell, para Sonsonate; Graf. R. Salazar, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Cnel. A. Gómez, de San Miguel; E. Guirola y S. Sol, de Santa Tecla. Salieron: V. Pujol, W. P. Zisdel y P. J. Matheu, para Sonsonate.

Hotel Central.—Saló: J. M. Soto, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 4 de 1899.

J. Esteban Calderón.

SERVICIO DE CORREOS.

Las balijas se cerrarán diariamente á las tres y media p. m. La correspondencia que ocurra después de esta hora, quedará para el correo siguiente.

Administración Central: San Salvador, diciembre 3 de 1899.

B. Arca y Rubio.

LA ADMINISTRACION DE CORREOS DE NUEVA YORK

pone en conocimiento á esta Dirección, que en lo adelante solamente las cartas que lleven puesta la dirección "via Nueva Orleans," serán dirigidas para Puerto Barrios y que toda correspondencia que no lleve esta dirección será remitida por la vía ordinaria de Colón.

M. Bigueur.

SECCION DE ANUNCIOS.

HORARIO DE TURNO

Farmacia de Araujo y Cia. Nacional.

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, diciembre 3 de 1899. Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "Perú," procedente directamente de Panamá. Trae 2

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## Interesa á los acreedores del Fisco.

Para conocimiento de los interesados y de las oficinas respectivas, se reproduce el acuerdo emitido con fecha 2 de abril de 1894 y que dice así: "Con objeto de evitar los abusos y reclamos á que da lugar el que las oficinas fiscales paguen al portador los documentos contra el Fisco, sin inquirir si aquel tiene derecho de recibir la suma correspondiente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Las antedichas oficinas solo cubrirán los documentos que les presente el firmante del documento respectivo, ó á cuyo ruego haya sido firmado, ó un representante legal de éste, ó bien la persona á quien se haya endosado el documento, ó su representante legal, salvo los documentos que por su naturaleza son pagables al portador; y 2º Los jefes de las susodichas oficinas, son responsables de los reclamos que resultaren por haberse hecho pagos en contravención á lo dispuesto en el número anterior".

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 25 de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

15—8

Carlos G. Zeledón.

## Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899

## PROPUESTA PARA LA EMISION DE SELLOS POSTALES

Próspero Calderón, mayor de edad, fotógrafo y de este domicilio, con el debido respeto, y para que si á bien lo tiene se sirva darle los trámites correspondientes, á Ud. presento las siguientes bases de contrato para la ejecución de los sellos postales que han de servir durante los años de 1900, 1901, 1902 y 1903: 1º—Próspero Calderón se compromete á ejecutar el trabajo en esta capital, por el procedimiento de fotografiado, de todos los sellos postales necesarios para el consumo de los años indicados, en las cantidades y precios siguientes: De 1 centavo, 1,200,000; de 3 centavos, 200,000; de 5 centavos, 1,400,000; de 10 centavos, 500,000; de 15 centavos, 600,000; de 50 centavos, 200,000; de \$ 1, 200,000. En todo: 4,300,000 sellos. 2º—Para la ejecución de dicho trabajo el Supremo Gobierno administrará á Calderón los útiles necesarios, aparatos y productos químicos pertenecientes al taller nacional de fotografiado. 3º—Calderón se compromete á entregar al Gobierno, á más tardar el 31 de diciembre próximo, y si posible fuere antes, una cantidad de sellos postales, á fin de que en enero comience á circular la emisión de 1900. 4º—Calderón entregará al Gobierno todos los sellos engomados, perforados y listos para ponerlos al servicio público. 5º—Todos los gastos que ocasionare este trabajo, como papel, tinta, tiro, engomado y perforación, serán por cuenta del Gobierno, advirtiéndose que si dichos gastos pasaren de mil pesos, el exceso será por cuenta de Calderón; pero si tales gastos no llegaren á mil pesos, la diferencia será cobrada por Calderón, como un beneficio extra de lo que tiene que recibir por el valor de su trabajo. 6º—El Gobierno pagará á Calderón por su trabajo la suma de dos mil pesos (\$ 2,000) en moneda de plata corriente en el país, de la ley de novecientos milésimos, y en la forma siguiente: \$ 200 al firmarse la presente contrata; \$ 500 al empezar la circulación de los sellos postales y \$ 1,300 tan luego como el Gobierno haya recibido el total de 4,300,000 sellos; advirtiéndose que lo que el Gobierno adeudare por este trabajo no está sujeto á ninguna ley de consolidación. 7º—Calderón sus compromisos cumplirá, salvo caso fortuito ó de fuerza mayor. 8º—El Gobierno entregará á Calderón durante el mes de enero de los años 1901, 1902, 1903 y 1904, el sobrante de sellos postales, y mediante las formalidades de la ley pasará á ser propiedad de Calderón. 9º—El Gobierno se reserva el derecho de fiscalizar el trabajo, como á bien tenga, y de disponer la forma de la impresión de dichos sellos. 10.—El Gobierno no podrá bajo ningún concepto disponer la suspensión de la presente contrata sin indemnizar á Calderón por los perjuicios que la suspensión ó el no cumplimiento le causare. 11.—El Gobierno hará que los pagos á que se refiere esta contrata no sufran retraso alguno. 12.—Todo desacuerdo entre el Supremo Gobierno y Calderón sobre la in-

teligencia de esta contrata será resuelto por arbitradores nombrados uno por cada parte dentro de los primeros doce días del desacuerdo, con derecho para nombrar un tercero que decida. El fallo de los arbitradores ó el de uno de ellos con el tercero tendrá los efectos de sentencia definitiva.

San Salvador, 30 de noviembre de 1899.

Próspero Calderón.

La anterior propuesta se manda publicar de orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, para que las personas que deseen mejorarla envíen las suyas dentro de tercero día.

San Salvador, 1º de diciembre de 1899.

Carlos G. Zeledón.

## AVISOS JUDICIALES.

## Posesiones Efectivas.

El infrascripto, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Bartolo Rodríguez, mayor de edad y de este vecindario solicitando obtener posesión efectiva de dos inmuebles situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y son los siguientes: una casa cubierta de teja sobre paredes de adobes, con varias dependencias, y mide cinco metros de frente por ocho metros doscientos nueve milímetros de ancho, incluyendo el corredor, y el solar en que está ubicada que mide cinco metros de frente de Norte á Sur por diez y siete metros doscientos setenta y ocho milímetros de largo más ó menos de Oriente á Poniente, y son sus linderos: al Oriente, casa y solar de don Enrique Castro; al Norte, solar y casa de doña Tránsito Galdámez de Sosa; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de don Jesús Orellana; y al Sur, casa y solar de don Eduardo Lizarralde. Y otro solar compuesto de doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo, y linda: por el Oriente, con solar que fue del señor Agapito Cerna y hoy es de la Municipalidad de esta ciudad; por el Norte, mediando la calle, con solar de doña Tránsito Mendoza; por el Poniente, con solar de Demetria Palacios, calle de por medio; y por el Sur, con solar del mismo señor Agapito Cerna. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado de primera Instancia del Distrito Chalchapa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro.

Domingo Peñate, Srlo. 1.

Rosaldo Castañeda, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Alejandra Antonia Martínez, de este vecindario, solicitando la posesión efectiva judicial de un terrón que á su defunción le dejó su hermano Jacinto Martínez, en el lugar "Cruz del Carmen" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cincuenta áreas ó sean seis manzanas equivalentes á cuatrocientas áreas, inculto, algo quebrado, pero de regular clase para la agricultura, y tiene por linderos: al Oriente con terreno de don Felipe Carranza; al Poniente, con el de Nieves Loarca, camino de por medio; al Norte, con el de Secundino Morán; y al Sur, con el de Ruperto Campos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á defenderlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz Guaimango, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rosaldo Castañeda.

Manuel A. Herrera, Srlo.

Enrique Villatoro, Juez de Paz suplente de esta población y en actuales funciones por ministerio de ley.

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Concepción García mayor de sesenta años de edad, de oficios domésticos y los señores Secundino Bonilla, Norberto y Vicente del mismo apellido, Antonio Lazo, José María é Isabel Bonilla, Olayo Espinal, los cuatro últimos en representación de sus esposas Dionisia, Audata y Francisca Bonilla y su madre legítima Simona del mismo apellido; todos mayores de veintidós años de edad, la cuarta y quinta de oficios domésticos y los demás de profesión labradores, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que al morir dejaron los que

fueron Victoriano é Isabel Bonilla; esposo legítimo de la primera y padre legítimo de los otros; consistentes en dos obrajes de elaborar añil de doce cargas de empilo, situados en los suburbios de esta población, una acción de veinte reales en otro obraje, situado en el punto llamado "La Bolsa" de la propia jurisdicción, de igual capacidad y una acción de tierras de diez y seis pesos en el terreno llamado "Capellanía", comprendido en la hacienda "Chagüite" de esta misma jurisdicción, los linderos de los primeros son: al Oriente, con una quebrada de agua; al Sur, con el camino de Bolívar á Pasaguina; al Poniente, con una loma; y al Norte, con camino de esta población á Pasaguina; los linderos del tercer obraje son: al Norte, con posesiones de Ignacio Melgares; al Oriente, con una loma; al Poniente, con otra loma; y al Sur, con el camino que de esta misma conduce á Santa Rosa; los linderos de la hacienda en referencia son: al Norte, con las haciendas "Chorrera" y "Pasaguinita"; al Oriente, con la hacienda "Chagüite" y el portío de "San Cayetano"; al Sur, con terreno del "Sombrecito"; y al Poniente, con terrenos de José María Moreno; cuyos bienes, su valor no pasa de doscientos pesos. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San José, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Enrique Villatoro.

M. Serrano, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Buenaventura López, solicitando posesión efectiva de una casa con el solar correspondiente, situada en el barrio de San José de esta ciudad, que mide todo el fondo siete metros ochenta centímetros de frente por treinta y un metros setenta y tres centímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casas de los señores doctor don César Sierra y don Juan Chacón; calle de por medio llamada 11ª Avenida Norte; al Sur, con casas y solares del Escribano público don Isaac Fuentes y de la señora Presentación Melara; y al Poniente y Norte, con solares y casas de don Lucio Montoya. La casa que es de hechura mediagua, se compone de una sala frente á la calle con corredor en el interior y una mediagua también interior, construida de Oriente á Poniente en la línea del Sur, y la hubo por herencia de su hijo Silverio López. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Fascio Bracamonte.

Benjamín López, Srlo.

El infrascripto, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Cecilio Acosta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo como representante legal de su esposa Jerónima Casco, posesión efectiva y judicial de dos derechos hereditarios que posee ésta profundamente en un terreno situado en el valle de la Trinidad de esta jurisdicción, el cual se compone próximamente de diez y ocho manzanas de extensión equivalentes á mil doscientas sesenta áreas; los dos derechos expresados forman la cuota de seis décimas partes del terreno que poseyeron sus finados señores Fernando y Luis Antonio Casco, y los estima en quinientos pesos. Los linderos generales son: al Oriente, con terrenos de la hacienda de "Copapayo", perteneciente á la sucesión de don Apolonio Arévalo; al Norte, con terrenos que posee Antonio Escobar en el valle de la Trinidad; al Poniente, con el río de "Quezalapa"; y al Sur, con terreno de la misma hacienda de "Copapayo" y con el río del mismo nombre de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Suchitoto, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José León Navráez.

Manuel Durán, Srlo.

Se hace saber: que el señor don Eleuterio Torres, heredero universal de don Simón Torres, se ha presentado á este juzgado, solicitando se le dé posesión efectiva de un solar situado en el centro de esta población, compuesto de veintitrés varas de frente ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y de fondo treinta y dos varas ó sean treinta y siete metros que en dicho solar está construida una casa pajiza de cuatro varas de cada lado ó sean tres metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, y linda: al Oriente, con solares y casas de Juana Cuellar y Eduardo Méndez ya finado este último; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Blas Torres; al Norte, con solar de Juan Vázquez; y al Sur, con solar de don Cruz Portillo, calle de por medio. Estos inmuebles los estima en treinta pesos y los ha habido el señor Torres por herencia de su padre Simón Torres. Quien se crea con derecho á las



inmutables relacionados, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Sonzacate, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Español.

F. A. Ochoa, Srlo.

Miguel T. Molina, Juez 1º de 1ª Instancia de este Departamento.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Agustín Lozano, pidiendo la posesión efectiva de los derechos hereditarios que ha comprado á Dolores, Antolín, Amparo y Camila Alvarado Rosales y que éstos tenían en un terreno, situado en el cantón de "Tapayama Arriba", perteneciente á esta jurisdicción, que hubieron por herencia de su finado padre Nicolás Rosales, cuyo inmueble tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Felipe Sánchez y de don Manuel Reyes Rodríguez, río de "Ulapa" de por medio; al Norte, con el de Manuel Hernández; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de José María Zaldivia; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gregorio Grande. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel T. Molina.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Pedro J. Valencia, de este domicilio, solicitando como padre legítimo de su finada hija Dolores Valencia, se le dé posesión efectiva del derecho hereditario que ésta tenía en una casa situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente, con una calle que del puente de dicho barrio conduce al río de "Acelhuate", quedando al frente las casas de Santos Contreras y de la sucesión de Camilo Cabrerola; al Norte, con el puente antes mencionado; al Poniente, con la iglesia del mismo barrio, calle de por medio que conduce al pueblo de San Jacinto; y al Sur, con casa del General Regino Monterrosa. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srlo.

Eduvigis Alvarez, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Luisa Santos, vecina de Lislique, pidiendo que, en concepto de heredera legítima de su padre Eugenio Santos se le dé posesión efectiva de una casa de naturaleza urbana, techo de teja, de siete varas de largo por seis de ancho, ubicada en un solar de cuarenta y una varas de longitud por veinticuatro de latitud, situada en esta población, lindante: al Este, con casa de Pablo Alvarez; por el Norte, con casa y solar de la sucesión de Mercedes Cabrera; por el Oeste, con rancho y solar de Isidro Ferrnán; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión de Gregorio Zelaya y casa de Isabel García. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduvigis Alvarez.

José María Villareal, Srlo.

Nicolás Orantes, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora doña Tránsito Curbia de Suárez, de este domicilio, pidiendo posesión efectiva de un terreno situado en el cantón "San Lorenzo" de esta ciudad, cultivado de café, árboles frutales y de ornato, que tiene cinco y media manzanas de extensión equivalentes á trescientas ochenta y cinco áreas, y que linda: al Norte, camino real de por medio, con finca de Manuel María Vides y Leonor Arriaza; al Sur, con la de Ricardo Torres; al Poniente, con terrenos de Concepción Rugamas, Carmen Vázquez y General Narciso Avilés; y al Oriente, camino de por medio, con el de Paula Cuete; dicho inmueble lo adquirió la peticionaria en su calidad de heredera universal testamentaria de su difunto esposo don Ramón Suárez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

N. Orantes.

José María Villareal, Srlo.

Manuel Herrera, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado, se ha presentado la señora Jesús Masín, pidiendo la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su finado esposo Nicolás Urbina, consistientes: en una casa de teja, paredes de yeso, que mide ocho varas de largo por siete de ancho y un corredor de tres varas,

ubicada en solar propio, de diez y ocho varas de largo por treinta y uno de fondo, y lindando: al Oriente, calle de por medio, casa de don Rodrigo Castillo; al Norte, con casa y solar de Gertrudis Tepate; al Poniente, con solar de Gregorio Cicco; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Trinidad Cerrato. Otro terreno de cuatro manzanas y un cuarto de extensión, en el punto de las "Tres Ceibas" de esta jurisdicción, equivalentes á doscientas noventa y siete áreas de extensión, y linda: al Poniente y Norte, con terreno de Rafael Calán; al Sur, el de Félix Pintí; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Dionisio Masín. Otro terreno de treinta y cinco áreas, situado en el mismo lugar, y linda: al Norte, con la línea férrea; al Poniente y Sur, con terreno de Leandro Masín; y al Oriente, con Basilio Hernández. Y el último terreno de capacidad de ochenta y siete áreas, situado en "Japalshuent" de esta jurisdicción, lindando: al Norte, con terreno de José María Sarmiento; al Sur, con el de Tránsito Musto y Marcelino Maye; cuyos inmuebles no pasan de quinientos pesos. La persona que se crea con algún derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Izalco, á diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Herrera. Luis Cuéllar, Srlo. I.

Inscripción de Títulos.

SECCION DEL CENTRO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Díaz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Andrea Díaz, domiciliaria del Carmen, Distrito de Cojutepeque, un terreno de naturaleza rústica sito en el cantón de Candelaria de aquella jurisdicción y de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión y lindante: por el Oriente, terreno de Ramón Huelzo, zanjo y cerco de por medio; al Norte, terrenos de Carlos González y Quirino, Pablo y Francisco Juárez, quebrada y brotones de por medio; por el Poniente, terreno de Petrona Juárez, camino y brotones de por medio; y al Sur, terreno de Ignacio Díaz, brotones de por medio.

La señora Díaz hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las doce del día veinticuatro de octubre del año en curso.

San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Carmen Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Francisca Argumedo, vecina del valle de Gracias, jurisdicción de San Juan Opico, un terreno para edificar, sito en el lugar de su domicilio; el cual mide: al Oriente, treinta y cinco metros, lindando con solar de la casa del señor Remigio Avelar; al Norte, cuarenta y dos metros; y al Noroeste, diez y nueve, hacen en suma sesenta y un metros, lindando por estos dos rumbos, con solar y casa de Nicomedes Avelar; al Poniente, cuarenta y cinco metros, y linda con el terreno de los señores Novales llamado "El Espino;" al Suroeste, treinta y cinco metros, más diez y seis metros que mide por el Sur, suman cincuenta y uno; siendo el total de la extensión medida veintidós áreas cuarenta metros cuadrados. La señora Argumedo adquirió dicho inmueble por cesión que le hizo la municipalidad del pueblo de San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, noviembre veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Díaz, del domicilio del pueblo del Carmen, Distrito de Cojutepeque; solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el cantón de "La Paz" de aquella jurisdicción; el cual está compuesto de dos manzanas, de extensión superficial ó sean ciento cuarenta áreas y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Timoteo y Lorenzo Díaz, brotones de pito, jocote y maguey de por medio; al Sur, terreno de Ubaldo Díaz y Timoteo é Ignacio del mismo apellido, una corriente y brotones medianos; al Poniente, terreno de Cristino Hernández, brotones de por medio; y al Norte, con terrenos de Ubaldo Díaz y Dionisio Aparicio y Bernardo Cruz, calle y brotones medianos. Dicho fundo contiene una casa pajiza con corredor de

tejas y un rancho de tejas en engalera. El señor don Sotero Díaz hubo el inmueble ya descrito, por concesión del municipio del pueblo de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre último.

San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Valentina González, vecina del pueblo del Carmen, jurisdicción de Cojutepeque, un terreno de tres manzanas de extensión de setenta áreas cada una situado en los extinguidos ejidos de dicho pueblo y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacio González, al Norte, con terreno de Leandro Pacheco; al Poniente, con terreno de Eustaquio de la Cruz, camino real de por medio; y al Sur, con la misma Iguaicia González. La señora Valentina González hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á la una de la tarde del día diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

César Cierra.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Francisca González, vecina del pueblo del Carmen, departamento de Cuscatlán, un terreno situado en el cantón de San Antonio de aquella jurisdicción y que mide tres manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Mauricio de la Cruz, mediando el camino vecinal que conduce al Rosario; al Poniente, con terreno de Bernardina de la Cruz, brotones y una peña de por medio; al Norte, con terreno de Ubaldo Orellana y Desideria de la Cruz, río de Mucuya de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad García, una peña y brotones de por medio. La señora Francisca González hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

César Cierra.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Vázquez, vecino del pueblo del Carmen, departamento de Cuscatlán, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno situado en el cantón de Concepción de aquella jurisdicción; el cual está compuesto de ocho manzanas de extensión, ó sean quinientos sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ireneo Sánchez y Sixto Hernández, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de la señora Félix Vázquez, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Rafael Córdova y Ramón Palacios, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Marcela y Francisca de la Cruz, brotones de por medio. El señor Simón Vázquez hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las doce del día cuatro de octubre último del año en curso.

San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

César Cierra.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Francisco Vicenta, vecino de San Marcos, un terreno situado en la loma que llaman "El Pajal," capaz de doce manzanas poco más ó menos, lindante: del Oriente al Poniente, lado Norte, comenzando desde una vasa de calicanto, y descendiendo por sobre un zanjo hasta llegar conjuntamente ochenta y cuatro varas castellanas de longitud, á un brotón de amate, lindando, con terreno de don Santiago Cisneros, zanjo de por medio; del brotón de amate relacionado, parte la línea al Sur, descendiendo por una cañada, hasta llegar, con doscientas varas castellanas, á un brotón de izote; lindando, al Poniente, con terreno del señor Lázaro de la Cruz; del brotón de izote se dirige la línea al Oriente rectamente, hasta una peña á la orilla de una quebrada, quedando al Sur, el te-

reno del señor Natividad Pérez; de la Peña citada sigue quebrada arriba, hasta encontrar un nacimiento de agua de invierno, lindando por este lugar, con terreno del señor Gregorio Cruz; y de este punto, se dirige la línea al Norte, por sobre el filo de una loma, hasta llegar, con doscientas noventa y cinco varas castellanas, á la vasa de calicanto, primer mojón, quedando al Oriente, el terreno de don Benito Gallegos. El señor Francisco Vicente hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo el municipio de su domicilio, á las ocho del día veintisiete de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Vásquez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la Sra. María Paz Preza, vecina del pueblo del Carmen, departamento de Cuscatlán, un terreno situado en el valle del "Ojo de Agua," jurisdicción de Cojutepeque, capaz de tres manzanas ó doscientas diez áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de Doroteo García, mediando el río de Jizapa; al Norte, con terreno de Salvador Vásquez, mediando una quebrada; al Poniente, con camino que dirige al valle de Cumaranguero; y al Sur, con terreno de Niclaxa de los Reyes, quebrada seca de por medio. La señora María Paz Preza hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de la ciudad de Cojutepeque, á la una y media de la tarde del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

César Guerra.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Pedro Martínez, del vecindario de Pancharancho, un terreno como de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto denominado "Los Palones," de aquella jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, terrenos de don Norberto Esquivel; al Norte, los mismos terrenos; al Poniente, terreno de Pedro Campos; y al Sur, terreno del señor José Jorge. El señor Pedro Martínez hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á trece de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, noviembre veintiuno de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Cuéllar, vecino de San Juan Opico, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno para edificar, situado en el barrio de "La Cruz," de aquella población, capaz de veinticuatro áreas quince metros cuadrados y el cual mide, al Oriente, treinta y cuatro y medio metros, lindando, calle de por medio, con solar de Dolores Hernández; al Norte, setenta y nueve y medio metros, lindando, con solar de Isidro Cárcamo y el de Esteban Chámalo; al Poniente, treinta y seis metros, lindando, calle de por medio, con solar de Leopoldo Trujillo; y al Sur, setenta y nueve metros, lindando, calle de por medio, con solares de Balbino Martínez y Ciriano N. El señor Belisario Cuéllar hubo el inmueble antes descrito por concesión hecha por el municipio de su domicilio, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Cuéllar, vecino de San Juan Opico, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar para edificar, situado en el barrio de La Trinidad de aquella población; dicho terreno mide, al Oriente, diez y nueve metros, lindando, con solar de la señora Dominga López, calle de por medio; al Norte, setenta y cuatro metros, lindando, con solar de casa de Eduardo Avelar y el de Juan de la Cruz Vega, mediando calle; al Poniente, diez y nueve metros, lindando, calle de por medio, con solar de casa de Reyes Avila; y al Sur, solar de casa de la señora Norberta Vásquez. El señor Belisario Cuéllar hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á

las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Cuéllar, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Guillermo Varillas, vecino de San Juan Opico, un terrenooidal situado en jurisdicción de aquella población, el cual está compuesto de ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, las fincas de Atanasio López y Carlos Varillas; al Norte, fincas del mismo Varillas y Juan Pablo Luna; al Poniente, fincas de Isidro Varillas y José María Fureles; y al Sur, finca del mismo señor López. El señor Guillermo Varillas hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo el municipio de su domicilio, á la una de la tarde del día once de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Juan Castillo, vecino de la villa de San Rafael, un terreno en el cantón de "El Copul," de aquella jurisdicción, consistente de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, siendo sus linderos: al Oriente, camino de por medio, terreno Santiago Molino; al Norte, terreno de la sucesión de Coronado Deras y el de Pascual Deras, anejo y cerco de piña de por medio; al Poniente, un terreno de la sucesión Deras ya citada, mediando cercos de piña; y al Sur, terreno de Paulino Muñoz mediando cerco de piña. El señor Juan Castillo hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la alcaldía municipal de la villa de su domicilio, á las doce del primero de octubre último.

San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco García, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Norberta Vásquez, vecina del Carmen, Distrito de Cojutepeque, dos porciones de terreno situadas en el cantón de Concepción de aquel pueblo. La primera capaz de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de Lusarco López, camino de por medio al Norte, terreno de Cristóbal Vides mediando camino; al Poniente, terrenos de Francisco López y Pablo Chávez, brotones medianeros; y al Sur, terreno de la sucesión de Indonson de la Cruz, brotones divisorios. La segunda, de la capacidad de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, terreno de Jesús Rico, mediando camino; al Norte, terreno de Esteban Palacios, brotones de por medio; al Poniente, terreno de Francisco Cruz, camino mediante; y al Sur, terreno de Francisco López y Vicente Vásquez, brotones divisorios. La señora Norberta Vásquez hubo los inmuebles ya descritos por cesión que de ellos le hizo el municipio del pueblo de su domicilio, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre último.

San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

SECCION DE ORIENTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cupertino Robles, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Santana Andrade, dos lotes de terreno rústico, el primero situado en el punto llamado "Cerro Redondo", en jurisdicción de Sociedad, departamento de Morazan, y su medida comenzando de Oriente á Poniente, de una piedra grande que queda en una pendiente que sirve de mojón al terreno de Crisólogo Flores, lindando con este por sobre una loma en línea recta se llegó con cuatro cordadas de cincuenta varas cada una á un farrallón de piedras que sirve de mojón de donde se cambió de Sur á Norte, lindando con terrenos de Cupertino Robles y don Isidro J. Hernández, por un medio filo de piedras y formando mediana curva se llegó á un camino que le llaman de "Provincia" cercado á un portillo con doce cordadas treinta y cinco varas y de este lugar cambiando el rumbo de Norte á Sur, siguiendo el mismo cami-

no en dirección al lugar donde se comenzó pasando sobre un descañadero de una lomita, descendiendo al mojón esquinero primeramente citado se llegó con once cuerdas, y linda con terreno de Pánfilo Zelaya. El segundo lote está situado en el punto denominado "Labranza", en la misma jurisdicción de Sociedad y su medida es: comenzando de Sur á Norte, por una quebrada arriba denominada "Piletas", linda con terreno de Abdón Arriaza, se llegó á la posesión de Cruz Andrade, con cinco cordadas y lindando con este con rumbo de Oriente, se llegó con dos cuerdas veintisiete varas cambiando el rumbo de Norte á Sur, linda con el mismo Cruz, Juan Antonio Andrade é Isabel Arriaza, camino de por medio hasta llegar á la posesión de Juan Amaya, con cinco cordadas treinta y siete varas, cambiando de rumbo de Poniente á Oriente, linda con terreno de la señora Amaya se llegó con una cordada tres varas á lindar con Arriaza. También solicita se inscriba á favor de Pio Blanco, un lote de terreno de veinticuatro manzanas de capacidad, situado en el punto denominado "El Pilón", jurisdicción de Sociedad, cuya medida comenzando por el rumbo Norte, de Oriente á Poniente, de la quebrada llamada "Nutria", pasando por un zanjón en línea recta á un mojón de piedras que está al pie de una lomita y de este lugar pasando la línea de cercos de Ignacio y Wenceslao Saravia á llegar á la quebrada del "Pilón", al Oriente y con rumbo Sur, por la misma quebrada aguas abajo á encontrarse con la quebrada del "Saltito", con trece cordadas treinta y media varas, linda con terreno de don Isidoro Hernández y Cupertino Robles; al Sur, con rumbo al Poniente, por la misma quebrada aguas abajo se llegó á la quebrada de la "Mullu" con tres cuerdas, linda con Santiago Saravia é Isidro Cruz; al Poniente, con rumbo Norte, por la misma quebrada aguas arriba se llegó al lugar donde se comenzó con catorce cordadas enareta y media varas. Cuyos lotes de terreno los adquirieron por concesión que les hizo el Alcalde de su domicilio. Lo mismo sobe se inscriba á favor de Santana y Esteban Caballero, un terreno rústico, de caballería y mojon de capacidad, situado en el punto "Las Cañas" en jurisdicción de San Luis de la Reina, su medida comenzando de Oriente á Poniente, del paso de una quebradita que divide este terreno con el de Santa Pastora, donde hace un barranquillo de tierra blanda, linda con terreno de Patricio López pasando arriba de un guapiol en línea recta á una piedra grande talpatera al llano del "Tajuto" donde hace un mojón de piedras; al Norte, linda con terrenos de Trinidad Paeda, pasando por los mojones del "Ojo Blanca" y "Laurel" y por el lado Oriente del cerro de las piedras al mojón de piedras del chichipate se cambió al Poniente, con terreno de los Carranzas al mojón de la "Uvea" de allí al del púlgüiste á bajar á la quebrada de la Ceja aguas abajo rumbo Norte en encuentro de la quebrada del pozo aguas arriba rumbo al Sur, al paso del camino que va para el pueblo siguiendo este hacia el Poniente, pasando por un mojón de piedras del Concaste en línea recta, linda con Catarino Carranza, volviendo el rumbo al Sur, con terreno de Esteban Caballero, cambiando al Poniente á llegar á la quebrada de Paz, linda con terreno de Santos Pastora. Cuyo terreno lo adquirieron por compra á María de la Cruz Pinada. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Campos, vecino de Alegría, solicitando se inscriba por primera vez á su favor dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de Alegría, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután. El primero, linda: al Oriente, con hualal de Concepción González, camino de por medio, midiendo por este rumbo ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, con finca de Vicente Díaz, camino de por medio, mide sesenta y siete metros setecientos diez y seis milímetros; al Poniente, con el mismo González y mide treinta y tres metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, con el mismo González y mide cuarenta y tres metros veintiocho milímetros. El segundo terreno se compone de cuatro hectáreas noventa áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Concepción González, zanjón de por medio y mide por este rumbo ciento treinta metros cuatrocientos diez y seis milímetros; al Norte, con terreno de Vicente Díaz, brotonal de por medio y mide doscientos siete metros trescientos veintiocho milímetros; al Poniente, con hualal



de Cruz Manzanas, qu-brada de por medio y...

Luis Santia.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz...

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eduvigis Istia, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor León...

Luis Santia.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz...

Luis Santia.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz...

que le hizo la Municipalidad de Bolívar. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santia.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz...

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Gregorio...

Luis Santia.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz...

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Belisario Salgado, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor don Miguel Guerrero, un terreno de naturaleza rústica...

Luis Santia.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz...

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Urbano Meléndez, solicitando se inscriba por primera vez a su favor y de los señores Emilio González y Alberto Starling Conop...

Luis Santia.

te, con la mina "Klondyke" y sus demás rumbos...

San Miguel, noviembre diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santia.

Supletorios

Se hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor arceel MGarofa, de cincuenta y cinco años de edad agricultor y vecino de Soyapango...

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srío.

Se hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora doña Prudencia Obando, mayor de edad, negociante y del domicilio de la villa de Olocuilta...

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa, hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio...

Encarnación Flores.

Teodoro Roque, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad, hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Garvato Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio...

del señor don Santiago Hille, que fueron de doña Damiana Najaro de Bernal; y al Sur, camino de por medio, con finca de don Joaquín Pérez.

Y para los efectos de ley libro el presente en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Nicanor Fonseca.*

*Fernando Aguilar, Srío.*

1

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Carlos Duque, vecino de Apopa, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón del "Ángel," jurisdicción de Apopa, de la capacidad como de catorce manzanas ó sean noventa y ocho áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Sixto Criollo y Jesús Servano; al Norte, con terrenos de Catarino Aguirre; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Bruno Quijano, Desiderio Canjura y Balbino Juárez; y al Sur, con terrenos de José Gregorio Casamahuapa, Manuel Quijano y Tomás Fonseca. El terreno descrito, lo hubo partes que compró á los señores Isidro, Cruz y Reyes Quijano, y á don José Gregorio Casamahuapa. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente, á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*

*Eusebio Rico, Srío. I.*

1

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado por escrito don Feliciano López, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes, situados en jurisdicción del pueblo de su domicilio. 1º Una porción de terreno de naturaleza rústica, de la extensión superficial, como de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de don Felipe Artiga; al Norte, con las de Alejandro Castillo; herederos de José de la Cruz Castillo y don Mártir Alas; al Poniente, con las del mismo don Mártir Alas; y al Sur, con terreno de don Timoteo Zelaya, y un solar y obraje del ante dicho don Mártir Alas. 2º Una casa de tejas con varias plazas interiores, ubicada en su correspondiente solar, que mide poco más ó menos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Cayetano López Borgia, veintidós metros; al Norte, pared de por medio, con casa del solicitante: diez y siete metros; al Poniente, con la plaza de San "Francisco Lempa," diez y siete metros; y al Sur, con casa y solar de don Dolores Menjivar, veintiocho metros. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Santos Villatoro.*

*Joaquín C. Flamenco, Srío.*

1

Pedro A. Pacas, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que don Lupario Arteaga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno que posee en San "Antonio" de esta jurisdicción, que pertenece á los extinguidos ejidos, se compone de tres manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con solares y casas de Segundo Rodas ó Ignacio Galdámez; al Norte, con posesiones de Vicente Avelar y Silvestre Echeverría; al Sur, con propiedad de don Manuel María Escalante; y al Occidente, con posesión de Felipe Escalante. Por tanto el que se crea con derecho al mencionado inmueble, puede presentarse ante la misma autoridad dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Pedro A. Pacas.*

*Emilio Mesa Guerrero, Srío.*

1

Carmen Cea, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Salvador Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "La Calera" de esta jurisdicción; compuesto de doscientas diez áreas de extensión, lindando al Oriente, con la propiedad de la sucesión de don Antonio Padilla; al Poniente, con finca de don Mauro Salaverria, antes de Juan J. Avila; al Norte, con terreno ni propiedad; y al Sur, camino de por medio, con terreno que es también de ni propiedad. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo el doctor don Daniel Huevo Paredes, y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se

presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carmen Cea.*

*Salomón Mata, Srío.*

1

### Emplazamientos.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Emplaza á los reos Juan Maye, de veintidós años de edad, jornalero, vecino de "El Progreso," en un cantón situado cerca del camino que de Nahuzalco conduce á "El Progreso" mencionado, y á Cristóbal Mena Morales, vecino de Nahuzalco, ignorándose sus demás generales, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Román Criollo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á los expresados reos y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos Castillo.*

*Rafael Pinto, Srío.*

3

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo Rosa ó Rosalío Macúa, vecino de Armenia, ignorándose sus demás generales, para que dentro de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Natividad Molina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al expresado reo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos Castillo.*

*Rafael Pinto, Srío.*

3

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Manuel Vázquez y Desideria Rodríguez, el primero de Jujutla y la segunda de Ataco, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por hurto de azúcar, café y otros objetos á don Pedro Morán.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

*Jerónimo M. Morales, Srío.*

3

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Gómez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Mariano Asencio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

*Jerónimo M. Morales, Srío.*

3

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Encarnación García y Tomás Trigueros,

el primero del domicilio de Ataco y el segundo del de Santa Ana, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por hurto de dos sacos de café al doctor don Eginio Valdívieso.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

*Jerónimo M. Morales, Srío.*

3

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Abraham Vázquez Novoa y Vicente Romero para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Leandro Villalobos y lesiones en Doroteo del mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. C. Muñoz.*

*Antonio González, Srío.*

3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Quirino Portillo, para que dentro de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Apolonio Pinto y Bonifacio Tolentino; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

*J. M. Gómez, Srío.*

3

### Subastas

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que por denuncia del señor Fernando Ruiz, se venderá en pública subasta en esta oficina, un lote de terreno ejidal sin titular, situado en el "Barrancón," de esta jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, lindante al Oriente, con terreno de Felipe Ruiz; al Norte, con terrenos de Petronilo y Francisco Pérez al Poniente, con terrenos de la señora Desideria Pérez y Juan Ruiz; y al Sur, con terreno del señor Ignacio Pérez. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Lislique, á las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Julio Blanco.*

*Florencio Fuentes, Srío.*

3

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se venderá en pública subasta en esta oficina, un lote de terreno ejidal sin titular, situado en el "Portillo del Nance," de esta jurisdicción, como de doce manzanas de capacidad, lindante al Oriente, con terreno del señor Bernardo Useña; al Norte, con terreno del señor Bernardo Useña; al Poniente, con terreno de este mismo y de la señora Apolonia Vázquez; y al Sur, con terreno del señor Marcelo Gómez. El que se crea con derecho al inmueble referido, preséntese con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Lislique, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Julio Blanco.*

*Florencio Fuentes, Srío.*

3



# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, martes 5 de diciembre de 1899.

NUM. 286

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 2 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libre la orden correspondiente al Administrador de Rentas de Usulután para que pague al General don Rosendo Orellana los alquileres que se le adeudan por su casa que ocupa la Escuela mixta del puerto de El Triunfo, á razón de quince pesos mensuales, aplicándose esta erogación al artículo 83 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 2 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libre la orden correspondiente al Administrador de Rentas de Santa Ana para que pague á cada uno de los examinadores de las escuelas de aquel departamento los dos pesos diarios, cuyo pago corresponde al Tesoro público, aplicándose esa erogación á los gastos eventuales de Instrucción Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

#### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 4 de 1899.

Vista la solicitud del agente general de la Lotería de la Beneficencia Pública de México, don P. J. Matheu, sobre que se le autorice para el expendio de billetes de esa Lotería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, bajo la condición de cumplirse las prescripciones del decreto de 18 de noviembre próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

#### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 4 de 1899.

A propuesta del Registrador de la Propiedad de la Sección de Occidente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de aquella oficina al bachiller don Francisco Rivas F., en lugar de don Rodrigo Escobar, que renunció el empleo. El nombrado gozará del sueldo de ley, que se

le abonará desde el día primero del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### CARTERA DE FOMENTO.

#### SECCION DE AGRICULTURA

*En la ciudad de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.*

Reunidos los individuos que componen la Junta Departamental de Agricultura, con el objeto de establecer en jurisdicción de esta ciudad la Policía Agrícola que corresponde, según lo dispuesto por el título 8º, capítulo 1º, libro 5º del Código de Agricultura, se dió principio á la sesión con la lectura del acta anterior, que fue aprobada, y se acordó: crear el empleo de Inspector de Policía Agrícola de la jurisdicción de esta ciudad, como un medio necesario para proteger la Agricultura; y siendo que corresponde al Supremo Poder Ejecutivo el nombramiento de aquel empleado, según lo dispuesto por el artículo 947 del Código que arriba se cita; se acordó también solicitar, por medio del Ministerio de Fomento, la creación del empleo indicado, proponiendo desde luego al señor don Rosa Campos, en quien concurren las condiciones necesarias.

No habiendo más de qué tratar, se dió por terminada la sesión que firmamos.

A. Castillo C. = Víctor Rodríguez = M. T. Molina = J. Dolores Díaz, Srío.

*En la Gobernación Política Departamental: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores General don Rosendo Orellana, Gobernador del Departamento; doctor don Manuel Eugenio Miranda, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito; Vocal don Carlos Martínez Prieto, no habiendo asistido los otros Vocales señores doctores don Rodolfo B. González y don Manuel Rafael Reyes, el uno por estar ausente de la población y el otro por estar enfermo, con el objeto de celebrar la primera sesión y declarar inaugurada la Junta de Agricultura Departamental; y se acordó: dar por instalada la expresada Junta, debiendo dirigirse oficio á todos los Alcaldes del Departamento para que, de conformidad con el artículo 3º del Decreto Supremo de 14 de agosto del corriente año, se sirvan proponer los Municipios respectivos dos personas de las más notables del lugar por su amor al bien general y conocimientos especiales en agricultura, para que sean nombrados por esta Junta Departamental, Vocales, con el

fin de que en unión del Alcalde, compongan las Comisiones de Agricultura de los pueblos, quedando encargado de verificarlo el señor Presidente General Orellana; y señalándose para celebrar las sesiones ordinarias de la Junta, las tres de la tarde de cada domingo del mes, comenzando del primero de octubre en adelante en esta Gobernación; y para las extraordinarias, cada vez que sea necesaria.

No habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminada esta sesión que firman.

R. Orellana = Manuel E. Miranda = Carlos M. Prieto = Ante mí, Manuel A. Vasconcelos, Srío.

*En la Gobernación Política Departamental: San Vicente, á las tres de la tarde del día primero de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.*

Asistieron los señores Presidente, General don Rosendo Orellana, Gobernador del Departamento; Vice-Presidente, Alcalde Municipal doctor don Manuel Eugenio Miranda; Vocales doctor don Rodolfo B. González y don Carlos Martínez Prieto, sin asistencia del Vocal doctor don Manuel Rafael Reyes por enfermedad, con el objeto de celebrar la segunda sesión de la Junta de Agricultura Departamental. Se dió principio por la lectura del acta anterior, y fue aprobada.

A continuación el Presidente dió cuenta de haber desempeñado su comisión, sobre oficiar á los Alcaldes del Departamento, con el fin de que los Municipios propusieran dos personas de cada población para que en unión del Alcalde compongan las Comisiones de Agricultura de los pueblos; habiéndose propuesto al efecto por parte de Apastepeque á los señores don Manuel A. Jaimés y don Froilán Panameño; de Tecoluca, á don Tranquilino Casco y don Tomás Méndez; de San Cayetano, á don Máximo Miranda y don Manuel Granada; de Verapaz, á don Vicente Gavidia y don Agustín Reyes, y de Guadalupe, don Higinio Aguilar y don Jacinto Morales.

La misma Junta acordó: aprobar las proposiciones hechas por los Municipios de las poblaciones expresadas, debiéndose dirigir á cada una de las personas mencionadas el correspondiente nombramiento de Vocal de la Comisión de Agricultura de aquellos lugares, quedando encargado de hacerlo el señor Presidente General Orellana, quien excitará á los demás Municipios para que propongan los Vocales que faltan de las Comisiones de los otros pueblos.

También se acordó: que el propio Presidente dirija comunicación á todos los Municipios del Departamento, á fin de que, por medio de los Alcaldes, propongan un Vocal suplente para que llene la vacante en caso de impedimento de alguno de los propietarios.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada el acta que firman.

R. Orellana = Manuel E. Miranda = Rodolfo B. González = Carlos M. Prieto = Ante mí, Manuel A. Vasconcelos, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Londres, 2.—Los cablegramas del Africa del Sur dicen, que el General Methuen con su columna, para atravesar el río "Modder", tiene que construir pontones que sirvan de puentes; lo cual necesitará tiempo. Los expertos militares creen que se necesita más gente; que las fuerzas de Natal no son aún suficientes; que Gatacre con pequeños destacamentos, tiene que operar en un país erizado de dificultades. El Lord Wolsely hizo saber anoche, que el "War Office", había decidido poner sobre las armas más gente, haciendo un llamamiento de diez mil hombres más para el Africa del Sur. Esta será la 7.ª división movilizada desde que comenzó la guerra. El sábado Ladysmith se encontraba bien. Está ahora concentrada en Frere, la última fuerza británica de socorro. Los "boers" van en plena retirada hacia Colenso. La gran resistencia "boer", probablemente será en el río "Tugela". Esta batalla se espera de un momento á otro. La fuerza británica de que se puede disponer, asciende á unos 18,000 hombres. Los "boers" pueden tener disponibles unos 20,000. El 24 de noviembre, Mafeking estaba segura. De Queenstown, dicen el 27: "Se asegura que los "boers" avanzan sobre Dordrecht, Indwe y Moleno. Los holandeses se están uniendo á las fuerzas "boers", debido á la falsa noticia que se ha hecho circular, que los ingleses cometen iniquidades contra gente indefensa. Una fuerza de unos 10,000 "boers" se dirige al Sur con la intención de apoderarse de Steynsburgo. Nuestras fuerzas están bien preparadas á recibirlos. Anoche se enviaron 12 trenes de tropa hacia el Norte para detener á los invasores".

Londres, 2.—Dicen que el General Methuen el miércoles, continuó su marcha hacia el N. y piensa reunirse el sábado ó el domingo con las fuerzas de Kimberley. Algunos suponen que las fuerzas "boers" que se retiraron de la Colonia del Cabo, pueden estarse apresurando para atacar al General Methuen por la retaguardia; pero se envían con rapidez fuerzas del río "Orange" y de Deaar para frustrar ese designio. Se ha decidido despachar una división más. Según se deja ver, el "War Office" no espera un inmediato choque con los "boers". Los condensados cablegramas que llegan de Natal y del teatro de la guerra, dan pocos informes sobre la situación. De Naauwoort, informan que la mitad de los holandeses que llegaron de Colenso, atendiendo al llamamiento militar de los "boers", han regresado á sus casas. Tal vez se preparan graves disturbios civiles. Gatacre ha disminuido la actividad de sus operaciones. Su fuerza de socorro para Ladysmith, según se sabe hasta hoy, está todavía en Frere aunque el puente está suficientemente reparado para poder pasar. Así es que las fuerzas contrarias pueden chocar cerca de Colenso en donde los "boers" están fuertemente atrincherados al lado N. del río.

Londres, 2.—El 26 de noviembre cablegrafiaron de Pretoria, que el 25 hubo otra salida de Mafeking. La policía atacó el fuerte Cloff con mucha decisión; y que cuando se mandaba esa parte, continuaban batidos. Varios trenes de ambulancia salieron de Mafeking para el Estado Libre en donde se espera una gran batalla la semana entrante, cuando los "boers" se resistan al avance de las tropas británicas hacia Kimberley. Un despacho de Frere fechado el 28, dice: "Los "boers"

que intentaban hacer volar el puente sobre el río "Colenso", fueron rechazados".

Melbourne, (Victoria) 2.—El Primer Ministro Turner, renunció la Gobernación. El Lord Brassey ha rogado á Mclean que forme otro Ministerio.

Londres, 2.—Con pocas excepciones, los periódicos de la tarde, no están de acuerdo con la alianza anglo-sajona y teutónica de Chamberlain, manifestada en su discurso de ayer. La "Pall Mall Gazette" se apoya con fuerza sobre la poderosa prevención que hay en la Gran Bretaña contra la Alemania, y bruscamente declara que Chamberlain habría hecho mejor en callarse. La "Westminster Gazette", piensa del mismo modo y cree que Chamberlain representaba la opinión del Gobierno. Luego señala lo ofensivo que ese discurso es para Francia. El "Globo", sostiene que Alemania no libraría á la Gran Bretaña de las responsabilidades que semejante alianza le acarrearía. El "Evening Standard" dice: "Chamberlain no se refiere á ninguna alianza por tratados". La "Saint James Gazette" es favorable á Chamberlain y Chamberlain simplemente expresa la opinión del público inglés, y encuentra que con Alemania y EE. UU., podemos trabajar porque con ellos tenemos comunidad de intereses y sentimientos, mientras que no los tenemos con Rusia ni Francia. Solo el "Sun" es otro periódico de la tarde que aprueba la alianza.

New York, 2.—Plata en barras, 59 y 60 centavos. Plata en barras de Londres, 27½ peniques. Pesos mexicanos, sin cambio.

Frere [Africa del Sur] 28.—El enemigo fue rechazado cuando trató de volar unos 500 pies del puente. Parece que el cuerpo principal del enemigo se ha reunido y ha vuelto á ocupar su campamento cerca de "Groblers Kloof" no lejos de Colenso, preparándose á disputar el paso á los ingleses, del río "Tugela." Los "boers" han causado destrucciones inútiles al venir de "Willow Grange" las casas de granja han sido arrasadas y su contenido destruido. En una casa se encontró un retrato de Gladstone que había servido á los "boers" como osteria de cama. Solo un retrato de la Reina se encontró intacto en una casa. Hoy se está componiendo el ferrocarril del puente de Frere. El Mayor Davis de la caballería ligera imperial, comunica de Ladysmith, que los combates continúan con intermitencias, sin mucho daño; que hay bastantes víveres; que todos los sitiados están alentados y animados.

Pietermaritzburgo, 28.—Los que han llegado aquí ultimamente, comunican que los "boers" han subido á las colinas al N. de "New Castle," grandes cañones, con la intención de disputar cada pulgada del camino á Pretoria. Se cree que Joubert hará una decidida resistencia en las colinas Groblers que dominan al río Tugela cerca de Colenso.

Londres, 2.—La noticia del brillante avance de Methuen y su columna, ha sido seguida de un profundo silencio. Parece que hay órdenes para que en el Africa del Sur, se guarde silencio sobre lo que ocurra. Nada otra cosa puede explicar la ausencia de noticias. Esta mañana no hay absolutamente ninguna noticia. Se cree que el motivo de esto es que, los planes de los Generales, en éstos momentos, sería imprudente divulgarlos. No se sabe si Kimberley ha sido auxiliado ni si Hilyard marcha hacia adelante desde Frere. Las últimas noticias de Frere dicen que, los ingleses hicieron retroceder á los "boers" al tratar éstos destruir el gran puente sobre el "Tugela," tan importante para el

paso de los ingleses. Es posible aún que el puente sea destruido. Es muy probable que los "boers" disputarán el paso del "Tugela," pero teniendo á White á su retaguardia corren grandes riesgos. Se dice que se están concentrando en "Groblers Kloof." El movimiento de los ingleses hacia "Weenen" hace creer que tratan de flanquear al enemigo. A pesar del silencio, la situación de Natal, parece haber mejorado muchísimo.

## SECCION DE ANUNCIOS.

## BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Aranjó y Cia.  
Nacional.

## AVISOS OFICIALES.

## MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, diciembre 4 de 1899.

Hoy á las 5 p. m. fondeó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor "Barracouta," de 1,081 toneladas de registro, al mando de su Capitán J. J. Robinson, con 65 tripulantes; trae para este puerto 3 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros Josefa Morris y R. Lozano. Carga 1,208 bultos de mercaderías.—Sanidad completa.

Acajutla, diciembre 5 de 1899.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "San Juan," procedente de San Francisco; trae 1,059 bultos mercaderías, 7 paquetes y 9 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Benjamín Baruch, Viola Arcorch, Adolfo Ereshman, Luis Asson, Mauricio Leavy, Antonio de la Preza, Pedro A. Pharaoh, David Heath, Rufus Carmichael, Isaac Lord y John Shean.—Patente limpia.

Acajutla, diciembre 5 de 1899.

Ayer á las 9 p. m. zarpó con destino á San Francisco é intermedios el vapor N. A. "Perú," de 2,250 toneladas de registro; lleva 147 bultos, 4 paquetes y 4 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Tomás Dobba, Salomón Tisdal, W. P. Tisdal, Valero Pujol, John Stuart, Manuel Funes, Pedro Arce, Mauricio Metzger, Pierre G. Shaw, Guillermo Middangh, Julio Lowenthal, Prudencia de Castro y dos niñas, Luz Valle, Rodolfo Barón, Francisco Benavides, señora á hijo, Antonio López, Enrique Comer y Antonio B. Agacío y familia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Virginia Miranda, Antonio Figueroa S., Miguel A. Machuca, Claudio Villafuerte, Adalberto González, J. Arturo Sanabria, Gregorio Molina, Carmen H. de Bran, Estofania Cabrera, Josefa Arévalo, Paula B. de Alvaro.

Ausentes.—Alejo Gómez, Modesto Castro, Trinidad A. de Vides, Rafael Rodezno, Coronel Alejandro Gómez, Angel López.

Fuera de línea.—Juana de Narváez.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 5 de 1899.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DÍA 4 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 8 hombres: 5, por ebriedad escandalosa; 1, por golpes á Francisca Rosales, y 2, por ladrones rateros.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DÍA 4 DE DICIEMBRE.

Hotel Central.—Entró: G. Herrera, de Cojutepeque.  
Hotel Alemán.—Entraron: Mercedes Chico y familia, de Cojutepeque.



**Hotel Paris.**—Salón: A. Gess, para Santa Ana; **Hotel del Comercio.**—Entraron: Julián Janes, Julio Prat, de Apopa; Salieron: William Jones, para Sonsonate; A. Faure, para esta ciudad. **Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: B. González, H. P. Garibay y A. Moisant, de Santa Tecla; Salieron: L. Herrera y familia, para México; J. Dwyathal y L. Shaw, para Guatemala; S. Mendoza, para esta ciudad; W. D. Middaugh, para Acapulca.

Dirección General de Pólicia: San Salvador, diciembre 5 de 1899.

J. Esteban Calderón.

**LA ADMINISTRACION DE CORREOS DE NUEVA YORK**

pone en conocimiento á esta Dirección, que en lo de adelante solamente las cartas que lleven puesta la dirección "vía Nueva Orleans," serán dirigidas para Puerto Barrios y que toda correspondencia que no lleve esta dirección será remitida por la vía ordinaria de Colón.

M. Bignon.

**PROPUESTA PARA LA EMISION DE SELLOS POSTALES**

Próspero Calderón, mayor de edad, fotógrafo y de este domicilio, con el debido respeto, y para que si á bien lo tiene se sirva darle los trámites correspondientes, á Ud. presento las siguientes bases de contrato para la ejecución de los sellos postales que han de servir durante los años de 1900, 1901, 1902 y 1903: 1º—Próspero Calderón se compromete á ejecutar el trabajo en esta capital, por el procedimiento de fotografiado, de todos los sellos postales necesarios para el consumo de los años indicados, en las cantidades y precios siguientes: De 1 centavo, 1,200,000; de 3 centavos, 200,000; de 5 centavos, 1,400,000; de 10 centavos, 500,000; de 15 centavos, 600,000; de 50 centavos, 200,000; de \$1, 200,000. En todo: 4,300,000 sellos. 2º—Para la ejecución de dicho trabajo el Supremo Gobierno suministrará á Calderón los útiles necesarios, aparatos y productos químicos pertenecientes al taller nacional de fotografiado.

3º—Calderón se compromete á entregar al Gobierno, á más tardar el 31 de diciembre próximo, y si posible fuere antes, una cantidad de sellos postales, á fin de que en enero comience á circular la emisión de 1900. 4º—Calderón entregará al Gobierno todos los sellos engomados, perforados y listos para ponerlos al servicio público. 5º—Todos los gastos que ocasiona este trabajo, como papel, tinta, tiro, engomado y perforación, serán por cuenta del Gobierno, advirtiéndole que si dichos gastos pasaren de mil pesos, el exceso será por cuenta de Calderón; pero si tales gastos no llegaren á mil pesos, la diferencia será cobrada por Calderón, como un beneficio extra de lo que tiene que recibir por el valor de su trabajo. 6º—El Gobierno pagará á Calderón por su trabajo la suma de dos mil pesos (\$2,000) en moneda de plata corriente en el país, de la ley de novecientos milésimos, y en la forma siguiente: \$200 al firmarse la presente contrata; \$500 al empezar la circulación de los sellos postales y \$1,300 tan luego como el Gobierno haya recibido el total de 4,300,000 sellos; advirtiéndole que lo que el Gobierno adeudare por este trabajo no está sujeto á ninguna ley de consolidación. 7º—Calderón sus compromisos cumplirá, salvo caso fortuito ó de fuerza mayor. 8º—El Gobierno entregará á Calderón durante el mes de enero de los años 1901, 1902, 1903 y 1904, el sobrante de sellos postales, y mediante las formalidades de la ley pasará á ser propiedad de Calderón. 9º—El Gobierno se reserva el derecho de fiscalizar el trabajo, como á bien tenga, y de disponer la forma de la impresión de dichos sellos. 10.—El Gobierno no podrá bajo ningún concepto disponer la suspensión de la presente contrata sin indemnizar á Calderón por los perjuicios que la suspensión ya temporal ó permanentemente le causare. 11.—El Gobierno hará que los pagos á que se refiere esta contrata no sufran retraso alguno. 12.—Todo desacuerdo entre el Supremo Gobierno y Calderón sobre la inteligencia de esta contrata será resuelto por arbitradores nombrados uno por cada parte dentro de los primeros doce días del desacuerdo, con derecho para nombrar un tercero que decida. El fallo de los arbitradores ó el de uno de ellos con el tercero tendrá los efectos de sentencia definitiva.

San Salvador, 30 de noviembre de 1899.

Próspero Calderón.

La anterior propuesta se manda publicar de orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, para que las personas que deseen mejorarla en diez días dentro de tercero día.

San Salvador, 1º de diciembre de 1899.

Carlos G. Zeledón.

**SERVICIO DE CORREOS.**

Las ballijas se cerrarán diariamente á las tres y media p. m. La correspondencia que ocurra después de esta hora, quedará para el correo siguiente.

Administración Central: San Salvador, diciembre 2 de 1899.

B. Arce y Rubio.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**Interesa á los acreedores del Fisco.**

Para conocimiento de los interesados y de las oficinas respectivas, se reproduce el acuerdo emitido con fecha 2 de abril de 1894 y que dice así:

"Con objeto de evitar los abusos y reclamos á que da lugar el que las oficinas fiscales paguen al portador los documentos contra el Fisco, sin inquirir si aquel tiene derecho de recibir la suma correspondiente, el Poder Ejecutivo acuerda: 1º Las antedichas oficinas solo cubrirán los documentos que les presente el firmante del documento respectivo, ó á cuyo ruego haya sido firmado, ó un representante legal de éste, ó bien la persona á quien se haya endosado el documento, ó su representante legal, salvo los documentos que por su naturaleza son pagables al portador; y 2º Los jefes de las susodichas oficinas, son responsables de los reclamos que resultaren por haberse hecho pagos en contravención á lo dispuesto en el número anterior".

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 25 de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

15—9

Carlos G. Zeledón.

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899

**AVISOS JUDICIALES.**

**Inscripción de Títulos.**

**SECCION DEL CENTRO.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Melecio Vásquez, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Coronado Vásquez, vecino de Cojutepaque, un terreno ejidal situado en los suburbios del barrio del Calvario de aquella ciudad, cercado de brotón y paja y cuya capacidad es de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Salvador Aragón; camino de por medio; al Sur, terrenos del mismo Aragón y el de Simeón López; al Poniente, terreno de doña Teresa de Bulnes, quebrada de por medio; y al Norte, terreno del señor Vicente Ramírez. El señor Coronado Vásquez hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las ocho de la mañana del día diez de setiembre último.

San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan José Rivas, solicitando se inscriba por primera vez á favor del Licenciado don Fernando Mejía, vecino de Hobasco, un terreno llamado "Los Llanitos," situado en jurisdicción de Jutiapa, de la capacidad de diez fanegas de mostaza de sembradura de veinticuatro medios cada una cuyos linderos son: al Norte y Poniente, con el río llamado Acazaco; al Oriente, tierras de Irineo Pecesangre; y al Sur, tierras del finado Mariano Vides. Del anterior inmueble descrito corresponde al referido Licenciado Mejía, las tres undécimas partes, por donación en pago que de él le hizo la señora Maclovía Vides, según escritura pública celebrada en la ciudad de Hobasco, á las doce del día diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

San Salvador, noviembre veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan José Rivas, solicitando se inscriba por primera vez á favor del Licenciado don Fernando Mejía, vecino de Hobasco, un terreno llamado "Los Llanitos," situado en jurisdicción de Jutiapa, de la capacidad de diez fanegas de mostaza de sembradura de veinticuatro medios cada una cuyos linderos son: al Norte y Poniente, con el río llamado Acazaco; al Oriente, tierras de Irineo Pecesangre; y al Sur, tierras del finado Mariano Vides. Del anterior inmueble descrito corresponde al referido Licenciado Mejía, las tres undécimas partes, por donación en pago que de él le hizo la señora Maclovía Vides, según escritura pública celebrada en la ciudad de Hobasco, á las doce del día diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

San Salvador, noviembre veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Antonio Olivares, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Antonio Hernández, domiciliario de Nueva San Salvador, diez y seis manzanas de terreno que posee en la aldea de "Las Granadillas," y ocho tres cuartas manzanas en el cantón del Matuzano, ejidos de aquella ciudad. El primero linda: al Oriente, terrenos de Tomás Escalante y Bartolo García; al Norte, el de Ramona Peraza; al Poniente, el de Vital García, quebrada de por medio; y al Sur, el de Dionisio Martínez. El segundo linda: al Oriente, terreno de Pablo Pullano; al Poniente, el de Ignacio Valiente; al Norte, el de don Felipe Herrera; y al Sur, camino de por medio, el de Marcelino Sánchez. El Señor Antonio Hernández hubo los inmuebles antes descritos por concesión que le hizo la municipalidad de la ciudad de su domicilio, á veinte de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Manuel Antonio Arévalo, un terreno de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos, sito el punto llamado "Tempisque" jurisdicción de Guadalupe y cuyos linderos son: al Oriente, con tierras de Santo Domingo; al Norte, tierras de Julián Cañas, bordo de por medio; al Poniente, terrenos de Rafael Montoya, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Paulino Reyes, quebrada de por medio. El señor Manuel Antonio Arévalo hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo el municipio de Guadalupe á la una del día veintiséis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Tránsito Sánchez, vecino de Santa María Ostuma, un terreno sito en el punto llamado "Tatumoua," de la capacidad de cuatro manzanas y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Asunción Lovato; al Norte, con el camino real de San Vicente; al Poniente, terreno de Diego Molina; y al Sur, con los de Eduardo Pineda y Ascensión Lovato. El señor Tránsito Sánchez hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las nueve del día siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Guadalupe de la Cruz, domiciliario del Carme, departamento de Cuscatlán, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el barrio ó cantón de San Antonio de aquella jurisdicción y cuya capacidad es de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial; siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Jesús Cañas, una zanja un pito y brotones de tempe de por medio, hasta dar con una Peña; al Norte, terreno de Faustina González, brotones de por medio; al Poniente, terreno de Hilario Martínez, río de por medio; y al Sur, terreno de Hernández Bugeño, brotones de por medio. El señor de la Cruz hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo el municipio de su domicilio, á las dos de la tarde del día nueve del corriente.

San Salvador, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Nicolás Hernández, domiciliario de Mejicanos, un terreno situado en el punto llamado "El Calavoz," jurisdicción de su domicilio y cuya capacidad es de dos manzanas de extensión; el cual linda: al Oriente, con terreno del señor Juan Solórzano, quebrada de por medio; al Norte, terreno de don Romualdo Búcaro, también quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Marcelino Flores,

San Salvador, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

camino de por medio; y al Sur, el de Nicolás Luna siendo mojoneros esquinares dos árboles de pino. El señor Nicolás Hornández, hubo el inmueble descrito por cesión hecha por el municipio de su domicilio, á las dos y media de la tarde del día dos de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Felipa Cruz, del vecindario de San Vicente, la acción que le pertenece en una casa situada en la ciudad de su domicilio, en la calle que de la plaza va para la escuela y que linda: al Norte, con casa de los señores Ticas; al Poniente, con el solar de la casa del finado Manuel Méndez; por el Sur, con la casa del señor don Manuel Morán; y por el Oriente, calle de por medio, con casa del señor Licenciado don Nicolás Angulo. Componiéndose dicha casa de dos piezas con su corredor y mediaguas al interior; y tiene veintituna varas de frente con fachada y solar, y cuarenta y ocho varas de fondo. La señora Cruz hubo la acción referida por compra que hizo á su hermana doña Patricia del mismo apellido, ante el Escribano Basilio Merino, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos sesenta y siete.

San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

SECCION DE OCCIDENTE.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Valeriano Ibarra, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Arnulfa Olmos, vecina del mismo Atiquizaya, un solar situado en el barrio de "Talule" de la ciudad de Atiquizaya, el cual tiene de extensión de Oriente á Poniente, por el lado del Norte, cuarenta y cuatro metros ochocientos dos milímetros; de Norte á Sur, por el lado de Oriente, veintitún metros seiscientos ochenticuatro milímetros; de Oriente á Poniente, por el lado Sur, veintitún metros seiscientos ochenticuatro milímetros, formando por este rumbo un cuadrado y siguiendo hacia el Poniente por el lado Sur, mide once metros seiscientos setenta y seis milímetros; y por el Poniente, de Norte á Sur, once metros seiscientos ochenticuatro milímetros; y linda: al Oriente, con paredes de la sucesión de Teodoro Valiente y solar de Bernabé Castro; al Norte, con casa y solar de Arnulfa Olmos; al Poniente, calle en medio, con finca de Santiago Valiente y la parte que forma el cuadrado relacionado, linda por el mismo rumbo Poniente, con solar de Pedro Valiente; y al Sur, con los solares de Pedro Valiente, Francisco Leamus, Francisco Figueroa Valiente y una pequeña porción del solar de Bernabé Castro. Dicho inmueble lo hubo la señora Olmos por compra que de él hizo al señor Samuel Ibarra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitres de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Sandoval, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Jorge García, vecino de Ataco, un terreno compuesto de veintitres manzanas, en jurisdicción de Guaimango, y linda: al Oriente, con terreno de Marcelo Mendoza; al Norte, con terreno de Juan Pineda; al Poniente, con el río "Capul"; y al Sur, con el da Félix Calderón. Dicho terreno lo hubo el señor García por compra que de él hizo á Leandro Vargas y éste por concesión Municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Dolores Guerra, vecino de San Pedro, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Atanasto Muñoz, unos terrenos aproximadamente de una manzana, en jurisdicción de Ahuachapán, siendo sus linderos y mojoneros: al Oriente, con terrenos de Juan Ramos; al Norte, con terrenos de Narcisca Ramos; al Poniente, con terrenos de Gervasio Vázquez y Eugenio Morán;

y al Sur, con terrenos de Isidoro Tacón y Presentación Zamba. Dichos terrenos los hubo el señor Bueno por concesión que de ellos le hizo el Municipio de Ahuachapán, el día diez y ocho de julio de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre siete de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Dolores Guerra, vecino de San Pedro, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Miguel Mendoza, un terreno situado en jurisdicción de San Pedro, y linda: al Oriente, con finca de don Dimisio Najarro, camino de por medio; al Poniente, con finca del comprador y que fue de don Mariano Cáceres; al Norte, con finca del propio comprador Mendoza; y al Sur, con fincas de Antonio Melgar y Dimisio Najarro, camino de por medio. Dicho terreno se compone de ciento setenta y cinco áreas; y lo hubo el señor Mendoza por compra que de él hizo al señor Francisco Herrera Guzmán, éste por compra que le hizo á Catarino Tolentino y éste por concesión que le hizo el Municipio de San Pedro Pustla, el día cuatro de septiembre de mil ochocientos ochenticidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Margarito Zepeda, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Laureano Cordero, vecino de Guaimango, un terreno compuesto de cuarenta y ocho manzanas, situado en jurisdicción de Guaimango, y tiene por linderos: al Oriente, con los ejidos y cruz que les sirve de colindantes á ambos pueblos de Santo Domingo y Guaimango; al Poniente, con terrenos del señor Desposorio Zapata y Juan Manuel Garofa y un palo de campana mojon divisorio; al Norte, con terrenos del interesado; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Pedro Mártir". Dicho inmueble lo hubo el señor Cordero por concesión que de él le hizo la Municipalidad del pueblo de Guaimango, el día veintiséis de mayo de mil ochocientos ochenticuatro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre siete de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Rafael Sandoval, vecino del pueblo de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Gregoria Aguirre, un terreno inculto, compuesto de siete manzanas en toda su extensión ó sean cuatrocientas noventa áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Pascual Gil, camino de división; al Sur, con terrenos de Miguel González, cuando de esquineros un árbol de queso y uno de pino; al Oriente, con terrenos de mi compradora y Domingo Martínez, brotonado el lindero; y al Poniente, con terrenos de Francisco Jirón, un madre cacao de mojon; y está situado en la jurisdicción de Guaimango. El finado descrito lo hubo la señorita Aguirre por compra que le hizo á don Gregorio Cortés, el día primero del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y seis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Higinio Pineda, vecino de la ciudad de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, dos cercaditos, uno cultivado de café y plátano y el otro inculto, ambos cercados de piña y unas pocas brasas de zanja, de la capacidad entre ambos como de una hectárea y media, inclusive una casta de paja que queda en el medio, de seis varas de largo y cuatro y media de ancho; situado todo en la hacienda de "Limo Zapote" jurisdicción de Metapán, que está en proindiviso, y lindan: al Oriente, con terreno de don Jacinto Hernández; al Norte, con casa y solar de don Hilario Vidal; al Sur, con potrero del mismo Hernández. Los hubo el señor Pineda por compra que de ellos hizo

al señor Salvador Folgar, el día diez y nueve del mes de mayo del año de mil ochocientos ochenta y ocho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Higinio Pineda, para que se inscriba por primera vez y á favor de Doroteo Pineda, un huatal ó rastrojo, de cuarenta metros en cuadro de capacidad y una veguita de igual capacidad, situados ambos en la hacienda de "Limo Zapote", de la jurisdicción de Metapán, el primero linda por todos sus lados con posesiones de don Jacinto Hernández; y el segundo ó sea la veguita, por sus cuatro rumbos cardinales con fincas del mismo Hernández. Los inmuebles descritos los hubo el señor Pineda por compra que de ellos hizo al señor Salvador Folgar, el día quince de septiembre de mil ochocientos noventa y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

al señor Salvador Folgar, el día diez y nueve del mes de mayo del año de mil ochocientos ochenta y ocho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Higinio Pineda, para que se inscriba por primera vez y á favor de Doroteo Pineda, un huatal ó rastrojo, de cuarenta metros en cuadro de capacidad y una veguita de igual capacidad, situados ambos en la hacienda de "Limo Zapote", de la jurisdicción de Metapán, el primero linda por todos sus lados con posesiones de don Jacinto Hernández; y el segundo ó sea la veguita, por sus cuatro rumbos cardinales con fincas del mismo Hernández. Los inmuebles descritos los hubo el señor Pineda por compra que de ellos hizo al señor Salvador Folgar, el día quince de septiembre de mil ochocientos noventa y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Angel Arriaga, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Domingo Alvarez, un terreno compuesto de cuatro manzanas, situado en jurisdicción de Ahuachapán, y linda: al Oriente, con finca del finado Ignacio Menéndez; al Poniente, con doña Rosalía Silva; al Norte, con finca de don Aquilino Arriaza; y al Sur, con la de Rosalía Silva. El terreno descrito lo hubo el señor Alvarez por compra que de él hizo á Norberto Gutiérrez, en Ahuachapán, el día trece de diciembre de mil ochocientos ochenticuatro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre siete de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rafael Centeno, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Severino Aroche, vecino de San Pedro Pustla, un terreno compuesto de seis manzanas, situado en el lugar llamado "Tierra Colorada" jurisdicción de San Pedro, y linda: al Oriente, con terreno de Octavio Herrera, río de por medio; al Poniente, con el de Felipe Garzana; al Norte, con el de Camilo Aroche; y al Sur, con el de Ignacio Cárcamo. Dicho terreno lo hubo el señor Aroche por concesión que de él le hizo la Municipalidad de San Pedro Pustla, el día once de agosto de mil ochocientos ochenticidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitres de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Romualdo Garzona, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Nicanor Marengo, vecino de Santo Domingo, un terreno compuesto de cien manzanas, situado en el "Palo del Sape" jurisdicción de Santo Domingo, y linda: al Oriente, con terrenos de Laureano Menéndez y ejidos de Santa Clara, río "Grande" de por medio; al Poniente, con posesión de Luciano Cortés y Silverio Vázquez; al Norte, con terreno de José María Vascorra; y al Sur, con terrenos de Vicente Garzona y las cruces de los conacastes. Dicho terreno lo hubo el señor Marengo por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Santo Domingo, el día once de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitres de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guadalupe Martínez, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Carmen Andaverde, vecina del pueblo de San Sebastián: una casa y solar situados en San Sebastián, consta el solar de Oriente á Poniente, doce metros noventa centímetros y de Norte á Sur, veinte metros; y linda: al Oriente,



con solar y casa de Román Cárcamo; al Norte, con solar de Atanasio Peña; al Poniente, con solar de Abelardo Flores y Ester Arrebollo; y al Sur, con la plaza pública. Dicho inmueble lo haba la señora Andaverte por concesión que de él hizo la Municipalidad de San Sebastián, el día veintiséis de junio de mil ochocientos ochenta y siete. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Baños, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Rufino Ascencio, un terreno compuesto de quince tareas, en jurisdicción de Ataco, y linda: al Oriente, con finca de Romualdo Ascencio; al Poniente, con Euginio Mata; al Norte, con Olave Rivera; y al Sur, con Narciso Rodríguez. Dicho terreno lo hubo el señor Ascencio por concesión que de él hizo la Municipalidad de Ataco, el día trece de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Dolores Figueroa, de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor un terreno de seis manzanas, en jurisdicción de Atiquizaya, y linda: al Oriente, con terreno del presentante; al Poniente, con el de Inocente Paniagua; al Norte, con los de Gregorio Rodríguez e Inés Lima; y al Sur, con los de Policarpo Martínez y Santos Rosales. Dicho inmueble lo hubo el señor Figueroa por concesión que de él hizo el Municipio de Atiquizaya, el día veintiséis de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Sandoval, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Virginia Flores, un terreno de orillas del pueblo de Guaimango, de cuatrocientas noventa áreas, dividido en dos lotes, lindando el primero: al Oriente, con terrenos de Pedro Raimundo, piedras de por medio; al Poniente, camino de por medio, con el de Bernardo Trujillo; al Norte, con el de Adolfo Castellanos; y al Sur, con el de Pedro Nolasco; y el segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Serapio López; al Poniente, río en medio, con el de Pedro Raimundo; al Norte, con el del mismo Raimundo; y al Sur, río en medio, con el de Serapio López. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo a Onofre Mira y éste a Jerónimo Ruiz y Juan Cuestas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Sandoval, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Bernarda V. de García, un terreno compuesto de quinientas sesenta áreas, en jurisdicción de Guaimango, que linda: al Oriente, con terreno de Andrés Ramos; al Poniente, con el de la sucesión de Jorge García; al Norte, con el camino que conduce al Oceano; y al Sur, con el de la sucesión del mismo García, que fueron de Salvador Machuca. Dicho terreno lo hubo la señora García por compra que de él hizo a Andrés Chacón y éste por concesión que le hizo la Municipalidad de Guaimango. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Sandoval, vecino del pueblo de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, una casa situada en el barrio del Calvario en el pueblo de Ataco, com-

puesta de diez y ocho varas y media. 6 sean quinientos cuatrocientos doce milímetros, al Norte, que linda con solar de Leandro Ascencio, dos piedras enterradas; al Sur, con solar de mi comprador, que fue de mi hermano Calixto, conteniendo el mismo número de varas que el antedicho; al Oriente, veintuna y media ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solar de Catarino Zarpate; el mismo número de varas que el anterior por el Poniente, y linda con la calle pública y solar que fue de Inés Durán. La hubo el señor Sandoval por compra que de ella hizo a las señoras Secundina y Máxima Magdalena Ascencio, el día veintidós del mes de febrero del año de mil ochocientos noventa y seis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Margarito Zepeda, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Laureano Cordero, vecino de Guaimango, un terreno compuesto de ochenta manzanas, situado en jurisdicción del pueblo de Guaimango, y linda: al Oriente, Poniente, Norte y Sur, con montes libres. El terreno descrito lo hubo el señor Cordero por concesión que de él hizo el Municipio de Guaimango, el día diez y ocho de mes de octubre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

**Títulos Supletorios**

Se hace saber: que el doctor don Rafael Marquina Herrera, como apoderado de don Juan Barrera, vecino de Olcutilla, se ha presentado a este juzgado solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de San José de la indicada población, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente, veintiocho metros cincuenta y seis centímetros, con solar de Gil Barrera; al Norte, veintitrés metros treinta y cinco centímetros con solar de Juan Ordóñez, calle pública de por medio que conduce a Chinameca; al Poniente, veinte metros cuarenta y dos centímetros, con solares de Inés Ordóñez y Bernardino Chávez; y al Sur, treinta metros cuarenta y cinco centímetros, con solares de Dorothea Guadrón y Gil Barrera; en el cual están ubicadas dos casas de teja; y lo hubo por compra al último de los colindantes, con una de las casas y la otra casa fue construida a expensas del comprador. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mivón.

Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Leonor Acosta, solicitando título supletorio de una casa de teja, paredes de bajareque, que mide siete metros de largo por cinco metros de ancho, y el solar en que está ubicada situado en el barrio de Las Flores de esta ciudad, que mide: al Oriente, catorce metros y linda con solar de Jesús Martínez; al Norte, diez y medio metros, lindando con solar y casa de Bernarda García; al Poniente, trece metros y linda con casa de Trinidad Cabrego, calle del "Telégrafo" de por medio; y al Sur, doce metros y linda con casa y solar de Juana Rivas; que los inmuebles descritos los adquirió la solicitante, el solar y una casa vieja que en él había por compra que hizo a la sucesión de Ildefonso López y la casa actual por haberla mandado ella construir, y los satima en cien pesos. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.

Remigio Duarte, Srlo. I.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Gregoria Velasquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, situado en el barrio "Las Pilas" de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de la sucesión de Sabina Aré-

valo; al Norte, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar que fue de Pascual Cashpal y hoy es de Reyes Piedra; al Poniente, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, con el camino que de esta ciudad conduce al río de "El Amel"; y al Sur, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar que fue de Dionisio Rivas y que hoy posee Gabriela Clemente de González. En dicho solar ha construido una casa de teja, sobre torcones, paredes de hojas, de ocho metros de largo por siete de ancho incluyendo el corredor; dicho solar lo posee hace veintidós años por compra al señor Juan Hilario Callejas. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahnachapán, a las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castilla.

Jerónimo M. Morales, Srlo.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor don Coamo Palencia, mayor de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de Agua Caliente, solicitando título supletorio de un terreno rústico, llamado "Gramadillas" y "Monte Oscuro", situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, de seis caballerías de extensión de á sesenta y cuatro manzanas cada una ó sean doscientas sesenta y ocho hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del petiionario, de Manuel Vega, Aicato Lemus, los Urquillas y Longino Manca; al Norte, con terreno de los Vega, río de los "Micos" de por medio aguas abajo hasta llegar á diez y seis varas antes de la poza del "Cajón"; al Poniente, con terreno del General don José Dolores Preza, de los Guevara, cerro y río de "Metayate" de por medio, de los Quijada y campo libre; y al Sur, con terrenos de don Francisco Cabrera, don Diego Aguilar, Apolorio Quijada, Ruperto Tejada, los Maldonado, Manuel Vega y el solicitante; dicho terreno asegura lo hubo por compra que hizo á los señores Juan de Dios y Francisco Quijada, señores Tejada, señores Pleitís y Landavarde, don Juan Jesús Burgos, Simón Palencia y Guadalupe Perdomo; todos ya finados vecinos que fueron de Agua Caliente, cuya compra la hizo el año de mil ochocientos sesenta y ocho. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

Toribio Ramírez, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor don Juan Rosales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, compuesto de veinticinco varas de frente ó sean veinte metros novecientos milímetros por treinta y cinco varas de fondo ó sean veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; en él está ubicada una casa de teja, cubierta de madera, que mide cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar y casa de Eldella Navarrete; al Norte, con solar y casa de Nicomedes Garay; al Poniente, con predio de Félix López, calle de por medio; y al Sur, calle también de por medio, con los de Justo Herrera; dicha casa es de propiedad del solicitante por haberla hecho á su costo; y el solar por compra que hizo al señor Norberto López, como el año de mil ochocientos sesenta, quien no le otorgó escritura de venta. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Penado.

Salvador Campos, Srlo.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Román Flores, solicitando título supletorio de un terreno, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, que posee en jurisdicción del pueblo de Zacacoajal, cultivado de café, platanar y otros árboles frutales, cercado en parte de alambre espigado y parte de paja y palopique, dicho terreno contiene una casa de teja, que mide diez varas de largo ó ocho metros treinta y seis milímetros; por ocho varas de ancho ó su equivalente de seis metros sesenta y ocho milímetros; y linda el inmueble todo: al Norte, calle carretera de por medio que conduce al pueblo de

Tepecoyo, con terreno de Silverio Sebarón; al Oriente, con terreno de Serapia López y parte del deshecho que conduce a Tepecoyo de por medio y terrenos de Manuel Menjivar y Faustino Acosta; y al Poniente y Sur, con finca de Lorenzo Canelo.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Sicito Barrios.

Rafael Peraza, Srto.

Carmen Cea, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el Sr. Dr. Guillermo Mancía, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca situada en el camino que de esta villa conduce al lugar denominado "La Calera" de esta jurisdicción, compuesta aproximadamente de una y media manzanas cultivadas de café cosechero en regular estado, cuyos linderos son: al Norte con terrenos de la sucesión de don Jesús Rivas, quebrada de "Santa Lucía" de por medio, al Oriente, con finca de don Mauro Sslaverria, que fué de Juan Avila; al Poniente, con la finca de la sucesión de don Atanacio Escalante, que fué de don Máximo Larín; y al Sur, con finca de don Salvador Martínez, camino de "La Calera" de por medio. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo a doña Dolores Mirón de Matal, y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: El Progreso, no viembre diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Carmen Cea.

Salomón Mata, Srto.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Rosa Ramírez, mayor de edad agricultor del domicilio del pueblo de San Ramón, de este departamento, solicitando título supletorio de un terreno situado en el barrio de "La Virgen" de su domicilio, con las dimensiones y linderos siguientes: por el Noroeste, mide doscientos cuarenta y nueve metros setecientos treinta y cinco milímetros, y linda con terrenos de Máximo y Teodora Hernández; al Noroeste, linda con terrenos del mismo Máximo Hernández, y mide doscientos ochenta y siete metros quinientos ochenta y cuatro milímetros; al Sudoeste, mide ciento noventa y cinco metros ochocientos cuarenta y siete milímetros, y linda con terrenos de los herederos de Traquilino Angel; y al Sudeste, mide ciento setenta y dos metros doscientos diez y seis milímetros, y linda por este rumbo con terrenos de Máximo y Francisca Hernández: que el inmueble descrito, lo hubo el solicitante por herencia de sus padres Eugenio Ramírez y Francisca González. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico R. Molina.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado por escrito don Mártir Alas, mayor de edad, escribiente, del domicilio de San Francisco Lempa, de este distrito, como procurador especial de los señores Juan Soliz, Gregorio Monge, Isidoro Soliz, Gregorio Castillo y Dionisio Monge, todos mayores de edad, y vecinos del valle de "San Juan" jurisdicción de San Luis del Carmen; también de este distrito, solicitando a nombre de sus poderantes título supletorio de una porción de terreno de naturaleza urbana-rústica, situada en el ya dicho valle de "San Juan" jurisdicción del estado pueblo de San Luis del Carmen, que linda: al Oriente, Norte y Poniente, con tierras de doña Matías Figueroa de Serrano; y al Sur, río de Altina de por medio, con tierras de Pablo Parades, Juan Solórzano, Gerardo Galdámez, Francisco y Crescencio Monge. Dicha porción de terreno la poseen proindivisamente los poderantes del señor Alas, desde tiempo inmemorial. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente, a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las once y tres cuartos del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

Joaquin G. Flamenco, Srto.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil de este departamento.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Rafael David Gálvez, escribiente y de este vecindario, en concepto de apoderado

do de don Antonio Carma, negociante y de este mismo domicilio, solicitado título supletorio de un solar situado en el barrio de Vera-Cruz de esta misma ciudad, en el cual tiene edificadas dos casas de teja, que forman una sola, el que hubo el poderante por compra que de él hizo al señor Presbítero don Patricio Ruiz, ya difunto. El referido solar linda: por el Oriente, con solar y casa de la señora Juana Colucho, y mide quince metros doscientos cincuenta y siete milímetros; por el Norte, con solar y casa de la señora Gregoria Minco; y mide cuarenta y cuatro varas y cuarta, ó sean treinta y seis metros novecientos noventa y tres milímetros; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa del doctor Rodrigo Velázquez, y mide diez y ocho varas y cuarta ó sean quince metros doscientos cincuenta y siete milímetros; y por el Sur, con solar y casa de Marcos Hernández, el que antes fué de la señora Mariana Reyes, y mide cuarenta y cuatro varas y cuarta ó sean treinta y seis metros novecientos noventa y tres milímetros. De las dos casas es la primera rancho a la orilla de la calle, que mide de Sur a Norte, nueve varas ó sean noventa y cuatro milímetros, por ocho varas de ancho de Poniente a Oriente, ó sean ses metros seiscientos ochenta y ocho milímetros. La segunda es med' a agua, tiene veinte varas de largo de Oriente a Poniente, ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por ocho varas y media de ancho, ó sean siete metros ciento seis milímetros de Sur a Norte. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a este juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil Departamental: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srto.

Hdefonso Argujo, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Soledad Cea de Sermeño, de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee en el cantón denominado "Cuyusapa" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas cada uno, y linda el primero: al Oriente, con terrenos de Patricio Sermeño; al Poniente, con potreros de Faustino Nájera; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Salvador Méndez, camino de por medio que conduce al pueblo de Marahuat; y al Sur, con propiedad de Jacinto Sermeño. El segundo linda: al Norte, con propiedad de los señores Manuel y Patricio Sermeño; y camino de por medio, que conduce a Santo Domingo; al Poniente, con terreno de Francisco Jiménez, y camino vecinal de por medio; al sur, con propiedad del mismo Manuel Sermeño; y al Oriente, con terreno de Anselmo Sermeño: cuyos colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra, a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Antonio del Monte, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde municipal que no sabe firmar, don Hdefonso Argujo.

I. Delión.

Rafael Cea, Srto. I.

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado doña Toribia Rivera de Valle, viuda, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, que posee en el valle de "Copapayo" de esta jurisdicción, como heredera legítima de su hijo Doroteo Valle, y de su esposa don Felipe del mismo apellido, (ya difunto); cuyo terreno se compone como de cuarenta manzanas de extensión, equivalentes a dos mil novecientos noventa áreas, teniendo por linderos los números siguientes: al Oriente, terreno de la hacienda "Copapayo", poseído por don Jorge Ortega, el cual perteneció anteriormente a don Jesús Najarro, y al terreno de la sucesión de don Juan José Valle, al Norte, con los terrenos de la misma sucesión de don Juan José Valle, y los de la sucesión de doña Crisnata Valle; al Poniente, con terreno de la sucesión de la misma señora Valle, y al Sur, con terreno de la hacienda "Copapayo" de la propiedad de la sucesión de don Apolonio Arévalo. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente, a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José León Narváez.

Manuel Durán, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo Flores, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno como de tres manzanas de capacidad, aproximadamente, del que fué fiscal en esta villa, el que compró a Edúvigis Escobar y Antonio A. Alvarez, cuyas escrituras pri-

vadas se le perdieron, el cual linda: al Este, con terreno de la sucesión de Natividad Escobar y con los de Matías Alvarez; al Norte, con terreno del mismo Matías Alvarez; al Oeste, con terreno de Tranquillo Aguilera y los de don Antonio Alvarez; y al Sur, con terrenos del mismo don Antonio Alvarez, y herederos de Natividad Escobar, situado en el cantón de "Tullima" de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión. El que se crea con derecho al terreno aludido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Amamorós, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Villatoro

José María Vallat. ro, Srto.

Se hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Anselmo García, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y vecino de Soyapango, solicitando se le extienda título supletorio de un solar urbano, situado al Norte de dicho pueblo, que ha adquirido por herencia de sus padres Pablo García, y Silvestre Martínez, cuyo inmueble tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente con solares de los sucesores de Antonio y Florencio García, midiendo veintidós metros seiscientos noventa y cuatro milímetros; al Norte con solar de Francisco Hernández y del solicitante García, midiendo veinticuatro metros trescientos diez y nueve milímetros; al Poniente, con solares de Bonifacio Hernández y Tránsito López, midiendo veintidós metros setecientos setenta y seis milímetros; y al Sur, con casa y solar de Margarito Aguilar, midiendo diez y ocho metros cuatrocientos cincuenta y tres milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra, a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintuno de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srto.

Se hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora doña Prudencia Obando, mayor de edad, negociante y del domicilio de la villa de Olacuilta, solicitando se le extienda título supletorio de una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, sobre horcones, con su correspondiente solar en que está ubicada, situada en el interior de aquella villa, cuyas medidas veintidós metros trescientos ocho milímetros de longitud, por ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de latitud, teniendo el solar por linderos y dimensiones, inclusive la casa los siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros doscientos quince milímetros, lindando con casa y solar de doña Rafaela Huszo; al Norte, mide treinta y siete metros doscientos dos milímetros, con lindando con casa y solares de la sucesión de don José María Blanco; al Poniente, mide treinta metros setecientos veintidós milímetros, lindando con casa de los señores don Florencio Funes y don David Valencía, calle pública de por medio; y al Sur, mide cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, lindando lindando con calle pública de por medio, con casas y solares de la sucesión de doña Sufiorosa Quintanilla y de don Ignacio Ramírez. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra: a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srto.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa. Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, situado en el lugar llamado "Santa Cruz" de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, compuesto de cuarenta áreas equivalentes a una hectárea doce áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Bernardino; al Norte, con otro terreno de Juan Campos; al Poniente, con terreno de Rosalfo Hernández; y al Sur, con otro del mismo Victoriano Bernardino; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble que ocurra, a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Natividad, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores.

Teodoro Roque, Srto.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad. Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Gervasio Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, cultivado en su mayor parte de café, contiene una casa de teja, sobre paredes de adobe, y varios árboles frutales, compuesto de cuatro manzanas de extensión; aproximadamente ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos, al cual posee quietud y pacífica mente, situado en el cantón



"San Lorenzo" de esta jurisdicción, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos del señor don Santiago Hillo, que fueron de doña Damiana Najaro de Bernal; y al Sur, camino de por medio, con finca de don Joaquín Pérez.

Y para los efectos de ley libro el presente en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Nicanor Fonseca.*  
Fernando Aguilar, Srlo.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Carlos Duque, vecino de Apopa, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón del "Angel," jurisdicción de Apopa, de la capacidad como de catorce manzanas ó sean noventa y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Sixto Orillo y Jesús Servano; al Norte, con terrenos del mismo Servano, y la línea del ferrocarril de Catarino Aguirre; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Bruno Quijano, Desiderio Canjura y Balbino Juárez; y al Sur, con terrenos de José Gregorio Casamaluapa, Manuel Quijano y Tomás Fonseca: El terreno descrito, lo hubo partes que compró á los señores Isidro, Cruz y Reyes Quijano, y á don José Gregorio Casamaluapa. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente, á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*  
Eusebio Rios, Srlo. I.

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado por escrito don Feliciano López, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes, situados en jurisdicción del pueblo de su domicilio. 1.ª Una porción de terreno de naturaleza rústica, de la extensión superficial, como de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de don Felipe Artiga; al Norte, con las de Alejandro Castillo; herederos de José de la Luz Castillo y don Martín Alas; al Poniente, con las del mismo don Martín Alas; y al Sur, con terreno de don Timoteo Zelaya, y un solar y obraje del ante dicho don Martín Alas. 2.ª Una casa de tejas con varias piezas interiores, ubicada en su correspondiente solar, que mide poco más ó menos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Cayetano López Borja, veintidós metros; al Norte, pared de por medio, con casa del solicitante: diez y siete metros; al Poniente, con la plaza de San "Francisco Lempa," diez y siete metros; y al Sur, con casa y solar de don Dolores Menjívar, veintiocho metros. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Santos Villatoro.*  
Joaquín O. Flamenco, Srlo.

Pedro A. Pacas, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que don Luparío Arteaga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno que posee en San "Antonio" de esta jurisdicción, que perteneció á los extinguidos ejidos, se compone de tres manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con solares y casas de Segundo Rodas é Ignacio Galdámez; al Norte, con posesiones de Vicente Avelar y Silvestre Echeverría; al Sur, con propiedad de don Manuel María Escalante; y al Occidente, con posesión de Felipe Escalante. Por tanto el que se crea con derecho al mencionado inmueble, puede presentarse ante la misma autoridad dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal y jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Pedro A. Pacas.*  
Enríque Meza Guerrero, Srlo.

Carmen Cea, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Salvador Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "La Calera" de esta jurisdicción, compuesto de doscientos diez áreas de extensión, lindando al Oriente, con la propiedad de la sucesión de don Antonio Padilla; al Poniente, con finca de don Mauro Salaverría, antes de Juan J. Avila; al Norte, con terreno m. propiedad; y al Sur, camino de por medio, con terreno que es también de m. propiedad. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo el doctor don Daniel Huezgo Fardes, y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se

presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carmen Cea.*  
Salomón Mata, Srlo.

**Poseciones Efectivas.**

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Bartolo Rodríguez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando obtener posesión efectiva de dos inmuebles situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y son los siguientes: una casa cubierta de teja sobre paredes de adobes, con varias dependencias, y mide cinco metros de frente por ocho metros doscientos nueve milímetros de ancho, incluyendo el corredor, y el solar en que está ubicada que mide cinco metros de frente de Norte á Sur, por diez y siete metros doscientos setenta y ocho milímetros de largo más ó menos de Oriente á Poniente, y son sus linderos: al Oriente, casa y solar de don Enrique Castro; al Norte, solar y casa de doña Tránsito Galdámez de Sosa; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de don Jesús Orellana; y al Sur, casa y solar de don Eduardo Lizarralde. Y otro solar compuesto de doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo, y linda: por el Oriente, con solar que fue del señor Agapito Cerna y hoy es de la Municipalidad de esta ciudad; por el Norte, mediando la calle, con solar de doña Tránsito Mendoza; por el Poniente, con solar de Demetria Palacios, calle de por medio; y por el Sur, con solar del mismo señor Agapito Cerna. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Mariano Figueroa Castro.*  
Domingo Peñate, Srlo. I.

Rosalío Castañeda, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Alejandra Antonia Martínez, de este vecindario, solicitando la posesión efectiva judicial de un terreno que á su defunción le dejó su hermano Jacinto Martínez, en el lugar "Cruz del Carmen" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cincuenta tareas ó sean seis manzanas equivalentes á cuatrocientas áreas, inculto, algo quebrado, pero de regular clase para la agricultura, y tiene por linderos: al Oriente con terreno de don Felipe Carranza; al Poniente, con el de Nieves Loarca, camino de por medio; al Norte, con el de Secundino Morán; y al Sur, con el de Ruperto Campos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á defenderlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz: Guaimango, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rosalío Castañeda.*  
Manuel A. Herrera, Srlo.

Enríque Villatoro, Juez de Paz suplente de esta población y en actuales funciones por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Concepción García mayor de sesenta años de edad, de oficios domésticos y los señores Secundino Bonilla, Norberto y Vicente del mismo apellido, Antonio Lazo, José María é Isabel Bonilla, Olayo Espinal, los cuatro últimos en representación de sus esposas Dionisia, Andata y Francisca Bonilla y su madre legítima Simona del mismo apellido, todos mayores de veintidós años de edad, la cuarta y quinta de oficios domésticos y los demás de profesión labradores, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que al morir dejaron los que fueron Victoriano é Isabel Bonilla, esposa legítima de la primera y padre legítimo de los otros: consistentes en dos obrajes de elaborar añil de doce cargas de empilo, situados en los suburbios de esta población, una acción de veinte reales en otro obraje, situado en el punto llamado "La Bolas" de la propia jurisdicción, de igual capacidad y una acción de tierras de diez y seis pesos en el terreno llamado "Capellanía," comprendido en la hacienda "Chagüite" de esta misma jurisdicción, los linderos de los primeros son: al Oriente, con una quebrada de agua; al Sur, con el camino de Bolívar á Pasajquina; al Poniente, con una loma; y al Norte, con camino de esta población á Pasajquina: los linderos del tercer obraje son: al Norte, con posesiones de Ignacio Melgares; al Oriente, con una loma; al Poniente, con otra loma; y al Sur, con el camino que de esta misma conduce á Santa Rosa: los linderos de la hacienda en referencia son: al Norte, con las haciendas "Ocherrera" y "Pasajquina"; al Oriente, con la hacienda "Chagüite" y el portío de "San Cayetano";

al Sur, con terreno del "Sombreiro"; y al Poniente, con terrenos de José María Moreno: cuyos bienes, su valor no pasa de doscientos pesos. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos; que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San José, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Enrique Villatoro.*  
M. Serrano, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Buenaventura López, solicitando posesión efectiva de una casa con el solar correspondiente, situada en el barrio de San José de esta ciudad, que mide todo el fundo siete metros ochenta centímetros de frente por treinta y un metros setenta y tres centímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casas de los señores doctor don César Cerra y don Juan Chacón, calle de por medio llamada 113 Avenida Norte; al Sur, con casas y solares del Escribano público don Isaac Fuentes y de la señora Presentación Molara; y al Poniente y Norte, con solares y casas de don Lucio Montoya. La casa que es de hectura mediagua; se compone de una sala frente á la calle con corredor en el interior; y una mediagua también interior, construida de Oriente á Poniente en la línea del Sur, y la hubo por herencia de su hijo Silverio López. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*  
Benjamín López, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Cecilio Acosta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo como representante legal de su esposa Jerónima Casco, posesión efectiva y judicial de dos derechos hereditarios que posee ésta proindivisa en un terreno situado en el valle de la Trinidad de esta jurisdicción, el cual se compone próximamente de diez y ocho manzanas de extensión equivalentes á mil doscientas sesenta áreas: los dos derechos expresados forman la cuota de seis décimas partes del terreno que poseyeron sus finados suegros Fernando y Luis Antonio Casco y los estima en quinientos pesos. Los linderos generales son: al Oriente, con terrenos de la hacienda de "Copapayo", perteneciente á la sucesión de don Apolonio Arévalo; al Norte, con terrenos que posee Antonio Escobar en el valle de la Trinidad; al Poniente, con el río de "Quezalapa"; y al Sur, con terreno de la misma hacienda de "Copapayo" y con el río del mismo nombre de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Suchitoto, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*José León Narváez.*  
Manuel Durán, Srlo.

Se hace saber: que el señor don Eleuterio Torres, heredero universal de don Simón Torres, se ha presentado á este juzgado, solicitando se le dé posesión efectiva de un solar situado en el centro de esta población, compuesto de veintitrés varas de frente ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y de fondo treinta y dos varas ó sean veintiseis metros: que en dicho solar está construida una casa pajiza de cuatro varas de cada lado ó sean tres metros cuarenta y cuatro milímetros, y linda: al Oriente, con solares y casas de Juana Cuéllar y Eduardo Méndez ya finado este último; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Blas Torres; al Norte, con solar de Inés Vázquez; y al Sur, con solar de don Cruz Portillo, calle de por medio. Estos inmuebles los estima en treinta pesos y los ha habido el señor Torres por herencia de su padre Simón Torres. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Sonzacate, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Español.*  
F. A. Ochoa, Srlo.

Miguel T. Molina, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Agustín Lozano, pidiendo la posesión efectiva de los derechos hereditarios que ha comprado á Dolores, Antelín, Amparc y Camila Alvarado Rosales y que éstos tenían en un terreno, situado en el cantón de "Tapayame Arriba", perteneciente á esta jurisdicción, que hubieron por herencia de su finado padre Nicolás Rosales, cuyo inmueble tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Felipe Sánchez y de don Manuel Reyes Rodríguez, río de "Ulapa" de por medio; al Norte, con el de Manuel Hernández;

al Poniente, camino real de por medio, con terreno de José María Zaldivia; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gregorio Grande. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel T. Molina.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Pedro J. Valencia, de este domicilio, mostrando como padre legítimo de su finada hija Doña Valencia, se le dé posesión efectiva del derecho hereditario que ésta tenía en una casa situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante al Oriente, con una calle que del puente de dicho barrio conduce al río de "Acelhuate", quedando al frente las casas de Santos Contreras y de la sucesión de Camilo Cabrollet; al Norte, con el puente antes mencionado; al Poniente, con la iglesia del mismo barrio, calle de por medio que conduce al pueblo de San Jacinto; y al Sur, con casa del General Regino Monterrosa. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srío.

Eduvigis Alvarez, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Luisa Santos, vecina de Lisliha, pidiendo que, en concepto de heredera legítima de su padre Eugenio Santos se le dé posesión efectiva de una casa de naturaleza urbana, techo de teja, de siete varas de largo por seis de ancho, ubicada en un solar de cuarenta y una varas de longitud por veinticuatro de latitud, situada en esta población, lindante al Este, con casa de Pablo Alvarez; por el Norte, con casa y solar de la sucesión de Mercedes Cabrera; por el Oeste, con rancho y solar de Isidro Fermán; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión de Gregorio Zelaya y casa de Isabel García. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduvigis Alvarez.

José María Villatoro, Srío.

Nicolás Orantes, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora doña Tránsito Carbón de Suárez, de este domicilio, pidiendo posesión efectiva de un terreno situado en el cantón "San Lorenzo" de esta ciudad, cultivado de café, árboles frutales y de ornato, que tiene cinco y media manzanas de extensión, equivalentes á trescientas ochenta y cinco áreas, y que linda: al Norte, camino real de por medio, con fincas de Manuel María Vides y Leonor Arriza; al Sur, con la de Ricardo Torres; al Poniente, con terrenos de Concepción Rugamas, Carmon Vázquez y General Narciso Avilés; y al Oriente, camino de por medio, con el de Paula Cuete; dicho inmueble lo adquirió la peticionaria en su calidad de heredera universal testamentaria de su difunto esposo don Ramón Suárez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

N. Orantes.

José María Villatoro, Srío.

Manuel Herrera, Juez primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este juzgado, se ha presentado la señora Jesús Masín, pidiendo la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su finado esposo Nicolás Urbina, consistentes: en una casa de teja, paredes de bajareque, que mide ocho varas de largo por siete de ancho y un corredor de tres varas, ubicada en solar propio, de diez y ocho varas de largo por treinta y uno de fondo, y lindando: al Oriente, calle de por medio, casa de don Rodrigo Cantillo; al Norte, con casa y solar de Gertrudis Tepate; al Poniente, con solar de Gregorio Cisac; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Trinidad Cerrato. Otro terreno de cuatro manzanas y un cuarto de extensión, en el punto de las "Tres Colinas" de esta jurisdicción, equivalentes á doscientas noventa y siete áreas de extensión; y linda: al Poniente y Norte, con terreno de Rafael Calón; al Sur, el de Félix Plati; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Dionisio Masín. Otro terrenito de treinta y cinco áreas, situado en el mismo lugar, y linda: al Norte, con la línea férrea; al Poniente y Sur, con terreno de Leandro Masín; y al Oriente, con Basilio Hernández. Y el último terreno de capacidad de ochenta y siete áreas, situado en "Japishuén" de esta jurisdicción, lindando: al Norte, con terreno de José María Sarmiento; al Sur, con el de Tránsito Musto; y Marcelino Maye; cuyos inmuebles no pasan de quinientos pesos. La persona que se crea con algún derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Izaola, á diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Herrera. Luis Cuñan, Srío. I.

Neptalí Rodríguez, Juez 2º de 1ª Instancia del Departamento de La Paz por ministerio de ley, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don José Antonio Arias, en representación legal de su esposa María Rodríguez, solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que adquirió por herencia de su finado padre don Ezequiel Rodríguez: una casa de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, rodeado de paredes, con dos medlaguas de Sur á Norte, situados la una, en el lado oriental y la otra en el lado occidental, situada en el barrio de los Remedios de esta ciudad, teniendo la extensión del solar en que está ubicada de treinta y cinco varas y media de Norte á Sur, equivalentes á veintinueve metros seiscientos setenta y ocho milímetros; y de Oriente á Poniente, de veinticuatro varas y una cuarta ó sean veinte metros doscientos setenta y tres milímetros, siendo dicho solar cuadrado, y linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa de don Salvador Mincero; por el Poniente, tapia de por medio, con casa y solar de la misma sucesión de don Ezequiel Rodríguez, adjudicada á la heredera Francisca del mismo apellido; y por el Sur, con solar que fue del señor Mónico Mincero y hoy pertenece á la señora Paula Domínguez. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Neptalí Rodríguez.

Pedro Ramos, Srío.

José Presentación Mendoza, Juez 2º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Delfina Cabezas, de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de un solar situado en la parte occidental de esta ciudad, en el barrio de Vera Cruz, que lo hubo por compra que de sí hizo á la señora Luciana Gutiérrez; los linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Larín y mide diez y seis metros seiscientos veinte milímetros; al Poniente, con solar de la casa de Gregorio Molina y tiene la medida del rumbo anterior; por el Sur, veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con casa de Anunciación Escalante y solar de Aureliano Jiménez, calle de por medio; y por el Norte, tiene la dimensión del Sur y linda con solar de Luciana Gutiérrez. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Sconscate, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José P. Mendoza.

J. Antonio Gutiérrez, Srío. I.

En virtud de ejecución promovida por don Miguel Narciso Trejo, apoderado general de don Enrique López Silva, contra Anacleto Martínez, todas de este vecindario, por la suma de doscientos pesos, intereses convencionales de un cuatro por ciento mensual y las costas, se venderán en pública subasta, en esta jurisdicción, los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Jalacatal" de esta jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante al Oriente, con hual de Ramón Abrego, cerco de por medio y huatal de Salvador Melara, callejón de por medio; al Norte, camino de por medio, con huatal de Felipe Chieón; al Poniente, con huatal de Santos Jirón y del mismo Salvador Melara; y al Sur, con huatal de Marcelino Jirón, incluyendo en esta venta una casa de teja con corredores al rededor, sobre balcones y paredes de bajareque, que tiene el terreno y mide de Oriente á Poniente, doce varas, y de Sur á Norte, siete varas. Una yegua torquilla azulaja, grande, suda-dora: un toro buey, prieto obero blanco: un novillo barmejo obero blanco, todos teniendo como fierro criador el de esta figura...

El que quiera hacer postura, ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las ocho de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Inocente Rivas.

José Guerrero, Srío. E.

Macario Medina, Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución del señor David Luna Chacón, mayor de edad y de este domicilio, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, cuyo terreno está situado en el cantón "San Nicolás" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de don Encarnación Moreno; al Norte, con terreno de los mismos ejecutados Martínez; al Poniente, con la misma sucesión Martínez; y al Sur, con terreno de Pascual Juárez; el cual se venderá en pública subasta, por la suma de treinta y ocho pesos que reclama el ejecutante David Luna Chacón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Apopa, á las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Macario Medina. Francisco C. Juárez, Srío.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Apopa, á las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Macario Medina. Francisco C. Juárez, Srío.

Depósitos.

Por disposición de este Juzgado se ha puesto en depósito una novena barra, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el de esta figura...

El que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Mulato.

Leopoldo Madrid, Srío.

De orden de este Juzgado, se encuentra en depósito una vaca bermeja honesta, cara y barriga blancas, cabos volteados, herrada con el fierro del margen, la que fue presentada á este Juzgado por un vecino de esta población que la encontró en su huaca, siendo de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á ella, presente-se á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago Texcuango, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Esteban Argueta.

Vicente González, Srío.

CONVOCATORIA.

Francisco Dueñas, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito de San Salvador, Por cuanto: siendo un deber de los Alcaldes Municipales convocar á elecciones y hacer que se practiquen éstas con las formalidades que prescriben las leyes. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley del Ramo Municipal, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal inscritos en el libro respectivo, para que el domingo próximo 10 del mes corriente, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde concurren al salón del Palacio Municipal á practicar la elección de las autoridades locales que funcionarán el año entrante de 1900, quedando incurso en la multa que establece el inciso 2º del artículo antes citado, los que no concurren sin causa justa calificada.

Dado en el Palacio Municipal de San Salvador, á tres de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Dueñas.

José G. Delgado, Srío.

Ejecuciones.

En virtud de ejecución promovida por don Miguel Narciso Trejo, apoderado general de don Enrique López Silva, contra Anacleto Martínez, todas de este vecindario, por la suma de doscientos pesos, intereses convencionales de un cuatro por ciento mensual y las costas, se venderán en pública subasta, en esta jurisdicción, los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Jalacatal" de esta jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante al Oriente, con huatal de Ramón Abrego, cerco de por medio y huatal de Salvador Melara, callejón de por medio; al Norte, camino de por medio, con huatal de Felipe Chieón; al Poniente, con huatal de Santos Jirón y del mismo Salvador Melara; y al Sur, con huatal de Marcelino Jirón, incluyendo en esta venta una casa de teja con corredores al rededor, sobre balcones y paredes de bajareque, que tiene el terreno y mide de Oriente á Poniente, doce varas, y de Sur á Norte, siete varas. Una yegua torquilla azulaja, grande, suda-dora: un toro buey, prieto obero blanco: un novillo barmejo obero blanco, todos teniendo como fierro criador el de esta figura...

El que quiera hacer postura, ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las ocho de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Inocente Rivas.

José Guerrero, Srío. E.

Macario Medina, Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución del señor David Luna Chacón, mayor de edad y de este domicilio, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, cuyo terreno está situado en el cantón "San Nicolás" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de don Encarnación Moreno; al Norte, con terreno de los mismos ejecutados Martínez; al Poniente, con la misma sucesión Martínez; y al Sur, con terreno de Pascual Juárez; el cual se venderá en pública subasta, por la suma de treinta y ocho pesos que reclama el ejecutante David Luna Chacón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Apopa, á las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

LICITACION

Se pone á licitación pública la renovación de la azotea del edificio de este Hospital, constante de cincuenta varas de largo por cinco de ancho, comprendiendo dicha renovación: demoler la deteriorada y actual azotea de calicanto; el arreglo y nueva colocación de la madera que fuere necesaria para la obra, y la colocación de la lámina de zinc que se empleará en la nueva azotea. Los materiales serán de cuenta del Hospital.

Los artesanos ó personas interesadas en el trabajo de que se trata, pueden dirigir sus propuestas á la Secretaría de la Junta hasta el 20 de diciembre próximo en que se admitirá la que ofrezca mejores condiciones y garantía.

Junta Directiva del Hospital: San Vicente, noviembre veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Lázaro López.

San Salvador.—Inmortalidad Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, miércoles 6 de diciembre de 1899.

NUM. 287

**SECCION OFICIAL.**

**PODER EJECUTIVO.**

**SECRETARIA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.**

**CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 6 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores doctor don Alfonso Zelaya y don Ezequiel Moreno, miembros del Jurado que presenciará los exámenes de curso del Colegio de Señoritas de la ciudad de San Miguel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 6 de 1899.

Con presencia de la carta abierta al Ilustrísimo señor Obispo, publicada por don Octavio López y fechada en Sensuntepeque á 20 de noviembre próximo pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: remover al mismo señor López de la dirección de la Escuela de varones de aquella ciudad, que ha estado desempeñando.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 6 de 1899.

A solicitud de don Simón Mejía, Director de la Escuela de varones del pueblo de Jerusalén, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libre la orden correspondiente al Administrador de Rentas del departamento de La Paz para que de los fondos de Instrucción Pública pague al mismo señor Mejía la cantidad de ochenta y siete pesos que se le adeudan por razón de sueldos devengados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

**CARTERA DE BENEFICENCIA.**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 5 de 1899.

Con presencia de la solicitud de la Junta de Caridad de San Miguel, relativa á que se apruebe la resolución que ha tomado de derribar la pared con nichos que separa del Hospital de aquella ciudad al antiguo cementerio, á causa de haber necesidad de ensanchar el recinto del mismo Hospital para hacer nuevas construcciones, y de evitar también los efluvios mefíticos que se desprenden de los nichos y perjudican á los enfermos, debiendo otorgarse á los que han adquirido algunos de esos nichos á perpetuidad, otros en el nue-

vo pantoón, y encargarse la Junta de trasladar los restos que contienen al lugar designado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
Y RELACIONES EXTERIORES.**

**CARTERA DE GOBERNACION**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 5 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Telegrafista de la oficina de Citlala, departamento de Chalatenango, á don José Carlos Angulo, en sustitución de don J. L. Funes, que pasará á otro puesto de la Administración pública. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 5 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guardián de la casa y lanchas nacionales en el Lago de Ilopango á don Marcos González, en sustitución de don Raimundo Fuentes, que renunció aquel empleo, y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

**DOCUMENTOS OFICIALES.**

**CARTERA DE FOMENTO.**

**SECCION DE AGRICULTURA**

*En la Gobernación Política Departamental:*

*San Vicente, á las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores Presidente, General don Rosendo Orrellana; Vice-Presidente, Alcalde Municipal don Ciriaco Salinas y Vocales don Carlos Martínez Prieto y Dr. don Rodolfo B. González, sin asistencia del Vocal doctor don Manuel Rafael Reyes, por estar enfermo. Se dió principio por la lectura del acta anterior, y fué aprobada. El Presidente dió cuenta de haber dirigido los nombramientos de Vocales de la Comisión de Agricultura de Apastepeque, Tecoluca, San Cayetano, Verapaz y Guadalupe, á las personas que con tal fin han propuesto las Municipalidades: que igualmente excitó á todos los Alcaldes del Departamento para que propusieran

las Municipalidades los Vocales suplentes, lo mismo que los propietarios de las poblaciones que no lo habfan verificado, las cuales han propuesto á las personas siguientes: de Apastepeque, don Pablo Cuéllar; de Tecoluca, don Francisco Chávez; de San Cayetano, don Pedro Acevedo; de Verapaz, don Antonio Gómez; de Guadalupe, don Nicolás Cerrito, para Vocales suplentes; y para propietarios y suplentes, de Tepetitán, doctor don José Guillermo Cárcamo, don Eliodoro Palacios y don Macedonio Canjura; de San Sebastián, don Manuel Rivas, don Juan Abarea y don Manuel Carranza; de Santo Domingo, don Andrés Iglesias, don Doroteo Gómez y don Natividad Mejía; de San Lorenzo, don Mateo Merino, don Bernabé Flores y don Florentino Ponce; de San Esteban, don Bonifacio Nuila, don Tomás García y don Salomé Rivera; de Santa Clara, don Francisco Arévalo M., don Marcelo Merino y don Abel López, y de San Idefonso, don Julián Panameño, don Manuel Marin y don Teodoro Porras.

La Junta aprueba las proposiciones hechas por los Municipios, para que las personas antes expresadas formen parte de las Comisiones de Agricultura, comisionándose al Presidente para que remita á cada uno de los Vocales propietarios y suplentes, sus correspondientes nombramientos, y que verificado esto, excite á todos los Alcaldes, con el fin de que se instalen las Comisiones, celebren sus sesiones en el tiempo que determina la ley, nombren sus respectivos empleados y trabajen por el progreso y engrandecimiento de la industria agrícola, ateniéndose para ello al Código de Agricultura y Decretos gubernativos dados al efecto.

El Presidente dá cuenta así mismo de haber recibido dos oficios del Ministerio de Fomento: el uno en que trascribe el acuerdo de la Junta Central, sobre que esta Junta manifieste su opinión acerca de los medios más eficaces para ensanchar en lo posible la producción del cacao, por ser de superior calidad el que se elabora en este Departamento; y el otro, referente á excitar á esta misma Junta, con el objeto de que tanto ella como las Comisiones, inviertan sus fondos en la adquisición de semillas de varios frutos valiosos del país, para formar los correspondientes almacigos en la próxima estación de lluvias, repartiéndolos entre aquellas personas que tengan terrenos incultos, á efecto de evitarles el pago de los arbitrios creados por los artículos 2 y 3 del acuerdo de 2 de octubre. La propia Junta acordó: comisionar al Presidente para que se sirva recoger cuantos datos sean necesarios de todas las personas dueñas de eschhuatales del Departamento, para formar y remitir el informe á que se refiere el señor Ministro en su primer oficio, comisionándolo así mismo para que excite á las Comisiones del Departamento, á efecto de dar cumplimiento al segundo oficio del señor Ministro, respecto á recolección de semillas para formar almacigos. La Junta nombró Secretario de la misma, á don Rodolfo B. González, y Tesorero á don Carlos Martínez Prieto, acordando también que se erogue la cantidad necesaria en la com-

pra de semillas de plantas útiles y valiosas para formar almáceigos, de conformidad con lo dispuesto por la Junta Central.

Se autoriza al Tesorero para que mande hacer un sello que servirá á la Junta, y al Secretario para que oficie á donde corresponde, á fin de que se remitan esqueletos ó libros talonarios de exoneraciones de milicianos, autorizando el gasto de tres pesos hecho por la Secretaría en la compra del libro de sesiones de la Junta, y el de igual suma para el en que se debe llevar la cuenta de los fondos de la propia Junta. De la misma manera se comisiona á los señores Presidente y Vice-Presidente, para que, asociados de las personas que crean convenientes formen y presenten en la próxima sesión un proyecto de arbitrios para allégar fondos á la expresada Junta. También se acuerda dirigir por el órgano respectivo, una nota expositiva al Supremo Gobierno, contraída á solicitar que se nombren dos Inspectores rurales, á efecto de que éstos den garantías y protección á la industria agrícola de esta sección. Solicitar del mismo modo, del Supremo Gobierno, la libre introducción del cemento romano para la construcción de obras, y del alambre espigado y sin espigar para las cercas.

No habiendo otra cosa de que tratar por ahora, se dá por terminada esta acta que firman.

R. Orellana = Ciriaco Salinas = Rodolfo B. González = Carlos M. Prieto = Ante mí, M. A. Vasconcelos, Srío.

### FINIQUITOS.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 del libro diario en que llevó sus cuentas don Emilio Reina, como Tesorero Municipal de la ciudad de Chalchuapa el año de mil ochocientos noventa y siete, se encuentra el fallo que copio: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose practicado la glosa de la cuenta de don Emilio Reina que como Tesorero Municipal de la ciudad de Chalchuapa llevó el año de 1897, controlándose dicha cuenta con la de la Municipalidad, y no encontrando reparo alguno que deducirle, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal del año de 1897, falla: que el expresado señor Reina, en concepto de tal empleado y por lo que se refiere al período de cuentas mencionado, lo declara solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró; en consecuencia, désele para su resguardo certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 25 del libro mayor en que el Tesorero Municipal de El Porvenir llevó su cuenta del Fondo de Caminos

del año de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don J. M. Calderón, como Tesorero que fue del Fondo de Caminos de El Porvenir, departamento de Santa Ana, en el año de 1898; y no encontrando reparo alguno que deducirle, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando que el expresado señor don J. M. Calderón, en concepto de tal empleado y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró; en consecuencia, désele para su resguardo certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. || Alfredo G. Angulo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 67 del libro manual en que los señores don Guadalupe Larín, Carlos Tenorio y Felipe Olivares, llevaron la cuenta como Claveros de los fondos municipales y del Cementerio de la villa de Jiquilisco, en todo el año de mil ochocientos noventa y cinco, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don Guadalupe Larín, Carlos Tenorio y Felipe Olivares, como Claveros que fueron de los fondos municipales y del Cementerio de la villa de Jiquilisco, departamento de Usulután, en todo el año de mil ochocientos noventa y cinco; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando á dichos Claveros libres y solventes de responsabilidad respecto al período y cuenta referidos; y en consecuencia, extiéndaseles la certificación de ley para que les sirva de finiquito. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veinte y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Valentín Trigueros, Srío.

### NOTICIAS POR CABLE

#### DIEMBRE.

Londres, 3—Hay ahora 30,000 hombres de refuerzo en el Africa del Sur, que van avanzando rápidamente; estas tropas llevan grandes y poderosos cañones de largo alcance. Alguna demora hay debido á la rotura de los puentes. Se oye siempre fuego en dirección de Ladysmith. Hace 24 horas que no se reciben noticias del lugar de la guerra. Esto indica que los hilos telegráficos que ponen en comunicación las fuerzas de Methuen han sido cor-

tadas; pero esto no significa nada. Se sabe que el 25 de noviembre, los defensores de Mafeking hicieron una salida y que atacaron los eloffs; que el domingo salieron de Pretoria varios trenes de ambulancia, como si se esperara una gran batalla contra el avance de los ingleses; y que el fuerte "Tuli" sería atacado. No hay noticias de Naauwpoort. De Queenstown dicen, que las fuerzas británicas están en vísperas de dar un golpe; probablemente están tratando de agarrar á los "boers". French por retaguardia y White y Gatacre por el frente.

París, 2—El Senado, obrando como Corte Suprema, por 134 votos contra 98, permitió que los acusadores despidieran á algunos de sus innecesarios testigos; los defensores de los prisioneros se opusieron, diciendo que necesitaban hacer absolver posiciones á algunos de ellos. La decisión de la Corte, originó violentas protestas de parte de los prisioneros que se levantaron haciendo mucha bulla. El abogado de éstos pidió que uno de estos testigos fuera oído. En medio de un gran tumulto, la Corte suspendió la sesión, que á los pocos minutos volvió á continuar. Palliere, Presidente de la Corte, declaró que no había ningún motivo fundado para acceder á la solicitud de los defensores. Ordenó que Roget fuera oído como primer testigo. En el curso de su declaración, Roget hizo una descripción de la demostración.

New York, 3—El oficial de salubridad pública, ha dispuesto que todos los buques procedentes de Santos, traigan ó no la enfermedad, estén sujetos á la cuarentena y no se les permita llegar á la ciudad. Cargarán y descargarán en los botes de acarreo, y las cargas que traigan serán fumigadas, para evitar la introducción á la ciudad de la peste bubónica.

Manila, 3—El sábado se rindió el General Conon con 800 hombres y oficiales y entregó rifles y varios prisioneros españoles y americanos en Bayonbong, Provincia de Nueva Viscaya, al Teniente Monroe.

Lima, 3—Hoy el Senado ha autorizado al Gobierno para que arregle con el Banco de Londres en Méjico, el importante reclamo pendiente.

Londres, 3—Los ingleses muertos y heridos en la reñida batalla del río Modder, no forman más que un total de 438 hombres, de los cuales 73 muertos. Según un despacho de Walker y otros, se sabe que las noticias del avance del Gral. Methuen, después de la batalla del río Modder, son prematuras. Parece que no tardará mucho ese General en construir un puente provisional. Esta demora forzosa, tendrá la ventaja de dar descanso á su columna y de permitir que lleguen refuerzos, de los cuales tiene gran necesidad después de 3 reñidas batallas, que le han puesto más de 1,000 hombres fuera de combate. El General Forestier Walker apresura su refuerzo de tiradores del Canadá y de otros destacamentos, para venir en ayuda de Methuen y proteger la línea de comunicación. Esto ha tranquilizado los espíritus aquí, pues se temía que los "boers" atacasen los puntos vulnerables de la línea de comunicación. Las noticias de Natal, dicen, que el núcleo de la fuerza de socorro para Ladysmith, ha llegado á Preve. Pero no se sabe el paradero del General Clery, cuyos movimientos no se mencionan. Algunas personas creen que de repente va á aparecer por el lado que menos se espera, por el flanco ó por la retaguardia de Joubert, cuya fuerza se supone concentrada en Groblaars Kloof, al N. del río "Tugela". Como hace ya algunos días que el General Hildyards chocó con los "boers", (desde el



martes), no tardará mucho en saberse de otro encuentro. La fuerza montada de Dandonald con 4 cañones, cuando el 28 de noviembre iba en persecución de un cuerpo de "boers" que regresaba de Colenso, éstos le hostentaron con tiros de cañones de largo alcance, pero no tuvimos desgracias. Después de esto, los "boers" hicieron volar el puente de Colenso. Hoy salió de Londres otro destacamento de 3,000 hombres para el Africa del Sur.

París 3.—En la Suprema Corte del Senado hoy, Guerin pidió se suspendieran los procedimientos para poder él elegir otro defensor. El acusador público hizo objeciones á esa solicitud y Guerin insistió; en esto todos los prisioneros se levantaron dando voces. El más violento entre ellos fue André Buffet, Vice Presidente de la joven Liga Realista, y representante del Duque de Orleans. El acusador público pidió se expulsara á Buffet. La gritería aumentó y el Presidente Fallieres, ordenó se llevaron á los presos. La Corte decidió que Buffet no se presentara en las sesiones durante una semana.

Londres, 3.—Kitchener ha decidido abrir el ferrocarril de Khurtoom, el 4 de diciembre. Se dice que la Reina está inconsolable por las pérdidas inglesas en el Africa del Sur. Apenas se le puede hacer hablar de otra cosa. El reclutamiento de reservas en noviembre, ha sido muy pequeño y muy difícil para efectuarse.

Berlín, 3.—La prensa semi-oficial alemana, dice: "En cuanto á la alianza, Chamberlain mismo declaró que esa palabra no debía tomarse en un sentido estricto. Sin embargo, para alejar toda mala inteligencia posible, existe un tratado secreto entre Alemania é Inglaterra, que se ha querido llamar alianza y que no es más que un convenio puramente local, sobre el cual hace tiempo la prensa ha discutido".

París, 3.—En el barrio latino sopla un viento revolucionario. Varias demostraciones han tenido lugar entre los estudiantes de derecho. Últimamente, se oyó entre ellos el grito de; viva Derouledé! ¡Abajo Loubet! Esto es una falta de gratitud, porque Loubet es el que inauguró el edificio del Club de los estudiantes. Tal vez la deferencia mostrada por Loubet hacia los estudiantes los ha llenado de vanidad y creen tal vez en la importancia de su cuerpo como un factor principal. Nadie dió importancia á esa bulla de estudiantes, que siempre ha sido muy frecuente, al grado que ya no se admita un estudiante sin que presentara al Profesor una tarjeta probando su buena conducta. Varios estudiantes fueron arrestados y otros 3 fueron amonestados. Muchos periódicos han reprobado la conducta de los estudiantes acusándolos de ingratitud.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**BOTICAS DE TURNO.**

Farmacia de Araujo y Cia. Nacional.

**AVISOS OFICIALES.**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

La Unión, diciembre 5 de 1899. Hoy á las 4 p. m. zarpó con destino á La Libertad el vapor N. A. "Barracouta," su Capitán Robinson; lleva de este puerto 2 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Daniel Domínguez, Antonio Merlos, Santiago Gon-

zález, Agustín Padilla y Gabriela González. Sin carga.—Patente limpia.

La Libertad, diciembre 6 de 1899. Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor "Barracouta," procedente de Panamá y escalas; trae para este puerto 166 toneladas de mercaderías y á los pasajeros Ramón Zungo, de Amapala, y Antonio Merlos, S. González y señora y A. Padilla, de La Unión.—Sanidad completa.

La Libertad, diciembre 6 de 1899. A las 11 y 50 a. m. zarpó el vapor "Barracouta," con rumbo á Champerico y escalas; lleva al pasajero F. Herrera Bracamonte, para S. José.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Domicilio ignorado.—Francisca J. Guevara, Mercedes Meléndez, Luisa Luna, Guillermo Raimundo, Margarita Cañas, Josefina Serrano. Ausentes.—Nani Sam Lon, Pedro Rivas, Emilia Párraga, Alonso Reyes Guerra, Alberto Hess, Victor Nobleau, Sebastián Hernández, Juan Meany (cobrar de).

Fuera de luca.—Bárbara Hernández. SUCURSAL SAN SALVADOR. Domicilio ignorado.—Vicente Ayala y Campos. Ausente.—W. E. Wilson. Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 6 de 1899.

**CARTAS REZAGADAS.**

Florentina Aguilar, Antonio P. de Comasema, Francisca Castro, Adela Cabrera, Rafael Caldero, Oliver S. Cole, Bernardino Comarín P. Dionisio Clara, Mariano Dorantes, J. V. Estrada, Jesús Escobar, Ventura Funes, Eulogio Flores, Soledad Figueroa, W. Griesinger, P. J. Kisch, C. Kearley, Salvador López, Antonio Linares, Luperio López, Estolle y Lampe, Juana Mendoza, Domingo Martínez, Agustina Miranda, Pablo Mejía, Eliseo Mirasol, Nemesio Martínez, Luis J. Nicolau, Francisco Pérez, Francisco G. Pérez, Servando Reyes, Eliseo Rauda, Benjamin Rojas, Alberto Sánchez, L. Sánchez, Jorge Jenaro, Pascual A. Torres, León Urquilla, Santiago R. Valencia, Carlo Viviani, Helene v. Westernhagen. Oficina Central de Rezagos. Posta Restante y Retornos al Benéfente: San Salvador, diciembre 6 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

DIA 5 DE DICIEMBRE. Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 3 hombres: 1, por hurto; 1, por ebriedad, amenazas á mano armada á Magdalena Ramírez y ser quebrador de trabajo, y 1, por ebriedad y estar lesionado en la cabeza.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

DIA 5 DE DICIEMBRE. Hotel Nuevo Mundo.—Entró: A. J. Sherzer, de Santa Ana. Salió: S. Toledo, para Santa Ana. Hotel del Comercio.—Entraron: Ernesto Liebe Federico Vincus, de Santa Ana; J. María Peña Martel y W. E. Wilson, de Zacatecoluca. Salió: James Oldson, para Santa Ana. Hotel Alemán.—Sallieron: doña Mercedes Chico y familia, para esta ciudad. Hotel Central.—Salió: G. Herrera, para Cojutepeque. Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 6 de 1899. J. Esteban Calderón.

**SERVICIO DE CORREOS.**

Las balijas se cerrarán diariamente á las tres y media p. m. La correspondencia que ocurra después de esta hora, quedará para el correo siguiente. Administración Central: San Salvador, diciembre 2 de 1899. B. Arce y Rabio.

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado. Del tipo de cambio informará la misma oficina San Salvador, julio 21 de 1899.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**Interesa á los acreedores del Fisco.**

Para conocimiento de los interesados y de las oficinas respectivas, se reproduce el acuerdo emitido con fecha 2 de abril de 1894 y que dice así: "Con objeto de evitar los abusos y reclamos á que da lugar el que las oficinas fiscales paguen al portador los documentos contra el Fisco, sin inquirir si aquel tiene derecho de recibir la suma correspondiente, el Poder Ejecutivo acuerda: 1º Las antedichas oficinas solo cubrirán los documentos que los presente el firmante del documento respectivo, ó á cuyo ruego haya sido firmado, ó un representante legal de éste, ó bien la persona á quien se haya endosado el documento, ó su representante legal, salvo los documentos que por su naturaleza son pagables al portador; y 2º Los jefes de las susodichas oficinas, son responsables de los reclamos que resultaren por haberse hecho pagos en contravención á lo dispuesto en el número anterior". Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 25 de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

15-10 Carlos G. Zeledón.

**LA ADMINISTRACION DE CORREOS DE NUEVA YORK**

pone en conocimiento á esta Dirección, que en lo de adelante solamente las cartas que lleven puesta la dirección "vía Nueva Orleans," serán dirigidas para Puerto Barrios y que toda correspondencia que no lleve esta dirección será remitida por la vía ordinaria de Colón. M. Bignon.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Inscripción de Títulos.**

**SECCION DEL CENTRO.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Melecio Vásquez, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Coronado Vásquez, vecino de Cojutepeque, un terreno ejidal situado en los suburbios del barrio del Calvario de aquella ciudad, cercado de brotón y piña y cuya capacidad es de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Salvador Aragón, camino de por medio; al Sur, terrenos del mismo Aragón y el de Simeón López; al Poniente, terreno de doña Teresa de Bulnes, quebrada de por medio; y al Norte, terreno del señor Vicente Ramírez. El señor Coronado Vásquez hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las ocho de la mañana del día diez de septiembre último. San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan José Rivas, solicitando se inscriba por primera vez á favor del Licenciado don Fernando Mejía, vecino de Ilobasco, un terreno llamado "Los Llanitos," situado en jurisdicción de Jutiapa, de la capacidad de diez fanegas de mostaza de sembradura de veinticuatro medidas cada una cuyos linderos son: al Norte y Poniente, con el río llamado Apeseco; al Oriente, tierras de Irineo Pocasangre; y al Sur, tierras del finado Mariano Vides. Del anterior inmueble descrito corresponde al referido Licenciado Mejía, las tres undécimas partes, por donación en pago que de él le hizo la señora Madrova Vides, según escritura pública celebrada en la ciudad de Ilobasco, á las doce del día diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y uno. San Salvador, noviembre veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Antonio Olivares, solicitando

do se inscriban por primera vez a favor del señor Antonio Hernández, domiciliario de Nueva San Salvador, diez y seis manzanas de terreno que posee en la aldea de "Las Granadillas," y ocho tres cuartas manzanas en el cantón del Matanzano, ejidos de aquella ciudad. El primero linda: al Oriente, terrenos de Tomás Escalante y Bartolo García; al Norte, el de Ramona Peraza; al Poniente, el de Vital García, quebrada de por medio; y al Sur, el de Dionisio Martínez. El segundo linda: al Oriente, terreno de Pablo Puliano; al Poniente, el de Ignacio Valiente; al Norte, el de don Felipe Herrera; y al Sur, camino de por medio, el de Marcelino Sánchez. El Señor Antonio Hernández hubo los inmuebles antes descritos por concesión que le hizo la municipalidad de la ciudad de su domicilio, a veinte de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Hernández, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Manuel Antonio Arévalo, un terreno de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos, sito en el punto llamado "Tempisque" jurisdicción de Guadalupe y cuyos linderos son: al Oriente, con tierras de Santo Domingo; al Norte, tierras de Julián Cañas, bordo de por medio; al Poniente, terrenos de Rael Montoya, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Paulino Reyes, quebrada de por medio. El señor Manuel Antonio Arévalo hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo el municipio de Guadalupe a la una del día veintiséis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Tránsito Sánchez, vecino de Santa María Ostuma, un terreno sito en el punto llamado "Tatamena," de la capacidad de cuatro manzanas y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Ascensión Lovato; al Norte, con el camino real de San Vicente; al Poniente, terreno de Diego Molina; y al Sur, con los de Eduardo Pineda y Ascensión Lovato. El señor Tránsito Sánchez hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, a las nueve del día siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Guadalupe de la Cruz, domiciliario del Carmen, departamento de Cuscatlán, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno situado en el barrio ó cantón de San Antonio de aquella jurisdicción y cuya capacidad es de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial; siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Jesús Cañas, una zanja un pito y brotones de temple de por medio, hasta dar con una Peña; al Norte, terreno de Faustina González, brotones de por medio; al Poniente, terreno de Hilario Martínez, río de por medio; y al Sur, terreno de Hernández Eugenio, brotones de por medio. El señor de la Cruz hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo el municipio de su domicilio, a las dos de la tarde del día nueve del corriente.

San Salvador, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Nicolás Hernández, domiciliario de Mejicanos, un terreno situado en el punto llamado "El Calvaz," jurisdicción de su domicilio y cuya capacidad es de dos manzanas de extensión; el cual linda: al Oriente, con terreno del señor Juan Solórzano, quebrada de por medio; al Norte, terreno de don Romualdo Búcaro, también quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Marcelino Flores camino de por medio; y al Sur, el de Nicolás Luna siendo mojoneros esquineros dos árboles de pi-

to. El señor Nicolás Hernández hubo el inmueble descrito por cesión hecha por el municipio de su domicilio, a las dos y media de la tarde del día dos de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Felipa Cruz, del vecindario de San Vicente, la acción que le pertenece en una casa situada en la ciudad de su domicilio, en la calle que de la plaza va para la escuela y que linda: al Norte, con casa de los señores Ticas; al Poniente, con el solar de la casa del finado Manuel Méndez; por el Sur, con la casa del señor don Manuel Morán; y por el Oriente, calle de por medio, con casa del señor Licenciado don Nicolás Angulo. Componiendo dicha casa de dos piezas con su corredor y mediaguas al interior; y tiene veintuna varas de frente con fachada y solar, y cuarenta y ocho varas de fondo. La señora Cruz hubo la acción referida por compra que hizo a su hermana doña Patricia del mismo apellido, ante el Escribano Basilio Merino, a las dos de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos sesenta y siete.

San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

#### SECCION DE OCCIDENTE.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Valeriano Ibarra, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Arnulfa Olmos, vecina del mismo Atiquizaya, un solar situado en el barrio de "Talule" de la ciudad de Atiquizaya, el cual tiene de extensión de Oriente a Poniente, por el lado del Norte, cuarenta y cuatro metros doscientos dos milímetros; de Norte a Sur, por el lado de Oriente, veintidós metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros; de Oriente a Poniente, por el lado Sur, veintidós metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros, formando por este rumbo un cuadrado y siguiendo hacia el Poniente por el lado Sur, mide once metros seiscientos setenta y seis milímetros; y por el Poniente, de Norte a Sur, once metros seiscientos ochenta y seis milímetros; y linda: al Oriente, con paredes de la sección de Teodoro Valiente y solar de Bernabé Castro; al Norte, con casa y solar de Arnulfa Olmos; al Poniente, calle en medio, con finca de Santiago Valiente y la parte que forma el cuadrado relacionado, linda por el mismo rumbo Poniente, con solar de Pedro Valiente; y al Sur, con los solares de Pedro Valiente, Francisco Lemus, Francisco Figueroa Valiente y una pequeña porción del solar de Bernabé Castro. Dicho inmueble lo hubo la señora Olmos por compra que de él hizo el señor Samuel Ibarra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Sandoval, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Jorge García, vecino de Ataco, un terreno compuesto de veinticinco manzanas, en jurisdicción de Guaimango, y linda: al Oriente, con terreno de Marcelo Mendoza; al Norte, con el de Juan Pineda; al Poniente, con el río "Capto"; y al Sur, con el de Félix Calderón. Dicho terreno lo hubo el señor García por compra que de él hizo a Leandro Vargas y éste por concesión Municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Dolores Guerra, vecino de San Pedro, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Atanasio Bueno, unos terrenos aproximadamente de una manzana, en jurisdicción de Ahuachapán, siendo sus linderos y mojoneros: al Oriente, con terrenos de Juan Ramos; al Norte, con terrenos de Narcisca Ramos; al Poniente, con terrenos de Gervasio Vásquez y Eugenio Morán;

y al Sur, con terrenos de Isidoro Tacón y Presentación Zambá. Dichos terrenos los hubo el señor Bueno por concesión que de ellos le hizo el Municipio de Ahuachapán, el día diez y ocho de julio de mil ochocientos ochantidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre siete de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Dolores Guerra, vecino de San Pedro, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Miguel Mendoza, un terreno situado en jurisdicción de San Pedro, y linda: al Oriente, con finca de don Dinisio Najarro, camino de por medio; al Poniente, con finca del comprador y que fue de don Mariano Cáceres; al Norte, con finca del propio comprador Mendoza; y al Sur, con fincas de Antonio Melgar y Dionisio Najarro, camino de por medio. Dicho terreno se compone de ciento setenta y cinco áreas; y lo hubo el señor Mendoza por compra que de él hizo al señor Francisco Herrera Guzmán, éste por compra que le hizo a Catarino Tolentino; y éste por concesión que le hizo el Municipio de San Pedro Puerca, el día cinco de septiembre de mil ochocientos ochantidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Margarito Zepeda, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Laureano Cordero, vecino de Guaimango, un terreno compuesto de cuarenta y cinco manzanas, situado en jurisdicción de Guaimango, y tiene por límites: al Oriente, con los ejidos y cruz que les sirve de colindantes a ambos pueblos de Santo Domingo y Guaimango; al Poniente, con terrenos del señor Desposorio Zapotón y Juan Manuel García y un palo de campanio mojon divisorio; al Norte, con terrenos del interesado; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Pedro Mártir". Dicho inmueble lo hubo el señor Cordero por concesión que de él le hizo la Municipalidad del pueblo de Guaimango, el día veintiséis de mayo de mil ochocientos ochenticuatro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre siete de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Rafael Sandoval, vecino del pueblo de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Gregoria Aguirre, un terreno inculto, compuesto de siete manzanas en toda su extensión ó sean cuatrocientas noventa áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Pascual Gil, camino de división; al Sur, con terrenos de Miguel González, quedando de esquineros un árbol de queso y uno de pito; al Oriente, con terrenos de mi compradora y Domingo Martínez, brotonado el lindero; y al Poniente, con terrenos de Francisco Jirón, un madre cacao de mojon; y está situado en la jurisdicción de Guaimango. El finado descrito lo hubo la señorita Aguirre por compra que de él hizo a don Gregorio Cortés, el día primero del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y seis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Higinio Pineda, vecino de la ciudad de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, dos cercaditos, uno cultivado de café y plátano y el otro inculto, ambos cercados de paja y unas pocas braasadas de zanja, de la capacidad entre ambos como de una hectárea y media, inclusive una casita de paja que queda en el medio, de seis varas de largo y cuatro y media de ancho, situado todo en la hacienda de "Limo Zapota" jurisdicción de Metapán, que está en proindiviso; y lindan: al Oriente, con potrero de don Jacinto Hernández; al Norte, con casa y solar de don Hilario Vidales; al Poniente, con la de Dorotea Ruiz; y al Sur, con potrero del mismo Hernández. Lo hubo el señor Pineda por compra que de él le hizo



al señor Salvador Folgar, el día diez y nueve del mes de mayo del año de mil ochocientos ochenta y ocho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Higinio Pineda, para que se inscriba por primera vez y á favor de Doroteo Pineda, un huatal ó rastrojo, de cuarenta metros en cuadro de capacidad y una veguita de igual capacidad, situados ambos en la hacienda de "Limo Zapote", de la jurisdicción de Metapán, el primero linda por todos sus lados con posesiones de don Jacinto Hernández; y el segundo ó sea la veguita, por sus cuatro rumbos cardinales con fincas del mismo Hernández. Los inmuebles descritos lo hubo el señor Pineda por compra que de ellos hizo el señor Salvador Folgar, el día quince de septiembre de mil ochocientos noventa y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Angel Arriaga, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Domingo Alvarez, un terreno compuesto de cuatro manzanas, situado en jurisdicción de Ahuachapán, y linda: al Oriente, con finca del finado Ignacio Menéndez; al Poniente, con doña Rosalva Silva; al Norte, con finca de don Aquilino Arriaza; y al Sur, con la de Rosalva Silva. El terreno descrito lo hubo el señor Alvarez por compra que de él hizo á Norberto Gutiérrez, en Ahuachapán, el día trece de diciembre de mil ochocientos ochentinueve. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rafael Centeno, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Severino Aroche, vecino de San Pedro Pastla, un terreno compuesto de seis manzanas, situado en el lugar llamado "Tierra Colorada" jurisdicción de San Pedro, y linda: al Oriente, con terreno de Octavio Herrera, río de por medio; al Poniente, con el de Felipe Carranza; al Norte, con el de Camilo Aroche; y al Sur, con el de Ignacio Cárcamo. Dicho terreno lo hubo el señor Aroche por concesión que de él le hizo la Municipalidad de San Pedro Pastla, el día once de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Romualdo Garzona, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Nicanor Maroneo, vecino de Santo Domingo, un terreno compuesto de cien manzanas, situado en el "Palo del Sapo" jurisdicción de Santo Domingo, y linda: al Oriente, con terrenos de Laureano Menéndez y ejidos de Santa Clara, río "Grande" de por medio; al Poniente, con posesión de Luciano Cortés y Silverio Vázquez; al Norte, con terreno de José María Viscarra; y al Sur, con terrenos de Vicente Garzona y las cruces de los conacastes. Dicho terreno lo hubo el señor Maroneo por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Santo Domingo, el día once de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guadalupe Martínez, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Carmen Andaverde, vecina del pueblo de San Sebastián, una casa y solar situados en San Sebastián, consta el solar de Oriente á Poniente, doce metros noventa centímetros y de Norte á Sur, veinte metros; y linda: al Oriente,

con solar y casa de Román Cárcamo; al Norte, con solar de Atanasio Peñaite; al Poniente, con solar de Abelardo Flores y Estar Arrebollo; y al Sur, con la plaza pública. Dicho inmueble lo hubo la señora Andaverde por concesión que de él le hizo la Municipalidad de San Sebastián, el día veintiséis de junio de mil ochocientos ochenta y siete. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Baños, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Rufino Ascencio, un terreno compuesto de quince tareas, en jurisdicción de Ataco, y linda: al Oriente, con finca de Romualdo Ascencio; al Poniente, con Higinio Mata; al Norte, con Olayo Rivera; y al Sur, con Narciso Rodríguez. Dicho terreno lo hubo el señor Ascencio por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Ataco, el día trece de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Dolores Figueroa, de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno de seis manzanas, en jurisdicción de Atiquizaya, y linda: al Oriente, con terreno del presentante; al Poniente, con el de Inocente Paniagua; al Norte, con los de Gregorio Rodríguez é Inés Lima; y al Sur, con los de Policarpo Martínez y Santos Rosales. Dicho inmueble lo hubo el señor Figueroa por concesión que de él le hizo el Municipio de Atiquizaya, el día veintiséis de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Sandoval, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Virginia Flores, un terreno á orilla del pueblo de Guaimango, de cuatrocientas noventa áreas, dividido en dos lotes. Lindando el primero: al Oriente, con terrenos de Pedro Raimundo, piedras de por medio; al Poniente, camino de por medio, con el de Bernardo Trujillo; al Norte, con el de Adolfo Castellanos; y al Sur, con el de Pedro Nolasco; y el segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Serapio López; al Poniente, río en medio, con el de Pedro Raimundo; al Norte, con el del mismo Raimundo; y al Sur, río en medio, con el de Serapio López. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á Onofre Mira y éste á Jerónima Ruiz y Juan Cuestas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Sandoval, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Bernarda V. de García, un terreno compuesto de quinientas sesenta áreas, en jurisdicción de Guaimango, que linda: al Oriente, con terreno de Andrés Ramos; al Poniente, con el de la sucesión de Jorge García; al Norte, con el camino que conduce al Océano; y al Sur, con el de la sucesión del mismo García, que fueron de Salvador Machuca. Dicho terreno lo hubo la señora García por compra que de él hizo á Andrés Chacón y éste por concesión que le hizo la Municipalidad de Guaimango. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Sandoval, vecino del pueblo de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, una casa situada en el barrio del Calvario en el pueblo de Ataco, com-

puesta de diez y ocho varas y media ó sean quince metros cuadradas de milímetros, al Norte, que linda con solar de Leandro Ascencio, dos piedras enterradas; al Sur, con solar de mi comprador, que fue de mi hermano Calixto, conteniendo el mismo número de varas que el antedicho; al Oriente, veintinueve y media ó sean diez y siete metros; quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solar de Catarino Zarpater; el mismo número de varas que el anterior por el Poniente, y linda con la calle pública y solar que fue de Inés Durán. La hubo el señor Sandoval por compra que de ella hizo á las señoras Secundina y Máxima Magdalena Ascencio, el día veintidós del mes de febrero del año de mil ochocientos noventa y seis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Margarito Zepeda, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Laureano Cordero, vecino de Guaimango, un terreno compuesto de ochenta manzanas, situado en jurisdicción del pueblo de Guaimango, y linda: al Oriente, Poniente, Norte y Sur, con montes libres. El terreno descrito lo hubo el señor Cordero por concesión que de él le hizo el Municipio de Guaimango, el día diez y ocho del mes de octubre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

### Títulos Supletorios.

Se hace saber: que el doctor don Rafael Marquina Herrera, como apoderado de don Juan Barrera, vecino de Olcutla, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de San José de la indicada población, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente, veintiocho metros cincuenta y seis centímetros, con solar de Gil Barrera; al Norte, veintitrés metros treinta y dos centímetros; con solar de Juan Ordóñez, calle pública de por medio que conduce á Chinameca; al Poniente, veinte metros cuarenta y dos centímetros; con solares de Inés Ordóñez y Bernardino Chávez; y al Sur, treinta metros cuarenta y cinco centímetros, con solares de Doroteo Guadrón y Gil Barrera; en el cual están ubicadas dos casas de teja; y lo hubo por compra al último de los colindantes, con una de las casas y la otra casa fue construida á expensas del comprador. El que se crea por juicio, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Leonor Acosta, solicitando título supletorio de una casa de teja, paredes de bujareque, que mide siete metros de largo por cinco metros de ancho, y el solar en que está ubicada situado en el barrio de Las Flores de esta ciudad, que mide: al Oriente, catorce metros y linda con solar de Jesús Martínez; al Norte, diez y medio metros, lindando con solar y casa de Bernarda Garofa; al Poniente, trece metros y linda con casa de Trinidad Cabrego, calle del "Telégrafo" de por medio; y al Sur, doce metros y linda con casa y solar de Juana Rivas; que los inmuebles descritos los adquirió la solicitante, el solar y una casa vieja que en él había, por compra que hizo á la sucesión de Hilafonso López y la casa actual por haberla mandado ella construir; y los estima en cien pesos. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.

Remigio Duarte, Srío. I.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Gregoria Velasquez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, situado en el barrio "Las Pilas" de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros; con solar de la sucesión de Sabina Ará-

valo; al Norte, cuarenta varas ó sean treinta y seis metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar que fue de Pascual Cashpal y hoy es de Reyes Pineda; al Poniente, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, con el camino que de esta ciudad conduce al río de "El Amel"; y al Sur, cuarenta varas ó sean treinta y seis metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar que fue de Dionisio Rivas y que hoy posee; Gabriela Clemente de González. En dicho solar ha construido una casa de teja, sobre harrones, paredes de hojas, de ocho metros de largo por siete de ancho incluyendo el corredor; dicho solar lo posee hace veintitrés años por compra al señor Juan Hilario Callejas. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castilla. *Veronimo M. Morales, Srlo.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que á este juzgado se ha presentado el señor don Ocaso Palencia, mayor de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de Agua Caliente, solicitando título supletorio de un terreno rústico, llamado "Granadillas" y "Monte Oscuro", situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, de seis caballerías de extensión de á sesenta y cuatro manzanas cada una ó sean doscientas sesenta y ocho hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del peticionario, de Manuel Vega; Aniceto Lemus, los Urquillas y Longino Maná; al Norte, con terreno de los Vega, río de los "Micos" de por medio aguas abajo hasta llegar á diez y seis varas antes de la poza del "Cajón"; al Poniente, con terreno del General don José Dolores Preza, de los Guevara, cerros y río de "Metayate" de por medio, de los Quijada y campo libre; y al Sur, con terrenos de don Francisco Cabrera, don Diego Aguilar, Apolonio Quijada, Ruperto Tejada, los Maldonado, Manuel Vega y el solicitante; dicho terreno asegura lo hubo por compra que hizo á los señores Juan de Dios y Francisco Quijada, señores Tejada, señores Pleites y Landaverde, don Juan José Burgos, Simón Palencia y Guadalupe Perdomo; todos ya finados vecinos que fueron de Agua Caliente, cuya compra la hizo el año de mil ochocientos sesenta y ocho. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz. *Triribio Ramirez, Srlo.*

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que á este juzgado se ha presentado el señor don Juan Rosales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, compuesto de veinticinco varas de frente ó sean veinte metros novecientos milímetros por treinta y cinco varas de fondo ó sean veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; en él está ubicada una casa de teja, cubierta de madera, que mide cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar y casa de Fideila Navarrete; al Norte, con solar y casa de Nicomedes Garay; al Poniente, con predio de Félix López, calle de por medio; y al Sur, calle también de por medio, con los de Justo Herrera; dicha casa es de propiedad del solicitante por haberla hecho á su costo; y el solar por compra que hizo al señor Norberto López, como el año de mil ochocientos sesenta, quien no le otorgó escritura de venta. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Penado. *Salvador Campos, Srlo.*

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber que á este juzgado se ha presentado el señor Román Flores, solicitando título supletorio de un terreno, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, que posee en jurisdicción del pueblo de Zacacoayo, cultivado de café, platanar y otros árboles frutales, cercado en parte de alambre espigado y parte de paja y palopique, dicho terreno contiene una casa de teja, que mide diez varas de largo ó ocho metros trescientos sesenta milímetros; por ocho varas de ancho ó su equivalente de seis metros sesenta y ocho milímetros; y linda el inmueble todo: al Norte, calle carratera de por medio que conduce al pueblo de

Tepecoyo, con terreno de Silverio Seberón; al Oriente, con terreno de Sarapia López y parte del deshecho que conduce á Tepecoyo de por medio; y terrenos de Manuel Manjivar y Faustino Acosta; y al Poniente y Sur, con finca de Lorenzo Camelo.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Sisto Rarrios. *Rafael Peraza, Srlo.*

Carmen Cea, Alcaldía municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber que á esta alcaldía se ha presentado el Sr. Dr. Guillermo Maná, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca situada en el camino que de esta villa conduce al lugar denominado "La Calera" de esta jurisdicción, compuesta aproximadamente de una y media manzanas cultivadas de café cosechero en regular estado, cuyos linderos son: al Norte con terrenos de la sucesión de don Jesús Rivas, quebrada de "Santa Lucía" de por medio, al Oriente, con finca de don Mauro Salaverria, que fué de Juan Avila; al Poniente, con la finca de la sucesión de don Atanacio Escalante, que fué de don Máximo Larín; y al Sur, con finca de don Salvador Martínez, camino de "La Calera" de por medio. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo á doña Dolores Mirón de Mata, y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: El Progreso, no viembre diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Carmen Cea. *Salomón Mata, Srlo.*

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que á este juzgado se ha presentado el señor Rosa Ramírez, mayor de edad, agricultor del domicilio del pueblo de San Ramón, de este departamento, solicitando título supletorio de un terreno situado en el barrio de "La Virgen" de su domicilio, con las dimensiones y linderos siguientes: por el Noroeste, mide doscientos cuarenta y nueve metros seiscientos treinta y cinco milímetros, y linda con terrenos de Máximo y Teóclara Hernández; al Noroeste, mide doscientos ochenta y siete metros quinientos ochenta y cuatro milímetros; al Sudoeste, mide ciento noventa y cinco metros ochocientos cuarenta y siete milímetros, y linda con terrenos de los herederos de Tranquilino Angel; y al Sudeste, mide ciento setenta y dos metros doscientos diez y seis milímetros, y linda por este rumbo con terrenos de Máximo y Francisca Hernández; que el inmueble descrito, lo hubo el solicitante por herencia de sus padres Eugenio Ramírez y Francisca González. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico R. Molina.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que á este juzgado se ha presentado por escrito don Martín Alias, mayor de edad, escribiente, del domicilio de San Francisco Lempa, de este distrito, como promotor especial de los señores Juan Soliz, Gregorio Monge, Isidoro Soliz, Gregorio Castillo y Dionisio Monge, todos mayores de edad, y vecinos del valle de "San Juan," jurisdicción de San Luis del Carmen, también de este distrito, solicitando á nombre de sus poderdantes título supletorio de una porción de terreno de naturaleza urbana-rústica, situada en el ya dicho valle de "San Juan," jurisdicción del citado pueblo de San Luis del Carmen, que linda: al Oriente, Norte y Poniente, con tierras de doña Matías Figueroa de Serrano; y al Sur, río de Altina de por medio, con tierras de Pablo Paredes, Juan Solórzano, Gerardo Galdames, Francisco y Crescencio Monge. Dicha porción de terreno la poseen proindivisamente los poderdantes del señor Alias, desde tiempo inmemorial. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chaltenango, á las once y tres cuartos del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro. *Joaquín O. Flamenco, Srlo.*

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil de este departamento,

Hace saber que al juzgado de su cargo se ha presentado al señor don Rafael David Gálvez, escribiente y de este vecindario, en concepto de apoderado

do de don Antonio Cerna, negociante y de este mismo domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de Vera-Cruz de esta misma ciudad, en el cual tiene edificadas dos casas de teja, que forman una sola, el que hubo el poderdante por compra que de él hizo al señor Presbítero don Patricio Ruiz, ya difunto. El referido solar linda: por el Oriente, con solar y casa de la señora Juana Colacho, y mide quince metros doscientos cincuenta y siete milímetros; por el Norte, con solar y casa de la señora Gregoria Minceo; y mide cuarenta y cuatro varas y cuarta, ó sean treinta y seis metros novecientos noventa y tres milímetros; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa del doctor Rodrigo Velásquez, y mide diez y ocho varas y cuarta ó sean quince metros doscientos cincuenta y siete milímetros; y por el Sur, con solar y casa de Marcos Hernández, el que antes fué de la señora Mariana Reyes, y mide cuarenta y cuatro varas y cuarta ó sean treinta y seis metros novecientos noventa y tres milímetros. De las dos casas es la primera rancho á la orilla de la calle, que mide de Sur á Norte, nueve varas ó sean quinientos veinticuatro milímetros, por ocho varas de ancho de Poniente á Oriente, ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros. La segunda es media agua, tiene veinte varas de largo de Oriente á Poniente, ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por ocho varas y media de ancho, ó sean siete metros ciento seis milímetros de Sur á Norte. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara. *Francisco S. Trejo, Srlo.*

Hdefonso Argujo, Alcalde municipal de esta población

Hace saber que á esta oficina se ha presentado la señora Soledad Cea de Sernaño, de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee en el cantón denominado "Cuyyapa" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas cada una, y linda el primero: al Oriente, con terrenos de Patricio Sernaño; al Poniente, con potreros de Faustino Nájera; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Salvador Mevéndez, camino de por medio que conduce al pueblo de Mazahuat; y al Sur, con propiedad de Jacinto Sernaño. El segundo linda: al Norte, con propiedad de los señores Manuel y Patricio Sernaño, y camino de por medio, que conduce á Santo Domingo; al Poniente, con terreno de Francisco Jiménez, y camino vecinal de por medio; al Sur, con propiedad del mismo Manuel Sernaño; y al Oriente, con terreno de Anselmo Sernaño; cuyos colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra, á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Antonio del Monte, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde municipal que no sabe firmar, don Hdefonso Argujo.

J. Delión. *Rafael Sosa, Srlo. I.*

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este Distrito

Hace saber que á este juzgado se ha presentado doña Toribia Rivera de Valle, viuda, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, que posee en el valle de "Copapayo" de esta jurisdicción, como heredera legítima de su hijo Donoteo Valle, y de su esposo don Felipe del mismo apellido, (ya difunto) cuyo terreno se compone como de cuarenta manzanas de extensión, equivalentes á dos mil novecientos cuarenta áreas, teniendo por linderos los rumbos siguientes: al Oriente, terreno de la hacienda "Copapayo," poseído por don Jorge Ortega, el cual perteneció anteriormente á don Jesús Nájera, y con terreno de la sucesión de don Juan José Valle, al Norte, con los terrenos de la misma sucesión de don Juan José Valle, y los de la sucesión de doña Grisanta Valle; al Poniente, con terreno de la sucesión de la misma señora Valle, y al Sur, con terreno de la hacienda "Copapayo" de la propiedad de la sucesión de don Apolonio Arévalo. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente, á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoté, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José León Narváez. *Manuel Durán, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que á esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo Flores, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno como de tres manzanas de capacidad, aproximadamente, del que fué ejidal en esta villa, el que compró á Eduvigis Escobar y Antonio A. Álvarez, cuyas escrituras pri-



...de la periferia, el cual linda: al Este, con terreno de la sucesión de Natividad Escobar y con los terrenos de don Antonio Alvarez; al Norte, con terreno del mismo don Antonio Alvarez; al Oeste, con terreno de Tranquilina Aguilar y los de don Antonio Alvarez; y al Sur, con terrenos del mismo don Antonio Alvarez, y herencia de Natividad Escobar, situado en el cantón de "Pulmas" de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión. El que se crea con derecho al terreno aludido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Amador, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Villatoro. José María Villatoro, Srlo.

Se hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Samuel M. García, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y vecino de Soyapango, solicitando se le extienda título supletorio de un solar urbano, situado al Norte de dicho pueblo, que ha adquirido por herencia de sus padres Pablo García y Silvestre Martínez, cuyo inmueble tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente con solares de los sucesores de Antonio y Florencio García, midiendo veintisiete metros sesientos noventa y cuatro milímetros; al Norte con solar de Francisco Hernández y del solicitante García, midiendo veintinueve metros trescientos diez y nueve milímetros; al Poniente, con solares de Bonifacio Hernández y Tránsito López, midiendo veintisiete metros setecientos sesenta y seis milímetros; y al Sur, con casa y solar de Margarito Aguilar, midiendo diez y ocho metros cuatrocientos cincuenta y tres milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra, a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srlo.

Se hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora doña Prudencia Obando, mayor de edad, negociante y del domicilio de la villa de Olocuilta, solicitando se le extienda título supletorio de una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, sobre horcones, con su correspondiente solar en que está ubicada, situada en el interior de aquella villa, cuya casa mide veintitrés metros trescientos ochocientos metros de longitud, por ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros de latitud, teniendo el solar por linderos y dimensiones, inclusive la casa los siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros ochocientos quince milímetros, lindando con casa y solar de doña Rafaela Huez; al Norte, mide treinta y siete metros doscientos dos milímetros, con lindando con casa y solares de la sucesión de don José María Blanco; al Poniente, mide treinta y siete metros setecientos veintitrés milímetros, lindando con casa de los señores don Florencio Funes y don David Valencia, calle pública de por medio; y al Sur, mide cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, lindando lindando calle pública de por medio, con casa y solares de la sucesión de doña Sufrosina Quintanilla y de don Ignacio Ramírez. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra, a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, situado en el lugar llamado "Santa Cruz" de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, compuesto de cuarenta tareas equivalentes a una hectárea doce áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Bernardino; al Norte, con otro terreno de Juan Campos; al Poniente, con terreno de Rosalío Hernández; y al Sur, con otro del mismo Victoriano Bernardino; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble que ocurra, a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Nahualco, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores. Teodoro Roque, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Gervasio Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, cultivado en su mayor parte de café, contiene una casa de teja, sobre paredes de adobe, y varios árboles frutales, compuesto de cuatro manzanas de extensión, aproximadamente a sean doscientas ochenta áreas poco más o menos, el cual posee quieta y pacífica mente, situado en el cantón

"San Lorenzo" de esta jurisdicción, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos del señor don Santiago Hillo, que fueron de doña Damiana Najera de Bernal; y al Sur, camino de por medio, con finca de don Joaquín Pérez.

Y para los efectos de lo ley el presente en la Alcaldía municipal: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicanor Fonseca. Fernando Aguilar, Srlo.

Se hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Carlos Duque, vecino de Apopa, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón del "Ángel," jurisdicción de Apopa, de la capacidad como de catorce manzanas ó sean noventa y ocho áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Sixto Criollo y Jesús Servano; al Norte, con terrenos del mismo Servano, y la línea del ferrocarril de Catarino Aguirre; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Bruno Quijano, Desiderio Quijano y Balbino Juárez; y al Sur, con terrenos de José Gregorio Casamahuapa, Manuel Quijano y Tomás Fonseca. El terreno descrito, lo hubo partes que compró a los señores Lidro, Cruz y Reyes Quijano, y a don José Gregorio Casamahuapa. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente, a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte. Eusebio Rios, Srlo. I.

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado por escrito don Feliciano López, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes, situados en jurisdicción del pueblo de su domicilio. 1º Una porción de terreno de naturaleza rústica, de la extensión superficial, como de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de don Felipe Artiga; al Norte, con las de Alejandro Castillo; herederos de José de la Luz Castillo y don Mártir Alas; al Poniente, con las del mismo don Mártir Alas; y al Sur, con terreno de don Timoteo Zelaya, y un solar y obraje del anto dicho don Mártir Alas. 2º Una casa de tejas con varias piezas interiores, ubicada en su correspondiente solar, que mide poco más ó menos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Cayetano López Borja, veintidós metros; al Norte, pared de por medio, con casa del solicitante diez y siete metros; al Poniente, con la plaza de San "Francisco Lempa," diez y siete metros; y al Sur, con casa y solar de don Dolores Menjívar, veintiocho metros. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro. Joaquín C. Flamenco, Srlo.

Pedro A. Pacas, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que don Lupario Arteaga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno que posee en San "Antonio" de esta jurisdicción, que perteneció a los extinguidos ejidos, se compone de tres manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con solares y casas de Segundo Rodas e Ignacio Galdames; al Norte, con posesiones de Vicente Avelar y Silvestre Echeverría; al Sur, con propiedad de don Manuel María Escalante; y al Occidente, con posesión de Felipe Escalante. Por tanto el que se crea con derecho al mencionado inmueble, puede presentarse ante la misma autoridad dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro A. Pacas. Emilio Meza Guerrero, Srlo.

Carmen Cea, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor don Salvador Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "La Calera" de esta jurisdicción: compuesto de doscientas diez áreas de extensión, lindando al Oriente, con la propiedad de la sucesión de don Antonio Padilla; al Poniente, con finca de don Mauro Salaverria, antes de Juan J. Avila; al Norte, con terreno mi propiedad; y al Sur, camino de por medio, con terreno que es también de mi propiedad. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo al doctor don Daniel Huez Paredez, y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se

presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Carmen Cea. Salomón Mata, Srlo.

Posesiones Efectivas.

Neptalí Rodríguez, Juez 2º de 1ª Instancia del Departamento de La Paz por ministerio de ley,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor don José Antonio Arias, en representación legal de su esposa María Rodríguez, solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que adquirió por herencia de su finado padre don Ezequiel Rodríguez: una casa de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, rodeado de paredes, con dos medagunas de Sur a Norte, situadas la una, en el lado oriental y la otra en el lado occidental, situada en el barrio de los Remedios de esta ciudad, siendo la extensión del solar en que está ubicada de treinta y cinco varas y media de Norte a Sur, equivalentes a veintinueve metros sesientos sesenta y ocho milímetros; y de Oriente a Poniente, de veinticuatro varas y una cuarta ó sean veinte metros doscientos sesenta y tres milímetros, siendo dicho solar cuadrado, y linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa de don Salvador Minero; por el Poniente, tapia de por medio, con casa y solar de la misma sucesión de don Ezequiel Rodríguez, adjudicada a la heredera Francisca del mismo apellido; y por el Sur, con solar que fue del señor Mónico Minero y hoy pertenece a la señora Paula Domínguez. La persona que se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Neptalí Rodríguez. Pedro Ramos, Srlo.

José Presentación Mendoza, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Delfina Cabezas, de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de un solar situado en la parte occidental de esta ciudad, en el barrio de Veracruz, que lo hubo por compra que de él hizo a la señora Luciana Gutiérrez; los linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Larín y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, con solar de la casa de Gregorio Molina y tiene la medida del rumbo anterior; por el Sur, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con casa de Aneurción Escalante y solar de Aureliano Jiménez, calle de por medio; y por el Norte, tiene la dimensión del Sur y linda con solar de Luciana Gutiérrez. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José P. Mendoza. J. Antonio Gutiérrez, Srlo. I.

Ejecuciones.

En virtud de ejecución promovida por don Miguel Narciso Trejo, apoderado general de don Enrique López Silveira, contra Anaclito Martínez, todos de este vecindario, por la suma de doscientos pesos, intereses convencionales de un cuatro por ciento mensual y las costas, se venderán en pública subasta, en este juzgado, los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Jalacatal" de esta jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Ramón Abrego, cerco de por medio y huatal de Salvador Melara, callejón de por medio; al Norte, camino de por medio, con huatal de Felipe Chicón; al Poniente, con huatal de Santos Jirón y del mismo Salvador Melara; y al Sur, con huatal de Marcelino Jirón. Incluyendo en esta venta una casa de teja con corredores al rededor, sobre horcones y paredes de bajareque, que tiene el terreno y mide de Oriente a Poniente, doce varas, y de Sur a Norte, siete varas. Una yegua torquilla azulaja, grande, andadora; un toro buey, prieto obero blanco; un novillo bermejo obero blanco, todos teniendo como fierro criador el de esta figura: PS

El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, a las cuatro de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Inocente Rivas. José Guerrero, Srlo. II.

Macario Medina, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución del señor David Luna Chacón, mayor de edad y de este domicilio,

Subastas

se venderá en pública subasta, un terreno rústico, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean ochocientos diez áreas, cuyo terreno está situado en el cantón "San Nicolás" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de don Encarnación Morano; al Norte, con terreno de los mismos ejecutados Martínez; al Poniente, con la misma sucesión Martínez; y al Sur, con terreno de Pascual Juárez, el cual se venderá en pública subasta, por la suma de treinta y ocho pesos, que reclama el ejecutante David Luna Chacón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado primero de Paz de la villa de Apopa, á las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Macario Medina. Francisco O. Juárez, Srlo.

Por ejecuciones seguidas contra el Coronel Felipe Calderón, por los señores doctor don César Cierra, como apoderado de don Juan Carlos Sosa, por la suma de seiscientos pesos ó intereses; Bachiller don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros por dos mil pesos ó intereses, y doctor don Rafael Severo López por un mil doscientos pesos ó intereses, y más las costas en las tres ejecuciones, se venderán en este juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente, con terrenos de los herederos del que fue José Peraza y de don Rafael Urrutia; al Sur, con terrenos de don Margarito González, arsenal de por medio; al Poniente, con el del mismo señor González; y al Norte, con terrenos de los herederos de Candelario Burgos, Teodoro Azucena y Marcos Montoya, calle que conduce á Santa Tecla de por medio: este terreno mide nueve manzanas ó sean seiscientos treinta áreas de capacidad: Otro terreno que mide como cuarenta manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el mismo lugar, lindante: al Oriente, con terrenos de don Rafael Urrutia, Cruz Solórzano, Aniceto Montes, Isidoro Contreras y Balbino Delgado; al Sur, con terreno de Juan Ochoa, del ejecutado don Felipe Calderón y herederos de José Peraza; al Poniente, con terrenos que fueron del doctor Luis Salgado; y al Norte, con terrenos de Marcos Montoya y Aniceto Montes, calle que conduce á Santa Tecla de por medio. En el primer terreno hay una casa de dos aguas con sus corredores, como de diez metros treinta y dos milímetros de largo por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de ancho y sus paredes son de adobe y bajareque. Y una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de la sucesión de Mateo Elias, antes de Inés Rivera; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Jorge Paz y solar de Jesús Morán antes: al Poniente, calle de por medio, con casa de don Felipe Fagnaga y de la sucesión de doña Bernabé Araujo; y al Norte, con casa y solar del doctor Dimas Jule, que fue de María Melara: dichos inmuebles tienen de frente diez y siete metros quinientos noventa y ocho milímetros y de fondo cincuenta metros ciento sesenta milímetros. Quien quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte. Benjamín López, Srlo.

El infrascrito, Juez 1º de Paz de San Juan Nonualco, Hace saber: que por ejecución de don Pedro Nolasco Rajo, contra la señora Balbina Picho, por cien pesos ó intereses legales prestados á mutuo, se venderá por este juzgado y en el mejor postor, un terreno situado al Oriente de esta población, lindante con este rumbo con terreno de Saturnino Minero; al Norte, con solares de Juana María, calle nacional de por medio; al Occidente, con solar de don Agustín Orledo, río de "Amayo" de por medio; y al Sur, con terreno de don Rodrigo Alfonso; de la capacidad de trescientas cincuenta áreas; cuyo terreno está cercado de piña. La persona que quiera hacer postura, que se presente, que le será admitida la que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz de San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Zapata. Felipe Coto, Srlo.

Ventas Voluntarias.

A solicitud de don Saturnino Cortez Durán, como representante legal de su esposa doña Ester de Jesús Espinoza de Cortez, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderá en este juzgado en pública subasta una casa de teja, con paredes de bajareque, con su correspondiente solar, de propiedad de la señora Espinoza de Cortez, situada en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Norberto Mejía, midiendo por este rumbo nueve metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de doña Adela Angu-

lo de Espinoza, midiendo la casa y solar por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Catarino Cuéllar y don Enrique Lara, teniendo el solar igual extensión que al lado Oriente; y al Sur, con casa y solar de doña Fidelia Luna de Villatoro, teniendo la misma que por el rumbo Norte. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la villa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que previa información y de utilidad y necesidad legalmente justificadas por don Nativilidad Saballos, curador del menor Salvador Menéndez Planas, se rematarán en el mejor postor la tercera parte proindivisa de una casa de tejas, paredes de adobes, situadas en el barrio de San Pedro de esta ciudad, de quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo, por siete metros quinientos veintidós milímetros de ancho, inclusive el corredor: la tercera parte proindivisa de un rancho de dos aguas, de tejas y paredes de adobes, de la misma longitud de la casa, y de ocho metros de ancho, y la tercera parte también proindivisa de el solar que están consorciados aquellos inmuebles, compuesto de treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros al Norte y Sur, de catorce metros doscientos dos milímetros al Oriente, y de quince metros cuarenta y ocho milímetros al Occidente, circundados de tapiales, siendo propios del Oriente, y mitad de los del Norte, y linda: por este rumbo, con casa de don Bonifacio Sosa; al Sur, con la de don Flavio Valiente; al Oriente, con solares del mismo señor Valiente; y don Francisco Quedado; y al Occidente, con casa de la sucesión de don Santiago Duarte, calle de Santiago de por medio. Quien quisiere hacerles postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo. Remigio Duarte, Srlo, I.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas á solicitud de doña Salomé Sigüenza, y como representante legal de sus menores hijos Juana Santos, María Mercedes, María Salomé y José Isidro Villalta, se venderán en pública subasta en este juzgado los derechos hereditarios que á dichos menores corresponden como herederos de su difunto padre legítimo Isidro Villalta, en una casa de teja y su correspondiente solar, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindante el solar al Oriente y Poniente, con casa y solar de Sebastián Manzano, calle de por medio por el primero de dichos rumbos; al Norte, con solar de Marcos Lara; y al Sur, con el edificio de la Empresa del Alumbrado Eléctrico de esta ciudad. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte. Benjamín López, Srlo.

Depósitos.

Por disposición de este Juzgado se ha puesto en depósito una novía barrota, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el de esta figura.

El que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Mulato. Leopoldo Madrid, Srlo.

De orden de este Juzgado, se encuentra en depósito una vaca bermeja, hocca, cara y harriga blancas, cabos volterados, herrada con el fierro del margen, la que fue presentada á este Juzgado por un vecino de esta población que la encontró en su finca, siendo de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á ella, presente se á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacanguo, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Esteban Argueta. Vicente González, Srlo.

Por disposición de este Juzgado se vendió en pública subasta el día nueve del corriente un buey bermejo, herrado con este fierro.

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes á hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Mulato. Leopoldo Madrid, Srlo.

Por disposición de este Juzgado y en concepto de ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta el día de hoy, un caballo salpicado, herrado con esta fierro.

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes á hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á veintuno de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Mulato. Leopoldo Madrid, Srlo.

Por disposición de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el art. 704 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un buey prieto que ha sido encontrado en esta jurisdicción, causando daño en sementera cerrada, de dueño y fierro no conocidos, teniendo por criador el fierro de esta figura.

El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este lugar, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las una de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Aquillino Mollán. Martín Rodríguez, Srlo.

CONVOCATORIA.

Francisco Dueñas, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito de San Salvador, Por cuanto: siendo un deber de los Alcaldes Municipales convocar á elecciones y hacer que se practiquen éstas con las formalidades que prescriben las leyes. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley del Ramo Municipal, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal inscritos en el libro respectivo, para que el domingo próximo 10 del mes corriente, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde concurran al salón del Palacio Municipal á practicar la elección de las autoridades locales que funcionarán el año entrante de 1900, quedando incurso en la multa que establece el inciso 2º del artículo antes citado, los que no concurren sin causa justificada.

Dado en el Palacio Municipal de San Salvador, á tres de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Dueñas. José G. Delgado, Srlo.

LICITACION.

Se pone á licitación pública la renovación de la azotea del edificio de este Hospital, constante de cincuenta varas de largo por cinco de ancho, comprendiendo dicha renovación: demoler la deteriorada y actual azotea de calicanto; el arreglo y nueva colocación de la madera que fuere necesaria para la obra, y la colocación de la lámina de zinc que se empleará en la nueva azotea. Los materiales serán de cuenta del Hospital.

Los artesanos ó personas interesadas en el trabajo de que se trata, pueden dirigir sus propuestas á la Secretaría de la Junta hasta el 20 de diciembre próximo en que se admitirá la que ofrezca mejores condiciones y garantía.

Junta Directiva del Hospital: San Vicente, noviembre veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Eázaro López.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, jueves 7 de diciembre de 1899.

NUM. 288

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 6 de 1899.  
No habiendo aceptado el señor don Antonio Merino el empleo de 1.º Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, en subrogación de aquél, á don Tomás Gómez, que actualmente desempeña igual empleo en el departamento de Ahuachapán, sin necesidad de nueva fianza y debiendo disfrutar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Novoa.*

#### SECRETARIA DE JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 5 de 1899.  
Vista la solicitud del doctor don Federico V. Serrano, sobre que se le conceda á don Hermann Lipstein, Farmacéutico de los Estados Unidos de América, el plazo de un año para presentarse á sufrir los exámenes previos á su incorporación en la Universidad Nacional, por necesidad de ese tiempo para perfeccionarse en el conocimiento del idioma español, y permaneciendo entre tanto el mencionado señor Lipstein al frente del establecimiento de Farmacia que el doctor Serrano tiene en la ciudad de Santa Ana, el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el solicitante presenta el diploma de Licenciado en Farmacia que obtuvo el señor Lipstein en el Estado de Nueva York y una certificación en que el doctor don José María Vides hace constar que tuvo al señor Lipstein durante un año como primer farmacéutico y que éste posee profundos conocimientos de Farmacia, Química, Materia Médica y Ciencias Naturales, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Trigueros.*

#### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 6 de 1899.  
Con presencia de la excitativa de la Cámara de 2.ª Instancia de la 3.ª Sección del Centro, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libre la orden correspondiente al Administrador de Rentas de Cojutepeque, para que pague los gastos de escritorio de la

misma Cámara correspondientes á los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Trigueros.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.

#### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 6 de 1899.  
A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Narciso S. Molina, Telegrafista de la oficina de Victoria, departamento de Cabañas, con el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Rivera.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### FINIQUITOS.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 55 del libro de caja en que el Tesorero Municipal de San Francisco, departamento de Morazán llevó su cuenta en el año de 1897, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Federico Pacheco, como Tesorero que fue de los fondos municipales de San Francisco, departamento de Morazán, en el año de 1897; y no encontrando reparo alguno que deducirle, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: que el expresado señor don Federico Pacheco, en concepto de tal empleado y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró; en consecuencia, deseles para su resguardo certificación del presente fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfredo G. Angulo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Moisés Rivas.*

*Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Bonifacio Ruiz en concepto de Contador Vista de la Aduana de

El Triunfo, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Vista la contestación del señor don Bonifacio Ruiz, en concepto de Contador Vista de la Aduana de El Triunfo, desde el primero de julio hasta el treinta y uno de diciembre del año próximo pasado; y apareciendo estar desvanecidos los reparos que se le han deducido con las razones expuestas y con la certificación de entero de la suma de ciento noventa y cinco pesos cuarenta centavos, extendida por la Administración de la referida Aduana; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, por tanto, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Ruiz en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicados. || Desele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el libro diario en que llevó su cuenta el señor don J. Luis Castellanos como Administrador de Rentas de Ahuachapán, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor don J. Luis Castellanos en concepto de Administrador de Rentas del departamento de Ahuachapán, del diez y nueve al treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Castellanos en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Extiéndasele certificación de este fallo para su resguardo. || Carlos F. López. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

## NOTICIAS POR CABLE

### DICIEMBRE.

París, 4.—Para tener noticias del Transvaal, Francia depende absolutamente de Inglaterra, porque los cables están bajo el control inglés. El sentimiento público

está indignado de esta circunstancia. La comisión colonial apura al Gobierno para que sin pérdida de tiempo, dé los pasos necesarios á fin de que Francia establezca comunicaciones cablegráficas con sus colonias en el orden siguiente: Una línea entre Francia y el Senegal, otra que la ponga en comunicación con Madagascar y la tercera con el Tonquin y con los cables de las compañías danesas. Estas son las líneas que no se pueden demorar por ser de necesidad absoluta. En seguida, se establecerán líneas entre el Senegal, Konakery, la grande Hoya Kotonoa y el Congo; y además se unirán la Indo-China, Djibouti y Madagascar. La comisión igualmente recomienda con empeño, que se vigile el Pacífico, de modo que las posesiones francesas se pongan en conexión con las metrópolis y con las líneas americanas. Para la realización de este proyecto, se necesitan 125 millones. Esta red de cables aumentará el comercio, cuyo aumento puede cubrir los gastos. Pero que los cubra ó nó, esas líneas se deben construir como obra de defensa nacional.

Valparaíso, 4.—La Corte Suprema ha confirmado la sentencia de la 1ª Instancia negando la libertad á Frederick J. Moore.

París, 4.—Se ha hecho saber que Derouledé está gravemente enfermo de sciática. Se ha escrito al Dr. Floquet para que arregle una consulta de médicos. El Dr. contestó que necesitaba la autorización del Presidente de la Suprema Corte. Ahora falta saber si Derouledé querrá pedir esa autorización ó si preferirá sufrir en la prisión ahora que necesita de más cuidados. El censor teatral está muy ocupado en revisar otra vez para la "Comedia Francesa", la tragedia "Carlota Corday" que se ha prohibido, hasta que concluya el juicio de los conspiradores en el Senado; á fin de evitar ruidosas demostraciones. La comedia de Borniers "La France d'Abord", que fue presentada al "Odeon" el miércoles, ha sido bien despellejada por el Censor. La prensa de la tarde anuncia que se ha ordenado al Director del "Odeon" que posponga la representación de la antigua comedia por la de Colle: "Une partie de basse sous Henri IV" en la cual hay muchos gritos de ¡viva el Rey! Se está ahora considerando el proyecto de agrandar á París. El consejo municipal de la ciudad, ha comprado al Estado, una parte de las antiguas fortificaciones occidentales de París, por la suma de 163,000,000 de francos. Estas fortificaciones compradas para extender la ciudad, van desde "Le Point du Jour" hasta "Saint Denis". Cuando las fortificaciones exteriores hayan sido demolidas, se tomarán algunas medidas para garantizar á la ciudad los derechos de entrada conocidos con el nombre de "Octroi". Hoy todos los artículos que entran en París, pasan por una de las puertas ó portadas y pagan el "octroi". Esta parte importante de entradas debe asegurarse. Tres proyectos se están discutiendo: 1º Rodear á París con puertas de "octroi". 2º Asimilar las comunas de los barrios, como Neuville que comprende la curva del Sena entre Point du Jour y Saint Denis al sistema de "octroi" de París. 3º Incorporar pura y simplemente estas comunas á París. Ahora esto se ha facilitado, porque los trabajos de ferrocarriles subterráneos están á punto de terminarse permitiendo facilidades de transporte á las personas que viven lejos del centro. Indudablemente París se propone rivalizar con la extensión que ha tomado New York.

Londres, 4.—Dicen de Frere, con fecha 28, el Conde Dundonald procedió con su caballería hacia Colenso. Al llegar á 3,000

yardas del enemigo, éste hizo fuego con rifles y cañones contra nuestros hombres. Se les contestó con la batería de campaña, pero los cañones "boers" eran de más alcance que los nuestros. Este duelo de artillería duró varias horas. No tuvimos desgracias y se acabó de reconocer ese lado. Se descubrió que la fuerza "boer" está estacionada á lo largo de Groblers Kloof al N. del río. Centenares de "boers" pertenecientes á la columna de Joubert están enfermos. Muchos han perdido sus rifles y caballos, habiendo tenido que regresar á pié. Unos pocos "boers" desertores, dicen que los hombres de Joubert están cansados de la guerra y están hambrientos. Se ha traído más ganado á nuestro campamento para prepararse á hacer un firme avance sobre Ladysmith.

París, 4.—Se acaba de publicar el informe del Comité de la Nueva Compañía para el Canal de Panamá. Este informe hace comparaciones entre los canales de Panamá y de Nicaragua. Dice que el de Nicaragua tiene que atravesar un terreno volcánico en donde los temblores de tierra son frecuentes; que los lugares vecinos y las ciudades de León y Granada han sufrido considerablemente varias veces; que la proyectada línea de Nicaragua, coincide precisamente con la línea que siguen estos desastrosos acontecimientos; que la obra material, según los planos de la antigua Compañía, representa 24,700,000 metros cúbicos de tierra que hay que remover. Mientras dure ese trabajo se habrán empleado 12,000 trabajadores durante 10 años. Los gastos ascenderán en todo á 512 millones.

Londres, 4.—De Sterkstroom con fecha 28 de noviembre, dicen al "Maily Mail": Gatacre ocupa una fuerte posición y ha sido reforzado con el 2º regimiento de Northumberland. Los "boers" que ocupaban á Toltero, ayer hicieron un movimiento hacia Dordrecht, población que está muy segura. El Breshmens Hook, está guardado por las tropas imperiales. Un despacho de Kimberley del 24, dice. Una columna de socorro llegó á Klooffontein y fue recibida con gran entusiasmo. Aquí nos preparamos á recibir bien calurosamente á los "boers". Los "boers" continúan bombardeando, sin causarnos el menor daño y nos burlamos de su artillería. Les respondemos con bombas de manufacturas "Debeer", que producen pánico entre ellos.

Londres, 4.—De Capetown dicen que, el martes, llegó el buque de guerra "Bavarian" con el Coronel Ivor Herbert, los tiradores de Connaught, el 1er. batallón de los fusileros de Dublín y una mezcla de otros soldados; en todo, más de 2,000 hombres. El enemigo que ocupa la Estación de Chiebele entre Frere y Colenso, retrocedió sobre Colenso, atravesó el río y parece que científicamente ha destruido el gran puente del ferrocarril. Los "boers" situados á lo largo de Groblers Kloof al N. del río Tugela, evidentemente se proponen oponerse á toda costa á la construcción de un puente de pontones para el paso de nuestras tropas; lo cual solo se conseguirá evitar desalojando al enemigo por medio de nuestra superior artillería. Es probable que el General Clery flanquee al enemigo por el lado de Weenen, poniendo á los "boers" en una posición bien difícil.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Araujo y Cia.  
Nacional.

## AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 6 de 1899.

Hoy á las 3 y 35 p. m. fondeó el vapor hawaiano "Barracouta," procedente de Panamá á intermedios; trae 537 bultos, 3 paquetes y 6 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Abraham Rivera, L. Caballero, S. Amador, C. Lindo y D. Domínguez.—Patente limpia.

La Libertad, diciembre 7 de 1899.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor "San Juan," procedente de San Francisco y escalas; trae 114 toneladas de mercaderías y á los pasajeros Luis A. Berteling y Eva Berteling.—Sanidad completa.

Acajutla, diciembre 7 de 1899.

Hoy á las 6 y 15 a. m. zarpó con destino á Panamá á intermedios el vapor N. A. "San Juan," de 1,496 toneladas de registro, su Capitán Geo. W. Brown, con 65 tripulantes; lleva 992 bultos, 2 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Isidoro Manassevitz, Roberto Escoto y Pedro A. Záñiga.—Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Abraham Arévalo, Adela Y. de Menéndez, Reyes Rodríguez, Jesús Hernández.

Ausentes.—Soledad Portilla, Bernardino Villacerta.

Fuera de línea.—Leocadio Cárcamo.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 7 de 1899.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 6 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 6 hombres: 3, por ebriedad; 2, por portación de arma prohibida; y 1, por estafa.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 6 DE DICIEMBRE.

Hotel Central.—Entraron: Pascual Limiñana y María S. de Limiñana, de Panamá; Alberto Masferrer y señora, de Panoramás; Santiago Shevlin, de Santa Ana. Salíó: Domingo Ponza, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Dolores de Siballero, de Usulután. Salieron: José María Peña Fernández, para Santa Tecla; E. W. Wilssone, para Apopa; Federico Jiménez, para Guatemala.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: L. Argüello, de San Miguel; R. Paredes, de Sonsonate. Salíó: J. López, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entraron: Felipe N. Hernández, de Santiago de María; Manuel Grimaldi, de Santa Tecla; José León Torres, de Quezaltenango. Salíó: Manuel Grimaldi, para San Miguel.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 7 de 1899.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### Interesa á los acreedores del Fisco.

Para conocimiento de los interesados y de las oficinas respectivas, se reproduce el acuerdo emitido con fecha 2 de abril de 1894 y que dice así: "Con objeto de evitar los abusos y reclamos á que da lugar el que las oficinas fiscales paguen al portador los documentos contra el Fisco, sin inquirir si aquel tiene derecho de recibir la suma correspondiente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Las antedichas oficinas solo cubrirán los documentos que les presente el firmante del documento respectivo, ó á cuyo ruego haya sido firmado, ó un representante legal de éste, ó bien la persona á quien se haya endosado el documento, ó su representante legal, salvo los documentos que por su naturaleza son pagables al portador; y 2º Los jefes de las susodichas oficinas, son responsables de los reclamos que resultaren por haberse hecho pagos en contravención á lo dispuesto en el número anterior".

Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 25 de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.



**SERVICIO DE CORREOS.**

Las balijas se cerrarán diariamente a las tres y media p. m. La correspondencia que ocurra después de esta hora, quedará para el correo siguiente.  
 Administración Central: San Salvador, diciembre 3 de 1899.

*B. Arce y Rubio.*

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acunado.  
 Del tipo de cambio informará la misma oficina San Salvador, julio 21 de 1899.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Inscripción de Títulos.**

**SECCION DEL CENTRO.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Eusebio Cruz, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Balvina Rodas, domiciliaria de Candelaria, un terreno situado en el cantón "Mira Flores," jurisdicción de la misma población, compuesto de seis manzanas de capacidad y lindante: al Oriente, con terrenos de Lucas López y Jerónimo López, cerco de piña y camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Jerónimo López y Norberto Boltrán, quebrada seca de por medio; al Occidente, con el mismo terreno; y al Sur, con terrenos de Inocente Carpio, cerco de piña y brotones de jobo y flor blanca, de por medio. La señora Balvina Rodas hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio a veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.  
 San Salvador, junio nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Eusebio Cruz, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Jesús Angulo domiciliario de Candelaria, un terreno rústico de la extensión de una manzana, situado en el punto denominado "Rincón de Apudulco," jurisdicción de aquella población y lindante: al Oriente, con terreno de don Rafael Meléndez, Peña Alta de por medio; al Norte, por una parte con terreno del mismo Rafael Meléndez y la otra con terreno libre del "Quebracho," Peña de por medio; al Occidente, con la orilla de la Laguna de Ilopango; y al Sur, con terreno del mismo señor Jesús Angulo. El señor Jesús Angulo hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio a veintisiete de abril de mil ochocientos noventa y ocho.  
 San Salvador, junio diez de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Coronado López, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Evaristo del mismo apellido, del domicilio de la villa de San Pedro Perulapán, tres terrenos rústicos. El primero situado en el valle del "Carmen," capaz de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de José María Nieto, Fulgencio García y Lucas Nieto, mojonos de pito de por medio; al Norte, terreno del referido Lucas Nieto, mojón de madrecaño y piña de por medio; al Poniente, terreno de Santana López, cerco de piña de por medio; y al Sur, terreno del mismo Santana López, cerco ó mojonos de pito de por medio. El segundo de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de superficie, situado en "El Carmen," jurisdicción de la villa de su domicilio, en que también se encuentra el primer terreno, y linda: al Oriente, terreno de Santana López y Lucas Nieto, cerco de piña y brotones de por medio; al Norte, terreno de Manuela Aguillón, cerco de por medio; al Poniente, terrenos de Eulogio Aguillón y Calixto Nieto, mojonos de por medio; y al Sur, terreno del referido Santana López, median mojonos. El tercero situado en el valle "El Ea-

pino" y compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, terreno de Agapito Pérez, cerco de piña de por medio; al Norte, terrenos de Basilio Sánchez y Pascual Carpio, cerco de piña de por medio; al Poniente, terreno de Felipe Pérez, cerco de por medio; y al Sur, calle real de por medio, terreno de Sabas Ramírez. El señor Evaristo López hubo los inmuebles descritos por cesión que le hizo la municipalidad de la villa de su domicilio, a las siete del día veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y siete.  
 San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Eusebio Cruz, solicitando se inscriban por primera vez, a favor del señor Jesús Angulo, domiciliario de Candelaria, dos terrenos situados en jurisdicción de la misma población, el primero en el punto denominado "Apudulco," compuesto de tres manzanas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno del señor Simón Pérez, cerco de piña de por medio; al Norte, con terrenos de don Rafael Meléndez, quebrada de por medio; al Poniente, con la orilla de La Laguna; y al Sur, con terrenos de don Manuel Díaz. El segundo terreno en el lugar del "Palón," de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Chávez, brotones de por medio; al Norte, con terreno Blas Machado, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor Juan José Henríquez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno del señor Dámaso Avalos, camino de por medio. El señor Jesús Angulo hubo los inmuebles antes descritos por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, a las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, junio diez de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Julián Iraheta, vecino de la villa de San Isidro, dos terrenos ejidales sitos en jurisdicción de la referida villa; el primero, en el punto denominado "Chichipate" y capaz de cincuenta y tres medios de maíz de sembradura, y linda: al Oriente, terreno de Fernando Pineda, camino de por medio que de ésta va a Copinolapa; al Norte, terrenos de Gerardo Pineda y Blas del mismo apellido, mojonos un palo de sicahuite grueso y un palo de pitarrío y sigue línea recta a la quebrada del "Chichipate," al Poniente, terrenos de Lucas Leiva y Natividad del mismo apellido, quebrada del "Chichipate" mismo de por medio; y al Sur, terrenos de Mariano Pineda, Tiberio Amaya y Antonio Velasco mojonos y cercos divisorios. El segundo terreno sito en el punto llamado "El Amate" y capaz de recibir un rumbo de maíz, y linda: al Oriente, solares de don Felipe Romero, cerco de piña de por medio; al Norte, terreno de José María Rico, camino y cerco de piña de por medio; al Poniente, el mismo terreno del señor Rico, camino de por medio hasta una quebrada; y al Sur, solares del mismo señor Romero y la misma quebrada de por medio. El señor Julián Iraheta hubo los inmuebles antes descritos por concesión que le hizo el municipio de la villa de su domicilio, el día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Nicolás Meléndez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Lucas del mismo apellido, un solar y casa situado en el interior de la población de Zaragoza y el cual fue medido de la manera siguiente: se comenzó la medida de Sur a Norte, por el Oriente y con veinticuatro varas y media se llegó a la esquina del solar de Ambrosio Iraheta, y linda por este rumbo con solar de Luz Vázquez, calle de por medio y mudando de rumbo de Oriente a Poniente, por el Norte con diez y siete varas y media se llegó a la zanja de la finca del doctor José Trigueros, lindando por este rumbo con solar de Ambrosio Iraheta; mudando de rumbo de Norte a Sur, por el Poniente, con veintitrés varas y media se llegó a la orilla de una calle pública, lindando por este rumbo con finca del referido doctor Trigueros; se mudó de rumbo de Poniente a Oriente, por el Sur y con treinta y

cuatro varas se llegó a donde se comenzó la medida, lindando por este rumbo con finca del mismo Trigueros, calle de por medio. El señor Lucas Meléndez, domiciliario de Zaragoza, hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio a veintiocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.  
 San Salvador, junio ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Melecio Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Coronado Vázquez, vecino de Cojutepeque, un terreno ejidal situado en los suburbios del barrio del Calvario de aquella ciudad, cercado de brotón y piña y cuya capacidad es de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Salvador Aragón, camino de por medio; al Sur, terrenos del mismo Aragón y el de Simón López; al Poniente, terreno de doña Teresa de Baines, quebrada de por medio; y al Norte, terreno del señor Vicente Ramírez. El señor Coronado Vázquez hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, a las ocho de la mañana del día diez de septiembre último.  
 San Salvador, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan José Rivas, solicitando se inscriba por primera vez a favor del Licenciado don Fernando Mejía, vecino de Ilobasco, un terreno llamado "Los Llanitos," situado en jurisdicción de Jutiapa, de la capacidad de diez fanegas de mostaza de sembradura de veinticuatro medios cada una cuyos linderos son: al Norte y Poniente, con el río llamado Aneseco; al Oriente, tierras de Irineo Poasangre; y al Sur, tierras del fundo Mariano Vides. Del anterior inmueble descrito corresponde al referido Licenciado Mejía, las tres undécimas partes, por donación en pago que de él le hizo la señora Maclovía Vides, según escritura pública celebrada en la ciudad de Ilobasco, a las doce del día diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y uno.  
 San Salvador, noviembre veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Antonio Olivares, solicitando se inscriban por primera vez a favor del señor Antonio Hernández, domiciliario de Nueva San Salvador, diez y seis manzanas de terreno que posee en la aldea de "Las Granadillas," y ocho tres cuartas manzanas en elevación del Matizano, ejidos de aquella ciudad. El primero linda: al Oriente, terrenos de Tomás Escalante y Bartolo García; al Norte, el de Ramona Peraza; al Poniente, el de Vital García, quebrada de por medio; y al Sur, el de Dionisio Martínez. El segundo linda: al Oriente, terreno de Pablo Piliانو; al Poniente, el de Ignacio Valiente; al Norte, el de don Felipe Herrera; y al Sur, camino de por medio, el de Marcelino Sánchez. El Señor Antonio Hernández hubo los inmuebles antes descritos por concesión que le hizo la municipalidad de la ciudad de su domicilio, a veinte de junio de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Hernández, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Manuel Antonio Arévalo, un terreno de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos, sito en el punto llamado "Tempisque," jurisdicción de Guadalupe y cuyos linderos son: al Oriente, con tierras de Santo Domingo; al Norte, tierras de Julián Cañas, bordo de por medio; al Poniente, terrenos de Racael Montoya, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Paulino Reyes, quebrada de por medio. El señor Manuel Antonio Arévalo hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo el municipio de Guadalupe a la una del día veintiséis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, noviembre veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Tránsito Sánchez, vecino de Santa María Ostuma, un terreno sito en el punto llamado "Tatamena," de la capacidad de cuatro manzanas y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Ascensión Lovato; al Norte, con el camino real de San Vicente; al Poniente, terreno de Diego Molica; y al Sur, con los de Eduardo Pineda y Ascensión Lovato. El señor Tránsito Sánchez hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las nueve del día siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Guadalupe de la Cruz, domiciliario del Carmen, departamento de Cuscatlán, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el barrio 6 cantón de San Antonio de aquella jurisdicción y cuya capacidad es de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial; siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Jesús Cañas, una zanja un pito y brotones de tampaté de por medio, hasta dar con una Peña; al Norte, terreno de Faustina González, brotones de por medio; al Poniente, terreno de Hilario Martínez, río de por medio; y al Sur, terreno de Hernández Eugenio, brotones de por medio. El señor de la Cruz hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo el municipio de su domicilio, á las dos de la tarde del día nueve del corriente.

San Salvador, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Nicolás Hernández, domiciliario de Mejicanos, un terreno situado en el punto llamado "El Calavoz," jurisdicción de su domicilio y cuya capacidad es de dos manzanas de extensión; el cual linda: al Oriente, con terreno del señor Juan Solórzano, quebrada de por medio; al Norte, terreno de don Romualdo Bácaro, también quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Marcos Floris, camino de por medio; y al Sur, el de Nicolás Luna siendo mojoneros esquineros dos árboles de pito. El señor Nicolás Hernández hubo el inmueble descrito por cesión hecha por el municipio de su domicilio, á las dos y media de la tarde del día dos de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Pelipa Cruz, del vecindario de San Vicente, la acción que le pertenece en una casa situada en la ciudad de su domicilio, en la calle que de la plaza va para la escuela y que linda: al Norte, con casa de los señores Ticas; al Poniente, con el solar de la casa del suado Manuel Méndez; por el Sur, con la casa del señor don Manuel Morán; y por el Oriente, calle de por medio, con casa del señor Licenciado don Nicolás Angulo. Componiéndose se dicha casa de dos piezas con su corredor y medianeras al interior; y tiene veintuna varas de frente con fachada y solar, y cuarenta y ocho varas de fondo. La señora Cruz hubo la acción referida por compra que hizo á su hermana doña Patricia del mismo apellido, ante el Escribano Basilio Merino, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos sesenta y siete.

San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

## SECCION DE OCCIDENTE.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Valeriano Ibarra, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Arnulfo Olmos, vecina del mismo Atiquizaya, un solar situado en el barrio de "Palmo" de la ciudad de Atiquizaya, el cual tiene de extensión de Oriente á Poniente, por el lado del Norte, cuarenticuatro metros doscientos

dos milímetros; de Norte á Sur, por el lado de Oriente, veintidós metros seiscientos ochenticuatro milímetros; de Oriente á Poniente, por el lado Sur, veintidós metros seiscientos ochenticuatro milímetros, formando por este rumbo un cuadrado y siguiendo hacia el Poniente por el lado Sur, mide once metros seiscientos setenta y seis milímetros; y por el Poniente, de Norte á Sur, once metros seiscientos ochentidós milímetros; y linda: al Oriente, con paredes de la sucesión de Teodoro Valiente y solar de Bernabé Castro; al Norte, con casa y solar de Arnulfo Olmos; al Poniente, calle en medio, con finca de Santiago Valiente y la parte que forma el cuadrado relacionado, linda por el mismo rumbo Poniente, con solar de Pedro Valiente; y al Sur, con los solares de Pedro Valiente, Francisco Lemus, Francisco Figueroa Valiente y una pequeña porción del solar de Bernabé Castro. Dicho inmueble lo hubo la señora Arnulfo por compra que de él hizo el señor Samuel Ibarra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Sandoval, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Jorge García, vecino de Ataco, un terreno compuesto de veinticinco manzanas, en jurisdicción de Guaimango, y linda: al Oriente, con terreno de Marcelo Mendoza; al Norte, con el de Juan Piedra; al Poniente, con el río "Capto"; y al Sur, con el de Félix Calderón. Dicho terreno lo hubo el señor García por compra que de él hizo á Leandro Vargas y éste por concesión Municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Dolores Guerra, vecino de San Pedro, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Atanasio Bueno, unos terrenos aproximadamente de una manzana, en jurisdicción de Ahuechapán, siendo sus linderos y mojoneros: al Oriente, con terrenos de Juan Ramos; al Norte, con terrenos de Narcisca Ramos; al Poniente, con terrenos de Gervasio Vázquez y Eugenio Morán; y al Sur, con terrenos de Isidoro Tacón y Presentación Zamba. Dichos terrenos los hubo el señor Bueno por concesión que de ellos le hizo el Municipio de Ahuechapán, el día diez y ocho de julio de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre siete de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Dolores Guerra, vecino de San Pedro, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Miguel Mendoza, un terreno situado en jurisdicción de San Pedro, y linda: al Oriente, con finca de don Dionisio Najarro, camino de por medio; al Poniente, con finca del comprador y que fue de don Mariano Cáceres; al Norte, con finca del propio comprador Mendoza; y al Sur, con fincas de Antonio Melgar y Dionisio Najarro, camino de por medio. Dicho terreno se compone de ciento setenta y cinco áreas; y lo hubo el señor Mendoza por compra que de él hizo el señor Francisco Herrera Guzmán, éste por compra que le hizo á Catarino Tolentino y éste por concesión que le hizo el Municipio de San Pedro Pustla, el día cuatro de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Margarito Zepeda, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Laureano Cordero, vecino de Guaimango, un terreno compuesto de cuarenta y ocho manzanas, situado en jurisdicción de Guaimango, y tiene por linderos: al Oriente, con los ejidos y cruz que les sirve de colindantes á ambos pueblos de Santo Domingo y Guaimango; al Poniente, con terrenos del señor Desamparado Zapotón y Juan Manuel García y un palo de cam-

pano mojon divisorio; al Norte, con terrenos del interesado; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Pedro Mártir". Dicho inmueble lo hubo el señor Cordero por concesión que de él le hizo la Municipalidad del pueblo de Guaimango, el día veintidós de mayo de mil ochocientos ochenticuatro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre siete de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Rafael Sandoval, vecino del pueblo de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Gregoria Aguirre, un terreno inculto, compuesto de siete manzanas en toda su extensión ó sean cuarenta y cinco áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Pascual Gil, camino de división; al Sur, con terrenos de Miguel González, quedando de esquineros un árbol de queso y uno de pito; al Oriente, con terrenos de mi compradora y Domingo Martínez, brotonado el lindero; y al Poniente, con terrenos de Francisco Jirón, una madre cacao de mojon; y está situado en la jurisdicción de Guaimango. El fundo descrito lo hubo la señorita Aguirre por compra que le hizo á don Gregorio Cortés, el día primero del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y seis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Higinio Pineda, vecino de la ciudad de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, dos cercaditos, uno cultivado de café y plátano y el otro inculto, ambos cercados de paja y unas pocas brasas de zanja, de la capacidad entre ambos como de una hectárea y media, inclusive una casita de paja que queda en el medio, de seis varas de largo y cuatro y media de ancho; situado todo en la hacienda de "Limo Zapote," jurisdicción de Metapán, que está en proindicio, y linda: al Oriente, con potrero de don Jacinto Hernández; al Norte, con casa y solar de don Hilario Vidal; al Poniente, con la de Dorotea Ruiz; y al Sur, con potrero del mismo Hernández. Los hubo el señor Pineda por compra que de ellos hizo al señor Salvador Folgar, el día diez y nueve del mes de mayo del año de mil ochocientos ochenta y ocho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Higinio Pineda, para que se inscriba por primera vez y á favor de Dorotea Pineda, un huatal ó rastrojo, de cuarenta metros en cuadro de capacidad y una veguita de igual capacidad, situados ambos en la hacienda de "Limo Zapote," de la jurisdicción de Metapán, el primero linda, por todos sus lados con posesiones de don Jacinto Hernández; y el segundo ó sea la veguita, por sus cuatro rumbos cardinales con fincas del mismo Hernández. Los inmuebles descritos los hubo el señor Pineda por compra que de ellos hizo al señor Salvador Folgar, el día quince de septiembre de mil ochocientos noventa y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Baños, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Rufino Ascención, un terreno compuesto de quince áreas, en jurisdicción de Ataco, y linda: al Oriente, con finca de Romualdo Ascención; al Poniente, con Higinio Mata; al Norte, con Olayo Rivera; y al Sur, con Narciso Rodríguez. Dicho terreno lo hubo el señor Ascención por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Ataco, el día trece de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre diez de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.



El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Angel Arce, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Domingo Alvarez, un terreno compuesto de cuatro manzanas, situado en jurisdicción de Ahuachapán, y linda: al Oriente, con finca del finado Ignacio Menéndez; al Poniente, con doña Rosalía Silva; al Norte, con finca de don Aquilino Arriaza; y al Sur, con la de Rosalía Silva. El terreno descrito lo hubo el señor Alvarez por compra que de él hizo á Norberto Gutiérrez, en Ahuachapán, el día trece de diciembre de mil ochocientos ochentituno. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre siete de mil ochocientos noventa y nueve. Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rafael Centeno, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Seierino Aroche, vecino de San Pedro Pustla, un terreno compuesto de seis manzanas, situado en el lugar llamado "Tierra Colorada" jurisdicción de San Pedro, y linda: al Oriente, con terreno de Octavio Herrera; río de por medio; al Poniente, con el de Felipe Carranza; al Norte, con el de Camilo Aroche; y al Sur, con el de Ignacio Cárcamo. Dicho terreno lo hubo el señor Aroche por concesión que de él le hizo la Municipalidad de San Pedro Pustla, el día once de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve. Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Romualdo Garzoua, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Nicanor Marcano, vecino de Santo Domingo, un terreno compuesto de cien manzanas, situado en el "Palo del Sape" jurisdicción de Santo Domingo, y linda: al Oriente, con terrenos de Laureano Menéndez y ejidos de Santa Clara, río "Grande" de por medio; al Poniente, con posesión de Luciano Cortés y Silverio Vásquez; al Norte, con terreno de José María Viscarra; y al Sur, con terrenos de Vicente Garzoua y las cruces de los conuastos. Dicho terreno lo hubo el señor Marengo por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Santo Domingo, el día once de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve. Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guadalupe Martínez, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Carmen Andaverde, vecina del pueblo de San Sebastián: una casa y solar situados en San Sebastián, consta el solar de Oriente á Poniente, doce metros noventa centímetros y de Norte á Sur, veinte metros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Román Cárcamo; al Norte, con solar de Atanasio Peñate; al Poniente, con solar de Abelardo Flores y Ester Arrebollo; y al Sur, con la plaza pública. Dicho inmueble lo hubo la señora Andaverde por concesión que de él le hizo la Municipalidad de San Sebastián, el día veintidós de junio de mil ochocientos ochenta y siete. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve. Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Sandoval, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Virginia Flores, un terreno á orillas del pueblo de Guaimango, de cuatrocientas noventa áreas, dividido en dos lotes, lindando el primero: al Oriente, con terrenos de Pedro Raimundo, piedras de por medio; al Poniente, camino de por medio, con el de Bernardo Trujillo; al Norte, con el de Adolfo Castellanos; y al Sur, con el de Pedro Nolascó; y segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Serapio López; al Poniente, río en medio, con el de Pedro Raimundo; al Norte, con el del mismo Raimundo; y al Sur, río en medio, con el de Serapio López. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á Onofre

Mira y éste á Jerónima Ruiz y Juan Cuestas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve. Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Dolores Figueroa, de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno de seis manzanas, en jurisdicción de Atiquizaya, y linda: al Oriente, con terreno del presentante; al Poniente, con el de Inocente Panisguá; al Norte, con los de Gregorio Rodríguez é Inés Lima; y al Sur, con los de Policarpo Martínez y Santos Rosales. Dicho inmueble lo hubo el señor Figueroa por concesión que de él le hizo el Municipio de Atiquizaya, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve. Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Sandoval, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Bernarda V. de García, un terreno compuesto de quinientas sesenta áreas, en jurisdicción de Guaimango, que linda: al Oriente, con terreno de Andrés Ramos; al Poniente, con el de la sucesión de Jorge García; al Norte, con el camino que conduce al Oceano; y al Sur, con el de la sucesión del mismo García, que fueron de Salvador Machuca. Dicho terreno lo hubo la señora García por compra que de él hizo á Andrés Chacón y éste por concesión que le hizo la Municipalidad de Guaimango. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y nueve. Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Sandoval, vecino del pueblo de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, una casa situada en el barrio del Calvario en el pueblo de Ataco, compuesta de diez y ocho varas y media ó sean quince metros cuatrocientos doce milímetros, al Norte, que linda con solar de Leandro Ascencio, dos piedras enterradas; al Sur, con solar de mi comprador, que fue de mi hermano Colixto, conteniendo el mismo número de varas que el antedicho; al Oriente, veintituna y media ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solar de Catarino Zarpate; el mismo número de varas que el anterior por el Poniente, y linda con la calle pública y solar que fue de Inés Durán. La hubo el señor Sandoval por compra que de ella hizo á las señoras Secundina y Máxima Magdalena Ascencio, el día veintidós del mes de febrero del año de mil ochocientos noventa y seis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve. Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Margarito Zepeda, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Laureano Cordero, vecino de Guaimango, un terreno compuesto de ochenta manzanas, situado en jurisdicción del pueblo de Guaimango, y linda: al Oriente, Poniente, Norte y Sur, con montes libres. El terreno descrito lo hubo el señor Cordero por concesión que de él le hizo el Municipio de Guaimango, el día diez y ocho del mes de octubre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre siete de mil ochocientos noventa y nueve. Francisco E. Moreno.

Títulos Supletorios.

Se hace saber: que el doctor don Rafael Marquina Herrera, como apoderado de don Juan Barrera, vecino de Olcutla, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de San José de la indicada población, cuya extensión y linderos son los siguientes:

al Oriente, veintiocho metros cincuenta y seis centímetros, e n solar de Gil Barrera; al Norte, veintitrés metros treinta y dos centímetros; con solar de Juan Ordóñez; calle pública de por medio que conduce á Chinameca; al Poniente, veinte metros cuarenta y dos centímetros, con solares de Inés Ordóñez y Bernardino Chávez; y al Sur, treinta metros cuarenta y cinco centímetros, con solares de Dorotea Cuadrón y Gil Barrera; en el cual están ubicadas dos casas de teja; y lo hubo por compra al último de los colindantes, con una de las casas y la otra casa fue construida á expensas del comprador. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Leonor Acosta, solicitando título supletorio de una casa de teja, paredes de bajureque, que mide siete metros de largo por cinco metros de ancho, y el solar en que está ubicada situado en el barrio de Las Flores de esta ciudad, que mide: al Oriente, cuatro metros y linda con solar de Jesús Martínez; al Norte, diez y medio metros, lindando con solar y casa de Bernarda García; al Poniente, tres metros y linda con casa de Trinidad Cabrego, calle del "Trébol" de por medio; y al Sur, doce metros y linda con casa y solar de Juana Rivas; que los inmuebles descritos los adquirió la solicitante, el solar y una casa vieja que en él había, por compra que hizo á la sucesión de Hilario López y la casa actual por haberle mandado ella construir, y los estima en cien pesos. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo. Remigio Duarte, Srlo. I.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Gregoria Velásquez, mayor de edad, de oficio doméstica y de esta vecindario, solicitando título supletorio de un solar, situado en el barrio "Las Pilas" de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de la sucesión de Sabina Arávalo; al Norte, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar que fue de Pascual Caspall y hoy es de Reyes Pineda; al Poniente, treinta varas ó sean veintidós metros ochenta milímetros, con el camino que de esta ciudad conduce al río de "El Amel"; y al Sur, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar que fue de Dionisio Rivas y que hoy posee Gabriela Clemente de González. En dicho solar ha construido una casa de teja, sobre bóvedas, paredes de hojas, de ocho metros de largo por siete de ancho incluyendo el corredor; dicho solar lo posee hace veintitrés años por compra al señor Juan Hilario Callejas. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo. Jerónimo M. Morales, Srlo.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Cosme Palencia, mayor de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de Agua Caliente, solicitando título supletorio de un terreno rústico, llamado "Granadillas" y "Monte Oscuro", situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, de seis caballerías de extensión de á sesenta y cuatro manzanas cada una ó sean doscientas sesenta y ocho hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del peticionario, de Manuel Vega, Aniceto Lemus, los Urquillas y Lorgino Manca; al Norte, con terreno de los Vega, río de los "Micos" de por medio aguas abajo hasta llegar á diez y seis varas antes de la poza del "Cajón"; al Poniente, con terreno del General don José Dolores Priza, de los Guervara, cercos y río de "Metayate" de por medio, de los Quijada y campo libre; y al Sur, con terrenos de don Francisco Cabrera, don Diego Aguilar, Apolonio Quijada, Ruperto Tejada, los Malconado, Manuel Vega y el solicitante; dicho terreno asegura lo hubo por compra que hizo á los señores Juan de Dios y Francisco Quijada, señores Tejada, señores Pleites y Landaverde, don Juan José Burgos, Simón Palencia y Guadalupe Pordomo; todos ya finados vecinos que fueron de Agua Caliente, cuya compra la hizo el año de mil ochocientos sesenta y ocho. El que se crea con derecho al in-

mueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guerrero Cruz, Toribio Ramírez, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Juan Rosales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, compuesto de veintidós varas de frente ó sean veinte metros noventa y cinco milímetros por treinta y cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho, y linda: al Norte, con solar y casa de Fidella Navarrete; al Norte, con solar y casa de Nicomedes Garay; al Poniente, con predio de Félix López, calle de por medio; y al Sur, calle también de por medio, con los de Justo Herrera; dicha casa es de propiedad del solicitante por haberla hecho á su costo; y el solar por compra que hizo al señor Norberto López, como el año de mil ochocientos sesenta, quien no le otorgó escritura de venta. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Penado, Salvador Campos, Srlo.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Román Flores, solicitando título supletorio de un terreno, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, que posee en jurisdicción del pueblo de Zacacoayo, cultivado de café, platanar y otros árboles frutales, cercado en parte de alambre espigado y parte de piña y palopique, dicho terreno contiene una casa de teja, que mide diez varas de largo ó ocho metros trescientos sesenta milímetros, por ocho varas de ancho ó sea equivalente de seis metros sesenta y ocho milímetros; y linda el inmueble todo: al Norte, calle carretera de por medio que conduce al pueblo de Tepecoyo, con terreno de Silverio Seberón; al Oriente, con terreno de Serapia López y parte del deshecho que conduce á Tepecoyo de por medio y terrenos de Manuel Menjivar y Faustino Acosta; y al Poniente y Sur, con finca de Lorenzo Canelo.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Sieto Barrios, Rafael Peraza, Srlo.

Carmon Cea, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el Sr. Da Guillermo Mancía, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca situada en el camino que de esta villa conduce al lugar denominado "La Calera" de esta jurisdicción, compuesta aproximadamente de una y media manzanas cultivadas de café cosechero en regular estado, cuyos linderos son: al Norte con terrenos de la sucesión de don Jesús Rivas, quebrada de "Santa Lucía" de por medio, al Oriente, con finca de don Mauro Salaverría, que fué de Juan Avila; al Poniente, con la finca de la sucesión de don Atanacio Escalante, que fué de don Máximo Larín; y al Sur, con finca de don Salvador Martínez, camino de "La Calera" de por medio. Este inmueble lo hubo por compra que se hizo á doña Dolores Mirón de Matal, y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: El Progreso, no viembre diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Carmon Cea, Salomón Mata, Srlo.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Rosa Ramírez, mayor de edad, agricultor del domicilio del pueblo de San Ramón, de este departamento, solicitando título supletorio de un terreno situado en el barrio de "La Virgen" de su domicilio, con las dimensiones y linderos siguientes: por el Noroeste, mide doscientos cuarenta y nueve metros setecientos treinta y cinco milímetros, y linda con te-

no de Máximo y Teodora Hernández; al Noroeste, linda con terrenos del mismo Máximo Hernández, y mide doscientos ochenta y siete metros quinientos ochenta y cuatro milímetros; al Sudeste, mide ciento noventa y cinco metros ochocientos cuarenta y siete milímetros, y linda con terrenos de los herederos de Tranquilino Angel; y al Sudeste, mide ciento sesenta y dos metros doscientos diez y seis milímetros, y linda por esta rumbo con terrenos de Máximo y Francisca Hernández: que el inmueble descrito, lo hubo el solicitante por herencia de sus padres Eugenio Ramírez y Francisca González. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico R. Molina.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado por escrito don Mártir Alas, mayor de edad, escribiente, del domicilio de San Francisco Lampa, de este distrito, como procurador especial de los señores: Juan Soliz, Gregorio Monge, Isidoro Soliz, Gregorio Castillo y Dionisio Monge, todos mayores de edad, y vecinos del valle de "San Juan," jurisdicción de San Luis del Carmen, también de este distrito, solicitando á nombre de sus poderdantes título supletorio de una porción de terreno de naturaleza urbana-rústica, situada en el ya dicho valle de "San Juan," jurisdicción del citado pueblo de San Luis del Carmen, que linda: al Oriente, Norte y Poniente, con tierras de doña Matías Figueroa de Serrano; y al Sur, río de Altina de por medio, con tierras de Pablo Paredes, Juan Solórzano, Gerardo Galdamez, Francisco y Cresencio Monge. Dicha porción de terreno la poseen indivisiblemente los poderdantes del señor Alas, desde tiempo inmemorial. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente, á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once y tres cuartos del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro, Joaquín O. Flamenco, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil de este departamento.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Rafael David Gálvez, escribiente y de este vecindario, en concepto de apoderado de don Antonio Cerna, negociante y de este mismo domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de Vera-Cruz de esta misma ciudad, en el cual tiene edificadas dos casas de teja, que forman una sola, el que hubo el poderdante por compra que de él hizo al señor Presbítero don Patricio Ruiz, ya difunto. El referido solar linda: por el Oriente, con solar y casa de la señora Juana Colacho y mide quince metros doscientos cincuenta y siete milímetros; por el Norte, con solar y casa de la señora Gregoria Minco; y mide cuarenta y cuatro varas y cuarta, ó sean treinta y seis metros noventa y tres milímetros; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa del doctor Rodrigo Velásquez, y mide diez y ocho varas y cuarta ó sean quince metros doscientos cincuenta y siete milímetros; y por el Sur, con solar y casa de Marcos Hernández, el que antes fué de la señora Mariana Reyes, y mide cuarenta y cuatro varas y cuarta ó sean treinta y seis metros noventa y tres milímetros. De las dos casas es la primera rancho á la orilla de la calle, que mide de Sur á Norte, nueve varas ó sean quinientos veinticuatro milímetros, por ocho varas de ancho de Poniente á Oriente, ó sean seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros. La segunda es media agua, tiene veinte varas de largo de Oriente á Poniente, ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por ocho varas y media de ancho, ó sean siete metros ciento seis milímetros de Sur á Norte. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srlo.

Hildefonso Argujo, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Soledad Cez de Sermefio, de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee en el cantón denominado "Cuyupa" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas: cada uno, y linda el primero: al Oriente, con terrenos de Patricio Sermefio; al Poniente, con potreros de Faustino Nájera; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Salvador Menéndez, camino de por medio que conduce al pueblo de Mazahuat; y al Sur,

con propiedad de Jacinto Sermefio. El segundo linda: al Norte, con propiedad de los señores Manuel y Patricio Sermefio; y camino de por medio, que conduce á Santo Domingo; al Poniente, con terreno de Francisco Jiménez, y camino vecinal de por medio; al Sur, con propiedad del mismo Manuel Sermefio; y al Oriente, con terreno de Anselmo Sermefio; cuyos colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra, á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Antonio del Monte, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde municipal que no sabe firmar, don Hildefonso Argujo.

I. Delión, Rafael Sosa, Srlo. I.

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado doña Toribia Rivera de Valle, viuda, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, que posee en el valle de "Copapayo" de esta jurisdicción, como heredera legítima de su hijo Doroteo Valle, y de su esposo don Felipe del mismo apellido, (ya difunto) cuyo terreno se compone como de cuarenta manzanas de extensión, equivalentes á dos mil noventa y cuatro áreas, teniendo por linderos los rumbos siguientes: al Oriente, terreno de la hacienda "Copapayo," poseído por don Jorge Ortega, el cual perteneció anteriormente á don Jesús Najarro, y con terreno de la sucesión de don Juan José Valle; al Norte, con los terrenos de la misma sucesión de don Juan José Valle, y los de la sucesión de doña Grisanta Valle; al Poniente, con terreno de la sucesión de la misma señora Valle, y al Sur, con terreno de la hacienda "Copapayo" de la propiedad de la sucesión de don Apolonio Arvalo. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente, á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suehito, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José León Narváez, Manuel Durán, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo Flores, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno como de tres manzanas de capacidad, aproximadamente, del que fué ejidal en esta villa, el que compré á Buenavista Escobar y Antonio A. Alvarez, cuyas escrituras privadas se le perdieron, el cual linda: al Este, con terreno de la sucesión de Natividad Escobar y con los de Matías Alvarez; al Norte, con terreno del mismo Matías Alvarez; al Oeste, con terreno de Tranquilino Aguilera y los de don Antonio Alvarez; y al Sur, con terrenos del mismo don Antonio Alvarez, y herederos de Natividad Escobar, situado en el cantón de "Tulima" de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión. El que se crea con derecho al terreno aludido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Ammorós, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Villatoro, José María Villatoro, Srlo.

Poseiones Efectivas.

José Presentación Mendoza, Juez 2º de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Delfina Cabezas, de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de un solar situado en la parte occidental de esta ciudad, en el barrio de Vera-cruz, que lo hubo por compra que de él hizo á la señora Luciana Gutiérrez; los linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Larín y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, con solar de la casa de Gregorio Molina y tiene la medida del rumbo anterior; por el Sur, veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con casa de Anunciación Escalante y solar de Aureliano Jiménez, calle de por medio; y por el Norte, tiene la dimensión del Sur y linda con solar de Luciana Gutiérrez. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José P. Mendoza, J. Antonio Gutiérrez, Srlo. I.

Neptalí Rodríguez, Juez 2º de 1ª Instancia del Departamento de La Paz por ministerio de ley.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don José Antonio Arias, en representación legal de su esposa María Rodríguez, solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que adquirió por herencia de su finado padre don Ezequiel



Rodriguez: una casa de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, rodeado de paredes, con los medallones de Sur y Norte, situados la una, en el lado oriental y la otra en el lado occidental, situada en el barrio de los Remedios de esta ciudad, siendo la extensión del solar en que está ubicada de veinte y cinco varas y media de Norte a Sur, equivalentes a veintinueve metros seiscientos setenta y ocho milímetros; y de Oriente a Poniente, de veinticuatro varas y una cuarta ó sean veinte metros seiscientos setenta y tres milímetros, siendo dicho solar cuadrado, y linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa de don Salvador Minero; por el Poniente, tapia de por medio, con casa y solar de la misma sucesión de don Ezequiel Rodríguez, adjudicada á la heredera Francisca del mismo apellido; y por el Sur, con solar que fue del señor Mónico Minero y hoy pertenece á la señora Paula Domínguez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintuno de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Neptalí Rodríguez.

Pedro Ramos, Srlo.

Nicomedes Ramírez, Juez de Paz propietario del pueblo de Cuscatancingo.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Francisco Borja Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de dos manzanas de terreno rústico ó sean ciento cuarenta áreas, situadas en el valle de San Luis "Barranca Honda" de esta jurisdicción, que le pertenecen por compra que le hizo al señor Manuel Huero Melara; el inmueble linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Guadalupe Ramírez, línea recta mojonos esquinero brotones de pito; al Norte, con terreno de Rosendo Ortiz, en línea curva dividido por brotones de tomate y pitos, mojonos esquineros un palo de pito y un salto de piedra del río "Mariona"; al Poniente, con terreno de la sucesión de la finca Hilario Melara, divide el río "Mariona"; y al Sur, con terreno de Onofre Ramírez, en línea recta dividido por brotones de pito quedando por mojon esquinero una pila obraje viejo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducir su propiedad en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Cuscatancingo, á las once de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicomedes Ramírez. Salvador Antonio, Srlo.

Marcelino Montoya, Juez primero de Paz de la villa de Sesori.

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Justiniano, Elías y Santana Medina, por sí, y Asiselo Romero, en representación legal de su esposa Luisa Medina, solicitando se les dé posesión efectiva de un terreno rústico, que les pertenece por herencia del difunto Marcos Medina, en concepto de legitimarios; cuyo terreno es de una caballería de extensión, situado en el lugar de "Santa Rosa" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con tierras de los señores Castro; al Norte, con terrenos de la hacienda "San Jorge"; al Poniente, con la misma hacienda "San Jorge"; y al Sur, con tierras de los mismos Castro; del valor de cien pesos según consta en la escritura pública que han presentado para que se ratone y se le devuelva, otorgada por el señor Severino Medina á favor del referido difunto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Sesori, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Marcelino Montoya.

Catarino Muriv, Srlo.

Tereso Aguirre, Juez de Paz de este pueblo. Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Mateo Cordero, Telésfora y Norencia Sorto, todos mayores de edad y de este domicilio, la tercera, y los dos primeros del domicilio de Cacaguatique, solicitando se les dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de este pueblo y dos casas cubiertas con techo de tejas, situadas en el interior de este mismo pueblo, siendo los linderos del terreno como siguen, y de quince manzanas de capacidad: al Oriente, con huatales de Sixto y Ecstaquiuo Cedillo; al Norte, con huatales de Venancio Avila y de Sinfarosa Pérez; al Poniente, con terreno de María Santos Martínez; y al Sur, con platanar de Remigio Martínez y con terrenos que fueron ejidales. Las casas son: la primera, de diez y ocho metros de

longitud y once de latitud, construida en un solar de las mismas dimensiones, y sus linderos son: al Oriente, con la plaza pública de esta población; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Aparicia Aguirre; al Poniente, con solar y casa de Coronado Galdámez; y al Sur, con solar y casa de Coronada Andrade; y la segunda linda: al Oriente, con casa y solar de Manuel Sigarán; al Poniente, con solar de Juan José Ortiz; al Norte, con solar del mismo Sigarán; y al Sur, con solar de Coronado Galdámez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Guatajangua, á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Tereso Aguirre.

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el cesionario de los bienes de la sucesión de la señora Sixta García, solicitando posesión efectiva de una casa de teja, con el solar en que está ubicada, situados en esta población, teniendo la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros treinta y dos milímetros y linda con solar y casa de Ramón Ramírez y de Salomé Cortés; al Norte, once metros quince milímetros y linda con la calle que conduce á San Martín; al Poniente, veinte metros treinta y dos milímetros, con solar y casa de Irena Guzmán; y al Sur, ocho metros cuarenta y dos milímetros, con casa y solar de Salomé Vásquez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse en el tiempo y forma legales.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Soyapango, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Marcos Quiroa.

Suzúa Novoa, Srlo. I.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores doctor don Andrés y don Ramón Iraheta, pidiendo la posesión efectiva de un terreno denominado "Haciendita", que al tiempo de su defunción les dejó su padre don Ramón Iraheta, es de forma plana y quebrada, propio para el cultivo de toda clase de siembras, situado en el cantón de "Aguá Sarca" de esta jurisdicción, de la capacidad más ó menos de seis caballerías ó sean veintiséis mil ochocientos ochenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con la hacienda "San Francisco" de don Manuel Iraheta, mediando cercas de piedra; al Norte, río "El Molino" de por medio, con terrenos de Doroteo Durán, de los Mercedo y Rivera; al Poniente, con los de la sucesión de don José García Barbón, de los Salinas y sucesión de Severino Rivera, quebrada de por medio; y al Sur, con los de Jesús Rivera, Isabel Artiaga, María Hilario Flores y del mismo Artiaga, mediando cercas de zaujo, piña y piedra. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste á esta autoridad en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Hobasco, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Antonio Castro.

Filadelfo Romero, Srlo. I.

Curadurias.

Apareciendo de las diligencias seguidas de oficio que los menores Francisco y Rafael Palma, carecen de representante legal por haber fallecido su legítimo padre señor Olayo Palma, nombrose tutor interino dichos menores al señor Ambrocio García, todos vecinos del pueblo de Comasagua; fíjense cartelas en los lugares públicos, remítase otro para su publicación en el "Diario Oficial" y oídas con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima; bajo apercibimiento que de no verificarlo se hará el nombramiento definitivo.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

J. M. Gómez, Srlo.

El infrascrito, Juez de 1.ª Instancia accidental de este Distrito.

Certifico que en las diligencias sobre nombrar curador al impúber Federico Turcios, á fojas 4 frente encuéntrase el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia accidental: á la una de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Resultando de la información que antecede que el impúber Federico Turcios, carece de representante legal que administre sus bienes los cuales

exceden de quinientos pesos, nombresele curador interino al señor don Benjamín Rodríguez, á quien se le hará saber para los efectos de ley; y oídas con edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima del expresado menor, insertándose una copia del edicto en el "Diario Oficial."

Y para su inserción en el "Diario Oficial" libro el presente en el Juzgado de primera Instancia accidental: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Candelario Ivarra C.

Celauro J. Solís, Srlo.

El infrascrito, Juez de Paz de la villa de San Rafael.

Hace saber: que se ha declarado vacante de oficio la herencia del difunto José Argel Cruz, que ascendiendo poco más ó menos á doscientos pesos, por no haberse aceptado la herencia ni una parte de ella; y se ha nombrado de oficio curador al señor don Domingo Mendoza; en tal virtud se citan á todos los que se crean con derecho á la tutela y curaduría legítima, para que en el término de treinta días se presenten á alegar sus derechos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de San Rafael, departamento de Cuscatlán, á las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Ficencia González.

Magdalena Cruz, Srlo.

Rehabilitación.

La señorita Gregoria Concepción Villatoro, de oficios domésticos y vecina de la villa de Anamorós, tiene la libre administración de sus bienes.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Rosa, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan J. Ventura.

Antonio Romero, Srlo.

Ejecuciones.

El infrascrito, Juez de Paz que suscribe,

Hace saber: que por ejecución seguida, por don Bruno Jiménez, mayor de edad, de esta vecindario, como cesionario, de doña Isabel Herrera Guzmán, contra don Francisco Herrera Guzmán, por doscientos pesos que le debe de plazo vencido, se venderá en pública subasta, una casa de teja, situada en el interior de esta población, de la capacidad de doce varas de longitud por diez de latitud, ubicada en un solar correspondiente al mismo, cuya dimensión y linderos son los que sigue: al Oriente, con casas de don Pedro Durán y de don Pablo Paredes Lemus, calle real de por medio y mide once metros seiscientos cuatro milímetros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de doña Rafaela Najarro y mide once metros seiscientos cuatro milímetros; al Norte, con casa y solar de la misma sucesión de la señora Najarro y mide veintidós metros; al Sur, linda con solar de don Ismael Castañeda y mide veintidós metros. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se lo admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pastula, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José María Cea.

Marcelino P. Morales, Srlo. I.

Por ejecuciones seguidas contra el Coronel Felipe Calderón, por los señores doctor don César Cherra, como apoderado de don Juan Carlos Boss, por la suma de seiscientos pesos ó intereses; Bachiller don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros por dos mil pesos ó intereses; y doctor don Rafael Severo López por un mil doscientos pesos ó intereses, y más las costas en las tres ejecuciones, se venderán en este juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente, con terrenos de los herederos del que fue José Peraza y de don Rafael Urrutia; al Sur, con terrenos de don Margarito González, arrenal de por medio; al Poniente, con el del mismo señor González; y al Norte, con terrenos de los herederos de Candelario Burgos, Teodoro Azcoena y Marcos Montoya, calle que conduce á Santa Tecla de por medio; este terreno mide nueve manzanas ó sean seiscientas treinta áreas de capacidad. Otro terreno que mide como cuarenta manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el mismo lugar, lindante: al Oriente, con terrenos de don Rafael Urrutia, Cruz Solórzano, Aniceto Montes, Isidoro Contreras y Balbino Delgado; al Sur, con terreno de Juan Ochoa, del ejecutado don Felipe Calderón y herederos de José Peraza; al Poniente, con terrenos que fueron del doctor Luis Salgado; y al Norte, con terrenos de Marcos Montoya y Aniceto Montes, calle que conduce á Santa Tecla de por medio. En el primer terreno hay una casa de dos aguas con sus corredores, como de diez metros treinta y dos milímetros de

largo por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de ancho y sus paredes son de adobe y bajaroque. Y una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de la sucesión de Mateo Elias, antes de Inés Rivera; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Jorge Paz y solar de Jesús Morán antes al Poniente, calle de por medio, con casa de don Felipe Fagoga; y de la sucesión de doña Bernabé Araujo; y al Norte, con casa y solar del doctor Dimes Jule, que fue de María Melara: dichos inmuebles tienen de frente diez y siete metros quinientos noventa y ocho milímetros y de fondo cincuenta metros cinco sesenta milímetros. Quien quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

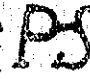
Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Eusebio Bracamonte. Benjamín López, Srío.

El infrascrito Juez de Paz de San Juan Nonualco, Hace saber: que por ejecución de don Pedro Nolasco Razo, contra la señora Bárbara Pich, por cien pesos ó intereses legales prestados á mutuo, se venderá por este juzgado y en el mejor postor, un terreno situado al Oriente, de esta población lindante con este rumbo con terreno de Saturnino Mineroy; al Norte, con solares de Juana María, calle nacional de por medio; al Occidente, con solar de don Agustín Oviedo, río de "Amayo" de por medio; y al Sur, con terreno de don Rodrigo Alfonso; de la capacidad de trescientas cincuenta áreas; cuyo terreno está cercado de paja. La persona que quiera hacer postura, que se presente, que le será admitida la que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz de San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Manuel Zapata. Felipe Coto, Srío.

En virtud de ejecución promovida por don Miguel Narciso Tejo, apoderado general de don Enrique López Silva, contra Anacleto Martínez, toda de esta vecindario, por la suma de cincientos pesos, intereses convencionales de un cuatro por ciento mensual y las costas, se venderán en pública subasta, en este juzgado los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Jalacatal" de esta jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Ramón Abrego, cerco de por medio y huatal de Salvador Molara, callejón de por medio al Norte, camino de por medio, con huatal de Felipe Chieón; al Poniente, con huatal de Santos Jirón y del mismo Salvador Molara; y al Sur, con huatal de Marcelino Jirón, incluyendo en esta venta una casa de teja con corredores al rededor, sobre horcones y paredes de bajaroque, que tiene el terreno y mide al Oriente á Poniente, doce varas, y de Sur á Norte, siete varas. Una yegua torquilla azulita, grande, zaida, de color: un toro buey, pieto obero blanco; un novillo bermejo obero blanco, todos teniendo como fierro criador el de esta figura: 

El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Innocente Rivas. José Guerrero, Srío. E.

Macario Medina, Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución del señor David Luna Chacón, mayor de edad y de este domicilio, se venderá en pública subasta un terreno rústico, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean docecientos diez áreas, cuyo terreno está situado en el cantón "San Nicolás" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de don Encarnación Moreno; al Norte, con terreno de los mismos ejecutados Martínez; al Poniente, con la misma sucesión Martínez; y al Sur, con terreno de Pascual Juárez; el cual se venderá en pública subasta, por la suma de treinta y ocho pesos, que reclama el ejecutado David Luna Chacón. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado primero de Paz de la villa de Apopa, á las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Macario Medina. Francisco C. Álvarez, Srío.

**Ventas Voluntarias.**

A solicitud de don Saturnino Cortez Durán, como representante legal de su esposa doña Ester de Jesús Espinoza de Cortez, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderá en este juzgado en pública subasta una casa de teja, con paredes de bajaroque con su correspondiente solar, de propiedad de la señora Benitoza de Cortez, situada en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Norberto Mejía,

midiendo por este rumbo nueve metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de doña Adela Angulo de Espinoza, midiendo la casa y solar por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Carlos Cuáfillar y don Enrique Lara, teniendo el solar igual extensión que al lado Oriente; y al Sur, con casa y solar de doña Fidelia Luna de Villatoro, teniendo lo mismo que por el rumbo Norte. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srío.

2 El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que previa información y de utilidad y necesidad legalmente justificadas por don Natividad Sabalés, curador del menor Salvador Menéndez Elías, se rebatirán en el mejor postor la tercera parte proindivisa de una casa de tejas, paredes de adobe, situadas en el barrio de San Pedro de esta ciudad, de quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo, por siete metros quinientos veintidós milímetros de ancho, inclusive el corredor; la tercera parte proindivisa de un rancho de dos aguas, de tajos y paredes de adobe, de la misma longitud de la casa, y de ocho metros de ancho, y la tercera parte también proindivisa de el solar que están consorciados aquellos inmuebles, compuesto de treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros al Norte y Sur, de catorce metros doscientos doce milímetros al Oriente, y de quince metros cuarenta y ocho milímetros al Occidente, circundados de tapiales siendo propios del Oriente, y mitad de los del Norte, y lindas: por este rumbo, con casa de don Bonifacio Rosas; al Sur, con la de don Flavio Valiente; al Oriente, con solares del mismo señor Valiente; y don Francisco Quevedo; y al Occidente, con casa de la sucesión de don Santiago Duarte, calle de Santiago de por medio. Quien quiera hacerles postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: San José, veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

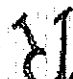
2 Julio Castillo. Remigio Duarte, Srío. I.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobada á solicitud de doña Salomé Sigüenza, y como representante legal de sus menores hijos Juana Santos, María Mercedes, María Salomé y José Isidro Villalta, se venderán en pública subasta en este juzgado los derechos hereditarios que á dichos menores corresponden como herederos de su difunto padre legítimo Isidro Villalta, en una casa de teja y su correspondiente solar, situadas en el barriada Concepción de esta ciudad, lindante: al solar al Oriente y Poniente, con casa y solar de Sebastián Manzano, calle de por medio por el primero de dichos rumbos; al Norte, con solar de Marcos Lara; y al Sur, con el edificio de la Empresa del Alumbrado Eléctrico de esta ciudad. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Eusebio Bracamonte. Benjamín López, Srío.

**Depósitos.**

Por disposición de este Juzgado se ha puesto en depósito una novicia barroca, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el de esta figura: 

El que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.


Carlos Muleto. Leopoldo Madrid, Srío.

De orden de este Juzgado, se encuentra en depósito una vaca bermeja hocca, cara y barriga blancas, cabos volteados, herrada con el fierro del margen, la que fue presentada á este Juzgado por un vecino de esta población que la encontró en su finca, siendo de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á ella, preséntese á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago Texenango, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Esteban Argueta. Vicente González, Srío.


**Subastas**

Por disposición de este Juzgado se vendió en pública subasta el día nueve del corriente un buey bermejo, herrado con este fierro: 

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes á hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.


Carlos Muleto. Leopoldo Madrid, Srío.

Por disposición de este Juzgado y en concepto de ser dependiosa su conservación, se vendió en pública subasta el día de hoy, un caballo salpicado, herrado con este fierro: 

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes á hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Muleto. Leopoldo Madrid, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía y por ser dependiosa su conservación y custodia, de conformidad con el art. 704 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un buey prieto que ha sido encontrado en esta jurisdicción, causado daño en sementera cerrada, de dueño y fierro no conocidos, teniendo por criador el fierro de esta figura: 

El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este lugar, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las once de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Aquilino Molina. Martín Rodríguez, Srío.

**CONVOCATORIA.**

Francisco Dueñas, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito de San Salvador,

Por cuanto: siendo un deber de los Alcaldes Municipales convocar á elecciones y hacer que se practiquen éstas con las formalidades que prescriben las leyes. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley del Ramo Municipal, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal inscritos en el libro respectivo, para que el domingo próximo 10 del mes corriente, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde concurren al salón del Palacio Municipal á practicar la elección de las autoridades locales que funcionarán el año entrante de 1900, quedando incurso en la multa que establece el inciso 2º del artículo antes citado, los que no concurren sin causa justa calificada.

Dado en el Principio Municipal de San Salvador, á tres de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Dueñas. José G. Delgado, Srío.

**LICITACION**

Se pone á licitación pública la renovación de la azotea del edificio de este Hospital, constando de cincuenta varas de largo por cinco de ancho, comprendiendo dicha renovación: demoler la deteriorada y actual azotea de calicanto; el arreglo y nueva colocación de la madera que fuere necesaria para la obra; y la colocación de la lámina de zinc que se empleará en la nueva azotea. Los materiales serán de cuenta del Hospital.

Los artesanos ó personas interesadas en el trabajo de que se trata, pueden dirigir sus propuestas á la Secretaría de la Junta hasta el 20 de diciembre próximo en que se admitirá la que ofrezca mejores condiciones y paradas.

Junta Directiva del Hospital: San Vicente, noviembre veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Lázaro López.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, viernes 8 de diciembre de 1899.

NUM. 289

DOCUMENTOS OFICIALES.

**FINIQUITOS.**

**EL INFRASCRITO,** Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 84 del libro manual en que los señores don Alberto Avalos, Basilio Ayala y R. Alfonso Jovel, como Claveros que fueron de los fondos municipales y del Cementerio de la villa de Jiquilisco, llevaron las cuentas en todo el año de mil ochocientos noventa y seis, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don Alberto Avalos, Basilio Ayala y R. Alfonso Jovel, como Claveros que fueron de los fondos municipales y del Cementerio de la villa de Jiquilisco, departamento de Usulután, en todo el año de mil ochocientos noventa y seis; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando á dichos Claveros libres y solventes de responsabilidad respecto al período y cuenta referidos; y en consecuencia, extiéndaseles la certificación de ley para que les sirva de finiquito. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á dos de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO,** Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del libro de caja en que el Tesorero de Santa Clara llevó la cuenta en el año de 1897, desde el mes de julio al treinta y uno de diciembre, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Abel López, como Tesorero que fue de los fondos municipales de la villa de Santa Clara, departamento de San Vicente, en el año de 1897, desde el mes de julio al 31 de diciembre; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando á dicho empleado libre y solvente de responsabilidad respecto al período y cuenta referidos; y en consecuencia, extiéndasele la certificación de ley para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

DICEMBRE.

Londres, 5.—Es probable que el General Clery opere en "Groblers Kloof" sobre el flanco del enemigo, en cuyo caso, los "boers" se encontrarán en una posición muy difícil. Han llegado á Durban dos baterías más de artillería y dos regimientos de infantería. Clery debe tener por lo menos 23,000 hombres, incluyendo los voluntarios de Natal; y White 9,500; de suerte que debe haber en la frontera occidental de Natal, tocando con el Estado Libre, 32,500 soldados ingleses. Methuen, habiendo pasado el río, tendrá una ayuda segura del campamento sitiado en cualquiera parte en donde quiera dar la batalla final. Gatacre se está reforzando; pero no se ha movido todavía. French ha estado haciendo un reconocimiento á lo largo del ferrocarril de Naauwpoort á Rosmead sin ningún incidente. Los "boers" han retrocedido á "Molteno". El Transporte "Isomore" ha naufragado: los hombres salvados; pero los cañones y caballos se han perdido probablemente. 2,000 holandeses rebeldes se han unido á los "boers". Generalmente se dice, que los jóvenes del NE. del Cabo, en grandes partidas se marchan á ayudar al enemigo, mientras que sus padres siguen en sus granjas. Ayer se hizo un llamamiento á los batallones milicianos para el servicio de las guarniciones. Veinticuatro puestos serán cubiertos al fin de la semana, y en seguida, se cubrirán 22 más, con una fuerza total de 40,000 soldados y oficiales. Contando los soldados y oficiales muertos y los prisioneros en Pretoria, el ejército inglés en el Africa del Sur, asciende á 117,500 hombres. Este cálculo está de acuerdo con el que han hecho oficiales alemanes experimentados.

Belmot, 5.—El 28 de noviembre la fuerza de Methuen tuvo una gran batalla en el río Modder. Por lo menos 8,000 hombres habían reforzado al enemigo, procedentes de la fuerza que está sitiando á Kimberley. Estaban los "boers" fuertemente atrincherados en los dos lados del río y hasta en medio de la corriente. La ribera Norte es la más fuerte. Nuestros hombres mostraron gran valor y lograron sacar al enemigo de su posición del río; y después, del lado Norte, hasta hacerlo retirarse completamente. Esta gran victoria nos abre el camino de Kimberley. Methuen tiene ahora una gran fuerza establecida sólidamente á través del río.

Londres, 5.—Un despacho al "Daily Chronicle" del 29 de noviembre dice que, en el campamento del río Modder, ha tenido lugar la más reñida batalla de toda la campaña. El combate se sostuvo con el mayor furor durante 14 horas. El enemigo ocupaba una posición atrincherada sumamente fuerte; su frente se extendía 5 millas á lo largo del río; tenía mucha artillería y peleó con excesivo encarnizamiento y valor. La batalla comenzó al romper el día. Nuestros cañones no cesaban de hacer fuego y el enemigo contestaba con su artillería "Hotchkiss". Este duelo de artillería duró algunas horas;

en seguida, hubo una interrupción de parte del enemigo que nuestro General aprovechó haciendo avanzar la infantería á través de la llanura hacia el río, en dos brigadas. El regimiento de guardias de la derecha fue recibido con una lluvia de balas de los tiradores enemigos colocados cerca del río. En el lado opuesto, los nuestros se encontraban completamente al descubierto y eran barridos. Parecía imposible poder resistir semejante fuego; pero nuestros soldados no cedieron á pesar de que el fuego de los boers era muy certero. Había unos 10,000 "boers." Las guardias escocesas se adelantaron 600 yardas antes que hicieran fuego sobre ellos; cuando los "boers" comenzaron á tirarles, las guardias tuvieron que acostarse para librarse de tan mortífero fuego de fusilería, el cual duró sin cesar todo el día. Los hiriandeses hicieron varias tentativas para atravesar el río; pero la tormenta de balas, los obligó á retirarse después de haber sufrido grandes pérdidas. Más tarde, una parte de las guardias hizo frente durante varias horas á un enemigo superior en número. La opinión general del Estado Mayor, es que jamás el ejército británico había sostenido un fuego tan terrible. Los ingleses caían por docenas al tratar de atravesar el puente. El hecho más notable de esta batalla, fue, que el Teniente Coronel Codrington, de las guardias Coldstream, el Capitán Sellpein con el contingente de Queensland y unos 12 soldados de las guardias Coldstream, se echaron al río y llegaron á nado cerca de la orilla opuesta; pero el nutrido fuego que el enemigo les hizo los obligó á retroceder. Los cañones ingleses estuvieron tronando todo el día y deben haber causado gran mortandad entre los "boers". La noche puso fin al combate. Los "boers" se retiraron con sus cañones aprovechando la oscuridad. Ahora ocupamos la posición que ellos tenían. La pérdida de los "boers" es enorme.

New York, 5.—Barras de plata, sin cambio. Barras de plata de Londres, 27½ peniques. Pesos mexicanos, sin cambio.

Londres, 5.—El hecho de que en la fundición de las minas "Debeer" se están fundiendo y arreglando bombas y balas y que la guarnición de Kimberley raras veces contesta á la artillería "boer", hace ver que los defensores están escasos de municiones. Sobre la marcha de socorro de Methuen, todas las noticias de Natal hablan de las grandes dificultades que se presentan al avance del General Clery. Se robustece la opinión de que, la operación delicada de flanquear al enemigo se debe confiar á algún experimentado táctico, mientras el Gen. Hildyard va directamente de frente. Noticias de Ladysmith del sábado, dicen que el bombardeo continúa. Parece que el Gen. Schalk de los "boers" mandó una propuesta á White para que los heridos se enviaran al campamento neutral; White rehusó, é inmediatamente los "boers" bombardearon el hospital. Todos convienen en que las bombas "boers" hacen ahora mucho más daño que antes. Muchos civiles y policías han sido muertos ó heridos. Los batallones de Liverpool y de Gloucester han perdido 11 hombres.

Londres, 5.—Dicen de Ladysmith: "El sitio de Ladysmith se hace con más empeño. La fuerza "boa" aquí, se estima en unos 15,000 hombres. La salud de la guarnición inglesa es buena. Un corresponsal de Dublín dice, que debido al informe que se ha tenido que existe una conspiración para emplear la dinamita, el Ejecutivo ha doblado las guardias en todos los cuarteles".

Manila, 5.—Los Ministros de Aguinaldo y la mayoría del Congreso, que siempre estuvieron por la guerra, están ahora excesivamente contentos al ver el buen trato que los americanos dan á la madre y al hijo de Aguinaldo, pues creían que serían fusilados. Los oficiales y las familias que han sufrido horribles privaciones, dicen que no saben el paradero de Aguinaldo.

Washington, 5.—El Congreso 56º se abrió en medio de una enorme asistencia. Llamaba la curiosidad pública la causa de Roberts de Utah, que como Mormón, se pretendía que no podía ser electo cuando Roberts iba á prestar juramento, Taylor presentó una petición firmada por 1,000,000 de personas, protestando. Mañana se leerá el Mensaje del Presidente.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO

Pharmacia de Araujo y Cia.  
Nacional.

## AVISOS OFICIALES

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, diciembre 8 de 1899.  
Anoche á las 7 p. m. zarpó el vapor N. A. "San Juan," con destino á Panamá, lleva de este puerto 1,829 bultos y á los pasajeros Leon y Carlos Dreyfus.

Acajutla, diciembre 8 de 1899.  
Ayer á las 8 y 15 p. m. zarpó con destino á Manzanillo á intermedios el vapor "Barracouta;" lleva 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Federico Jiménez, Dámaso Oruetas, Atanasio Rivero, Luis Herrera, señora y niño, Lupe de Párraga, cuatro niños y sirviente, Emilia Párraga, Leopoldo Weyler, Daniel Hecht, Adolfo Erisman y Luis Asson.—Patente limpia.

Acajutla, diciembre 8 de 1899.  
Hoy á las 8 a. m. fundó el vapor chileno "Imperial," procedente de Océas á intermedios; trae 2 paquetes y 1 saco de correspondencia y á los pasajeros: W. J. Fermeij, Federico Omelling, W. D. Middaugh y Eduardo S. Pedro.—Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

**Domicilio ignorado.**—Rosario Rodríguez (co-brar), Florencio Aceituno, Calixto Valencia, Ambrosio Herrera, Agustín Beltrán, Francisco Castro B.

**Ausentes.**—Alejandro Gómez, Juan Barrientos, Salvador Mendoza.

**Fuera de línea.**—B. Moisés Saravia (2).

SUCURSAL SAN SALVADOR.

**Domicilio ignorado.**—Daniel Hernández.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 8 de 1899.

## Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acajutlense.  
Del tipo de cambio informará la misma oficina.  
San Salvador, julio 21 de 1899.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### Interesa á los acreedores del Fisco.

Para conocimiento de los interesados y de las oficinas respectivas, se reproduce el acuerdo emitido con fecha 2 de abril de 1894 y que dice así: "Con objeto de evitar los abusos y reclamos á que da lugar el que las oficinas fiscales paguen al portador los documentos contra el Fisco, sin inquirir si aquel tiene derecho de recibir la suma correspondiente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Las antedichas oficinas solo cubrirán los documentos que les presente el firmante del documento respectivo, ó á cuyo ruego haya sido firmado, ó un representante legal de éste, ó bien la persona á quien se haya endosado el documento, ó su representante legal, salvo los documentos que por su naturaleza son pagables al portador; y 2º Los jefes de las susodichas oficinas, son responsables de los reclamos que resultaren por haberse hecho pagos en contravención á lo dispuesto en el número anterior".

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 25 de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

15-12

Carlos G. Zeledón.

## AVISOS JUDICIALES.

### Poseciones Efectivas.

Nicomedes Ramírez, Juez de Paz propietario del pueblo de Cuscatancingo.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Francisco Borja Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de dos manzanas de terreno rústico ó sean ciento cuarenta áreas, situadas en el valle de San Luis "Barranca Honda" de esta jurisdicción, que le pertenecen por compra que le hizo el señor Manuel Huco Melara; el inmueble linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Guadalupe Ramírez, línea recta, mojonos esquinero brotones de pito; al Norte, con terreno de Rosendo Ortiz, en línea curva dividido por brotones de tempate y pitos, mojonos esquinero un palo de pito y un salto de piedra del río "Mariona"; al Poniente, con terreno de la sucesión de la finada Hilaria Melara, divide el río "Mariona"; y al Sur, con terreno de Onofre Ramírez, en línea recta dividido por brotones de pito quedando por mojon esquinero una pila obraje viejo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducir su propiedad en el término de la ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Cuscatancingo, á las once de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Nicomedes Ramírez.  
Salvador Antonio, Srío.

Marcelino Montoya, Juez primero de Paz de la villa de Sesori.

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Justiniano, Elías y Santana Medina, por sí, y Asieclo Romero, en representación legal de su esposa Luisa Medina, solicitando se les dé posesión efectiva de un terreno rústico, que les pertenece por herencia del difunto Marcos Medina, en concepto de legitimarios; cuyo terreno es de una caballería de extensión, situado en el lugar de "Santa Rosa" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con tierras de los señores Castro; al Norte, con terrenos de la hacienda "San Jorge"; al Poniente, con la misma hacienda "San Jorge"; y al Sur, con tierras de los mismos Castro; del valor de cien pesos según consta en la escritura pública que han presentado para que se rzone y se les devuelva, otorgada por el señor Severino Medina á favor del referido difunto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de su derecho dentro del término de la ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Sesori, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Marcelino Montoya.  
Catarino Marín, Srío.

Tereso Aguirre, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Mateo Cordero, Telésforo y Florencia Sorto, todos mayores de edad y de este domicilio, la tercera, y los dos primeros del domicilio de Cacaaguatque, solicitando se les dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rús-

tica, situado en los suburbios de este pueblo y dos casas cubiertas con techo de tejas, situadas en el interior de este mismo pueblo, siendo los linderos del terreno como siguen y de quince manzanas de capacidad: al Oriente, con huatales de Sixto y Eustaquio Cadillo; al Norte, con huatales de Venancio Avila y de Sinforosa Pérez; al Poniente, con terreno de María Santos Martínez; y al Sur, con platanar de Remigio Martínez y con terrenos que fueron ejidales. Las casas son: la primera, de diez y ocho metros de longitud y once de latitud, construida en un solar de las mismas dimensiones, y sus linderos son: al Oriente, con la plaza pública de esta población; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Aparicio Aguirre; al Poniente, con solar y casa de Coronado Galdámez; y al Sur, con solar y casa de Coronada Andrade; y la segunda linda: al Oriente, con casa y solar de Manuel Sigarú; al Poniente, con solar de Juan José Ortiz; al Norte, con solar del mismo Sigarú; y al Sur, con solar de Coronado Galdámez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de la ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Guatajtagna, á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Tereso Aguirre.

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el cesionario de los bienes de la sucesión de la señora Sixta García, solicitando posesión efectiva de una casa de teja, con el solar en que está ubicada, situados en esta población, teniendo la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros treinta milímetros y linda con solar y casa de Ramón Ramírez y de Salomé Cortés; al Norte, once metros quince milímetros y linda con la calle que conduce á San Martín; al Poniente, veinte metros treinta milímetros, con solar y casa de Irene Guzmán; y al Sur, ocho metros cuarenta y dos milímetros, con casa y solar de Salomé Vázquez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse en el tiempo y forma legales.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Soyapango, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Marcos Quiroa.  
Simón Novoa, Srío. I.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores doctor don Andrés y don Ramón Iraheta, pidiendo la posesión efectiva de un terreno denominado "Haciendita", que al tiempo de su defunción les dejó su padre don Ramón Iraheta, es de forma plana y quebrada, propio para el cultivo de toda clase de siembras, situado en el cantón de "Agua Sarca" de esta jurisdicción, de la capacidad más ó menos de seis caballerías ó sean veintiséis mil ochocientos ochenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con la hacienda "San Francisco" de don Manuel Iraheta, mediano cercas de piedra; al Norte, río "El Molino" de por medio, con terrenos de Doroteo Durán, de los Mercado y Rivera; al Poniente, con los de la sucesión de don José García Barón, de los Salinas y sucesión de Severino Rivera, quebrada de por medio; y al Sur, con los de Jesús Rivera, Isabel Arriaga, María Hilaria Flores y del mismo Arriaga, mediano cercas de zanjo, pila y piedra. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste á esta autoridad en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Juan Antonio Castro,  
Eliadelfo Romero, Srío. I.

## Inscripción de Títulos.

### SECCION DEL CENTRO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Eusebio Cruz, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Balvina Rodas, domiciliaria de Candelaria, un terreno situado en el cantón "Mira Flores," jurisdicción de la misma población, compuesto de seis manzanas de capacidad y lindante: al Oriente, con terrenos de Lucas López y Jerónimo López, cerco de pila y camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Jerónimo López y Norberto Boltrán, quebrada seca de por



delio al Occidente, con el mismo terreno; y al Sur, con terrenos de Inocente Carpio, cerco de paja y brotones de jobo y flor blanca, de por medio. La señora Balvina Rodas hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio á veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

San Salvador, junio nuevo de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Julián Iraheta, vecino de la villa de San Isidro, dos terrenos ejidales sitos en jurisdicción de la referida villa, el primero, en el punto denominado "Chichipate," y capaz de recibir tres medios de maíz de sembradura, y linda: al Oriente, terreno de Fernando Pineda, camino de por medio que de ésta va á Copinolapa; al Norte, terrenos de Gerardo Pineda y Blas del mismo apellido, mojonos un palo de sicahuite grueso y un palo de pitarrío y signa línea recta á la quebrada del "Chichipate;" al Poniente, terrenos de Lucas Loiva y Natividad del mismo apellido, quebrada del "Chichipate" mismo de por medio; y al Sur, terrenos de Mariano Pineda, Tiberio Amaya y Antonio Velasco mojonos y cercos divisorios. El segundo terreno sito en el punto llamado "El Amate" y capaz de recibir un cubno de maíz, y linda: al Oriente, solares de don Felipe Romero, cerco de paja de por medio; al Norte, terreno de José María Rico, camino y cerco de paja de por medio; al Poniente, el mismo terreno del señor Rico, camino de por medio hasta una quebrada; y al Sur, solares del mismo señor Romero y la misma quebrada de por medio. El señor Julián Iraheta hubo los inmuebles antes descritos por cesión que le hizo el municipio de la villa de su domicilio, el día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Coronado López, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Evaristo del mismo apellido, del domicilio de la villa de San Pedro Perulapán, tres terrenos rústicos. El primero situado en el valle del "Carmen," capaz de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de José María Nieto, Fulgencio García y Lucas Nieto, mojonos de pito de por medio; al Norte, terreno del referido Lucas Nieto, mojon de madrecazo y paja de por medio; al Poniente, terreno de Santana López, cerco de paja de por medio; y al Sur, terreno del mismo Santana López, cerco ó mojonos de pito de por medio. El segundo de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de superficie, situado en "El Carmen," jurisdicción de la villa de su domicilio, en que también se encuentra el primer terreno, y linda: al Oriente, terreno de Santana López y Lucas Nieto, cerco de paja y brotones de por medio; al Norte, terreno de Manuela Aguillón, cerco de por medio; al Poniente, terrenos de Eulogio Aguillón y Calixto Nieto, mojonos de por medio; y al Sur, terreno del referido Santana López, median-mojones. El tercero situado en el valle "El Espino" y compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, terreno de Agapito Pérez, cerco de paja de por medio; al Norte, terrenos de Basilio Sánchez y Pascual Carpio, cerco de paja de por medio; al Poniente, terreno de Felipe Pérez, cerco de por medio; y al Sur, calle real de por medio, terreno de Sabas Ramírez. El señor Evaristo López hubo los inmuebles descritos por cesión que le hizo la municipalidad de la villa de su domicilio, á las siete del día veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Eusebio Cruz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Jesús Angulo, domiciliario de Candelaria, dos terrenos situados en jurisdicción de la misma población, el primero en el punto denominado "Apudulco," compuesto de tres manzanas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno del señor Simón Pérez, cerco de paja de por medio; al Norte, con terrenos de don Rafael Meléndez, quebrada de por medio; al Poniente, con la orilla de La La-

guna; y al Sur, con terrenos de don Manuel Díaz. El segundo terreno en el lugar del "Patón," de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Chávez, brotones de por medio; al Norte, con terreno Blas Machado, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor Juan José Henríquez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno del señor Dámaso Avalos, camino de por medio. El señor Jesús Angulo hubo los inmuebles antes descritos por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Eusebio Cruz, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Jesús Angulo domiciliario de Candelaria, un terreno rústico de la extensión de una manzana, situado en el punto denominado "Rincón de Apudulco," jurisdicción de aquella población y lindante: al Oriente, con terreno de don Rafael Meléndez, Peña alta de por medio; al Norte, por una parte con terreno del mismo Rafael Meléndez y la otra con terreno libre del "Quebracho," Peña de por medio; al Occidente, con la orilla de la Laguna de Hopango; y al Sur, con terreno del mismo señor Jesús Angulo. El señor Jesús Angulo hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio á veintiséis de abril de mil ochocientos noventa y ocho.

San Salvador, junio diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Nicolás Meléndez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Lucas del mismo apellido, un solar y casa situado en el interior de la población de Zaragoza y el cual fue medido de la manera siguiente: se comenzó la medida de Sur á Norte, por el Oriente y con veinticinco varas y media se llegó á la esquina del solar de Ambrosio Iraheta, y linda por este rumbo con solar de Luz Vázquez, calle de por medio y mudando de rumbo de Oriente á Poniente, por el Norte con diez y siete varas y media se llegó á la zanja de la finca del doctor José Trigueros, lindando por este rumbo con solar de Ambrosio Iraheta; mudando de rumbo de Norte á Sur, por el Poniente, con veintitrés varas y media se llegó á la orilla de una calle pública, lindando por este rumbo con finca del referido doctor Trigueros; se mudó de rumbo de Poniente á Oriente, por el Sur y con treinta y cuatro varas se llegó á donde se comenzó la medida, lindando por este rumbo con finca del mismo Trigueros, calle de por medio. El señor Lucas Meléndez, domiciliario de Zaragoza hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio á veintiocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

### Curadurías.

Apareciendo de las diligencias seguidas de oficio que los menores Francisco y Rafael Palma, carecen de representante legal por haber fallecido su legítimo padre señor Olayo Palma, nombrose tutor interino de dichos menores al señor Ambrosio García, todos vecinos del pueblo de Comasagua. (Ijense cartoles en los lugares públicos, ramitas otro para su publicación en el "Diario Oficial" y oitense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima; bajo apercibimiento que de no verificarlo se hará el nombramiento definitivo.)

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

J. M. Gómez, Srlo.

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia accidental de este Distrito,

Certifica que en las diligencias sobre nombrar curador al impúber Federico Turcios, á fojas á frente enouéntrase el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia accidental: á la una de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Resultando de la información que antecede que el impúber Federico Turcios, carece de representante legal que administre sus bienes los cuales exceden de quinientos pesos, nombrose curador interino al señor don Benjamín Rodríguez á quien se

le hará saber para los efectos de ley, y oitense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima del expresado menor, insertándose una copia del edicto en el "Diario Oficial."

Y para su inserto ó en el "Diario Oficial" libro el presente en el Juzgado de primera Instancia accidental: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Candelario Ivarra C.

Celuro J. Solís, Srlo.

El infrascrito, Juez de Paz de la villa de San Rafael,

Hace saber: que se ha declarado vacante de oficio la herencia del difunto José Angel Cruz, que asciende poco más ó menos á doscientos pesos, por no haberse aceptado la herencia ni una parte de ella, y se ha nombrado de oficio curador al señor don Domingo Mendoza; en tal virtud se citan á todos los que se crean con derecho á la tutela y curaduría legítima, para que en el término de treinta días se presenten á alegar sus derechos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de San Rafael, departamento de Cuscatlán, á las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Ficente González.

Magdaleno Cruz, Srlo.

### Rehabilitación.

La seücrita Gregoria Concepción Villatoro, de oficios domésticos y vecina de la villa de Anamorós, tiene la libre administración de sus bienes.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Rosa, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan J. Ventura

Antonio Romero, Srlo.

### Ejecuciones.

El infrascrito, Juez de Paz que suscribe,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Bruzo Jiménez, mayor de edad, de este vecindario, como cesionario de doña Isabel Herrera Guzmán, contra don Francisco Herrera Guzmán, por doscientos pesos que le debe de plazo vencido, se venderá en pública subasta, una casa de teja, situada en el interior de esta población, de la capacidad de doce varas de longitud por diez de latitud, ubicada en un solar correspondiente al mismo, cuya dimensión y linderos son los que sigue: al Oriente, con casas de don Pedro Durán y de don Pablo Parades Lemus, calle real de por medio y mide once metros sesientos cuatro milímetros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de doña Rafaela Najarro y mide once metros sesientos cuatro milímetros; al Norte, con casa y solar de la misma sucesión de la señora Najarro y mide veintidós metros; al Sur, linda con solar de don Ismael Castañeda y mide veintidós metros. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Pedro Pustla, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José María Cea.

Marcelino P. Morales, Srlo. I.

Por ejecución seguida por el procurador don Fernando Santamaría, como apoderado general de la seücrita Elena Lazo, contra la señora Ventura Montalvo, por la cantidad de mil pesos ó intereses convencionales y las costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, midiendo la casa ocho metros ochenta y cuatro centímetros de longitud por siete metros cuarenta y seis centímetros de latitud, siendo de teja y paredes de bajeraque, y linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Dolores Cabrera, con una callejuela de por medio; al Norte, mediano la misma callejuela, con casa y solar de Anselma Villalta; al Occidente, con solar de Victoriano Cárcamo; y al Sur, con solar de Santiago Angulo; y el solar mide por el Occidente, quince metros treinta y un centímetros; por el Sur, veintidós metros ochenta y dos centímetros; y por el Norte y Oriente, veintidós metros sesenta centímetros; desde el Sur-Este hasta un árbol de jocote y desde el árbol hasta la pared de Victoriano Cárcamo, midiendo cinco metros cuarenta centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

Eusebio Bías, Srlo. I.

En virtud de ejecución seguida por el bachiller en Jurisprudencia don Manuel Antonio Recinos, como apoderado de don Rafael Alegría, contra Apolinario Rivas, por la suma de cuatrocientos diez pesos setenta y ocho centavos, intereses y costas, se

venderá en este juzgado, en pública subasta, una finca situada en jurisdicción de la villa de Quetzaltepeque, como de siete manzanas de extensión: la cual linda: al Oriente, con terreno de don Manuel López y de la sucesión de Encarnación Mina; al Norte, con terreno de Arcadio Cruz Cárcamo, camino de por medio; al Poniente, con la quebrada de "Acayo"; y al Sur, con camino del cantón de "Santa Rosa". La finca en referencia, tiene una casa de teja, con paredes de adobe; que tiene diez y siete varas de largo por nueve de ancho, teniendo además, un trascorral de ciento cinco varas de pared de adobe. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Eusebio Bracamonte. Benjamín López, Srlo.

En virtud de ejecución seguida, por el doctor don Miguel Bennett, como apoderado de don Francisco Campoamor, contra doña Paula García, viuda de Sanabria, por la cantidad de mil trescientos pesos, intereses y costas que ésta adeuda al señor Campoamor; y por la de un mil pesos, intereses y costas que también adeuda á la señorita Adriana Zaldívar, se venderá en pública subasta, por este juzgado, para hacer pago de preferencia al primero de dichos acreedores, por su hipotecario su crédito, una casa de teja, paredes de adobe y el solar en que está construida, la casa mide seis metros sesenta y ocho milímetros de largo, por siete metros cincuenta y dos centímetros de ancho, incluido el corredor, y el solar tiene diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de Norte á Sur, por veintidós metros sesenta y seis milímetros de Oriente á Poniente, contentando también el solar una mediana de teja de cinco metros de largo y lo mismo de ancho, está situado todo el inmueble en el barrio de San Juan de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de los herederos de Presentación Rungamas; al Norte, con casa y solar del General don Francisco Hurtado, que fue de Manuel Vanegas; al Poniente, con solar de José María Ormín; y al Sur, con casa de la sucesión de Ramón Sanabria, que fue de Gregorio Martínez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1 N. Orantes. José María Villurcal, Srlo.

A virtud de ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Luis Antonio Escalante, como apoderado general de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, contra el señor José María Piche, por doscientos pesos ó intereses legales, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, sita en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, los que miden treinta varas de frente por el Poniente, y once varas de fondo, lindando: por el Oriente, con solar y casa de Margarita Ramírez y don Federico Castañeda; por el Norte, con solar y casa de María Carola Quintanilla; y por el Poniente y Sur, con solar y casa del mismo señor Castañeda. La mediana tiene once varas de frente por nueve de ancho, inclusive el corredor y está cubierta de teja, paredes de bajareque. Los inmuebles descritos, están hipotecados á los señores don Manuel Trigueros y doctor don César Cierra. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Román Monterrosa. Manuel Galdames Guerra, Srlo. I.

Por ejecuciones seguidas contra el Coronel Felipe Calderón, por los señores doctor don César Cierra, como apoderado de don Juan Carlos Sosa, por la suma de seiscientos pesos ó intereses; Bachiller don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros por dos mil pesos ó intereses; y doctor don Rafael Saverio López por un mil doscientos pesos ó intereses; y más las costas en las tres ejecuciones, se venderán en este juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente, con terrenos de los herederos del que fue José Peraza y de don Rafael Urrutia; al Sur, con terrenos de don Margarito González, arsenal de por medio; al Poniente, con el del mismo señor González; y al Norte, con terrenos de los herederos de Candelario Burgos, Teodoro Azucena y Marcos Montoya, calle que conduce á Santa Tecla de por medio; este terreno mide nueve manzanas ó sean seiscientas treinta áreas de capacidad: Otro terreno que mide como cuarenta manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el mismo lugar, lindante: al Oriente, con terrenos de don Rafael Urrutia, Cruz Solórzano, Aniceto Montes, Isidoro Contreras y Balbino Delgado; al Sur, con terreno de Juan Ochoa, del ejecutado don Felipe Calderón y herederos de José

Peraza; al Poniente, con terrenos que fueron del doctor Luis Salgado; y al Norte, con terrenos de Marcos Montoya y Aniceto Montes, calle que conduce á Santa Tecla de por medio. En el primer terreno hay una casa de dos aguas con sus corredores, como de diez metros treinta y dos milímetros de largo por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de ancho y sus paredes son de adobe y bajareque. Y una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de la sucesión de Mateo Elías, antes de Inés Rivera; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Jorge Paz y solar de Jesús Morán antes; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Felipe Fagoaga y de la sucesión de doña Bernabé Araujo; y al Norte, con casa y solar del doctor Dimas Jule, que fue de María Molera: dichas inmuebles tienen de frente diez y siete metros quinientos noventa y ocho milímetros y de fondo cincuenta metros ciento sesenta milímetros. Quien quiera hacerlas postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Eusebio Bracamonte. Benjamín López, Srlo.

El infrascrito, Juez 1º de Paz de San Juan Nonualco, Hace saber: que por ejecución de don Pedro Nolasco Rajo, contra la señora Balbina Picho, por cien pesos ó intereses legales prestados á mutuo, se venderá por este juzgado y en el mejor postor, un terreno situado al Oriente de esta población, lindando con este rumbo con terreno de Saturnino Minerio; al Norte, con solares de Juana María, calle nacional de por medio; al Occidente, con solar de don Agustín Oviedo, río de "Amayo" de por medio; y al Sur, con terreno de don Rodrigo Alfonso: de la capacidad de trescientos cincuenta áreas; cuyo terreno está cercado de paja. La persona que quiera hacer postura, que se presente, que se le será admitida la que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz de San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Manuel Zepeda. Felipe Coto, Srlo.

**Ventas Voluntarias.**

A solicitud de don Saturnino Cortez Durán, como representante legal de su esposa doña Ester de Jesús Espinoza de Cortez, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este juzgado en pública subasta una casa de teja, con paredes de bajareque, con su correspondiente solar, de propiedad de la señora Espinoza de Cortez, situada en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Norberto Mejía, midiendo por este rumbo nueve metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de doña Adela Angulo de Espinoza, midiendo la casa y solar por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Caterino Cuéllar y don Enrique Lara, teniendo el solar igual extensión que al lado Oriente; y al Sur, con casa y solar de doña Fidelia Lura de Villatoro, teniendo lo mismo que por el rumbo Norte. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srlo.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas á solicitud de doña Salomé Siguenza, y como representante legal de sus menores hijos Juana Santa, María Mercedes, María Salomé y José Isidro Villalta, se venderán en pública subasta en este juzgado los derechos hereditarios que á dichos menores corresponden como herederos de su difunto padre legítimo Isidro Villalta, en una casa de teja y su correspondiente solar, situadas en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindante al Oriente con solar y casa de Sebastián Manzano y Poniente, con casa y solar de don Marcos Lara; al Norte, con solar de Marcos Lara; y al Sur, con el edificio de la Empresa del Alumbrado Eléctrico de esta ciudad. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil. San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Eusebio Bracamonte. Benjamín López, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que previa información y de utilidad y necesidad legalmente justificadas por don Natividad Saballos, curador del menor Salvador Menéndez Pinares, se rematarán en el mejor postor la tercera

parte proindivisa de una casa de tejas, paredes de adobes, situadas en el barrio de San Pedro de esta ciudad, de quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo, por siete metros quinientos veintidós milímetros de ancho, inclusive el corredor: la tercera parte proindivisa de un rancho de dos aguas, de tejas y paredes de adobes, de la misma longitud de la casa, y de ocho metros de ancho, y la tercera parte también proindivisa de el solar que estan consorciados aquellos inmuebles, compuesto de treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros al Norte y Sur, de estos metros doscientos doce milímetros al Oriente, y de quince metros cuarenta y ocho milímetros al Occidente, circundados de tapiales, siendo propios del Oriente, y mitad de los del Norte, y linda: por este rumbo, con casa de don Bonifacio Sosa; al Sur, con la de don Flavio Valiente; al Oriente, con solares del mismo señor Valiente; y don Francisco Quevedo; y al Occidente, con casa de la sucesión de don Santiago Duarte, calle de Santiago de por medio. Quien quisiere hacerlas postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Julio Castillo. Remigio Duarte, Srlo. I.

**Subastas**

Por disposición de este Juzgado se vendió en pública subasta el día nueve del corriente un buey hermejo, herrado con este fierro.....

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes á hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos Mulato. Leopoldo Madrid, Srlo.

Por disposición de este Juzgado y en concepto de ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta el día de hoy, un caballo sulpicado, herrado con este fierro. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes á hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á veintuno de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos Mulato. Leopoldo Madrid, Srlo.

Por disposición de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el art. 704 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un buey prieto que ha sido encontrado en esta jurisdicción, causando daño en sementera cerrada, de dueño y fierro no conocidos, teniendo por criador el fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este lugar, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á la una de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Aquilino Molina. Martín Rodríguez, Srlo.

**CONVOCATORIA.**

Francisco Dueñas, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito de San Salvador,

Por cuanto: siendo un deber de los Alcaldes Municipales convocar á elecciones y hacer que se practiquen éstas con las formalidades que prescriben las leyes. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley del Ramo Municipal, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal inscritos en el libro respectivo, para que el domingo próximo 10 del mes corriente, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde concurran al salón del Palacio Municipal á practicar la elección de las autoridades locales que funcionarán el año entrante de 1900, quedando incurso en la multa que establece el inciso 2º del artículo antes citado, los que no concurren sin causa justa calificada.

Dado en el Palacio Municipal de San Salvador, á tres de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

5-4 Francisco Dueñas. José G. Delgado, Srlo.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, sábado 9 de diciembre de 1899

NUM. 290

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de *sesenta y seis pesos cincuenta centavos* que ha hecho el Administrador de Rentas de La Unión en las reparaciones del edificio que ocupa su oficina, según comprobantes que se han tenido á la vista. Dicho gasto se aplicará á la partida del artículo 62 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Novoa.*

#### SECRETARIA DE JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 6 de 1899.

Vista la solicitud de la señorita Rosario Rodríguez, sobre que se le mande pagar la cantidad de quince pesos mensuales en que contrató el arrendamiento de su casa que ocupa la Escuela de varones de San Vicente, desde el día 4 de octubre último; visto también el informe del Gobernador departamental en que consta ser cierto lo expuesto por la solicitante, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libre la orden correspondiente al Administrador de Rentas de San Vicente para que pague á la señorita Rodríguez el referido alquiler de quince pesos mensuales, computado desde el 4 de octubre último, aplicándose esta erogación á la partida del artículo 83 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1899.

A propuesta del Director del Liceo de Santiago de María, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar el cuadro de profesores para el año lectivo de 1900, del modo siguiente:

Br. don Emilio Jové, profesor de Gramática Castellana é Inglés (1º y 2º curso).  
Don Victoriano Ruiz, profesor de Francés (1º y 2º curso).

Br. don Juan Uriarte, de Algebra y Geometría.

Dr. don Francisco C. Rodríguez, de Filosofía (1º y 2º curso).

Dr. don Rómulo Colindres, de Historia Natural.

Br. don Felipe N. Fernández, de Aritmética demostrada, Urbanidad, Geografía é Historia de Centro-América, Física Experimental, Geografía Descriptiva, His-

toria (1º y 2º curso), Cosmografía y Física y Retórica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

#### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1899.

Habiendo manifestado la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, que es conveniente tener algunos aparatos y sustancias desinfectantes para utilizarlos en cualquier invasión epidémica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se pidan á Nueva York los aparatos siguientes: un desinfectador á vapor cilíndrico Kine Sproguo n° 3; seis generadoras de gas de formol C altos n° 0, y otro generador del mismo gas C alto n° 2, aplicándose esta erogación á la partida de gastos imprevistos de Beneficencia consignada en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.

#### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 9 de 1899.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración las cualidades que concurren en el señor General de División don Camilo Alvarez, ACUERDA: nombrarlo Gobernador Político del departamento de La Unión, en lugar del Coronel don Rafael Dubón, que pasa á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

#### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero del corriente en adelante, se continúe pagando por la Administración de Rentas de Cojutepeque á la señora Tomasa Osegueda, como representante de los hijos menores reconocidos del Coronel Vicente Muñoz, la pensión de *quince pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1899.

Habiendo contratado el Capitán Rodolfo Barahóna, en el servicio activo de las ar-

mas, una enfermedad que lo ha privado en parte de la vista, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle una pensión de *diez pesos* mensuales, que se le pagarán, de esta fecha en adelante, por la Tesorería General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero del corriente en adelante, se continúe pagando por la Tesorería General al Subteniente inválido Luciano Martínez, la pensión de *diez pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### CARTERA DE FOMENTO

### SECCION DE AGRICULTURA

### EL ARBOL DE HULE PARA PLANTACIONES DE CAFÉ Y CACAO

La excesiva baja en los precios del café, sugiere la conveniencia de usar para sombra un árbol que dé rendimientos valiosos y que ayude á dominar una crisis tal como la presente, que amenaza la industria cafetalera.

Una planta que obtendrá este resultado, es el árbol de hule; pero desgraciadamente, los experimentos hechos con ella en las regiones cafetaleras han sido hechas hasta ahora con una especie inadecuada, el *Wahhot Glaziovii*, que produce muy poca cosecha. Los resultados, por tanto, no han sido satisfactorios.

Para obtener los mejores rendimientos del árbol de hule, es necesario escoger una especie que prospere y produzca bajo el mismo clima y latitud que el café. Bajo este respecto, ninguna es mejor que la *Sapium Biglandulosum*. Puede ser sembrada á distancias de seis á diez metros, entre árboles, y esta especie dará hule en abundancia, de primera clase, según está probado por los resultados obtenidos con ella en los climas fríos de los Andes. La calidad de hule es igual á la mejor.

M. Robert, en el Kew Bulletin, dice así: "Este hule es conocido en el comercio, bajo el nombre de *Hule blanco virgen*. Ha sido exportado principalmente á los E. E. U. U., y después del hule de Para, ha obtenido en el mercado los mejores precios. Da cosecha desde el sexto al octavo año de sembrado, pero el árbol de cinco años da como una libra de hule. Es árbol grande de montaña cuyo tronco alcanza seis á siete pies en circunferencia. Cuatro arrobas (100 lb.) de hule se han extraído

de un solo árbol, mas el término medio es mucho mejor.

Es punto de tomarse en cuenta con relación á esta especie—apartado de su valor intrínseco—que ella crece á grandes elevaciones en los Andes, esto es, á seis ú ocho mil piés sobre el nivel del mar, y esta es, entre otras, la razón de que haya sido difícil conseguir semillas, sino hasta últimamente.

Los señores Hecht, Levis & Cahm, en mayo de 1890, decían á la Royal Gardens, lo que sigue:

“Nos permitimos manifestar que el hule blanco virgen ha sido conocido en el mercado en estos últimos años, y es realmente de muy superior calidad. Este árbol sirve de sombra en las plantaciones de café; su producto es mucho mejor que el del Ceara, tan reputado al presente, y que dá hule menos seco de leche, poca y mala.

Para evitar decepciones á los que se interesan por el cultivo de hule, ya sea como industria por sí, ó en conexión con plantaciones de café ó cacao, damos á continuación el extracto de un informe dado al Estado Libre del Congo, por Mr. Charles Patin, eminente botánico y agricultor práctico.

1. Si el clima es cálido, húmedo, y el suelo pantanoso y cubierto de agua, la especie que debe sembrarse es la *Hevea Brasiliensis*.

2. Si el clima es cálido, húmedo, y el suelo seco (escurrido), la especie que debe elegirse es la *Ocotelea elástica*.

3. Si el clima es cálido, el suelo es seco, arenoso ó pedregoso, montañoso ó plano, la especie que debe emplearse es la Ceara *Wanihat Glaziovii*.

4. Si el clima es templado ó frío, la única especie que debe elegirse es la *Sapium Biglandulosum*.

Fuera de las cuatro especies mencionadas, ninguna otra debe tomarse en consideración.

La Ceara, (*Manihot Glaziovii*) lo mismo que la *Castilloa elástica*, no son recomendables para las plantaciones de café; ni la *Hevea Brasiliensis* ni la *Sapium Biglandulosum*, respecto de las plantaciones de cacao.

Para plantaciones de café, *Sapium Biglandulosum*.

Para plantaciones de cacao, *Castilloa elástica*.

Las semillas de todas las variedades indicadas en esta circular, pueden suministrarse á precios razonables en cualquiera cantidad que se desee. Detalles extensos se darán al que los pida.

Estamos preparados para pedidos de plantas ó semillas de las más valiosas especies tropicales americanas, tales como:

*Vanilla*.

*Erythroxylum, coca*.

*Theobroma, cacao, bicolor y kalangua*.

*Hamatoxylon campechianum, palo de tinte*.

*Guaiacum officinale, lignumvitae, palo santo*.

*Spondias lutea y purpurea*.

*Boehmeria nivea (Ramié)*.

*Agave sisala (henequén)*.

Podríamos mencionar también la *Saccharum officinarum*, especie nueva de caña de azúcar, obtenida por hibridación, que dá el mejor producto conocido hasta la fecha.

Nuestro catálogo general de semillas de vegetales, flores, plantas herbáceas (zaca

te) se enviarán franco de cualquiera dirección, si se pidiera.

S. M. THORBURN & C<sup>o</sup>,

Cultivadores y comerciantes en semillas.

36 Cortlandt Street,

Nueva York.

Nueva York, agosto 31 de 1899.

## NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Roma, 4.—La conferencia entre el Ministro de Relaciones Exteriores, el comisionado Martini, el Embajador británico Curry, y el Cónsul General británico, sobre el Egipto, tuvo por único objeto la de eliminación de las fronteras de Erythea en el Sudán. Se trató de los arreglos sobre lo que pudiera afectar las relaciones entre los dos territorios. Martini, Comisionado de Italia y Gobernador de Erythea, insinuó la conveniencia de que la visita de Rodds no se hiciera esperar, á fin de que verbalmente se arreglara el asunto.

Londres, 6.—Dicen de Mafeking, que Cronje con 100 carros y un gran número de “boers” ha abandonado el campamento, lo cual significa que prácticamente, el sitio se ha levantado, aunque el enemigo continúa haciendo un fuego desordenado de rifles y artillería. Naturalmente, en Capetown están contentísimos. De Ladysmith cablegrafían al “Daily Mail”, con fecha 4 de noviembre: “El bombardeo continúa. Hoy una bala descarriló la locomotora; pero fue el único daño causado. Ayer tarde, una bomba “boer” mató á 3 hombres é hirió á 9, algunos mortalmente. Ayer, uno de nuestros cañones navales rompió la cureña de un gran cañón “boer” en el cerro “Bulwana”, de este modo, fue callado 3 veces”.

Londres, 6.—Con fecha 30 de noviembre dicen, de Escourt: La mayor parte del día de hoy y la noche última, se ha oído por la dirección de Ladysmith, un cañoneo mucho más continuo que de costumbre. Se cree que no hay novedad por ella. Nuestras tropas en Frere, se encuentran bien, bajo todos conceptos. Se asegura que los “boers” han colocado 10,000 hombres y 15 cañones de varios fuertes calibres, para oponerse al paso del refuerzo británico por el río “Tugela”. El puente de Colenso, enteramente destruido por medio de la dinamita. Escourt, valiéndose de la luz eléctrica, ha hecho saber á Ladysmith que nuestras patrullas de caballería se dirigen á las cercanías de Colenso. Los “boers” se encuentran en Groblers Kloof.

Manila 6.—Benquet, Secretario español, ha llegado con una nota del Teniente Gillmore á su hermana, diciéndole que ha estado enfermo; pero que ahora está alentado. Los españoles le enviaron dinero y vestidos. Desde que Gillmore cayó prisionero de los filipinos, es la segunda vez que se sabe de él.

Londres, 6.—Con fecha 30 de noviembre, dicen de Mafeking: “Hay un gran movimiento entre los “boers”. El 18 y 19 de noviembre, Cronje, con una tercera parte de los burgheses y 200 wagones, salió de Pietermaritzburgo. Las noticias de Ladysmith, comienzan á llegar más libremente. En el sitio, hasta el 25 de noviembre, hemos tenido 83 hombres muertos y heridos. Los “boers” bombardean la ciudad por todos lados. Generalmente, el bombardeo aumenta á media noche. El 9 los “boers” hicieron un decidido ataque; pero fueron rechazados con gran pérdida. Nosotros perdimos 21 hombres. Al día si-

guiente Joubert pidió medicamentos á los ingleses. El 25, el bombardeo dañó varios edificios. Al día siguiente hubo anuncios de que los “boers” partían para el Sur.

Londres, 6.—Dicen de Pietermaritzburgo, que la comunicación telegráfica con Weenen ha sido restablecida. El distrito está quieto. Los “boers” se han dirigido al N. probablemente, van á reunirse al cuerpo principal. No hay todavía noticias de Colenso. De Frere dicen, que el puente de Trestle está casi compuesto. Se cree que los “boers” presentarán una decidida resistencia á la fuerza de Clery. Se oye fuego muy vivo del lado de Ladysmith. Según se ve, se trata de destruir la ciudad antes que lleguen los refuerzos.

Londres, 6.—De Lorenzo Márquez, Bahía de Delagoa, se ha recibido el siguiente despacho del 29 de noviembre que se habla atrasado: “Joubert se ha retirado de Escourt y está haciendo volar el puente de Colenso. Trae una gran partida de ganado y piensa concentrarse cerca de Ladysmith”. De Constantinopla, ha llegado la noticia, que los kurdos se han vengado de la reciente incursión de los rusos y armenios del distrito de Alashgerd en la Armenia turca, saqueando la aldea armenia Kostur y asesinando á 300 habitantes.

New York, 6.—Plata en barras, 59½ y 60¼ centavos. Plata en barras de Londres, 273/16 peniques. Pesos mexicanos, sin cambio.

Washington, 6.—El Mensaje del Presidente fue recibido hoy en el Congreso. Es el mensaje más largo que se ha escrito hasta hoy. Dice: “Debemos mantener las Filipinas bajo un régimen militar hasta que se haya sofocado la rebelión. Se establecerá el Gobierno civil después. La forma final de gobierno la determinará el Congreso. Nuestra promesa de libertad á Cuba, se debe cumplir; pero no debemos abandonar todavía á un gobierno cualquiera. Los cubanos necesitan inmediatamente que se restablezca la agricultura, la industria y todo lo que tienda á la prosperidad de la isla. En Puerto Rico se debe establecer el Gobierno civil, bajo la base de lo que se ha juzgado conveniente para Alaska. El crédito demanda la atención del Congreso. Las combinaciones que controlan el mercado, son nocivas. Las presentes leyes sobre la materia deben tener mayor extensión. El Congreso deberá encontrar un remedio al mal. Se hace sentir la necesidad de modificar el acta sobre Bancos nacionales. La utilidad de la presente ley, queda alterada por el alto premio de los bonos del Gobierno ó por el impuesto sobre los billetes emitidos, ó por las dos cosas. Se debería autorizar á los Bancos nacionales á organizarse con un capital de \$25,000. El Secretario del Tesoro, debería además tener la facultad de vender bonos de Estados Unidos en cualquier tiempo para mantener el tipo actual del oro. Los “greenbacks” podrían redimirse por un fondo de crédito pagadero en oro. Las Cortes federales deben ser facultadas á castigar los crímenes de linchamiento contra los extranjeros. El canal de Nicaragua debería construirse y nombrarse una Comisión al efecto. Se deberían estudiar las necesidades de nuestro comercio en China. Alemania nos ha invitado á enviar una comisión para investigar la calidad de nuestra exportación de víveres. En cuanto á nuestras relaciones con los países de la América del Sur, en los últimos disturbios en Bolivia, nuestro Ministro permaneció en su puesto resguardando los intereses americanos y usando sus buenos oficios para proteger también los intereses británicos.



Nuestro Representante recibió instrucciones para que amistosamente indujera al Gobierno de Bolivia á enmendar las leyes matrimoniales de modo á dar legalidad y fuerza á los casamientos civiles no católicos. Hay esperanza que ésto se obtenga, como se obtuvo en el Perú hace algunos años. Se firmó un tratado de extradición con el Brasil. Dos vapores de Estados Unidos visitaron los puertos del Brasil y fueron cordialmente recibidos. El viaje del "Wilmington" al alto Amazonas, dió lugar á una mala inteligencia pasajera. Este incidente pronto se arregló.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**NOTICIAS DE TURNO**

Farmacia de Araujo y Cia.  
Nacional.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 10:

Farmacia La Cruz Roja.  
Salvadoreña.

**AVISOS OFICIALES**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

Acajutla, diciembre 8 de 1899.

Hoy á las 12 m. zarpó con destino á Valparaíso é intermedios el vapor chileno "Imperial," lleva 260 bultos, 4 paquetes y 9 sacos correspondencia y á los pasajeros: Emilio Esquivel, Gral. Quirino Escalón, Gral. Camilo Alvarez y ayudante y Salvador Mendoza.—Patente limpia.

La Libertad, diciembre 8 de 1899.

A las 3 y 30 p. m. fondeó el vapor chileno "Imperial," procedente de Osón é intermedios, trayendo para este puerto un saco de correspondencia.—Sanidad completa.

La Libertad, diciembre 9 de 1899.

Ayer á las 6 y 25 p. m. zarpó el vapor chileno "Imperial," con rumbo al Sur, llevando á los pasajeros: Emilio González, para La Unión, y Arnoldo Nuwenhuis y Leopoldo de Paz, para Panamá; lleva además 200 bultos de café.

La Unión, diciembre 9 de 1899.

Hoy á las 8 a. m. fondeó en esta bahía, procedente de La Libertad, el vapor chileno "Imperial," de 1,608 toneladas de registro, al mando de su Capitán S. Moffett, con 72 tripulantes; trae para este puerto 3 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Gral. C. Alvarez y ayudante, Salvador Mendoza, Emilio González, Emilio Esquivel y Salvadora de Zepeda. Sin carga.—Sanidad completa.

Acajutla, diciembre 9 de 1899.

Hoy á las 5 y 30 a. m. fondeó en este puerto el vapor N. A. "City of Panamá," procedente de Manzanillo é intermedios; trae 4 bultos de mercaderías, 5 paquetes de correspondencia y á los siguientes pasajeros: Enrique Blanchard, Vicenta A. de la Fuente, Manuel Fuentes, Federico Solís, Carlos Smith, Benjamín Mendauso, Jesús Sánchez, R. Raul Sánchez y Belisario Goodillo.—Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Domicilio ignorado.—Francisco Chávez, Gustavo R. Aguilar, Concepción C. de Revelo.  
Ausente.—Dolores de Ciballero.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 9 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

DIA 7 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 6 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 2, por sospechas de homicidio en Raimundo Mejía; 1, por ebriedad y sospechas de hurto, y 1, por actos inmorales; y 5 mujeres:

2, por escándalo público; 1, por golpes; 1, por actos inmorales, y 1, por ebriedad escandalosa.

DIA 8 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 6 hombres: 1, por quebrador de trabajo; 1, por homicidio en Raimundo Mejía; 2, por sospechas de complicidad; y 2, por ebriedad escandalosa; y 1 mujer, por quebradora de trabajo.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

DIA 7 DE DICIEMBRE.

Hotel París.—Entraron: Benjamín Arrieta R., de Sensuntepeque; Andrés P. Hernández, de Chalchuapa.

Hotel Central.—Entraron: Mariana de Castro y Rosa de Castro, de Sonsonate; Felipe N. Hernández, de Santiago de María. Salio: Santiago Shevlin, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Mauro Santamaría, de La Unión. Salieron: Ernesto Liebe, para Santa Ana; Dolores de Ciballero, para Usulután.

Hotel Alemán.—Salio: Felipe Hernández, para Santa Tecla.

DIA 8 DE DICIEMBRE.

Hotel Central.—Salio: Pascual Lumina, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entró: Luis G. Orantes, de Sonsonate. Salio: Mauro Santamaría, para San Miguel.

Hotel París.—Salio: Andrés P. Hernández, para San Miguel.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 9 de 1899.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**Interesa á los acreedores del Fisco.**

Para conocimiento de los interesados y de las oficinas respectivas, se reproduce el acuerdo emitido con fecha 2 de abril de 1894 y que dice así: "Con objeto de evitar los abusos y reclamos á que da lugar el que las oficinas fiscales paguen al portador los documentos contra el Fisco, sin inquirir si aquel tiene derecho de recibir la suma correspondiente, el Poder Ejecutivo acuerda: 1º Las antedichas oficinas solo cubrirán los documentos que les presente el firmante del documento respectivo, ó á cuyo ruego haya sido firmado, ó un representante legal de ésta, ó bien la persona á quien se haya endosado el documento, ó su representante legal, salvo los documentos que por su naturaleza son pagables al portador; y 2º Los jefes de las susodichas oficinas, son responsables de los reclamos que resultaren por haberse hecho pagos en contravención á lo dispuesto en el número anterior."

Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 25 de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

15-13

Carlos G. Zaldón.

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899.

**Denuncias de Minas.**

N. 9.—En la Gobernación del departamento de Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Comparcieron los señores Juan Alvarez, agricultor. é Ireneo Heredia, minero, ambos mayores de edad y vecinos de Santiago y dijeron: que denunciaron dos vetas minerales, la primera de oro y plata que llaman "La Porfía," está situada en terrenos del priorato de los parecientes que posee en nombre propio y como único dueño en el punto llamado "Los Chilmates," de la jurisdicción de Santiago, al pié de la loma "El Ujshalt," tiene su rumbo de Oriente á Poniente, su requeute ó inclinación al Norte, y linda por todos sus términos con terrenos del solicitante Alvarez, menos por el Sur, que limita con terreno de Anastasio Linares. La segunda veta que por ahora solo es de plata, situada en el barrio "El Tabanco" del indicado pueblo de Santiago y principia en terreno de Justo Henríquez, atraviesa solares de una señora cuyo nombre se ignora y de Marcelino Bernal y vuela á salir á terrenos de Henríquez:

dicha veta se denominará "La Mina de Santiago," tiene rumbo de Oriente á Poniente, el requeute al Sur y linda: al Norte, con propiedades de Luciano y Marcelino Bernal y Justo Henríquez; al Sur, con terreno de este último, y al Oriente y Poniente, con propiedad de este mismo señor; ninguna de dichas vetas ha sido antes denunciada y acompañan las muestras respectivas. M. Morán. José María Fonseca R., Srío. Gobernación del departamento de Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. Siéntese en el libro respectivo la anterior denuncia, publíquense los carteles del caso, y que los interesados cumplan con lo prescrito en el art. 80 del Código de Minería. M. Morán. José María Fonseca R., Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," expido el presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas, á las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

M. Morán.

José María Fonseca R., Srío.

El incansable Gobernador,

Certifica: que á los folios 328 vuelto, 329 y 330 frente del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, se registra el aviso que dice así: "N. 98.—Señor Gobernador y Delegado de Minas. Secundino Molgares, mayor de edad, minero y vecino de Jocoro, auté U. con todo respeto vengo á exponer: que por circunstancias independientes de mi voluntad, no he podido concluir en la mina que tengo denunciada, el cañón, según lo previene el art. 80 de la Ley de Minería; mas como el art. 81 de la misma Ley, me habilita para repetir el denuncia que con anterioridad tengo hecho, expongo: que en la hacienda "Santa Isabel Albornoz," jurisdicción de mi domicilio, tengo una veta de oro en explotación, la cual fue denunciada por los señores Morgans, en uno de los meses del año de mil ochocientos ochenta y cuatro, de la cual tomaron posesión y la abandonaron á continuación á la que le pusieron el nombre de "Santa María," y hoy yo como denunciante le doy el nombre de "Minas de Oro." El lugar donde está situada es el llamado "Quebrada de la Cipriana," la cual omito presentar la muestra por haberla presentado con anterioridad y existe en esta Delegación: siendo su dirección de Sureste á Noreste, con su requeute á este último rumbo y linda: por el Oriente, con el cerro llamado "Calavera," por el Sur, con el cañón real que le llaman de "Provincias," por el Poniente, con el cerro llamado "Tititlán," y por el Norte, con la hacienda llamada "Santa Cruz," y en el deseo de adquirir el dominio de dicha mina que nuevamente denuncio, mediante el cumplimiento de las prescripciones legales, hago formal denuncia de dicha mina con el nombre que dejo apuntado. Por tanto, ó U. señor Gobernador y Delegado de Minas, pido: que de conformidad con los artículos 70, 77, 79 y 80 del Código de Minería, se sirva admitir esta denuncia, dándole la tramitación legal y extenderme la certificación correspondiente para la pretensión de mis derechos. San Francisco, septiembre diez de mil ochocientos noventa y ocho. A ruego del señor Secundino Molgares, que no sabe firmar, Federico Jirón. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintiseis de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Siéntese el anterior aviso en el libro de denuncias de minas que lleva esta oficina, según lo dispuesto por el inciso 2º art. 79 del Código de Minería. publíquense en el "Diario Oficial" y lijense carteles en los lugares públicos de esta ciudad. Abel Magaña. Sabas López, Srío. No firma el presente aviso el denunciante por no saber. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Abel Magaña. Sabas López, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," expido el presente cartel. San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Abel Magaña.

Sabas López, Srío.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Poseiones Efectivas.**

Nestor Rodríguez, Juez 2º de 1ª Instancia del Departamento de La Paz, por ministerio de la ley, Hace saber: que á este juzgado se han presentado las señoras Concepción, Paz y Rosa-

rio Yádice, solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que adquirieron por herencia de su finado padre don Benigno Yádice: Una casa de teja, sobre paredes de adobe, con dos corredores y dos media-aguas interiores, también de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, cercado por todos sus lados de trascorral, cuya capacidad y linderos inclusive el solar, son: al Norte, con solar y casa de la sucesión de Salvador Ramos, midiendo por este lado veintiséis metros; al Poniente, con casas y solares de don Carlos Peña y don Juan Salegio, siendo este rumbo una línea quebrada que mide sesenta metros ochocientos sesenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con casas de doña Josefa Flores y don Simón Fernández, midiendo este lado treinta y ocho metros ciento diez milímetros; y al Oriente, solar y casa de las solicitantes, midiendo por este rumbo sesenta y cuatro metros doscientos milímetros. El segundo, es otra casa de teja, de esquina, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, cuya capacidad y linderos, inclusive el solar, son: al Oriente, con casa de la sucesión de la señora Ana López de Quintanilla y la de don Crisanto Córdoba, calle de por medio, midiendo treinta y cinco metros ochocientos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casas de los señores Justo Quintanilla y Rafael Rivera, midiendo treinta y dos metros trescientos milímetros; al Occidente, con la casa y solar antes descrita, midiendo treinta metros setecientos milímetros; y al Norte, con solar y media-agua de las presentadas, midiendo diez y nueve metros cuatrocientos milímetros. El tercero, es una media-agua de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, cuya capacidad y linderos, inclusive el solar, son: al Norte, con casa y solar de don Catarino Jesús Ortiz, con diez y seis metros ochenta milímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don José de la Paz Rodríguez, con veintinueve metros; al Sur, con solar de la segunda casa ya descrita, con diez y seis metros ochenta milímetros; y al Occidente, con solar de las presentadas, con veintinueve metros. El cuarto y último inmueble, es un solar cerrado por todos sus lados de trascorral, y tiene de capacidad y linderos: por el Norte, con solar y casa de Catarino Jesús Ortiz; con once metros doscientos diez milímetros; y por el Sur, Oriente y Occidente, con los inmuebles ya descritos; midiendo por el Oriente y Poniente, veintinueve metros doscientos diez milímetros; y al Sur, once metros doscientos diez milímetros. La persona que se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente a deducirlos dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Nestali Rodríguez.*  
1 *Pedro Ramos, Srío.*

Se hace saber: que a este juzgado se ha presentado el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Luis Tamacas, en concepto de representante legal de su esposa señora Teresa Mariana, solicitando la posesión judicial o efectiva de una pieza de habitación con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, de siete varas de frente y algo más de fondo, lindante: al Sur, con la calle que se llamó del Calvario; al Oriente, con casa de Inés Mariana; al Norte, con solar que fue del doctor José María Parodes y hoy pertenece a don Manuel Trigueros; y al Poniente, con casa del mismo señor Trigueros. Este inmueble lo hubo la expresada señora Mariana por herencia de su hermano Francisco Mariana. La persona que tenga que deducir algún derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*  
1 *Benjamin López, Srío.*

Leandro Vázquez Guzmán, Juez tercero de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que doña Herculina Fajardo de Valenzuela y el doctor don Antonio Gregorio Valenzuela, por sí, y como apoderado de sus hermanos legítimos doctor don Samuel y don Félix Alberto Valenzuela, se han presentado solicitando la posesión efectiva de dos casas, situadas en esta ciudad, cabecera del Distrito y departamento de San Miguel, como herederos universales del finado doctor don Antonio Valenzuela; la primera situada en el centro de esta ciudad, de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, de veintisiete metros quinientos y

ochenta y ocho milímetros de largo y de treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de ancho, y lindan en su conjunto: al Oriente y Sur, con casa y solar de los herederos del Presbítero Norberto Cruz; al Poniente, calle de por medio, con casas de los herederos de Leonor Segura de Luinez y de Francisco Palacios; y al Norte, con casa y solar de doña Isabel Reyes de Barrero; y la segunda, que es de esquina, situada en el barrio de San Francisco, de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, de veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de largo y de cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros de ancho, y lindan en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa de los herederos de Cayetano Canessa; al Norte, calle de por medio, con casa de los herederos de Leandro López; al Poniente, con casa y solar del doctor Máximo Brizuela; y al Sur, con casa y solar de José Argüello. La persona que se creyere tener derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Leandro Vázquez Guzmán.*  
1 *G. Berríos Asturias, Srío.*

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de la ley.

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Paula Petrona García, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de un terreno como de quinientas sesenta áreas, situado en esta jurisdicción, y que a su defunción dejó su hermano legítimo Vicente García, cuyos linderos son: al Poniente y Sur, con terreno de la peticionaria Paula Petrona García; al Norte, con el río "Agua Caliente" y propiedad que fue de Mr. Hunter; y al Oriente, con terreno de Juan Fuentes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Caluco, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Escolástico A. Orellana.*  
1 *J. Ramón Guzmán, Srío.*

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Antonia Vázquez, vecina de esta villa, solicitando se le dé posesión judicial o efectiva, de un terreno rústico, situado en el punto "Hondurita" de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, de veintinueve manzanas aproximadas de extensión ó sean diez y siete hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Este, con terrenos de Urbano Reyes y Román Mejía; al Norte, con Mejía, Portan Ruiz y Anastasia Rubio; al Oeste, con el mismo Reyes; y al Sur, con Benito Vázquez y el predicho Reyes; y estimado en ciento cincuenta pesos plata. La señora Vázquez solicita esta posesión efectiva, en concepto de heredera de su difunto esposo señor Miguel Vázquez; cuyos documentos corren registrados en las diligencias. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, puede hacer uso de él, en el tiempo y forma de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, a las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Cecilio Ríos Reyes.*  
1 *Julio V. Contreras, Srío.*

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que ante este juzgado se han presentado los señores Eusebio, Isidro, Gregorio, Domingo, Atanasia, María, Alejandra, Olegaria y Vienta Rivera, la última representada por su esposo señor Juan María Ortés, vecino de la villa de "El Sauce", la penúltima representada por su consorte señor Gabriel Cruz y los restantes por sí, y vecinos de esta villa, solicitando la posesión judicial y efectiva de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "Nacascolo", cantón de "El Portillo" de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, compuesto de ocho manzanas aproximadas de extensión ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas y estimado en cincuenta pesos plata, y linda: al Este, con terreno de Coronado Joya; al Norte, con el de Gregorio Rivera; al Oeste, con Gregorio Hernández; y al Sur, con terreno de don Máximo Molina; cuyo inmueble les corresponde por herencia de su finado padre señor Ireneo Rivera, habiéndose copiado en las diligencias, los documentos conducentes. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a esta oficina a legalizarlo en el tiempo y forma legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva

Esparta, a las una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Raimundo Fuentes.*  
1 *Julio V. Contreras, Srío.*

Juan de Mata Romero, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Bivián Nolasco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando como representante legal de sus menores hijos legítimos Leopoldo y Amalín Nolasco, la posesión efectiva de un lote de terreno que a éstos les corresponde por herencia de su difunta madre Soledad Argueta, situado en el lugar "Pueblo Viejo" de esta jurisdicción, como de dos y media manzanas de extensión y que estiman en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al referido terreno, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocónitque, a las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Juan de Mata Romero.*  
1 *Alejandro Robán, Srío.*

Nicomedes Ramírez, Juez de Paz propietario del pueblo de Cuscatancingo.

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Francisco Borja Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de dos manzanas de terreno rústico ó sean ciento cuarenta áreas, situadas en el valle de San Luis "Barranca Honda" de esta jurisdicción, que le pertenece por compra que le hizo al señor Manuel Huezo Melara; el inmueble linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Guadalupe Ramírez, línea recta mojonos esquinero brotones de pito; al Norte, con terreno de Rosendo Ortiz, en línea curva dividido por brotones de tomate y pitos, mojonos esquineros un palo de pito y un salto de piedra del río "Mariona"; al Poniente, con terreno de la sucesión de la finada Hilaria Melara, divide el río "Mariona"; y al Sur, con terreno de Oudre Ramírez, en línea recta dividido por brotones de pito quedando por mojonos esquineros una pila o braja viña. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducir su propiedad en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Cuscatancingo, a las once de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Nicomedes Ramírez.*  
3 *Salvador Antonio, Srío.*

Marcelino Montoya, Juez primero de Paz de la villa de Sesori,

Hace saber: que a este juzgado se han presentado los señores Justino, Elías y Santana Medina, por sí, y Asiselo Romero, en representación legal de su esposa Luisa Medina, solicitando se les dé posesión efectiva de un terreno rústico, que les pertenece por herencia del difunto Marcos Medina, en concepto de legitimarios; cuyo terreno es de una caballería de extensión, situado en el lugar de "Santa Rosa" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con tierras de los señores Castro; al Norte, con terrenos de la hacienda "San Jorge"; al Poniente, con la misma hacienda "San Jorge"; y al Sur, con tierras de los mismos Castro; del valor de cien pesos según consta en la escritura pública que han presentado para que se razone y se los devuelva, otorgada por el señor Selserino Medina a favor del referido difunto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Sesori, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Marcelino Montoya.*  
3 *Catarino Marín, Srío.*

Tereso Aguirre, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que a este juzgado se han presentado los señores Mateo Cordero, Telesforo y Florencia Sorto, todos mayores de edad y de este domicilio, la tercera, y los dos primeros del domicilio de Caaguatque, solicitando se les dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de este pueblo y dos casas cubiertas con techo de tejas, situadas en el interior de este mismo pueblo; siendo los linderos del terreno como siguen y de quince manzanas de capacidad: al Oriente, con huatales de Sixto y Eustaquio Cedillo; al Norte, con huatales de Venancio Avila y de Simforosa Pérez; al Poniente, con terreno de María Santos Martínez; y al Sur, con platanar de Remigio Martínez y con terrenos que fueron ejidales. Las ca-



riente, con terreno de Isabel Díaz, dividido por ranjo cepas de maguay y piña perteneciente al terreno; al Norte, con terreno de don Secundino Alfaro, cerco de piña de por medio, también correspondiente al terreno; al Poniente, con el canto de una peña natural y terreno de don Sabas Estrada, río de "Los Arenales" de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante que antes fue de María Segura. El tercer terreno compuesto de media manzana, situado en el mismo valle "El Rodeo," y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Demetrio Ramírez y Luis Sánchez, separados por palos de brotón; al Norte y Poniente, con terreno de Lupario Rodríguez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Mártir García. El cuarto terreno compuesto de media manzana, situado en el punto "Los Arenales," y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con la vega "Los Arenales," y al Sur, con terreno de la sucesión de don Faustino Pleitís, barranca de por medio. El señor Lucio Rodríguez hubo los inmuebles antes descritos por cesión que le hizo la municipalidad de un domicilio el siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, enero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Andrea de la O, del vecindario de la villa de San Rafael, un solar situado en aquella villa capaz de treinta y seis varas de extensión de Sur á Norte y diez y siete de Oriente á Poniente; terreno en que tiene edificadas dos casas de habitación sobre horcones, paredes de adobes y cubiertas de tejas, siendo una de diez varas de Sur á Norte, por ocho de Oriente á Poniente, inclusive el corredor; y la segunda de ocho varas de Sur á Norte, por cinco de Oriente á Poniente. Solar que linda: al Oriente, calle de por medio, cerca del solar don Agustín Osorio; al Norte, camino de por medio, cerco de piña de otro solar del mismo señor Osorio, que antes fue de Dionisia López de Martínez; al Poniente, calle de tránsito de por medio, con solar y casa de don Julio Morales; y al Sur, calle municipal de por medio, con casa que pertenece á Francisco Alfaro ó Mercedes Dueñas. La señora Andrea de la O hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de la villa de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo próximo pasado.

San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Victoriano Natividad, vecino del pueblo de San Ramón, departamento de Cuscatlán, solicitando se inscriba por primera vez á favor suyo, cinco terrenos situados en el cantón de San Agustín, de aquella jurisdicción. El primero, capaz de seis manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de León Mendoza, mediando brotones de tomate, un cerco de piña y una corriente; al Norte, terrenos de Luis García y Anacleto Rivera; y al Sur, terreno del señor don Cipriano Sánchez, brotones y un tihuitote de por medio, con camino que va para Analquito y con terreno de Benaventura Mejía; el segundo, capaz de dos manzanas, y por las riberas del río desaguado de la laguna de Hopango, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo López, que fue antes de Pedro José Pérez, peña, brotones, quitacalzones y un ajete de por medio; al Norte, terreno del señor Buenaventura Mejía, mediando una peña y otra más alta; al Poniente y Sur, con terreno de Aureliano Beltrán, Apolonio Fabián y Santiago Alvarado, cerco de piña y brotones de por medio; el tercero, capaz de media manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio é Hilario Mendoza, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Jerónimo López, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Victoriano, Inés, Lucía y Bernardo García, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Fulgencio de la Cruz y Aniceto Mendoza, brotones de por medio; el cuarto, de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de José Pérez, mediando brotones, y en lo demás, con el barrio de San Agustín, habiendo una cerca de piña; al Norte, con terreno del difunto Jerónimo González, mediando cerco de piña y brotones; al Poniente, con el de Carlos Mejía, brotones de por medio; y al Sur, con el mismo José Pérez, y el quinto, de tres manzanas, conteniendo dos casas pajizas con corredor de tejas, y linda: al Oriente, con terreno del Carlos Mejía, mediando brotones; al Norte, con el de Casafrezo Mendoza, mediando

brotones de por medio y abandonada esta línea, quebrada de por medio, con terreno de Anselmo Martínez; y al Sur, con terreno de Genaro Mendoza, brotones mediantes. El señor Victoriano Natividad hubo los inmuebles antes descritos por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las diez de la mañana del treinta de septiembre del año corriente.

San Salvador, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

1 César Cierro.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Henríquez, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Margarita Chita, domiciliaria de esta ciudad, un solar urbano en el barrio del Calvario de esta misma ciudad, que mide veintidós varas de ancho y cuarenta y cinco de largo y cuyos linderos son: al Norte, con casa de Teodoro Zúñiga; al Oriente, calle de por medio, con casa de Francisco Choto; al Sur, también calle de por medio, con casa y solar de Florencia Terrero; y al Poniente, casa de Gregorio N. La señora Chita hubo el inmueble antes descrito por compra que hizo á la señora Petrona Paredes, según escritura pública celebrada en esta ciudad, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos sesenta y siete, ante el abogado don Jacinto Castellanos.

San Salvador, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Chávez, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Estanislao Fermán, vecino de la villa de Quezaltepeque, un solar y una casa, sitos en los límites urbanos de aquella población, en el barrio de Concepción. El solar tiene diez metros ochocientos setenta y cuatro milímetros de frente por veintidós metros novecientos noventa milímetros de fondo; y la casa mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo con todo y corredor. Los linderos de ambos inmuebles son: al Oriente, casa de Guadalupe Canizales; al Norte, la de Feliciano Peña; al Occidente, con Joaquín Juárez y sucesión de Barraza; y al Sur, calle de por medio, con Pantaleón Avelar. El señor Estanislao Fermán hubo dichos inmuebles por concesión del municipio de la villa de su domicilio, á las diez de la mañana del día diez de junio de mil ochocientos noventa y cinco, según consta en la certificación extendida por la ya citada municipalidad.

San Salvador, noviembre veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno situado en la Hacienda Comalapa, jurisdicción de San Luis, á favor del señor Eulogio Mira, domiciliario también de San Luis, compuesto dicho terreno de seis manzanas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de la señora María Escamilla; al Oriente, con terreno del señor Leonardo Quintanilla; al Sur, con terrenos de los señores don Pantaleón Guídos y Bonifacio Gómez; y al Occidente, con terreno de don Salomé Guadrón. El señor Eulogio Mira hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las seis de la mañana del día tres de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, septier bre dos de mil ochocientos noventa y ocho.

1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de San Pablo Tacachico, á favor del señor Román Montalvo, vecino de Suchitoto, siendo la capacidad y linderos del terreno los siguientes: al Oriente, mide seiscientos cincuenta y cinco varas castellanas, y linda con terreno segregado del señor José Dolores Varela, dueño del sitio de San Jorge; al Norte, cuatrocientas treinta varas, de un montón de piedras á la junta de tres quebradas secas, y linda con terreno de don Vicente Montalvo; al Poniente, trescientas noventa y siete varas, y linda con terreno del señor Florentino Molina, camino que va para Obraga Nuevo de por medio; y al Sur, cuatrocientas treinta y cinco

varas, linda con terreno del mismo Molina, con la quebrada de La Madera de por medio. El señor Román Montalvo hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la municipalidad de San Pablo Tacachico, á las doce del día diez de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, marzo nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Alberto Mena, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Salvador García, vecino de Hopango, un terreno capaz de tres manzanas poco más ó menos, situado en el lugar denominado "Arenal de Agua," y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Alejo Rivas; al Poniente, con el "Arenal de Agua," y terrenos de Soyapango; al Norte, terreno de Antonio Díaz; y al Sur, terreno de Jesús Sagastuma. El señor García hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á la una de la tarde del día último de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor Alberto Mena, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Higinia Henríquez, vecina de la ciudad de Toncatepeque, un terreno de la capacidad de tres manzanas, sito en aquella jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Pedro Lemus, mojon un pepeto y unas matas de maguay; al Norte, terreno de José María Peinero, mojon un surco de maguay; al Poniente, terreno de Matilde Torres, mojones de palo hediondo y caulote; y al Sur, terreno de Teodoro Zelada, mojon un barranco natural. La señora Higinia Henríquez hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Brígida Pascasio, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Santiago Cortés, del domicilio de la villa de Santiago Nonualco, un terreno ejidal, cerco de piña y situado en el punto llamado "Sunchiches," el cual está compuesto de diez manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con solares de Emigdio Cañas y Marcelo Cañas; al Sur, los obrajes de Emigdio Cañas y el río de "Los Sunchiches," al Poniente, solares de Juan Leonadio Feliciano é Ireneo Roque; y al Norte, con Victoriano Valencia. El señor Cortés hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de la villa de su domicilio, á las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Rafael Marroquín, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Luis Cabrolhier, de este domicilio, la mitad de un solar situado en el barrio de Candelaria de esta capital, compuesto de cuarenta varas de fondo y treinta y siete de ancho, lindante: al Oriente, con la calle grande de dicho barrio; al Sur, con solar y casa de la señora Tecla Castillo; al Norte, camino de por medio, con solares de la señora Teodora Chula; y al Poniente, con solar de Miguel Paniagua. El señor don Luis Cabrolhier hubo el inmueble antes referido por compra que hizo á la señora Juana Navas, según escritura pública celebrada ante el Escribano don Fernando Ayala, en esta ciudad, á las tres de la tarde del día treinta de enero de mil ochocientos setenta y ocho.

San Salvador, agosto ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Carlos A. Avalos.

### Títulos Supletorios.

Candelario Ibarra Cortés, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Atiquizaya, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Tránsito Pózas, de cincuenta y cuatro

ños de edad, negociante, viuda y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título supletorio de un solar que posee situado en el "Barrio Nuevo" de esta población por compra que hizo a don Albino Castro, de este domicilio. Dicho solar, esquinero que mide veintiocho varas ó sean veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros por los lados Norte y Sur, y cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros por los rumbos Oriente y Poniente, estando limitado de la manera que sigue: al Norte, calle en medio, con casas y solares de Gabriel Cadenas y Juan Veliz; al Sur, con terreno de la sucesión de don Benedicto Gécher; al Oriente, con solar de Ezequiel Solís y terreno de la misma sucesión; y al Poniente, calle en medio con solar de don Manuel Rodríguez Guevara. En este inmueble descrito hay construida una casa esquinera, cubierta de tejas sobre paredes dobles de adobes, de quince varas ó sean doce metros cincuenta y cuatro centímetros de Oriente a Poniente, por doce varas ó sean diez metros treinta y tres milímetros de Norte a Sur, con todo y su corredor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Atiquizaya, a las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Candelario Barra O.

1 Celauro J. Solís, Srlo.

Juan José Ventura, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Felipe Argón, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa del Sauco, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno que a su defunción dejó su madre Santiago Villatoro, situado en jurisdicción de la expresada villa, como de veinte manzanas de capacidad; el cual linda: al Oriente, con posesiones de los herederos del finado Bernabé Villatoro y los señores Contreras; al Norte, con terreno de Eulogio Fernández; al Poniente y Sur, con terreno de Timoteo Santos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, a las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan J. Ventura.

Antonio Romero, Srlo.

1 El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Juan Meraz, de cincuenta y dos años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y sin carga real, que posee de buena fe en los extinguidos ejidos de esta jurisdicción, el cual está situado en el valle "Los Arenales," de esta comprensión municipal, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de diez y seis manzanas de extensión, ó sean once hectáreas veinte áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Coronado Granados, zanj de por medio; al Norte, con terreno del mismo Coronado Granados, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Chávez y otro del señor Lante, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Jesús Campos, Anastasia Chávez y Víctor Castro, barranca de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Chinameca, a las ocho de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Apóstolario Villatoro

Braulio Funcs, Srlo.

Dario Chávez, Alcalde municipal propietario de esta población,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Nazaria Ramos, de sesenta años de edad, libre de estado, de oficina doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que tiene en posesión pacífica hace como quince años, cercado: todo el terreno de madera, cuya capacidad es de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas próximamente y sus linderos son: al Sur, con terrenos de don Anselmo Morán, cerco propio de por medio, en su vértice hacia el Norte, se unen los terrenos de Eligio Barrientos y de don Guillermo Herrera, quedando el primero al Nordeste y el segundo al Noroeste; dicho terreno no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Guaimampgo, a las diez del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Dario Chávez.

Ignacio Chávez, Srlo. I.

1 El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Jiménez, mayor de edad, viuda, oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo título

de una porción de terreno, situado en el lugar llamado cabecera del río de "Asumpa," de esta jurisdicción, compuesto de dos quintas partes de una manzana, equivalentes a veintiocho áreas de terreno, cultivado en parte con café cosechero en mal estado y el resto inculto siendo este quebrado y de regular clase para la agricultura y tiene por linderos al Oriente, con terreno de don Miguel Velásquez, río de "Asumpa," de por medio, al Poniente, con terreno de Martín Revolorio y sucesión de Dionisio Roque, al Norte, con terreno de don Julián Paredes, río que nace del barranco del "Sietscamira" de por medio y al Sur, con terreno del mismo Martín Revolorio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, a hacer uso de su derecho ante esta alcaldía municipal en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Acazo, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Angel Mendoza.

Leoncio C. Jiménez, Srlo.

1 El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Pérez, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, situado en el paraje llamado "Siemitapa," de esta jurisdicción, compuesto de quince tercios ó su equivalencia de cuarenta y dos áreas de extensión, cultivado en parte de "Tule de hacer papates" y lo demás inculto, lindante al Oriente, con terreno de Catariño Blanco; al Norte, con terreno de Juan Mauricio; al Sur, con otro de Irineo Blanco; y al Poniente, con otro terreno del mismo solicitante, siendo los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Nabuzalco, a las once de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores.

Teodoro Roque, Srlo.

1 El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Venancio Rolfo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, exponiendo que en esta jurisdicción posee tres porciones de terreno que pertenecen al sistema ejidal: la primera de tres manzanas de capacidad situada en el punto nombrado "El Guaje," lindante al Oriente, con terreno de Hilario Díaz, mediando una quebrada honda; al Norte, con terreno de la sucesión de Tomás Ramírez, divide esta extensión unas peñas altas; al Poniente, con terrenos de Víctor López y Juan Rolín, separando esta extensión una quebrada; y al Sur, con terrenos de Juan Rolín, Cristóbal de León y Julio Linao y sirven de mojón unos izotes. La segunda de una manzana poco más ó menos de extensión, situada en el punto llamado "La Pila," linda al Oriente, con terreno de Isabel Pérez; al Norte, con terrenos de Romualdo de León y Dionisio Sánchez, al Poniente, con terreno de Esteban de León; y al Sur, con el de Alejandro Sánchez. Los rumbos expresados están limitados por brotones de izote que sirven de mojón. La tercera porción, se compone de un cuarto de manzana situada en el punto nombrado "El Ojo de Agua de la Cuchilla" y linda al Oriente, con terreno de Máximo Pérez, sirviendo de mojón unos brotones de izote; al Norte, con terrenos de Alejandro Sánchez, Esteban de León y Juan Rolín, separando esta extensión brotones de izote; al Poniente, con terreno de Eusebio Ascencio, calle de por medio; y al Sur, con el de Irineo Ramírez, sirviendo de mojón otros brotones de izote. De las tres porciones de terreno que se han descrito, el compareciente desea obtener título de propiedad, siendo los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho a las porciones de terreno de que se hace referencia, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santiago Texacuango, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Angel Vásquez.

Vicente González, Srlo.

1 El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el doctor don Miguel Enrique Araujo, como apoderado de don Luis Antonio del mismo apellido, solicitando título supletorio de un terreno casi inculto, sin nombre ni número conocidos, situado en jurisdicción del pueblo El Triunfo, de este Distrito, departamento de Usulután, compuesto como de dos hectáreas, ochenta áreas de cabida, cercado en su circunferencia de paja y brotón de mateare, y linda: por el Oriente, con huatal de Manuel Turcios y de Agabo Lainez; al Poniente, con huatal de Manuel y Alfonso Rivera; al Norte, con huatal de Ignacio Castañeda; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Francisco Rodríguez, camino de por medio que conduce al valle del Carrizal. El expresado don

Luis Antonio Araujo, mayor de edad, agricultor y vecino del mismo pueblo El Triunfo, adquirió el terreno descrito por compra que de él hizo a don Agabo Lainez, no teniendo más título que el de la posesión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucunapa, a las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Constantino Jiménez.

Manuel Castro C., Srlo.

1 Manuel S. Martínez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado don Agustín Alvarado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que se le extienda título supletorio de un terreno ubicado en el cantón "Parajá Galán," de esta jurisdicción, compuesto más ó menos de cuarenta manzanas ó sean veintiocho hectáreas de capacidad con los mojones y linderos siguientes: partiendo del mojón denominado de "Calderas," con dirección al Oriente, se línea recta se llega al mojón de "Monte Redondo," quedando al Sur, del terreno que se va describiendo la misma hacienda de "Calderas" del doctor José María Vides, del domicilio de Santa Ana; del mojón de "Monte Redondo" ya expresado, buscando para el Poniente se llega al mojón llamado "Cerro Colorado," quedando hacia el Oriente y Norte, del fundo descrito las haciendas llamadas San Francisco Uminapa, de los señores don Estanislao Sandoval, y San Cristóbal, propia de don Pablo Sagastume, domiciliario de esta jurisdicción y partiendo del mojón de "Cerro Colorado," línea recta para el Sur, se llega al punto de partida ó sea al mojón de "Calderas," dejando al Poniente, tierras baldías. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta alcaldía con sus comprobantes legales a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Candelaria, a las diez y media de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel R. Martínez.

Manuel S. Indro Quijada, Srlo.

1 El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Ayala, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente sin ninguna carga real, y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, situado en el cantón de "Las Hornitas," de esta jurisdicción, Distrito y departamento de San Miguel, como de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas lindante al Oriente, con trabajos de Fausto Romero; al Norte, camino de por medio, con terreno del mismo Romero; al Poniente, camino que conduce al Volcán, de por medio, con trabajos de Eusebio Sánchez; y al Sur, con trabajos del mismo señor Sánchez, siendo los colindantes de este vecindario. Por tanto: la persona ó personas que se se crean con derecho a dicho terreno, que ocurran a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de esta ciudad y Jefatura del Distrito de San Miguel, a las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Meléndez.

Jose Maria Silva, Srlo.

1 Nicanor Fonseca, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora María Carranza, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee desde hace más de treinta y cinco años, situado en el cantón "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción; el cual terreno fue comunal y tiene de extensión doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con casa y terreno del señor Paulino Trigueros, al Norte, con casa y terreno de la sucesión de don Manuel Mora; al Poniente, con este mismo terreno de la sucesión Mora, y con terreno y casa de don Agustín Linares; y al Sur, con el mencionado terreno del señor Trigueros, y, camino de por medio, con casa y terreno del señor Victoriano López: este terreno es de naturaleza rústica, teniendo una parte cultivada de café. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, a las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicanor Fonseca.

Moisés A. Ruiz, Srlo. I.

Caraduras.

Apareciendo de las diligencias seguidas de oficio que los menores Francisco y Rafael Palma, carecen de representante legal por haber fallecido su legítimo padre señor Olayo Palma, nombrose tutor interino de dichos menores al señor Ambrocio García, todos vecinos del pueblo de Comasagua: fíjense cartelas en



los lugares públicos, remítase otro para su publicación en el "Diario Oficial" y ofense con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela legítima; bajo apercibimiento que de no verificarse se hará el nombramiento definitivo.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Desiderio Rivera, J. M. ... Sr. Sr.

El infrascrito, Juez de 1.ª Instancia accidental de este Distrito,

Certifica que en las diligencias sobre nombrar curador al impúber Feliceo Turcios, a fojas 4 frente encuéntrase el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia accidental: a la una de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Resultando de la información que antecede que el impúber Federico Turcios, carece de representante legal que administre sus bienes los cuales exceden de quinientos pesos, nómbrasele curador interino al señor don Benjamín Rodríguez a quien se le hará saber para los efectos de ley, y ofense por edictos con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima del expresado menor, insertándose una copia del edicto en el "Diario Oficial."

Y para su inserción en el "Diario Oficial" libro el presente en el Juzgado de primera Instancia accidental: Atiquiyá, a las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Candelario Ivarra C. Celaura J. Solís, Sr. Sr.

El infrascrito, Juez de Paz de la villa de San Rafael,

Hace saber: que se ha declarado yacente de oficio la herencia del difunto José Angel Cruz, que ascende poco más ó menos a doscientos pesos, por no haberse aceptado la herencia ni una parte de ella, y se ha nombrado de oficio curador al señor don Domingo Mendoza; en tal virtud se citan a todos los que se crean con derecho a la tutela y curaduría legítima, para que en el término de treinta días se presenten a alegar sus derechos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de San Rafael, departamento de Cuscatlán, a las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Vicente González. Magdalena Cruz, Sr. Sr.

Rehabilitación.

La señorita Gregoria Concepción Villalón, de oficios domésticos y vecina de la villa de Anamorós, tiene la libre administración de sus bienes.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Rosa, a las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Juan J. Ventura Antonio Romero, Sr. Sr.

Ejecuciones.

El infrascrito, Juez de Paz que suscribe,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Bruno Jiménez, mayor de edad, de este vecindario, como estionario, de doña Isabel Herrera Guzmán, contra don Francisco Herrera Guzmán, por doscientos pesos que le debe de plazo vencido se venderá en pública subasta, una casa de teja, situada en el interior de esta población, de la capacidad de doce varas de longitud por diez de latitud, ubicada en un solar correspondiente al mismo, cuya dimensión y linderos son los que sigue: al Oriente, con casas de don Pedro Durán y de don Pablo Paredes Lemus, calle real de por medio y mide once metros seiscientos cuatro milímetros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de doña Rafaela Najarro y mide once metros seiscientos cuatro milímetros; al Norte, con casa y solar de la misma sucesión de la señora Najarro y mide veintidós metros, al Sur, linda con solar de don Ismael Castañeda y mide veintidós metros. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Pedro Pustla, a las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 José María Cruz Marcelino P. Morales, Sr. Sr. Sr.

Por ejecución seguida por el procurador don Fernando Santamaría, como apoderado general de la señorita Elena Lazo, contra la señora Ventura Montalvo, por la cantidad de mil pesos ó intereses convencionales y las costas se venderá en este juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, midiendo la casa ocho metros ochenta y cuatro centímetros de longitud por siete metros cuarenta y seis centímetros de latitud, siendo de teja y paredes de bajareque, y linda: al Oriente, con casa y solar

de la sucesión de Dolores Cabrera, con una callejuela de por medio; al Norte, mediando la misma callejuela, con casa y solar de Anselma Villalta; al Occidente, con solar de Victoriano Cárcamo; y al Sur, con solar de Santiago Angulo; y el solar mide por el Occidente, quince metros treinta y un centímetros; por el Sur, veintidós metros ochenta y dos centímetros; y por el Norte y Oriente, veintidós metros sesenta centímetros; desde el Sud-Este hasta un árbol de jocote y desde el árbol hasta la pared de Victoriano Cárcamo, midiendo cinco metros cuarenta centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Eusebio Bracamonte. Eusebio Ríos, Sr. Sr. Sr.

En virtud de ejecución seguida por el bachiller en Jurisprudencia don Manuel Antonio Recinos, como apoderado de don Rafael Alegría, contra Apolinario Rivas, por la suma de cuatrocientos diez pesos setenta y ocho centavos, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una finca situada en jurisdicción de la villa de Quezaltenango, como de siete manzanas de extensión: la cual linda: al Oriente, con terreno de don Manuel López y de la sucesión de Encarnación Mina; al Norte, con terreno de Arcadio Cruz Cárcamo, camino de por medio; al Poniente, con la quebrada de "Acayo"; y al Sur, con camino del cantón de "Santa Rosa". La finca en referencía, tiene una casa de teja, con paredes de adobe, que tiene diez y siete varas de largo por nueve de ancho, tenien además un trascorral de ciento cinco varas de pared de adobe. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Eusebio Bracamonte. Benjamín López, Sr. Sr.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Miguel Bennett, como apoderado de don Francisco Campoamor, contra doña Paula García, viuda de Sanabria, por la cantidad de mil trescientos pesos, intereses y costas que ésta adeuda al señor Campoamor; y por la de un mil pesos, intereses y costas que también adeuda a la señorita Adriana Zaldívar, se venderá en pública subasta, por este juzgado, para hacer pago de preferencia a: primero de dichos acreedores, por ser hipotecario su crédito, una casa de teja, paredes de adobe y el solar en que está construida, la casa mide seis metros sesenta y ocho milímetros de largo, por siete metros cincuenta y dos centímetros de ancho, incluido el corredor, y el solar tiene diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de Norte a Sur, por veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros de Oriente a Poniente, contentando también el solar una mediana de teja de cinco metros de largo y lo mismo de ancho, está situado todo el inmueble en el barrio de San Juan de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de los herederos de Presentación Rugamas; al Norte, con casa y solar del General don Francisco Hurtado, que fue de Manuel Vanegas; al Poniente, con solar de José María Orrín; y al Sur, con casa de la sucesión de Ramona Sanabria, que fue de Gregorio Martínez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 N Orantes. José María Villareal, Sr. Sr.

A virtud de ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Luis Antonio Escalante, como apoderado general de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, contra el señor José María Piche, por doscientos pesos ó intereses legales, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, sitas en el barrio de Santa Juana de esta ciudad, los que miden treinta varas de frente por el Poniente y once varas de fondo, lindando: por el Oriente con solar y casa de Margarita Ramírez y don Federico Castañeda; por el Norte, con solar y casa de María Carlota Quintanilla; y por el Poniente y Sur, con solar y casa del mismo señor Castañeda. La mediana tiene once varas de frente por nueve de ancho, inclusive el corredor y está cubierta de teja, paredes de bajareque. Los inmuebles descritos, están hipotecados a los señores don Manuel Trigueros y doctor don César Sierra. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Ramón Monterrosa. Manuel Galdames Guerra, Sr. Sr. Sr.

Emplazamientos.

Miguel Antonio Fortín, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente David Mendoza, vecino de Santa Ana, para que dentro del preteritorio término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal: que en unión de Vicente Molina Maclado se le instruye por el delito de hurto de dos yuntas de buyes de don Aristides Castillo. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Miguel A. Fortín. Vicente Rodríguez G., Sr. Sr.

Daniel Quirós, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este departamento,

Cita al autor ó autores del impreso "Carta Abierta" dirigido al Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de esta Diócesis, que apareció firmado en Sensuntepeque, por Octavio López, con fecha 20 del mes próximo pasado, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a estar á derecho en la criminal que por denuncia del Fiscal del Jurado se le sigue, por haber ofendido el pudor y las buenas costumbres con la publicación del hecho escandaloso á que se refiere dicha "Carta Abierta;" bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Daniel Quirós. Claudio Jule, Sr. Sr.

Depósito.

De orden de esta Alcaldía, previos los trámites de ley y por ser de dueño y fierro desecados, se encuentra en seguro depósito un buey prieto, de media vida, de regular tamaño, el cual fué presentado por haberse encontrado causando perjuicios en sembradura cerrada y tiene como criador en el brazuelo izquierdo el fierro de la siguiente figura: La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra a deducirlo con sus comprobantes legales á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, departamento de la Paz, a las 3 de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Santos González. José Calero G., Sr. Sr.

CONVOCATORIA.

Francisco Dueñas, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito de San Salvador,

Por cuanto siendo un deber de los Alcaldes Municipales convocar á elecciones y hacer que se practiquen éstas con las formalidades que prescriben las leyes. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley del Ramo Municipal, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal inscritos en el libro respectivo, para que el domingo próximo 10 del mes corriente, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde concurran al salón del Palacio Municipal á practicar la elección de las autoridades locales que funcionarán el año entrante de 1900, quedando incurso en la multa que establece el inciso 2º del artículo antes citado, los que no concurren en esta causa justa calificada.

Dado en el Palacio Municipal de San Salvador, á tres de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

5-5 Francisco Dueñas. José G. Delgado, Sr. Sr.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, lunes 11 de diciembre de 1899.

NUM. 201

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 9 de 1899.

Con presencia de la solicitud de la señora Elena R. Farrales, Directora de la Escuela de niñas de Conchagua, sobre que se le mande pagar el sueldo correspondiente al mes de julio, que no le pudo pagar el London Bank, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libre la orden correspondiente al Administrador de Rentas del departamento de La Unión para que pague el expresado sueldo, devolviendo á la interesada el recibo que ha presentado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1899.

A solicitud de don Andrés P. Hernández, comisionado de la Junta Directiva del Hospital de Chalchuapa, sobre que se les confiera por los meses que faltan del año corriente á las personas que han estado funcionando como miembros de dicha Junta, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar por el tiempo que trascurra hasta el mes de febrero próximo, para que compongan la Junta Directiva del referido Hospital, á las personas siguientes:

- Presidente, don Mardoqueo Salazar.
- 1er. Vocal, „ Andrés P. Hernández.
- 2º „ „ Salvador Morán D.
- 3er. „ Dr. „ Adonay Jirón.
- 4º „ „ Joaquín Morán.
- Síndico, Dr. „ Felipe Ayala.
- Tesorero, „ Emilio Reina.
- Secretario, „ Rafael Martínez.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 11 de 1899.

Vista la consulta del señor Administrador de la Aduana de Acajutla, contraída

á que se designe el aforo que deba aplicarse á los almanaques ex-foliadores, con cromos, por no tenerlo especificado en la Tarifa respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: el artículo de que se trata debe aforarse, por asimilación, á treinta centavos cada kilo, de conformidad con la nota 1ª que se halla al folio 45 del mencionado arancel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Novoa.*

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

New York, 7.—El Presidente continuó así su mensaje: “Se ha arreglado la cuestión que tanto ha durado, de la confiscación que las autoridades de Colombia hicieron del periódico americano “Star and Herald”. El arreglo ha sido, que Colombia pagaría una indemnización de \$30,000 en 3 plazos de \$10,000 cada uno. Colombia ha manifestado su buena voluntad hacia EE. UU., proporcionando más facilidades á la comisión que próximamente va á investigar las proyectadas vías para la construcción del Canal de Nicaragua, á través del Istmo de Darién. Hacia fines de octubre, los disturbios revolucionarios, tomaron más incremento en Colombia; pero hasta ahora, nada han logrado los descontentos. La asociación de Nicaragua, Honduras y el Salvador, cuando parecía estar en vísperas de formalizarse, formando una sola Legislatura Nacional, el Salvador se retiró del convenio en los últimos días de 1898, por cuyo motivo, las 3 Repúblicas volvieron á constituirse en sus independientes soberanías como antes. El Ministro americano Merry, fue recibido como Ministro de Nicaragua y el Salvador, y Hunter, presentó sus credenciales al Gobierno de Honduras. Con el Gobierno de Chile, tenemos las más amistosas relaciones, que se han estrechado más por la generosa ayuda que Chile dió al “Newark”, cuando este buque se encontró en dificultades en las aguas de Chile. Además, Chile accedió á la convención para el establecimiento de una Oficina de las Repúblicas americanas, en la cual todos los Estados independientes toman parte para la formación de una nueva comisión de Arbitraje que decida en los reclamos entre EE. UU. y Chile, que la última comisión no decidió, porque se necesitaba la acción del Senado de Chile para las enmiendas por el Senado de EE. UU. al Tratado. Esta formalidad estará pronto terminada”.

Londres, 7.—A pesar de haberse reparado el cable entre “Aden” y “Zanzibar”, no se sabe aun nada por los despachos atrasados, de los movimientos de Buller y de los cuerpos para el socorro de Ladysmith. Esta noche se ha recibido de Ladysmith con fecha 29 de noviembre lo siguiente: “Todo bien; provisiones abundantes. El bombardeo no hace daños”. Un despacho del cuartel general de los “boers”, con la misma fecha, dice, que se ha renovado el bombardeo con 4 cañones de sitio

que acaban de llegar de Pretoria y que la guarnición de la ciudad responde con fiabilidad. Un despacho de Durban dice: “En la batalla de Glencoe, los “boers” perdieron 1,800 hombres. La disenteria reina entre los burgueses que están sitiando á Ladysmith. Hay noticias, que se ha levantado el sitio de Mafeking, pero esta noticia, aunque llega por diferentes lados, no se ha confirmado. Aparentemente, Dronje ha dejado allí una fuerza suficiente para hacer frente á la guarnición”. De Capetown se recibió hoy un despacho atrasado que dice que salió de la ciudad el contingente que se va á poner al frente de los combatientes, el cual fue saludado con gran entusiasmo al pasar por las calles en marcha para su destino. El 5 de diciembre se recibió un parte del General Forestier Walker que dice: “Methuen me informa que en el río “Modder” se encontraron 23 cuerpos; de entonces acá se han encontrado 27 cadáveres más. La gente dice que algunos de éstos fueron enterrados y otros fueron llevados en mulas á Jacobsdal, á donde se han transportado los heridos. El wagon “Albrecht” está perfectamente provisto de medicamentos y de instrumentos de cirugía. Las pérdidas del enemigo han sido más fuertes que las nuestras. De Pietermaritzburgo dicen: (noviembre 20): “Un campesino fue capturado por los “boers”, cuando lo dejaron libre, regresó á “Escoort”; y refiere que el puente del ferrocarril del río “Tugela” fue destruido pero que los “boers” no destruyeron los rieles del camino”. Parece que los “boers” se opondrán al avance de los nuestros al N. de Colenso en el río “Modder”. Methuen está aquí después de la terrible batalla del martes. Las baterías 13 y 75 han tirado más de 2,000 repartos. La 75 estuvo tirando á 1,200 yardas y tuvo que retirarse por falta de municiones. Antes de retirarse, un terrible fuego se concentró contra ella. El Mayor Lindsay y el Capitán Ferrall están heridos. Hay 2 muertos y 11 heridos. Se perdieron 25 caballos. Las baterías se regresaron con los caballos de raza de los oficiales. El destacamento de guardias escocesas, al mando del Teniente Elwels, fue completamente barrido al avanzar al ataque del enemigo. El Teniente Thorpe atravesó el río por el flanco izquierdo con la Compañía Argyll y los escoceses, manteniendo su posición hasta que la brigada pudiera pasar. Los highlanders (escoceses) tuvieron terribles pérdidas. La primera intención de Methuen fue tomar la posición á la bayoneta, al anochecer; pero sus tropas estaban demasiado aniquiladas después de la refueta batalla del día, y habian estado sin comer y sin agua. El enemigo se llevó sus cañones pero dejó muchos rifles y municiones. Por medio de la luz eléctrica informamos á Kimberley que el puente había sido destruido. Methuen va bien. Los “boers” ocupan una posición á seis millas al N.

París, 7.—En el Senado como Suprema Corte, declaró hoy el “detsetive” Hennrion sobre la conspiración. El abogado de los prisioneros lo interrumpió á cada instante haciéndole preguntas á las cuales Hennrion no quiso contestar. El aboga-



do Evain pidió á la Corte que no admitiera los informes de la policía como pruebas. La Corte despues de deliberar, rechazó la demanda, sentenciando á uno de los abogados á 3 meses de suspensión por sus observaciones insultantes.

Londres, 7.—Las noticias que llegan de Ladysmith del 29 de noviembre, dicen que, á pesar de los rumores de un movimiento retrógrado de parte de los "boers", la guarnición de Ladysmith, aunque fuerte todavía, está sufriendo del encierro, de los pocos alimentos y del fuego más vivo de la artillería "boer"; sobre todo á causa de los nuevos cañones de gran calibre que los "boers" han colocado á 4,000 yardas al O. de nuestras defensas. Dicen que los "boers" han descubierto los puntos más vulnerables de nuestra posición, lo que hace que el bombardeo se ha vuelto muy desagradable. Las raciones de víveres se han disminuido y aunque la guarnición está bien preparada y decidida á recibir el asalto del enemigo, hay mucha enfermedad en la ciudad. Los "boers" van á hacer su último esfuerzo para tomar á Ladysmith. Se dice que los "boers", después de otro ataque, tienen la intención de hacer un movimiento retrógrado. El 29 se vieron cuerpos de "boers" dirigirse hacia Drakensburgo; y otros destacamentos marchando hacia el N. con wagones. Aunque se dice que ha surgido una mala inteligencia entre los del Transval y los del Estado Libre, nada indica que quieran desmantelar las posiciones de su artillería. Dicen que el continuo bombardeo de algunas partes de Ladysmith, tiene por objeto ocultar su retirada. Hay otras partidas de "boers" en la frontera del Transval.

Manila, 6.—Anoche, unos 300 insurgentes atacaron la guarnición americana de 300 hombres en Vigan; por fin fueron rechazados á las montañas, dejando 35 muertos. Se teme por los pequeños cuerpos del General Isung en la Provincia de Abra.

Londres, 7 Buller dice de Pietermaritzburg, que es muy difícil calcular las pérdidas del enemigo en Belmont. Se cree que cerca de Ladysmith, las pérdidas del enemigo pasan de 300 hombres.

Pretoria, diciembre 2.—Joubert está indispuesto y llegó á Volksrnet procedente del campamento principal, en donde ha quedado en su lugar el General Schalk. Se han construido casas de hierro á pocas millas de Pretoria para las tropas. El Coronel Deville Leblois, del ejército francés, se ha unido á las fuerzas del Transval.

Londres, 7.—Han llegado 133 prisioneros "boers". El Coronel Scott Turner, hizo una salida de Kimberley hacia la granja "Caster", á su regreso fue matado, cuando pensaba dar otro ataque al campamento "boers". Tuvimos 32 muertos y 28 heridos. No hay cuidado por Kimberley.

Londres, 7.—De Kimberley, con fecha 28 de noviembre, dicen que los "boers" ocupan los "kopjes" entre esta ciudad y el río "Modder". Han recibido refuerzos del E.; algunos dicen que estos refuerzos, les llegan de Natal. El parte añade: nos comunicamos con el río "Modder" por medio de la luz eléctrica. Hay espías "boers" por el campamento del río Modder. Algunos ingenieros están construyendo un puente provisional sobre el río. Del campamento del río Modder con fecha 28 de noviembre, dicen: Kimberley no corre riesgo. Estamos esperando algunos cañones navales con bombas "hiddite". El teniente Cris-

pin de los fusileros de Nortumberland y un soldado, fueron heridos al hacer un reconocimiento.

Londres, 7.—Se han recibido aquí varios despachos del campamento de Frere hasta el 5 de diciembre; pero todos han pasado por el censor. Uno de ellos del 4 de diciembre dice que hasta esa fecha; el avance de Buller hacia Ladysmith no había comenzado todavía. Otro despacho del 5 de diciembre dice, que unos mensajeros nativos que salieron ayer de Ladysmith, cuentan que por medio de la luz eléctrica, se sabe en Ladysmith, que hay disensión en los campamentos "boers" y que muchos quieren abandonar el sitio, pues están escasos de víveres. El 4 de diciembre se ha oído en Frere un ligero cañoneo del lado de Ladysmith. Hoy se han recibido aquí en Frere varios despachos procedentes de Ladysmith: dicen que el 2 de diciembre el campamento británico se había aumentado; que esperan ver á Buller de un momento á otro: que el 3 no se había oído fuego del lado de Ladysmith y que todo iba bien por allá. Las patrullas dicen, que hay pocas patrullas de "boers"; que el enemigo se está retirando al N. del Tugela. Dicen de Ladysmith que el 2 se había adelantado mucho el puente provisional del ferrocarril sobre el "Trestle", que es posible que ya el lunes ó martes el tren podrá pasar. Hacia Chieveley, se alcanzan á ver las tiendas de campaña y las trincheras de los "boers" del otro lado del Tugela y al rededor de los Groblers. Hoy no hay muchos enemigos. Unos tantos se acercaron á Chieveley á los que se les tiraron 3 bombas. De Escourt, diciembre 1º, correos de á pié de Ladysmith, que salieron el 29 de noviembre, dicen que todo va bien allá; que los "boers" han montado otro cañón de 150 libras en la granja "Baster", con el cual no hacen más daño que con los otros. Muy pocos "boers" hay al S. de Ladysmith. Se calculan que no hay más de 6,000 "boers" defendiendo el paso del Tugela. En Colenso, muchos "boers" del Estado Libre han salido de sus posiciones á defender la ribera occidental. De Pietermaritzburgo, diciembre 4, dicen que los "boers" están en fuerza á lo largo de Drakensberg ocupando todos los puntos estratégicos, desde los manantiales de "Montaux" hasta el paso "Van Reenens", extendiéndose desde Drakenburg á Colenso y también más al E. Aparentemente, no hay muchos hombres del Estado Libre que hayan salido de aquí á la ribera occidental. Se ve que la intención de los "boers" es oponerse al paso del Tugela. Joubert está con disentería. Ladysmith diciembre 1º (vía Frere diciembre 4) El examen de las bombas del gran cañón de los "boers", hace ver que el cañón no es suficientemente largo para confirmar la historia de unos desertores que aseguran que destruyó nuestro cañón naval. Ayer, una bomba "shrapnel", atravesó el techo del hospital matando á hiriendo á muchos.

Berlín, 7.—El Gobernador de Pomerania, mandó ayer su renuncia por motivos de salud. El Príncipe Hohenloe Canciller imperial, intimó al "Reichstag" para que consintiera en que las sociedades políticas sean abolidas.

Londres, 8.—Es voz general en Durban, que los "boers" el martes; hicieron un esfuerzo final para tomar á Ladysmith el 4 de diciembre, y que fueron rechazados. Esta noticia traída por los correos de á pié, debe recibirse con desconfianza. Aseguran además, que el mismo día 4, en la mañana, los "boers" rompieron un furioso

bombardeo; pero que los ingleses callaron los cañones "boers"; después de lo cual los primeros hicieron una salida, á la que siguió un vivo combate y los "boers" enviaron que retirarse con grandes pérdidas de centenares de hombres. El Gen. Trestier Walker, cablegrafía al "War Office": "El miércoles el general Methuen telegrafió que había vuelto á tomar el mando; que todas las noches está en comunicación con Kimberley y que las tropas están en buena salud".

Pretoria, 8.—Despachos de diferentes fuerzas "boers" han llegado aquí. Dicen que todo está quieto en Kimberley; que el tren blindado hizo una salida sin fruto; que el Estado Libre de Orange ha proclamado la anexión de "Dorbrecht" á unas 50 millas al Norte de Queenstown. El puente del río Tugela ha sido tan completamente destruido, que el componerlo representa un trabajo inmenso para cualquiera de las partes beligerantes. Los británicos han hecho fuego sobre algunas descubiertas republicanas al S. del Tugela esta mañana, sin que hubiera desgracias. Los despachos del campamento Frere, confirman en parte la noticia de que los burgueses del Estado Libre se han retirado de las cercanías de Ladysmith; pero esto no significa una retirada por causa de derrota. El mismo despacho dice que los "boers" continúan bombardeando á Ladysmith, lo cual demuestra que los cañones "boers" están en actividad. Según un despacho del general Schalk, del 3 de diciembre los atacó militares francés y austriaco, han llegado allá, y los atacó alemanes han ido al río Tugela á unirse á los "boers", porque allí es donde se espera un choque de un momento á otro.

París, 8.—Después de un tempestuoso debate que duró dos días, sobre la aceptación de Millerand, de la cartera de Ministro de Comercio en el Gabinete de Bourgeois, los socialistas en el Congreso resolvieron que Millerand debía aceptar pero que en general los socialistas solamente debían aceptar aquellos puestos los que los llamaran por elecciones.

Londres, 8.—Una relación oficial de salida de Kimberley el 28 de noviembre dice: "Los británicos hicieron una demostración hacia "Wimbleton". Los cañon enemigos estaban colocados desde la cumbre de colinas de "Spitscop" hasta "Wimbleton". El Mayor Scott Zurner, con tropas montadas, los atacó por el flanco derecho; tomó el campamento y 3 reductos. En el 4º reducto, el enemigo hizo una firme resistencia. El Mayor Zurner fué matado y los británicos tomaron las bombas y destruyeron víveres. El 3 de diciembre, el Coronel Kekewich, dice: "boers" aumentan en número al rededor de Kimberley, y muchos "boers" avanzan hacia la parte N. E. de la Colonia del Cabo; los agricultores "boers" llegan en gran número á los campamentos "boers"; gentes de las ciudades, en muchos casos reciben á los invasores con entusiasmo. Continúa diariamente la anexión de territorio inglés. Parece que el éxito de "boers" ha hecho gran impresión en los basutos." Noticias de Pretoria, que el Gobierno ha permitido que cablegrafien 2 despachos á la mina "T. ton Churchill" en Pretoria, para que acueñen cien mil "soberanos" al mes. En al "War Office" que en la salida Kimberley, los ingleses no tuvieron que 5 muertos y 25 heridos.

# CUOTAS Y NUMERO

DE BOTELLAS QUE CORRESPONDE A CADA PUESTO DE VENTA DE AGUARDIENTES AL POR MENOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO DE LICORES, QUE REGIRÁ DESDE EL MES DE ENERO DEL AÑO DE 1900 EN ADELANTE, HASTA NUEVA DISPOSICIÓN

Departamento de San Salvador.		Cuotas	N.º de Botellas	Departamento de Ahuachapán		Cuotas	N.º de Botellas	Departamento de Cuscatlán		Cuotas	N.º de Botellas
1 San Salvador	50	360	11 Caluco	5	100	33 San Miguel de Mercedes	gratis	50	1 Cojutepeque	30	300
2 Mejicanos	50	360	12 San Julián	20	250	34 San Francisco Morazán	id.	20	2 San Ramón	5	100
3 Ayutuxtepeque	10	125	13 Ishuatán	10	125	35 Arcatao	id.	40	3 San Rafael	15	200
4 Cuscatancingo	15	150	14 Cuisnahuat	10	125	36 Los Chilamates	id.	25	4 Analquito	5	100
5 Paleca	10	125	15 Armenia	40	300	37 Las Cañas	id.	25	5 San Pedro Perulapán	25	240
6 Aculhuaca	10	150	16 Nahulingo	15	150	38 El Cimarrón	id.	25	6 Perulapía	5	100
7 San Sebastián	10	125	17 Salinas Ayacachapa	10	250	Departamento de Cuscatlán					
8 Soyapango	50	360	Departamento de Ahuachapán		1 Cojutepeque	30	300	7 Santa Cruz	10	100	
9 Ilopango	20	200	1 Ahuachapán	50	360	8 Monte de San Juan	5	100	8 El Rosario	gratis	50
10 San Jacinto	50	360	2 Atiquizaya	50	360	9 El Carmen	10	100	10 El Carmen	10	100
11 San Martín	40	290	3 Apaneca	25	225	11 San Cristobal	5	100	11 San Cristobal	5	100
12 Apopa	40	290	4 Ataco	20	200	12 Candelaria	15	160	12 Candelaria	15	160
13 Nejapa	40	320	5 San Pedro Pustla	25	225	13 Oratorio de Concepción	gratis	100	13 Oratorio de Concepción	gratis	100
14 Guazapa	20	150	6 Tacuba	25	225	14 Suchitoto	30	300	14 Suchitoto	30	300
15 Tonacatepeque	40	260	7 Turín	20	200	15 Tenancingo	10	200	15 Tenancingo	10	200
16 El Paisnal	15	120	8 Guaimango	15	150	16 Aguacayo	5	100	16 Aguacayo	5	100
17 Santo Tomás	20	145	9 El Refugio	15	100	17 San José Guayabal	25	200	17 San José Guayabal	25	200
18 Santiago Texacuangos	5	200	10 Jujutla	10	100	18 Nance Verde	gratis	50	18 Nance Verde	gratis	50
19 San Marcos	10	100	11 San Lorenzo	10	150	19 La Palma	id.	50	19 La Palma	id.	50
20 Panchimalco	25	150	12 Cara Sucia	gratis	125	20 El Carmen	id.	80	20 El Carmen	id.	80
21 El Rosario de Mora	10	50	13 Las Chinamas	id.	125	21 Los Landaverdes	id.	50	21 Los Landaverdes	id.	50
22 Valle de "La Fuente"	gratis	75	14 Barra de Santiago	id.	125	22 Palo Grande de Ctepeque	id.	50	22 Palo Grande de Ctepeque	id.	50
23 Valle de "San Bartolo"	id.	75	Departamento de Santa Ana		23 San Francisco Zicaguital	id.	50	23 San Francisco Zicaguital	id.	50	
24 Valle de "La Laguna"	id.	100	1 Santa Ana	50	360	24 Huiziltepeque	id.	50	24 Huiziltepeque	id.	50
25 Valle los "Planes de Renederos"	id.	50	2 Chalchuapa	50	360	25 El Limón	id.	50	25 El Limón	id.	50
26 Valle de "Suchinango"	id.	50	3 Coatepeque	30	300	26 El Tablón del Rosario	id.	50	26 El Tablón del Rosario	id.	50
27 Valle de "La Unión"	id.	50	4 Metapán	40	300	27 El Rodeo	id.	50	27 El Rodeo	id.	50
Departamento de La Libertad			5 Texistepeque	20	200	28 Tenango	id.	50	28 Tenango	id.	50
1 Santa Tecla	50	360	6 Santiago	5	150	29 Corral Viejo	id.	50	29 Corral Viejo	id.	50
2 La Libertad	50	260	7 Masahuat	5	175	30 Chanqueso	id.	50	30 Chanqueso	id.	50
3 Quezaltepeque	30	247	8 Candelaria	10	250	31 Palo Grande de Suchitoto	id.	50	31 Palo Grande de Suchitoto	id.	50
4 Opico	25	230	9 San Sebastián	30	325	32 Pegadero de Cajuapa	id.	100	32 Pegadero de Cajuapa	id.	100
5 Teotepeque	30	350	10 El Porvenir	5	125	Departamento de San Vicente					
6 Comasagua	30	200	11 San Antonio	gratis	80	1 San Vicente	15	240	1 San Vicente	15	240
7 Zaragoza	30	228	Departamento de Chalatenango		2 Apastepeque	10	200	2 Apastepeque	10	200	
8 Ateos	30	190	1 Chalatenango	gratis	150	3 Verapaz	10	150	3 Verapaz	10	150
9 La Ceiba del Guarumal	25	190	2 Comalapa	id.	50	4 Guadalupe	10	150	4 Guadalupe	10	150
10 San José Villanueva	25	190	3 San Antonio de la Cruz	id.	50	5 Teocoluca	10	150	5 Teocoluca	10	150
11 Nuevo Cuscatlán	25	190	4 San Luis del Carmen	id.	50	6 Santo Domingo	10	150	6 Santo Domingo	10	150
12 Colón	25	190	5 Las Flores	id.	50	7 San Sebastián	10	125	7 San Sebastián	10	125
13 Jayaque	25	228	6 Managuil	id.	30	8 San Esteban	10	120	8 San Esteban	10	120
14 Antiguo Cuscatlán	20	150	7 Ojo de Agua	id.	25	9 Tepetitán	10	120	9 Tepetitán	10	120
16 Tepecoyo	20	225	8 Las Vueltas	id.	25	10 San Ildefonso	5	100	10 San Ildefonso	5	100
15 Tacachico	10	150	9 La Ceiba	id.	20	11 San Cayetano	5	100	11 San Cayetano	5	100
17 San Matías	10	100	10 La Laguna	id.	20	12 Santa Clara	gratis	80	12 Santa Clara	gratis	80
18 Talnique	10	100	11 Nombre de Jesús	id.	20	13 San Lorenzo	id.	80	13 San Lorenzo	id.	80
19 Tamanique	gratis	100	12 San Isidro Labrador	id.	30	Departamento de Cabañas					
20 Huizúcar	10	100	13 El Carrizal	id.	20	1 Sensuntepeque	gratis	200	1 Sensuntepeque	gratis	200
21 Chiltipán	gratis	100	14 Potonico	id.	30	2 Victoria	id.	100	2 Victoria	id.	100
22 Los Planes	id.	100	15 Hoja de Sal	id.	30	3 Dolores	id.	100	3 Dolores	id.	100
23 San Benito	id.	100	16 Tejutla	id.	100	4 Guacotecti	id.	80	4 Guacotecti	id.	80
24 Jicalapa	id.	50	17 La Reina	id.	50	5 San Isidro	id.	50	5 San Isidro	id.	50
25 Sacacoyo	id.	40	18 Dulce Nombre de María	id.	40	6 Ilobasco	id.	200	6 Ilobasco	id.	200
26 La Puerta de La Laguna	15	150	19 Santa Rita	id.	20	7 Tejutepique	id.	100	7 Tejutepique	id.	100
Departamento de Sonsonate			20 El Paraiso	id.	20	8 Jutiapa	id.	100	8 Jutiapa	id.	100
1 Sonsonate	50	360	21 San Fernando	id.	30	9 Cinquera	id.	30	9 Cinquera	id.	30
2 Nahuizalco	50	360	22 La Palma	id.	75	Departamento de La Paz					
3 Acajutla	50	360	23 Citalá	id.	50	1 Zacatecoluca	10	160	1 Zacatecoluca	10	160
4 San Antonio	20	200	24 Nueva Concepción	id.	150	2 Analco	10	160	2 Analco	10	160
5 Sonzacate	20	200	25 Agua Caliente	id.	25	3 San Juan Nonualco	10	160	3 San Juan Nonualco	10	160
6 Salcoatitán	20	200	26 Los Ranchos	id.	20						
7 Santo Domingo	10	125	27 Azacualpa	id.	30						
8 Mazahuat	15	150	28 San Francisco Lempa	id.	40						
9 El Progreso	50	360	29 San Ignacio	id.	50						
10 Izalco	50	360	30 Quezaltepeque	id.	50						
			31 Cancasque	id.	20						
			32 San Rafael	id.	25						



		Cuotas		Cuotas				Cuotas			
		N.º de	Botellas	N.º de	Botellas			N.º de	Botellas		
<b>Departamento de Usulután</b>											
4	San Rafael.....	5	100	1	Usulután.....	25	200	17	Corinto.....	id.	60
5	Santiago Nonualco.....	10	120	2	El Triunfo (pueblo).....	15	150	18	San Isidro.....	id.	20
6	San Pedro Nonualco.....	5	150	3	San Agustín.....	5	100	19	Jocoaitique.....	id.	60
7	Santa María Ostuma.....	5	100	4	San Buenaventura.....	5	100	20	El Rosario.....	id.	30
8	La Ceiba.....	gratis	60	5	Jucuarán.....	10	150	21	Meanguera.....	id.	60
9	Jerusalén.....	5	50	6	Jiquilisco.....	20	150	22	San Fernando.....	id.	30
10	San Pedro Masahuat.....	5	100	7	Santa Elena.....	20	180	23	Arambala.....	id.	45
11	San Antonio Masahuat.....	gratis	50	8	Ereguaiquín.....	15	150	24	Perquín.....	id.	30
12	San Juan Tepesontes.....	id.	100	9	Alegría.....	20	160	25	Torola.....	id.	40
13	San Miguel Tepesontes.....	id.	100	10	Berlín.....	20	200	26	Joateca.....	id.	30
14	San Emigdio.....	id.	40	11	Santiago de María.....	20	200	<b>Departamento de La Unión</b>			
15	Paraíso de Osorio.....	id.	30	12	Tecapán.....	15	130	1	La Unión.....	40	300
16	Rosario.....	id.	80	13	Jucuapa.....	25	200	2	San Alejo.....	20	150
17	Olocuilta.....	10	160	14	Mercedes.....	15	120	3	Yucuaiquín.....	10	100
18	Cuyulitán.....	gratis	100	15	Estanzuelas.....	20	180	4	Yayantique.....	5	70
19	Chinameca.....	id.	100	16	Ozatlán.....	10	100	5	Conchagua.....	10	100
20	Tapalhuaca.....	id.	30	17	Santa María.....	5	50	6	El Carmen.....	10	100
21	Talpa.....	id.	125	18	El Triunfo (puerto).....	15	125	7	Bolívar.....	gratis	75
22	San Luis.....	id.	100	19	California.....	10	80	8	San José.....	id.	50
23	Herradura.....	20	200	20	Cantón Gualachie.....	gratis	100	9	Intipucá.....	id.	50
<b>Departamento de San Miguel</b>				21	Cantón La Rama.....	id.	60	10	Santa Rosa.....	30	200
1	San Miguel.....	50	360	<b>Departamento de Morazán</b>				11	Anamorós.....	15	100
2	Comacarán.....	10	100	1	San Francisco.....	gratis	150	12	El Sauce.....	gratis	70
3	Cacaguatique.....	20	150	2	San Carlos.....	id.	50	13	Pasaquina.....	20	150
4	Quelepa.....	15	160	3	Jocoro.....	id.	150	14	Nueva Esparta.....	10	80
5	Moncagua.....	20	225	4	Sociedad.....	id.	125	15	Polorós.....	gratis	80
6	Chapelitique.....	20	160	5	Yamabal.....	id.	60	16	Concepción de Oriente.....	id.	80
7	Chinameca.....	40	300	6	Sensembra.....	id.	100	17	Lislique.....	id.	25
8	Lolotique.....	15	125	7	Lolotiquillo.....	id.	50	18	Sirama.....	id.	25
9	Nuevo Guadalupe.....	10	200	8	Chilanga.....	id.	125	19	Amapalita.....	id.	25
10	Sesori.....	10	125	9	Guatajiagua.....	id.	150	20	Meanguera.....	id.	25
11	San Rafael.....	10	125	10	Villa Modelo.....	id.	80	21	El Gavilán.....	id.	25
12	Nuevo Eden de San Juan.....	5	100	11	Osicala.....	id.	100	22	El Albornós.....	id.	25
13	San Luis de la Reina.....	gratis	50	12	Delicias de Concepción.....	id.	50	23	Santa Clara.....	id.	25
14	Carolina.....	id.	60	13	Yoloaiquín.....	id.	80	24	Guaripe.....	id.	25
15	San Antonio.....	id.	20	14	Gualococti.....	id.	50				
16	Belén.....	id.	20	15	San Simón.....	id.	60				
17	San Gerardo.....	id.	60	16	Cacaopera.....	id.	140				
18	Uluazapa.....	id.	140								

NOTA:—Las patentes para vender licores fuertes extranjeros al por menor, para cada una de las poblaciones con signadas en el presente cuadro, valdrán lo mismo que para vender licores fuertes del país al por menor.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: Sección de Licores, San Salvador, noviembre 20 de 1899.

Rafael Montis.

M. Castro Morán, Srío.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**BOTICAS DE TURNO**

Farmacia La Cruz Roja.  
Salvadoreña.

**AVISOS OFICIALES**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

Acajutla, diciembre 9 de 1899.  
Hoy á las 3 y 30 p. m. zarpó con destino á Panamá 6 intermedios, el vapor N. A. "City of Panamá," lleva 488 bultos, 3 paquetes y 1 saco de correspondencia y al pasajero F. S. Pensotti.—Patente limpia.

La Unión, diciembre 9 de 1899.  
Hoy á las 3 y 30 p. m. zarpó con destino á Amapala el vapor chileno "Imperial," lleva 3 paquetes y 2 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Manuel Hurtado, Daniel Salamea, Jesús Carmela, Manuel Arce, Estor Guzmán y Romana Bautista. Carga: 44 zurrónes de añil.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Domicilio ignorado.—Jesús Rodríguez de Castañeda, Trinidad Angulo, Isabel Escobar, Anita López, Luisa García, Concha Alvergue, Concepción Herrador, Juana Valdés, Marcos Molina, Adela Oviédo, Marcelina Henríquez, Regina Cáceres, Antonio Urquilla, Mariano Salazar.

Ausentes.—José María Iraheta, Román Chipagua, Aristides Paredes, J. Nicolás Valle h., Alberto Paz.  
Fuera de línea.—Felipe Hidalgo, Presbítero Julio J. Pineda.

SUCURSAL SAN SALVADOR.  
Domicilio ignorado.—Felipe Mártir.  
ZACATECOLUCA.  
Abraham Merino, Vicente Gavidia, Francisco Meardi, José Peña Fernández, Miguel Olivares.  
PALACIO DE JUSTICIA.

Domicilio ignorado.—M. Mc Guinn.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 11 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

**DIA 10 DE DICIEMBRE.**

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 18 hombres: 4, de orden del Gobernador del departamento; 8, por ebriedad escandalosa; 2, de orden del Presidente del Directorio; 2, por golpes; 1, por quebrador de trabajo, y 1, por lesiones; y 3 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, de orden superior, y 1, por ultrajes y allanamiento de morada de Jesús Nulla.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 10 DE DICIEMBRE.**

Hotel París.—Entraron: Dr. V. A. de la Fuente y hermano, de Acajutla.  
Hotel Central.—Entró: Juan Aberle, de Santa Ana.  
Hotel Alemán.—Entraron: Rosa de Alvergue,

de Chalatenango; Gustavo Grimaldi, de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entró: Herminia Salguero, de Nejapa. Salió: Ambrosio Canessa, para San Miguel.

Hotel Nuevo Mundo.—Dr. Llerena y Gral. Toledo, de Santa Tecla.  
Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 11 de 1899.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**Interesa á los acreedores del Fisco.**

Para conocimiento de los interesados y de las oficinas respectivas, se reproduce el acuerdo emitido con fecha 2 de abril de 1894 y que dice así:

"Con objeto de evitar los abusos y reclamos á que da lugar el que las oficinas fiscales paguen al portador los documentos contra el Fisco, sin inquirir si aquel tiene derecho de recibir la suma correspondiente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Las antedichas oficinas solo cubrirán los documentos que les presente el firmante del documento respectivo, ó á cuyo ruego haya sido firmado, ó un representante legal de éste, ó bien la persona á quien se haya endosado el documento, ó su representante legal, salvo los documentos que por su naturaleza son pagables al portador; y 2º Los jefes de las susodichas oficinas, son responsables de los reclamos que resultaren por haberse hecho pagos en contravención á lo dispuesto en el número anterior".

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 25 de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

**AVISO.**

Habiendo formados el cuadro general de las Alcabalas, habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene a los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta a esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.  
20-1

*El Secretario.*

**Denuncias de Minas.**

N. 9.—En la Gobernación del departamento de Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Comparecieron los señores Juan Alvarez, agricultor, e Ireneo Horedia, minero, ambos mayores de edad y vecinos de Santiago y dijeron: que denunciaron dos vetas minerales, la primera de oro y plata que llaman "La Porfia," está situada en terrenos del primer parcelante que posee en nombre propio y como único dueño en el punto llamado "Los Chilamates," de la jurisdicción de Santiago, al pie de la loma "El Ujushal," tiene su rumbo de Oriente a Poniente, su recuesto ó inclinación al Norte, y linda por todos sus términos con terrenos del solicitante Alvarez, menos por el Sur, que limita con terreno de Anastasio Linares. La segunda veta que por ahora solo es de plata, situada en el barrio "El Tabanco" del indicado pueblo de Santiago y principia en terreno de Justo Henríquez, atraviesa solares de una señora cuyo nombre se ignora y de Marcelino Bernal y vuelve a salir a terrenos de Henríquez: dicha veta se denominará "La Mina de Santiago," tiene rumbo de Oriente a Poniente, el recuesto al Sur y linda: al Norte, con propiedades de Luciano y Marcelino Bernal y Justo Henríquez; al Sur, con terreno de este último, y al Oriente y Poniente, con propiedad de este mismo señor: ninguna de dichas vetas ha sido antes denunciada y acompañan las muestras respectivas. M. Morán. José María Fonseca R., Srío. || Gobernación del departamento de Santa Ana, a las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Siéntese en el libro respectivo la anterior denuncia, publíquense los carteles del caso, y que los interesados cumplan con lo prescrito en el art. 80 del Código de Minería. M. Morán. José María Fonseca R., Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," expido el presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas, a las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
M. Morán.  
José María Fonseca R., Srío.

El infrascrito Gobernador,  
Certifica: que a los folios 328 vuelto, 329 y 330 frente del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, se registra el aviso que dice así: "N. 98.—Señor Gobernador y Delegado de Minas. || Secundino Melgares, mayor de edad, minero y vecino de Jocoro, ante U. con todo respeto vengo a exponer: que por circunstancias independientes de mi voluntad, no he podido concluir en la mina que tengo denunciada, el cañón, según lo previene el art. 80 de la Ley de Minería; mas como el art. 81 de la misma Ley, me habilita para repetir el denuncia que con anterioridad tengo hecho, expongo: que en la hacienda "Santa Isabel Alborno," jurisdicción de mi domicilio, tengo una veta de oro en explotación, la cual fue denunciada por los señores Morgans, en uno de los meses del año de mil ochocientos ochenta y cuatro, de la cual tomaron posesión y la abandonaron a continuación a la que le pusieron el nombre de "Santa María," y hoy yo como denunciante le doy el nombre de "Minas de Oro." El lugar donde está situada es el llamado "Quebrada de la Cipriana," la cual omito presentar la muestra por haberla presentado con anterioridad y existe en esta Delegación: siendo su dirección de Sureste a Noroeste, con su recuesto a este último rumbo y linda: por el Oriente, con el cerro llamado "Calavera;" por el Sur, con el camino real que le llaman de "Provincias;" por el Poniente, con el cerro llamado "Titiplán," y por el Norte, con la hacienda llamada "Santa Cruz;" y en el deseo de adquirir el dominio de dicha mina que nuevamente denuncio, mediante el cumplimiento de las prescripciones legales, hago formal denuncia de dicha mina con el nombre que dejo apuntado. Por tanto, a U. señor Gobernador y Delegado de Minas, pido: que de conformidad con los artículos 70, 77, 79 y 80 del Código de Minería, se sirva admitir esta denuncia, dándole la tramitación legal y extenderme la certificación correspondiente para la prelación de mis derechos. || San Francisco, septiembre diez de mil ochocientos noventa y ocho. || A ruego del señor Secundino Melgares, que no sabe firmar, Federico Jirón. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. || Siéntese el anterior aviso en el libro de denuncias de minas que lleva esta oficina, según lo dispuesto por el inciso 2 art. 79 del Código de Minería, publíquese en el "Diario Oficial" y afijense carteles en los lugares públicos de esta ciudad. || Abel Magaña. || Sabas López, Srío. || No firma el presente aviso el denunciante por no saber. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. || Abel Magaña. || Sabas López, Srío." Y para su publicación en el "Diario Oficial," expido el presente cartel. San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.  
Abel Magaña.  
Sabas López, Srío.

Se hace saber: que a este juzgado se ha presentado el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Luis Tamacas, en concepto de representante legal de su esposa señora Teresa Mariona, solicitando la posesión judicial ó efectiva de una pieza de habitación con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, de siete varas de frente y algo más de fondo, lindante: al Sur, con la calle que se llamó del Calvario; al Oriente, con casa de Inés Mariona; al Norte, con solar que fue del doctor José María Paredes y hoy pertenece a don Manuel Trigueros; y al Poniente, con casa del mismo señor Trigueros. Este inmueble lo hubo la expresada señora Mariona por herencia de su hermano Francisco Mariona. La persona que tenga que deducir algún derecho, que se presente en el término de ley.  
Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
Eusebio Bracamonte.  
Benjamín López, Srío.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez tercero de primera Instancia de este Distrito,  
Hace saber: que doña Herceilia Fajardo de Valenzuela y el doctor don Antonio Gregorio Valenzuela, por sí, y como apoderado de sus hermanos legítimos doctor don Samuel y don Félix Alberto Valenzuela, se han presentado solicitando la posesión efectiva de dos casas, situadas en esta ciudad, cabecera del Distrito y departamento de San Miguel, como herederos universales del finado doctor don Antonio Valenzuela; la primera situada en el centro de esta ciudad, de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, de veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros de largo y de treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de ancho, y lindan en su conjunto: al Oriente y Sur, con casa y solar de los herederos del Presbítero Norberto Cruz; al Poniente, calle de por medio, con casas de los herederos de Leonor Segura de Lainez y de Francisco Palacios; y al Norte, con casa y solar de doña Isabel Reyes de Barriero; y la segunda que es de esquina, situada en el barrio de San Francisco, de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, de veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de largo y de cuarenta y dos metros sesientos treinta y seis milímetros de ancho, y lindan en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa de los herederos de Cayetano Canessa; al Norte, calle de por medio, con casa de los herederos de Leandro López; al Poniente, con casa y solar del doctor Máximo Brizuela; y al Sur, con casa y solar de José Argüello. La persona que se creyere tener derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.  
Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
Leandro Vázquez Guzmán.  
G. Berríos Asturias, Srío.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Posesiones Efectivas.**

Nestali Rodríguez, Juez 2º de 1ª Instancia del Departamento de La Paz, por ministerio de la ley,  
Hace saber: que a este juzgado se han presentado las señoritas Concepción Paz y Rosario Yúdice, solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que adquirieron por herencia de su finado padrino don Benigno Yúdice: Una casa de teja, sobre paredes de adobe, con dos corredores y dos media-aguas interiores, también de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, creado por todos sus lados de trascorral, cuya capacidad y linderos inclusive el solar, son: al Norte, con solar y casa de la sucesión de Salvador Ramos, midiendo por este lado veintiséis metros; al Poniente, con casas y solares de don Carlos Peña y don Juan Salegio, siendo este rumbo una línea quebrada que mide sesenta metros ochocientos sesenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Josefa Flores y don Simón Fernández, midiendo este lado treinta y ocho metros ciento diez milímetros; y al Oriente, solar y casa de las solicitantes, midiendo por este rumbo sesenta y cuatro metros doscientos milímetros. El segundo, es otra casa de teja, de esquina, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, cuya capacidad y linderos, inclusive el solar, son: al Oriente, con casa de la sucesión de la señora Ana López de Quiutanilla y la de don Crisanto Córdoba, calle de por medio, midiendo treinta y cinco metros doscientos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casas de los señores Justo Quiutanilla y Rafael Rivera, midiendo treinta y tres metros doscientos milímetros; al Occidente, con la casa y solar antes descrita, midiendo treinta metros setecientos milímetros; y al Norte, con solar y media-agua de las presentadas, midiendo diez y nueve metros cuatrocientos milímetros. El tercero, es una media-agua de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, cuya capacidad y linderos, inclusive el solar, son: al Norte, con casa y solar de don Catarino Jesús Ortiz, con diez y seis metros ochenta milímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don José de la Paz Rodríguez, con veintinueve metros; al Sur, con solar de la segunda casa ya descrita, con diez y seis metros ochenta milímetros; y al Occidente, con solar de las presentadas, con veintidós metros. El cuarto y último inmueble, es un solar cerrado por todos sus lados de trascorral, y tiene de capacidad y linderos: por el Norte, con solar y casa de Catarino Jesús Ortiz, con once metros doscientos diez milímetros; y por el Sur, Oriente y Occidente, con los inmuebles ya descritos; midiendo por el Oriente y Poniente, veintinueve metros doscientos diez milímetros; y al Sur, once metros doscientos diez milímetros. La persona que se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente a deducirlos dentro del término legal.  
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
Nestali Rodríguez.  
Pedro Ramos, Srío.

El infrascrito Gobernador,  
Certifica: que a los folios 328 vuelto, 329 y 330 frente del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, se registra el aviso que dice así: "N. 98.—Señor Gobernador y Delegado de Minas. || Secundino Melgares, mayor de edad, minero y vecino de Jocoro, ante U. con todo respeto vengo a exponer: que por circunstancias independientes de mi voluntad, no he podido concluir en la mina que tengo denunciada, el cañón, según lo previene el art. 80 de la Ley de Minería; mas como el art. 81 de la misma Ley, me habilita para repetir el denuncia que con anterioridad tengo hecho, expongo: que en la hacienda "Santa Isabel Alborno," jurisdicción de mi domicilio, tengo una veta de oro en explotación, la cual fue denunciada por los señores Morgans, en uno de los meses del año de mil ochocientos ochenta y cuatro, de la cual tomaron posesión y la abandonaron a continuación a la que le pusieron el nombre de "Santa María," y hoy yo como denunciante le doy el nombre de "Minas de Oro." El lugar donde está situada es el llamado "Quebrada de la Cipriana," la cual omito presentar la muestra por haberla presentado con anterioridad y existe en esta Delegación: siendo su dirección de Sureste a Noroeste, con su recuesto a este último rumbo y linda: por el Oriente, con el cerro llamado "Calavera;" por el Sur, con el camino real que le llaman de "Provincias;" por el Poniente, con el cerro llamado "Titiplán," y por el Norte, con la hacienda llamada "Santa Cruz;" y en el deseo de adquirir el dominio de dicha mina que nuevamente denuncio, mediante el cumplimiento de las prescripciones legales, hago formal denuncia de dicha mina con el nombre que dejo apuntado. Por tanto, a U. señor Gobernador y Delegado de Minas, pido: que de conformidad con los artículos 70, 77, 79 y 80 del Código de Minería, se sirva admitir esta denuncia, dándole la tramitación legal y extenderme la certificación correspondiente para la prelación de mis derechos. || San Francisco, septiembre diez de mil ochocientos noventa y ocho. || A ruego del señor Secundino Melgares, que no sabe firmar, Federico Jirón. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. || Siéntese el anterior aviso en el libro de denuncias de minas que lleva esta oficina, según lo dispuesto por el inciso 2 art. 79 del Código de Minería, publíquese en el "Diario Oficial" y afijense carteles en los lugares públicos de esta ciudad. || Abel Magaña. || Sabas López, Srío. || No firma el presente aviso el denunciante por no saber. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. || Abel Magaña. || Sabas López, Srío." Y para su publicación en el "Diario Oficial," expido el presente cartel. San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.  
Abel Magaña.  
Sabas López, Srío.

El infrascrito Gobernador,  
Certifica: que a los folios 328 vuelto, 329 y 330 frente del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, se registra el aviso que dice así: "N. 98.—Señor Gobernador y Delegado de Minas. || Secundino Melgares, mayor de edad, minero y vecino de Jocoro, ante U. con todo respeto vengo a exponer: que por circunstancias independientes de mi voluntad, no he podido concluir en la mina que tengo denunciada, el cañón, según lo previene el art. 80 de la Ley de Minería; mas como el art. 81 de la misma Ley, me habilita para repetir el denuncia que con anterioridad tengo hecho, expongo: que en la hacienda "Santa Isabel Alborno," jurisdicción de mi domicilio, tengo una veta de oro en explotación, la cual fue denunciada por los señores Morgans, en uno de los meses del año de mil ochocientos ochenta y cuatro, de la cual tomaron posesión y la abandonaron a continuación a la que le pusieron el nombre de "Santa María," y hoy yo como denunciante le doy el nombre de "Minas de Oro." El lugar donde está situada es el llamado "Quebrada de la Cipriana," la cual omito presentar la muestra por haberla presentado con anterioridad y existe en esta Delegación: siendo su dirección de Sureste a Noroeste, con su recuesto a este último rumbo y linda: por el Oriente, con el cerro llamado "Calavera;" por el Sur, con el camino real que le llaman de "Provincias;" por el Poniente, con el cerro llamado "Titiplán," y por el Norte, con la hacienda llamada "Santa Cruz;" y en el deseo de adquirir el dominio de dicha mina que nuevamente denuncio, mediante el cumplimiento de las prescripciones legales, hago formal denuncia de dicha mina con el nombre que dejo apuntado. Por tanto, a U. señor Gobernador y Delegado de Minas, pido: que de conformidad con los artículos 70, 77, 79 y 80 del Código de Minería, se sirva admitir esta denuncia, dándole la tramitación legal y extenderme la certificación correspondiente para la prelación de mis derechos. || San Francisco, septiembre diez de mil ochocientos noventa y ocho. || A ruego del señor Secundino Melgares, que no sabe firmar, Federico Jirón. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. || Siéntese el anterior aviso en el libro de denuncias de minas que lleva esta oficina, según lo dispuesto por el inciso 2 art. 79 del Código de Minería, publíquese en el "Diario Oficial" y afijense carteles en los lugares públicos de esta ciudad. || Abel Magaña. || Sabas López, Srío. || No firma el presente aviso el denunciante por no saber. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. || Abel Magaña. || Sabas López, Srío." Y para su publicación en el "Diario Oficial," expido el presente cartel. San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.  
Abel Magaña.  
Sabas López, Srío.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo por ministerio de la ley,  
Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Paula Petrona García, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de un terreno como de quinientas sesenta áreas, situado en esta jurisdicción, y que a su defunción dejó su hermano legítimo Vicente García, cuyos linderos son: al Poniente y Sur, con terreno de la peticionaria Paula Petrona García; al Norte, con el río "Agua Caliente" y propiedad que fue de Mr. Hunter; y al Oriente, con terreno de Juan Fuentes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.  
Librado en el Juzgado de Paz de Caluco, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
Escolástico A. Orellana.  
J. Ramón Guzmán, Srío.

El Juez de Paz de Nueva Esparta,  
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Antonia Vázquez, vecina de esta villa, solicitando se le dé posesión judicial ó efectiva, de un terreno rústico, situado en el punto "Hondurita" de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, de veinticinco manzanas aproximadas de extensión ó sean diez y siete hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Este, con terrenos de Urbano Reyes y Román Mejía; al Norte, con Mejía, Portan Ruiz y Anastasia Rubio; al Oeste, con el mismo Reyes; y al Sur, con Benito Vázquez y el predi-



cho Reyes; y estimado en ciento cincuenta pesos plata. La señora Vázquez solicita esta posesión efectiva, en concepto de heredera de su difunto esposo señor Miguel Vázquez; cuyos documentos corren registrados en las diligencias. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, puede hacer uso de él, en el tiempo y forma de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Cecilio Rios Reyes.*

2 *Julio V. Contreras, Srío.*

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que ante este juzgado se han presentado los señores Eusebio, Isidro, Gregorio, Domingo, Atanasia, María, Alejandra, Olegaria y Vicenta Rivera, la última representada por su esposo señor Juan María Ortés, vecino de la villa de "El Sauce", la penúltima representada por su consorte señor Gabriel Cruz y los restantes por sí, y vecinos de esta villa, solicitando la posesión judicial y efectiva de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "Nacasole", cantón de "El Portillo" de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, compuesto de ocho manzanas aproximadas de extensión ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas y estimado en cincuenta pesos plata; y linda: al Este, con terreno de Coronado Joya; al Norte, con el de Gregorio Rivera; al Oeste, con Gregorio Hernández; y al Sur, con terreno de don Máximo Molina; cuyo inmueble les corresponde por herencia de su finado padre señor Ireneo Rivera, habiéndose copiado en las diligencias, los documentos conducentes. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina á legalizarlo en el tiempo y forma legales.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Raimundo Fuentes.*

2 *Julio V. Contreras, Srío.*

Juan de Mata Romero, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Bivián Nolasco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando como represente tanto legal de sus menores hijos legítimos Leopoldo y Amalia Nolasco, la posesión efectiva de un lote de terreno que á éstos les corresponde por herencia de su difunta madre Sotera Argueta, situado en el lugar "Pueblo Viejo" de esta jurisdicción, como de dos y media manzanas de extensión y que estiman en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al referido terreno, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoaitique, á las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Juan de Mata Romero.*

2 *Alejandro Roldán, Srío.*

### Inscripción de Títulos.

#### SECCION DEL CENTRO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Darío Cañas, un terreno situado en "San Cristóbal," jurisdicción de San Vicente, compuesto de dos manzanas y tres octavos de manzana, poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Iracheta; al Poniente, calle de por medio con terreno de don Cayetano Molina; al Norte, con terreno de Laureano Cañas, y al Sur, con terreno que fue del difunto José María Rodríguez Bernabé. El señor Darío Cañas hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de cuatro terrenos, situados en jurisdicción de San Pedro Perulapán, á favor de don Lucio Rodríguez domiciliario de la misma población, el primero situado en el valle "El Rodeo," se compone de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rodríguez, que antes fue de don Luis Sánchez, dividido por pa-

los de broton; al Norte, con otro terreno de Rodríguez, que fue de Manuel Segura, dividido por palos de broton; al Poniente, con el canto de una peña natural y terreno de don Sabas Estrada, río de Los Arenales de por medio; y al Sur, con terreno del finado Angel Pérez, zanjo y broton perteneciente al terreno. El segundo terreno situado en el mismo valle se compone de manzana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Díaz, dividido por zanjo copas de maguey y piña perteneciente al terreno; al Norte, con terreno de don Secundino Allaro, cerco de piña de por medio, también correspondiente al terreno; al Poniente, con el canto de una peña natural y terreno de don Sabas Estrada, río de "Los Arenales" de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante que antes fue de María Segura. El tercer terreno compuesto de media manzana, situado en el mismo valle "El Rodeo," y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Demetrio Ramírez y Luis Sánchez, separados por palos de broton; al Norte y Poniente, con terreno de Lupario Rodríguez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Mártir García. El cuarto terreno compuesto de media manzana, situado en el punto "Los Arenales," y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con la vega "Los Arenales," y al Sur, con terreno de la sucesión de don Faustino Pleites, barranca de por medio. El señor Lucio Rodríguez hubo los inmuebles antes descritos por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio el siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, enero catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Andrea de la O, del vecindario de la villa de San Rafael, un solar situado en aquella villa capaz de treinta y seis varas de extensión de Sur á Norte y diez y siete de Oriente á Poniente; terreno en que tiene edificadas dos casas de habitación sobre horcones, paredes de adobes y cubiertas de tejas, siendo una de diez varas de Sur á Norte, por ocho de Oriente á Poniente, inclusive el corredor; y la segunda de ocho varas de Sur á Norte, por cinco de Oriente á Poniente. Solar que linda: al Oriente, calle de por medio, cercos del solar don Agustín Osorio; al Norte, camino de por medio, cerco de piña de otro solar del mismo señor Osorio, que antes fue de Dionisia López de Martínez; al Poniente, calle de tránsito de por medio, con solar y casa de don Julio Morales; y al Sur, calle municipal de por medio, con casa que pertenece á Francisco Alfaro ó Mercedes Durias. La señora Andrea de la O hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de la villa de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo próximo pasado.

San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Victoriano Natividad, vecino del pueblo de San Ramón, departamento de Cuscatlán, solicitando, se inscriba por primera vez á favor suyo, cinco terrenos situados en el cantón de San Agustín, de aquella jurisdicción. El primero, capaz de seis manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de León Mendoza, mediando brotones de temate, un cerco de piña y una corriente; al Norte, terrenos de Luis García y Anacleto Rivera; y al Sur, terreno del señor don Cupertino Sánchez, brotones y un tihúlo de por medio, con camino que va para Ananquito y con terreno de Buenaventura Mejía; el segundo, capaz de dos manzanas, y por las riberas del río desagüe de la laguna de Ilopango, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo López, que fue antes de Pedro José Pérez, peña, brotones, quitacalzón y un ajuste de por medio; al Norte, terreno del señor Buenaventura Mejía, mediando una peña y otra más alta; al Poniente y Sur, con terreno de Herculano Beltrán, Apolinio Fabián y Santiago Alvarado, cerco de piña y brotones de por medio; el tercero, capaz de media manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio é Hilario Mendoza, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Jerónimo López, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Victoriano, Luis, Lucía y Bernardo García, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Fulgencio de la Cruz y Aniceto Mendoza, brotones de por medio; el cuarto, de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de José Pérez, median-

do brotones, y en lo demás, con el barrio de San Agustín, habiendo una cerca de piña; al Norte, con terreno del difunto Jerónimo González, mediando cerco de piña y brotones; al Poniente, con el de Carlos Mejía, brotones de por medio; y al Sur, con el mismo José Pérez; y el quinto, de tres manzanas, conteniendo dos casas pajizas con corredor de tejas, y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Mejía, mediando brotones; al Norte, con el de Casáro Mendoza, mediando brotones de por medio y abandonada esta línea, quebrada de por medio, con terreno de Anselmo Martínez; y al Sur, con terreno de Genaro Mendoza, brotones medianes. El señor Victoriano Natividad hubo los inmuebles antes descritos por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las diez de la mañana del treinta de septiembre del año corriente.

San Salvador, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *César Cierro.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Henríquez, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Margarita Chita, domiciliaria de esta ciudad, un solar urbano en el barrio del Calvario de esta misma ciudad, que mide veintidós varas de ancho y cuarenta y cinco de largo y cuyos linderos son: al Norte, con casa de Teodoro Zúñiga; al Oriente, calle de por medio, con casa de Francisco Choto; al Sur, también calle de por medio, con casa y solar de Florencia Terrero; y al Poniente, casa de Gregorio N. La señora Chita hubo el inmueble antes descrito por compra que hizo á la señora Petrona Paredes, según escritura pública celebrada en esta ciudad, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos sesenta y siete, ante el abogado don Jacinto Castellanos.

San Salvador, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Chávez, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Estanislao Fermán, vecino de la villa de Quezaltepeque, un solar y una casa, sitos en los límites urbanos de aquella población, en el barrio de Concepción. El solar tiene diez metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros de frente por veintidós metros noventa y nueve milímetros de fondo; y la casa mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo con todo y corredor. Los linderos de ambos inmuebles son: al Oriente, casa de Guadalupe Canizales; al Norte, la de Feliciano Peña; al Occidente, con Joaquín Juárez y sucesión de Barraza; y al Sur, calle de por medio, con Pantaleón Avelar. El señor Estanislao Fermán hubo dichos inmuebles por concesión del municipio de la villa de su domicilio, á las diez de la mañana del día diez de junio de mil ochocientos noventa y cinco, según consta en la certificación extendida por la ya citada municipalidad.

San Salvador, noviembre veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno situado en la Hacienda Comalapa, jurisdicción de San Luis, á favor del señor Eulogio Mira, domiciliario también de San Luis, compuesto dicho terreno de seis manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terreno de la señora María Escamilla; al Oriente, con terreno del señor Leonardo Quintanilla; al Sur, con terrenos de los señores don Pantaleón Guidos y Bonifacio Gómez; y al Occidente, con terreno de don Salomé Guadrón. El señor Eulogio Mira hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las seis de la mañana del día tres de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, septiembre dos de mil ochocientos noventa y ocho.

2 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de San Pablo Tacachico, á favor del señor Román Montalvo, vecino de Suchitoto, siendo la capacidad y lin-

deros del terreno los siguientes: al Oriente, mide sesenta y cinco y cinco varas castellanas, y linda con terreno segregado del señor José Dolores Varela, dueño del sitio de San Jorge; al Norte, con procelas treinta varas, de un montón de piedras a la junta de tres quebradas secas, y linda con terreno de don Vicente Montalvo; al Poniente, trescientas noventa y siete varas y linda con terreno del señor Florentino Molina, camino que va para Obraje Nuevo de por medio; y al Sur, cuatrocientas treinta y cinco varas, linda con terreno del mismo Molina, con la quebrada de La Madera de por medio. El señor Román Montalvo hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la municipalidad de San Pablo Tacachico, a las doce del día diez de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, marzo nueve de mil ochocientos noventa y nueve.  
2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Alberto Mena, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Salvador García, vecino de Ilopango, un terreno capaz de tres manzanas poco más ó menos, situado en el lugar denominado "Arenal de Agua," y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Alejo Rivas; al Poniente, con el "Arenal de Agua" y terrenos de Soyapango; al Norte, terreno de Antonio Díaz; y al Sur, terreno de Jesús Sagastuma. El señor García hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, a la una de la tarde del día último de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.  
2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor doctor Alberto Mena, solicitando, se inscriba por primera vez a favor de la señora Higinia Henríquez, vecina de la ciudad de Tonacatepeque, un terreno de la capacidad de tres manzanas, sito en aquella jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Pedro Lemus, mojon un pepeto y unas matas de maguay; al Norte, terreno de José María Peñero, mojon un surco de maguay; al Poniente, terreno de Matilde Torres, mojon de palo bediondo y caulote; y al Sur, terreno de Teodoro Zelada, mojon un barranco natural. La señora Higinia Henríquez hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, a las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.  
2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Brígida Pascasio, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Santiago Cortés, del domicilio de la villa de Santiago Nonualco, un terreno ejidal, cercado de paja y situado en el punto llamado "Sunchiches;" el cual está compuesto de diez manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con solares de Emigdio Cañas y Marcelo Cañas; al Sur, los obrajes de Emigdio Cañas y el río de "Los Sunchiches;" al Poniente, solares de Juan Leocadio Feliciano e Ireneo Roque; y al Norte, con Victoriano Valencia. El señor Cortés hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de la villa de su domicilio, a las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.  
2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor doctor don Rafael Marroquín, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor don Luis Cabrollet, de este domicilio, la mitad de un solar situado en el barrio de Capdelaria de esta capital, compuesto de cuarenta varas de fondo y treinta y siete de ancho, lindante: al Oriente, con la calle grande de dicho barrio; al Sur, con solar y casa de la señora Tecla Castillo; al Norte, camino de por medio, con solares de la señora Teodora Clula; y al Poniente, con solar de Miguel Paniagua. El señor don Luis Cabrollet hubo el inmueble antes referido por compra que hizo a la señora Juana Navas, según escritura pública celebrada ante el Escribano don Fernando Ayala, en esta ciudad, a las

tres de la tarde del día treinta de enero de mil ochocientos setenta y ocho.

San Salvador, agosto ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

**Títulos Supletorios**

Candelario Ibarra Cortés, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Atiquizaya,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Tránsito Póssa, de cincuenta y cuatro años de edad, negociante, viuda y del domicilio de Ahuechapan, solicitando título supletorio de un solar que posee situado en el "Barrio Nuevo" de esta población por compra que hizo a don Albino Castro, de este domicilio. Dicho solar, esquintero que mide veintiocho varas ó sean veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros por los lados Norte y Sur, y cuarenta varas de ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros por los rumbos Oriente y Poniente, estando limitado de la manera que sigue: al Norte, calle en medio, con casas y solares de Gabriel Cadenas y Juan Veliz; al Sur, con terreno de la sucesión de don Benedito Gómez; al Oriente, con solar de Ezequiel Solís y terreno de la misma sucesión; y al Poniente, calle en medio con solar de don Manuel Rodríguez Guevara. En este inmueble descrito hay construida una casa esquintera cubierta de tejas sobre paredes dobles de adobes, de quince varas ó sean doce metros cincuenta y cuatro centímetros de Oriente a Poniente, por doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros de Norte a Sur, con todo y su corredor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Atiquizaya, a las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Candelario Ibarra C.

Celavro J. Solís, Srlo.

Juan José Ventura, Juez de primera Instancia accidental de esta Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Felipe Aragón, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa del Sauce, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno que a su defunción dejó su madre Santiago Villatoro, situado en jurisdicción de la expresada villa, como de veinte manzanas de capacidad; el cual linda: al Oriente, con posesiones de los herederos del finado Bernabé Villatoro y los señores Contreras; al Norte, con terreno de Eulogio Fernández; al Poniente y Sur, con terreno de Tiroteo Santos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, a las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan J. Ventura.

Antonio Romero, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Juan Moraz, de cincuenta y dos años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y sin carga real, que posee de buena fé en los extinguidos ejidos de esta jurisdicción, el cual está situado en el valle "Los Aranales;" de esta comprensión municipal, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de diez y seis manzanas de extensión, ó sean once haciendas veinte áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Coronado Granados, rancho de por medio; al Norte, con terreno del mismo Coronado Granados, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Chávez y otro del solicitante, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Jesús Campos, Anastasia Chávez y Víctor Castro, barranca de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Chinameca, a las ocho de la mañana del día veintitres de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Spolinario Villalova.

Braulio Funes, Srlo.

Darío Chávez, Alcalde municipal propietario de esta población,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Nazaria Ramos, de sesenta años de edad, libre de estado, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que tiene en posesión pacífica hace como quince años, cercado todo el terreno de madera, cuya capacidad es de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas próximamente y sus linderos son: al Sur, con terrenos de don Anselmo Morán, cerco propio de por medio, en su vértice hacia el Norte, se unen los terrenos de Eligio Barrientos y de don Guillermo Herrera, quedando el primero al Nordeste y el segundo al Noroeste; dicho terreno

no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Guaimango, a las diez del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Darío Chávez.

Ignacio Chávez, Srlo. I.

El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Jiménez, mayor de edad, viuda, oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo título de una porción de terreno, situado en el lugar llamado cabecera del río de "Asumpa," de esta jurisdicción, compuesto de dos quintas partes de una manzana, equivalentes a veintiocho áreas de terreno, cultivado en parte con café cosechero en mal estado y el resto inculto siendo este quebrado y de regular clase para la agricultura y tiene por linderos al Oriente, con terreno de don Miguel Velásquez, río de "Asumpa," de por medio, al Poniente, con terreno de Martín Revolorio y sucesión de Dionisio Roque, al Norte, con terreno de don Julián Paredes, río que nace del barranco del "Sietesamira" de por medio y al Sur, con terreno del mismo Martín Revolorio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, a hacer uso de su derecho ante esta alcaldía municipal en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Angel Mendoza.

Leoncio C. Jiménez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Pérez, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, situado en el paraje llamado "Sismitapa," de esta jurisdicción, compuesto de quince tareas ó su equivalencia de cuarenta y dos áreas de extensión, cultivado en parte de "Tulo de hacer patatas" y lo demás inculto, lindante, al Oriente, con terreno de Catarino Blanco; al Norte, con terreno de Juan Mauricio; al Sur, con otro de Irineo Blanco; y al Poniente, con otro terreno del mismo solicitante, siendo los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Nahuitalco, a las once de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores.

Teodoro Roque, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Venancio Rolfo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, exponiendo que en esta jurisdicción posee tres porciones de terreno que pertenecen al sistema ejidal: la primera de tres manzanas de capacidad situada en el punto nominado "El Guaje," lindante al Oriente, con terreno de Hilario Díaz, mediando una quebrada honda; al Norte, con terreno de la sucesión de Tomás Ramírez, divide esta extensión unas peñas altas; al Poniente, con terrenos de Víctor López y Juan Rolfo, separando esta extensión una quebrada; y al Sur, con terrenos de Juan Rolfo, Crisóstomo de León y Julio Inuño y sirven de mojon unos izotes. La segunda de una manzana poco más ó menos de extensión, situada en el punto llamado "La Pila," linda al Oriente, con terreno de Isabel Pérez; al Norte, con terrenos de Romualdo de León y Dionisio Sánchez, al Poniente, con terreno de Esteban de León; y al Sur, con el de Alejandro Sánchez. Los rumbos expresados están limitados por brotones de izote que sirven de mojon. La tercera porción, se compone de un cuarto de manzana situada en el punto nominado "El Ojo de Agua de la Cachilla" y linda al Oriente, con terreno de Máximo Pérez, sirviendo de mojon unos brotones de izote; al Norte, con terrenos de Alejandro Sánchez, Esteban de León y Juan Rolfo, separando esta extensión brotones de izote; al Poniente, con terreno de Eusebio Ascencio, calle de por medio; y al Sur, con el de Irineo Ramírez, sirviendo de mojon otros brotones de izote. De las tres porciones de terreno que se han descrito, el compareciente desea obtener título de propiedad, siendo los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho a las porciones de terreno de que se hace referencia, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santiago Texcuangos, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Angel Vásquez.

Vicente González, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el doctor don Miguel Enrique Araujo, como apoderado de don Luis Antonio del mismo apellido, soli-



citando título supletorio de un terreno casl inculto, sin nombre ni número conocidos, situado en jurisdicción del pueblo El Triunfo, de este Distrito, departamento de Usulután, compuesto como de dos hectáreas, ochenta áreas de cabida, cercado en su circunferencia de paja y brotón de mateara, y lindas: por el Oriente, con huatal de Manuel Turcios y de Agabo Lainez; al Poniente, con huatal de Manuel y Alfonso Rivera; al Norte, con huatal de Ignacio Castañeda; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Francisco Rodríguez, camino de por medio que conduce al valle del Carrizal. El expresado don Luis Antonio Araujo, mayor de edad, agricultor y vecino del mismo pueblo El Triunfo, adquirió el terreno descrito por compra que de él hizo a don Agabo Lainez, no teniendo más título que el de la posesión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Constantino Jiménez.

2 Manuel Castro C., Srlo.

Manuel S. Martínez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Agustín Alvarado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que se le extienda título supletorio de un terreno ubicado en el cantón "Paraje Galán," de esta jurisdicción, compuesto más ó menos de cuarenta manzanas ó sean veintiocho hectáreas de capacidad con los mojones y linderos siguientes: partiendo del mojón denominado de "Calderas," con dirección al Oriente, en línea recta se llega al mojón de "Monte Redondo," quedando al Sur, del terreno que se va describiendo la misma hacienda de "Calderas" del doctor José María Vides, del domicilio de Santa Ana; del mojón de "Monte Redondo" ya expresado, buscando para el Poniente se llega al mojón llamado "Cerro Colorado," quedando hacia el Oriente y Norte, del fundo descrito las haciendas llamadas San Francisco Uluinapa, de los señores don Estanislao Sandoval, y San Cristóbal, propia de don Pablo Sagastume, domiciliario de esta jurisdicción y partiendo del mojón de "Cerro Colorado," línea recta para el Sur, se llega al punto de partida ó sea al mojón de "Calderas," dejando al Poniente, tierras baldías. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducir lo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Candelaria, á las diez y media de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel S. Martínez.

2 Manuel S. Izidro Quijada, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Ayala, de sesenta años de edad; agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente sin ninguna carga real, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, situado en el cantón de "Las Lomitas," de esta jurisdicción, Distrito y departamento de San Miguel, como de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas lindante al Oriente, con trabajos de Paulino Romero; al Norte, camino de por medio, con terreno del mismo Romero; al Poniente, camino que conduce al Volcán, de por medio, con trabajos de Enección Sánchez; y al Sur, con trabajos del mismo señor Sánchez, siendo los colindantes de este vecindario. Por tanto: la persona ó personas que se se crean con derecho á dicho terreno, que ocurran á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de esta ciudad y Jefatura del Distrito: San Miguel, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Meléndez.

José María Silva, Srlo.

Nicanor Fonseca, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora María Carranza, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee desde hace más de treinta y cinco años, situado en el cantón "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción; el cual terreno fue comunal y tiene de extensión doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, y lindas: al Oriente, con casa y terreno del señor Paulino Trigueros; al Norte con casa y terreno de la sucesión de don Manuel Mora; al Poniente, con este mismo terreno de la sucesión Mora, y con terreno y casa de don Agustín Lizaras; y al Sur, con el mencionado terreno del señor Trigueros, y camino de por medio, con casa y terreno del señor Victoriano López; este terreno es de naturaleza rústica, teniendo una parte cultivada de café. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicanor Fonseca

Moisés A. Ruiz, Srlo. I.

**Ejecuciones.**

Por ejecución seguida por el procurador don Fernando Santamaría, como apoderado general de la señora Elena Lazo, contra la señora Ventura Montalvo, por la cantidad de mil pesos ó intereses convencionales y las costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, midiendo la casa ocho metros ochenta y cuatro centímetros de longitud por siete metros cuarenta y seis centímetros de latitud, siendo de teja y paredes de bajareque, y linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Dolores Cabrera, con una callejuela de por medio; al Norte, mediando la misma callejuela, con casa y solar de Anselma Villalta; al Occidente, con solar de Victoriano Cárcamo; y al Sur, con solar de Santiago Angulo; y el solar más por el Occidente, quince metros treinta y un centímetros; por el Sur, veintidós metros ochenta y dos centímetros; y por el Norte y Oriente, veintidós metros sesenta centímetros; desde el Sud Este hasta un árbol de jocote y desde el árbol hasta la pared de Victoriano Cárcamo, midiendo cinco metros cuarenta centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Ruscio Bracamonte.

3 Eustasio Ríos, Srlo. I

En virtud de ejecución seguida por el bachiller en Jurisprudencia don Manuel Antonio Reinos, como apoderado de don Rafael Alegría, contra Apolinario Rivas, por la suma de cuatrocientos diez pesos sesenta y ocho centavos, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una finca situada en jurisdicción de la villa de Quezaltepeque, como de siete manzanas de extensión: la cual linda: al Oriente, con terreno de don Manuel López y de la sucesión de Encarnación Mina; al Norte, con terreno de Arcadio Cruz Cárcamo, camino de por medio; al Poniente, con la quebrada de "Acayo"; y al Sur, con camino del cantón de "Santa Rosa". La finca en referencia, tiene una casa de teja, con paredes de adobe, que tiene diez y siete varas de largo por nueve de ancho, tienen además un trascorral de ciento cinco varas de pared de adobe. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Ruscio Bracamonte.

3 Benjamín López, Srlo.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Miguel Bennett, como apoderado de don Francisco Campoamor, contra doña Paula García, viuda de Sanabria, por la cantidad de mil trescientos pesos, intereses y costas que ésta adeuda al señor Campoamor; y por la de un mil pesos, intereses y costas que también adeuda á la señorita Adriana Zaldívar, se venderá en pública subasta, por este juzgado, para hacer pago de preferencia al primero de dichos acreedores, por ser hipotecario su crédito, una casa de teja paredes de adobe y el solar en que está construida, la casa mide seis metros sesenta y ocho milímetros de largo, por siete metros cincuenta y dos centímetros de ancho. Incluye el corredor, y el solar tiene diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de Norte á Sur, por veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros de Oriente á Poniente, contentando también el solar una mediana de teja de cinco metros de largo y lo mismo de ancho, está situado todo el inmueble en el barrio de San Juan de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de los herederos de Presentación Rugamas; al Norte, con casa y solar del General don Francisco Hurtado, que fue de Manuel Vanegas; al Poniente, con solar de José María Orrín; y al Sur, con casa de la sucesión de Ramón Sanabria, que fue de Gregorio Martínez. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

N. Orantes.

3 José María Villarreal, Srlo.

A virtud de ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Luis Antonio Escalante, como apoderado general de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, contra el señor José María Picha, por doscientos pesos ó intereses legales, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, sita en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, los que miden treinta varas de frente por el Poniente y once varas de fondo, lindando: por el Oriente, con solar y casa de Margarita Ramírez y don Federico Castañeda; por el Norte, con solar y casa de María Carrieta Quintanilla; y por el Poniente y Sur, con solar y casa del mismo señor Castañeda. La mediana tiene once varas de

frente por nueva de ancho, inclusive el corredor y está cubierta de teja, paredes de bajareque. Los inmuebles descritos, están hipotecados á los señores don Manuel Trigueros y doctor don César Cierro. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de de Paz: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Román Monterrosa.

3 Manuel Galdamez Guerra, Srlo. I

**Emplazamientos.**

Miguel Antonio Fortín, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente David Mendoza, vecino de Santa Ana, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de Vicente Molina Machado se le instruye por el delito de hurto de dos yuntas de bueyes de don Aristides Castillo. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel A. Fortín.

2 Vicente Rodríguez G., Srlo.

Daniel Quirós, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este departamento,

Cita al autor ó autores del Impreso "Carta Abierta" dirigido al Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de esta Diócesis, que aparece firmado en Sensuntepeque, por Octavio López, con fecha 20 del mes próximo pasado, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á estar á derecho en la criminal que por denuncia del Fiscal del Jurado se le sigue, por haber ofendido el pudor y las buenas costumbres con la publicación del hecho escandaloso á que se refiere dicha "Carta Abierta," bajo los apertamientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Daniel Quirós.

2 Claudio Jule, Srlo.

**Depósito.**

De orden de esta Alcaldía, previos los trámites de ley y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey prieto, de media vida, de regular tamaño, el cual fué presentado por haberse encontrado causando perjuicios en sementera cerrada y tiene como criador en el brazo izquierdo

el fierro de la siguiente figura.....  
La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, departamento de la Paz, á las 3 de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Santos González.

2 José Calero G., Srlo.

**HOSPITAL GENERAL DE SAN SALVADOR.**

**A LOS GANADEROS.**

El domingo 17 del corriente, á las 9 de la mañana, se rematará la proceduría de ganado que consume el Establecimiento, en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Las propuestas pueden dirigirse á la Administración ó hacerse verbales ante la Junta Directiva el día del remate.

El Administrador suministrará, á quien lo solicite, los datos necesarios referentes á la contrata.

San Salvador, diciembre 10 de 1899.

6-1

B. Castro.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, martes 12 de diciembre de 1899.

NUM. 292

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.

CARTERA DE GOBERNACION

TOMÁS REGALADO,

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que de la información seguida por el Gobernador del departamento de Usulután, sobre declarar de utilidad pública la adquisición de una parte de los predios de los señores Vicente Santos y Concepción Castillo, para ampliar la calle que conduce al matadero público en la ciudad de Jucunapa, aparecen plenamente comprobadas, tanto la utilidad general, como la necesidad que hay para hacer aquella ocupación; y habiéndose negado dichos señores a ceder mediante arreglo el citado terreno; de conformidad con el artículo 31 de la Constitución y los artículos 907, 908 y 910 Pr.,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase de necesidad y utilidad pública la parte de terreno que se ocupará para la indicada ampliación; en consecuencia, procédase á la expropiación conforme á las leyes de la materia.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: San Salvador, á los doce días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

T. Regalado.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Relaciones Exteriores y Fomento,

R. Rivera.

SECRETARIA DE JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 11 de 1899.

A excitativa de la Cámara de 2ª Instancia de la 3ª Sección del Centro, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libre la orden correspondiente al Administrador de Rentas de Cojutepeque para que pague á los empleados de aquella Cámara los sueldos que se les están debiendo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar

al General Bernardo Ceballos, Comandante del departamento de Ahuachapán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al General Rosendo Orellana, Comandante del departamento de Morazán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al General Francisco Martínez Olivares, Comandante del departamento de Usulután.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Castro.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Londres, 9.—Un despacho de Lorenzo Márquez, dice, el 5 de noviembre: "Krugger quiere ir á ponerse al frente del ejército, pero los miembros del Consejo Ejecutivo tratan de evitárselo, además, la esposa de Krugger está enferma".

París, 9.—En la Cámara de Diputados ha habido una fuerte discusión sobre los créditos para el Ministerio de Cultos. Los socialistas se oponen á varios de esos créditos. El nacionalista Bernard, en medio de un gran tumulto, hizo la moción de separar la Iglesia del Estado. El Primer Ministro Waldeck Rousseau, se opuso y la moción no pasó. El socialista Chauviere, propuso la supresión de todos los créditos de la Iglesia lo cual no fue aceptado. Waldeck Rousseau, hizo la moción de que se restablecieran los salarios de clérigos y obispos, moción que fue aprobada.

Londres, 8.—De Kimberley, con fecha 29 dicen, hablando del combate del 28 de noviembre: "Habiéndose observado en la noche, señales de la columna de socorro hacia el S. y ciertos movimientos de los "boers", Kekewich, decidióse á tomar la ofensiva. Un gran número de sitiadores se preparaban á reunirse al rededor de Kimberley. A las 3 de la tarde, una parte de la guarnición, incluyendo los voluntarios y la artillería, salieron de la plaza dirigiéndose hacia el SO., á la posición de los "boers" en la cadena de colinas. Nuestros riferos adelantaron sin oposición. La artillería comenzó á tirar contra la granja "Carter" á la derecha del frente. Nuestras tropas montadas se adelantaron y tomaron la granja con poca pérdida, completando así la línea que se pensaba conservar en caso que Methuen se acercara. Los cañones del enemigo en Spitzkop cerca de Wimbledon, hacían descargas con-

tra nuestra artillería. Varias bombas cayeron muy cerca de los muertos. Un vigoroso duelo continuó. Los cañones enemigos de á 9, tiraban á 6,000 yardas de distancia, desde el reduto. Scott Turner se adelantó sobre la artillería "boer". Luego llegó á Ladismith un mensajero enviado por Turner para pedir dos cañones, más que Chamier le mandó en el acto. Con estos cañones trató Turner de destruir el reduto, á pesar del vivo fuego de los "boers". Nuestros soldados, á la primera abertura del reduto, se lanzaron con el mayor arrojó al asalto. El enemigo se retiró haciendo fuego. Turner tomó 3 redutos después de un terrible combate. En el 4º el enemigo, ya reforzado, hizo una decidida y tenaz resistencia. Scott Turner y el Teniente Wight fueron muertos y el Teniente Olifford, del regimiento de Lancashire, fue herido. La muerte de Turner complicó la acción y fue necesario retirarse. La retirada se efectuó á favor de la oscuridad. La batalla duró 4 horas".

Londres, 9.—De Pretoria dicen, con fecha 6, que el combate ha comenzado en el río "Modder" á las 6 de la mañana.

Londres, 9.—Llegan refuerzos rápidamente á Sterstroom á reforzar la división de Gatacre, llevando mucha artillería que tanto se necesita, las autoridades esperan pronto saber que Gatacre ha tomado la ofensiva. El destacamento de policía del Cabo, tuvo el jueves, una escaramuza con los "boers" cerca de Indwe, al ir á hacer un importante reconocimiento. De Naauwpoort dicen, que hay indicaciones de que los "boers" se preparan á hacer una tentativa para volver á tomar algunas ciudades inglesas. Un despacho de Buller confirma la noticia de que se ha establecido una comunicación heliográfica con Ladysmith; que Buller y White pueden ya tratar sobre sus movimientos futuros. Despachos del río "Orange" con fecha 5 de diciembre dicen, que allí se cuenta, que Mafeking ha sido socorrida; y que se sabe de Magalappe que se están completando los necesarios preparativos para hacer un avance en fuerza, saliendo de Rhodessia con el fin de reparar la línea del ferrocarril, para ponerse en comunicación con el Coronel Baden Powell. Por el movimiento de los wagones y del ganado que los nativos sacaron de Dundee, se cree que indudablemente los "boers" se preparan á huir de Ladysmith, aunque se espera resistencia al avance de la columna de socorro desde las alturas que dominan á Coleuso, en donde el enemigo ha construido trincheras.

Londres, 9.—Según un despacho de Pretoria, Joubert se propone hacer un cange de prisioneros, especialmente la señora Sarah Wilson, por una mujer "boer" que cayó prisionera en Mafeking. Esa señora, es tía de Winston Churchill y esposa del Capitán Wilson de las guardias reales de caballería.

Manila, 9.—La pequeña fuerza de Young, se sabe que llegó sin novedad á la Provincia de Vigan, al Sur de Ilicos, el miércoles. La inquietud que se sentía por Young estaba justificada porque se sabía que el General Tino operaba con un gran cuerpo de insurgentes en las cercanías. Tino hizo resistencia en el paso de la montaña,



entre Narvaan y Sanouento; las trincheras y los desrumbaderos aumentaban la fuerza de su posición. La batalla duró 5 horas. Young tiene 3 compañías de infantería bajo el mando del Coronel Howze, y 3 cuerpos de caballería; además, fue reforzado por el batallón del Coronel Harris. Una carga derrotó al enemigo que dejó 25 muertos, varios rifles y miles de repartos de municiones. El enemigo hizo uso de su artillería. Un americano fue gravemente herido. El levantamiento de la Isla Negros encabezado por la policía en el distrito Laabrata en donde no había más que una pequeña guarnición americana, fue promovido á fuerza de falsas noticias de victorias de los insurgentes.

Londres, 9.—Del río Orange hacen saber al "War Office", que la estación del ferrocarril "Colvert" ha sido volada cerca de "Graspan" y los hilos telegráficos cortados. Se cree que los "boers" han cortado la línea de comunicación detrás de Methuen, quien aparentemente se está batiendo.

Londres, 9.—No ha habido más noticias de Methuen.

New York, 9.—Barras de plata sin cambio. Pesos mexicanos 47 3/4 centavos. Plata en barras de Londres, sin cambio.

Londres, 9.—Con fecha 7 de diciembre dicen del campamento Frere: A las 6 de la mañana comenzó un vivo cañoneo en Ladysmith que duró hasta las 10. El tiempo, muy caliente. El Prevoste Chichester con la mitad de los carabineros de Natal y 6 cuerpos de la policía, salió el miércoles de mañana y avanzando á 20 millas hacia el S., capturó 4 holandeses desleales que iban á reunirse al enemigo y que saqueaban las granjas inglesas. Se rescató una parte del saqueo que consistía en 150 cabezas de ganado. Una partida de 30 "boers" montados lo atacaron á su regreso, de los cuales murieron 6.—Un residente de Ladysmith que salió de allá el martes, dice que los "boers" continúan bombardeando la plaza, empleando menos cañones que antes. Las bombas del enemigo mataron á 20 personas; pero que Ladysmith no corre riesgo y que puede resistir un año más. Los "boers" han tomado posición al O. de Colenso; y otras partidas han ido más hacia el O. El objeto del enemigo es disputar firmemente el paso á la columna de socorro. El 2 de diciembre dicen de Ladysmith: "Ayer se suspendió el bombardeo. Los "boers" están montando muchos nuevos cañones dominando la posición para hacer un gran esfuerzo en la toma de Ladysmith, luego Jourbert con sus "boers" de Colenso. No podrán tomar la ciudad por asalto; pero los nuevos cañones causarán mucho daño. La reconstrucción del puente de "Frere" se ha terminado". De Mafeking dicen que todo va bien; exceptuando las comunicaciones que se hacen con mucha dificultad. Los víveres abundantes; nuestras tropas rechazaron los ataques de los "boers" el 14 y del 17. Ha sido capturado el correspondiente del "Daily Mail". Los "boers" están escasos de víveres en los distritos de Eryburgo y de Barkly.

Roma, 9.—Hay gran sensación por el juicio que se sigue á dos empleados del ferrocarril, acusados de asesinato y de robo en un carro cerca de Palermo. Fue asesinado Notarbartolo ex-Director del Banco de Sicilia. Su hijo acusa á Palizzolo, miembro de la Cámara de Diputados, de haber ordenado el asesinato. Hoy la Cámara ha ordenado la persecución y juicio de Palizzolo.

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO

Farmacia La Cruz Roja.  
Salvadoreña.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, diciembre 11 de 1899.  
Hoy á las 5 y 30 p. m. fondeó en esta bahía procedente del Norte, el vapor N. A. "City of Panamá," de 1,046 toneladas de registro, su Capitán Paster, con 66 tripulantes; trae para este puerto 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros James J. Shuby y Alfredo Anzola. Carga: 200 bultos de mercaderías.—Sanidad completa.

Acajutla, diciembre 12 de 1899.  
Ayer á las 10 p. m. zarpó con destino á Océas é intermedios, el vapor inglés "Colombia," de 1,764 toneladas de registro, su Capitán Heath, con 82 tripulantes; lleva 1 paquete y á los pasajeros siguientes: señora Jean Eric de Mimbirole, E. J. Byrne, J. B. Corp, H. J. Penney, Miguel J. Me Guen, Nicolás Sancedo, Herman Levy, W. D. Middaen, Crispín Anco y Miguel Rosseto.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Dr. José María Castañeda, Marcos Sánchez, Manuel M. Sánchez, Adela Rodríguez, Abel Torres, Juan A. Erazo, Paruzatti, Mercedes Revelo, José María Castro.  
Ausente.—Vicente Acosta.

PALACIO DE JUSTICIA.  
Francisco Rodríguez (cobrar); domicilio ignorado, M. Mc Guinn.

SENSUNTEPEQUE.  
Manuel Torres, José A. Salamea, Domingo Manzano, Félix Bustos, Daniel Avila, Juan Ramos, Andrés Alfaro, Lorenzo Torres, R. Colocho, Braulia Coreas, Cesárea Villacorta, F. Cabrera, Gertrudis Bonilla, Gregoria García, Trinidad Mejía.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 12 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 11 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 13 hombres: 2, por quebradores de trabajo; 3, por suponerseles cómplices en el asesinato de Modesto Díaz; 3, por ebriedad escandalosa; 2, por ultrajes; 1, por hurto, y 2, por contrabando de aguardiente; y 2 mujeres: 1, por golpes, y 1, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 11 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Dr. Herrera y Gral. Toledo, para Santa Tecla; L. Argüello, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Salió: Gustavo Grimaldi, para Santa Tecla.

Hotel Victoria.—Entró: Salomón Panameño, de Guatemala.

Hotel Central.—Entró: Juan Ruiz, de Sonsonate. Salió: Felipe Hernández, para Santiago de María.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 12 de 1899.

AVISO.

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene á los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta á esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.  
20-2

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 43' 43".—Long. W de París 6h 5m 52a 9.—Altura sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 11 de diciembre de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704,1 milímetros
Oscilación barométrica.....	2,3 "
Tensión del vapor, término medio.....	16,9 "
Cantidad de lluvia.....	0,5 "
Horas de lluvia.....	0h 40m
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	23°,5 centígrados
Temperatura máxima.....	31°,5 "
Temperatura mínima.....	14°,0 "
Oscilación termométrica.....	17°,5 "
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	23°,8 "
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	24°,6 "
Radiación solar.....	17°,0 "
Enfriamiento producido por la evaporación.....	3°,1 "
Humedad del aire.....	77 %
Cantidad de ozono.....	0
Horas de sol en la mañana, 5h 15m; en la tarde 5h 15m; total 10h 30m.	

Viento.  
Dirección dominante..... SE  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 0m,9

Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	—	0	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	0	—	—
Nimbus	—	—	N
Cúmulus-nimbus	—	—	N
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	0	N
Fracto-cúmulus	—	0	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado del cielo.  
En la madrugada.—(P. C. 8) Strato-cúmulus.  
En la mañana.—(P. C. 7) Strato-cúmulus, fracto-cúmulus y cúmulus.  
En la tarde.—(P. C. 5) Cúmulus, fracto-cúmulus y cirrus.  
En la noche.—(P. C. 8) Fracto-cúmulus, cúmulus, cúmulus-nimbus y nimbus.  
Nota.—Lluvia suave de las 9h 20m p. m. hasta las 10h de la noche.

Elmerides arregladas al meridiano de San Salvador para el día miércoles 13 de diciembre de 1899.

Concordancia de calendarios.  
Calendario Juliano (Era Cristiana):—1º de diciembre de 1899.  
Calendario Republicano (Era de la República): 22 de Primario de 108.  
Calendario Israelita (Año del mundo):—11 de Tébeth de 5660.  
Calendario Musulmán (Egira):—9 de Schaaban de 1317.  
Calendario chino (76 Cyclo)—11 del XI mes de 86.

Culminaciones y distancias zenitales.  
El Sol pasará por el meridiano á las 11h 54m 27s, 59 a. m.  
Distancia zenital del Sol 36° 54' 40"; 8 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 9h 22m 30s p. m.  
Distancia zenital de la Luna 5° 53' 11" 7 N.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.  
Edad astronómica de la Luna, 11 días.  
Cuarto creciente á las 3h 6m p. m. del día 9.  
Luna llena á las 7h 34m p. m. del día 16.  
El día 14 á las 9h 10m de la noche ocultación de la estrella 22 del Taurus por la Luna.  
San Salvador, diciembre 12 de 1899.

El Director.

El Secretario.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**Interesa á los acreedores del Fisco.**

Para conocimiento de los interesados y de las oficinas respectivas, se reproduce el acuerdo emitido con fecha 3 de abril de 1894 y que dice así: "Con objeto de evitar los abusos y reclamos á que da lugar el que las oficinas fiscales paguen al portador los documentos contra el Fisco, sin inquirir si aquel tiene derecho de recibir la suma correspondiente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Las antedichas oficinas solo cubrirán los documentos que les presente el firmante del documento respectivo, ó á cuyo ruego haya sido firmado, ó un representante legal de éste, ó bien la persona á quien se haya endosado el documento, ó su representante legal, salvo los documentos que por su naturaleza son pagables al portador; y 2º Los jefes de las susodichas oficinas, son responsables de los reclamos que resultaren por haberse hecho pagos en contravención á lo dispuesto en el número anterior".

Oficina Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 25 de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

15-15 Carlos G. Zaldón.

**Denuncias de Minas.**

N. 9.—En la Gobernación del departamento de Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Comparecieron los señores Juan Alvarez, agricultor, ó Ireneo Heredia, minero, ambos mayores de edad y vecinos de Santiago y dijeron: que denunciaron dos vetas minerales, la primera de oro y plata que llaman "La Porfía," está situada en terrenos del primer de los parceleros que posee en nombre propio y como único dueño en el punto llamado "Los Chilamates," de la jurisdicción de Santiago, al pie de la loma "El Ujshat," tiene su rumbo de Oriente á Poniente, su requesto ó inclinación al Norte, y linda, por todos sus términos con terrenos del solicitante Alvarez, menos por el Sur, que limita con terreno de Anastasio Linares. La segunda veta que por ahora solo es de plata, situada en el barrio "El Tabanco" del indicado pueblo de Santiago y principia en terreno de Justo Henríquez, atraviesa solares de una señora cuyo nombre se ignora y de Marcelino Bernal y vuelve á salir á terrenos de Henríquez: dicha veta se denominará "La Mina de Santiago," tiene rumbo de Oriente á Poniente, el requesto al Sur y linda: al Norte, con propiedades de Luciano y Marcelino Bernal y Justo Henríquez; al Sur, con terreno de este último, y al Oriente y Poniente, con propiedad de este mismo señor: ninguna de dichas vetas ha sido antes denunciada y acompañan las muestras respectivas. M. Morán. José María Fonseca R., Srío. ||

Gobernación del departamento de Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. Siéntese en el libro respectivo la anterior denuncia, publíquense los carteles del caso, y que los interesados cumplan con lo prescrito en el art. 80 del Código de Minería. M. Morán. José María Fonseca R., Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," expido el presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas, á las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

M. Morán. José María Fonseca R., Srío.

El infrascrito Gobernador, Certifica: que á los folios 328 vuelto, 329 y 330 frente del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, se registra el aviso que dice así: "N. 9.—Señor Gobernador y Delegado de Minas. Secundino Molgares, mayor de edad, minero y vecino de Josoro, ante U. con todo respeto vengo á exponer: que por circunstancias independientes de mi voluntad, no he podido concluir en la mina que tengo denunciada, el cañón, según lo previene el art. 80 de la Ley de Minería; mas como el art. 81 de la misma Ley, me habilita para repetir el denuncia que con anterioridad tengo hecho, expongo: que en la hacienda "Santa Isabel Alborno," jurisdicción de mi domicilio, tengo una veta de oro en explotación, la cual fue denunciada por los señores Morgans, en uno de los meses del año de mil ochocientos ochenta y cuatro, de la cual tomaron posesión y la abandonaron á continuación á la que le pusieron el nombre de "Santa María," y hoy yo como denunciante le doy el nombre de "Minas de Oro." El lugar donde está situada es el llamado "Quebrada de la Cipriana," la cual omito presentar

la muestra por haberla presentado con anterioridad y existe en esta Delegación: siendo su dirección de Sureste á Noreste, con su requesto á este último rumbo y linda: por el Oriente, con el cerro llamado "Calavera;" por el Sur, con el camino real que le llaman de "Provincias;" por el Poniente, con el cerro llamado "Titiplán," y por el Norte, con la hacienda llamada "Santa Cruz;" y en el deseo de adquirir el dominio de dicha mina que nuevamente denuncio, mediante el cumplimiento de las prescripciones legales, hago formal donación de dicha mina con el nombre que dejo apuntado. Por tanto, á U. señor Gobernador y Delegado de Minas, pido: que de conformidad con los artículos 70, 77, 79 y 80 del Código de Minería, se sirva admitir esta denuncia, dándole la tramitación legal y extenderme la certificación correspondiente para la prelación de mis derechos. || San Francisco, septiembre diez de mil ochocientos noventa y ocho. || A ruego del señor Secundino Molgares, que no sabe firmar, Federico Jirón. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Siéntese el anterior aviso en el libro de denuncias de minas que lleva esta oficina, según lo dispuesto por el inciso 2 art. 79 del Código de Minería, publíquese en el "Diario Oficial" y fjense carteles en los lugares públicos de esta ciudad. || Abel Magaña. || Sabas López, Srío. || No firma el presente aviso el denunciante por no saber. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. || Abel Magaña. || Sabas López, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," expido el presente cartel. San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Abel Magaña. Sabas López, Srío.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Poseciones Efectivas.**

Neftalí Rodríguez, Juez 2º de 1ª Instancia del Departamento de La Paz, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado las señoritas Concepción Paz y Rosario Yúdice, solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que adquirieron por herencia de su finado padrón don Benigno Yúdice: Una casa de teja, sobre paredes de adobe, con dos corredores y dos media-aguas interiores, también de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, cercado por todos sus lados de trascorral, cuya capacidad y linderos inclusive el solar, son: al Norte, con solar y casa de la sucesión de Salvador Ramos, midiendo por este lado veintiséis metros; al Poniente, con casas y solares de don Carlos Peña y don Juan Salgado, siendo este rumbo una línea quebrada que mide sesenta metros ochocientos sesenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con casas de doña Josefa Flores y don Simón Fernández, midiendo este lado treinta y ocho metros ciento diez milímetros; y al Oriente, solar y casa de las solicitantes, midiendo por este rumbo sesenta y cuatro metros doscientos milímetros. El segundo, es otra casa de teja, de esquina, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, cuya capacidad y linderos, inclusive el solar, son: al Oriente, con casa de la sucesión de la señora Ana López de Quintanilla y la de don Crisanto Córdoba, calle de por medio, midiendo treinta y cinco metros doscientos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casas de los señores Justo Quintanilla y Rafael Rivera, midiendo treinta y dos metros trescientos milímetros; al Occidente, con la casa y solar antes descrita, midiendo treinta y dos metros setecientos milímetros; y al Norte, con solar y media-agua de las presentadas, midiendo diez y nueve metros cuatrocientos milímetros. El tercero, es una media-agua de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, cuya capacidad y linderos, inclusive el solar, son: al Norte, con casa y solar de don Catarino Jesús Ortiz, con diez y seis metros ochenta milímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don José de la Paz Rodríguez, con veintinueve metros; al Sur, con solar de la segunda casa ya descrita, con diez y seis metros ochenta milímetros; y al Occidente, con solar de las presentadas, con veintidós metros. El cuarto y último inmueble, es un solar cerrado por todos sus lados de trascorral, y tiene de capacidad y linderos: por el Norte, con solar y casa de Catarino Jesús Ortiz, con once metros dos-

cientos diez milímetros; y por el Sur, Oriente y Occidente, con los inmuebles ya descritos; midiendo por el Oriente y Poniente, veintinueve metros doscientos diez milímetros; y al Sur, once metros doscientos diez milímetros. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente á deducirlos dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Neftalí Rodríguez. Pedro Ramos, Srío.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Luis Tamacas, en concepto de representante legal de su esposa señora Teresa Mariana, solicitando la posesión judicial efectiva de una pieza de habitación con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, de siete varas de frente y algo más de fondo, lindante: al Sur, con la calle que se llamó del Calvario; al Oriente, con casa de Inés Mariana; al Norte, con solar que fue del doctor José María Paredes y hoy pertenece á don Manuel Trigueros; y al Poniente, con casa del mismo señor Trigueros. Este inmueble lo hubo la expresada señora Mariana por herencia de su hermano Francisco Mariana. La persona que tenga que deducir algún derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte. Benjamín López, Srío.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez tercero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que doña Herceilia Fajardo de Valenzuela y el doctor don Antonio Gregorio Valenzuela, por sí, y como apoderado de sus hermanos legítimos doctor don Samuel y don Félix Alberto Valenzuela, se han presentado solicitando la posesión efectiva de dos casas, situadas en esta ciudad, cabecera del Distrito y departamento de San Miguel, como herederos universales del finado doctor don Antonio Valenzuela; la primera situada en el centro de esta ciudad, de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, de veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros de largo y de treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de ancho, y linda en su conjunto: al Oriente y Sur, con casa y solar de los herederos del Presbítero Norberto Cruz; al Poniente, calle de por medio, con casas de los herederos de Leonor Segura de Lainez y de Francisco Palacios; y al Norte, con casa y solar de doña Isabel Reyes de Barriero; y la segunda que es de esquina, situada en el barrio de San Francisco, de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, de veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de largo y de cuarenta y dos metros sesenta y tres milímetros de ancho, y linda en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa de los herederos de Cayetano Canessa; al Norte, calle de por medio, con casa de los herederos de Leandro López; al Poniente, con casa y solar del doctor Máximo Briuela; y al Sur, con casa y solar de José Argüello. La persona que se creyere tener derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Leandro Vázquez Guzmán. G. Berrios Asturias, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Paula Petrona García, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de un terreno como de quinientas sesenta áreas, situado en esta jurisdicción, y que á su defunción dejó su hermano legítimo Vicente García, cuyos linderos son: al Poniente y Sur, con terreno de la peticionaria Paula Petrona García; al Norte, con el río "Agua Caliente" y propiedad que fue de Mr. Hunter; y al Oriente, con terreno de Juan Fuentes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Caluco, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Ezequiel A. Orellana. J. Ramón Guzmán, Srío.



**El Juez de Paz de Nueva Esparta,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Antonia Vázquez, vecina de esta villa, solicitando se le dé posesión judicial o efectiva, de un terreno rústico, situado en el punto "Hondurita" de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, de veinticinco manzanas aproximadas de extensión ó sean diez y siete hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Este, con terrenos de Urbano Reyes y Román Mejía; al Norte, con Mejía, Portan Ruiz y Anastasia Rubio; al Oeste, con el mismo Reyes; y al Sur, con Benito Vázquez y el predicho Reyes; y estimado en ciento cincuenta pesos plata. La señora Vázquez solicita esta posesión efectiva, en concepto de heredera de su difunto esposo señor Miguel Vázquez; cuyos documentos corren registrados en las diligencias. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, puede hacer uso de él, en el tiempo y forma de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Cecilio Ríos Reyes.

3 *Julio V. Contreras, Srío.***El Juez de Paz de Nueva Esparta,**

Hace saber: que ante este juzgado se han presentado los señores Eusebio, Isidro, Gregorio, Domingo, Atanasia, María, Alejandra, Olegaria y Vicenta Rivera, la última representada por su esposo señor Juan María Ortés, vecino de la villa de "El Sauce", la penúltima representada por su consorte señor Gabriel Cruz y los restantes por sí, y vecinos de esta villa, solicitando la posesión judicial y efectiva de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "Nacascolo", cantón de "El Portillo" de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, compuesto de ocho manzanas aproximadas de extensión ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas y estimado en cincuenta pesos plata, y linda: al Este, con terreno de Coronado Joya; al Norte, con el de Gregorio Rivera; al Oeste, con Gregorio Hernández; y al Sur, con terreno de don Máximo Molina; cuyo inmueble les corresponde por herencia de su finado padre señor Ireneo Rivera, habiéndose copiado en las diligencias, los documentos conducentes. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina á legalizarlo en el tiempo y forma legales.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Raimundo Fuentes.

3 *Julio V. Contreras, Srío.*

Juan de Mata Romero, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Divián Nolasco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando como representante legal de sus menores hijos legítimos Leopoldo y Amalia Nolasco, la posesión efectiva de un lote de terreno que á éstos les corresponde por herencia de su difunta madre Sotera Argueta, situado en el lugar "Pueblo Viejo" de esta jurisdicción, como de dos y media manzanas de extensión y que estiman en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al referido terreno, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoatiqué, á las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan de Mata Romero.

3 *Alejandro Rolán, Srío.***Inscripción de Títulos****SECCION DEL CENTRO**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de cuatro terrenos, situados en jurisdicción de San Pedro Pérulapán, á favor de don Lucio Rodríguez domiciliario de la misma población, el primero situado en el valle "El Rodeo," se compone de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rodríguez; al Norte, con terreno de don Luis Sánchez, dividido por palos de brotón; al Sur, con otro terreno de Rodríguez, que fue de Manuel Segura, dividido por palos de brotón; al Poniente, con el canto de una peña natural y terreno de don Sabas Estrada, río de Los Arenales de por medio; y al Sur, con terreno del finado Angel Pérez, zanjo y brotón perteneciente al terreno. El segundo terreno situado en el mismo valle se compone de una manzana y media de capacidad, y linda: al O-

riente, con terreno de Isabel Díaz, dividido por zanjo cepas de maguey y piña perteneciente al terreno; al Norte, con terreno de don Secundino Alvaro, cerco de piña de por medio, también correspondiente al terreno; al Poniente, con el canto de una peña natural y terreno de don Sabas Estrada, río de "Los Arenales" de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante que antes fue de María Segura. El tercer terreno compuesto de media manzana, situado en el mismo valle "El Rodeo," y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Demetrio Ramírez y Luis Sánchez, separados por palos de brotón; al Norte y Poniente, con terreno de Luparic Rodríguez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Mártir García. El cuarto terreno compuesto de media manzana, situado en el punto "Los Arenales," y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con la vega "Los Arenales," y al Sur, con terreno de la sucesión de don Faustino Plotés, barranca de por medio. El señor Lucio Rodríguez hubo los inmuebles antes descritos por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio el siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, enero catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Darío Cañas, un terreno situado en "San Cristóbal," jurisdicción de San Vicente, compuesto de dos manzanas y tres octavas de manzana, poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Iraheta; al Poniente, calle de por medio con terreno de don Cayetano Molina; al Norte, con terreno de Laureano Cañas, y al Sur, con terreno que fue del difunto José María Rodríguez Bernabé. El señor Darío Cañas hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Andrea de la O, del vecindario de la villa de San Rafael, un solar situado en aquella villa capaz de treinta y seis varas de extensión de Sur á Norte y diez y siete de Oriente á Poniente; terreno en que tiene edificadas dos casas de habitación sobre horcones, paredes de adobes y cubiertas de tejas, siendo una de diez varas de Sur á Norte, por ocho de Oriente á Poniente, inclusive el corredor; y la segunda de ocho varas de Sur á Norte, por cinco de Oriente á Poniente. Solar que linda: al Oriente, calle de por medio, cercos del solar don Agustín Osorio; al Norte, camino de por medio, cerco de piña de otro solar del mismo señor Osorio, que antes fue de Dionisia López de Martínez; al Poniente, calle de tránsito de por medio, con solar y casa de don Julio Morales; y al Sur, calle municipal de por medio, con casa que pertenece á Francisco Alvaro ó Mercedes Dueñas. La señora Andrea de la O hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de la villa de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo próximo pasado.

San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Victoriano Natividad, vecino del pueblo de San Ramón, departamento de Cuscatlán, solicitando, se inscriba por primera vez á favor suyo, cinco terrenos situados en el cantón de San Agustín, de aquella jurisdicción. El primero, capaz de seis manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de León Mendoza, mediando brotones de tempate, un cerco de piña y una corriente; al Norte, terrenos de Luis García y Anacleto Rivera; y al Sur, terreno del señor don Cupefino Sánchez, brotones y un tilhillo de por medio, con camino que va para Analquito y con terreno de Benaventura Mejía; al siguiente, capaz de dos manzanas, y por las riberas del río desaguado de la laguna de Ilopango, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo López, que fue antes de Pedro José Pérez, peña, brotones, quitacalzonzotes y un ajuste de por medio; al Norte, terreno del señor Buena Ventura Mejía, mediando una peña y otra más alta; al Poniente y Sur, con te-

rrero de Herenlano Beltrán, Apolonio Fabián y Santiago Alvarado, cerco de piña y brotones de por medio; el tercero, capaz de media manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio é Hilario Mendoza, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Jerónimo López, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Victoriano, Luis, Lucía y Bernardo García, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Fulgencio de la Cruz y Aniceto Mendoza, brotones de por medio; el cuarto, de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de José Pérez, mediando brotones, y en lo demás, con el barrio de San Agustín, habiendo una cerca de piña; al Norte, con terreno del difunto Jerónimo González, mediando cerco de piña y brotones; al Poniente, con el de Carlos Mejía, brotones de por medio; y al Sur, con el mismo José Pérez; y el quinto, de tres manzanas, conteniendo dos casas pajizas con corredor de tejas, y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Mejía, mediando brotones; al Norte, con el de Cesáreo Mendoza, mediando brotones de por medio y abandonada esta línea, quebrada de por medio, con terreno de Anselmo Martínez; y al Sur, con terreno de Genaro Mendoza, brotones mediantes. El señor Victoriano Natividad hubo los inmuebles antes descritos por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las diez de la mañana del treinta de septiembre del año corriente.

San Salvador, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *César Cierra.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Henríquez, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Margarita Chita, domiciliaria de esta ciudad, un solar urbano en el barrio del Calvario de esta misma ciudad, que mide veintidós varas de ancho y cuarenta y cinco de largo y cuyos linderos son: al Norte, con casa de Teodoro Zúñiga; al Oriente, calle de por medio, con casa de Francisco Choto; al Sur, también calle de por medio, con casa y solar de Florencia Terrero; y al Poniente, casa de Gregorio N. La señora Chita hubo el inmueble antes descrito por compra que hizo á la señora Petrona Parades, según escritura pública celebrada en esta ciudad, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos sesenta y siete, ante el abogado don Jacinto Castellanos.

San Salvador, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Chávez, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Estanislao Fermán, vecino de la villa de Quezaltepeque, un solar y una casa, sitos en los límites urbanos de aquella población, en el barrio de Concepción. El solar tiene diez metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros de frente por veintidós metros novecientos noventa milímetros de fondo; y la casa mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo con todo y corredor. Los linderos de ambos inmuebles son: al Oriente, casa de Guadalupe Canizalez; al Norte, la de Feliciano Peña; al Occidente, con Joaquín Juárez y sucesión de Barraza; y al Sur, calle de por medio, con Pantaleón Avelar. El señor Estanislao Fermán hubo dichos inmuebles por concesión del municipio de la villa de su domicilio, á las diez de la mañana del día diez de junio de mil ochocientos noventa y cinco, según consta en la certificación extendida por la ya citada municipalidad.

San Salvador, noviembre veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de San Pablo Tacachico, á favor del señor Román Montalvo, vecino de Suchitoto, siendo la capacidad y linderos del terreno los siguientes: al Oriente, mide seiscientos cincuenta y cinco varas castellanas, y linda con terreno segregado del señor José Dolores Varela, dueño del sitio de San Jorge; al Norte, cuatrocientas treinta varas, de un montón de piedras á la junta de tres quebradas secas, y linda con terreno de don Vicente Montalvo; al Poniente, trescientas noventa y siete varas y linda con terreno del señor Florentino Molina, camino que va para Obraje Nuevo de por medio; y al Sur, cuatrocientas treinta y cinco

varas, linda con terreno del mismo Molina, con la quebrada de La Madera de por medio. El señor Román Montalvo hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la municipalidad de San Pablo Tacachico, á las doce del día diez de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, marzo nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno situado en la Hacienda Comalapa, jurisdicción de San Luis, á favor del señor Eulogio Mira, domiciliario también de San Luis, compuesto dicho terreno de seis manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terreno de la señora María Escamilla; al Oriente, con terreno del señor Leonardo Quintanilla; al Sur, con terrenos de los señores don Pantaleón Guidos y Bonifacio Gómez; y al Occidente, con terreno de don Salomé Guadrón. El señor Eulogio Mira hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las seis de la mañana del día tres de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, septiembre dos de mil ochocientos noventa y ocho.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Alberto Mena, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Salvador García, vecino de Ilopango, un terreno capaz de tres manzanas poco más ó menos, situado en el lugar denominado "Arenal de Agua," y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Alejo Rivas; al Poniente, con el "Arenal de Agua" y terrenos de Soyapango; al Norte, terreno de Antonio Díaz; y al Sur, terreno de Jesús Sagastume. El señor García hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á la una de la tarde del día último de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor Alberto Mena, solicitando, se inscriba por primera vez á favor de la señora Higinia Henríquez, vecina de la ciudad de Tonacatepeque, un terreno de la capacidad de tres manzanas, sito en aquella jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Pedro Lemus, mojon un pepeto y unas matas de maguay; al Norte, terreno de José María Peinero, mojon un surco de maguay; al Poniente, terreno de Matilde Torres, mojones de palo hediondo y caulote; y al Sur, terreno de Teodoro Zelada, mojon un barranco natural. La señora Higinia Henríquez hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Brígida Pascasio, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Santiago Cortés, del domicilio de la villa de Santiago Nonualco, un terreno ejidal, cercado de piña y situado en el punto llamado "Sunchiches;" el cual está compuesto de diez manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con solares de Emigdio Cañas y Marcelo Cañas; al Sur, los obrajes de Emigdio Cañas y el río de "Los Sunchiches;" al Poniente, solares de Juan Leocadio Feliciano é Ireneo Roque; y al Norte, con Victoriano Valencia. El señor Cortés hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la municipalidad de la villa de su domicilio, á las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Rafael Marroquín, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Luis Cabroler, de este domicilio, la mitad de un solar situado en el barrio de Candelaria de esta capital, compuesto de cuarenta va-

ras de fondo y treinta y siete de ancho, lindante: al Oriente, con la calle grande de dicho barrio; al Sur, con solar y casa de la señora Tecla Castillo; al Norte, camino de por medio, con solares de la señora Teodora Chula; y al Poniente, con solar de Miguel Paniagua. El señor don Luis Cabroler hubo el inmueble antes referido por compra que hizo á la señora Juana Navas, según escritura pública celebrada ante el Escribano don Fernando Ayala, en esta ciudad, á las tres de la tarde del día treinta de enero de mil ochocientos setenta y ocho.

San Salvador, agosto ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

**Títulos Supletorios.**

Candelario Ibarra Cortés, Juez de primera instancia accidental del Distrito de Atiquizaya,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Tránsito Posas, de cincuenta y cuatro años de edad, negociante, viuda y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título supletorio de un solar que posee situado en el "Barrio Nuevo" de esta población por compra que hizo á don Albino Castro, de este domicilio. Dicho solar, esquinero que mide veintiocho varas ó sean veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros por los lados Norte y Sur, y cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros por los rumbos Oriente y Poniente, estando limitado de la manera que sigue: al Norte, calle en medio, con casas y solares de Gabriel Cadenas y Juan Velíz; al Sur, con terreno de la sucesión de don Benedito Gómez; al Oriente, con solar de Ezequiel Solís y terreno de la misma sucesión; y al Poniente, calle en medio con solar de don Manuel Rodríguez Guavara. En este inmueble descrito hay construida una casa esquinera cubierta de tejas sobre paredes dobles de adobes, de quince varas ó sean doce metros cincuenta y cuatro centímetros de Oriente á Poniente, por doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros de Norte á Sur, con todo y su corredor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera instancia accidental del Distrito de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Candelario Ibarra C.

Celawro J. Solís, Srlo.

Juan José Ventura, Juez de primera instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Felipe Aragón, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa del Sauce, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno que á su defunción dejó su madre Santiago Villatoro, situado en jurisdicción de la expresada villa, como de veinte manzanas de capacidad; el cual linda: al Oriente, con posesiones de los herederos del finado Bernabé Villatoro y los señores Contreras; al Norte, con terreno de Eulogio Fernández; al Poniente y Sur, con terreno de Timoteo Santos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan J. Ventura.

Antonio Romero, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Meraz, de cincuenta y dos años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y sin carga real, que posee de buena fé en los extinguidos ejidos de esta jurisdicción, el cual está situado en el valle "Los Arenales," de esta comarcal municipal, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de diez y seis manzanas de extensión, ó sean once hectáreas veinte áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Coronado Granados, zanjo de por medio; al Norte, con terreno del mismo Coronado Granados, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Chávez y otro del solicitante, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Jesús Campos, Anastasia Chávez y Victor Castro, barranca de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Apolinario Villalovos.

Braulio Funes, Srlo.

Darío Chávez, Alcalde municipal propietario de esta población,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Nazaria Ramos, de sesenta años de edad, libre de estado, de oficios domésticos y de este ve-

cinario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que tiene en posesión pacífica ha os como quince años, cercado todo el terreno de madera, cuya capacidad es de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas próximamente y sus linderos son: al Sur, con terrenos de don Anselmo Morán, cerco propio de por medio, en su vértice hacia el Norte, se unan los terrenos de Eligio Barrientos y de don Guillermo Herrera, quedando al primero al Nordeste y el segundo al Noroeste; dicho terreno no tiene ninguna carga real. El que se crea con derechos al inmueble descrito, que se presente á esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Guatnango, á las diez del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Darío Chávez.

Ignacio Chávez, Srlo. I.

El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Jiménez, mayor de edad, viuda, oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo título de una porción de terreno, situado en el lugar llamado cabecera del río de "Asumpa," de esta jurisdicción, compuesto de dos quintas partes de una manzana, equivalentes á veintiocho áreas de terreno, cultivado en parte con café cosechero en mal estado y el resto inculto siendo este quebrado y de regular clase para la agricultura y tiene por linderos al Oriente, con terreno de don Miguel Velásquez, río de "Asumpa," de por medio, al Poniente, con terreno de Martín Revolorio y sucesión de Dionisio Roque, al Norte, con terreno de don Julián Paredes, río que nace del barranco del "Sietecamira" de por medio y al Sur, con terreno del mismo Martín Revolorio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, á hacer uso de su derecho ante esta alcaldía municipal en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Angel Mendoza.

Leoncio C. Jiménez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Pérez, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, situado en el paraje llamado "Sisimitapa," de esta jurisdicción, compuesto de quince taras ó su equivalencia de cuarenta y dos áreas de extensión, cultivado en parte de "Tule de hacer patatas" y lo demás inculto, lindante, al Oriente, con terreno de Catarino Blanco; al Norte, con terreno de Juan Manrico; al Sur, con otro de Irineo Blanco; y al Poniente, con otro terreno del mismo solicitante, siendo los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Nahuivaco, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores.

Teodoro Boque, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Venancio Rolín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, exponiendo que en esta jurisdicción posee tres porciones de terreno que pertenecen al sistema ejidal: la primera de tres manzanas de capacidad situada en el punto nominado "El Guajo," lindante al Oriente, con terreno de Hilario Díaz, mediando una quebrada honda; al Norte, con terreno de la sucesión de Tomás Ramírez, divide esta extensión unas pañas altas; al Poniente, con terrenos de Víctor López y Juan Rolín, separando esta extensión una quebrada; y al Sur, con terrenos de Juan Rolín, Cristóbal de León y Julio Inuño y sirven de mojon unos izotes. La segunda de una manzana poco más ó menos de extensión, situada en el punto llamado "La Pila," linda al Oriente, con terreno de Isabel Pérez; al Norte, con terrenos de Romualdo de León y Dionisio Sánchez; al Poniente, con terreno de Esteban de León; y al Sur, con el de Alejandro Sánchez. Los rumbos expresados están limitados por brotones de izote que sirven de mojon. La tercera porción, se compone de un cuarto de manzana situada en el punto nominado "El Ojo de Agua de la Chichilla" y linda al Oriente, con terreno de Máximo Pérez, sirviendo de mojon unos brotones de izote; al Norte, con terrenos de Alejandro Sánchez, Esteban de León y Juan Rolín, separando esta extensión brotones de izote; al Poniente, con terreno de Eusebio Ascencio, calle de por medio; y al Sur, con el de Irineo Ramírez, sirviendo de mojon otros brotones de izote. De las tres porciones de terreno que se han descrito, el compareciente desea obtener título de propiedad, siendo los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho á las porciones de terreno de que se hace referencia, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santiago Te...



zacuángos, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Angel Vázquez

3 Vicente González, Srío

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Miguel Enrique Araujo, como apoderado de don Luis Antonio del mismo apellido, solicitando título supletorio de un terreno casit inculto sin nombre ni número conocidos, situado en jurisdicción del pueblo El Triunfo, de este Distrito, departamento de Usulután, compuesto como de dos hectáreas, ochenta áreas de cabida, cercado en su circunferencia de piña y brotón de matearo, y linda: por el Oriente, con huatal de Manuel Turcios y de Agabo Lainez; al Poniente, con huatal de Manuel y Alfonso Rivera; al Norte, con huatal de Ignacio Castañeda; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Francisco Rodríguez, camino de por medio que conduce al valle del Carrizal. El expresado don Luis Antonio Araujo, mayor de edad, agricultor y vecino del mismo pueblo El Triunfo, adquirió el terreno descrito por compra que de él hizo el don Agabo Lainez, no teniendo más título que el de la posesión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuaipa, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Constantino Jiménez

3 Manuel Castro O. Srío.

Manuel S. Martínez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Agustín Alvarado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que se le extienda título supletorio de un terreno ubicado en el cantón "Paraje Galán," de esta jurisdicción, compuesto más ó menos de cuarenta manzanas ó sean veintiocho hectáreas de capacidad con los mojonos y lindas siguientes: partiendo del mojonon denominado de "Calderas," con dirección al Oriente, en línea recta se llega al mojon de "Monte Redondo," quedando al Sur, del terreno que se va describiendo la misma hacienda de "Calderas" del doctor José María Vides, del domicilio de Santa Ana; del mojon de "Monte Redondo" ya expresado, buscando para el Poniente se llega al mojon llamado "Cerro Colorado," quedando hacia el Oriente y Norte, del fundo descrito las haciendas llamadas San Francisco Ulucunapa, de las señoras don Estacislao Sandoval, y San Cristóbal, propia de don Pablo Segastume, domiciliado de esta jurisdicción y partiendo del mojon de "Cerro Colorado," línea recta para el Sur, se llega al punto de partida ó sea al mojon de "Calderas," dejando al Poniente, tierras baldías. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Candelaria, á las diez y media de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel S. Martínez.

3 Manuel S. Isidro Quijada, Srío.

El infrascrito. Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Ayala, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente sin ninguna carga real, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, situado en el cantón de "Las Lomas," de esta jurisdicción, Distrito y departamento de San Miguel, como de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas lindante al Oriente, con trabajos de Paulino Romero; al Norte, camino de por medio, con terreno del mismo Romero; al Poniente, camino que conduce al Volcán, de por medio, con trabajos de Eusebio Sánchez; y al Sur, con trabajos del mismo señor Sánchez, siendo los colindantes de este vecindario. Por tanto: la persona ó personas que se crean con derecho á dicho terreno, que ocurran á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de esta ciudad y Jefatura del Distrito: San Miguel, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Meléndez.

José María Silva, Srío.

3 Nicanor Fonseca, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora María Carranza, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee desde hace más de treinta y cinco años, situado en el cantón "San Juan Buenavista," de esta jurisdicción; el cual terreno fue comunal y tiene de extensión doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con casa y terreno del señor Paulino Trigueros; al Norte, con casa y terreno de la sucesión de don Manuel Mora; al Poniente, con este mismo terreno de la sucesión Mora, y con terreno y casa de don Agustín Linares; y al Sur, con el mencionado terreno del señor Trigueros, y camino de por me-

dio, con casa y terreno del señor Victoriano López; este terreno es de naturaleza rústica, teniendo una parte cultivada de café. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicanor Fonseca. Moisés A. Ruiz, Srío. I.

Lorenzo Orellana, Alcalde municipal de esta villa y jefe del Distrito de El Rosario,

Hago saber: que el señor Cleto Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta alcaldía solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni carga real de los cuales es actual poseedor de buena fé, de media manzana de extensión la primera, situada al Oriente y en jurisdicción de esta villa y lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Octavio Argueta, camino rural de por medio; al Norte, con terreno de don Alberto Roldán, separados por una quebrada de agua; y al Poniente, con terreno de la señora Damiana Hernández, cerco de piña de por medio. La segunda, también de media manzana de capacidad, situada al Poniente, de esta misma y jurisdicción y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de don Lucas Alvarez, cerco de piña de por medio; al Poniente, con el Cementerio público, mediando cerco de piña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cleofas Vázquez, calle del panteón y cerros de piña de por medio; dichos terrenos pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población. Todos los colindantes son del domicilio de esta misma: El que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Jicoatlí, y Jefatura del Distrito, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Lorenzo Orellana.

1 Alejandro Roldán, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal de Citlalt,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ricardo Vázquez, solicitando título supletorio de un terreno que posee sin esa legalidad en el punto el "Talquecalán," de esta jurisdicción en la capacidad de dos manzanas, cercado una parte y vestido de pasto natural y unos árboles frutales, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Juan y Esteban Molina y un salto, al Poniente, con terreno de los mismos Molinas, hasta llegar á un zarzo, al Sur, con el zarzo y terreno de Santos Carranza, hasta llegar á la quebrada del "Chupte," al Oriente, por la misma quebrada del "Chupte," hasta llegar á donde se empezó la delimitación. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Citlalt, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eldelf Carranza.

1 J. Indalecio Vázquez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace constar: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Adolfo Carranza, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez varas de longitud, ó sean ocho metros cuatrocientos milímetros, por siete varas de ancho ó sean cinco metros ochocientos ochenta milímetros, ubicada en un solar que consta de diez y ocho metros cuatrocientos ochenta milímetros de Oriente á Poniente, y de Sur á Norte, de treinta y tres metros sesientos milímetros; la cual posee en esa formalidad en esta población y linda: al Este, con solar y casa de Margarito Villanueva, calle de por medio, al Norte con solar y casa de Mélica Portillo, calle de por medio, al Oeste, con solar y casa de la sucesión de la finada Gregorina Villanueva, y al Sur, con la quebrada de "Shushulaj," contentando además un cajón de paredes de adobe, de diez metros ochenta milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos ochenta milímetros de latitud, cultivado el solar, de caña y guineal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, en el término de ley á alegar un derecho.

Librado en la Alcaldía municipal: Citlalt, á las tres de la tarde del día quince de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Hermenegildo Deras.

1 J. Indalecio Vázquez, Srío.

Mariano Figueroa Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dolores Valado, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título supletorio de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad. La casa está construida sobre paredes de bajareque, cubierta de tejas, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros ciento seis milímetros de an-

cho, inclusive el corredor: el solar en que está construida mide de Oriente á Poniente, veinte metros, novecientos milímetros, y de Sur á Norte, quinientos cuarenta y ocho milímetros: linda todo el raíz, por el Oriente, con solar de la sucesión de Agapito Gorna; por el Norte, con solar de la sucesión de Juana Martínez ó Rivera; por el Poniente, con solar de la sucesión de Ildefonso Guevara; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Saturnina Galeano. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro.

1 Domingo Peñate, Srío I.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Mendoza, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad exclusiva de dos lotes de terreno de naturaleza rústica sin carga real, de que es poseedor legítimo por más de veinte años, el primero situado en el punto "Cerro Genéxndula" y el segundo en el punto "El Pedernal," en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y departamento de La Unión; siendo el primero de capacidad de diez manzanas, y linda al Oriente, con terreno de Rosalío Matamoros; al Norte, con terreno solicitado de Francisco Sánchez; al Poniente, con terreno solicitado por los señores Facundo y Prudencio Pérez, y terreno de Remigio Alvarez, y al Sur, con terrenos solicitados por Juan y Simón Pérez. El segundo terreno de capacidad de una manzana, linda al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Rosalío Matamoros, y al Sur, con terreno de Andrés Arbaiza, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Yucuaquín, á la una de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Sotero Pérez.

1 Dámaso Alvarez, Srío.

A esta alcaldía ha presentado la señora Matías Cabrera, acompañada de su esposo Luis Ortiz, solicitando que se le formule título supletorio de una finquita de oveal y cerros propios, con otros árboles frutales en esta jurisdicción, que en lo que fueron ejidos posee la pulchra desde antes de ser casada, dicho terreno, de manzana y media de extensión, que ha ejercido desde tiempo inmemorial, tranquilamente y pacíficamente sin interrupción, del que carece de título y linda: al Sur y Poniente, con el camino nacional que va á Sonsonate, y terreno de don Reyes Salaverría; por el Oriente y Norte, con terrenos de los señores Ramón Figueroa, don Adolfo Villacorta y Longino Vázquez; y el que se crea con derecho á dicho terreno, comparezca á deducirlo.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, se expide el presente en la Alcaldía municipal de Sonzacate, diciembre siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Mauricio Figueroa.

1 J. M. Peña Sobreros Srío. I

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado por escrito los señores Longina Salinas Gregorio y Raimundo Rauda, todos mayores de edad, aquella de oficios deméstricos y éstos agricultores, del domicilio de esta ciudad, solicitando título supletorio proindivisamente de una porción de terreno de naturaleza rústica de la extensión superficial como de treinta y siete manzanas ó sean veintidós hectáreas noventa áreas, conocida con el nombre "El Garrapatero," situada en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Julián Zepeda y Julián Arceaga, y son por hoy de la sucesión del mismo Zepeda y Cruz Borja; al Norte, con tierras de la sucesión de Manuel Figueroa y Tomasa Monge; al Poniente, con las de la misma Monge y al Sur, con terrenos que fueron de Raperto Calderón y María Peto, y ahora pertenecen á Bernardina Martínez y Lucas Melgar. Dicha porción de terreno la hubieron los solicitantes por compra que hicieron á don Mónico Romero, de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las doce del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

1 Joaquín G. Flamenco, Srío.

Ventas Voluntarias.

José Bonifacio Molina, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de utilidad comprobada legalmente, á solicitud del señor Claudio Figueroa, por medio de su procurador don Manuel Morales, se vende voluntariamente en este juzgado un

terreno rústico, compuesto como de seis manzanas situadas en el valle del "Tablón" de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno de Entimo Quintanilla; al Norte, con el de Juana Galdames; al Poniente, con el de Antonio Rivas; y al Sur, con el de Lorenzo Artaga; cuyo terreno lo quedó por defunción de su esposa Paula Figueroa, y está valuado en la suma de doscientos pesos; si hay quien quiera hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado 3º de Paz: Suchitoto, á las dos y media de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José B. Molina.

1 Manuel Orellana G., Srlo.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta por este juzgado á solicitud de don Vicente Aragón Loucel, en concepto de procurador de la señora Juana Pacheco, viuda de Dueñas, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Tomás, Micaela, Tránsito, Carmen y Calixto, todos de apellido Dueñas, los daseños que corresponden á los menores en los inmuebles siguientes: Una finca situada en el cantón "Potrero de las Calzontes" de esta jurisdicción, constante de cuatrocientos noventa áreas de cabida, que linda: al Oriente con finca de don Indalecio Luna, que fué de Casildo Zambrano; al Norte, con las de Luisa de Aldana y Teodoro López, que fué de Manuel Aldana; al Poniente, con la de Felipe Dueñas; y al Sur, con la de Tomás López. La segunda finca está situada en el propio cantón, y consta como de seiscientas áreas de extensión, y está cultivada de zacate, yuca y como con cuatro mil árboles de café, conteniendo una casa pajiza, y los linderos de todo el fundo son: al Oriente, con finca de Manuel Ascención Batres; al Norte, con la de Marcos Zetino; al Occidente, con predio de Vicente Avelar; y al Sur, con finca de Tomás Dueñas. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana á las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

R. Arrieta Rossi.

1 Horacio Olmedo, Srlo. I.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor don Blas Vides, como procurador de la señora Luciana Cuellar, en representación de sus hijos menores Maximiliano y Virginia Tobar, se venderán en este juzgado en pública subasta de derechos de terreno, pertenecientes á los últimos, ubicados en el lugar "La Piedra del Burro" de esta jurisdicción, cuyos linderos en que están comprendidos dichos derechos son: al Oriente, con terrenos de Natividad Gómez y Guadalupe Tobar; al Norte, con el de Esteban Lara; al Poniente, con el mismo señor Gómez, Agatón y Toribio Tobar, Jesús Lara y Ladislao Gómez; y al Sur, con terreno del mismo señor Natividad Gómez. Dichos derechos están valorados en cien pesos. Quien quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Totonic, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Escobar.

1 Bustaquio Orellana, Srlo. I.

El Juez de Paz que suscribe,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas se venderá en pública subasta en este juzgado á solicitud de la señora Teodosia Flores, como representante de sus menores hijos, Alejandro, Paula, Roseuro y Mercedes Hernández, un terreno rústico de capacidad como de treinta manzanas ó sean dos mil cien áreas, situado en el lugar denominado "Las Animas," y comprendido en la hacienda de "San Antonio Gualloto," profundivamente, de esta jurisdicción, lindando éste: por el Oriente, con la hacienda "San José del Pólon," por el Norte, con tierras de Cacaopero; por el Poniente, con la hacienda de "Candelaria;" y por el Sur, con la de "Santa Cruz;" cuyo derecho de terreno perteneció á su difunto esposo José María Hernández, y está valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las doce del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mercedes Villatoro.

1 Isidro F. Hernández Srlo.

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Luis Tamayo, en concepto de representante legal de su esposa Teresa Marlona, se venderá en este juzgado en pública subasta una pieza de habitación con su correspondiente solar, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, más ó menos, y lindante: al Sur, con la

calle que se llamó del Calvario; al Oriente, con casa de Inés Marlona; al Norte, con solar que fué del doctor don José María Paredes, y hoy pertenece á don Manuel Trigueros; y al Poniente, con casa de éste último. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

1 Eusebio Ríos, Srlo.

**Curadurías.**

Mariano de Jesús Martínez, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Dominga Lemus, al folio 2 frente se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz: Citalá, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Resultando de las presentes diligencias que la señora Dominga Lemus, falleció el día diez y seis de febrero del año de mil ochocientos ochenta y nueve, dejando unos pocos bienes que no excederán de doscientos pesos, y no habiéndose presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 834 Pr. y 1264 C., declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador interino al señor don Rosalío Daras, hágase saber esta resolución para su aceptación, juramento y discernimiento, y publíquese en cartelas que se fijarán en la puerta de esta oficina, remitiéndose otro á la Dirección del "Diario Oficial" con el mismo fin. || Mariano J. Martínez. || Ante mí, J. Indalecio Vázquez, Srlo. I. Hay dos rúbricas."

Y para remitirlo al "Diario Oficial" extiendo la presente en el Juzgado de Paz: Citalá, á las nueve de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano J. Martínez.

1 J. Indalecio Vázquez, Srlo.

Mariano de Jesús Martínez, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Certifico: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado José León Sarmiento, al folio 8 vuelto y 9 frente se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz: Citalá, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Resultando plena justificación de que el finado José León Sarmiento, falleció el veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y uno, dejando unos pocos bienes y créditos que cubrir, que no llegarán á doscientos pesos, y no habiéndose presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 834 Pr. y 1264 C., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador interino al señor don Blas de Jesús Umaña, hágase saber para su aceptación, juramento y discernimiento, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" por el término de ley, para que el que se crea con derecho á la guarda legítima que se presenta á esta oficina en el término legal || Mariano J. Martínez. || Ante mí, J. Indalecio Vázquez, Srlo. I. Hay dos rúbricas."

Y para los efectos legales extiendo la presente en el Juzgado de Paz: Citalá, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano J. Martínez.

1 J. Indalecio Vázquez, Srlo.

Román Monterrosa, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado sobre nombrar tutor á la impúber Angola Juárez, de cinco años de edad, ó hija ilegítima de la menor Teresa Juárez, á fojas 4 se encuentra el auto fecha de hoy, en que se nombra tutor interino de la expresada niña al señor Benito Carroza, de veintinueve años de edad, labrador, de la tierra y vecino de Apopa, á quien se ha discernido el cargo, por haberle aceptado y jurado su fiel desempeño. Quien se creyere con derecho á la guarda legítima y en propiedad de la impúber, que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días. Advertiéndose que la impúber Angola Juárez, posee bienes que valdrán de quince á veinte pesos.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Román Monterrosa.

1 Celedonio M. Zaldivar, Srlo. I.

Mariano de Jesús Martínez, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Certifico: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó la señora doña Gregoria Umaña, al folio tres vuelto se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz: Citalá, á la una de la tarde del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Resultando de las presentes diligencias que la señora Gregoria U-

maña, falleció abintestado el día tres de octubre del año de mil ochocientos noventa y cuatro, dejando algunos bienes que no excederán de doscientos pesos, sin que se halla presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con el Artículo 1264 C., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador interino al señor don Adolfo Carranza, extiéndose con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima, y fíjense cartelas en la puerta de esta oficina y remítase otro á la Dirección del "Diario Oficial" con el fin indicado. || Mariano J. Martínez. || Ante mí, J. Indalecio Vázquez, Srlo. I. Hay dos rúbricas."

Y para los efectos de ley y remitirla al "Diario Oficial" extiendo la presente en el Juzgado de Paz: Citalá, á las tres de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano J. Martínez.

1 J. Indalecio Vázquez, Srlo.

Victor Manuel Mirón, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de esta capital,

Certifico: que á fojas 3 y 4 de las diligencias sueltas seguidas sobre nombrar y guardar á los menores Virginia, Luisa, Alicia y Margó Boza, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Constando de la información que los menores Virginia, Luisa, Alicia y Margó Boza, carecen de guardador que los represente, nómbrase curador interino de los mismos menores, al doctor don Manuel Enrique Araujo, á quien se le hará saber para los efectos de ley; y emplázase por edictos con quince días de término á todas las personas que se crean con derecho á la referida guarda, publicándose uno de dichos edictos en el "Diario Oficial." || Mirón. || Ante mí, Juan Francisco Luna, Srlo."

Y para su publicación en el "Diario Oficial" libro el presente en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

1 Juan Francisco Luna, Srlo.

**Ejecuciones.**

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chachuapa,

Hace saber: que por ejecución promovida por los doctores don Francisco Calderón y don Juan Francisco Paredes, como apoderados de los señores don Antonio Vallejo y don Agustín Alfaro, respectivamente, contra don José Albino Monroy, por la cantidad de trece mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: Una finca de café, situada en "La Concepción", jurisdicción de Apacapan, que tiene cuarenta y ocho manzanas de capacidad ó sean tres mil trescientas sesenta áreas, cultivadas como mil cuatrocientas áreas con café cosechero en buen estado, diez y ocho áreas cultivadas con caña de azúcar y quinientas sesenta áreas con zacate y lo demás inculto, cuyos linderos generales son los siguientes: al Oriente, con terrenos de los señores Samuel Langenegger, don Rafael y Gregorio Mata, cerco de alambre propio del terreno de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Jesús Asencio y terrenos de don Samuel Langenegger, cerco de alambre propio de por medio y unas piñas; al Norte, con terrenos de Juan Castañeda, Rafael Mata, Daniel Gómez y tierras libres que se denominan "El Bosque del Ojo de Agua de la Sabana", cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Langenegger, de Paulino Pérez y de Candelario López. En el centro del terreno descrito y á orilla del camino que conduce á San Pedro, Fustla, se encuentra edificada una casa y ubicada sobre horcones, su techo cubierto de tejas, paredes de bajareque y mide de Oriente á Poniente con todo y corredores, veintiséis varas ó sean veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de largo y de ancho de Norte á Sur con todo y corredor, diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros. Contigua á la casa descrita y hacia el Poniente, se encuentra edificadas una mediana construida sobre horcones, paredes de bajareque y su techo cubierto de tejas, de ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros por igual dimensión de ancho, conteniendo además la finca, trillo y patios para el beneficio del café y un aventador ó ventilador extranjero. Un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Piedras Topadas", de la misma jurisdicción, compuesto de ochocientos cuarenta áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Norte, con fundo de la señora Elvira Martínez; al Sur, con terrenos que fueron de Agustín Pérez y Teresa Asencio que en la actualidad son de los menores Higinia y Sebastiana Monroy, al Poniente, con terrenos de don Guillermo Valdivia, que antes fueron de José León Velásquez; y al Oriente, con terrenos de don Francisco Salaverria y de Gabriel Ruiz. Una casa y solar situadas en la villa de Apacapan, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide cincuenta y seis metros y linda con solar de



Salomón Mata, que antes fue de don Manuel Vallejo y con el de la sucesión de Venancia Meigar; al Sur, cincuenta y nueve metros y linda con terrenos de Heredia Herrera y Emeterio Castaneda, que antes fue de don Francisco Antonio Herrera, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y tres metros y linda con casa de Trinidad Romero, que antes fue de don Manuel Padilla, calle de por medio; y al Poniente, treinta y un metros y linda calle de por medio, con solar y casa de la señora Teófora Meigar. En este solar se encuentra edificada la casa sobre horcones, con paredes de bajareque montadas sobre cimientones de terrón y adobes, entablada de arriba y su piso cubierto de tabla y su techo de lámina de zinc y mide catorce metros doscientos doce milímetros de Sur á Norte que es el largo y de ancho seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros, cuya casa contiene una mediana techada de zinc paredes de bajareque, edificadas sobre horcones y mide de Oriente á Poniente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. Un terreno de la capacidad de ciento veintidós áreas y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Arzávalo; al Norte, con terrenos de don Francisco Salaverría; al Poniente, con terrenos de Bibiano Galicia; y al Sur, terrenos de Francisco Sánchez; cuyo terreno está ubicado en el lugar llamado "El Cerro Grande", jurisdicción de Apanaca. Un terreno en el mismo lugar, de la capacidad de ciento sesenta y ocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, con tierras de Pedro Alvarado; al Poniente, con terreno de Feliciano Ordóñez; al Norte, con terreno de José Albino Monroy; y al Sur, con fundo de don Toribio Arana. Otro terreno en este mismo lugar, de la capacidad como de ciento veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Teresa Asencio; al Norte, con terreno de don José Albino Monroy; al Poniente, con terreno de don Guillermo Valdívieso; y al Sur, con terreno de Feliciano Ordóñez y de la sucesión de Eusebio Galicia. Otro terreno en el lugar llamado "Piedras Topadas" de la misma jurisdicción, de la capacidad de ciento dos áreas, cuyos linderos son: al Oriente, Poniente, Norte y Sur, con terrenos de don Albino Monroy. Una potrancia, siete vacas, cuatro bueyes, todos herrados con este fierro.....

Una mula con éste.....

Un caballo con este otro.....

Y tres carretas de radio con sus correspondientes accesorios. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo. Jerónimo M. Morales, Srío.

Por ejecución seguida en este juzgado á solicitud del señor don Lázaro López, de este vecindario, contra Eleuterio Gómez, del domicilio de la villa de Guadalupe, quien ha renunciado éste en la presente ejecución, por la cantidad de noventa y tres pesos, dinero que le adeuda de plazo vencido y pasado, se venderá en público remate, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en la comprensión de aquel lugar, en el punto denominado "La Isleta" de la capacidad de ocho manzanas poco más ó menos, terreno inculto, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nemesio Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con este mismo rancho de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Desiderio Marroquín; cuyo terreno se venderá para pagar al señor López la cantidad mencionada. El que quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Elicodoro Santana. Dolores Miranda, Srío.

**Emplazamientos.**

Miguel Antonio Fortín, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente David Mendoza, vecino de Santa Ana, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de Vicente Molina. Machado se le instruye por el delito de hurto de dos yuntas de bueyes de don Aristides Castillo. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á

dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel A. Fortín. Vicente Rodríguez G., Srío.

Daniel Quirós, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este departamento. Cita al autor ó autores del impreso "Carta Abierta" dirigido al Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de esta Diócesis, que aparece firmado en Sensuntepeque, por Octavio López, con fecha 20 del mes próximo pasado, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á estar á derecho en la criminal que por denuncia del Fiscal del Jurado se le sigue, por haber ofendido el pudor y las buenas costumbres con la publicación del hecho escandaloso á que se refiere dicha "Carta Abierta;" bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Daniel Quirós. Claudio Jule, Srío.

**Depósitos.**

De orden de esta Alcaldía, previos los trámites de ley y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey prieto, de media vida, de regular tamaño, el cual fué presentado por haberse encontrado causando perjuicios en sementera cerrada y tiene como criador en el brazuelo izquierdo el fierro de la siguiente figura..... La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, departamento de la Paz, á las 3 de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Santos González. José Calero G., Srío.

En los postes de este Juzgado y previos los requisitos legales, se encuentra un caballo bayo, de dueño y fierro desconocidos, estando herrado con el que se diseña al margen, y ha sido valorado en cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á reclamarlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: El Progreso, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Josa. J. Emeterio Pineda, Srío.

En los postes de este Juzgado y previos los trámites legales, se encuentran una vaca prieta, parida de una ternera del mismo color, herrada con el fierro que se diseña.....

y un macho prieto moro, viejo, herrado con este otro fierro..... ambos semovientes son de dueños y fierros desconocidos. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente con los comprobantes necesarios en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: El Progreso, á las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Josa. J. Emeterio Pineda, Srío.

En los postes de este Juzgado y previos los trámites legales, se encuentran dos caballos: el uno rocillo, viejo, herrado con el fierro que en seguida se diseña.....

y el otro, garañón, tordillo, herrado con este otro fierro..... Quien crea tener derecho á dichos semovientes, que los reclame en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: El Progreso, á las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Josa. J. Emeterio Pineda, Srío.

**Subastas**

Por ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con el art. 704 C., se ven-

dieron en esta Alcaldía, en pública subasta, dos vacas de dueño y fierro desconocidos: una bermeja, herrada con este fierro.....

y la otra barrosa con el de esta otra figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Contepeque, noviembre veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Ramón Baños.

Por disposición de esta Alcaldía y en concepto de ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta el día de hoy un buey hosco prieto, herrado y vendido con este fierro.....

y por criador este otro..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, departamento de La Paz, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Santos González. José Calero G., Srío.

De conformidad con el art. 704 C. y previas las formalidades de ley, fue subastado en esta Alcaldía un toro hosco, de dueño desconocido, herrado con este fierro..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que se presente en el término legal con sus respectivos comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel de J. Martínez. Florencio Rivas, Srío.

**AVISO.**

Se pone en conocimiento de las personas que voluntariamente han contribuido para la compra del reloj público de esta localidad: que en poder del Tesorero Específico, General don Mar doqueo Sandoval, existe la suma de doscientos once pesos ochenta y siete y medio centavos, á que asciende lo recaudado hasta la fecha, según consta de los libros y listas respectivas que obran en la misma Tesorería y están á la disposición de las personas que quieran examinarlos.

Alcaldía Municipal: Armenia, 9 de diciembre de 1899.

Ramón Díaz.

**HOSPITAL GENERAL DE SAN SALVADOR.**

**A LOS GANADEROS.**

El domingo 17 del corriente, á las 9 de la mañana, se rematará la proveeduría de ganado que consume el Establecimiento, en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Las propuestas pueden dirigirse á la Administración ó hacerse verbales ante la Junta Directiva el día del remate.

El Administrador suministrará, á quien lo solicite, los datos necesarios referentes á la contrata.

San Salvador, diciembre 10 de 1899.

B. Castro.

**Tranvías de Sonsonate ó Izalco.**

Se convoca á los señores accionistas de esta empresa á Junta General extraordinaria, el día 27 del corriente mes, á las 2 de la tarde, en la Estación del Tranvía de esta capital, para tratar del remate de la empresa verificado en acta de 12 de mayo último.

San Salvador, diciembre 12 de 1899.

El Gerente.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 17

San Salvador, miércoles 13 de diciembre de 1899.

NUM. 293

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lugar de don J. Enrique Maza, á don Manuel Guerra Ayala, quien disfrutará del sueldo de ley desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1899.

Estando suprimida la oficina que lleva la Contabilidad general de la República, y siendo indispensable tener datos sobre todo el movimiento rentístico en el presente año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el trabajo indicado al señor don Santiago Villar Dasori, quien ejercerá sus funciones bajo las órdenes del Tesoro General y con la asignación de *cinco pesos mensuales*, contados desde el 11 del corriente inclusive, día en que tomó posesión del empleo. Esta erogación se aplicará al artículo 62 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1899.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Magdaleno Angel, mozo de servicio de la Administración de Rentas del departamento de Cabañas, en sustitución del señor Juan Castillo, que se retiró de dicho empleo. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el 1º del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Novoa.*

#### SECRETARIA DE JUSTICIA,

#### INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1899.

Vista la solicitud de don José Ascensión López, Director de la Escuela de varones de Olocuilta, sobre que se le manden pagar los sueldos que se le adeudan correspondientes á los meses de febrero, abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libere la orden correspondiente al Administrador de Rentas de Zacateco

luca para que pague al señor López las mensualidades expresadas, mediante la presentación de los respectivos recibos, debidamente legalizados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1899.

A solicitud del Gobernador del departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libere la orden correspondiente al Administrador de Rentas de aquel departamento para que pague á los examinadores de las escuelas de la ciudad de San Miguel *un peso diario* por el tiempo que han durado los exámenes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Trigueros.*

#### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 11 de 1899.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospicio de huérfanos de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que compongan la misma Junta en el año próximo entrante, á las personas siguientes:

- Fray Felipe Moraga, Presidente.
- Dr. don Manuel Pacas, 1er. Vocal.
- " " Federico Vides, 2º "
- " " Santiago Meléndez, 1er. Vocal suplente.
- " " Nemesio Moraga, 2º Vocal suplente.
- " " Francisco Blandón y Jarquín, Síndico.
- " " Manuel Jiménez, Secretario
- " " Vicento Argueta, Pro-Srio.
- " " Celedonio Martino, Tesorero.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 11 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Santa Ana, ACUERDA: nombrar miembros de la Directiva del mismo Hospital, para el año de 1900, á las personas que á continuación se expresan:

- Presidente, Dr. don Joaquín E. Medina
- 1er. Vocal propietario, don Emilio Belismelis.
- 2º " " Nemesio Moraga.
- 3er. " " Mariano Andreu.
- 4º " " Hilario Interiano.
- 1er. " suplente, " Isidro Figueroa.
- 2º " " Jaime Batlle.
- Tesorero, " Carlos Wieser.
- Síndico, " Antonio Castro.
- Secretario, Dr. " Cornelio Lemus.
- Pro-Secretario, " Manuel Pacas.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Trigueros.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.

#### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: hacer los nombramientos siguientes:

Celador de la línea telegráfica que media entre la ciudad de Sensuntepeque y San Juan, al señor Tránsito Gómez.

Celador de la línea telegráfica entre la ciudad de San Vicente y San Sebastián, al señor José Osorio.

Mensajero de la oficina de Sensuntepeque, al señor Tomás Rosales. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Rivera.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

Vistas las solicitudes de los Municipios de la ciudad de Chinameca y Quelepa, departamento de San Miguel, relativas á que se les autorice para establecer en aquellas poblaciones una cancha de gallos, y siendo favorables los informes de los Gobernadores respectivos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo los Municipios cumplir con lo prescrito en el capítulo 3º de la Ley de Policía y rematar las canchas en el mejor postor, sobre las bases de  *cincuenta, y ocho pesos anuales*, respectivamente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Rivera.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: nombrar Administrador de Correos del puerto de La Libertad al señor Coronel don Manuel J. Durón, quien ha estado desempeñando interinamente aquel empleo, debiendo abonársele su sueldo desde el 7 del corriente. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Rivera.*

#### DOCUMENTOS OFICIALES.

#### CARTERA DE FOMENTO.

#### SECCION DE AGRICULTURA

*Novena sesión de la Junta Central de Agricultura, celebrada en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores Ministro de Fomento, doctor don Rubén Rivera, Presidente; Subsecretario de Estado en la



cartera de Fomento, doctor don Daniel Huez y Paredes; Vocales propietarios doctores don Eduardo Arriola y don Jesús Villa y Químico don Carlos Renson, Ingeniero Agrónomo don Enrique Guiraud, y Vocal Suplente, Ingeniero civil don Rafael Arbizú, que fue citado por ausencia del propietario doctor don Ramón García González.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y fue aprobada.

Se dió lectura á algunas actas de las sesiones celebradas por Juntas departamentales, y esta Junta quedó enterada.

El señor Vocal Villa hizo presente las dificultades que se han presentado en la práctica de la disposición del Supremo Poder Ejecutivo, que establece el arbitrio de tres pesos por el destace de cada hembra de ganado vacuno que tenga menos de cinco partos, y dió sus razones para demostrar que tal disposición estará siempre sujeta al arbitrio de los empleados encargados de calificar si el destace debe verificarse mediante el pago de dicho arbitrio; y que para evitar el carácter indefinido de éste y el perjuicio consiguiente á los fondos de agricultura con que cuentan las Juntas departamentales y Comisiones subalternas, propone solicitar al Supremo Poder Ejecutivo la modificación de dicho impuesto, disponiendo que en lugar de tres pesos, se cobren dos por el destace de toda hembra de ganado vacuno de toda edad ó condición que sea, sin la restricción de los cinco partos á que está sujeto en la actualidad el susodicho arbitrio. Esta Junta, tomando en consideración las razones expuestas por el doctor Villa, que demuestran la necesidad y conveniencia de modificar el arbitrio puntualizado, acordó: de conformidad.

El mismo doctor Villa manifestó que el alambre espigado para cereas es de mucha necesidad para todo género de plantaciones, y que, por tanto, es conveniente minorar en lo posible los derechos de su importación, que por ahora son tan elevados, que ya no está al alcance de los agricultores en pequeña escala la adquisición de ese artículo tan indispensable; y que, por tanto, propone, que la Junta se dirija igualmente al Supremo Poder Ejecutivo, suplicándole exonere la importación del alambre espigado sólo de los dos últimos sobrepuestos con que está gravada, cuales son los de los Decretos gubernativos de 30 de noviembre de 1898 y de 28 de octubre del corriente año. Y la Junta resolvió: de conformidad.

El vocal doctor Arriola manifestó: que el añil que proporcionó la vida económica del país en época reciente, debe hoy, por su buen precio y por la sostenida elevación del cambio, ser objeto de especial atención de las Juntas y Comisiones de Agricultura, porque siendo un producto anual, es de los llamados en primer término á subsanar en parte y brevemente los trascendentales males del trastorno económico que sufre la nación: que la mayor parte de su territorio es propio para su cultivo, según lo ha demostrado la experiencia, y particularmente los de San Miguel, Chalatenango, Cabañas y San Vicente, en donde existen extensas zonas añileras, que han sido explotadas con gran provecho: que la costumbre observada en todas las poblaciones de la República, de dedicar vastas extensiones de tierra al cultivo del maíz, facilita el ensanche de la siembra del jiquilite, porque el solo riego de su semilla en los aporeos de las milpas, favorece al perfecto desarrollo de esta planta, evitando al propio tiempo los gastos de preparación de tierras y casi todos los costos de limpiezas

que de esta manera, los que acostumbran dedicarse á las siembras del maíz, obtendrían tan económicamente el del jiquilite, que quedarían casi con los mismos recursos con que hoy cuentan para continuar aquélla en otros lugares de sus terrenos, y alternando ambas siembras, lograrían, por lo menos, duplicar las utilidades de la misma actividad y elementos de que disponen actualmente: que para asegurar el beneficio de las nuevas plantaciones de jiquilite, cuando sus dueños carezcan de obrajes ó no puedan, por la distancia de los que se hayan construido, negociar la venta de sus plantaciones ó contratar su beneficio, las Juntas y Comisiones procuren por la fabricación de dichos obrajes en los lugares adecuados, ya ayudando directamente con recursos, ya promoviendo el establecimiento de sociedades con aquel objeto: que para evitar la depreciación de nuestros añiles en las plazas de su consumo, es también conveniente la adopción de los métodos que se observan en otras naciones para su perfecto beneficio, á cuyo efecto se puede estimular á los productores, con concesiones de primas: que, en consecuencia de lo expuesto, propone que esta Junta se dirija á todas las departamentales, á fin de que tomen en consideración la importancia de introducir ó ensanchar en la mayor escala posible la producción del añil en todos los lugares de sus respectivas comprensiones, propios para su cultivo; y que, con presencia de las anteriores observaciones y las otras más prácticas y oportunas que enseñe el acendrado patriotismo de sus honorables miembros, procedan desde luego, y con la mayor actividad, á celebrar contratos con los actuales productores de añil, para obtener, al principio del año próximo entrante, toda la cantidad necesaria de semilla de jiquilite, á fin de repartirla oportuna y gratuitamente entre los poseedores de terrenos adecuados, que carezcan de medios de adquirirla, y con especialidad, entre aquellos que acostumbran dedicar parte de sus expresados terrenos á la siembra del maíz; excitando á dichas Juntas y Comisiones para que dicten las demás medidas que juzguen más propias y eficaces al mayor aumento posible de empresas añileras y al mejor éxito de éstas. La Junta, tomando en consideración la importancia de la moción propuesta, acordó: de conformidad.

Siendo las cinco y media de la tarde, se levantó la sesión.—R. Rivera—Daniel Huez y Paredes—Eduardo Arriola—Jesús Villa—C. Renson—E. Guiraud—Rafael Arbizú.

## NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Londres, 10.—Un despacho de Pretoria, dice, que comunican del campamento "boer" cerca de Ladysmith, con fecha 8, que los ingleses van avanzando sobre Colenso; que la noche anterior no hubo más ataque que un cañoneo irregular, y que los de Ladysmith contestaban con vigor.

Londres, 10.—El General Forestier Walker, con fecha del viernes, dice de Capetown, que el telégrafo y el ferrocarril del río "Modder" están reparados y en corriente; que se mandó contra la fuerza de Princloof de 1,000 hombres, una batería de campaña y un batallón de infantería; y que en este encuentro hubo 14 heridos. Que Belmont está reforzado con infantería, dos cañones y un regimiento de caballería; que el día anterior las fuerzas enemigas de Gatacre, tenían 800 hombres en Dor-

drecht, 700 entre Janestown y Dordrecht con 6 cañones; en Stormberg, 1,500; en la caída de agua, una gran fuerza cuyo número de hombres se ignora y en Molteno, 400. Methuen informa, que el 6 de diciembre, desapareció la patrulla de servicio y que están heridos, el Teniente Tristram y 4 hombres del 12º de lanceros. En la frontera occidental hubo un despacho "boer" dado por medio de la luz de señales, dirigido á la agencia. Felin, dice que la fuerza de Princloof, está cerca de Jacobsdal, entre el río "Modder" y el río "Riet"; que Cronje está en la ribera N. del río "Modder"; que su retaguardia está protegida con puentes fortificados; que las colinas de "Spyfontein" entre el río "Modder" y "Spyfontein" y entre Jacobsdal y el río "Riet" están ocupadas por los "boers"; que la fuerza de Delarey está estacionada entre Graspan y Honeynest Kloof. Si el despacho recibido de Berlín es exacto, hay unos 15,000 "boers" al rededor de Mathuen y se cree que tienen 11 mil hombres en Kimberley. Sin embargo, el tren blindado puede materialmente ayudar á Mathuen molestando á los "boers" por retaguardia.

Londres, 10.—Debido á la visita reciente del Emperador Guillermo á Inglaterra, la Reina Victoria, tiene intención de conferir la orden de la Jarretera al Príncipe de la Corona de Alemania. Esto probablemente tendrá lugar durante la visita de la Reina á Postdam, en 1900. El Príncipe entonces tendrá la misma edad que tenía el Emperador cuando recibió la misma condecoración. En el Africa del Sur, el 8 de diciembre, el primer campamento "boer" en Ladysmith, sobre la colina de "Lombardskop", fue tomado por asalto por los ingleses, habiendo puesto fuera de combate un gran cañón Creusot y un Howitzer, y tomado un pequeño cañón Maxim.

Londres, 10.—De Pretoria dicen, con fecha 8: 3,000 británicos se adelantaron en el tren blindado de Nauwpoort á Colomburgo. En cuanto al avance británico los despachos de hoy hacen ver poco cambio, á lo que las autoridades habían anunciado, que los howitzers y la caballería, habían llegado á la fuerza de Methuen, y que Buller había recibido la artillería pesada que necesitaba. Que ahora no se demoraría ya el avance y que Buller había pedido á Pietermaritzburgo 2,000 camillas para el cuerpo de ambulancia, lo cual prueba que espera una reñida batalla. La última paloma voladora de Ladysmith, trae á Buller de parte de White, una importante comunicación, probablemente informándole de los puntos vulnerables de los "boers". Los ingenieros en el campamento Frere, han hecho un buen trabajo: en una semana han arreglado una gran parte del puente, y con ayuda del tren blindado, han compuesto la línea en las cercanías de Chieveley. Las noticias de la Colonia del Cabo, no son satisfactorias para los ingleses; varias escaramuzas ocurrieron en varios puntos en donde había pequeñas avanzadas de Queenstown. Se decomisó á los holandeses desleales, cantidad de municiones entre las que había balas dum-dum. Según las últimas noticias de Stormberg, dicen que la posición de los "boers" es extraordinariamente fuerte. De Bloenfontein dicen, que todo el mundo está obligado á tomar las armas, sin exceptuar á Frazer, Presidente del Volksraad. Se asegura que el Estado Libre ha decidido no defender á Bloenfontein y resistir en Tainsviel. Otras noticias dicen que el Presidente Steyn comienza á decaer de espíritu.

Washington, 10.—Los telegramas de Carbonado ciudad minera, dicen que á 40

millas de allí, 60 mineros fueron matados por la explosión de una mina de carbón húmeda. Tan pronto como sea posible, se mandará de allí un tren de socorro al lugar del desastre.

Londres, 10.—Los periódicos del domingo, han publicado en grandes caracteres, un despacho "boer" manifestando que hasta esta mañana, nada ha corroborado la noticia de Buller, de la salida de la guarnición de Ladysmith, y la destrucción por ella de un gran cañón Cruzot y de un Howitzer. Esta noticia la da White & Buller y es como sigue: "Anoche mandé al General Hunter con 300 hombres de voluntarios de Natal y á Royson con 100 hombres de la caballería ligera imperial, á sorprender á los "boers" y tomarles el gran cañón de la colina. La comisión fue admirablemente ejecutada. La colina fue tomada, y un cañón de 6 pulgadas y un Howitzer, fueron destruidos con algodón pólvora, por el Capitán Towkey y el Teniente Turner. Un cañón maxim fue capturado y traído á Ladysmith. Nuestras pérdidas, un muerto y los mayores Henderson y Argyle, heridos. El Coronel Kyx tomó la colina con los húsares y cortó los telégrafos "boers".

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**BOTICAS DE TURNO**

Farmacia La Cruz Roja.  
Salvadoreña.

**AVISOS OFICIALES**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

La Unión, diciembre 12 de 1899.  
Hoy á las 12 y 30 a. m. zarpó con destino al Sur, el vapor N. A. "City of Panamá," lleva de este puerto 1 saco y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Antonio A. Lotona, Félix Bustos, José Dolores Talanera y familia, Salvadora de Zepeda, Belisario Reyes, Ramón Pineda y Balbino Díaz. Carga: 150 bultos productos del país.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**Domicilio ignorado.**—Julia R. Guillén, Dr. Campari, Antonia Alfonso Alvarenga, Salvador G. Gómez, Juan Morataya.  
**Ausentes.**—Rafael Sandoval, Plácido Villatoro, Jesús Sandoval.  
**Fuera de línea.**—Padre Carlos Benduin, Daniel Orantes, Guadalupe F. de Meléndez, Leocadio Cárcamo.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 13 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

**DIA 12 DE DICIEMBRE.**  
Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 10 hombres: 3, por vender en su casa chicha fuerte; 5, por contrabandistas de aguardiente; 1, por lesiones, y 1, por ebriedad escandalosa; y 6 mujeres: 4, por vender chicha fuerte, y 2, por vagancia y prostitución.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 12 DE DICIEMBRE.**  
**Hotel Alemán.**—Entró: Jesús Lucayo, de Santatepeque.  
**Hotel Central.**—Entraron: Luis Cauda y Federico Soler, de Sonsonate. Salieron: S. Mariana Esta, Rosa Costa y Juan Ruiz, para Santa Ana.  
**Hotel del Comercio.**—Entró: Arturo Fischneider, de Ahuachapán.  
**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: Gral. M. Morán y Dr. L. Quiñónez, de Santa Ana. Saló: L. Grobblj, para Santa Ana.  
Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 13 de 1899.

**AVISO.**

Deblendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene á los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta á esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.  
Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.  
20—3

*El Secretario.*

**AVISOS JUDICIALES.**

**Inscripción de Títulos.**

**SECCION DE OCCIDENTE.**

El infrascrito Registrador,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Benjamín Castañeda, vecino de Guaimango, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Máximo Castañeda (padre), vecino de Guaimango, un solar en el centro del pueblo de Guaimango, que mide al Norte, treinta y tres metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con solar de Mónico Vázquez y Eligio Alvarez; al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros y linda con solar de la sucesión de Manuela Samayoa; al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y linda con solar de Marcelo Mendoza y Policarpa Arévalo; y al Poniente, treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros y linda con la calle pública. Dicho inmueble lo hubo el señor Castañeda por concesión que de él lo hizo la Municipalidad de Guaimango, el día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cinco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.  
1  
*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Nicolás Orantes, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Menca de Pérez, vecina de Sonsonate, una casa y solar, situados en el centro de aquella ciudad, que miden: trece metros trescientos setenta y cinco milímetros de largo y de ancho, inclusive el corredor, diez metros treinta y cinco milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Mercedes Corón; al Norte y Poniente, con casa de don José González Asturias; y al Sur, calle de por medio, con casas de la sucesión de don Isidro Rodríguez y don Eugenio Barañond. Lo hubo por donación que le hizo la señorita Adela Fletes, el día ocho de septiembre del año en curso. Quien se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.  
Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.  
1  
*Francisco E. Moreno.*

**SECCION DE ORIENTE.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Raimundo Villacorta, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Victor Isleño, un terreno de naturaleza rústica, nombrado "San Nicolás" de cuatro caballerías de capacidad, situado en jurisdicción de Sesori, departamento de San Miguel, lindando: al Oriente, con terrenos de los López; al Norte, con la estancia de Sesori; al Poniente, con la hacienda Turulaca; y al Sur, con el Tisatal. Cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á Olayo Duarte. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.  
San Miguel, noviembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.  
1  
*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Cipriano Velásquez, solicitando se inscriba á favor del señor Faustino Domínguez, un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón de San Francisco, jurisdicción de Berlín, departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con terreno de Balbina y Vicente Cruz; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Salvador Flores y de Quirino Pineda y terreno de don Jesús Garfía; al Poniente, con finca de Luz Domínguez; y al Sur, con finca de don Mauricio

Meardi, siendo de doscientas ochenta áreas de capacidad. Cuyo terreno lo adquirió el señor Faustino Domínguez por habérselo donado los señores Balbino y Vicente Cruz.

La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.  
San Miguel, noviembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.  
1  
*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Daniel Cooilo, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Pablo Ramos, un pedazo de terreno de naturaleza rústica, comprendido en la hacienda "San Antonio de Pádua" situado en San Luis de la Reina, distrito de Sesori, departamento de San Miguel, de doce manzanas de capacidad ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Marcos Quintanilla, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Antonio Lómus, antes de don Antonio y Gordiano Télles; al Poniente, con terrenos de Pablo Ramos, Mónico Cabrera y Gertrudis Télles, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de doña Félix Martínez de Guzmán. Cuyo terreno lo adquirió por compra al señor Marcos Quintanilla. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.  
San Miguel, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.  
1  
*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel N. Trejo, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora María Heriberta Torres, una casa de tejas con su correspondiente solar, paredes de bajaraque, de naturaleza urbana, situada en el barrio de Gaspar, jurisdicción de San Alejo, distrito y departamento de La Unión, teniendo la casa de Norte á Sur diez metros treinta y dos milímetros y de Oriente á Poniente, cinco metros diez y seis milímetros y el solar mide de Norte á Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y de Oriente á Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindando en su conjunto: al Oriente, con solar de Nicomedes Torres; al Sur, con solar y casa de Narciso Pacheco; al Poniente, con solar de Pascuala Viera, calle de por medio; y al Norte, calle de por medio, con casa de Faustino Rodríguez. Cuyo inmueble lo adquirió por haberle extendido título supletorio el Juez de primera instancia del distrito de La Unión. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.  
San Miguel, noviembre diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.  
1  
*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Bonifacio Trejo, vecino de Monecagua, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno rústico, situado en el punto "Las Pozas" cantón de los ejidos de la jurisdicción de Monecagua, distrito y departamento de San Miguel, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad aproximadamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Martínez, cerco de piedra de por medio, de propiedad del solicitante; al Sur, con huatales de Juan José Joya y Juan Martínez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con huatal de Doroteo Canizales, cerco de paja de por medio de propiedad de éste; y al Norte, con terrenos de la sucesión de Eusebio Benites, el referido Canizales y el citado Pedro Martínez, cerco de alambre de por medio con este último y con la mencionada sucesión, quebrada de por medio. Cuyo inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio de conformidad con la ley que extinguió los ejidos.  
La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.  
San Miguel, noviembre veintiseis de mil ochocientos noventa y nueve.  
1  
*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Wenceslao Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y del señor Leonardo Hernández, en representación de sus esposas señoras Agustina y Marcos Cruz, una casa de paja en mal estado, situada en el interior de la villa de Cacaguatique, de naturaleza urbana, con su correspondiente solar, cercado de paja, como de veinticinco varas de Norte á Sur ó sean veinte metros novecientos milímetros, y como de veinte varas de Oriente á Po-



niente 6 sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Eleuterio Portillo; al Norte, con solar y casa de Gregorio Portillo; al Poniente, con solar y casa de Julián Mendoza; y al Sur, con solar y casa de Beltrán Galdames. Un terreno como de cuatro manzanas de extensión 6 sean doscientas ochenta áreas de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Cacagnatiqué, cercado de piña, madera y cercos naturales, lindando: al Oriente, con terrenos pertenecientes á la sucesión de Máximo Chica; al Norte, río de por medio, con terrenos de los señores Coronado Sosa y Damián Gómez; al Poniente, con terreno de don Mateo Cordero; y al Sur, con terrenos del mismo señor Cordero. Cuyos inmuebles los adquirieron las señoras Agustina y Marcos Cruz por entrega que les hizo la señora Nemezia Amaya como conyuge sobreviviente del señor Anacleto Cruz, como curador de las expresadas señoras, quien adquirió el terreno por haberle extendido título de propiedad al Alcalde municipal de Cacagnatiqué. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Antonio Rosales, solicitando se inscriba á favor de doña Josefa Aparicio, una casa de tejas sobre paredes de adobes, de madera rollisa, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, compuesta de dos departamentos, el del Norte mide trece metros ochenta y tres centímetros de longitud, incluyendo el lugar ocupado por las paredes, y el cañón del Poniente mide diez y siete metros setenta y cinco centímetros de longitud, con una mediagua de pierna coja, de madera de cuadro, de once metros de longitud, otra mediagua de madera rollisa, de siete metros sesenta y cuatro centímetros, más otra mediagua de madera rollisa en mal estado en la línea Oriente, de nueve metros noventa y cuatro centímetros de longitud, el solar mide por el Norte, el mismo largo del cañón de la casa, es decir, trece metros ochenta y tres centímetros; por el Oriente y Poniente, treinta y seis metros; y por el Sur, quince metros cincuenta centímetros, perteneciéndole al inmueble las paredes que lo circundan, exceptuando el trascorrall del lado Sur, situado en el centro de la ciudad de Usulután, distrito y departamento del mismo nombre, lindando: por el Oriente, con casa y solar de doña Virginia Torres; por el Norte, calle de por medio, con casas de la sucesión de don Jesús Melara y de doña Josefa Aparicio; por el Poniente, calle de por medio, con casas de doña Ramona Leonor Coto y de don Vicente Córdova; y por el Sur, con casa de don José María Méndez; dicho inmueble lo adquirió por haberse rematado en ella en el Juzgado de primera instancia, en pública subasta por no haber admitido cómoda división y á solicitud de la sucesión de doña Cándida Rosa Zaragoza. La persona que se crea con derecho que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio once de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Antonio Rosales, solicitando se inscriba á favor del señor José María Méndez, tres fincas, dos de naturaleza rústica y una de naturaleza urbana, la primera consiste en un terreno como de ocho manzanas de extensión 6 sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el punto nominado "San Lucas" en jurisdicción de Usulután, distrito y departamento del mismo nombre, lindando: por el Oriente, con terreno antes de Raimundo Soriano; y en la actualidad del expresado señor José María Méndez; por el Norte, con terreno del señor Sixto Méndez y de don Salvador Melara; por el Poniente y Sur, con monte inculto de dueño desconocido, lo adquirió por compra que hizo al señor Timoteo Conca. La segunda consiste en una chacra, situada á inmediaciones de la misma ciudad de Usulután, conteniendo una arboleda de frutales y con divisiones de cercas, un trapiche de moler caña, lindando: por el Norte, con huatal de Francisco Campanero y camino de la carrera de por medio con huatal de Juan Doroteo Campanero y Oquiro N.; por el Poniente, camino de por medio que va para el Trío con huatales de Manuel Joyel y Justo Siberato;

por el Sur, con huatal del mismo señor José María Méndez y de la señora Juana Ayala; y por el Oriente, camino de por medio del puerto Grande, con huatales de los señores Jacinto Guinada y Sérvulo N. dicha finca la adquirió por compra hecha á los señores Guadalupe Peinado y Gertrudis Aparicio. Y la tercera finca consiste en una casa de teja situada en el barrio de la Parroquia de la ciudad de Usulután, en la calle de la Independencia, con su correspondiente solar lindando: el Oriente, con casa y solar de José María Méndez; al Norte, con solar de doña Gertrudis Aparicio; al Poniente, calle de por medio con casa de doña Amelia Arévalo; y por el Sur, calle de por medio con solar de Felipe Pineda; la adquirió por haberse rematado en él en pública subasta en el Juzgado de primera instancia de aquella ciudad por no haber admitido cómoda división, pertenecía á la sucesión de Lázaro Alfaro. La persona que se crea con derecho á las fincas descritas que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Salvador Cantizano solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Lucía Fagoaga, un solar de naturaleza urbana situado en la ciudad de Alegría, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, conteniendo una casa de teja, y mide: al Oriente, cuarentidós varas y tres cuartas y linda, con solares de Mónico Reyes y casa de Isidoro Castillo, cerco de por medio y calle del Calvario; al Norte, mide veintiuna y media varas y colinda con solar de la sucesión de Francisco Palomo; al Poniente, con casa y solar de Juana Inocente Guerra de Ticas, cerco de piedra intermedio y mide cuarenta y nueve varas; y al Sur, mide veintiocho varas ocho pulgadas y colinda con casa de la sucesión de Silvestre Morataya, calle de por medio. Lo hubo por concesión Municipal. La persona que se crea con derecho al solar relacionado que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintuno de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

SECCION DEL CENTRO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Sr. Br. don Casimiro Chica, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Carmen Aguilar de Kreitz, de este domicilio, una parte de un solar situado en San Jacinto de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de la señora Cipriana Hernández, que antes fue del señor Juan Merino, conteniendo por este rumbo cincuenta y cinco varas de extensión; al Norte, con la sucesión de Enrique Monchez, que antes fue de Felipe Rivas, teniendo veintidós varas; al Poniente, con solar de la sucesión de los señores Bartolo Pérez y Julián Eduardo, midiendo cincuenta y seis varas; y al Sur, con solar del mismo comprador, ascendiendo á treinta y ocho varas de extensión. Dicha parte de solar tiene los mismos linderos expresados, excepto por el Sur, que linda con solar del vendedor, siendo sus dimensiones como sigue: por el Oriente, diez y seis metros ochenta y cinco centímetros; al Poniente, quince metros ochenta centímetros; al Norte, treinta y cinco metros veinte centímetros; y al Sur, treinta y tres metros ochenta centímetros. La señora de Kreitz hubo el inmueble últimamente descripto por compra que hizo, según escritura de ratificación hecha ante el abogado don Salvador Gallegos, al señor Venancio Hernández, en esta ciudad á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, noviembre trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Irene Hernández, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor don Julio López, domiciliario de la villa de San Rafael, de dos lotes de terreno; el primero, capaz de doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Santana Castellanos, cerca de piña y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Segundo Aguilón, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Estefanía Montoya, mojonos de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Apolinaria Gómez, di-

vidiéndolos brotones de pito; el segundo, de la capacidad de ciento sesenta y cinco áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de la referida Estefanía Montoya, brotones de pito de por medio; al Norte, con terrenos de Santos Abarca, quebrada de agua de por medio, siguiendo un cerco de piña divisorio; al Poniente, con terreno de Fermán Sánchez, cerca de piña y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Alejo Ayala, cerca de brotones y piña de por medio. Dichos terrenos están situados en el cantón del "Espinal" de aquella jurisdicción; y los hubo el señor López por concesión que le hizo el Municipio de la villa de su domicilio, á las siete de la mañana del día veintuno de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

San Salvador, diciembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jerónimo Zalduña, solicitando por primera vez, la inscripción de un terreno á su favor, situado en los suburbios de Santa Cruz Michapa, cuya capacidad es de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Osorio, brotones de por medio; al Norte, con terreno de don Valentín Bermúdez, dividido por brotones; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terrenos de Juan Aragón y Catarina Juárez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tadeo Bruzuela, cercas, brotones y un borde de por medio. El señor Jerónimo Zalduña, vecino de aquella población, hubo el inmueble antes descripto por cesión que le hizo el Municipio del pueblo de su domicilio, á las doce del día veintuno de octubre último.

San Salvador, diciembre once de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eduardo Chinchilla, solicitando por primera vez, la inscripción de un terreno á favor del señor Joaquín Palacios, domiciliario del pueblo de Agua Caliente, que está situado en los ejidos de dicha población, en el lugar llamado "Montañas de Cacao", de veinte manzanas de capacidad, y cuyos linderos son: al Oriente, con el terreno de Marcelino Palacios; al Norte, con terreno de don Francisco Cabrera; al Poniente, con terreno de don Diego Aguilar; y al Sur, con el de don Eusebio Landaverde y don Juan Rodríguez. El señor Palacios hubo el terreno antes descripto por cesión hecha por el Municipio del pueblo de su domicilio, á las ocho de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, diciembre once de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eduardo Chinchilla, solicitando por primera vez, la inscripción á favor del señor don Francisquito Maldonado, vecino al pueblo de Agua Caliente, de un derecho de tierra comprendido en el título de la hacienda de los "Ojos de Agua" y el derecho en dos obrajes que están en dicho terreno. Este terreno linda: al Oriente, con tierras del señor Mártir Rodríguez; al Norte, con tierras de la hacienda del "Corro Grande"; al Occidente, con tierras de don Manuel Urquía; y al Sur, con tierras de la hacienda "El Conacasto". El señor Maldonado hubo el derecho descripto por compra que hizo al señor don Saturnino Guevara y á los suyos, ante el Juez de Paz de aquel pueblo, á las doce del día nueve de marzo de mil ochocientos setenta y siete.

San Salvador, diciembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

Títulos Supletorios.

Lorenzo Orellana, Alcalde municipal de esta villa y jefe del Distrito de El Rosario.

Hago saber: que el señor Cleto Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta alcaldía solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni carga real de los cuales es actual poseedor de buena fé, de media manzana de extensión la primera, situada al Oriente y en jurisdicción de esta villa y lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Octavio Argueta, camino rural de por medio; al Norte, con terreno de don Alberto Roldán, separa-

dos por una quebrada de agua... terreno de la señora Damiata Hernández...

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Jecaticque...

Lorenzo Orellana. Alejandro Roldán, Srto.

El infrascrito, Alcalde municipal de Citlalu...

Hace saber que ante esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ricardo Vázquez...

Dado en la Alcaldía municipal de Citlalu... tres de la tarde del día seis de noviembre...

Adolfo Carranza. J. Indalecio Vázquez, Srto.

El infrascrito Alcalde...

Hace constar que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Adolfo Carranza...

Librado en la Alcaldía municipal: Citlalu...

Hermenegildo Deras. J. Indalecio Vázquez, Srto.

Mariano Figueroa Castro, Juez de primera instancia...

Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Velado...

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchupá...

Mariano Figueroa Castro. Domingo Peñate, Srto. I.

El infrascrito Alcalde...

Hace saber que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Mendoza...

uno por más de veinte años, el primero situado en el punto "Cerro Gené Inla"...

Dado en la Alcaldía municipal de Yucuaquim...

Sotero Pérez. Dámaso Alvarez, Srto.

A esta alcaldía ha presentado la señora Matías Cabrera...

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno...

J. M. Peña Subrales, Srto. I.

José Santos Villatoro, Juez de primera instancia...

Hace saber que a este juzgado se han presentado por escrito los señores Longina Valinas...

La persona que se crea con derecho al inmueble...

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchupá...

J. Santos Villatoro. Joaquín C. Flamenco, Srto.

Ventas Voluntarias.

José Bonifacio Molina, Juez tercero de Paz de esta ciudad...

Hace saber que en virtud de utilidad comprobada legalmente...

Librado en el Juzgado 3º de Paz: Suchitoto...

José B. Molina. Manuel Orellana G., Srto.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas...

rente: con terrenos de Natividad Gómez y Guadalupe Tobo...

Dado en el Juzgado de Paz de Potomoc...

Rafael Escobar. Custodia Ore lana, Srto. I.

El Juez de Paz que suscribe...

Hace saber que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas...

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Soledad...

Mercedes Villatoro. Isidro F. Hernández Srto.

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas...

Librado en el Juzgado primero de primera instancia civil...

Eusebio Bracamonte. Eusebio Ríos Srto.

Curadurías.

Mariano de Jesús Martínez, Juez de Paz propietario de este pueblo...

Certifico que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia...

Y para remitirlo al "Diario Oficial" extiendo la presente...

Mariano J. Martínez. J. Indalecio Vázquez, Srto.

Román Monterrosa, Juez segundo de Paz de esta ciudad...

Hace saber que en las diligencias seguidas en este juzgado sobre nombrar tutor...



días. Advertiéndose que la impúber Angela Juárez, posee bienes que valdrán de quince a veinte pesos.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Román Monterrosa.

Celedonio M. Zaldivar, Srlo I.

Mariano de Jesús Martínez, Juez de Paz propietario de este pueblo.

Certifico: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia que a su defunción dejó la señora doña Gregoria Umaña, al folio tres vuelto se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz: Citad, a la una de la tarde del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Resultando de las presentes diligencias que la señora Gregoria Umaña, falleció abintestato el día tres de octubre del año de mil ochocientos noventa y cuatro, dejando algunos bienes que no excederán de doscientos pesos, sin que se halla presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con el Artículo 1264 C., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador interino al señor don Adolfo Carranza, citándose con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima, y fíjense carteles en la puerta de esta oficina y remítase otro a la Dirección del "Diario Oficial" con el fin indicado. Mariano J. Martínez. Ante mí, J. Indalecio Vázquez, Srlo. I. Hay dos rúbricas."

Y para los efectos de ley y remitirla al "Diario Oficial" extiendo la presente en el Juzgado de Paz: Citad, a las tres de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano J. Martínez.

J. Indalecio Vázquez, Srlo.

Victor Manuel Mirón, Juez segundo de primera Instancia de la Civil de esta capital.

Certifico: que a fojas 3 y 4 de las diligencias sueltas seguidas sobre nombrarles guardador a los menores Virginia, Luisa, Alicia y Margó Boza, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de 1ª Instancia de la Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Constando de la información que los menores Virginia, Luisa, Alicia y Margó Boza, carecen de guardador que los represente, nómbrase curador interino de los mismos menores, al doctor don Manuel Enrique Araujo, a quien se le hará saber para los efectos de ley; y emplázase por edictos con quince días de término a todas las personas que se crean con derecho a la referida guarda, publicándose uno de dichos edictos en el "Diario Oficial." Ante mí, Juan Francisco Luna, Srlo."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," libro el presente en el Juzgado segundo de primera Instancia de la civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srlo.

Ejecuciones.

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalchuapa.

Hace saber: que por ejecución promovida por los doctores don Francisco Calderón y don Juan Francisco Paredes, como apoderados de los señores don Antonio Vallejo y don Agustín Alfaro, respectivamente, contra don José Albino Monroy, por la cantidad de trece mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: Una finca de café, situada en "La Concepción", jurisdicción de Apaneca, que tiene cuarenta y ocho manzanas de capacidad ó sean tres mil trescientas sesenta áreas, cultivadas como mil cuatrocientas áreas con café cosechero en buen estado, diez y ocho áreas cultivadas con café de azúcar y quinientas sesenta áreas con zacate y lo demás inculto, cuyos linderos generales son los siguientes: al Oriente, con terrenos de los señores Samuel Langenegger, don Rafael y Gregorio Mata, cerco de alambre propio del terreno de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Jesús Asencio y terrenos de don Samuel Langenegger, cerco de alambre propio de por medio y unas piñas; al Norte, con terrenos de Juan Castaneda, Rafael Mata, Daniel Gómez y tierras libres que se denominan "El Bosque del Ojo de Agua de la Sabana", cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Langenegger, de Paulino Pérez y de Candelario López. En el centro del terreno descrito y a orillas del camino que conduce a San Pedro. Puesta, se encuentra edificada una casa y ubicada sobre horcones, su techo cubierto de tejas, paredes de bajareque y mide de Oriente a Poniente con todo y corredores, veintiséis varas ó sean veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de largo y de ancho de Norte a Sur con todo y corredor, diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros. Contigua a la casa descrita y hacia el Poniente, se encuentra edificada una mediana conatruída sobre horcones, paredes de bajareque y su techo cubierto de tejas, de ocho

varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros por igual dimensión de ancho, conteniendo además la finca, trillo y patios para el beneficio del café y un aventador ó ventilador extranjero. Un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Piedras Topadas", de la misma jurisdicción, compuesto de ochocientas cuarenta áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Norte, con fundo de la señora Hilaria Martínez; al Sur, con terrenos que fueron de Agustín Pérez y Tereso Asencio y que en la actualidad son de las menores Higinia y Sebastiana Monroy, al Poniente, con terrenos de don Guillermo Valdivieso, que antes fueron de José León Velásquez; y al Oriente, con terrenos de don Francisco Salaverria y de Gabriel Ruiz. Una casa y solar situados en la villa de Apaneca, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide cincuenta y seis metros y linda con solar de Salomón Mata, que antes fue de don Manuel Vallejo y con el de la sucesión de Venancia Melgar; al Sur, cincuenta y nueve metros y linda con terrenos de Herxilia Herrera y Emeterio Castaneda, que antes fue de don Francisco Antonio Herrera, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y tres metros y linda con casa de Trinidad Romero, que antes fue de don Manuel Padilla, calle de por medio; y al Poniente, treinta y un metros y linda calle de por medio, con solar y casa de la señora Teodora Melgar. En este solar se encuentra edificada la casa sobre horcones, con paredes de bajareque montadas sobre cimientos de terrón y adobes, entabacada de arriba y su piso cubierto de tabla y su techo de lámina de zinc y mide catorce metros doscientos doce milímetros de Sur a Norte que es el largo y de ancho seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, cuya casa contiene una mediana techada de zinc paredes de bajareque, edificada sobre horcones y mide de Oriente a Poniente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. Un terreno de la capacidad de ciento veintidós áreas y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Arévalo; al Norte, con terrenos de don Francisco Salaverria; al Poniente, con terrenos de Bibiano Galicia; y al Sur, terrenos de Francisco Sánchez; cuyo terreno está ubicado en el lugar llamado "El Cerro Grande", jurisdicción de Apaneca. Un terreno en el mismo lugar, de la capacidad de ciento sesenta y ocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, con tierras de Pedro Alvarado; al Poniente, con terreno de Feliciano Ordóñez; al Norte, con terreno de José Albino Monroy; y al Sur, con fundo de don Toribio Arana. Otro terreno en este mismo lugar, de la capacidad de ciento veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Tereso Asencio; al Norte, con terreno de don José Albino Monroy; al Poniente, con terreno de don Guillermo Valdivieso; y al Sur, con terreno de Feliciano Ordóñez y de la sucesión de Eusebio Galicia. Otro terreno en el lugar llamado "Piedras Topadas" de la misma jurisdicción, de la capacidad de ciento doce áreas, cuyos linderos son: al Oriente, Poniente, Norte y Sur, con terrenos de don Albino Monroy. Una potranca, siete vacas, cuatro bueyes, todos herrados con este fierro.....

Una mula con éste.....

Un caballo con este otro.....

Y tres carretas de radio con sus correspondientes accesorios. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las ocho de la mañana del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo. Jerónimo M. Morales, Srlo.

Por ejecución seguida en este juzgado a solicitud del señor don Lázaro López, de este vecindario, contra Eleuterio Gómez, del domicilio de la villa de Guadalupe, quien ha renunciado éste en la presente ejecución, por la cantidad de noventa y tres pesos, dinero que le adeuda de plazo vencido y pasado, se venderá en público remate, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en la comprensión de aquel lugar, en el punto denominado "La Isleta" de la capacidad de ocho manzanas poco más ó menos, terreno inculto, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nemesio Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con este mismo rancho de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Desiderio Marroquín; cuyo terreno se venderá para pagar al señor López la cantidad mencionada. El que quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Ricardo Santana.

Dolores Miranda, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Juan Alfaro Aguilar, en concepto de procurador de Tránsito Cerma, contra Gregorio Lovos, reclamándole ciento cincuenta y siete pesos plata, procedentes de mutuo, de orden de este juzgado, se venderán en pública subasta, un solar de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de latitud por treinta metros de largo; hay enclavadas en él dos casas pajizas, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud, inclusive el corredor, por cuatro metros de latitud cada una, y linda: todo el inmueble al Oriente, con casa de Eleuterio Rodríguez; al Norte, con casa y solar de Presentación Avila, camino vecinal de por medio; al Poniente, camino de por medio, con finca de Antonio Colchoe; y al Sur, con finca de Abel Toledo. Una finca de café cosechero, de treinta y cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con finca de Ignacio Pinzón; al Norte, con finca de Ceferino Lovos; al Poniente, con finca de la sucesión de Gregorio Morán; y al Sur, con finca de Ricardo Colchoe, camino de por medio; cuyos inmuebles están situados en el cantón "El Arado" de esta jurisdicción. Veinte fanegas de maíz en mazorca, cien manojos de zacate huata, una carreta de radio y dos bueyes, uno obero zardo y el otro bermejo. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalchuapa, a veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Marcelo Castro.

Fernando L. Camina, Srlo.

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado, por cantidad de pesos ó intereses y costas que se han hecho por el señor Felipe Urbano, contra Manuel Sánchez y Candelaria del mismo apellido, quienes solidariamente le adeudan al señor Urbano, se venderán en pública subasta y de orden de este juzgado, dos terrenos de la propiedad de los deudores, el primero, situado en el punto denominado "Anal" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Norberto Lúa, Manuel Clemente y de Jerónimo Martínez; al Poniente, con terreno de Albino Hernández, calle de "Anal" de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Dionisio Morales y el terreno del Coronel don Juan Vilés; y al Sur, con terreno de don Juan Cruz Zetino y Paulino Pérez. Este inmueble está valorado en la cantidad de ciento cinco pesos. El otro terreno de la propiedad de la otra ejecutada Candelaria Sánchez, está situado en el punto denominado "Acucumaya" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Mauricio; al Poniente, con terreno del finado Marcelino Zetino y hoy de Espíritu Pérez; al Norte, con terreno de Matías Beltrán y que fue antes de Marcos Beltrán; y al Sur, con terreno de Juan Panche y hoy de Rafaela Pian; este otro terreno está valorado en la cantidad de setenta y dos pesos. Quien quisiera hacerles postura, que ocurra a este juzgado, que se le admitirán las que hicieren siendo legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Norberto Cruz.

Salvador Q. Marillo, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor don Rosalío Acosta Carrillo, como apoderado de don Cosme Landos, contra la Municipalidad de San Marcos, representada por el Síndico don Luis Cruz, por la cantidad de doscientos cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Pajal", jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de diez manzanas ó sean setecientos áreas; lindante: al Oriente, con terrenos de don Salvador Gallegos y don José Tomasino; al Norte, con terrenos de don Carlos Ayala y don José Miguel Callejas; y al Poniente y Sur, con terrenos del señor Luces Henriquer. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de la Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srlo.

Miguel Campos, Juez segundo de Paz suplente de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución de don Antonio Iglesias, como cesionario del señor Gordiano Pineda, contra el señor Manuel Navarrete, por ciento veintiocho pesos plata, que le adeuda, se venderá por este juzgado, en pública subasta y para pagar al expresado Iglesias, una casa cubierta de teja, sobre horcones paredes de bajareque, de nueve metros de largo por seis de ancho, con un corredor interior de tres metros de ancho, edificada en un solar que de Oriente a Poniente, tiene diez y siete metros; y de Sur a Norte, diez y nueve metros, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, lindante: por el Oriente, con

solar de don Joaquín Escobar, por el Poniente, con solar de don Pedro Gavidia y trascorral de la casa del doctor don Federico Penado; por el Sur, calle de por medio, con solar de don Máximo Rodríguez; y por el Norte, con solar y casa de Ramona Javel; y está valorado en trescientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra Adjudicarlo conforme á derecho.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel Campos.

Ramón B. Flores, Srlo.

Por ejecución promovida por la señora Jerónima Santamaría, contra don Nicolás Fuentes, por cinco cuenta pesos; intereses y costas, se venderá en este juzgado, una casa de teja sobre horcones y pared de bajareque, de nueve varas de largo y siete de ancho con todo y corredor, ubicada en un solar que mide veinticinco varas por todos sus rumbos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Santiago Torres Urbano; al Poniente, con los de Griselda Vázquez; al Sur, con solar de Francisco Torres Palomo; y al Norte, con casa y solares do Indalecio Villacorta y sucesión de Valeriano Plamenco. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Tonaca-tepeque, á las cuatro de la tarde del día veintuno de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Burique M. Guzmán.

Francisco Morales, Srlo.

Por ejecuciones promovidas por el doctor don César Ciera como apoderado de María Juana Martínez, contra Guillermo López, por sesenta y seis pesos quinque centavos procedentes de costas, se venderán en este juzgado y en pública subasta, un solar situado en el interior del pueblo de San Sebastián, de este Departamento, lindante: al Norte, con casa y solar de Osearino Jacinto, teniendo en línea recta tres metros seis decímetros y de mojoneras esquineros dos piedras enterradas; al Occidente, con solar de Felipe Vázquez 1º y solar de Julián Montes, teniendo en línea quebrada veintisiete metros y de mojoneras una de las piedras antedichas, otra en la parte media de la línea y en el extremo de ésta un izote; al Sur, con solar y casa de Guadalupe Martínez y solar de Pascual Vázquez, midiendo en línea recta tres metros ocho decímetros teniendo de mojoneras esquineros el izote dicho y otro en el extremo de la línea; y al Oriente, linda con solar y casa de Paulina Hernández, midiendo en línea recta diez y nueve metros cuatro decímetros y son mojoneras esquineros el último izote dicho y una de las piedras mencionadas en el primer rumbo. Y una yunta de bueyes, el uno barbejo descolorido y el otro barbejo encendido de cola y naigas sardas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

Eusebio Ríos, Srlo.

Guadalupe Cañas, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento por ministerio de ley.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Leopoldo Alejandro Rodríguez, en concepto de apoderado general de don Carlos García Prieto, contra la señora Antonia Matel Garay, por la suma de ochocientos once pesos treinta y siete centavos y sus intereses convencionales, se venderá en pública subasta, en este juzgado, la mitad de una casa y solar de la propiedad de la ejecutada, situada en el barrio del Santuario de esta ciudad, midiendo la primera, trece metros y medio de frente por ocho de ancho con todo y corredor, y el solar veinte metros de fondo por veinte de ancho, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de Lucía Garay; al Norte, calle de por medio, con casa de Juana Domínguez; al Poniente, con solar de la sucesión del General don Inocente Marín; y al Sur, con casa y solar de doña Soledad de Merino. Quien quiera hacerlos postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Guadalupe Cañas.

Antonio Bonilla, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Constantino Martínez, contra don Francisco Herrera Guzmán, por mil novecientos pesos plata, intereses y costas, que le debe, se venderá por este juzgado en pública subasta, una casa situada en el barrio de Versacruz de esta ciudad, compuesta de dos piezas nuevas, sobre paredes de adobe y cubiertas con tejas y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros de frente por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo con el corredor, habiendo contiguo á ésta una casa en mal estado, sobre paredes y horcones, que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por

siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, y ambos inmuebles que forman un solo cuerpo, están en un solar que mide veinticinco metros ochenta milímetros de frente por cuarenta y dos metros sesientos treinta y seis milímetros de fondo y todo el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de Dionisio Gutiérrez; al Norte, calle de San Antonio de por medio, con casa de don León Liebes y la de Valentín Ramos; y al Poniente y Sur, con casa y solar de la señora Juana Gómez y el cual fue antes de Mariano Olivo. Los que quieran hacerle postura, que ocurran, que se les admitirá su propuesta siendo legal.

Librado en el juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la señora Marcos Morales, por cuatro mil pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, una casa situada en el barrio del Angel de esta ciudad, que mide: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda por este rumbo, con casa de Francisca Cruz, que antes era solar de Baltasar Escalante, calle de por medio; al Norte, mide quince metros ochenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de Andrea Cerén; al Poniente, mide catorce metros doscientos doce milímetros y linda con solar de don Luciano Eufemia, mediando la línea del ferrocarril; y al Sur, con casa y solar de Gregoria Castellón de Huevo. Esta casa es de tejas sobre paredes de adobes y piso de madera. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Isidoro Josa, por tres mil ciento cuarenta y un pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, dos solares situados en el barrio de Culisate de la villa de El Progreso. El primero mide de Norte á Sur, veinte metros novecientos milímetros y de Oriente á Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, y linda: por el Norte, con trascorral de don Isidoro Josa; por el Oriente, calle de por medio, con solar y casa de don Guillermo Calixto, antes de Carmen Puente, quien le compró á Luisa Ventura, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de don Isidoro Josa, que antes fue de Juan Olivares ó Higinio Ventura, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de don Apolinario Magaña, antes de Margarito Ramos. El segundo tiene veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de largo por diez y seis metros setecientos veinte milímetros de ancho, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Elena Argueta, antes de Lorenza Andino y de Guillermo Calixto, que antes fue de Carmen Puente; al Poniente, con solar de Tomás Santana y Apolinario Magaña; al Sur, con solar del señor Josa, que antes fue de don Eufreacio Tejada; y al Norte, con solar que fue del padre Casadevall, después de Inés Melara y últimamente de la sucesión de don Irene Oca. Estos dos solares forman uno solo. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Gregorio Herrera, por la suma de dos mil quinientos pesos plata, intereses legales y costas, se venderán en pública subasta, en este juzgado, una casa cubierta de lámina de zinc, sobre paredes de bajareque, de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo y ancho; ubicada en un solar que mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros de Oriente á Poniente y de Sur á Norte, veinte metros novecientos milímetros. En este mismo solar hay también una medlagua cubierta de láminas de zinc, que mide de largo y ancho seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros. Estos inmuebles lindan: al Oriente, con casa y solar de don José María Arévalo; al Poniente, con casa y solar de don José Gil Larín; al Norte, con solar de Simón Arévalo, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Emilio Huevo. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Los in-

muebles descritos están situados en la villa de El Progreso.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la señora Simona Quintanilla, por dos mil setecientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca llamada "El Desamparado", que tiene de extensión dos manzanas y media ó sean ciento sesenta y cinco áreas y linda: al Oriente, con huertas de los señores Rafael Gutiérrez, Francisco, Manuel, Máximo, Martín y Cayetano Ascencio; al Norte, con terrenos de Angel, Santiago y Antonio García. Rufino Mártir y Cayetano Ascencio; al Poniente, con el camino que conduce á Salcoatitán; y al Sur, con posesiones de Manuel Nolasco, Andrés Abelino, Reyes y Brígida Mártir. Esta finca tiene una casa de tejas sobre paredes de bajareque y dos corredores. Contiene además una trilla de bueyes con su volante y un patio de acor café. Otra finquita cultivada de café, que tiene cuatro tareas equivalentes á doce áreas poco más ó menos, y linda: al Oriente, con finca de la ejecutada señora Quintanilla y finca de Cayetano Ascencio; al Poniente, con huerta de Pragédita Mártir; al Norte, con la de Cayetano Ascencio; y al Sur, con finca de la misma señora Quintanilla. Ambas fincas están situadas á inmediaciones del pueblo de Santa Catarina Mazahuat. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Leoncio Salavarría, por cinco mil cuatrocientos pesos plata, los intereses y costas, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un solar situado en el centro del pueblo de Salcoatitán de este Departamento, que mide de Oriente á Poniente, treinta y un metros y de Norte á Sur, frente al Oriente, diez y nueve metros poco más ó menos, y linda: al Este, con casa y solar de don José Isaac Martínez; al Oeste, calle de por medio, casa de Valentín Ramos; al Norte, calle de por medio, con casa de don Rafael Peña; y al Sur, con casa y solar de don José Isaac Martínez. En este solar hay construídas una medlagua cubierta de tejas, paredes de bajareque y una casa de esquina, sobre horcones, forrada de lámina de zinc los lados Norte y Poniente y con techo también de zinc; mide de Norte á Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros y de Oriente á Poniente, diez metros treinta y dos milímetros; y una finca de café que consta de dos manzanas de extensión, cultivada de café cosechero ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de don José Esteban Pérez, que también fue de Alberto García; al Sur, con terreno y cafetal de don Antonio Magaña, que también fue de don Apolinario Rodríguez y con terreno y cafetal de Patricio García; al Oriente, con finca de Zenón Castañeda, camino de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo don Antonio Magaña. Este terreno está situado en jurisdicción del mismo pueblo de Salcoatitán. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srlo.

Por ejecución seguida por don Isaac Fuentes, como apoderado de don Guillermo Francisco Manning, contra don Carlos Klesberg, por la suma de mil quinientos pesos plata, intereses y costas que le adeuda, se venderán en este juzgado, en pública subasta, tres porciones de terreno, situadas en el valle "Corral Viejo", jurisdicción de Tenancingo, todas ellas juntas de la extensión de cuatrocientos veinte áreas, lindando la primera porción: al Oriente, con terreno de Teodoro Zavaleta, camino de por medio; al Norte, con los de Cayetano Chacón y Tomás Zavaleta; al Poniente, con los terrenos de Raimundo Zavaleta ó Isabel Morales; y al Sur, con fincas de la sucesión de don Luciano Suriano y Luis Flores; la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Manuel Flores; al Norte, con el de Reyes Martínez; al Poniente, camino de por medio, con finca de Teodoro Zavaleta; y al Sur, mediando un camino, con finca de Norberto Flores; y la tercera, linda: al Oriente, con terreno de Julia Suriano; al Norte, con fincas



de Norberto Flores y Domingo Zavaleta; al Sur, con terreno de Salvador Araya; y al Poniente, con finca del mismo Zavaleta. Estas tres porciones de terreno forman un solo cuerpo. Otro terreno de once manzanas ó sean noventa y ocho áreas de extensión, situado en el punto llamado "Tasagera" del valle de Huiziltepec, que, de la comprensión municipal de San Pedro Ferru apán, lindante: al Oriente, con finca de Luis Flores y Domingo Zavaleta; al Norte, con finca de don José María Palma; al Poniente, con terrenos de un señor Pérez cuyo nombre se ignora; y al Sur, con tierras del indicado señor don José María Palma. Y otros dos terrenos situados en el punto denominado "Corral Viejo", jurisdicción de Santa Cruz Michapa, el primero de caballería, y tres de extensión ó sean cincuenta y nueve hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con fincas de Barabá Chavarria, Antonio y Jacinto Paredes; al Norte, con la de Julián Méndez, Jesús Ursula y Luis Sirón; al Poniente, con la de Luciano y Julia Suriano; Norberto Flores y Miguel de apellido desconocido, camino para Tenancingo, de por medio; y al Sur, con finca de Antonio Delgado; y el segundo de la extensión de ciento y noventa áreas, contenido en su interior un corral de trescientos árboles en cascadas, tres casas, una de teja sobre paredes de adobes y hornos y dos pozos, teniendo la primera de extensión, once metros cuarenta y cinco metros de largo por cinco metros cuarenta y siete centímetros de ancho, con dos corredores. Este terreno está cercado de paja y zanjo, y linda: al Oriente, con finca de Julia Suriano; al Poniente, con la de Salvador Ayala; al Norte, con terreno de la sucesión de don Luciano Suriano; y al Sur, con heredad de Miguel de apellido ignorado; y existen además en este terreno dos corrales de elaborar añil. La persona que quisiera hacer postura á los bienes expresados, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
Eusebio Bracamonte

1 Eusebio Ríos, Srto. I.

**Depósitos.**

En los postes de este Juzgado y previos los requisitos legales, se encuentra un caballo bayo, de dueño y fierro desconocidos, estando herrado con el que se diseña al margen, y ha sido valorado en cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á reclamarlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: El Progreso, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Federico Josa.  
J. Emeterio Pineda, Srto.

En los postes de este Juzgado y previos los trámites legales, se encuentran una vaca prieta, parida de una ternera del mismo color, herrada con el fierro que se diseña

y un macho prieto moro, viejo, herrado con este otro fierro. Ambos semovientes son de dueños y fierros desconocidos. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente con los comprobantes necesarios en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: El Progreso, á las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Federico Josa.  
J. Emeterio Pineda, Srto.

En los postes de este Juzgado y previos los trámites legales, se encuentran dos caballos: el uno rocillo, viejo, herrado con el fierro que en seguida se diseña

y el otro, garañón, torcillo, herrado con este otro fierro. Quien crea tener derecho á dichos semovientes, que los reclame en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: El Progreso, á las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Federico Josa.  
J. Emeterio Pineda, Srto.

**Subastas.**

Por ser dispensiosa su custodia y conservación y de conformidad con el art. 704 C., se vendieron en esta Alcaldía, en pública subasta, dos vacas de dueño y fierro desconocidos: una, bermeja, herrada con este fierro

y la otra barrosa con el de esta otra figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Contepeque, noviembre veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.  
2 Ramón Baños.

Por disposición de esta Alcaldía y en concepto de ser dispensiosa su conservación, se vendió en pública subasta el día de hoy un buey hoso prieto, herrado y vendiendo con este fierro.

y por criador este otro. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, departamento de La Paz, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Santos González.  
José Calero G., Srto.

De conformidad con el art. 704 C. y previas las formalidades de ley, fue subastado en esta Alcaldía un toro hoso, de dueño desconocido, herrado con este fierro.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que se presente en el término legal con sus respectivos comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Manuel de J. Martínez.  
Florencio Rivas, Srto.

**AVISO.**

Se pone en conocimiento de las personas que voluntariamente han contribuido para la compra del reloj público de esta localidad: que en poder del Tesorero Específico, General don Mardoqueo Sandoval, existe la suma de doscientos once pesos ochenta y siete y medio centavos, á que ascende lo recaudado hasta la fecha, según consta de los libros y listas respectivas que obran en la misma Tesorería y están á la disposición de las personas que quieran examinarlos.

Alcaldía Municipal: Armenia, 9 de diciembre de 1899.  
2 Ramón Díaz.

**HOSPITAL GENERAL DE SAN SALVADOR.**

**A LOS GANADEROS.**

El domingo 17 del corriente, á las 9 de la mañana, se rematará la proceduría de ganado que conserva el Establecimiento, en la persona que ofreciere mejores condiciones.

Las propuestas pueden dirigirse á la Administración ó hacerse verbales ante la Junta Directiva el día del remate.

El Administrador suministrará, á quien lo solicite, los datos necesarios referentes á la contrata.

San Salvador, diciembre 10 de 1899.  
6-3 B. Castro.

**Sociedad Económica "El Progreso."**

Ha sido inscrita en el Juzgado de Comercio de este distrito el día diez y ocho de noviembre del corriente año, de conformidad con la nueva ley de Sociedades Anónimas.

Santa Ana, noviembre de 1899.  
Por la Junta Directiva:  
Manuel J. Méndez,  
Gerente.

**LOTERIA DEL HOSPITAL.**

**SORTEO N. 70**

para el 25 de diciembre

Premio mayor \$ 20,000  
Hay además un premio de " 4,000  
Dos de " 1,000  
Dos de " 500  
Diez de " 100

Y otros menores.  
No hay que olvidar que el sorteo está próximo. Con toda seguridad, el 25 del mes corriente.

Venta de billetes en todas las agencias acostumbradas.

San Salvador, diciembre de 1899.

**BALANCE**

**DE LA SOCIEDAD ECONOMICA SANTANECA.**

Octubre 31 de 1899.

	DEBE.	HABER.
Capital		\$200,000
Accionistas	\$ 80,000	
Capital llamado		350
Caja	847 08	
Descuentos		8,952 09
Mobiliario y útiles	915	
Gastos generales	548 87	
de instalación	75	
Letras descontadas	62,599 48	
Hipotecas	53,777 50	
Depósitos		3,265 96
Cuentas corrientes	2,352 25	
Sueldos	1,120	
Intereses		1,507 04
Agencia Opico	4,723 83	
Contepeque	1,690 20	
Dividendos		45
Fondo de reserva		10,304 50
Varios deudores	10,977 69	
Fondo de eventualidades		858 86
Inmuebles	3,901 10	
Acciones de Sociedades Anónimas	1,756	
	\$225,283 45	\$225,283 45

Rómulo Luna, Gerente.

**Sociedad Económica "El Progreso."**

Balance del 31 de octubre de 1899.

	DEBE.	HABER.
Letras descontadas	\$ 6,778 25	
Prendas	6,726 88	
Caja	502 57	
Cuentas corrientes		\$ 1,000
Hipotecas	24,118	
Capital		50,000
Depósitos		1,035 50
Dividendos		10 62
Fondo de reserva		2,312 71
Intereses y descuentos		2,670 17
Gastos generales	60 75	
Mobiliario y útiles	180	
Varios deudores	6,176 80	
Capital pagado		33,608 41
Acciones	50,000	
Sueldos	610	
Inmuebles	1,434 16	
	\$96,637 41	\$96,637 41

Por la Sociedad Económica "El Progreso,"

Manuel J. Méndez,  
Gerente.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, jueves 14 de diciembre de 1899.

NUM. 294

**SECCION OFICIAL.**

**PODER EJECUTIVO.**

**SECRETARIA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.**

**CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1899.

Con presencia de la solicitud de don Abdón Cordero, Director de una Escuela privada de varones en la ciudad de San Miguel, sobre que se le manden pagar tres recibos que debidamente legalizados tiene por la subvención que se le había otorgado, correspondientes á los meses de diciembre del año próximo pasado, y enero y febrero del presente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libre la orden correspondiente al Administrador de Rentas de San Miguel para que cubra al señor Cordero los tres recibos expresados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

**CARTERA DE BENEFICENCIA.**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 11 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Nueva San Salvador, ACUERDA: organizar la que deba funcionar en el año próximo entrante de la manera siguiente:

- Presidente, Dr. don Roberto Parker.
- 1º Vocal propietario, don José Ruiz.
- 2º " " " Esteban Bustamante.
- 3º " " " Dr. J. Francisco Núñez.
- 4º " " " Recaredo Gallardo.
- Síndico, " " " Claudio Ochoa.
- Tesorero, " " " José Sánchez Gomar.
- Secretario, " " " Paulino Cea Cumpo.
- 1º Vocal suplente, " " " José González A.
- 2º " " " Manuel A. Larreynaga.
- Pro-Srio. Br. " " " José R. Parker.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

**CARTERA DE JUSTICIA.**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

Vista la solicitud del Procurador de Pobres don Miguel A. Soriano, sobre que se rebaje á los reos Rosendo y Joaquín Castellanos el tiempo que les falta para cumplir la pena de cinco años de presidio mayor á que han sido condenados por el homicidio que ejecutaron en Salvador Landaverde; y atendiendo á que el dictamen de la Corte Suprema de Justicia no es fa-

vorable á la solicitud, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

A propuesta del Registrador de la Propiedad de la Sección de Oriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de aquella oficina á don Carlos Manuel Peña, en lugar de don Francisco Valenzuela, que se retiró del empleo. El nombrado gozará del sueldo de ley, el cual se le abonará desde el día primero del corriente en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.**

**CARTERA DE GOBERNACION.**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador del departamento de Morazán al señor General don Rosendo Orellana, en sustitución del señor Coronel don Hermenegildo González, quien pasará á otro puesto de la Administración Pública. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador del departamento de San Vicente al señor Coronel don Abel Magaña, en sustitución del señor General don Rosendo Orellana, quien pasó á otro puesto de la Administración Pública. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador del departamento de Ahuachapán al señor General don Bernardo Caballos, en sustitución del General don Francisco Martínez Olivares, que pasará á hacerse cargo de la Gobernación del departamento de Usulután. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

**NOTICIAS POR CABLE.**

DICIEMBRE.

Londres, 11.—Del campamento de Frere, dicen: Se sigue oyendo fuego en Ladysmith. Como una de nuestras luces investigadoras puede producir una claridad equivalente á 4,000 bujías, los "boer" no pueden ya detener la transmisión de señales atravesándola con otros rayos de luz. 231 "coolis", que antes estaban empleados en Elandslaagte, como mineros, han llegado aquí del campamento, cerca del monte "Bulwana". Dicen éstos, que hay un gran número de "boers" regados en pequeñas partidas á lo largo de la colina del "Tugela". En Ladysmith, en la noche del 8, tuvo lugar el hecho más brillante de todo el tiempo que ha durado el sitio: una columna de asalto, la caballería de Natal y los voluntarios, apoyados por la caballería regular británica bajo el mando del General Hunter, antes de amanecer, atacaron el puesto del cañón de la colina, cerca de "Lombardskop", tomaron la posición y revolvieron un Creusot de 6 pulgadas y un Howitzer, apoderándose de un maxim. Esta atrevida pequeña fuerza, salió de la ciudad antes de las 10 de la noche y se colocó cerca del pie del "Lombardskop". Como á las 2 de la mañana del viernes, se adelantó en la oscuridad y en silencio hacia el piquete que defendía el puesto "boer"; comenzaron á cargar á varios centenares de yardas de la cumbre cuando el piquete se despertó. El centinela tiró y cornó á replegarse á los otros gritándoles que estaban rodeados. Los cañones "boers" hicieron varias descargas á las tropas que atacaban y luego huyeron desanimados por el otro lado de la colina. Nuestros hombres tomaron los cañones y nuestros ingenieros los hicieron a-tal ar con algodón pólvora, llevándose el cañón maxim. Los "boer" habían construido un magnífico fuerte sobre la colina. Dejaron todo, hasta cartas particulares. Una de estas cartas decía que habían bombardeado á Ladysmith durante 9 días sin mucho efecto; y que si por fin la tomaban, sería á costa de muchas vidas. Los cañones que nuestras tropas dejaron sobre la colina, son ahora enteramente inútiles. Perdimos 7 hombres heridos. Este hecho de armas ha desanimado mucho á los "boers". Ya sus cañones del monte "Bulwana" han estado callados todo el día. El efecto moral sobre los "boers" debe ser inmenso. Al amanecer hubo una ligera escaramuza del 8º de húsares y del 5º de lanceros, con el enemigo al NE. de Ladysmith cerca del cerro "Pepworth". Los "boers" creyeron que todas nuestras tropas estaban en "Lombardskop" y trataron de acercarse; pero nuestros hombres los contuvieron. El combate duró hasta las 6 de la mañana. Perdimos 4 hombres muertos y 17 heridos. El 9 de diciembre dicen de Frere: "Todo está quieto aquí. El tiempo muy caliente. Los "boers" están todavía en Colenso. Po as patrullas "boers" de esta lado del Tugela. White emplea el globo para observar. Estamos en comunicación con él por medio de la luz eléctrica. Un "boer" que en parte es de nacionalidad inglesa, llamado Carlisle, vino de Colenso hoy con su rifle y



municiones. Carlisle, hacía parte de la policía de Krugerdorp; dice, que muchos otros quieren desertar de los "boers"; pero que no se les ha presentado la ocasión. Hoy los "boers" pusieron dinamita debajo del puente, dice que él los ayudaba; que cuando estaba de este lado del río con 2 compañías, él les aconsejó que registraran un almacén y un campo de papas. Mientras se fueron, él se escapó en el caballo de uno de sus camaradas. Carlisle, cree que los "boers" presentarán muy fuerte resistencia a las fuerzas de socorro; dice que tienen unos 20,000 hombres bajo el mando de Joubert, incluyendo los del Estado Libre. Se continúa oyendo fuego del lado de Ladysmith.

Frere, 11.—Hoy un campesino que regresaba a su casa cerca de Springfield, vió a unos 100 "boers", guardando el río Tugela. Este río ha bajado y se encuentra con varios vados. Hay varias descubiertas "boers" observándonos. De este lado del "Tugela", tienen campamentos bastante grandes. Los trenes corren ahora de Chieveley al río "Moddei". El 9 de diciembre el cañón naval de 4.7 pulgadas, que arroja bombas de 5.2 libras fue sacado con una escolta más allá de nuestras avanzadas. Se tiró a los "boers" a 7,000 yardas con buena puntería. El 8 en la noche, Methuen recibió la noticia que unos 1,000 "boers" estaban atacando a 2 compañías del regimiento de Northamptonshire que habían quedado como guardias en Enslin: el General mandó al 12º de lanceros de Seaford, a los highlanders, y la batería de campaña n.º 62 para protegerlos. El enemigo atacó el puesto a las 4.30 a. m. y se retiró a las 11 al saber que nuestras fuerzas se acercaban. Ahora, nuestra caballería los persigió. Tuvimos un muerto y 6 heridos. Hoy pasó el 1er. tren por el puente provisional. Aquí los "boers" están muy cerca de nuestras avanzadas por todos lados.

Molteno, 11.—Se puede decir que anoche Gatacre ha comenzado su campaña. Su pequeña fuerza de 1,700 hombres con cañones, salió de Molteno en la oscuridad. Al amanecer encontró al enemigo fuertemente atrinchado en la posición de Stromberg. Esta posición era intomable. Después de un ataque de la infantería y de un vivo fuego de artillería, nuestras tropas se retiraron. El jueves demañana, se dió, en realidad el 1er. tiro por las tropas que avanzan; nuestras patrullas empeñaron un combate con una partida de "boers" cerca de la ciudad de Carrawon a 15 millas al N. de "Putters Kraal", los "boers" fueron rechazados. Las fuerzas "boers" que conservan una posición tan fuerte en Stromberg, han estado reforzándola durante varios días. Se sabe que aquí es en donde harán su firme resistencia. Debido a la rápida concentración, su fuerza era muy superior a la de Gatacre.

Londres, 11.—El lunes, apenas se había recibido la noticia de la brillante salida de Ladysmith, llegó el informe de la derrota de Gatacre en su primer encuentro con los "boers". Aunque este reves no se consideraba grave, sino pasajero, el efecto moral sobre el espíritu de los finqueros holandeses de la Colonia del Cabo, que vacilan sobre si se renunciarán a los "boers",—hará que la tarea de los ingleses se vuelva mucho más difícil. Gatacre se movía el sábado con 2,000 hombres y dos baterías de "Putters Kraal", en la esperanza de sorprender a los "boers" en Stromberg, sus guías perdieron el camino y se encontró en una apurada posición, lo cual lo obligó a retirarse. Sus pérdidas fueron muy fuertes delante de "Molteno", é informa que

faltan 630 soldados y oficiales además de los muertos y heridos. Este informe ha causado aquí la mayor ansiedad, especialmente por el efecto moral sobre los holandeses de la Colonia del Cabo. Indudablemente se enviarán refuerzos con la mayor rapidez a fin de asegurar la posición de las Generales. Pero hay de cierto que Gatacre ha calculado en muy poco la fuerza "boer" que se le oponía. Sin embargo, los noticias de Ladysmith han producido gran entusiasmo. White no ha olvidado los golpes que sabe dar; y Hunter ha dado pruebas que es el mismo que operó en el Sudán, dando a los "boers" un terrible golpe. El sitio de Ladysmith no es ya lo que era. Ayer de mañana se oyó fuego por allá; pero probablemente no es más que un resto flojo del bombardeo. De un momento a otro se espera el avance general de Frere. El puente del "Frestle" se ha terminado. La terrible batalla será en Ladysmith, probablemente. Un residente que se escapó de Ladysmith, dice que no vió muchos "boers", que la mayor parte de las fuerzas de éstos, están en el Tugela superior y en Colenso. Todo hace creer que hay debilidad en las fuerzas "boers" que atacan a Ladysmith. De la ribera occidental aun no tenemos noticias. No se sabe si Methuen ha tenido ya su 4ª batalla con el enemigo.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia La Cruz Roja.  
Salvadoreña.

## AVISOS OFICIALES.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Alberto Masferrer, Cornelia García, Margarita R. de Sánchez, Antonia Alonso Alvarenga, Juan Amaya, Lucía Acosta, Norberto Navas, Felicitá Elías.

*Ausentes.*—Tadeo Solís, Gral. L. Gómez, Alberto Hess, Virginia Huntington, Gral. Mariano Morán.

*Fuera de línea.*—Guadalupe de Meléndez.  
SUCURSAL SAN SALVADOR.

*Domicilio ignorado.*—Juan Avila, Faustina Martínez.

*Ausente.*—Laureano Zúñiga.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 14 de 1899.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

#### DIA 13 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición del Juez Especial de Policía. 2 hombres: 1, por lesiones, y 1, por contrabando.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

#### DIA 13 DE DICIEMBRE.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Francisco U. Iloa M. y L. A. Bertebug, de Santa Tecla; O. S. Cole, de Cojutepeque. Salió: Arturo Fischaler, para Ahnachapán.

*Hotel Central.*—Entró: Francisco de Mengo, de Santa Ana. Salió: Luis Ceudón, para Santa Ana.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: A. de la Praza, de Sonsonate; E. Guirola, de Santa Tecla. Salieron: V. Huntington, para Guatemala; Gral. Mariano Morán, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 14 de 1899.

## Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, Julio 21 de 1899.

## AVISO

### A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA Y SUS TESOREROS.

Estando para terminar el año y como a muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso, se les recuerda el cumplimiento de los artículos 62, 131 y 151 de la Ley del Ramo Municipal para que juntos remitan a esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, deben firmarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, concisos y detallados en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo a la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente a muchos municipios, conformándose en un todo a lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.

La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá consignado en éstos lo que cada uno produzca conforme lo establece el art. 151 ya citado.

Que al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formarán con los saldos que las respectivas cuentas tengan al 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año 1,900 la formará el Activo y Pasivo de las cuentas de 1,899 é irá firmado por los entrantes y salientes.

Al consignar la existencia en caja, debe ésta detallarse, señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio, etc.

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Secretario de la Contaduría Municipal,

15—1

Valentín Trigueros.

## AVISO.

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene a los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta a esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida en la ley.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.  
20—3

El Secretario.

## AVISOS JUDICIALES.

### Inscripción de Títulos.

#### SECCION DE OCCIDENTE.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Benjamín Castañeda, vecino de Guaimango, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Máximo Castañeda (padre), vecino de Guaimango, un solar en el centro del pueblo de Guaimango, que mide al Norte, treinta y tres metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con solar de Mónica Vázquez y Eligio Alvarez; al Sur, veintinueve metros ochenta milímetros y linda con solar de la sucesión de Manuela Samayo; al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y linda con solar de Marcelo Mendoza y Policarpa Arévalo; y al Poniente, treinta metros noventa y tres milímetros y linda con la calle pública. Dicho inmueble lo hubo el señor Castañeda por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Guaimango, el día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cinco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Francisco E. Morcno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Nicolás Orantes, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Mencía de Pérez, vecina de Sonsonate, una casa y solar, situados en el centro de aquella ciudad, que miden: trece metros trescientos setenta y tres milímetros de largo y de ancho, inclusive el corredor, diez metros treinta y tres milímetros y lindan: al Oriente, con casa y solar de don Mercedes Cerén; al Norte y Poniente, con casa de don José González Asturias; y al Sur, calle de por medio, con casas de la sucesión de don Isidro

Rodríguez y don Eugenio Barnand. Lo hubo por donación que le hizo la señorita Adela Esteves, el día ocho de septiembre del año en curso. Quien se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

### SECCION DE ORIENTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Raimundo Villacorta, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Victor Iseño, un terreno de naturaleza rústica, nombrado "San Nicolás" de cuatro caballerías de capacidad, situado en jurisdicción de Sesori, departamento de San Miguel, lindando: al Oriente, con terrenos de los López; al Norte, con la estancia de Sesori; al Poniente, con la hacienda Turulaca; y al Sur, con el Tisatal. Cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á Olayo Duarte. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Cipriano Velásquez, solicitando se inscriba á favor del señor Faustino Domínguez, un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón de San Francisco, jurisdicción de Berlín, departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con terreno de Balbina y Vicenta Cruz; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Salvador Flores y de Quirino Pineda y terreno de don Jesús García; al Poniente, con finca de Luz Domínguez; y al Sur, con finca de don Mauricio Meardi, siendo de doscientas ochenta áreas de capacidad. Cuyo terreno lo adquirió el señor Faustino Domínguez por haberse donado los señores Balbino y Vicenta Cruz.

La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Daniel Coello, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Pablo Ramos, un pedazo de terreno de naturaleza rústica, comprendido en la hacienda "San Antonio de Pádua" situada en San Luis de la Reina, distrito de Sesori, departamento de San Miguel, de doce manzanas de capacidad ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Marcos Quintanilla, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Antonio Lémus, antes de don Antonio y Gordiano Téllez; al Poniente, con terrenos de Pablo Ramos, Mónico Cabrera y Gertrudis Téllez, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de doña Félix Martínez de Guzmán. Cuyo terreno lo adquirió por compra al señor Marcos Quintanilla. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel N. Trejo, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora María Heriberta Tórras, una casa de tejas con su correspondiente solar, paredes de bajaraque, de naturaleza urbana, situada en el barrio de Gaspár, jurisdicción de San Alejo, distrito y departamento de La Unión, teniendo la casa de Norte á Sur diez metros treinta y dos milímetros y de Oriente á Poniente, cinco metros diez y seis milímetros y el solar mide de Norte á Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y de Oriente á Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindando en su conjunto: al Oriente, con solar de Nicomedes Tórras; al Sur, con solar y casa de Narciso Pacheco; al Poniente, con solar de Pascuala Viera, calle de por medio; y al Norte, calle de por medio, con casa de Faustino Rodríguez. Cuyo inmueble lo adquirió por haberle extendido título supletorio el Juez de primera instancia del distrito de La Unión. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Bonifacio Trujo, vecino de Moncagua, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno rústico, situado en el punto "Las Pozas" cantón de los ejidos de la jurisdicción de Moncagua, distrito y departamento de San Miguel, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad aproximadamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Martínez, cerco de piedra de por medio, de propiedad del solicitante; al Sur, con huatales de Juan José Joya y Juan Martínez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con huatal de Doroteo Canizales, cerco de paja de por medio de propiedad de éste; y al Norte, con terrenos de la sucesión de Enseño Benites, el referido Canizales y el citado Pedro Martínez, cerco de alambre de por medio con este último y con la mencionada sucesión, quebrada de por medio. Cuyo inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio de conformidad con la ley que extinguió los ejidos.

La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Wenceslao Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y del señor Leonardo Hernández, en representación de sus escasas señoras Agustina y Marcos Cruz, una casa de paja en mal estado, situada en el interior de la villa de Cacaguatique, de naturaleza urbana, con su correspondiente solar, cercado de paja, como de veinticinco varas de Norte á Sur ó sean veinte metros novecientos milímetros, y como de veinte varas de Oriente á Poniente ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Eleuterio Portillo; al Norte, con solar y casa de Gregorio Portillo; al Poniente, con solar y casa de Julián Mendoza; y al Sur, con solar y casa de Beltrán Galdames. Un terreno como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Cacaguatique, cercado de paja, maderas y cercos naturales, lindando: al Oriente, con terrenos pertenecientes á la sucesión de Máximo Chica; al Norte, río de por medio, con terrenos de los señores Coronado Sosa y Daniela Gómez; al Poniente, con terreno de don Mateo Cordero; y al Sur, con terrenos del mismo señor Cordero. Cuyos inmuebles los adquirieron las señoras Agustina y Marcos Cruz por entrega que les hizo la señora Nemesia Amaya como conyuge sobreviviente del señor Anacleto Cruz, como curador de las expresadas señoras, quien adquirió el terreno por haberle extendido título de propiedad el Alcalde municipal de Cacaguatique. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Antonio Rosales, solicitando se inscriba á favor de doña Josefa Aparicio, una casa de tejas sobre paredes de adobes, de madera rollisa, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, compuesta de dos departamentos, el del Norte mide tres metros ochenta y tres centímetros de longitud, incluyendo el lugar ocupado por las paredes, y el cañón del Poniente mide diez y siete metros setenta y cinco centímetros de longitud, con una mediagua de piedra coja, de madera de cuadro, de once metros de longitud, otra mediagua de madera rollisa, de siete metros sesenta y cuatro centímetros, más otra mediagua de madera rollisa en mal estado en la línea Oriente, de nueve metros noventa y cuatro centímetros de longitud, el solar mide por el Norte, el mismo largo del cañón de la casa, es decir, trece metros ochenta y tres centímetros; por el Oriente y Poniente, treinta y seis metros; y por el Sur, quince metros cincuenta centímetros, perteneciéndole al inmueble las paredes que lo circundan, exceptuando el trascorral del lado Sur, situado en el centro de la ciudad de Usulután, distrito y departamento del mismo nombre, lindando: por el Oriente, con casa y solar de doña Virginia Tórras; por el Norte, calle de por medio, con casas de la sucesión de don Jesús Melara y de doña Josefa Aparicio; por el Poniente, calle de por medio, con casas de la sucesión de don Jesús Melara y

de doña Josefa Aparicio; por el Poniente, calle de por medio, con casas de doña Ramona Leonor Coto y de don Vicente Córdova; y por el Sur, con casa de don José María Méndez; dicho inmueble lo adquirió por haberse rematado en ella en el Juzgado de primera instancia, en pública subasta por no haber admitido cómoda división y á solicitud de la sucesión de doña Cándida Rosa Zaragoza. La persona que se crea con derecho que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio once de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Antonio Rosales, solicitando se inscriba á favor del señor José María Méndez, tres fincas, dos de naturaleza rústica y una de naturaleza urbana, la primera consiste en un terreno como de ocho manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el punto nominado "San Lúcas," en jurisdicción de Usulután, distrito y departamento del mismo nombre, lindando: por el Oriente, con terreno antes de Raimundo Soriano y en la actualidad del expresado señor José María Méndez; por el Norte, con terreno del señor Sixto Méndez y de don Salvador Melara; por el Poniente y Sur, con monte inculco de dueño desconocido, lo adquirió por compra que hizo al señor Timoteo Conca. La segunda consiste en una chacra, situada á inmediaciones de la misma ciudad de Usulután, conteniendo una arboleda de frutales y con divisiones de cercas, un trapiche de molar caña, lindando: por el Norte, con huatal de Francisco Campanero y camino de la carrera de por medio con huatal de Juan Doroteo Campanero y Ochofe N.; por el Poniente, camino de por medio que va para el Trío con huatales de Manuel Jovel y Justo Siberato; por el Sur, con huatal del mismo señor José María Méndez y de la señora Juana Ayala; y por el Oriente, camino de por medio del puerto Grande, con huatales de los señores Jacinto Guinada y Servulo N. dicha finca la adquirió por compra hecha á los señores Guadalupe Penado y Gertrudis Aparicio. Y la tercera finca consiste en una casa de teja situada en el barrio de la Parroquia de la ciudad de Usulután, en la calle de la Independencia, con su correspondiente solar lindando: al Oriente, con casa y solar de José María Méndez; al Norte, con calle de doña Gertrudis Aparicio; al Poniente, calle de por medio con casa de doña Amelia Arévalo; y por el Sur, calle de por medio con solar de Felipa Pineda; la adquirió por haberse rematado en él en pública subasta en el Juzgado de primera instancia de aquella ciudad por no haber admitido cómoda división, pertenecía á la sucesión de Lázaro Alfaro. La persona que se crea con derecho á las fincas descritas que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Salvador Cantizano solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señorita Lucía Pagoaga, un solar de naturaleza urbana situado en la ciudad de Alegría, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, conteniendo una casa de teja, y mide: al Oriente, cuarentidós varas y tres cuartas y lina, con solares de Mónico Reyes y casa de Isidoro Castillo, cerco de por medio y calle del Calvario; al Norte, mide veintinueve y media varas y colinda con solar de la sucesión de Francisco Palomo; al Poniente, con casa y solar de Juana Juocente Guerra de Ticas, cerco de piedra intermedio y mide cuarenta y nueve varas; y al Sur, mide veintiocho varas ocho pulgadas y colinda con casa de la sucesión de Silvestre Morataya, calle de por medio. Lo hubo por concesión Municipal. La persona que se crea con derecho al solar relacionado que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

### SECCION DEL CENTRO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Sr. Br. don Casimiro Chica, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Carmen Aguilar de Kreitz, de este domicilio, una parte de un solar situado en San Jacinto de esta juris-



dicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de la señora Cipriana Hernández, que antes fue del señor Juan Merino, contentando por este rumbo cincuenta y cinco varas de extensión; al Norte, con la sucesión de Enrique Monchez, que antes fue de Felipe Rivas, teniendo veintidós varas; al Poniente, con solar de la sucesión de los señores Bartolo Pérez y Julián Ednardo, midiendo cincuenta y cinco varas; y al Sur, con solar del mismo comprador, ascendiendo a treinta y ocho varas de extensión. Dicha parte de solar tiene los mismos linderos expresados, excepto por el Sur, que linda con solar del vendedor, siendo sus dimensiones como sigue: por el Oriente, diez y seis metros ochenta y cinco centímetros; al Poniente, quince metros ochenta centímetros; al Norte, treinta metros veinte centímetros; y al Sur, treinta y cinco metros ochenta centímetros. La señora de Kreitz hubo el inmueble últimamente descrito por compra que hizo, según escritura de ratificación hecha ante el abogado don Salvador Gallagos, al señor Venancio Hernández, en esta ciudad a las dos de la tarde del día veinte del mes de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, noviembre trece de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jerónimo Zaldaña, solicitando por primera vez la inscripción de un terreno a su favor, situado en los suburbios de Santa Cruz Michapa, cuya capacidad es de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Osorio, brotones de por medio; al Norte, con terreno de don Valentín Bermúdez, dividido por brotones; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terrenos de Juan Aragón y Catarina Juárez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tadeo Brizuela, cercas, brotones y un borde de por medio. El señor Jerónimo Zaldaña, vecino de aquella población, hubo el inmueble antes descrito por compra que le hizo el Municipio del pueblo de su domicilio, a las doce del día veintuno de octubre último.

San Salvador, diciembre once de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eduardo Chinchillo, solicitando por primera vez la inscripción de un terreno a favor del señor Joaquín Palacios, domiciliario del pueblo de Agua Caliente, que está situado en los ejidos de dicha población, en el lugar llamado "Montañas de Cacac", de veinte manzanas de capacidad, y cuyos linderos son: al Oriente, con el terreno de Marcelino Palacios; al Norte, con terreno de don Francisco Cabrera; al Poniente, con terreno de don Diego Aguilar; y al Sur, con el de don Eusebio Landaverde y don Juan Rodríguez. El señor Palacios hubo el terreno antes descrito por compra hecha por el Municipio del pueblo de su domicilio, a las ocho de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, diciembre once de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eduardo Chinchillo, solicitando por primera vez la inscripción a favor del señor don Francisco Maldonado, vecino del pueblo de Agua Caliente, de un derecho de tierra comprendido en el título de la hacienda de los "Ojos de Agua" y el derecho en dos obrajes que están en dicho terreno. Este terreno linda: al Oriente, con tierras del señor Mártir Rodríguez; al Norte, con tierras de la hacienda del "Cerro Grande"; al Occidente, con tierras de don Manuel Urquiza; y al Sur, con tierras de la hacienda "El Conacaste". El señor Maldonado hubo el derecho descrito por compra que hizo al señor don Saturnino Guevara y a los suyos, ante el Juez de Paz de aquel pueblo, a las doce del día nueve de marzo de mil ochocientos setenta y siete.

San Salvador, diciembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ireneo Hernández, solicitando la inscripción por primera vez a favor del señor don Julio López, domiciliario de la villa de San Ra-

fael, de dos lotes de terreno; el primero, capaz de doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Santana Castellanos, cerca de piña y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Segundo Aguilón, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Estefanía Montoya, mojonos de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Anolinaría Gómez, dividiéndolos brotones de pito; el segundo, de la capacidad de ciento setenta y cinco áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de la referida Estefanía Montoya, brotones de pito de por medio; al Norte, con terrenos de Santos Abarca, quebrada de agua de por medio, siguiendo un cerco de piña divisorio; al Poniente, con terreno de Fermán Sánchez, cerca de piña y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Alejo Ayala, cerca de brotones y piña de por medio. Dichos terrenos están situados en el cañón del "Espinal" de aquella jurisdicción; y los hubo el señor López por concesión que le hizo el Municipio de la villa de su domicilio, a las siete de la mañana del día veintuno de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

San Salvador, diciembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

**Títulos Supletorio**

Lorenzo Orellana, Alcalde municipal de esta villa y jefe del Distrito de El Escario.

Hago saber: que el señor Cleto Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta alcaldía solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni carga real de los cuales es actual poseedor de buena fe, de media manzana de extensión la primera, situada al Oriente y en jurisdicción de esta villa y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Octavio Argueta, camino rural de por medio; al Norte, con terreno de don Alberto Roldán, separados por una quebrada de agua; y al Poniente, con terreno de la señora D. María Hernández, de co de piña de por medio. La segunda, también de media manzana de capacidad, situada al Poniente, de esta misma jurisdicción y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de don Lucas Alvarez, cerco de piña de por medio; al Poniente, con el Cementerio público, mediante cerco de pita; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cleofas Vázquez, calle del panecón y cercos de piña de por medio; dichos terrenos pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta población. Todos los colindantes son del domicilio de esta misma: El que se crea con derecho a ellos, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Da o en la Alcaldía municipal de la villa de Jocotique, y Jefatura del Distrito, a las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Lorenzo Orellana, Alejandro Roldán, Srco.

El infrascrito, Alcalde municipal de Citlalté,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ricardo Vázquez, solicitando título supletorio de un terreno que posee sin esa legalidad en el punto el "Talquezal", de esta jurisdicción de la capacidad de dos manzanas, cercado una parte y vestido de pasto natural y unos árboles frutales, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Juan y Esteban Moliza y un salto, al Poniente con terreno de los mismos Molinas, hasta llegar a un zanjo, al Sur, con el zanjo y terreno de Santos Carranza, hasta llegar a la quebrada del "Chupite" y al Oriente, por la misma quebrada del "Chupite" hasta llegar a donde se empezó la delimitación. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Da o en la Alcaldía municipal de Citlalté, a las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Adolfo Carranza, J. Indalecio Vázquez, Srco.

El infrascrito Alcalde,

Hace constar: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Adolfo Carranza, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa de faja sobre paredes de adobe, de diez varas de longitud, ó sean ocho metros cuatrocientos milímetros, por siete varas de ancho ó sean cinco metros ochocientos ochenta milímetros, ubicada en un solar que consta de diez y ocho metros cuatrocientos ochenta milímetros de Oriente a Poniente y de Sur a Norte, de treinta y tres metros seiscientos milímetros; la cual posee sin esa formalidad en esta población y linda: al Este, con solar y casa de Margarita Villanueva, calle de por medio, al Norte con solar y casa de Mónica Portillo, calle de por medio, al Oeste, con solar y casa de la sucesión de la finca Gregoria Villanueva, y al Sur, con la quebrada de "hushulay" conteniendo además un cerco de paredes de adobe, de diez metros ochenta milímetros de longitud,

por cinco metros ochocientos ochenta milímetros de latitud, cultivado el solar de caña y guano. Que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes legales, en el término de ley a alegar su derecho.

Librado en la Alcaldía municipal de Citlalté, a las tres de la tarde del día quince de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Hermenegildo Deras, J. Indalecio Vázquez, Srco.

Mariano Figueroa Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Velado, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título supletorio de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad. La casa está construida sobre paredes de bajareque, cubierta de tejas, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros ciento sesenta milímetros de ancho, inclusive el corredor; el solar en que está construida mide de Oriente a Poniente, veinte metros, novecientos milímetros, y de Sur a Norte, quinientos cuarenta y ocho milímetros; linda todo el rumbo, por el Oriente, con solar de la sucesión de Agapito Cerna; por el Norte, con solar de la sucesión de Juana Martínez ó Rivas; por el Poniente, con solar de la sucesión de Ildefonso Guevara; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Saturnina Galeano. Que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro, Domingo Peñate, Srco. I.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Mendoza, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad exclusiva de dos lotes de terreno de naturaleza rústica sin carga real, de que es poseedor legítimo por más de veinte años, el primero situado en el punto "Cerro Genézima" y el segundo en el punto "El Pedernal", en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y departamento de La Unión; siendo el primero de capacidad de diez manzanas, y linda al Oriente, con terreno de Rosalío Matamoros; al Norte con terreno solicitado de Francisco Sánchez; al Poniente, con terreno solicitado por los señores Facundo y Prudencio Pérez, y terreno de Remigio Alvarez, y al Sur, con terrenos solicitados por Juan y Simón Pérez. El segundo terreno de capacidad de una manzana, linda al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Rosalío Matamoros, y al Sur, con terreno de Andrés Arbatza, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Da o en la Alcaldía municipal de Yucuaquí, a las una de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Sotero Pérez, Dámaso Alvarez, Srco.

A esta alcaldía ha presentado la señora Matías Cabrera, acompañada de su esposo Luis Ortiz, solicitando que se le forme título supletorio de una finquita de veval y cereos propios, con otros árboles frutales en esta jurisdicción, que en lo que fueron ejidos posesó la primera desde antes de ser casada, dicho terreno, de manzanas y media de extensión, que ha ejercido desde tiempo inmemorial, tranquila y pacíficamente sin interrupción, del que carece de título y linda: al Sur y Poniente, con el camino nacional que va a Sonsonate, y terreno de don Reyes Salazar; por el Oriente y Norte, con terrenos de los señores Ramón Figueroa, don Adolfo Villacorta y Longino Vázquez; y el que se crea con derecho a dicho terreno, comparezca a deducirlo.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, se expide el presente en la Alcaldía municipal de Sonsonate, diciembre siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Mauricio Figueroa, J. M. Peña Sobrtes, Srco. I.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se han presentado por escrito los señores Longina Salinas Gregorio y Raimundo Rauda, todos mayores de edad, aquehlla de oficio doméstico, y éstos agricultores, del domicilio de esta ciudad, solicitando título supletorio profundamente de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la extensión superficial como de treinta y siete manzanas ó sean veinticinco hectáreas noventa áreas, conocida con el nombre "El Carrapatero," situada en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Julián Zepeda y Julián Arteaga, y son por hoy de la sucesión del mismo Zepeda y Cruz Borja; al Norte, con tierras de la sucesión de Manuel Figueroa y Tomasa Monge; al Poniente, con las de la misma Monge y al Sur, con terrenos que fueron de Ruperto Calderón y María Peto, y ahora pertenecen a Bernardino Martínez y

**Lucas Málgar.** Dicha porción de terreno la hubieron los solicitantes por compra que hicieron á don **Móntez Romero**, de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las doce del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Santos Villatoro.*

3 *Joaquín C. Flamenco, Srlo.*

**Ventas Voluntarias.**

**José Bonifacio Molina, Juez tercero de Paz de esta ciudad.**

Hace saber: que en virtud de utilidad comprobada legalmente, á solicitud del señor **Claudio Figueroa**, por medio de su procurador don **Manuel Morales**, se vende voluntariamente en este juzgado un terreno rústico, compuesto como de seis manzanas, situado en el valle del "Tablón" de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de **Eutimo Quintanilla**; al Norte, con el de **Juana Galdámez**; al Poniente, con el de **Antonio Rivas**; y al Sur, con el de **Lorenzo Arteaga**; cuyo terreno le quedó por defunción de su esposa **Paula Figueroa**, y está valorado en la suma de doscientos pesos; si hay quien quiera hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado 3º de Paz: Suchitoto, á las dos y media de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*José B. Molina.*

3 *Manuel Orellana G., Srlo.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor don **Blás Vides**, como procurador de la señora **Luciana Cañillar**, en representación de sus hijos menores **Maximiliano** y **Virginia Tobar**, se venderán en este juzgado en pública subasta dos derechos de terreno, pertenecientes á los últimos, ubicados en el lugar "La Piedra del Burro" de esta jurisdicción, cuyos linderos en que están comprendidos dichos derechos son: al Oriente, con terrenos de **Natividad Gómez** y **Guadalupe Tobar**; al Norte, con el de **Esteban Lara**; al Poniente, con el mismo señor **Gómez**; **Agatón** y **Toribio Tobar**; **Jesús Lara** y **Ladislao Gómez**; y al Sur, con terreno del mismo señor **Natividad Gómez**. Dichos derechos están valorados en cien pesos. Quien quiera hacerles postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Potonico, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Escobar.*

3 *Eustaquio Orellana, Srlo. I.*

El Juez de Paz que suscribe

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas se venderá en pública subasta en este juzgado á solicitud de la señora **Teodosia Flores**, como representante de sus menores hijos, **Alejandro**, **Paula**, **Rosendo** y **Mercedes Hernández**, un terreno rústico de capacidad como de treinta manzanas ó sean dos mil cien áreas, situado en el lugar denominado "Las Animas," y comprendido en la hacienda de "San Antonio Gualoto," divididamente, de esta jurisdicción, lindante así: por el Oriente, con la hacienda "San José del Peñón"; por el Norte, con tierras de **Cacaopera**; por el Poniente, con la hacienda de "Candelaria"; y por el Sur, con la de "Santa Cruz," cuyo derecho de terreno perteneció á su difunto esposo **José María Hernández**, y está valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las doce del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Mercedes Villatoro.*

3 *Isidro F. Hernández Srlo.*

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del Bachiller en Jurisprudencia don **José Antonio Carranza**, como apoderado de don **Luis Tamayo**, en concepto de representante legal de su esposa **Terresa Mariana**, se venderá en este juzgado en pública subasta una pieza de habitación con su correspondiente solar, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, más ó menos, y lindante: al Sur, con la calle que se llamó del Calvario; al Oriente, con casa de **Inés Mariana**; al Norte, con solar que fué del doctor don **José María Paredes**, y hoy pertenece á don **Manuel Trigueros**; y al Poniente, con casa de éste último. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*

3 *Eusebio Ríos, Srlo.*

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública sub-

asta por este juzgado á solicitud de don **Vicente Aragón Louca**, en concepto de procurador de la señora **Juana Pacheco**, viuda de **Dueñas**, por tí y como representante legal de sus menores hijos legítimos **Tomás**, **Micaela**, **Tránsito**, **Carmen** y **Calixto**, todos de apellido **Dueñas**, los derechos que corresponden á los menores en los inmuebles siguientes: Una finca situada en el cantón "Potrero de las Calzortas" de esta jurisdicción, constante de cuatrocientas noventa áreas de cabida, que linda: al Oriente con finca de don **Indalecio Luna**, que fué de **Casildo Zambrano**; al Norte, con las de **Luisa de Aldana** y **Teodoro López**, que fué de **Manuel Aldana**; al Poniente, con la de **Felipe Dueñas**; y al Sur, con la de **Tomás López**. La segunda finca está situada en el propio cantón, y consta como de seiscientos áreas de extensión, y está cultivada de zacate, yuca y como con cuatro mil árboles de café conteniendo una casa pajiza, y los linderos de todo el fundo son: al Oriente, con finca de **Manuel Ascención Batres**; al Norte, con la de **Marcos Zetino**; al Occidente, con predio de **Vicente Avelar**; y al Sur, con finca de **Tomás Dueñas**. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*R. Arrieta Rossi.*

2 *Horacio Olmedo, Srlo. I.*

**Curadurias.**

**Mariano de Jesús Martínez, Juez de Paz propietario de este pueblo.**

Certifico: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado **José León Sarmiento**, al folio 8 vuelto y 9 frente se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz: Citalá, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Resultando plena justificación de que el finado **José León Sarmiento**, falleció el veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y uno, dejando unos pocos bienes y créditos que cubrir, que no llegarán á doscientos pesos, y no habiéndose presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 834 Pr., y 1264 C., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador interino al señor don **Blás de Jesús Dueñas**, hágase saber para su aceptación, juramento y discernimiento, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" por el término de ley, para que el que se crea con derecho á la guarda legítima que se presente á esta oficina en el término legal." || **Mariano J. Martínez** || Ante mí, **J. Indalecio Vásquez, Srlo. I.** Hay dos rúbricas."

Y para los efectos legales extendiendo la presente en el Juzgado de Paz: Citalá, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Mariano J. Martínez.*

2 *I. Indalecio Vásquez, Srlo.*

**Mariano de Jesús Martínez, Juez de Paz propietario de este pueblo.**

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó la señora **Dominga Lemus**, al folio 2º frente se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz: Citalá, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Resultando de las presentes diligencias que la señora **Dominga Lemus**, falleció el día diez y seis de febrero del año de mil ochocientos ochenta y nueve, dejando unos pocos bienes que no excederán de doscientos pesos, y no habiéndose presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 834 Pr., y 1264 C., declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador interino al señor don **Rosaldo De las Ras**, hágase saber esta resolución para su aceptación, juramento y discernimiento, y publíquese en cartelas que se fijarán en la puerta de esta oficina, remitiéndose otro á la Dirección del "Diario Oficial" con el mismo fin." || **Mariano J. Martínez** || Ante mí, **J. Indalecio Vásquez, Srlo. I.** Hay dos rúbricas."

Y para remitirlo al "Diario Oficial" extendiendo la presente en el Juzgado de Paz: Citalá, á las nueve de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Mariano J. Martínez.*

3 *J. Indalecio Vásquez, Srlo.*

**Román Monterrosa, Juez segundo de Paz de esta ciudad.**

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado sobre nombrar tutor á la impúber **Angela Juárez**, de cinco años de edad, é hija ilegítima de la menor **Terresa Juárez**, á fojas 4 se encuentra el auto fecha de hoy, en que se nombra tutor interino de la expresada niña al señor **Benito Cardoza**, de veintinueve años de edad, labrador; de la tierra y vecino de **Apopa**, á quien se ha discernido el cargo, por haberlo aceptado y jurado su fiel desempeño. Quien se creyere con derecho á la guarda legítima y en propiedad de la impúber, que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término de treinta

días. Advertiéndose que la impúber **Angela Juárez**, por ser huérfana que valdrán de quince á veinte pesos.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Román Monterrosa.*

3 *Celedonio M. Zaldivar, Srlo. I.*

**Mariano de Jesús Martínez, Juez de Paz propietario de este pueblo.**

Certifico: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó la señora **doña Gregoria Umaña**, al folio tres vuelto se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz: Citalá, á la una de la tarde del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Resultando de las presentes diligencias que la señora **Gregoria Umaña**, falleció abintestado el día tres de octubre del año de mil ochocientos noventa y cuatro, dejando algunos bienes que no excederán de doscientos pesos, sin que se halla presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con el Artículo 1264 C., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador interino al señor don **Adolfo Carranza**, citándose con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima, y fíjense cartelas en la puerta de esta oficina y remítase otro á la Dirección del "Diario Oficial" con el fin indicado." || **Mariano J. Martínez** || Ante mí, **J. Indalecio Vásquez, Srlo. I.** Hay dos rúbricas."

Y para los efectos de ley y remitirlo al "Diario Oficial" extendiendo la presente en el Juzgado de Paz: Citalá, á las tres de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Mariano J. Martínez.*

3 *J. Indalecio Vásquez, Srlo.*

**Victor Manuel Mirón, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de esta capital.**

Certifico: que á fojas 3 y 4 de las diligencias sus marías seguidas sobre nombrarles guardador á los menores **Virginia**, **Luisa**, **Alicia** y **Margó Boza**, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Constando de la información que los menores **Virginia**, **Luisa**, **Alicia** y **Margó Boza**, carecen de guardador que los represente, nómbrase curador interino de los mismos menores, al doctor don **Manuel Enrique Araujo**, á quien se le hará saber para los efectos de ley; y amplíase por edictos con quince días de término á todas las personas que se crean con derecho á la referida guarda, publicándose uno de dichos edictos en el "Diario Oficial." || **Mirón** || Ante mí, **Juan Francisco Luna, Srlo.**"

Y para su publicación en el "Diario Oficial," libro el presente en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*

3 *Juan Francisco Luna, Srlo.*

**Ejecuciones.**

**Rafael Castillo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalchupán.**

Hace saber: que por ejecución promovida por los doctores don **Francisco Calderón** y don **Juan Francisco Paredes**, como apoderados de los señores don **Antonio Vallejo** y don **Agustín Alfaro**, respectivamente, contra don **José Albino Monroy**, por la cantidad de tres mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: Una finca de café, situada en "La Concepción", jurisdicción de **Apaneca**, que tiene cuarenta y ocho manzanas de capacidad ó sean tres mil trescientas sesenta áreas, cultivadas como mil cuatrocientas áreas con café cosechero en buen estado, diez y ocho áreas cultivadas con caña de azúcar y quinientos sesenta áreas con zacate y lo demás insulto, cuyos linderos generales son los siguientes: al Oriente, con terrenos de los señores **Samuel Langenegger**, don **Rafael** y **Gregorio Mata**, cerco de alambre propio del terreno de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de **Jesús Asencio** y terrenos de don **Samuel Langenegger**, cerco de alambre propio de por medio y unas pías; al Norte, con terrenos de **Juan Castaneda**, **Rafael Mata**, **Daniel Gómez** y tierras libres que se denominan "El Bosque del Ojo de Agua de la Sabana", cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor **Langenegger**, de **Paulino Pérez** y de **Candelario López**. En el centro del terreno descrito y á orillas del camino que conduce á **San Pedro**: Pustla, se encuentra edificadas una casa y ubicada sobre horcones, su techo cubierto de tejas, paredes de bajareque y mids de Oriente á Poniente con todo y corredores, veintiséis varas ó sean veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de largo y de ancho de Norte á Sur con todo y corredor, diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros. Contigua á la casa descrita y hacia el Poniente, se encuentra edificadas una madalga construida sobre horcones, paredes de bajareque y su techo cubierto de tejas, de ocho



varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros por igual dimensión de ancho, conteniendo además la finca, arillo y patios para el beneficio del café y un ventilador ó ventilador extríngeo. Un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Piedras Topadas", de la misma jurisdicción, compuesto de ochocientas cuarenta áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Norte, con fundo de la señora Elvira Martínez; al Sur, con terrenos que fueron de Agustín Pérez y Tereso Asencio y que en la actualidad son de las menores Higinia y Sebastiana Monroy, al Poniente, con terrenos de don Guillermo Valdivieso, que antes fueron de José León Velásquez; y al Oriente, con terrenos de don Francisco Balaverría y de Gabriel Ruiz. Una casa y solar situados en la villa de Apanaca, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mil cincuenta y seis metros y linda con solar de Salomón Mata, que antes fue de don Manuel Vallejo y con el de la sucesión de Venancia Melgar; al Sur, cincuenta y nueve metros y linda con terrenos de Heredia Herrera y Emeterio Castañeda, que antes fue de don Francisco Antonio Herrera, calle de por medio; al Oriente, mil treinta y tres metros y linda con casa de Trinidad Romero, que antes fue de don Manuel Padilla, calle de por medio; y al Poniente, treinta y un metros y linda calle de por medio, con solar y casa de la señora Teodora Melgar. En este solar se encuentra edificada la casa sobre horcones, con paredes de bajareque montadas sobre cimientos de terrón, y adobe, entablada de arriba y su piso cubierto de tabla y su techo de lámina de zinc y mide setecientos metros ochocientos doce milímetros de Sur á Norte con el largo y de ancho seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, cuya casa contiene una mediana techada de zinc paredes de bajareque, edificadas sobre horcones y mide de Oriente á Poniente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. Un terreno de la capacidad de ciento veintidós áreas y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Arzábal; al Norte, con terrenos de don Francisco Balaverría; al Poniente, con terrenos de Bibiano Gálvez; y al Sur, terrenos de Francisco Sánchez, cuyo terreno está ubicado en el lugar llamado "El Corro Grande", jurisdicción de Apanaca. Un terreno en el mismo lugar, de la capacidad de ciento sesenta y ocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Alvarado; al Poniente, con terreno de Feliciano Ordóñez; al Norte, con terreno de José Albino Monroy; y al Sur, con fundo de don Toribio Araya. Otro terreno en este mismo lugar, de la capacidad como de ciento veintidós áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ferris Asencio; al Norte, con terreno de don José Albino Monroy; al Poniente, con terreno de don Guillermo Valdivieso; y al Sur, con terreno de Feliciano Ordóñez y de la sucesión de Eusebio Galicia. Otro terreno en el lugar llamado "Piedras Topadas" de la misma jurisdicción, de la capacidad de ciento diez áreas, cuyos linderos son: al Oriente, Poniente, Norte y Sur, con terrenos de don Albino Monroy. Una potrera, siete vaques, cuatro bueyes y dos herrados con este fiero.

Una mula con éste.....

Un caballo con este otro.....

Y tres vacas de radio con sus correspondientes vacuarias. Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuehuetlán, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Baquel Castillo* *Roberto M. Morales, Srlo.*

Por ejecución seguida en este juzgado á solicitud del señor don Lázaro López, de este vecindario, contra Eleuterio Gómez, del domicilio de la villa de Guadalupe, quien ha renunciado ésta en la presente ejecución por la cantidad de noventa y tres pesos, dinero que le adeuda la plaza vencido y pasado, se vendió en pública remate, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en la comprensión de aquel lugar, en el punto denominado "La Isleta" de la capacidad de ocho manzanas poco más ó menos, terreno inculto, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nemesio Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con este mismo rancho de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Desiderio Marroquín, cuyo terreno se venderá para pagar al señor López la cantidad mencionada. El que quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. *Rhodora Santana.* *Dolores Miranda, Srlo.*

Por ejecución seguida por el doctor Juan Afaro Aguilar, en concepto de procurador de Tránsito Cerón, contra Gregorio Levas, reclamándole ciento cincuenta y siete pesos plata, procedentes de mutuo, de orden de este juzgado, se venderán en públicas subasta, un solar de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de latitud por treinta metros de largo; nay enclavadas en él dos casas pajizas, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud, inclusive el corredor, por cuatro metros de latitud cada una, y linda: todo el inmueble: al Oriente, con casa de Eleuterio Rodríguez; al Norte, con casa y solar de Presentación Avila, camino vecinal de por medio; al Poniente, camino de por medio, con finca de Antonio Colcho; y al Sur, con finca de Abel Toledo. Una finca de café coqueño, de treinta y cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con finca de Ignacio Pinzón; al Norte, con finca de Celestino Levas; al Poniente, con finca de la sucesión de Gregorio Morán; y al Sur, con finca de Ricardo Colcho, camino de por medio; cuyos inmuebles están situados en el cartón "El Arado" de esta jurisdicción. Veinte fanegas de maíz en mazaca, cien manojos de zacate huato, una carreta de rullo y dos bueyes, uno obeso zardo y el otro bermejo. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chachupá, á veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. *Marcelo Castro.* *Fernando L. Cárminos, Srlo.*

El infrascripto, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado, por cantidad de pesos ó intereses y costas que se han hecho por el señor Felipe Urbano, contra Manuel Sánchez y Candelaria del mismo apellido, quienes solidariamente le adeudan al señor Urbano, se venderán en pública subasta y de orden de este juzgado, dos terrenos de la propiedad de los deudores, el primero, situado en el punto denominado "Anal" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Norberto Lúa, Manuel Clemente y de Jerónimo Martínez; al Poniente, con terreno de Albino Hernández, calle de "Anal" de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Dicolio Morale; y el terreno del Coronel don Juan Avilés; y al Sur, con terreno de don Juan Cruz Zetino y Paulino Pérez. Este inmueble está valorado en la cantidad de ciento cinco pesos. El otro terreno de la propiedad de la otra ejecutada Candelaria Sánchez, está situado en el punto denominado "Acucomaya" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Manríquez; al Poniente, con terreno del finado Marcelino Zetino y hoy de Espiritu Pérez; al Norte, con terreno de Matías Beltrán y que fue antes de Marcos Beltrán; y al Sur, con terreno de Juan Panche y hoy de Rafaela Pian; este otro terreno está valorado en la cantidad de setenta y dos pesos. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá las que hicieren siendo legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Nahualteco, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Norberto Cruz.* *Salvador Q. Murillo, Srlo.*

Por ejecución seguida por el doctor don Rosalío Acosta Carrillo, como apoderado de don Cosme Lando, contra la Municipalidad de San Marcos, representada por el Síndico don Luis Cruz, por la cantidad de doscientos cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Pajal", jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de diez manzanas ó sean setecientos áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Salvador Gallegos y don José Tomasiano; al Norte, con terrenos de don Carlos Ayala y don José Miguel Callejas; y al Poniente y Sur, con terrenos del señor Lucas Henríquez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Victor Manuel Mirón* *Juan Francisco Luna, Srlo.*

Miguel Campes, Juez segundo de Paz suplente de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución de don Antonio Iglesias, como cesionario del señor Gordiano Pineda, contra el señor Manuel Navarrete, por ciento veintiocho pesos plata, que le adeuda, se venderá por este juzgado, en pública subasta y para pagar el expresado Iglesias, una casa cubierta de teja, sobre horcones paredes de bajareque, de nueve metros de largo por seis de ancho, con un corredor interior de tres metros de ancho, edificada en un solar que de Oriente á Poniente, tiene diez y siete metros; y de Sur á Norte, diez y nueve metros, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito y departamento de Uxulután, lindante: por el Oriente, con

solar de don Joaquín Escobar; por el Poniente, con solar de don Pedro Gaviola y trascorral de la casa del doctor don Federico Penado; por el Sur, calle de por medio, con solar de don Máximo Rodríguez; y por el Norte, con solar y casa de Ramona Jovel; y está valorado en trescientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo conforme á derecho.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Uxulután, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Campes.* *Ramón R. Flores, Srlo.*

Por ejecución promovida por la señora Jerónima Santamaría, contra don Nicolás Fuentes, por cincuenta pesos: intereses y costas, se venderá en este juzgado, una casa de teja sobre horcones y pared de bajareque, de nueve varas de largo y siete de ancho con todo y corredor, ubicada en un solar que mide veintidós varas por todos sus rumbos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Santiago Torres Urbano; al Poniente, con los de Griselda Vásquez; al Sur, con solar de Francisco Torres Palomo; y al Norte, con casas y solares de Judalicio Villacorta y sucesión de Valeriano Flamenca. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuera legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Toluca tepeque, á las cuatro de la tarde del día veintuno de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Enrique M. Guzmán.* *Francisco Morales, Srlo.*

Por ejecuciones promovidas por el doctor don César Sierra como apoderado de María Juana Martínez, contra Guillermo López, por sesenta y seis pesos quinientos centavos procedentes de costas, se venderán en este juzgado y en pública subasta, un solar situado en el interior del pueblo de San Sebastián, de este Departamento, lindante: al Norte, con casa y solar de Celestino Jacinto, teniendo en línea recta treinta metros seis decímetros y de mojoneros equineros dos piedras enterradas; al Occidente, con solar de Felipe Vásquez 1º y solar de Julián Montes, teniendo en línea quebrada veintidós metros y de mojonea una de las piedras antedichas, otra en la parte media de la línea y en el extremo de ésta un izote; al Sur, con solar y casa de Guadalupe Martínez y solar de Pascual Vázquez, teniendo en línea recta trece metros ochocientos centavos teniendo de mojonea equineros el izote dicho y otro en el extremo de la línea; y al Oriente, linda con solar y casa de Paulina Hernández, midiendo en línea recta diez y nueve metros cuatro decímetros y sus mojoneros equineros el último izote dicho y una de las piedras mencionadas en el primer rumbo. Y una yunta de bueyes, el uno bermejo desollado y el otro bermejo encendido cola y vulgas sardas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Eusebio Bracamonte.* *Eusebio Mos, Srlo.*

Guadalupe Cañas, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento por ministerio de ley,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Leopoldo Alejandro Rodríguez, en concepto de apoderado general de don Carlos García Prieto, contra la señora Antonia Mata Garay, por la suma de ochocientos once pesos treinta y siete centavos y sus intereses convencionales, se venderá en pública subasta, en este juzgado, la mitad de una casa y solar de la propiedad de la ejecutada, situada en el barrio del Santuario de esta ciudad, midiendo la primera, trece metros y media de frente por ocho de ancho con todo y corredor, y el solar veinte metros de fondo por veinte de ancho, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de Lucía Garay; al Norte, calle de por medio, con casa de Juana Dominguez; al Poniente, con solar de la sucesión del General don Poncencio Marín; y al Sur, con casa y solar de doña Soledad de Marín. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Guadalupe Cañas.* *Antonio Bonilla, Srlo.*

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil del departamento de Sonserate,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Constantino Martínez, contra don Francisco Herrera Guzmán, por mil novecientos pesos plata, intereses y costas, que le debe, se venderá por este juzgado en pública subasta, una casa situada en el barrio de Veracruz de esta ciudad, compuesta de dos piezas nuevas, a bre paredes de adobe y cubierta con tejas y mil diez y seis metros setecientos veinte milímetros de frente por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo con el corredor, habiendo contiguo á ésta, una casa en mal estado, sobre paredes y horcones, que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente y

sete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, y ambos inmuebles que forman un solo cuerpo, están en un solar que mide veinticinco metros ochenta milímetros de frente por cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros de fondo y todo el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de Dionisio Gutiérrez; al Norte, calle de San Antonio de por medio, con casa de don León Liebes y la de Valentín Ramos; y al Poniente y Sur, con casa y solar de la señora Juana Gómez y el cual fue antes de Mariano Olivo. Los que quisieran hacerle postura, que ocurran, que se les admitirá su propuesta siendo legal.

Librado en el juzgado de primera Instancia civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srto.

El infrascripto, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la señora Marcos Morales, por cuatro mil pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, una casa situada en el barrio de Angel de esta ciudad que mide: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda por este rumbo, con casa de Francisca Cruz, que antes era solar de Baltasar Escalante calle de por medio; al Norte, mide quince metros ochenta y cuatro milímetros, y linda con solar y casa de Andrea Cerón; al Poniente, mide catorce metros ochocientos doce milímetros y linda con solar de don Luciano Eufemia, mediando la línea del ferrocarril; y al Sur, con casa y solar de Gregoria Castañón de Huevo. Esta casa es de tejas sobre paredes de adobes y piso de madera. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srto.

El infrascripto, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Isidoro Josa, por tres mil ciento cuarenta y un pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, dos solares situados en el barrio de Culisate de la villa de El Progreso. El primero mide de Norte á Sur, veinte metros noventa y seis milímetros y de Oriente á Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, y linda: por el Norte, con territorial de don Isidoro Josa; por el Oriente, calle de por medio, con casa de don Guillermo C. Ixte, antes de Caimen Paento, quien le compró á Luisa Ventura, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de don Isidoro Josa, que antes fue de Juan Olivares ó Regino Ventura, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de don Apolinario Magaña, antes de Margarito Ramos. El segundo tiene veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros de largo por diez y seis metros seiscientos veinte milímetros de ancho, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Elena Argueta, antes de Lorenza Andino y de Guillermo Alixto, que antes fue de Carmen Puentes; al Poniente, con solar de Tomás Santana y Apolinario Magaña; al Sur, con solar del señor Josa, que antes fue de don Eufreasio Tejada; y al Norte, con solar que fue del padre Casaravil, después de Irés Melara y últimamente de la sucesión de don Irene Oca. Estos dos solares forman uno solo. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srto.

El infrascripto, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Gregorio Herrera, por la suma de dos mil quinientos pesos plata, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este juzgado, una casa cubierta de lámina de zinc, sobre paredes de bajareque, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo y anchos ubicada en un solar que mide diez y seis metros seiscientos veinte milímetros de Oriente á Poniente y de Sur á Norte, veinte metros noventa milímetros. En este mismo solar hay también una mediagua cubierta de lámina de zinc, que mide de largo y ancho seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros. Estos inmuebles lindan: al Oriente, con casa y solar de don José María Aróvalo; al Poniente, con casa y solar de don José Gil Larín; al Norte, con solar de Simón Aróvalo, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Emilio Huevo. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Lon in

muebles descritos están situados en la villa de El Progreso.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srto.

El infrascripto, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño; contra la señora Simona Quintanilla, por dos mil seiscientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca llamada "El D-sam paro", que tiene de extensión dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas y linda: al Oriente, con huertas de los señores Rafael Gutiérrez, Francisco, Manuel, Máximo, Martín y Cayetano Ascencio; al Norte, con terrenos de Angel, Santiago y Antonio García, Rufino Mártir y Cayetano Ascencio; al Poniente, con el camino que conduce á Salcoatlán; y al Sur, con posesiones de Manuel Nolasco, Andrés Abelizo, Reyes y Brigida Mártir. Esta finca tiene una casa de tejas sobre paredes de bajareque y dos corredores. Contiene además una trilla de buyes con su volante y un patio de secar café. Otra finquita cultivada de café, que tiene cuatro tarcas equivalentes á doce áreas poco más ó menos, y linda: al Oriente, con finca de la ejecutada señora Quintanilla y finca de Cayetano Ascencio; al Poniente, con huerta de Práxedes Mártir; al Norte, con la de Cayetano Ascencio; y al Sur, con finca de la misma señora Quintanilla. Ambas fincas están situadas á inmediaciones del pueblo de Santa Catalina Mazahua. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srto.

El infrascripto, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Leoncio Salavarría por cinco mil cuatrocientos pesos plata, los intereses y costas se venderán en este juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un solar situado en el centro del pueblo de Salcoatlán de este Departamento, que mide de Oriente á Poniente treinta y un metros y de Norte á Sur, treinta y un metros, diez y nueve metros poco más ó menos, y linda: al Este, con casa y solar de don José Isaac Martínez; al Oeste, calle de por medio, casa de Valentín Ramos; al Norte, calle de por medio, con casa de don Rafael Peñate; y al Sur, con casa y solar de don José Isaac Martínez. En este solar hay construidas una mediagua cubierta de tejas, paredes de bajareque y una casa de esquina, sobre horcones, forrada de lámina de zinc los lados Norte y Poniente y con techo también de zinc; mide de Norte á Sur, diez y seis metros seiscientos veinte milímetros y de Oriente á Poniente, diez y seis metros treinta y dos milímetros; y una finca de café que consta de dos manzanas de extensión, cultivada de café cosechero ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de don José Esteban Pérez, que también fue de Alberto García; al Sur, con terreno y cafetal de don Antonio Magaña, que también fue de don Apolinario Rodríguez; y con terreno y cafetal de Patricio García; al Oriente, con finca de Zenán Castañeda, camino de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo don Antonio Magaña. Este terreno está situado en jurisdicción del mismo pueblo de Salcoatlán. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srto.

Por ejecución seguida por don Isaac Fuentes, como apoderado de don Guillermo Francisco Manning, contra don Carlos Kleeberg, por la suma de mil quinientos pesos plata, intereses y costas que le adeuda, se venderán en este juzgado, en pública subasta, tres porciones de terreno, situadas en el valle "Corral Viejo", jurisdicción de Tenancingo, todas ellas juntas de la extensión de cuatrocientas veinte áreas, lindando la primera porción: al Oriente, con terreno de Teodoro Zavaleta, camino de por medio; al Norte, con los de Cayetano Chacón y Tomás Zavaleta; al Poniente, con los terrenos de Remundo Zavaleta ó Isabel Morales; y al Sur, con fincas de la sucesión de don Luciano Suriano y Luis Flores; la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Manuel Flores; al Norte, con el de Reyes Martínez; al Poniente, camino de por medio, con finca de Teodoro Zavaleta; y al Sur, mediando un camino, con finca de Norberto Flores; y la tercera, linda: al Oriente, con terreno de Julia Suriano; al Norte, con fincas

de Norberto Flores y Domingo Zavaleta; al Sur, con terreno de Salvador Aya, y al Poniente, con finca del mismo Zavaleta. Estas tres porciones de terreno forman un solo cuerpo. Otro terreno de catorce manzanas ó sean novecientas ochenta áreas de extensión, situado en el punto llamado "Las geras" del valle de Huiziltepec, que de la comprensión municipal de San Pedro Perupán, linda: al Oriente, con finca de Luis Flores y Dominga Zavaleta; al Norte, con finca de don José María Palma; al Poniente, con terrenos de un señor Pérez cuyo nombre se ignora; y al Sur, con tierras del indicado señor don José María Palma. Y otros dos terrenos situados en el punto denominado "Corral Viejo", jurisdicción de Santa Cruz Michapa, el primero de caballería y tercio de extensión ó sean cincuenta y nueve hectáreas y setenta áreas, lindando: al Oriente, con fincas de Benabé Chavarría, Antonio y Jacinto Paredes; al Norte, con la de Julián Méndez, Jesús Ursulo y Luis Jirón; al Poniente, con la de Luciano y Julia Suriano, Norberto Flores y Miguel de apellido desconocido, camino para Tenancingo de por medio; y al Sur, con finca de Antonio Delgado; y el segundo de la extensión de ciento cinco áreas, contenido en su interior un cafetal de trescientos árboles en cosecha, tres casas, una de teja sobre paredes de adobes y hornos y dos peñas, teniendo la primera de extensión, once metros ochenta y cinco milímetros de largo por cinco metros cuarenta y siete centímetros de ancho, con dos corredores. Este terreno está cercado de paja y zanjo, y linda: al Oriente, con finca de Julia Suriano; al Poniente, con la de Salvador Aya; al Norte, con terreno de la sucesión de don Luciano Suriano; y al Sur, con heredad de Miguel de apellido ignorado; y existen además en esta finca noventa y tres árboles de elaborar añil. La persona que quisiera hacer postura á los bienes expresados, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

Eusebio Ríos, Srto. I.

Guillermo Ramos, Juez de Paz de esta villa y sus términos,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Carlos Azúcar Chávez, como apoderado de don Anastasio Esquivel, de este domicilio, se venderá en pública subasta en este juzgado un terreno ó finquita de la señora Juana Rencores, de este mismo domicilio, para pagar al señor Esquivel, representado por el señor Azúcar Chávez, cincuenta y tres pesos, intereses y costas que es en deberle; dicha finca existe en el cantón de "El Concasto" de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión, poco más ó menos, conteniendo un cafetalito, varios árboles frutales y de construcción, lo mismo que dos casitas pajizas habitables, linda dicha finca: al Oriente, con finca de don Ambrosio Figueroa; al Norte y Sur, con finca de don Miguel Yúdice; y al Poniente, con terreno de don Licio Pacheco y la sucesión de Manuel Henríquez. Quien quiera hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra, á este mismo juzgado que se le admitirá siendo legal.

Villa de Nejapa, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Guillermo Ramos

Mateo Villanueva, Srto.

Terribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Isabel Quizada, como cesionaria de don Francisco A. Padilla, vecinos de San Salvador, contra don Octaviano Antonio Pacas de este vecindario, por la cantidad de seiscientos pesos, costas é intereses legales que adeuda á la primera, se venderán en este juzgado, en licitación pública, los terrenos pertenecientes al ejecutado, fracciones de los extinguidos ejidos de esta población, situado el primero, en el lugar denominado "El Iscanalito", compuesto como de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas de extensión, y se halla dividido por medio de una cerca de brotón y paja por su mitad, y los cercos que circundan en parte son también de zanjo y paja, lindando: al Oriente, con terreno del señor Cirilaco Meza, parte de los terrenos que fueron divididos entre los herederos de la hacienda "Masejapa"; al Norte, con terreno del señor Nicolás Cahales; al Poniente, con terrenos de los señores Carlos Cardona y los de la sucesión del finado Pedro Domínguez; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Domínguez; el segundo en el punto denominado "El Chagüito" de esta jurisdicción, sin ningún cultivo y se compone de una manzana y media de extensión equivalente á ciento cinco áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de los señores Raimundo Torruella y sucesión del finado Victorio Martínez, camino de por medio; al Norte, quebrada "El Chagüito" de por medio, con terreno del señor Juan Funes; al Poniente, con la misma quebrada "El Chagüito" y terreno de uso público de esta población; y al Sur, también camino de por medio, con otro terreno del citado Torruella. También se venderá en este juzgado una casa con su correspondiente solar y trascerro, situados en el centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide la ca-



sa diez y ocho metros cincuenta centímetros y el trascerrojal veintisiete metros cincuenta centímetros, lindante calle de por medio, con casa y mediagua de los señores Luis Tobar y Felicitó Avellar; al Norte, linda calle de por medio, con casa conventual y parte del atrio de la Iglesia Parroquial, y mide once metros tres decímetros, más catorce metros de una pared vieja al mismo lado; al Poniente, el solar mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, y linda con casa y solar de don Eduardo Serméño y parte del solar de don Albino Argumedo; y al Sur, mide veinte y siete metros lindante, calle de por medio, con casas y solares de los señores Eulalio Díaz y de la sucesión del finado Gregorio Díaz. Los referidos inmuebles han sido valorados por las partes, el primero en la suma de ciento cincuenta pesos; el segundo en cincuenta pesos; y el último, ó sea la casa y solar en quinientos pesos. Las personas que quierzan hacerles postura, que comparezcan á este juzgado, que se les admitirán las que hicieren siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve  
*Torbio Gallegos.*

1 *Julián C. Escobar, Srío. I.*

En virtud de ampliación de la ejecución que el doctor don Pastor Vaca, ha seguido por cantidad de cuatrocientos cuarenta y dos pesos, contra la señora Leonor Osorio, Manuel Candell, José Antonio Guevara, Ildefonso y Vicente Menéndez, se venderá en este juzgado en pública subasta un terreno embargado á la señora Osorio, compuesto de diez y ocho manzanas aproximadamente, ó sean mil doscientas sesenta áreas, en sacatadas, situado en jurisdicción de Santa Domingo, conocido con el nombre del "Pastorio" y en uno de los potreros ó lotes llamados "El Arco," con tres rumbos, cercados de alambrado, y linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Gutiérrez, río de la "Barranca" de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Candell, camino real de por medio, que conduce de Santa Domingo, á esta ciudad; al Sur, con terreno de don Víctor Alfaro; y al Poniente, con los otros potreros de la ejecutada. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Felipe Clara*

1 *Francisco S. Trejo, Srío*

En virtud de ejecución promovida por la señora Nicolasa Amaya, mayor de edad, y de este vecindario, contra la señora Rosalía Quiñónez, también mayor de edad y de este mismo vecindario, por la suma de cien pesos que es en deberle, se venderán en este juzgado en pública subasta una casa mediagua, sobre paredes de adobe, y su correspondiente solar, de la propiedad de la ejecutada, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que se compone de diez metros de latitud por ocho de longitud, con su correspondiente corredor, hacia el Oriente, y su solar cercado, que le sirve de patio, los linderos de dicha casa y solar son: al Oriente y Norte, con solar de Soledad Martínez de Quevedo; al Poniente, calle de por medio, con solar de Josefa Castillo y casa de Joaquín Escobar; y al Sur, con solar de Miguel Rivera. La casa y solar descritas están valorados en la suma de cuatrocientos pesos. El que quiera hacer los posturas que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Suchitoto, á las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Manuel Martínez.*

1 *Manuel Durán, Srío.*

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra el Coronel don Marcelino Liévano, por la suma de dos mil pesos, procedentes de mutuo, sus intereses convencionales y costas, se venderán en este juzgado en pública subasta dos fincas de café, situadas en jurisdicción del pueblo de Nuevo Cuicatlán. La primera denominada "La Esmeralda," tiene seis manzanas de extensión, ó cuatrocientas veinte áreas, contiene una casa de coja, que sirve de habitación y otra en guilera, y linda: al Oriente, con el borde del río "Tiquisapa," al Poniente, con la finca "San Antonio," antes llamada "El Caimán" y terreno de Apolonio Grande; al Norte, con el camino público que conduce á Santa Tecla; y al Sur, con una quebrada y terreno del mismo Apolonio Grande. La segunda finca denominada "Miguelito," tiene una manzana de extensión, ó setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de la hacienda "San Antonio;" al Norte, con la misma hacienda; al Poniente, con terrenos de don Marcelino Liévano; y al Sur, con la calle que de dicho pueblo conduce á Santa Tecla. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve  
*Eusebio Bracamonte*

1 *Eusebio Ríos, Srío.*

**Depósitos.**

En los postes de este Juzgado y previos los requisitos legales, se encuentra un caballo bayo, de dueño y fierro desconocidos, estando herrado con el que se diseña al margen, y ha sido valorado en cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á reclamarlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: El Progreso, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Federico Josa.*

3 *J. Emeterio Pineda, Srío.*

En los postes de este Juzgado y previos los trámites legales, se encuentran una vaca prieta, parida de una ternera del mismo color, herrada con el fierro que se diseña

y un macho prieto moro, viejo, herrado con este otro fierro.....  
 ambos semovientes son de dueños y fierros desconocidos. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente con los comprobantes necesarios en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: El Progreso, á las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Federico Josa.*

3 *J. Emeterio Pineda, Srío.*

En los postes de este Juzgado y previos los trámites legales, se encuentran dos caballos: el uno rocillo, viejo, herrado con el fierro que en seguida se diseña

y el otro, garañón, tordillo, herrado con este otro fierro.....  
 Quien crea tener derecho á dichos semovientes, que los reclame en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: El Progreso, á las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Federico Josa.*

3 *J. Emeterio Pineda, Srío.*

**Subastas**

Por ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con el art. 704 C., se vendieron en esta Alcaldía, en pública subasta, dos vacas de dueño y fierro desconocidos: una hermeja, herrada con este fierro.....

y la otra burrosa con el de esta otra figura.....  
 La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, noviembre veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Ramón Baños.*

3 *Ramón Baños.*

Por disposición de esta Alcaldía y en concepto de ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta el día de hoy un buey hosco prieto, herrado y ventado con este fierro.....

y por criador este otro.....  
 Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, departamento de La Paz, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Santos González.*

3 *José Calero G., Srío.*

De conformidad con el art. 704 C. y previas las formalidades de ley, fue subastado en esta Alcaldía un toro hosco, de dueño desconocido, herrado con este fierro.....  
 La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que se presente en el término legal con sus respectivos comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departa-

mento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel de J. Martínez.*  
*Florencio Rivas, Srío.*

**AVISO.**

Se pone en conocimiento de las personas que voluntariamente han contribuido para la compra del reloj público de esta localidad: que en poder del Tesorero Específico, General don Marqués Sandoval, existe la suma de doscientos once pesos ochenta y siete y medio centavos, á que asciende lo recaudado hasta la fecha, según consta de los libros y listas respectivas que obran en la misma Tesorería y están á la disposición de las personas que quieran examinarlos.

Alcaldía Municipal: Armenia, 9 de diciembre de 1899.  
*Ramón Díaz.*

**HOSPITAL GENERAL DE SAN SALVADOR.**

**A LOS GANADEROS.**

El domingo 17 del corriente, á las 9 de la mañana, se rematará la proceduria doganada que consume el Establecimiento, en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Las propuestas pueden dirigirse á la Administración ó hacerse verbales ante la Junta Directiva el día del remate.

El Administrador suministrará, á quien lo solicite, los datos necesarios referentes á la contrata.

San Salvador, diciembre 10 de 1899.  
*R. Castro.*

**LOTERIA DEL HOSPITAL.**

**SORTEO N. 70**

para el 25 de diciembre

Premio mayor .....	\$ 20,000
Hay además un premio de .....	4,000
Dos de .....	1,000
Dos de .....	500
Diez de .....	100
Y otros menores .....	

No hay que olvidar que el sorteo está próximo. Con toda seguridad, el 25 del mes corriente.

Venta de billetes en todas las agencias acostumbradas.  
 San Salvador, diciembre de 1899.

**COMPANIA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO**

DE SAN SALVADOR.

Balance al 30 de noviembre de 1899.

<b>DEBE:</b>	
Inmuebles, plantas eléctricas y maquinarias.....	\$ 616,064 83
Deudores .....	30,440 53
Cuenta construcciones .....	10,068 49
planillas .....	7,878 12
gastos generales .....	14,428 99
intereses .....	13,212 14
ganancias y pérdidas .....	10 85
	<b>\$ 692,103 95</b>

<b>HABER:</b>	
Capital .....	\$ 500,000
Fondo de reserva .....	10,000
Acreedores .....	99,171 76
Productos generales .....	82,932 19
	<b>\$ 692,103 95</b>

San Salvador, noviembre 30 de 1899.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.—Por poder del Director  
*J. Sulenthaler.*

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, viernes 13 de diciembre de 1899.

NUM. 295

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Cacaguatique, sobre que se manden pagar á los señores Mateo Cordero y Gabriel Portillo los alquileres de las casas que ocupan la Escuela de varones y la de niñas de aquella villa, á razón de cinco pesos mensuales cada una, y que se les deben desde el mes de abril último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libre la orden correspondiente al Administrador de Rentas de San Miguel para que pague los expresados alquileres, aplicándose esta erogación á la partida del artículo 83 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

## ESTATUTOS

DEL

### HOSPITAL DE SONSONATE

Instituto.

Artículo 1º.—El Hospital de la ciudad de Sonsonate es un establecimiento de beneficencia, que se halla bajo la protección del Supremo Gobierno de la República, y está destinado, principalmente, á la curación gratuita de los enfermos menesterosos, sea cual fuere su procedencia.

Junta Directiva.

Art. 2º.—El gobierno y dirección del Instituto corresponde exclusivamente á una Junta Directiva, que se compondrá de un Presidente, tres Vocales, un Síndico, un Tesorero y un Secretario, todos con voz y voto: se nombrarán también dos Vocales suplentes y un Pro-Secretario para suplir las faltas que ocurran. El desempeño de estos cargos es gratuito y voluntario, á excepción del Tesorero que devengará el honorario que le designe la Junta. Estas personas serán nombradas por el Gobierno á propuesta de la Junta Directiva existente, y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, terminando el día quince de enero de cada año, durante cuyo período estarán exentos de todo cargo concejil.

Art. 3º.—Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos.

Art. 4º.—Concluido el año para el cual la Junta fué electa, cesará *ipso facto* en sus funciones y, para su renovación, la Junta Directiva saliente constituida en sesión, en

los primeros ocho días del mes de diciembre, propondrá al Ejecutivo los miembros que deban componer la nueva Junta para que haga los nombramientos, si merecieren su aprobación.

Art. 5º.—Serán vocales honorarios de la Junta Directiva las personas á quienes ésta agracie con el nombramiento de Socios, por servicios relevantes prestados al Hospital. Estos vocales podrán asistir á las sesiones de la Junta y tomar parte en las discusiones, pero no emitir voto.

Art. 6º.—La Junta celebrará sesiones ordinarias el primer domingo de cada mes, y extraordinarias, siempre que haya asuntos de importancia de que tratar, mandando hacer, en uno y otro caso, el Presidente de la Junta, la convocatoria personal con la anticipación debida.

A falta del Presidente, presidirá las sesiones uno de los tres vocales por el orden de su nombramiento.

Para que haya sesión, se necesita, por lo menos, la asistencia de cinco miembros, y la mayoría de votos de los presentes formará resolución.

Art. 7º.—Toda sesión comenzará por la lectura del acta anterior, y hallándose conforme con lo acordado en ella, será firmada por los que acordaron dicha resolución. En seguida se traerán á la vista, por el orden que determine el Presidente, los asuntos que deben tratarse.

Art. 8º.—El quince de enero de cada año, en sesión pública y previa invitación á las autoridades civiles y militares y personas principales de la ciudad, la Directiva saliente dará posesión á los miembros de la nueva Junta.

En esta sesión, que será presidida, respectivamente, por el Gobernador, Alcalde ó Presidente de la Junta saliente, se leerá por el Secretario una memoria de los trabajos y providencias que la Junta Directiva haya dictado en el año anterior, del estado de sus rentas, de los donativos que se hubieren hecho, del gobierno interior y económico y de otros actos de importancia.

Esta memoria irá acompañada de los estados siguientes: uno, de los enfermos asistidos, curados, muertos y de las estancias que hayan causado; otro, del facultativo correspondiente á cada uno de los servicios de Medicina y Cirujía; y otro, de los ingresos y egresos de la Tesorería.

También se dará cuenta de las defunciones que hayan acontecido en el establecimiento. Los estados del movimiento de enfermos y de rentas llevarán una comparación con los de los años anteriores, en cuanto sea posible.

Art. 9º.—Corresponde á quien presida la sesión dirigir la discusión, no permitiendo que ninguno de los miembros haga uso de la palabra sin habérsela concedido, ni por más de tres veces sobre el mismo asunto: nombrar comisiones para abrir dictamen ú otro fin especial, lo mismo que para inspeccionar obras ó construcciones que se hagan: llamar á votación secreta cuando lo crea conveniente: no permitir disputas ni oposiciones sistemáticas ni digresiones que no conduzcan al objeto de que se trata.

Art. 10.—En las sesiones ordinarias, la

Junta Directiva examinará el estado de los ingresos y egresos de la Tesorería, consignándose su resultado en el acta, lo mismo que la cuenta de gastos mensuales que presentará la Hermana Superiora, haciendo las indicaciones convenientes respecto de la economía y buena inversión de los fondos.

Art. 11.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1º. Dictar todas las providencias convenientes á la buena administración, orden y disciplina del Hospital, empleando su caritativo celo en procurar á los enfermos la esmerada asistencia que reclama su desgracia, disponiendo todas las mejoras compatibles con las circunstancias económicas del establecimiento.

2º. Elegir médicos y cirujanos y demás empleados, asignarles sus respectivos sueldos, removiéndolos de sus empleos por las faltas que cometieren en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando después de tres amonestaciones secretas no se corrigiesen.

3º. Administrar los intereses del Hospital, disponiendo la inversión de sus rentas y admitir ó no las donaciones, herencias ó legados que se le hicieren.

4º. Nombrar vocales honorarios, verificándolo por votación secreta; y acordar cualesquiera otras muestras de gratitud á favor de las personas que presten importantes servicios al Hospital.

El Gobernador del Departamento y Alcalde Municipal de esta ciudad, serán vocales honorarios sin necesidad de acuerdo de la Junta.

5º. Cuidar de que el establecimiento esté siempre provisto de todo lo necesario, para lo cual dispondrá que, con la anticipación correspondiente, se hagan los pedidos y compras acordados; en caso necesario, solicitará fondos ó el aumento de sus rentas, según el artículo 35.

6º. Dictar todas las providencias convenientes á la buena administración del Cementerio de esta ciudad y conforme á las leyes de la materia.

7º. Formar y reformar su Reglamento interior, y

8º. Formar anualmente, y en los primeros días de enero, el presupuesto de sus gastos, en cuanto sea posible, y de acuerdo con el estado de sus fondos.

Del Presidente.

Art. 12.—El nombramiento de Presidente de la Junta Directiva debe hacerse en sujeto distinguido por su honorabilidad reconocida. En caso de impedimento del Presidente, hará sus veces uno de los vocales por el orden de su nombramiento.

Art. 13.—Son atribuciones del Presidente:

1º. Presidir las Juntas ordinarias y extraordinarias, convocar á la Junta y proponer en ella los asuntos que deben tratarse.

2º. Asistir con la mayor frecuencia al Hospital, reprimir las faltas ó abusos que notare y dar las órdenes que le parezcan más propias para el mejor servicio del establecimiento.

3º. Inquirir personalmente de los mismos enfermos el modo con que se les asiste, y sobre sus quejas hacer las pesquisas:



convenientes, procurando el remedio y enmienda, cuando resulten ciertas.

4° En caso de falta de los facultativos al establecimiento, nombrar interinamente al que deba sustituirlos, mientras la Junta hace el nombramiento definitivo.

5° Resolver por sí solo los casos urgentes no previstos en estos Estatutos, ni acordados en las determinaciones de la Junta, con obligación de darle cuenta en su próxima sesión.

6° Disponer, en caso necesario, el gasto hasta de cien pesos, con la misma obligación consignada en el inciso anterior.

7° Firmar en representación del establecimiento las exposiciones y correspondencias que ocurran con las autoridades ó funcionarios públicos.

8° Poner el "Dése" á las planillas, cuentas, recibos y demás documentos que hayan de ser cubiertos por la Tesorería y visar los estados con que deba darse cuenta, á excepción del de los facultativos.

9° Celebrar contratos para la provisión de los artículos de consumo que convenga adquirir de este modo, sometidos á la aprobación de la Junta.

10° Firmar con el Síndico los documentos públicos ó privados que se otorguen.

11° Aprobar el nombramiento de sirvientes, enfermeros, etc., hechos por la Hermana Superiora.

12° Calcular el mayor número de los enfermos que pueden ser asistidos en el establecimiento.

13° Permitir entrada al Hospital á los reos enfermos que remitan las autoridades del Departamento, siendo á cargo de la autoridad remitente la custodia de éstos, mientras no haya pabellones que presten aquella seguridad.

14° Hacer que se cobren los impuestos establecidos y que se establezcan á favor del Hospital, por el respectivo Tesorero.

15° Proveer á la Junta, al Hospital, á la Tesorería y Secretaría los libros necesarios para asentar las actas, llevar las cuentas y copiar la correspondencia, suministrándoles los demás útiles y elementos necesarios para el buen desempeño de sus funciones, lo mismo que libros talonarios para la Tesorería.

16° Depositar sus funciones en cualquiera de los vocales de la Junta, en los casos de ausencia, enfermedad ó cualquier otro impedimento, pasando circular á los miembros de la Corporación, á fin de que tengan conocimiento del depósito y del Vocal designado; pero en los casos urgentes, la circular puede ser dirigida por el mismo designado.

Art. 14.—El Presidente tendrá la inspección superior é inmediata del establecimiento, velará por su moralidad, orden y disciplina, y atenderá con eficacia á las mejoras materiales y morales que deban introducirse.

#### De los Vocales.

Art. 15.—Los vocales han de ser sujetos que reúnan las condiciones que se exigen para ser Presidente, y son sus deberes:

1° Asistir con puntualidad á las sesiones.

2° Auxiliar con esmero y eficacia en la administración del Hospital, procurando su adelanto y mejora, el alivio de los enfermos, el orden, moralidad, régimen y economía del establecimiento.

3° Visitar el Hospital todos los días á las ocho de la mañana, durante su semana de turno, cuyo servicio prestarán por el orden de su nombramiento, pudiendo dictar todas las medidas que crean convenientes, de acuerdo con los números 2, 3, 4, 5 y 13 del artículo 13 de los presentes Esta-

tutos, dando cuenta á la Junta en su próxima reunión.

4° Vigilar que haya el mejor aseo en todo el establecimiento, actividad en el servicio de los enfermos y que los alimentos que se les dé sean de la mejor calidad.

5° Observar, lo menos una vez á la semana, si se guardan con orden y limpieza los instrumentos de Cirujía y si su número es el que determina el inventario.

6° Hacer llenar sus respectivas obligaciones á todos los empleados de la casa, quienes atenderán y obedecerán sus providencias; y

7° Oír las quejas y observaciones que haga la Hermana Superiora y poner pronto y eficaz remedio.

Art. 16.—Si alguno de los vocales tuviera que ausentarse de la población por más de un mes, lo avisará al Presidente de la Junta, solicitando la licencia respectiva.

#### Del Síndico.

Art. 17.—El Síndico del Hospital debe ser un abogado, de horadez é instrucción notorias. Hará los oficios de Fiscal de la Junta, Procurador de la Casa y protector de los enfermos, cuidará de la observancia de estos Estatutos, propondrá á la Junta y discutirá las reformas necesarias, y ningún asunto se determinará en los Tribunales y Juzgados, sin oírle previamente como representante del Hospital. No será necesario para legitimar su personería la presentación de su credencial, pues, siendo su nombramiento de carácter oficial, correrá impreso en el periódico del Gobierno.

Art. 18.—Cuando por cualquier causa legal no puidere gestionar en algún asunto del establecimiento, lo manifestará á la Junta para que ésta determine la persona que debe sustituirlo, en cuyo caso, bastará que ésta presente el acuerdo que le confiere la facultad, certificado en papel común, sellado con el sello de la Junta y firmado por el Presidente y Secretario para que los Tribunales y Juzgados tengan por legitimado su carácter. En caso de ausencia, la Junta nombrará interinamente un abogado para que lo sustituya.

#### Del Tesorero.

Art. 19.—La persona que desempeñe este cargo deberá ser de reconocida honradez y aptitudes y radicada en esta ciudad; y sus atribuciones son las siguientes:

1° Abrir y llevar las cuentas con entera claridad y precisión en un libro de caja, del que se llevarán dos ejemplares, el uno para conservarlo en la oficina, y el otro, para remitirlo en su debido tiempo al Contador de Propios y Arbitrios Municipales, á quien rendirá su cuenta anual, para su glosa, en los primeros quince días del mes de enero de cada año, junto con los comprobantes. Igualmente llevará las cuentas del Cementerio con separación y claridad, de tal manera, que se pueda saber el *Debe* y el *Haber* de cada ramo, es decir, del Hospital y del Cementerio. Para mayor expedición, podrán comprobarse las partidas del cargo con la firma del enterante ú otro á su ruego en el respectivo talonario ó en oficio que acredite la remesa; las de data sólo se comprobarán con el recibo ó cuenta que lleve el "Dése" del Presidente de la Junta y el V° B° del Síndico ó del que haga sus veces, según el número 4 del presente artículo.

2° Presentar en los primeros ocho días del mes de enero de cada año, un estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería y el balance correspondiente.

3° Custodiar los documentos de interés

y llevar la correspondencia de la oficina, archivando la que recibiere, con la debida separación.

4° Pagar las cuentas y recibos de legítima procedencia con el "Dése" del Presidente de la Junta y el V° B° del Síndico ó del que haga sus veces.

5° Coleccionar cada mes todos los comprobantes de caja, numerándolos por orden correlativo.

6° Presentar mensualmente á la Junta un estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería y el balance correspondiente, librando dos ejemplares, é igual número entregará del estado general del año; y

7° Concurrir puntualmente á las sesiones.

Art. 20.—En los casos de ausencia ó impedimento del Tesorero, podrá dejar bajo su responsabilidad la persona que haga sus veces, dando aviso anticipadamente al Presidente de la Junta.

Si se ausentare indefinidamente sin cumplir con lo dispuesto en el inciso que antecede ó falleciere, la Junta Directiva nombrará un sustituto interino para mientras se hace el nombramiento en la forma legal.

Art. 21.—Para la mayor expedición en los trabajos de la Tesorería y Secretaría, el Tesorero nombrará, de acuerdo con el Presidente, un empleado cuya dotación será designada por la Junta Directiva.

#### Del Secretario.

Art. 22.—La persona que sirva la Secretaría de la Junta deberá poseer los conocimientos necesarios para el buen desempeño de sus funciones. Será de su cargo:

1° Extender y autorizar las actas en un libro que llevará al efecto.

2° Llevar la correspondencia, como órgano de la Junta, salvo lo dispuesto en el número 7° del artículo 13; formar y custodiar el archivo del establecimiento.

3° Hacer practicar inventario de los muebles, útiles y enseres del Hospital al fin del año, dando cuenta á la Junta para los usos convenientes.

4° Redactar la Memoria con que deba dar cuenta al público de los trabajos de la Junta y remitirla al Ministerio respectivo para su publicación en el "Diario Oficial."

Art. 23.—En falta de Secretario y Pro-Secretario, la Junta nombrará interinamente á uno de los vocales para que haga sus veces en la sesión en que ocurriese dicha falta.

#### Del régimen interior del establecimiento.

Art. 24.—El régimen interior del Hospital está confiado al número de Hermanas de Caridad que la Junta determine, según las circunstancias y de acuerdo con el Reglamento interior.

#### Disposiciones generales.

Art. 25.—Los individuos de tropa, lo mismo que los agentes de policía, pagarán un real diario por estancia, y los Jefes y Oficiales pagarán lo que se determine ó esté establecido, y se colocarán en los lugares designados en el Reglamento interior.

Los enfermos que tengan recursos y deseen una asistencia especial, satisfarán las pensiones convencionales que se les designe por el Presidente, sujeto á la aprobación de la Junta.

Art. 26.—Habrá en el Hospital una sala destinada exclusivamente á la Junta Directiva, decentemente amueblada con los útiles y enseres necesarios, para que aquella llene sus funciones con la comodidad

debida. Allí se guardará el archivo del establecimiento, que será á cargo de la Secretaría.

Art. 27.—En caso de guerra, la Junta Directiva del Hospital ayudará á la Institución de la "Cruz Roja", y sus funciones caritativas serán en alivio de los heridos. Con tal fin y con la anticipación debida, recaudará fondos, levantará suscripciones voluntarias, nombrará Comisiones, hará acopio de medicinas y útiles y dictará las disposiciones necesarias para el logro de tan humanitario y patriótico objeto. En tal virtud, y durante el año, estarán exentos del servicio militar los miembros de la expresada Junta.

Art. 28.—En caso de que los Facultativos del Hospital no puedan concurrir por algún impedimento, los médicos forenses de esta ciudad serán llamados á reemplazarlos, bastando para ello que el Presidente de la Junta ó el Vocal de turno les pasen recado, para que cualesquiera de ellos pase inmediatamente al establecimiento á prestar sus servicios profesionales.

Art. 29.—El Hospital no recibirá por ningún motivo á personas que, sin estar enfermas, remitan las autoridades del Departamento, en calidad de reos ó detenidos, por vagancia, ebriedad ú otra falta ó delito cometidos, pues siendo aquél una casa de caridad y beneficencia, no puede convertirse en establecimiento de corrección y castigo.

Art. 30.—Es prohibido recibir en el Hospital á los locos y dementes, á los que padezcan elefantiasis, enfermedades graves epidémicas, tales como cólera morbus, viruela, fiebre amarilla, escarlatina, etc., mientras no haya departamento especialmente destinado á estas clases de enfermedades.

Art. 31.—De acuerdo con la Ley de papel sellado y timbres y Decreto Legislativo de 3 de abril de 1894, el Hospital usará de papel común en todos los asuntos judiciales ó de cualquiera otra jurisdicción en que tenga interés; en las representaciones que haga ante las autoridades; en sus libros, planillas, etc., é instrumentos públicos, auténticos ó privados que otorgue.

Art. 32.—La correspondencia oficial del Presidente, Tesorero y Secretario de la Junta, tanto postal, telegráfica ó telefónica, será gratis, llevando el sello del Hospital.

Art. 33.—Los domingos y jueves, y á las horas que se indique en el Reglamento interior, será permitido visitar á los enfermos y al establecimiento en general, debiendo los visitantes guardar el mayor orden y respeto.

Art. 34.—Siempre que por muerte ú otra circunstancia, algún miembro de la Junta se imposibilitare en absoluto en el ejercicio de sus funciones, se procederá, si fuere necesario, á su reposición de la manera establecida en la presente ley.

Art. 35.—Para hacer efectivos los impuestos locales á favor del establecimiento, el Tesorero se pondrá de acuerdo con el Alcalde Municipal y éste los recaudará del mismo modo establecido para la recaudación de los propios y arbitrios municipales.

El Tesorero hará presente á la Junta Directiva los obstáculos que notare en la recaudación de los impuestos y le hará las indicaciones que crea convenientes sobre la creación de nuevos arbitrios ó impuestos, á fin de que dicha Junta haga la respectiva solicitud ante la autoridad correspondiente.

Art. 36.—El Gobernador ó autoridad que extendiere licencia para espectáculos públicos en esta ciudad, exigirá al intere-

sado le presente constancia de haberse convenido ya con el Presidente ó Síndico del Hospital de esta ciudad, sobre la función á que tiene derecho dicho establecimiento y cuya función debe ser de las primeras que se representen.

Art. 37.—Los vocales suplentes están también obligados al turno prescrito en el número 3 del artículo 15, y las facultades concedidas en dicho artículo se entenderán solamente cuando el Presidente no se halle presente en el establecimiento ó esté impedido para ello.

Art. 38.—Se establece un servicio de consultas gratis á los pobres, en la portería del Hospital, el que será dado por los Facultativos después de haber practicado la visita reglamentaria.

Art. 39.—En el mes de enero de cada año se hará el nombramiento de los empleados y sirvientes del Hospital, de acuerdo con los presentes Estatutos, y aquellos cuyos servicios deben ser remunerados, se les fijará su respectivo sueldo, de acuerdo con el estado pecuniario del establecimiento. Art. 11, n.º 8.

Art. 40.—El Presidente, Vocal de turno ó Hermana Superiora despedirá del Hospital á cualquier enfermo que infrinja la disciplina prescrita en dicho establecimiento.

Art. 41.—No se admitirán en el Hospital los cadáveres de personas que hayan muerto fuera del establecimiento, mientras no se construya un departamento con tal fin.

Art. 42.—Mientras el Hospicio de esta ciudad dependa de la Junta Directiva del Hospital, dicha Junta, en todo aquello que no esté prescrito en los Estatutos de aquel establecimiento, aplicará las presentes disposiciones en cuanto sean aplicables.

Art. 43.—Los presentes Estatutos, que empezarán á regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", serán fiel y puntualmente cumplidos por todos aquellos á quienes correspondan; y si la experiencia indicare alguna reforma, la Junta Directiva la propondrá al Supremo Gobierno para su aprobación.

Art. 44.—Quedan derogados los Estatutos de este Hospital aprobados por el Supremo Gobierno el 11 de octubre de 1865. Sonsonate, noviembre 24 de 1899.

*J. María Peralta G.*, Presidente; *Dionisio Aráuz*, 1.º Vocal; *Salvador Trigueros*, 2.º Vocal; *Leopoldo Balette*, 3.º Vocal; *Jorge Velado*, 1.º Vocal suplente; *Constantino Martínez*, Síndico; *Guillermo Hemmeler*, Tesorero; *V. Vilanova*, Secretario.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 8 de 1899.

Vistos los Estatutos del Hospital de Sonsonate, acordados por la Junta Directiva del mismo establecimiento con fecha 24 de noviembre próximo pasado, y compuestos de cuarenta y cuatro artículos, el Poder Ejecutivo, no encontrando en ellos ninguna disposición contraria á las leyes, ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.**

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1899.

Vista la solicitud del Municipio de la ciudad de Santa Ana, relativa á que se le

autorice para tomar del Fondo de Caminos del corriente año la cantidad necesaria para pagar á las personas que, en concepto de jurados, practicaron los exámenes de las escuelas públicas de aquella localidad, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración que el Fondo de Caminos está destinado exclusivamente para atender á la reparación y compostura de las vías de comunicación, y que la ley de la materia prohíbe terminantemente dar á estos productos una inversión diferente á la que expresamente están destinados, ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud, debiendo hacer uso el Municipio de la atribución que le concede el artículo 137 de la Ley del Ramo Municipal para verificar aquella erogación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA**

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Comandante del departamento de Cabañas, al General León Bolaños, en reposición del Coronel Antolín Olano, que pasa á prestar sus servicios á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

**DOCUMENTOS OFICIALES.**

**FINIQUITO.**

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Máximo Menéndez, como Habilitado de Guerra en el departamento de Ahuachapán en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Vista la contestación del señor don Máximo Menéndez, como Habilitado de Guerra en el departamento de Ahuachapán, desde el diez y nueve de noviembre al tres de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho; y resultando de las razones que ha dado y de las certificaciones que acompaña, extendidas por los señores Generales Hurtado y Mora, estar desvanecidos los reparos que preceden; por tanto, á nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente al señor Menéndez en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. Deseo certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. Carlos F. López. Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*



1899

## Amortización de Bonos del Salvador

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Aduana de Acajutla .....	\$ 7,824 51	\$ 11,215 51	\$ 10,495 06	\$ 17,488 73
„ „ La Libertad .....	„ 7,217 57	„ 10,166 92	„ 5,982 47	„ 14,169 09
„ „ La Unión .....	„ 3,262 45	„ 2,989 34	„ 4,142 22	„ 4,824 54
	<u>\$ 18,304 53</u>	<u>\$ 24,371 77</u>	<u>\$ 20,619 75</u>	<u>\$ 36,482 36</u>
Total Aduanas .....				\$ 99,778 41

## ADMINISTRACIONES DE RENTAS

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
San Salvador .....		\$ 1,790	\$ 1,899	\$ 1,950
Santa Ana .....		„ 1,245 50	„ 1,386 90	„ 1,383 20
Sonsonate .....		„ 1,505	„ 1,512 50	„ 1,250
Ahuachapán .....		„ 775 20	„ 572 70	„ 601 40
Santa Tecla .....		„ 856 10	„ 835 60	„ 955
Usulután .....	\$ 68 32	„ 457 20	„ 517 30	„ 504 40
San Vicente .....		„ 433 80	„ 355 70	„ 545 90
San Miguel .....		„ 654 90	„ 715 80	„ 637 20
La Unión .....		„ 162 30	„ 314 50	„ 473
Cojutepeque .....		„ 460 90	„ 437 70	„ 505 20
Chalatenango .....		„ 251 10	„ 262 40	„ 492 60
San Francisco .....		„ 213 50	„ 296 50	„ 348 10
Ilobasco .....		„ 176 50	„ 284	„ 304
Zacatecoluca .....		„ 445 90	„ 454 50	„ 400 20
En 14 Administraciones de Rentas .....	\$ 68 32	\$ 9,427 90	\$ 9,845 10	\$ 10,350 20

## RESUMEN

En 3 Aduanas .....	\$ 99,778 41
„ 14 Administraciones de Rentas .....	„ 29,691 52
Amortización en 4 meses .....	\$ 129,469 93

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 7 de septiembre de 1899.  
Carlos G. Zeledón, Oficial Mayor.

## NOTICIAS POR CABLE

## DICIEMBRE.

Londres, 12.—Anoche decían de Pretoria, que el sábado, cerca de Spytfontein, había comenzado la batalla de las tropas de socorro: que los "boers" estaban atrincherados en los pequeños cerros, de la cadena de colinas por ambos lados del ferro carril. Este rumor seguramente proviene del fuego que se oyó, y que algunos atribuyen a la descubierta inglesa que lleva un cañón de 47 y que habiendo ido más allá de las avanzadas, ha arrojado algunas bombas a los "boers". El puente sobre el río "Modder" se ha terminado y es bastante fuerte para los trenes que pasen. Los "boers" dicen que en la frontera entre el Cabo y el Estado Libre, tienen 2,000 hombres; pero haciendo un cálculo muy bajo, el ejército de los "boers" en ese punto, no baja de 15,000 hombres bien atrincherados esperando a Methuen. Los competentes en la materia, se preguntan si nó será la intención de Buller que el avance de los ingleses de Frere y del río "Modder" será un movimiento simultáneo?

Manila, 12.—La expedición encabezada por el vapor de guerra "Oregon", salió anoche de Manila para Subig. Se dice que el General en jefe filipino, Alejandrino, se ha rendido con su Estado Mayor al General Macarthur. Existe también el rumor de que Aguilar está padeciendo de la herida que recibió en la batalla entre los insurgentes y los bandidos, y que se le va a presentar una ocasión para que se rinda a fin

de cuidarle su herida como se debe. El Mayor Spence, con una columna del regimiento 32º, ha tomado el nuevo campamento de los insurgentes, que éstos aun no habían concluido en el distrito de Tasan. Spence salió ayer al amanecer y anduvo 10 millas por las veredas de la montaña. Por fin encontró una partida de insurgentes, quienes después de una ligera escaramuza se retiraron. Los americanos no tuvieron pérdidas de hombres.

Madrid, 12.—Un despacho oficial del domingo, procedente de Manila, dice que 229 españoles, que estaban prisioneros en poder de los filipinos, llegaron a esta última ciudad.

Londres, 12.—Los últimos detalles sobre el desastre de la columna de Gatacre, hacen ver, que sino hubiera sido por la magnífica acción de la caballería británica, el desastre hubiera resultado muchísimo mayor. El incansable fuego y bombardeo de los "boers" en medio de la infantería rechazada, acabó por producir un completo desorden, que debido a la artillería que cubrió la retirada, no se volvió una derrota completa, pues la artillería británica se atrajo a sí, el mortífero fuego de la artillería "boer". Aparentemente los ingleses fueron traicioneramente extraviados por los guías. Después de una marcha de 16 horas, bajo las armas, atacaron la peor parte de la posición. La noticia del rechazo más terrible que las fuerzas inglesas han sufrido hasta ahora, ha causado aquí tristeza ó indignación en el público. Con razón ó sin ella, la opinión general acusa al

Gobierno de semejante desastre; dicen, que si el Gobierno hubiera tenido la más elemental prudencia, hubiera evitado la catástrofe. La más común previsión exigía que Gatacre hubiera tenido a sus órdenes una fuerza mayor. Un General en jefe perspicaz, no habría lanzado nunca un puñado de hombres a una muerte cierta. Ya el público no acepta la excusa de que los ingleses fueron extraviados por los guías. Las noticias oficiales, hablan de 2 muertos, 9 heridos y 17 oficiales más heridos y 596 hombres desaparecidos. Es evidente que lo peor se oculta. La desproporción entre los muertos y heridos y los que faltan, es demasiado grande. Estos hombres que faltan, es de presumir que cayeron prisioneros de los "boers", se espera pues, una lista admisible suplementaria de las desgracias que hemos tenido, pues hay muchas dudas sobre este punto.

Londres, 12.—El revés del General Gatacre ha afectado el mercado de dinero. Todos los valores han bajado.

New York, 12.—Barras de plata 59½ y 60 centavos. Plata en barras de Londres, sin cambio. Pesos mexicanos, 47½ centavos.

Londres, 12.—La Reina envió a su Secretario Privado, a recoger detalles en el "War Office," sobre el revés de Gatacre. El "War Office," estaba sitiado por los parientes y amigos de los soldados de la columna de Gatacre, los cuales esperaban con suprema ansiedad, las listas de los muertos, heridos y prisioneros. Hombres, mujeres y editores de periódicos, todos persisten en que se les den más informes sobre el descalabro; pero las autoridades, sea que no los tienen, ó que los han suprimido, se encuentran muy embarazadas. A nadie sorprendería que el revés de Gatacre resultara produciendo un incendio de un extremo al otro de la Colonia del Cabo. Los periódicos de la tarde, lo mismo que los de la mañana, se abstienen de tomar parte en los ataques al Gobierno hasta que estén más informados de los hechos. La "Pall Mall Gazette" dice que, "la calma del país sorprenderá otra vez a la Europa continental, si el golpe recibido es más grave de lo que parece," y añade: "Ni la corona ni el Ministerio, corren ningún peligro de una sola sedición. Tenemos confianza en los que se batan por nosotros y en los que los dirigen".

Berlín, 12.—Hoy en el "Reichstag," Henlohe hizo saber que el Gobierno federal había llegado a la conclusión, que la presente marina era insuficiente para las necesidades del país y que calculaba que se necesitaba el doble de los actuales buques de guerra.

Montevideo, 12.—El Instituto Sanitario de aquí, está preparando un nuevo serum para la fiebre amarilla, asegurando que es superior al de Sana-elli. Esta mañana llegó aquí el crucero alemán "Geier".

Madrid, 12.—Durante la representación anoche en el teatro Murcia, estalló una bomba que afortunadamente no produjo graves desgracias.

Londres, 12.—El Lord Dunham dijo que Gatacre, habiendo tenido un exceso de trabajo con las tropas del Sudan, no era a propósito para comandar tropas en el Sur de Africa. Echa la culpa al "War Office" del desastre de las fuerzas británicas en el ataque de Stromberg, porque bien sabía la opinión de los oficiales que habían servido bajo Gatacre.

Londres, 13.—Ha muerto el Baron Penance.

Washington, 13.—El Presidente manda un mensaje al Congreso diciendo que los Gobiernos europeos, no teniendo ninguna

intención de adquirir la isla "Galápagos", anuncia oficialmente que EE. UU. han dado pasos para tener un control en dichas islas, asegurándose una estación carboneara en una de ellas.

Pretoria, 13.—En Stromberg tomamos 672 prisioneros británicos. En el combate del 10 en el río "Modder", el General Cronje mantuvo su posición y capturó 50 soldados británicos.

Manila, 13.—Despachos fechados en "Coneración", de diciembre 12, dicen que el destacamento que persigue á Aguinaldo, está reducido á una 3ª parte de su fuerza, debido á la enfermedad; que los caballos están aniquilados; que la infantería ha andado 100 millas sin zapatos; que no tiene sino pocas municiones; que están sin comunicación con Lawton y que una de sus columnas anduvo 13 horas sin comer.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**NOTICIAS DE TURNO.**

Farmacia La Cruz Roja.  
Salvadoreña.

**AVISOS OFICIALES.**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

La Unión, diciembre 14 de 1899.

Hoy á las 12 y 30 p. m. fondeó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor N. A. "Acapulco," al mando de su Capitán J. P. Catarinich, con 75 tripulantes; trae para este puerto 4 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Carlos Butero y señora, Juan Kelly, Arturo Habbleth y señorita L. B. Ulton. Carga 300 bultos de mercaderías.—Sanidad completa.

La Unión, diciembre 14 de 1899.

Hoy á las 5 y 30 p. m. zarpó con destino á La Libertad el vapor N. A. "Acapulco," su Capitán Catarinich; lleva de este puerto 6 paquetes, 1 saco de correspondencia y á los pasajeros: Miguel N. Trejo, Alfonso Zelaya y señora, Miguel A. Dheming, Miguel Charlaix, Arnoldo Nuwenhuis, Juan B. y Rosa Gutiérrez. Sin carga.

La Libertad, diciembre 15 de 1899.

Hoy á las 6 de la mañana fondeó el vapor N. A. "Acapulco," procedente del Sur; trae ocho bultos de mercaderías y á los pasajeros Arnoldo Nuwenhuis y Rosa Gutiérrez.—Patente de sanidad limpia.

Acajutla, diciembre 15 de 1899.

Hoy á las 5 y 30 a. m. fondeó en este puerto el vapor inglés "Colombia," procedente de Océas 6 intermedios; trae 2 paquetes y 1 saco de correspondencia y á los siguientes pasajeros: Camila Klein, María G. Salas, J. G. Salas, Julio Salas y criada, G. Escalante, J. Marroquín y G. Fitzgerald.—Patente limpia.

Acajutla, diciembre 15 de 1899.

Hoy á las 5 y 30 a. m. fondeó en este puerto el vapor N. A. "Colón," procedente de San Francisco 6 intermedios; trae 692 bultos de mercaderías, 4 paquetes y 10 sacos de correspondencia y á los siguientes pasajeros: J. H. Ellis W. White, G. E. Clennel, Eugenio de Sahlia C. B. Lastreto, Jorge Auerbach, P. Auerbach, P. Arce y familia, R. Meza E., Jesús Meza, Mercedes Piccoli é hija, P. C. de León, S. Gómez, Cecilia López, C. Pessini, Josefa Colocho é hija, Benedicta Mayorga, José Hernández y F. F. Connor.—Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Domitello Ignorado.—Timoteo Martínez, Alfonso Figueroa, Cándida Morán, Policarpo Zambrano, Salvador Solórzano, Roberto Masferrer, Isabel Osegueda.

Ausentes.—Dr. Francisco Espinal, Gral. Carlos Zepeda.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 15 de 1899.

**OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Julián Aparielo

Lat. N. 13° 43' 43".—Log. W de París 6h 5m 52s 9.—Altura sobre el nivel del mar 637 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 14 de diciembre de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704,6	milímetros
Oscilación barométrica.....	1,9	"
Tensión del vapor, término medio.....	17,5	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Horas de lluvia.....	—	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	24° 3	centígrados
Temperatura máxima.....	31° 8	"
Temperatura mínima.....	15° 2	"
Oscilación termométrica.....	16° 6	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	24° 5	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	25° 0	"
Radiación solar.....	14° 5	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	3° 3	"
Humedad del aire.....	76	%
Cantidad de ozono.....	0	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 15m; en la tarde 5h 15m; total 10h 30m.		

Viento.

Dirección dominante.....	NW
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,1

Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	0 P. M.
Cirrus	O	O	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	—	S
Cúmulus-nimbus	—	—	S
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	S	S
Fracto-cúmulus	—	S	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0) Despejado.  
En la mañana.—(P. C. 6) Cirrus y fracto-cúmulus.

En la tarde.—(P. C. 6) Fracto-cúmulus, cúmulus, cirrus y cúmulus-nimbus.

En la noche.—(P. C. 8) Cúmulus-nimbus, cúmulus, fracto-cúmulus y nimbus.

Nota:—Temblor fuerte y prolongado á las 5h 3m p. m. oscilatorio y trepidatorio.

Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día sábado 16 de diciembre de 1899.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—4 de diciembre de 1899.
Calendario Republicano (Era de la República) 25 de Primario de 108.
Calendario Israelita (Año del mundo):—14 de Tébeth de 5660.
Calendario Musulmán (Egira):—12 de Schaaban de 1317.
Calendario chino (76 Cyclo)—14 del XI mes de 36.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 55m 54s, 23 a. m.
Distancia zenital del Sol 36° 54' 14", 4 S.
Distancia zenital de la Luna 9° 2' 45" 1 N.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 14 días.
Cuarto creciente á las 3h 6m p. m. del día 9.
Luna llena á las 7h 34m p. m. del día 16.

Nota:—Eclipse parcial de Luna (casi total). La Luna saldrá á las 5h 40m de la tarde, ya eclipsada, y terminará el eclipse á las 10h 33m de la noche.

San Salvador, diciembre 15 de 1899.

El Director.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

DIA 14 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 6 hombres: 1, por vender chicha fuerte; 1, por amenazas á mano armada; 2, por quebradores de trabajo; 1, de orden del Juez 1º de Paz, y 1, de orden superior; y 2 mujeres: 1, por ultrajes y vender chicha fuerte, y 1, por estatu de \$12.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

DIA 14 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. Moisan, de Sonsonate; L. Argüello, de Santa Ana; I. de Blanco é hija, de Sonsonate. Salíó: N. Martín, de N. Japa.

Hotel Central.—Entraron: Eduardo Hernández y Luis Revelo, de San Vicente; Emilio Amaya, de Cojutupanque.

Hotel del Comercio.—Entraron: Gral. Luis Gómez, de Santa Ana; Simón Arévalo, de Armenia. Salieron: Francisco Ulloa M. y F. Berteling, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 15 de 1899.

**AVISO**

**A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA Y SUS TESOREROS.**

Estando para terminar el año y como á muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso, se les recuerda el cumplimiento de los artículos 62, 131 y 151 de la Ley del Ramo Municipal para que juntos remitan á esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, deben firmarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, concisos y detallados en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo á la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente á muchos municipios, conformándose en un todo á lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.

La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá consignado en éstos lo que cada uno produzca conforme lo establece el art. 151 ya citado.

Que al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formarán con los saldos que las respectivas cuentas tengan al 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año 1,900 la formará el Activo y Pasivo de las cuentas de 1,899 é irá firmado por los entrantes y salientes.

Al consignar la existencia en caja, debe ésta detallarse, señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio, etc.

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Secretario de la Contaduría Municipal,

Valentín Trigueros.

**AVISO.**

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene á los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta á esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.

El Secretario.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Inscripción de Títulos.**

SECCION DE OCCIDENTE.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Benjamín Castañeda, vecino de Guaimango, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Máximo Castañeda (padre), vecino de Guaimango, un solar en el centro del pueblo de Guaimango, que mide al Norte, treinta y tres metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con solar de Mónico Vásquez y Eligio Alva.



rez; al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros y linda con solar de la sucesión de Manuela Samayoa; al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos ochenta milímetros y linda con solar de Marcelo Mendoza y Policarpo Arévalo; y al Poniente, treinta metros novecientos treinta y tres milímetros y linda con la calle pública. Dicho inmueble lo hubo el señor Castañeda por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Guainango, el día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cinco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Nicolás Orantes, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Mencía de Pérez, vecina de Sonsonate, una casa y solar, situados en el centro de aquella ciudad, que miden: trece metros trescientos sesentisiete milímetros de largo y de ancho, inclusivo el corredor, diez metros treinta y seis milímetros, y lindan: al Oriente, con casa y solar de don Mercedes Corón; al Norte y Poniente, con casa de don José González Asturias; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Isidro Rodríguez y don Eugenio Barón. Lo hubo por donación que le hizo la señorita Adela Esteves, el día ocho de septiembre del año en curso. Quien se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

## SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Raimundo Villacorta, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Víctor Isleño, un terreno de naturaleza rústica, nombrado "San Nicolás", de cuatro caballerías de capacidad, situado en jurisdicción de Sesori, departamento de San Miguel, lindando: al Oriente, con terrenos de los López; al Norte, con la estancia de Sesori; al Poniente, con la hacienda Turulaca; y al Sur, al Tisatal. Cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo a Olayo Duarte. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Cipriano Velásquez, solicitando se inscriba a favor del señor Faustino Domínguez, un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón de San Francisco, jurisdicción de Berlín, departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con terreno de Balbina y Vicenta Cruz; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Salvador Flores y de Quirino Pineda y terreno de don Jesús García; al Poniente, con finca de Luz Domínguez; y al Sur, con finca de don Mauricio Meardi, siendo de doscientos ochenta áreas de capacidad. Cuyo terreno lo adquirió el señor Faustino Domínguez por habersele donado por las señoras Balbina y Vicenta Cruz.

La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Miguel N. Trejo, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora María Heriberta Torres, una casa de tejas con su correspondiente solar, paredes de bajuraque, de naturaleza urbana, situada en el barrio de Gaspár, jurisdicción de San Alejo, distrito y departamento de La Unión, teniendo la casa de Norte a Sur diez metros treinta y dos milímetros y de Oriente a Poniente, cinco metros diez y seis milímetros y el solar mide de Norte a Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y de Oriente a Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindando en su conjunto: al Oriente, con solar de Nicolás Pérez; al Sur, con solar y casa de Nicolás Pacheco; al Poniente, con solar de Pascual Viera, calle de por medio; y al Norte, calle de por medio, con casa de Faustino Rodríguez. Cuyo inmueble lo adquirió por habersele comprado título supletorio el Juez de primera

Instancia del distrito de La Unión. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Daniel Coello, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Pablo Ramos, un pedazo de terreno de naturaleza rústica, comprendido en la hacienda "San Antonio de Pádua" situada en San Luis de la Reina, distrito de Sesori, departamento de San Miguel, de doce manzanas de capacidad ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Marcos Quintanilla, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Antonio Lénus, antes de don Antonio y Gordiano Télles; al Poniente, con terrenos de Pablo Ramos, Mónico Cabrera y Gertrudis Télles, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de doña Félix Martínez de Guzmán. Cuyo terreno lo adquirió por compra al señor Marcos Quintanilla. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Wenceslao Martínez, solicitando se inscriba por primera vez a su favor y del señor Leonardo Hernández, en representación de sus esposas señoras Agustina y Marcos Cruz, una casa de paja en mal estado, situada en el interior de la villa de Caecaguatique, de naturaleza urbana, con su correspondiente solar, cercado de paja, como de veinticinco varas de Norte a Sur ó sean veinte metros novecientos milímetros, y como de veinte varas de Oriente a Poniente ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Eleuterio Portillo; al Norte, con solar y casa de Gregorio Portillo; al Poniente, con solar y casa de Julián Mendoza; y al Sur, con solar y casa de Beltrán Galdames. Un terreno como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientos ochenta áreas de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Caecaguatique, cercado de paja, madera y cercos naturales, lindando: al Oriente, con terrenos pertenecientes a la sucesión de Máximo Chica; al Norte, río de por medio, con terrenos de los señores Coronado Sosa y Damían Gómez; al Poniente, con terreno de don Mateo Cordero; y al Sur, con terrenos del mismo señor Cordero. Cuyos inmuebles los adquirieron las señoras Agustina y Marcos Cruz por entrega que les hizo la señora Nemesia Amaya como cónyuge sobreviviente del señor Anacloto Cruz, como curador de las expresadas señoras, quien adquirió el terreno por haberle extendido título de propiedad el Alcalde municipal de Caecaguatique. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Salvador Cantizano solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señorita Lucía Fagoga, un solar de naturaleza urbana situado en la ciudad de Alegría, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, conteniendo una casa de teja, y mide: al Oriente, cuarentidós varas y tres cuartos y linda, con solares de Mónico Reyes y casa de Isidoro Cañillo, cerco de por medio y calle del Calvario; al Norte, mide veintina y media varas y colinda con solar de la sucesión de Francisco Palomo; al Poniente, con casa y solar de Juana Inocente Guerra de Ticas, cerco de piedra intermedio y mide cuarenta y nueve varas; y al Sur, mide veintiocho varas ocho pulgadas y colinda con casa de la sucesión de Silvestre Morataya, calle de por medio. Lo hubo por concesión Municipal. La persona que se crea con derecho al solar relacionado que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintuno de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Antonio Rosales, solicitando se inscriba a favor de doña Josefa Aparicio, una casa de tejas sobre paredes de adobes, de madera rollisa, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, compuesta de dos departamentos, el del Norte mide trece metros ochenta y tres centímetros de longitud, y el cañón del Poniente mide diez y siete metros setenta y cinco centímetros de longitud, con una mediagua de pierra coja, de madera de cuadro, de once metros de longitud, otra mediagua de madera rollisa de siete metros sesenta y cuatro centímetros, más otra mediagua de madera rollisa en mal estado en la línea Oriente, de nueve metros noventa y cuatro centímetros de longitud, el solar mide por el Norte, el mismo largo del cañón de la casa, es decir, trece metros ochenta y tres centímetros; por el Oriente y Poniente, treinta y seis metros; y por el Sur, quince metros cincuenta centímetros, perteneciéndole al inmueble las paredes que lo circundan, exceptuando el trapecoidal del lado Sur, situado en el centro de la ciudad de Usulután, distrito y departamento del mismo nombre, lindando: por el Oriente, con casa y solar de doña Virginia Torres; por el Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Jesús Melara y de doña Josefa Aparicio; por el Poniente, calle de por medio,

con casa de la sucesión de don Jesús Melara, y de doña Josefa Aparicio; por el Poniente, calle de por medio, con casa de doña Ramona Leonor Coto y de don Vicente Córdoba; y por el Sur, con casa de don José María Méndez; dicho inmueble lo adquirió por haberse rematado en ella en el Juzgado de primera instancia, en pública subasta por no haber admitido cómoda división y a solicitud de la sucesión de doña Cándida Rosa Zaragoza. La persona que se crea con derecho que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio once de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Bonifacio Trejo, vecino de Moncagua, solicitando se inscriba por primera vez a su favor un terreno rústico, situado en el punto "Las Pozas" cantón de los ejidos de la jurisdicción de Moncagua, distrito y departamento de San Miguel, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad aproximadamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Martínez, cerco de piedra de por medio, de propiedad del solicitante; al Sur, con huatales de Juan José Joya y Juan Martínez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con huatal de Doroteo Canizales, cerco de paja de por medio de propiedad de éste; y al Norte, con terrenos de la sucesión de Eusebio Benites, el referido Canizales y el citado Pedro Martínez, cerco de alambre de por medio con este último y con la mencionada sucesión, quebrada de por medio. Cuyo inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio de conformidad con la ley que extinguió los ejidos.

La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Salvador Cantizano solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señorita Lucía Fagoga, un solar de naturaleza urbana situado en la ciudad de Alegría, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, conteniendo una casa de teja, y mide: al Oriente, cuarentidós varas y tres cuartos y linda, con solares de Mónico Reyes y casa de Isidoro Cañillo, cerco de por medio y calle del Calvario; al Norte, mide veintina y media varas y colinda con solar de la sucesión de Francisco Palomo; al Poniente, con casa y solar de Juana Inocente Guerra de Ticas, cerco de piedra intermedio y mide cuarenta y nueve varas; y al Sur, mide veintiocho varas ocho pulgadas y colinda con casa de la sucesión de Silvestre Morataya, calle de por medio. Lo hubo por concesión Municipal. La persona que se crea con derecho al solar relacionado que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintuno de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Antonio Rosales, solicitando se inscriba a favor del señor José María Méndez, tres áreas, dos de naturaleza rústica y una de naturaleza urbana, la primera consiste en un terreno como de ocho manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el punto nominado "San Lócas," en jurisdicción de Usulután, distrito y departamento del mismo nombre, lindando: por el Oriente, con terreno antes de Raimundo Soriano y en la actualidad del expresado señor José María Méndez; por el Norte, con terreno del señor Sixto Méndez y de don Salvador Melara; por el Poniente y Sur, con monte inculto de dueño desconocido, lo adquirió por compra que hizo el señor Timoteo Conce. La segunda consiste en una chacra, situada a inmediaciones de la misma ciudad de Usulután, conteniendo una arboleda de frutales y con divisiones de cercas, un trapiche de moler caña, lindando: por el Norte, con huatal de Francisco Campanero y camino de la carrera de por medio con huatal de Juan Doroteo Campanero y Onofre N.; por el Poniente, camino de por medio que va para el Trío con huatales de Manuel Jovel y Justo Siberato; por el Sur, con huatal del mismo señor José María Méndez y de la señora Juana Ayala; y por el Oriente, camino de por medio del puerto Grande, con huatales de los señores Jacinto Guinada y Sérvulo N. dicha finca la adquirió

por compra hecha á los señores Guadalupe Peñado y Gertrudis Aparicio. Y la tercera finca consiste en una casa de teja situada en el barrio de la Parroquia de la ciudad de Usulután, en la calle de la Independencia, con su correspondiente solar lindando al Oriente, con casa y solar de José María Méndez; al Norte, con solar de doña Gertrudis Aparicio; al Poniente, calle de por medio con casa de doña Amelia Arévalo; y por el Sur, calle de por medio con solar de Felipa Pineda; la adquirió por haberse rematado en él en pública subasta en el Juzgado de primera instancia de aquella ciudad por no haber admitido cómoda división, pertenecía á la sucesión de Lázaro Alfaro. La persona que se crea con derecho á las fincas descritas que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

SECCION DEL CENTRO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Sr. Br. don Casimiro Chica, solicitando inscribirse por primera vez á favor de la señora Carmen Aguilar de Kreitz, de este domicilio, una parte de un solar situado en San Jacinto de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de la señora Cipriana Hernández, que antes fue del señor Juan Merino, conteniendo por este rumbo cincuenta y cinco varas de extensión; al Norte, con la sucesión de Enrique Monchez, que antes fue de Felipe Rivas, teniendo veintidós varas; al Poniente, con solar de la sucesión de los señores Bartolo Pérez y Julián Eduardo, midiendo cincuentisiete varas; y al Sur, con solar del mismo comprador, ascendiendo á treinta y cinco varas de extensión. Dicha parte de solar tiene los mismos linderos expresados, excepto por el Sur, que linda con solar del vendedor, siendo sus dimensiones como sigue: por el Oriente, diez y seis metros ochenta y cinco centímetros; al Poniente, quince metros ochenta y cinco centímetros; al Norte, treinta y cinco metros veinte centímetros; y al Sur, treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros. La señora de Kreitz hubo el inmueble últimamente descrito por compra que hizo, según escritura de ratificación hecha ante el abogado don Salvador Gallegos, al señor Venancio Hernández, en esta ciudad á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, noviembre trece de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jerónimo Zaldivia, solicitando por primera vez la inscripción de un terreno á su favor, situado en los suburbios de Santa Cruz Michapa, cuya capacidad es de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Osorio, brotones de por medio; al Norte, con terreno de don Valentín Bermúdez, dividido por brotones; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terrenos de Juan Aragón y Catarina Juárez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tadeo Brizuela, cereus, brotones y un bordo de por medio. El señor Jerónimo Zaldivia, vecino de aquella población, hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo el Municipio del pueblo de su domicilio, á las doce del día veintinueve de octubre último.

San Salvador, diciembre once de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eduardo Chinchilla, solicitando por primera vez, la inscripción de un terreno á favor del señor Joaquín Palacios, domiciliario del pueblo de Agua Caliente, que está situado en los ejidos de dicha población, en el lugar llamado "Montañas de Cacao", de veinte manzanas de capacidad, y cuyos linderos son: al Oriente, con el terreno de Marcelino Palacios; al Norte, con terreno de don Francisco Cabrera; al Poniente, con terreno de don Diego Aguilar; y al Sur, con el de don Eusebio Landaverde y don Juan Rodríguez. El señor Palacios hubo el terreno antes descrito por cesión hecha por el Municipio del pueblo de su domicilio, á las ocho de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, diciembre once de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eduardo Chinchilla, solicitando por primera vez, la inscripción á favor del señor don Francisco Maldonado, vecino del pueblo de Agua Caliente, de un derecho de tierra comprendido en el título de la hacienda de los "Ojos de Agua" y el derecho en dos obrajes que están en dicho terreno. Este terreno linda: al Oriente, con tierras del señor Mártir Rodríguez; al Norte, con tierras de la hacienda del "Cerro Grande"; al Occidente, con tierras de don Manuel Urquía; y al Sur, con tierras de la hacienda "El Coneaste". El señor Maldonado hubo el derecho descrito por compra que hizo al señor don Saturnino Guevara y á los suyos, ante el Juez de Paz de aquel pueblo, á las doce del día nueve de marzo de mil ochocientos setenta y siete.

San Salvador, diciembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Irene Hernández, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor don Julio López, domiciliario de la villa de San Rafael, de dos lotes de terreno; el primero, espaz de doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Santana Castellanos, cerca de piña y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Segundo Aguillón, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Estefanía Montoya, mojonos de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Anolinaria Gómez, dividiéndolos brotones de pito: el segundo, de la capacidad de ciento setenta y cinco áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de la referida Estefanía Montoya, brotones de pito de por medio; al Norte, con terrenos de Santos Abarca, quebrada de agua de por medio, siguiendo un cerco de piña divisorio; al Poniente, con terreno de Fermán Sánchez, cerca de piña y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Alejo Ayala, cerca de brotones y piña de por medio. Dichos terrenos están situados en el cantón del "Espinal" de aquella jurisdicción; y los hubo el señor López por concesión que le hizo el Municipio de la villa de su domicilio, á las siete de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

San Salvador, diciembre nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

Venta Voluntaria.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta por este juzgado á solicitud de don Vicente Aragón Loucel, en concepto de procurador de la señora Juana Pacheco, viuda de Dueñas, por tí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Tomás, Micaela, Transito, Carmen y Calixto, todos de apellido Dueñas los derechos que corresponden á los menores en los inmuebles siguientes: Una finca situada en el cantón "Potrero de los Calzonetas" de esta jurisdicción, constante de cuatrocientas noventa áreas de cabida, que linda: al Oriente con finca de don Indalecio Luna, que fué de Casildo Zambrano; al Norte, con las de Luisa de Aidana y Teodoro López, que fué de Manuel Aldana; al Poniente, con la de Felipe Dueñas; y al Sur, con la de Tomás López. La segunda finca está situada en el propio cantón, y consta como de seiscientos áreas de extensión, y está cultivada de zacate, yuca y como con cuatro mil árboles de café, conteniendo una casa pajiza; y los linderos de todo el fundo son: al Oriente, con finca de Manuel Ascención Batres; al Norte, con la de Marcos Zetino; al Occidente, con predio de Vicente Avelar; y al Sur, con finca de Tomás Dueñas. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

R. Arrieta Rossi. Horacio Olmedo, Srlo. I.

Curaduría.

Mariano de Jesús Martínez, Juez de Paz propietario de este pueblo.

Certifico: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado José León Sarmiento, al folio 8 vuelto y 9 frente se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz: Citalá, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Re-

sultando plena justificación de que el finado José León Sarmiento, falleció el veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y uno, dejando unos pocos bienes y créditos que cubrir, que no llegarán á doscientos pesos, y no habiéndose presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 834 Pr., y 1264 C., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador interino al señor don Blas de Jesús Umaña, hágase saber para su aceptación, juramento y discernimiento, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" por el término de ley, para que el que se crea con derecho á la guarda legítima que se presenta á esta oficina en el término legal. Mariano J. Martínez. Ante mf. J. Indalecio Vázquez, Srlo. I. Hay dos rubricas."

Y para los efectos legales extendiendo la presente en el Juzgado de Paz: Citalá, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano J. Martínez. I. Indalecio Vázquez, Srlo.

Ejecuciones.

Por ejecución seguida por el doctor Juan Alfaro Aguilar, en concepto de procurador de Tránsito Cerna, contra Gregorio Lovos, reclamándole ciento cincuenta y siete pesos plata, procedentes de mutuo, de orden de este juzgado, se venderán en pública subasta, un solar de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de latitud por treinta metros de largo: muy enclavadas en el dos caras pajizas, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud inclusive el corredor, por cuatro metros de latitud cada una, y linda: todo el inmueble: al Oriente, con casa de Eleuterio Rodríguez; al Norte, con casa y solar de Presentación Avila, camino vecinal de por medio; al Poniente, camino de por medio, con finca de Antonio Colecho; y al Sur, con finca de Abel Toledo. Una finca de café cosechero, de treinta y cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con finca de Ignacio Pinzón; al Norte, con finca de Ceferino Lovos; al Poniente, con finca de la sucesión de Gregorio Morán; y al Sur, con finca de Ricardo Colecho, camino de por medio; cuyos inmuebles están situados en el cantón "El Arado" de esta jurisdicción. Veinte fanegas de maíz en mazorca: cien manojos de zacate hueta, una carreta de radio y dos bueyes, uno obero zardo y el otro bermejo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalchupán, á veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Marcelo Castro. Fernando L. Caminos, Srlo.

3 Fernando L. Caminos, Srlo.

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en esta juzgado, por cantidad de pesos ó intereses y costas que se han hecho por el señor Felipe Urbano, contra Manuel Sánchez y Candelaria del mismo apellido, quienes solidariamente le adeudan al señor Urbano, se venderán en pública subasta y de orden de este juzgado, dos terrenos de la propiedad de los deudores, el primero, situado en el punto denominado "Anal" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Norberto Lde. Manuel Clemente y de Jerónimo Martínez; al Poniente, con terreno de Albino Hernández, calle de "Anal" de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Dionisio Morales y el terreno del Coronel don Juan Avilés; y al Sur, con terreno de don Juan Cruz Zetino y Paulino Pérez. Este inmueble está valorado en la cantidad de ciento cinco pesos. El otro terreno de la propiedad de la otra ejecutada Candelaria Sánchez, está situado en el punto denominado "Acucumaya" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Mauricio; al Poniente, con terreno del finado Marcelino Zetino y hoy de Espiritu Pérez; al Norte, con terreno de Matías Baltrán y que fue antes de Marcos Beltrán; y al Sur, con terreno de Juan Pancho y hoy de Rafaela Piani; este otro terreno está valorado en la cantidad de setenta y dos pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá las que hicieren siendo legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Nahutzalco, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Norberto Cruz. Salvador Q. Murillo, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor don Rosalío Acosta Carrillo, como apoderado de don Cosme Landos, contra la Municipalidad de San Marcos, representada por el Síndico don Luis Cruz, por la cantidad de doscientos cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Pajal", jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de diez manzanas ó sean seiscientos áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Salvador Gallegos y don José Tomasino; al Norte, con terrenos de don



Carlos Ayala y don José Miguel Callejas; y al Poniente y Sur, con terrenos del señor Lucas Henríquez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

3 Juan Francisco Luna, Srlo.

Miguel Campos, Juez segundo de Paz suplente de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución de don Antonio Iglesias, como cesionario del señor Gordiano Pineda, contra el señor Manuel Navarrete, por ciento veintiocho pesos plata, que le adeuda, se venderá por este juzgado, en pública subasta y para pagar al expresado Iglesias, una casa cubierta de teja, sobre horcones paredes de bajareque, de nueve metros de largo por seis de ancho, con un corredor interior de tres metros de ancho, edificada en un solar que de Oriente á Poniente, tiene diez y siete metros; y de Sur á Norte, diez y nueve metros, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, lindante: por el Oriente, con solar de don Joaquín Escobar; por el Poniente, con solar de don Pedro Gavida y trascorral de la casa del doctor don Federico Penado; por el Sur, calle de por medio, con solar de don Máximo Rodríguez; y por el Norte, con solar y casa de Ramona Jovel; y está valorado en trescientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo conforme á derecho.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel Campos.

3 Ramón R. Flores, Srlo.

Por ejecución promovida por la señora Jerónima Santamaría, contra don Nicolás Fuentes, por cincuenta pesos; intereses y costas, se venderá en este juzgado, una casa de teja sobre horcones y pared de bajareque, de nueve varas de largo y siete de ancho con todo y corredor, ubicada en un solar que mide veinticinco varas por todos sus rumbos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Santiago Torres Urbano; al Poniente, con los de Griselda Vázquez; al Sur, con solar de Francisco Torres Palomo; y al Norte, con casas y solares de Indalecio Villacorta y sucesión de Valeriano Flamenco. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Tonatepeque, á las cuatro de la tarde del día veintuno de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Enrique M. Guzmán.

3 Francisco Morales, Srlo.

Por ejecuciones promovidas por el doctor don César Ciera, como apoderado de María Juana Martínez, contra Guillermo López, por sesenta y seis pesos quince centavos procedentes de costas, se venderán en este juzgado y en pública subasta, un solar situado en el interior del pueblo de San Sebastián, de este Departamento, lindante: al Norte, con casa y solar de Ceferino Jacinto, teniendo en línea recta trece metros seis decímetros y de mojoneros esquineros dos piedras enterradas; al Occidente, con solar de Felipe Vázquez 1º y solar de Julián Montes, teniendo en línea quebrada veintiseis metros y de mojoneros una de las piedras antedichas otra en la parte media de la línea y en el extremo de ésta un izote; al Sur, con solar y casa de Guadalupe Martínez y solar de Pascual Vázquez, midiendo en línea recta trece metros ocho decímetros teniendo de mojoneros esquineros el izote dicho y otro en el extremo de la línea; y al Oriente, linda con solar y casa de Paulina Hernández, midiendo en línea recta diez y nueve metros cuatro decímetros y son mojoneros esquineros el último izote dicho y una de las piedras mencionadas en el primer rumbo. Y una yunta de buyes, el uno berraje descolorido y el otro berraje encendido cola y nalgas sardas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

3 Eusebio Ríos, Srlo.

Guadalupe Cañas, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento por ministerio de ley.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Leopoldo Alejandro Rodríguez, en concepto de apoderado general de don Carlos García Prieto, contra la señora Antonia Matel Garay, por la suma de ochocientos once pesos treinta y siete centavos y sus intereses convencionales, se venderá en pública subasta, en este juzgado, la mitad de una casa y solar de la propiedad de esta ciudad, situada en el barrio del Santuario de esta ciudad, midiendo la primera, trece metros y medio de frente por ocho de ancho con todo y corredor, y el solar veinte metros de fondo por veinte de ancho, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de Lucía Garay; al Norte, calle de por medio, con casa de Juana Domínguez; al Poniente, con solar de la sucesión del General don Inocente Marín; y al Sur,

con casa y solar de doña Soledad de Merino. Quien quiera hacerlos postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Guadalupe Cañas.

3 Antonio Bonilla, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Constantino Martínez, contra don Francisco Herrera Guzmán, por mil novecientos pesos plata, intereses y costas, que le debe, se venderá por este juzgado en pública subasta, una casa situada en el barrio de Veracruz de esta ciudad, compuesta de dos piezas nuevas, sobre paredes de adobe y cubierta con tejas y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros de frente por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo con el corredor, habiendo contiguo á ésta una casa en mal estado, sobre paredes y horcones, que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, y ambos inmuebles que forman un solo cuerpo, están en un solar que mide veinticinco metros ochenta milímetros de frente por cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros de fondo y toda el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de Dionisio Gutiérrez; al Norte, calle de San Antonio de por medio, con casa de don León Liebes y la de Valentín Ramos; y al Poniente y Sur, con casa y solar de la señora Juana Gómez y el cual fue antes de Mariano Olivo. Los que quieran hacerle postura, que ocurran, que se les admitirá su propuesta siendo legal.

Librado en el juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

3 Francisco S. Trejo, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la señora Marcos Morales, por cuatro mil pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, una casa situada en el barrio del Angel de esta ciudad, que mide: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda por este rumbo, con casa de Francisca Cruz, que antes era solar de Baltasar Escalante, calle de por medio: al Norte, mide quince metros ochenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de Andrea Cerén; al Poniente, mide catorce metros doscientos doce milímetros y linda con solar de don Luciano Eufemia, mediando la línea del ferrocarril; y al Sur, con casa y solar de Gregoria Castellón de Inzco. Esta casa es de tejas sobre paredes de adobes y piso de madera. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

3 Francisco S. Trejo, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Isidoro Josa, por tres mil ciento cuarenta y un pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, dos solares situados en el barrio de Culisate de la villa de El Progreso. El primero mide de Norte á Sur, veinte metros novecientos milímetros y de Oriente á Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, y linda: por el Norte, con trascorral de don Isidoro Josa; por el Oriente, calle de por medio, con solar y casa de don Guillermo Calixto, antes de Carmen Puente, quien lo compró á Luisa Ventura, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de don Isidoro Josa, que antes fue de Juan Olivares é Higinio Ventura, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de don Apolinario Magaña, antes de Margarito Ramos. El segundo tiene veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de largo por diez y seis metros setecientos veinte milímetros de ancho, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Elena Argueta, antes de Lorena Andino y de Guillermo Calixto, que antes fue de Carmen Puente; al Poniente, con solar de Tomás Santana y Apolinario Magaña; al Sur, con solar del señor Josa, que antes fue de don Eufreacio Tejada; y al Norte, con solar que fue del padre Casades, después de Jesús Melara y últimamente de la sucesión de don Irene Oca. Estos dos solares forman uno solo. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

3 Francisco S. Trejo, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Leoncio Salavarría, por cinco mil cuatrocientos pesos plata, los intereses y costas, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un solar situado en el centro del pueblo de Salcoatlán de este Departamento, que mide de Oriente á Poniente, treinta un metros y de Norte á Sur, frente al Oriente, diez y nueve metros poco más ó menos, y linda: al Este, con casa y solar de don José Isaac Martínez; al Oeste, calle de por medio, casa de Valentín Ramos; al Norte, calle de por medio, con casa de don Rafael Peñate; y al Sur, con casa y solar de don José Isaac Martínez. En este solar hay construidas una medianera cubierta de tejas, paredes de bajareque y una casa de esquina, sobre horcones, forrada de lámina de zinc los lados Norte y Poniente y con techo también de zinc; mide de Norte á Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros y de Oriente á Poniente, diez metros treinta y dos milímetros; y una finca de café que consta de dos manzanas de extensión, cultivada de café cosechero ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de don José Esteban Pérez, que también fue de Alberto García; al Sur, con terreno y cafetal de don Antonio Magaña, que también fue de don Apolinario Rodríguez y con terreno y cafetal de Patricio Garoín; al Oriente, con finca de Zenón Castañeda; camino de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo don Antonio Magaña. Este terreno está situado en jurisdicción del mismo pueblo de Salcoatlán. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

3 Francisco S. Trejo, Srlo.

### HOSPITAL GENERAL DE SAN SALVADOR.

#### A LOS GANADEROS.

El domingo 17 del corriente, á las 9 de la mañana, se rematará la proceduria deganado que consume el Establecimiento, en la persona que oíraez mejores condiciones.

Las propuestas pueden dirigirse á la Administración ó hacerse verbales ante la Junta Directiva el día del remate.

El Administrador suministrará, á quien lo solicite, los datos necesarios referentes á la contrata.

San Salvador, diciembre 10 de 1899.

6-5

B. Castro.

### LOTERIA DEL HOSPITAL.

#### SORTEO N.º 70

para el 25 de diciembre

Premio mayor .....	\$ 20,000
Hay además un premio de .....	4,000
Dos de .....	1,000
Dos de .....	500
Diez de .....	100
Y otros menores.	

No hay que olvidar que el sorteo está próximo. Con toda seguridad, el 25 del mes corriente.

Venta de billetes en todas las agencias acostumbradas.

San Salvador, diciembre de 1899.

### Tranvías de Sonsonate é Izalco.

Se convoca á los señores accionistas de esta empresa á Junta General extraordinaria, el día 27 del corriente mes, á las 2 de la tarde, en la Estación del Tranvía de esta capital, para tratar del remate de la empresa, verificado en acta de 12 de mayo último.

San Salvador, diciembre 12 de 1899.

2

El Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, sábado 16 de diciembre de 1899.

NUM 296

SECCIÓN EDITORIAL

## NUESTRA DEUDA EXTERNA

PLAUSIBLE NOTICIA

El señor Presidente de la República ha recibido con fecha de ayer, el siguiente despacho cablegráfico que de Londres le dirige el señor don Marco J. Kelly, Director de la Empresa del Ferrocarril del Salvador:

*"Hoy han sido cancelados y entregados al Banco, bonos del Salvador por valor de setecientas trece mil libras"*.

Plausible es la noticia y digna de ser conocida de todos los salvadoreños, pues significa mucho para nuestro crédito, desde el momento que ha sido ya cancelada una cantidad respetable de los bonos de nuestra deuda extranjera.

La cancelación de esos bonos es el resultado de los esfuerzos hechos por el actual Gobierno para mejorar la situación rentística de la Nación, y, al propio tiempo, prueba evidente del religioso cumplimiento que la Compañía del Ferrocarril está dando á los compromisos que últimamente contrajo con el Gobierno, y merced á los cuales, no sólo se llevará á término la línea férrea, sino que también se cancelarán los bonos de nuestra deuda, quedando el país con su crédito firme y libre.

No hemos de entrar en más comentarios acerca de la plausible noticia que hoy se publica: el público sabrá hacerlos muy favorables para el Gobierno, cuyo personal siente la satisfacción que produce el cumplimiento de los deberes que el patriotismo le impone.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración la iniciativa del Consejo de Instrucción Pública, sobre que se establezca en la Universidad la profesión de Dentista,

y se abra así una nueva carrera á la juventud estudiosa,

DECRETA:

Art. 1º—Se establece como anexa á la Facultad de Medicina y Cirujía la profesión especial de Dentista.

Art. 2º—Para ser matriculado como alumno dentista se acreditará haber cursado las materias correspondientes á la enseñanza primaria y tener diez y seis años de edad por lo menos.

El Consejo de Instrucción Pública podrá, en casos especiales, conceder dispensa de la edad á los que sean Bachilleres en Ciencias y Letras.

Art. 3º—Los estudios para la profesión de Dentista se harán indispensablemente en tres cursos, conforme al siguiente plan:

*Primer Curso.*

Teoría: Anatomía Descriptiva (especial de la cabeza), Materia Médica Dental, Nociones de Química y Metalurgia aplicadas al arte dental.

Práctica: Clínica Quirúrgica Dental, Operaciones dentales.

*Segundo Curso.*

Teoría: Nociones generales de Anatomía, Patología y Terapéutica dentales.

Práctica: Clínica Quirúrgica, Operaciones dentales, Prótesis y Ortopedia dentales.

*Tercer Curso.*

Teoría: Terapéutica especial (tratamientos), Fisiología.

Práctica: Clínica Quirúrgica y Clínica operatoria dentales.

Art. 4º—Los estudios teóricos se harán en las respectivas clases de Medicina y Farmacia establecidas en la Universidad.

Art. 5º—Para los estudios prácticos habrá las siguientes cátedras especiales:

1ª Clínica Quirúrgica Dental y Operaciones dentales (2 horas diarias).

2ª Prótesis y Ortopedia dentales (2 horas diarias).

Estas clases se darán por los dentistas que nombre el Gobierno y en sus respectivas oficinas.

Art. 6º—Los exámenes ordinarios ó de fin de año se practicarán por un Jurado compuesto de dos médicos y un dentista, designados por el Consejo de Instrucción Pública.

Art. 7º—Los alumnos que hubieren sido aprobados en los tres exámenes de curso podrán obtener el título de Dentista, sin más requisito que el examen público ante el Rector, por el Jurado que el Consejo de Instrucción Pública designe y previo el pago de los derechos correspondientes.

Art. 8º—Las matrículas y derechos de examen serán los mismos que se pagan para cursar en las otras materias.

Art. 9º—Este decreto comenzará á regir el 1º de enero próximo.

Dado en San Salvador, á quince de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

T. Regalado.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Instrucción Pública,  
José Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1899.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de esta capital, relativa á que se derogue el acuerdo de 2 del corriente en que se dispone que de los cuatro pesos diarios asignados á los examinadores de las escuelas, pague dos la expresada Municipalidad; fundando esa solicitud en que las disposiciones legales en que se apoya aquel acuerdo fueron dadas cuando la Municipalidad administraba los fondos de alcabala interior, los que le fueron retirados á principios de este año, y en que ahora no tiene fondos para hacer dicho pago. Considerando: que aunque en la época en que se emitió el Reglamento de Educación Pública, que impone á las Municipalidades la obligación de pagar dos pesos diarios á los examinadores de las escuelas, estas corporaciones disponían de la renta de alcabala interior que debían emplear exclusivamente en la creación y sostenimiento de las escuelas, no por eso debe entenderse que aquella obligación ha cesado al ser retirada la expresada renta, puesto que el artículo 23 del citado Reglamento no manda que los referidos dos pesos se paguen precisamente del producto de la indicada renta, ni de ninguna otra en particular: que, además, la misma Municipalidad ha entendido que la obligación de hacer otras erogaciones para la creación y sostenimiento de escuelas, que el citado artículo del Reglamento también le impone, no ha caducado por la privación de la renta de alcabala, puesto que, según expone el Alcalde en su oficio con que da cuenta del acuerdo municipal, la Municipalidad ha dado este año á las escuelas de niños cien pesos para ciertos gastos en la época de los exámenes y sostiene del todo una escuela de niños y tres mixtas, lo que, por otra parte, prueba que, aun sin la alcabala interior, todavía tiene fondos para hacer gastos en las escuelas; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no derogar el mencionado acuerdo de 2 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1899.

Debiendo verificarse los exámenes de fin de año de la Escuela anexa al Hospicio de esta ciudad en los días 18, 19, 20 y 21 del corriente, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta Directiva de dicho establecimiento, ACUERDA: nombrar la Comisión que presenciara los actos en referencia, compuesta de las personas siguientes: don Francisco A. Gamboa y doctores don Francisco Gutiérrez, don Francisco Martínez Suárez, don Manuel Antonio Reyes, don Salomón R. Zelaya y don Ensenio Bracamonte.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1899.

Vista la renuncia presentada por el señor don Luis Napoleón Menéndez de la



Dirección de la Escuela de varones de Candelaria, departamento de Escatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por la señorita Angelina Reina P., de la Dirección de la Escuela de niñas de la ciudad de Chalchuapa, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

#### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1899.

Con presencia de la excitativa de la Corte Suprema de Justicia para que se manden pagar los gastos de escritorio del Juzgado de 1ª instancia de Ilobasco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libre la orden correspondiente al Administrador de Rentas del departamento de Cabañas para que pague los referidos gastos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

#### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1899.

El Poder Ejecutivo, con vista de las ternas correspondientes, ACUERDA: organizar la Junta Directiva del Hospital de Ahuachapán, para el año próximo entrante, de la manera siguiente:

Presidente, don Onofre Durán.  
1º Vocal, " Antonio J. Maza.  
2º " " Carlos Morán.  
3º " " Samuel Valdivieso.  
4º " Dr. " Gustavo Magaña.  
Síndico, " " Juan Francº Paredes.  
Tesorero, " " Francisco Antº Llanos.  
Srio., " " Braulio Magaña.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.

#### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección del Ramo, ACUERDA: nombrar Telegrafista de San Sebastián departamental de San Vicente, al señor don Elias Figueroa, en lugar de J. Benjamín Pinto, que renunció aquel empleo; Telegrafista de Candelaria de la Frontera á don Lorenzo Quintanilla, en lugar de J. Gregorio Salazar, que pasará á otro puesto, y Telegrafista de Ojos de Agua al señor don Fermín

Meléndez. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1899.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Cojutepeque, contraída á que se le autorice para permitir al señor don Telésforo Maltés, establecer en aquella ciudad una casa de préstamos con el nombre de "El Montepío", el Poder Ejecutivo, en vista del informe favorable del Gobernador Departamental, ACUERDA: de conformidad, debiendo el señor Maltés pagar la cuota de cincuenta pesos mensuales á beneficio de los fondos municipales de aquella Corporación y sujetarse al siguiente

#### REGLAMENTO

#### DE LA CASA DE PRÉSTAMOS "EL MONTEPIO"

Art. 1º.—El establecimiento presta dinero sobre toda clase de prendas, con un interés convencional establecido de común acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Art. 2º.—Los contratos serán por el término mínimo de un mes, pero pueden renovarse ó renovarse mensualmente, si así conviniere el establecimiento.

Art. 3º.—El deudor puede anticipar el pago, pero satisfaciendo también los intereses de los meses transcurridos. Para este efecto, se tendrá por terminado el mes comenzado.

Art. 4º.—El establecimiento no responde de los deterioros de las prendas que provengan del tiempo ó de su naturaleza, y su única obligación sobre este punto, es cuidarlas con el mayor esmero. También no responde de la pérdida ó deterioro de dichas prendas cuando provengan de fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 5º.—Las prendas se entregarán solamente al deudor que presente la boleta. En ella se hará constar la fecha del empeño, la cantidad entregada al deudor, el plazo en que debe pagarse, el interés que se hubiere convenido y las demás circunstancias que se crean convenientes para evitar equivocaciones. Para sacar la prenda empeñada se necesita que el portador de la boleta, pague la cantidad principal que se adeude y sus intereses. El deudor que perdiese la boleta dará aviso inmediatamente al establecimiento, quien tomará nota de ello, sin responsabilidad. En el caso de pérdida ó extravío de la boleta de que ya se hubiese dado cuenta al establecimiento, podrá entregarse la prenda al deudor en persona, dando éste un recibo de ella.

Art. 6º.—Cada tres meses se hará un remate de todas las prendas que deban tres ó más meses de premio, aunque antes hayan estado pagando puntualmente, tomando por base el valor dado á la prenda.

Art. 7º.—Del producto del remate tomará el establecimiento la cantidad que dió, los premios que se deban y un diez por ciento más, devolviendo el excedente, si lo hubiere, al dueño de la prenda, siempre que éste lo reclamase dentro de tercero día después del remate.

Art. 8º.—Todas las prendas que no pudiesen ser vendidas en el remate, las hará suyas el establecimiento, sin obligación de devolver los excedentes, aunque los hubiere, siempre que no fuesen rescatadas por el dueño dentro de los tres días de pasado el remate.

Art. 9º.—El establecimiento avisará con anticipación al Alcalde Municipal, el día que se hubiere fijado para el remate. El Alcalde tiene facultad de nombrar una persona de su confianza para que presencie el remate, la cual debe firmar la lista de los objetos rematados.

Art. 10º.—Toda boleta de préstamo llevará inscrita al reverso de ella, el presente Reglamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1899.

Vista la solicitud de la Municipalidad de la villa de Apaneca, departamento de Ahuachapán, contraída á que se le autorice para vender cuatro pajas de agua de la que surte á la población y destinar su producto á la reparación de un dique y edificios públicos; y con presencia del informe favorable del Gobernador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo hacerse dicha venta en licitación pública, sirviendo de base la cantidad de cincuenta pesos como valor de la prima por cada paja de agua. Los trabajos deberán hacerse por contrato y previas las formalidades legales, quedando el Gobernador respectivo encargado de su vigilancia y cumplimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

#### DOCUMENTOS OFICIALES.

Santiago de María, 4 de diciembre de 1899.

Señor Ministro de Instrucción Pública,

San Salvador.

Me es honroso y satisfactorio cumplir con el deber de dar al Ministerio de su digno cargo el informe que la ley prescribe, con respecto á la fundación, marcha, progreso y terminación del presente año escolar del Liceo de Santiago, colegio de Segunda Enseñanza que dirijo en esta ciudad.

En septiembre del pasado año fundé en ésta un Colegio de Enseñanza Primaria, el que, llegado el tiempo que manda el Reglamento, verifiqué sus exámenes, y practicados éstos, decidí fundar el que hoy regento, de Enseñanza Secundaria, para lo cual pedí el correspondiente permiso del Supremo Gobierno, que fué concedido por decreto de 5 de enero del corriente año. Obtenido éste, inauguré el colegio el 1º de febrero. A su instalación concurrieron el señor Alcalde, varios empleados del Municipio y algunos vecinos de la población.

Confieso con ingenuidad al señor Ministro, que al principiar las tareas de este plantel, no contaba más que con la buena y firme voluntad de hacer un servicio positivo al país, bregando en pro de la juventud que se educa.

No omito manifestar que era grande la indiferencia con que al principio era visto este colegio, ya por carecer del apoyo gubernativo, ya por la poca importancia con que miran algunos la instrucción ó ya por que se dudara del éxito por la falta de útiles con que al presente cuenta; pero todas las dudas y sospechas fueron vencidas á

fuerza de trabajo constante, y el colegio logró establecerse sobre base sólida y definitiva.

Una vez establecido, di aviso al señor Director del Instituto Nacional, como lo previene la ley de la materia, de su organización, así como también le remiti la nómina de los alumnos matriculados en cada uno de los cursos establecidos y de las materias que estudiaban.

Durante todo el año se cumplió estrictamente con la obligación de informar al Director del Instituto Nacional de la marcha y progreso del plantel. Después se pidió que el informe fuese semanal, y con gusto afirmo que se llenó religiosamente este nuevo requisito.

En todo el período escolar no ha ocurrido en este colegio más que un caso contrario á la moral disciplinaria del plantel, caso que fué castigado con la expulsión de su promotor Ignacio Palomo, estudiante de 4º curso de Ciencias y Letras. Esta resolución fué acordada por el claustro de profesores reunido en el salón de actos del mismo colegio y comunicada al Director del Instituto Nacional, para que por su medio tuviera conocimiento el Ministerio del Ramo. A excepción de la falta antes dicha, la marcha uniforme del plantel ha sido correcta.

Los textos seguidos han sido los adoptados por el Instituto Nacional, dando los catedráticos debido cumplimiento á los programas oficiales en el desempeño de sus respectivas cátedras.

Los exámenes con que ha puesto fin á sus trabajos este establecimiento empezaron á practicarse el 23 de octubre, y terminaron el 4 de noviembre del corriente año los del 1º, 2º, 3er. y 4º curso de Ciencias y Letras compuestos de 40 alumnos, de los cuales, no todos se sometieron á examen por causas diversas pero justas; y los del 1º, 2º y 3er. grados de la Sección Preparatoria principiaron el 6 y terminaron el 8 del mes próximo pasado.

El Jurado de exámenes de Ciencias y Letras procedió en todos sus actos con toda imparcialidad ajustando sus apreciaciones á la justicia, y con gusto afirmo al señor Ministro, que, á pesar de lo harto severo que se mostraron los señores Jurados, la mayoría de los sustentantes fué aprobada con muy buenas calificaciones, como puede verse en los cuadros adjuntos.

De la comisión nombrada para presenciar los exámenes de la Sección Preparatoria, sólo concurrieron los señores doctor don Joaquín Loucel y don Victoriano Ruiz, quienes darán necesariamente á ese Ministerio el informe del resultado de dichos actos, como lo requiere el desempeño del cargo que voluntaria y patrióticamente aceptaron.

El número de alumnos de la Sección Preparatoria, fué de 30, y fueron todos examinados sin excepción.

En la actualidad, el colegio cuenta con una biblioteca de 200 volúmenes de obras buenas, didácticas y literarias, mapas, esferas, cuadros de Zoología y de Botánica y otros útiles; y se han pedido al extranjero nuevos libros y enseres para facilitar la enseñanza.

Con lo expuesto termino la presente memoria del primer año escolar de existencia que cuenta el Liceo de Santiago, suscribiéndome del señor Ministro, muy atento seguro servidor,

Felipe N. Fernández,  
Director.

*Estado que manifiesta las calificaciones de los cursantes de Ciencias y Letras, que han obtenido en los exámenes del año escolar de 1899, en el Liceo de Santiago.*

PRIMER CURSO.

Luciano Araujo

Gramática Castellana..... SSS  
Francés..... SSS  
Urbanidad..... SSS  
Aritmética Demostrada..... SSS

Carlos Arturo Duke

Gramática Castellana..... BBA  
Francés..... BBA  
Urbanidad..... BBB  
Aritmética Demostrada..... AAB

Carlos Schöenberg

Gramática Castellana..... No se examinó  
Francés..... AAB  
Urbanidad..... No se examinó  
Aritmética Demostrada..... id.

Federico Samayoa

Gramática Castellana..... SSB  
Francés..... SSS  
Urbanidad..... SSB  
Aritmética Demostrada..... SSB

Fausto O. Padilla

Gramática Castellana..... SSB  
Francés..... SSB  
Urbanidad..... BBB  
Aritmética Demostrada..... SSB

Rodrigo Samayoa

Gramática Castellana..... SBB  
Francés..... SSB  
Urbanidad..... SSB  
Aritmética Demostrada..... No se examinó

Eduardo Machuca no se examinó.

Mannel Masferrer

Gramática Castellana..... SSS  
Francés..... SSS  
Urbanidad..... SSS  
Aritmética Demostrada..... SSS

Isaac Recinos O.

Gramática Castellana..... No se examinó  
Francés..... AAA  
Urbanidad..... BBB  
Aritmética Demostrada..... No se examinó

Jorge Sol, salió.

Leonidas Argüello

Gramática Castellana..... BBB  
Francés..... BBA  
Urbanidad..... BEB  
Aritmética Demostrada..... No se examinó

Antonio Fernández

Gramática Castellana..... SSB  
Francés..... SSS  
Urbanidad..... SSS  
Aritmética Demostrada..... SSS

Mónico Parada, no se examinó.

Pedro Parada, id.

Salvador Chavarría

Gramática Castellana..... BBA  
Francés..... BBA  
Urbanidad..... BBB  
Aritmética Demostrada..... BBA

Juan Antonio Serpas, salió.

Eleuterio Mejía

Gramática Castellana..... AAA  
Francés..... BBA  
Urbanidad..... BBB  
Aritmética Demostrada..... No se examinó

Fernando Rivera R., salió.

Rosendo Chavarría, salió

SEGUNDO CURSO

Lázaro Mendoza

Algebra..... SSS  
Francés..... SSB  
Historia Natural..... SSB  
Geografía Universal é Historia de Centro América..... SSS  
Antonio Rodríguez, no se examinó.

Francisco Morales, no se examinó.  
Horacio Villavicencio

Algebra..... No se examinó  
Francés..... id.  
Historia Natural..... BBA  
Geografía é Historia de Centro América..... SBB

Salvador Avila

Geografía é Historia de Centro América..... SSS

TERCER CURSO

Francisco López

Geometría..... No se examinó  
Física Experimental..... SSB  
Inglés..... SBB  
Geografía Descriptiva y particular de Centro América..... BBB

José Trinidad Garay

Geometría..... No se examinó  
Física Experimental..... SSS  
Inglés..... SSB  
Geografía Descriptiva y particular de Centro América..... SSB

Salvador Avila

Geometría..... No se examinó  
Física Experimental..... SSS  
Inglés..... SSS  
Geografía Descriptiva y particular de Centro América..... SSB

Francisco Chávez

Geometría..... No se examinó  
Física Experimental..... SSS  
Inglés..... SSS  
Geografía Descriptiva y particular de Centro América..... SSB

Celauro Joya, no se examinó.

Héctor Peccorini

Geometría..... No se examinó  
Física Experimental..... BBB  
Inglés..... BAA  
Geografía Descriptiva y particular de Centro América..... SSB

Rosendo J. Zelaya

Geometría..... SSS  
Física Experimental..... SBB  
Inglés..... BBB

Alberto Avila

Geometría..... SSS  
Física Experimental..... SBB

CUARTO CURSO

Alberto Avila

Filosofía..... BBB  
Inglés..... SSB  
Historia..... SBB  
Cosmografía y Geografía Física..... SSB

Mariano Campos Flores

Filosofía..... SSS  
Inglés..... SSS  
Historia..... SSS  
Cosmografía y Geografía Física..... SSS

Rosendo de J. Zelaya

Filosofía..... SBB  
Inglés..... BBB  
Historia..... SSS

Félix Molina

Filosofía..... BBB  
Inglés..... BBB  
Historia..... BBA  
Cosmografía y Geografía Física..... BBA

Mariano Garay

Filosofía..... BBB  
Inglés..... BBA  
Historia..... BBB  
Cosmografía y Geografía Física..... SBB

Simón Mejía

Filosofía..... AAA  
Inglés..... No se presentó  
Historia..... id.  
Cosmografía y Geografía Física..... BBA

Ignacio Palomo, expulsado.



José María Arce		
Filosofía .....	BBB	
Inglés .....	BBA	
Historia .....	BBA	
Cosmografía y Geografía Física ..	BBA	

Carlos Bonilla, no se presentó.  
José H. Lozano.

Filosofía .....	SBB	
Inglés .....	SBB	
Historia .....	SSE	
Cosmografía y Geografía Física ..	SSS	

**FINIQUITO.**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 4 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido á las que presentaron los señores don Andrés Lazo, Dolores Flores y Francisco Gómez H., como Claveros municipales en el año de mil ochocientos noventa y seis, de la villa de Jocoro, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Vista la contestación de los señores don Andrés Lazo, Dolores Flores y Francisco Gómez H., á los reparos que se les dedujeron en la cuenta que, como Claveros de los fondos municipales de la villa de Jocoro, departamento de Morazán, llevaron en todo el año de mil ochocientos noventa y seis; y considerando que con los documentos que han presentado y las razones que han expuesto, han desvanecido todos los cargos que se les hacen; y no habiendo ninguna otro cargo que deducirles, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los señores don Andrés Lazo, Dolores Flores y Francisco Gómez H., en concepto de tales Claveros municipales y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. || Déseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Alfredo G. Angulo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO que demuestra el número de aprehensiones por contrabando de licores verificadas por los Resguardos de la República, durante el mes de octubre de 1899

DEPARTAMENTOS	Fibras de decomisadas.		TOTAL	Número de resacas decomisadas	Botellas de aguar deiente	Militares de etidas
	Aparatos de barro	Aparatos de lata				
1 San Salvador.	5	1	6	...	55	5
2 La Libertad ..	4	...	4	1	3	...
3 Sonsonate .....	...	...	...	...	...	...
4 Ahuachapán .....	...	...	...	...	...	...
5 Santa Ana .....	...	...	...	...	...	...
6 La Paz .....	6	...	6	...	...	8
7 Cabañas .....	4	1	5	...	...	...
8 Chalatenango ..	8	...	8	...	...	...
9 Cuscatlán .....	8	...	8	4	...	7
10 San Vicente .....	10	2	12	1	19	...
11 San Miguel .....	...	...	...	1	...	...
12 Usulután .....	...	...	...	...	...	...
13 Morazán .....	...	...	...	...	...	...
14 La Unión .....	2	...	2	...	...	...
	47	4	51	7	77	24

San Salvador, noviembre 27 de 1899.

El Tesorero General,

Rafael Montis.

El Revisor de Estados de Contrabandos,  
Servando Herrera.

**SECCION DE LICORES: TESORERIA GENERAL**

**CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LOS DEPOSITOS DE AGUARDIENTES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1899.**

Existencia anterior	Botellas recibidas de los destiladores		Botellas recibidas de otros depósitos		Botellas recibidas de otros depósitos		DEPOSITOS		Botellas vendidas en el mes		Botellas trasladadas á otros depósitos		MERMAS		EXISTENCIA		TOTALES.	
	BOTELLAS	ONZAS	BOTELLAS	ONZAS	BOTELLAS	ONZAS	BOTELLAS	ONZAS	BOTELLAS	ONZAS	BOTELLAS	ONZAS	BOTELLAS	ONZAS	BOTELLAS	ONZAS	BOTELLAS	ONZAS
48,008	...	12,661	1,000	...	19,775	1,000	1 San Salvador	4,656	36,238	4,926	1,000	4,656	36,238	61,669	...	36,238	61,669	
14,076	...	7,784	...	...	9,550	...	2 Santa Tecla	180	12,130	3,401	...	180	12,130	21,860	...	12,130	21,860	
25,559	...	14,078	...	...	12,475	...	3 Sonsonate	768	26,894	1,676	...	768	26,894	39,637	...	26,894	39,637	
32,280	...	1,602	...	...	6,074	...	4 Ahuachapán	676	27,192	5,459	...	676	27,192	33,882	...	27,192	33,882	
34,702	...	12,147	...	...	13,874	...	5 Santa Ana	261	32,714	3,010	...	261	32,714	46,849	...	32,714	46,849	
5,678	...	5,324	...	...	4,926	...	6 Metapán	121	5,955	3,010	...	121	5,955	11,002	...	5,955	11,002	
1,724	...	1,961	...	...	3,401	...	7 Chalatenango	33	284	3,401	...	33	284	3,685	...	284	3,685	
3,246	...	1,850	...	...	1,676	...	8 Coputepeque	33	3,387	1,198	...	33	3,387	6,294	...	3,387	6,294	
27,616	...	4,433	...	...	3,457	...	9 Suchitoto	119	26,471	5,459	...	119	26,471	35,506	...	26,471	35,506	
2,789	...	3,390	...	...	3,010	...	10 San Vicente	67	6,179	3,010	...	67	6,179	6,179	...	6,179	6,179	
4,383	...	2,857	...	...	4,014	...	11 Ilobasco	69	3,157	4,014	...	69	3,157	7,240	...	3,157	7,240	
21,104	...	3,698	...	...	1,124	...	12 Zacatecoluca	86	18,430	6,372	...	86	18,430	25,926	...	18,430	25,926	
10,545	...	30,185	...	...	4,894	...	13 San Miguel	122	34,087	4,894	...	122	34,087	43,427	...	34,087	43,427	
9,782	...	309	...	...	6,176	...	14 Usulután	59	8,338	2,235	...	59	8,338	10,091	...	8,338	10,091	
10,632	...	...	...	...	2,235	...	15 San Francisco	...	...	...	...	...	...	10,632	...	...	10,632	
252,124	...	102,279	9,476	...	103,981	11,189	16 La Unión	7,217	241,642	7,217	...	7,217	241,642	363,879	...	241,642	363,879	

NOTA.—La diferencia que se nota entre el presente cuadro y el de Productos y Gastos, respecto del número de botellas vendidas, consistió en 42 botellas de alcohol entregadas por orden superior, por el depósito de Santa Ana, para el Hospital de aquella ciudad.

San Salvador, noviembre 27 de 1899.

El Tesorero General, Rafael Montis.

El Revisor de Cuentas de Depósito, M. Castro Morán.

**SECCION DE LICORES: TESORERIA GENERAL**

**Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el mes de octubre de 1899**

ADMINISTRACIONES.	Venta de licores extranjeros.		Venta de aguardiente por menor.		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTES		Alcohol Refinado	MULTAS	Comisas	Impuesto de Carro de Hospitales	Producto total.	GASTOS GENERALES.	GASTOS ESPECIALES.	Producto líquido	Producto líquido de 1898.	COMPARACION.	
	N. patentes	Producto	N. patentes	Producto	N. botellas	Producto										ALZA.	BAJA.
San Salvador	13	\$ 650	65	2,432 50	19,585	22,973 20	75			78	26,171 20	824 20	186	25,161	21,152 08	4,008 92	
La Libertad	1	30	42	1,065	9,550	11,185 50		5			12,285 50	784 62		11,500 88	9,760 20	1,740 68	
Sousopate	7	350	42	1,440	12,475	15,219 50				49	17,058 50	644 66	4	16,409 84	13,001 63	3,408 21	
Ahuachapán	1	50	18	635	6,014	6,558 08				19	7,262 08	521 83		6,740 75	8,074 25		
Santa Ana	5	205	30	65	13,832	16,940 64					17,145 64	829 71	250	16,065 93	14,984 25		1,353 50
Chalatenango	1	15	45	65	5,116	4,895 97		20	2 50		4,995 97	952 20		4,043 77	3,508 19		1,077 65
Cuscatlán	1	30	27	415	5,077	5,867 94		420 50			6,735 94	913 73		5,734 55	4,727 40		585 58
La Paz	1	10	24	190	4,014	4,507 08		45		24	4,776 08	401 95		4,374 13	1,007 15		1,007 15
San Vicente			27	320	5,459	6,593 84		95			7,008 84	628 81		6,380 03	994 51		994 51
Cabañas			18	545	3,040	3,423 80		50			3,473 80	516 20		2,907 62	313 91		313 91
Usulután			30	750	4,894	5,783 62		5			6,383 62	581 33		5,752 29	408 72		408 72
San Miguel	1	50	23	750	6,372	7,572 06					8,372 06	802 98		7,539 08	8,702 01		145 97
Morazán			27	350	3,481	3,862 13				27	3,889 13	552 83		3,336 30	2,526 34		809 96
La Unión			22	350	4,930	5,137 50		10			5,497 50	430 25		5,067 25	2,072 12		2,995 13
Totales	31	\$ 1,390	440	8,207 50	103,839	120,520 86	75	650 50	2 50	197	131,005 86	9,384 80	607 64	121,013 42	107,850 25	17,446 39	4,283 22

**COMPARACION:**

Producto líquido en el mes de octubre de 1899 ..... \$ 121,013 42  
 Comparado con el del " " 1898 ..... " 107,850 25  
 Alza en el año de 1899 ..... " 13,163 17

San Salvador, noviembre 27 de 1899.

El Tesorero General, Rafael Montis.

El Tenedor de Libros, Servando Herrera.

**NOTICIAS POR CABLE**

DICIEMBRE.

Londres, 14—Con fecha 30 de noviembre, dicen de Mafeking:—"El bombardeo de la ciudad continúa con poco daño. Anoche, el regimiento Protector consiguió ocupar la avanzada en donde Lea Metford podía alcanzar al enemigo con el gran cañón. El resultado fue que el fuego del enemigo se redujo mucho".

Berlín, 14—En los debates de hoy en el Reichstag, Von Bulow volvió a hablar sobre los términos de varios arreglos dividiendo á Samoa entre EE. UU. y Alemania.

Londres, 14—Los fragmentos de noticias que llegan del teatro de la guerra, están lejos de ser satisfactorios. De Capetown dicen, que ayer, todo el día se oyó un tiroteo del lado del río "Modder". De Pretoria dan algunos detalles sobre esa batalla; y dicen que los ingleses avanzan sobre la llanura y que se espera una refriada batalla; que el General Priscoo y el General Cronje, comandan fuerzas casi iguales en número. Ayer comunicaron al campamento Erere, que la caballería británica, haciendo hoy un reconocimiento frente á Colenso, cambió algunos tiros con unas partidas de "boers" que retrocedieron á través del río. Se observó que los Kopjes eran ocupados por multitud de "boers". El enemigo ha destruido el puente del ferrocarril de Colenso. El puente del camino está intacto.

Pretoria, 14—El Presidente Steyn ha enviado los siguientes detalles de la batalla de Stromberg: "Los ingleses con 6 cañones, atacaron á los "boers"; los ingleses comandados por Swanepoel y Alivier, asaltaron las trincheras "boers" en los Kopjes. Después de un rudo combate, los ingleses se vieron obligados á rendirse. Los prisioneros fueron: el Mayor Sturges con 230 hombres y 6 oficiales sin comisión del regimimiento de Northumberland y algo más de 250 soldados y 2 oficiales del regimimiento de fusileros irlandeses. Es imposible saber aún el número de muertos y heridos. Los "boers" tomaron 3 cañones y dos wagones de municiones".

Londres, 14—El General Walker cablegrafia de Capetown: "El 11 de diciembre, según los informes de Gatacre, la idea de atacar á Stromberg parecía ofrecer un buen éxito; pero la distancia se calculó más corta de lo que era". Gatacre añade: "Los guías locales y un policial me hicieron dar un rodeo de algunas millas, lo cual nos hizo caminar desde las 9.30 de la noche hasta las 4 de la mañana, fuimos á dar á una posición imposible de tomar. No creo que los guías hayan hecho esto intencionalmente. Los "boers" luego comenzaron á hacer fuego desde la cumbre de un cerro inaccesible, hiriendo á muchos, mientras estuvimos á descubierta. El 2º regimimiento de Northumberland, trató de flanquear al enemigo sin conseguirlo. El 2º regimimiento de fusileros irlandeses, tomó el Kopje y lo mantuvo apoyado por la policía montada del Cabo. Los cañones bajo las órdenes de Jeffreys, no podían haber sido mejor manejados; pero siento decir, que un cañón fue derribado y otro se hundió en la arena. En presencia de tal situación, envié un despacho á Molteno con la noticia. Reuní y retiré nuestra fuerza por las cumbres, en una distancia de 9 millas. Los cañones "boers" estaban admirablemente servidos; tiraban con un fuego certero á distancia de 5,000 yardas. Estoy en Bushmans Hok y en Cyphergat. Envié á los rifles irlandeses y á los de Northumberland para tratar de librar á los



del regimiento de Northumberland que faltan; cuyo número es de 366 y no de 306, como había yo dicho antes".

Washington, 14.—Otis dice, que en la Provincia de "Bulucan" los insurgentes regados, han sido llevados á las montañas. En todas las escaramuzas de los últimos días, han muerto 10 insurgentes y entre heridos y prisioneros 100 hombres están en nuestro poder. Se han tomado muchas armas, municiones y propiedades. Nuestras tropas siguen en las montañas persiguiendo á los insurgentes. Han sido sacados de la Bahía de Subig. Los marineros ocupan una estación naval allí. Nuestra columna se mueve al O de Zareo, en la costa O. de Luzón, en donde han encontrado poca resistencia. Otra columna se mueve al O. y al S. de Dagupan á lo largo de la costa. No se ha concentrado ninguna fuerza de consideración al N. de Manila ni al S. de Luzón. Ya no existe la rebelión organizada. Nuestras tropas persiguen activamente las partidas de ladrones que amenazaban los centros de las poblaciones. Estos centros en el extremo N. han sido ocupados por tropas nuestras.

Manila, 13.—Lawton con 4 cuerpos de infantería y la caballería, ha ocupado San Miguel, sin pelear. El General insurgente Pío del Pilar, con la mayor fuerza que queda de insurgentes, está dicen, al N. de Manila; pero su fuerza está, regada en pequeñas partidas. Los habitantes de las ciudades piden fuertes guarniciones.

Londres, 13.—Se sabe del Campamento Frere, que el 11 de diciembre se cambiaron algunos tiros con la caballería de Bethunes. Hoy cerca de Chieveley, á varios centenares de "boers" que diariamente se ven ir y venir de Colenso, la caballería de Bethune trató de hacerlos caer en una trampa. El enemigo se acerca y ya á punto de caer en el lazo, apercibió á los dragones y lanceros y se alejó. Se ha traído la primer partida de 1,000 cafres para ejecutar los pesados oficios de cargar y descargar wagones, á fin de aliviar á los soldados de este trabajo manual.

Londres, 13.—Con fecha 11, White dice: Anoche el Coronel Metcalfe, con 500 hombres del 2º de rifles y una brigada hicieron una salida y tomaron el Howitzer de los "boers" en la colina. Llegaron á la cumbre sin ser descubiertos, sacando al enemigo de su posición y destruyendo el Howitzer, con algodón pólvora.

París, 13.—Dice el "Figaro," que el General De Galléfet tiene el catarro pulmonar, á pesar de lo cual, estuvo presente en la Cámara en sus sesiones actuales. "Le Matin" dice que, el Ministro del Papa ha conferido el título de Duque hereditario al Conde De Lasalle Moure. Barras de plata de New York y de Londres, sin cambio. Pesos mexicanos, 47½ centavos.

Berlín, 14.—En la primera lectura del presupuesto en el Reichstag, el Dr. Lieber dijo que Juggler Miguel, había basado sus cálculos sobre gastos permanentes y sobre rentas variables, lo cual era impolítico. El centro opinó, que se podía atender á las necesidades del Gobierno sin recurrir á nuevos impuestos; que por ahora no se podría saber si se sostendría el nuevo bill ó no; que los acontecimientos pasados y lo que después ha surgido, probaban que el Emperador estaba mal informado sobre los sentimientos del pueblo alemán durante los primeros 8 años del reinado del Emperador.

Londres, 14.—Se repite la noticia de la toma y destrucción del cañón Hawitzer de los "boers" por la guarnición de Ladysmith. No hay todavía noticias del avan-

ca de Buller. La caballería Bethunes en su reconocimiento encontró que el puente del ferrocarril de Colenso había sido destruido. Al avanzar Methuen tendrá que chocar contra una poderosa fuerza "boer" y para derrotarla, tiene que desplegar toda su energía y habilidad. La derrota sufrida en Stromberg ha aumentado el peligro. Los "boers" tratarán de atacar su flanco derecho y cortar su comunicación. Es casi cierto que las fuerzas que desalojó en Belmont se unirán contra su retaguardia; y es posible que los "boers" manden gente por ferrocarril de Stromberg y de Torosmith que solo dista 60 millas de Graspan y Belmont. Los "boers" harán el esfuerzo más desesperado para destruir el refuerzo.

Londres, 14.—El 12 y el 13 tuvo lugar la gran batalla del río "Modder". Los "boers" ocupaban los kopjes altos de Magersfontein en número, según se calcula, de 12,000 hombres en una posición sumamente fuerte. Todos los cuerpos enviados contra ellos fueron totalmente batidos. Methuen hizo un heroico esfuerzo por atravesar el flanco izquierdo de los "boers" y fue rechazado con espantosas pérdidas. El General Wauchope, el Marqués Winchester y muchos otros fueron matados. Gordon fue mortalmente herido. En Londres esta derrota ha producido un duelo general y se teme que si Methuen no regresa pronto al río Orange, sea cortado. Se apresura el Gobierno inglés á enviar más fuerzas al Africa del Sur. La mayor parte de las principales casas de Londres han perdido algún miembro ó amigo. Es incalculable la trascendencia de esta derrota. Es la batalla más grande y más importante que hasta hoy se ha librado en el Africa del Sur.

Mañana se enviarán más detalles.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO

Para la semana entrante, comenzando el domingo 17:

Farmacia de Guevara Hermanos.  
El Aguila.

### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 15 de 1899.

Hoy á las 11 y 35 a. m. zarpó con destino á Valparaiso 6 intermedios el vapor inglés "Columbia;" lleva 500 bultos; 1 canasta, 12 sacos y 4 objetos vacíos de correspondencia y á la señora C. Kessels.—Patente limpia.

La Libertad, diciembre 15 de 1899.

A las 3 y 50 p. m. fondó el vapor inglés "Columbia;" procedente de Cebs, trayendo un saco de correspondencia. Zarpó á las 5 y 30 con rumbo al Sur, llevando un paquete de correspondencia, 160 sacos de café y al pasajero Luis Berto.—Sanidad completa.

La Unión, diciembre 15 de 1899.

Hoy á las 5 y 55 p. m. fondó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor hondureño "22 de Febrero," de 20 toneladas de registro, al mando de su Capitán Manuel A. Bonilla y 8 tripulantes; trae para este puerto á los pasajeros: señor Ministro Rafael Vega Gómez, doctor José Sampera Vila, doctor Filadelfo Huez y familia, Vicente Acoza, Rafael J. Sánchez, Ambrosio Turcios y R. Mira.—Sanidad completa.

Acajutla, diciembre 16 de 1899.

Hoy á las 6 y 20 a. m. fondó en este puerto el vapor alemán "Adriana," procedente de San José Guatemala; trae á los siguientes pasajeros: W. Widdangh, Leonela G. Basso, G. Mülle, David Fagorda, Coronel Stuart y señor Pearson.—Patente limpia.

Acajutla, diciembre 16 de 1899.

Ayer á las 9 y 15 p. m. zarpó con destino á San Francisco el vapor N. A. "Acapulco;" lleva 2 paquetes y 11 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Maximiliano Stoier, Federico de Arce, Julio Smith, Isabel Durán, Daniel Beadle y Clarenco Moisant.—Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domileño ignorado.*—Alberto Masferrer, doctor José Rojas, María Elena Palacios, Rafael Urquilla, Vicenta Guzmán, Mercedes Asegueda, Antonio Calderón, Andrea Soriano.

*Ausente.*—Juan Mancía.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 16 de 1899.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 15 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 4 hombres: 1, por ebrio fondado; 1, por forzar á una joven; 1, por amenazas á mano armada á Porfirio Artiga, y 1, por estar de 12 reales á Miguel Zepeda; y tres mujeres: 1, por ultrajes á Felicitá Escobar; una por estar de diez y nueve pesos á Evaristo Ortega, y 1, por escándalo público y ultrajes á Dionisia Huiza.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 15 DE DICIEMBRE.

*Hotel Almazán.*—Entró: Cnel. Antolín Solano, de Sensuntepeque.

*Hotel del Comercio.*—Entró: Alfredo y Jorge Auerbach, de Quetzaltenango. Salíó: Simón Arévalo, para Armenia.

*Hotel Central.*—Salieron: Emilio Amaya, para Cojutepeque; Francisco Demengo, para Suchitoto.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: V. Huez, de Santa Tecla.

### SERVICIO DE CORREOS.

#### CORRESPONDENCIA VIA ZACAPA

Esta Dirección General, en el deseo de mejorar el servicio, y dar al comercio y público en general más tiempo para el arreglo de su despacho postal ha dispuesto hacer más rápida la conducción de la correspondencia que va al exterior por la vía de Zacapa; y al efecto en lo sucesivo dicha correspondencia se recibirá en esta Central hasta las 3 p. m. de cada jueves en vez de los miércoles como anteriormente se hacía. La correspondencia certificada será recibida hasta las 11 a. m. del mismo día.

Se recuerda al público que solo será despachada por esa vía la correspondencia que lleve esa indicación.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 15 de 1899.

1

M. Bigneur.

### AVISO

#### A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA Y SUS TESOREROS.

Estando para terminar el año y como á muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso se les recuerda el cumplimiento de los artículos 62, 131 y 151 de la Ley del Ramo Municipal para que juntos remitan á esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, deben formarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, concisos y detallados en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo á la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente á muchos municipios, conformándose en un todo á lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.

La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá consignado en éstos lo que cada uno produzca conforme lo establece el art. 151 ya citado.

Que al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formarán con los saldos que las respectivas cuentas tengan al 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año 1,800 la formará el Activo y Pasivo de las cuentas.

las del 1,899 é irá firmado por los entrantes y salientes.  
 Al consignar la existencia en caja, debe ésta detallarse, señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio, etc.  
 San Salvador, diciembre 13 de 1899.  
 El Secretario de la Contaduría Municipal,  
 15-3 *Valentín Trigueros.*

**AVISO.**

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas hubidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene á los señores Carterarios, que no hayan dado cuenta á esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.  
 Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.  
 20-5 *El Secretario.*

**AVISOS JUDICIALES.**

**Ejecuciones.**

El infrascrito, Juez de primera Instancia de la Civil del Departamento de Sonsonate.  
 Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño; contra la señora Simona Quintanilla, por dos mil seiscientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca llamada "El Desamparo", que tiene de extensión dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas y linda: al Oriente, con huertas de los señores Rafael Gutiérrez, Francisco, Manuel, Máximo, Martín y Cayetano Ascencio; al Norte, con terrenos de Angel, Santiago y Antonio García Rufino, Mártir y Cayetano Ascencio; al Poniente, con el camino que conduce á Salcoatitán; y al Sur, con posesiones de Manuel Nolasco, Andrés Abelino, Reyes y Brígida Mártir. Esta finca tiene una casa de techos sobre paredes de bajareque y dos corredores. Contiene además una trilla de buyes con un volante y un patio de secar café. Otra finca cultivada de café, que tiene cuatro tarros equivalentes á doce áreas poco más ó menos, y linda: al Oriente, con finca de la ejecutada señora Quintanilla y finca de Cayetano Ascencio; al Poniente, con huerta de Práxedes Mártir; al Norte, con la de Cayetano Ascencio; y al Sur, con finca de la misma señora Quintanilla. Ambas fincas están situadas á inmediaciones del pueblo de Santa Catarina Mazahuat. El que quiera hacer postura, que ocurra.  
 Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
 Felipe Clara.

3 *Francisco S. Trejo, Srlo.*

El infrascrito, Juez de primera Instancia de la Civil de este Departamento.  
 Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Gregorio Herrera, por la suma de dos mil quinientos pesos plata, intereses legales y costas, se venderán en pública subasta, en este juzgado una casa cubierta de lámina de zinc, sobre paredes de bajareque, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo y ancho; ubicada en un solar que mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros de Oriente á Poniente y de Sur á Norte, veinte metros novecientos milímetros. En este mismo solar hay también una mediagua cubierta de láminas de zinc, que mide de largo y ancho seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros. Estos inmuebles lindan: al Oriente, con casa y solar de don José María Arévalo; al Poniente, con casa y solar de don José Gil Larín; al Norte, con solar de Simón Arévalo, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Emilio Huaco. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Los inmuebles descritos están situados en la villa de El Progreso.  
 Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
 Felipe Clara.

3 *Francisco S. Trejo, Srlo.*

Por ejecución seguida por don Isaac Fuentes, como apoderado de don Guillermo Francisco Manning, contra don Carlos Kleberg, por la suma de mil quinientos pesos plata, intereses y costas que le adeuda, se venderán en este juzgado, en pública subasta, tres porciones de terreno, situadas en el valle "Corral Viejo", jurisdicción de Tenancingo, todas ellas juntas de la extensión de cuatrocientas veinte áreas, lindando la primera porción al Oriente, con terreno de Teodoro Zavaleta, camino de por medio; al Norte, con los de Cayetano Chacón y Tomás Zavaleta;

al Poniente, con los terrenos de Raimundo Zavaleta é Isabel Morales; y al Sur, con fincas de la sucesión de don Luciano Suriano y Luis Flores: la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Manuel Flores; al Norte, con el de Reyes Martínez; al Poniente, camino de por medio, con finca de Teodoro Zavaleta; y al Sur, mediando un camino, con finca de Norberto Flores; y la tercera, linda: al Oriente, con terreno de Julia Suriano; al Norte, con fincas de Norberto Flores y Domingo Zavaleta; al Sur, con terreno de Salvador Ayala; y al Poniente, con finca del mismo Zavaleta. Estas tres porciones de terreno forman un solo cuerpo. Otro terreno de cañales manzanas ó sean novecientos ochenta áreas de extensión, situado en el punto llamado "Tasagera" del valle de Huiziltepeque, de la comprensión municipal de San Pedro Peru apán linda: al Oriente, con finca de Luis Flores y Dominga Zavaleta; al Norte, con finca de don José María Palma; al Poniente, con terrenos de un señor Pérez cuyo nombre se ignora; y al Sur, con tierras del indicado señor don José María Palma. Y otros dos terrenos situados en el punto denominado "Corral Viejo", jurisdicción de Santa Cruz Michapa, el primero de caballería y tercera de extensión ó sean cincuenta y nueve hectáreas y setenta áreas, linda: al Oriente, con fincas de Bernabé Chavarría, Antonio y Jacinto Paredes; al Norte, con la de Julián Méndez, Jesús Ursulo y Luis Jirón; al Poniente, con la de Luciano y Julia Suriano, Norberto Flores y Miguel de apellido desconocido, camino para Tenancingo de por medio; y al Sur, con finca de Antonio Delgado; y el segundo de la extensión de ciento cinco áreas, contenido en su interior un cafetal de trescientos árboles en cosecha tres casas, una de teja sobre paredes de adobe y horcones y dos pajizas, teniendo la primera de extensión, once metros cuarenta centímetros de largo por cinco metros cuarenta y siete centímetros de ancho, con dos corredores. Este terreno está cercado de paja y zanjo, y linda: al Oriente, con finca de Julia Suriano; al Poniente, con la de Salvador Ayala; al Norte, con terreno de la sucesión de don Luciano Suriano; y al Sur, con heredad de Miguel de apellido ignorado; y existen además en este terreno dos obrajes de elaborar sibil. La persona que quisiera hacer postura á los bienes expresados, que se presenta, que se le admitirá siendo legal.  
 Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Eusebio Brocamonte.*

3 *Eusebio Ríos Srlo. I.*

Guillermo Ramos, Juez de Paz de esta villa y sus términos.  
 Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Carlos Anzures Chávez, como apoderado de don Anastasio Esquivel, de este domicilio, se venderá en pública subasta en este juzgado un terreno ó finca de la señora Juana Rendones, de este mismo domicilio para pagar al señor Esquivel, representado por el señor Anzures Chávez, cincuenta pesos, intereses y costas que se le adeuden; dicha finca existe en el cantón de "El Conacaste" de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión, poco más ó menos, conteniendo un cafalito, varios árboles frutales y de construcción lo mismo que dos casitas pajizas habitables, linda dicha finca: al Oriente, con finca de don Ambrosio Figueras; al Norte y Sur, con finca de don Miguel Yúllez; y al Poniente, con terreno de Bonifacio Paheco y la sucesión de Manuel Henríquez. Quien quiera hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra, á este mismo juzgado que se le admitirá siendo legal.  
 Villa de Nejapa, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Guillermo Ramos*

2 *Mateo Vilanueva, Srlo.*

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.  
 Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Isabel Quezada, como cesionaria de don Francisco A. Padilla, vecinos de San Salvador, contra don Octaviano Antonio Pacas de este vecindario, por la cantidad de seiscientos pesos, costas é intereses legales que adeuda á la primera, se venderán en este juzgado, en licitación pública, dos terrenos pertenecientes al ejecutado, fracciones de los extinguidos ejidos de esta población, situado el primero, en el lugar denominado "El Iscanalito", compuesto como de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas de extensión, y se halla dividido por medio de una cerca de brotón y paja por su mitad, y los cerros que circundan en parte con también de zanjo y paja, linda: al Oriente, con terreno del señor Ciriano Meza, parte de los terrenos que fueron divididos entre los herederos de la hacienda "Masajapa"; al Norte, con terreno del señor Nicolás Canales; al Poniente, con terrenos de los señores Carlos Cardona y los de la sucesión del finado Pedro Domínguez; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Domínguez; el segundo en el punto denominado "El Chagüite" de esta jurisdicción, sin ningún cultivo y se compone de una manzana y media de extensión equivalentes á ciento cinco áreas, siendo sus linderos al Oriente, con terrenos de los señores Raimundo Torruella y sucesión del finado Victorio Martínez, camino de

2 *Manuel Durán, Srlo.*

por medio; al Norte, quebrada "El Chagüite" de por medio, con terreno del señor Juan Flores; al Poniente, con la misma quebrada "El Chagüite" y terreno de uso público de esta población; y al Sur, también camino de por medio, con otro terreno del citado Torruella. También se venderá en este juzgado una casa con su correspondiente solar y trascorral, situados en el centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide la casa diez y ocho metros cincuenta centímetros y el trascorral veintiseis metros cincuenta centímetros, linda calle de por medio, con casa y mediagua de los señores Luis Tobar y Felicitó Avelar; al Norte, linda calle de por medio, con casa conventual y parte del atrio de la Iglesia Parroquial, y mide once metros tres decímetros, más catorce metros de una pared vieja al mismo lado; al Poniente, el solar mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, y linda con casa y solar de don Eduardo Sermeño y parte del solar de don Albino Argumedo; y al Sur, mide veinte y siete metros linda, calle de por medio, con casas y solares de los señores Eulalio Díaz y de la sucesión del finado Gregorio Díaz. Los referidos inmuebles han sido valorados por las partes, el primero en la suma de ciento cincuenta pesos; el segundo en cincuenta pesos; y el último, ó sea la casa y solar en quinientos pesos. Las personas que quisieran hacerles postura, que comparezcan á este juzgado, que se les admitirá las que hicieren siendo legal.  
 Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Toribio Gallegos.*

En virtud de ampliación de la ejecución que el doctor don Pastor Vaca ha seguido por cantidad de cuatrocientos cuarenta y dos pesos, contra la señora Leonor Osorio, Manuel Candell, José Antonio Güervara, Edelfonso y Vicente Menéndez, se venderá en este juzgado en pública subasta un terreno embargado á la señora Osorio, compuesto de diez y ocho manzanas aproximadamente, ó sean mil doscientas sesenta áreas, en sacatadas, situado en jurisdicción de Santo Domingo, conocido con el nombre del "Pastorle" y en uno de los potreros ó lotes llamados "El Arco", con tres rumbos, cercados de alambre, y linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Gutiérrez río de la "Barranca" de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Candell, camino real de por medio, que conduce de Santo Domingo á esta ciudad; al Sur, con terreno de don Víctor A. Faro; y al Poniente, con los otros potreros de la ejecutara. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.  
 Dado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Felipe Clara*

2 *Francisco S. Trejo, Srlo.*

En virtud de ejecución promovida por la señora Nicolasa Amaya, mayor de edad, y de este vecindario, contra la señora Rosalía Quiñónez, también mayor de edad, y de este mismo vecindario por la suma de cien pesos que se le adeuden, se venderán en este juzgado en pública subasta una casa y mediagua, sobre paredes de adobe, y su correspondiente solar, de la propiedad de la ejecutada, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que se compone de diez metros de latitud por ocho de longitud, con su correspondiente corredor, hacia el Oriente, y su solar cercado, que le sirve de patio, los linderos de dicha casa y solar son: al Oriente y Norte, con solar de Soledad Martínez de Quevedo; al Poniente, calle de por medio con solar de Josefa Castillo y casa de Joaquín Escobar; y al Sur, con solar de Miguel Rivera. La casa y solar descritos están valorados en la suma de cuatrocientos pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.  
 Librado en el Juzgado primero de Paz de Suchitoto, á las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Manuel Martínez.*

2 *Manuel Durán, Srlo.*

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra el Coronel don Marcelino Lévana, por la suma de dos mil pesos, procedentes de mutuo, sus intereses convencionales y costas, se venderán en este juzgado en pública subasta dos fincas de café, situadas en jurisdicción del pueblo de Nuevo Cuacatán. La primera denominada "La Esmeralda", tiene seis manzanas de extensión, ó cuatrocientas veinte áreas, contiene una casa de teja, que sirve de habitación y otra en galera, y linda: al Oriente, con el borde del río "Tiquitapa"; al Poniente, con la finca "San Antonio", antes llamada "El Carmen" y terreno de Apolonio Grande; al Norte, con el camino público que conduce á Santa Tecla; y al Sur, con una quebrada y terreno del mismo Apolonio Grande. La segunda finca denominada "Miguelito", tiene una manzana de extensión, ó setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la hacienda "San Antonio"; al Norte, con la misma hacienda; al Poniente, con terrenos de



don Marcelino Liévano; y al Sur, con la calle que de dicho pueblo conduce á Santa Tecla. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

Eusebio Ríos, Srto.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se han presentado los señores Pascual Pérez, Prudencio, Ursulo y Jacinto del mismo apellido, mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica sin carga real, que poseen de fechas anteriores, situado el primero en el punto "Cerro Bentarrón" y el segundo en el punto "Cerro Guindulá," en las extinguidas ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y departamento de La Unión, el primero, de capacidad de diez y seis manzanas y linda por el Oriente, con terrenos solicitados por los señores Francisco Sánchez, Sabino Mendoza y Vicente Flores, al Norte, con terreno solicitado por el señor Guillermo Melina; al Poniente, con el camino real de por medio, que de este pueblo conduce á Jocoro, con terreno del señor Coronado Gutiérrez; y al Sur, con terreno del señor Remigio Alvarez. El segundo lote de terreno, linda al Oriente, con terreno del señor Rosalío Matacoros; al Norte, con terreno solicitado de Francisca Sánchez; al Poniente, con terreno de los interesados y terreno de Remigio Alvarez; y al Sur, con terrenos solicitados por los señores Juan y Simón Pérez; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Yucuatquín, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Sotero Pérez.

Dámaso Alvarez, Srto.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Francisca Sánchez, mayor de edad, de oficio los de su sexo, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad exclusiva de un terreno de naturaleza rústica sin carga real, que posee de fechas anteriores, de capacidad de diez y seis manzanas situado en el punto "Cerro Pecho," en las extinguidas ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y departamento de La Unión, cuyo terreno linda al Oriente, con terreno solicitado por Valeriano Mendoza; al Norte, con terreno solicitado por Sabino Mendoza; al Poniente, con terreno solicitado por los señores Prudencio Pascual, Ursulo y Jacinto Pérez; y al Sur, con terreno incluido de estos mismos ejidos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Yucuatquín, á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Sotero Pérez.

Dámaso Alvarez, Srto.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Nieves Ruiz, de este domicilio solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en esta población, compuesto el primero de treinta y dos metros en cuadro en el cual tiene ubicada una casa-rancho de teja paralela de odoba y paralela a la calle al Oriente, con solar de Gregorio Qizada; al Norte, con solar y casa de Pedro Varela; al Poniente, solar valdío, y al Sur, calle de por medio y solares de Dolores Aias y Bastuquo Orellana; la segunda porción se compone de treinta y dos metros en cuadro que linda al Oriente, con solar de Esteban Méndez y solar libre; y al Norte, Poniente y Sur, con solares de este municipio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los solares descritos, que se presente ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: San Matías, á once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

León Bonilla

Francisco Avellar, Srto.

José Santos Vilatoro, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango.

Hace saber: que ante este juzgado se han presentado las señoras doña Celsa Serrano de Gaulón y doña Estefanía Serrano de Rivera, mayores de edad, libres de estado, la primera, vecina de San Luis del Carmen, y la segunda, vecina de Guazapa, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica llamado "Chinameca," compuesto de diez y seis manzanas de extensión superficial, situado en el primero de los pueblos expresados y que tuvieron por herencia de su finado padre Ramón Serrano, y del que es en posesión legal; y linda al Norte, con tierras de la sucesión del finado Felipe Artiga, des-

de un mojón que está arrimado á una corca de piedra en línea recta por el filo de una loma hasta llegar á otro mojón de piedra; al Oriente, con tierras de la misma sucesión desde el mojón anterior en línea recta á un mojón de piedras que está inmediato á un árbol de chaparro y el camino que conduce de Chinameca á San Luis del Carmen; al Sur, con terreno de doña Matías Figueroa de Serrano, desde el mojón anterior en línea recta pasando por un mojón de piedras á la esquina de otra cerca de piedras, donde hay otro mojón; al Poniente, con tierras de Domingo Monge, Patroña Castro y de la sucesión de don Felipe Artiga, por una cerca de piedra en línea recta hasta llegar donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á este juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Vilatoro

Joaquín Flamenco, Srto.

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Evarundo Martínez, del domicilio del pueblo de Candelaria, solicitando título supletorio de una finca situada en el barrio de Concepción del pueblo de su domicilio, de veinticuatro manzanas de extensión, lindando, al Oriente, con caserío del barrio indicado, camino de por medio que conduce al Carrizal; al Sur, con finca de Eduardo Hernández, calle de por medio y el parcerío; y terrenos de Cirilaco Pérez y Cruz López, mediando cercos de piña y brotón; al Poniente, con terreno de Laureano Vázquez y Guillermo Hernández; y al Norte, con terreno de Guillermo García y Eduardo Hernández. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira.

Ferdón Escobar, Srto.

Emplazamientos.

Por el presente cito y llamo al autor ó autores del impreso intitulado "Un Candidato Funeso," "Sus ideas" y "sus servicios" "El pueblo lo conoce," para que dentro del improrrogable término de quince días se presenten ante este juzgado á defenderse en la criminal que por acusación de don Francisco Antonio Funes, se les instruye por el delito de injurias y calumnias profanas contra él; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Guadalupe Ramírez.

Rodolfo Schöenberg, Srto.

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de la Criminal del Departamento de Sonsonate.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Isaac Román, vecino de El Progreso, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Nemecio Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Criminal del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel Antonio Fortín.

Vicente Rodríguez G., Srto.

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de la Criminal del Departamento de Sonsonate.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Abraham y Julián Segura, vecinos de El Progreso, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves á Jerónimo Méndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Criminal del Departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel A. Fortín

Vicente Rodríguez G., Srto.

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Emplazo al reo Tomás Delgado, vecino de esta ciudad, para que dentro de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á ma-

nifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de estafa de mercaderías y dinero de las señoras Gertrudis y Magdalena Orellana y Mercedes Avalos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

J. M. Gómez, Srto.

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Santiago Rivas, Cirilo Salguero, Paulino Gómez, Marcos Alfaro, Tránsito, Ambrosio y Balbino Pérez, Julio y Pablo Moscoso, Víctor, Calixto, Abelino y Alejandro Ramírez, Antonio Ortiz, Pantaleón Hernández, Rufesiano y Pablo Portillo, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por usurpación de un terreno de don Santiago Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Chalatenango, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Vilatoro.

Joaquín O. Flamenco, Srto.

Subasta.

Por disposición de este juzgado y en virtud de ser de dependiente conservación, de conformidad con el Artículo 704 C., se vendió en pública subasta un novillo prieto tramedo como de edad de cinco años de edad, por ser de fierro y dueño de 2000000, y herrado con éste número fierro. El que se crea con derecho al obrante, si quido que se halla depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente á este juzgado dentro del término de ley con sus comprobantes legales que le será antagado.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Morazán, departamento de Chalatenango, á la una de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Florencio Cardoza.

Manuel Contreras, Srto.

HOSPITAL GENERAL DE SAN SALVADOR.

A LOS GANADEROS.

El domingo 17 del corriente, á las 9 de la mañana, se rematará la proceduría de ganado que consume el Establecimiento, en la persona que obtenga mejores condiciones.

Las propuestas pueden dirigirse á la Administración ó hacerse verbales ante la Junta Directiva el día del remate.

El Administrador suministrará, á quien lo solicite, los datos necesarios referentes á la contratación.

San Salvador, diciembre 10 de 1899.

6-6

B. Castro.

LOTERIA DEL HOSPITAL.

SORTEO N.º 70

para el 25 de diciembre

Premio mayor \$ 20,000
Hay además un premio de 4,000
Dos de 1,000
Dos de 500
Diez de 100
Y otros menores.

No hay que olvidar que el sorteo está próximo. Con toda seguridad, el 25 del mes corriente.

Venta de billetes en todas las agencias acostumbradas.

San Salvador, diciembre de 1899.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, lunes 18 de diciembre de 1899.

NUM 297

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1899.  
No habiendo podido don Salvador Zambrana continuar desempeñando el empleo de escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Cabañas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya a don Abraham Velis. El nombrado disfrutará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 18 de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el gasto de treinta y cinco pesos que el Administrador de Rentas del departamento de Ahuachapán invirtió en la refección del edificio que ocupa el depósito de aguardientes de aquella ciudad, según consta en el comprobante que se ha tenido a la vista, el cual se devolverá a aquel empleado para las operaciones correspondientes. Dicho gasto se aplicará a la partida que señala el artículo 62 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Novoa.*

#### SECRETARIA DE JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 16 de 1899.  
Vista la solicitud de los señores Pascual Limiñana y María S. de Limiñana, reativa a que se les conceda el permiso y apoyo necesarios para establecer en esta capital un Colegio graduado para la enseñanza primaria, con sujeción a los Reglamentos y Programas que rigen la materia, al que irá unido un curso de comercio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, cediendo desde luego, a los peticionarios, el uso temporal del número de bancas que necesiten para los alumnos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 16 de 1899.  
A solicitud del Gobernador de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libre orden al Administrador de Rentas del mismo departamento para que pague a cada uno de los examinadores de las escue-

las los dos pesos diarios que corresponde al Tesoro Público pagar de los cuatro que les fueron asignados, aplicándose esta erogación a los gastos eventuales de Instrucción Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 16 de 1899.  
Con presencia de la excitativa de la Junta Central de Agricultura, fundada en varias observaciones de Juntas Departamentales y Comisiones del Ramo, relativas a las dificultades que en la práctica se presentan para la percepción del arbitrio de tres pesos por el destace de cada hembra de ganado vacuno que tenga menos de cinco partos, y cuya excitativa se contrae a que, para obviar dichas dificultades y fomentar al propio tiempo la industria de la crianza de ganado vacuno en el país, se establezca dicho arbitrio sobre el destace de toda hembra de ganado vacuno de cualquiera edad y condición, limitándolo a dos pesos por cada cabeza, reformando en tales términos el primer concepto del artículo 1º del acuerdo gubernativo de dos de octubre del corriente año; el Poder Ejecutivo, tomando en consideración la conveniencia e importancia de la excitativa de que se hace mérito, ACUERDA:

Art. 1º—Por el destace de cada hembra de ganado vacuno, de toda edad y condición, se pagará el arbitrio de dos pesos, a favor de los fondos de agricultura de la Junta o Comisión de la población que los produzca.

Art. 2º—Queda reformado en los términos del artículo precedente el concepto primero del artículo 1º del acuerdo de dos de octubre próximo anterior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

#### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 16 de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que a contar del día quince del corriente en adelante, se continúe pagando por la Administración de Rentas del departamento de Morazán al soldado inválido Juan Elvir, la pensión de cuatro pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 16 de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que a contar del día quince del corriente en adelante, se continúe pagando por la Administración de Rentas de Santa Ana a la señora Valeriana Rodríguez, la pensión de quince pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### FINIQUITOS.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Samuel Antonio Castro, como Administrador de Rentas de este departamento en todo el año de 1899, y del 1º al 19 de enero del corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glós.: San Salvador, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Vista la contestación del señor don Samuel Antonio Castro a los reparos que se le han hecho a su cuenta que, como Administrador de Rentas de este departamento, llevó durante todo el año de mil ochocientos noventa y ocho, y del primero al diez y nueve de enero del corriente año; y considerado: que con la entrega que ha verificado de mil cuatrocientos setenta y nueve pesos en bonos que le faltaron en su legajo, queda desvanecido en su totalidad el reparo número cuatro: que aunque resulta en contra del señor Castro la suma de quinientos veintiocho pesos cincuenta y ocho centavos en efectivo, éstos se deducen de mil sesenta y siete pesos sesenta y cinco centavos que resultaron a su favor, procedentes de documentos de legítimo abono, que omitió descargarse; y que pueden verse en los legajos de comprobantes respectivos que tiene presentados, quedando por consiguiente, un sobrante líquido de quinientos treinta y nueve pesos diez y siete centavos que tiene derecho a que se le devuelvan, de acuerdo con el inciso 3º del artículo 26 del Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas; y no habiendo otro cargo que hacerle a este respecto, por tanto, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de toda responsabilidad para con el Fisco al expresado señor Castro, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de legal finiquito, y librese la orden correspondiente al Tesorero General para que le pague la mencionada cantidad de quinientos treinta y nueve pesos diez y siete centavos, que como ya se ha dicho, resulta a su favor. || J. Carlos Sosa. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre doce de mil ochocientos noventa y nueve.

*Bergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*



**EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,**

Certifica: que al folio 101 del libro de caja en que llevó sus cuentas don Natividad Saballos, como Tesorero Municipal de la ciudad de Metapán el año de 1898, se encuentra el fallo que copio: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. // Habiéndose glosado la cuenta rendida por don Natividad Saballos, como Tesorero Municipal que fue de la ciudad de Metapán desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año de 1898, y no encontrando reparo alguno que deducirle, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal vigente, falla: declarando que el expresado señor Saballos, en concepto de tal empleado y por lo que se refiere al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró; en consecuencia, désele para su resguardo certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. // Manuel V. Herrera. // Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,**

Certifica: que al folio 52 del libro de caja en que don Jesús María Cárcamo, como Tesorero Municipal de Tejutla, departamento de Chalatenango, llevó su cuenta el año de 1897, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. // Habiéndose practicado la glosa á la cuenta que, como Tesorero Municipal de Tejutla, departamento de Chalatenango, llevó don Jesús María Cárcamo en todo el año de 1897, y no encontrando ningún cargo que hacerlo á este respecto, en nombre de la República del Salvador, y de acuerdo con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal vigente, falla: declarando libre y solvente de toda responsabilidad al expresado. Tesorero señor Cárcamo, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. // Désele certificación de este fallo para su resguardo. // M. Salazar A. // Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Valentín Trigueros, Srío.

**NOTICIAS POR CABLE****DICIEMBRE.**

Berlin, 14.—Lieber, en el Reichstag, se opuso con energía al aumento de la marina. Hohenzollern, dijo: que sinceramente sentía, que el discurso del Emperador hubiera sido introducido en los debates; pero que la situación política lo había exigido; que el monarca había expresado su solicitud por el poder y el prestigio de su patria, en vista de la inminente posición que el Rey de Prusia ocupaba como Emperador de Alemania, que como tal, tenía la facultad de exhortar á su pueblo á la unidad". El Presidente del Reichstag intimó, que no se podía privar á los miembros del Reichstag del derecho de disentir de una manera conveniente, sobre los discursos del Emperador como el "Reichstazeiger" los publicaba. Luego añadió: "Sería un abuso contra la elevada é importante posición que el Emperador ocupa en nuestra vida política, si yo no permitiera que sus significativas expresiones fueran mencionadas aquí; pero tratándoles con el decoro debido, soy de opinión que el orador ha cumplido con esta condición al declarar el aumento de los empréstitos en oposición al presupuesto; al enorme aumento de la deuda del Imperio, al señalar el triste negocio que Alemania ha hecho, pagando demasiado por las islas Carolinas y por Kiau Chon, para aumentar el comercio alemán; y que del mismo modo, cuando se presentó el último bill sobre la marina, no se tuvo en cuenta la extensión de las industrias alemanas referentes á la marina de guerra. El Secretario aseguró que los obreros serían los que más sufrirían. Von Bülow dijo: que no quería discutir el arreglo de Samoa, pero que podía declarar de la manera más positiva, que el convenio no contenía condiciones secretas de ninguna clase, ni políticas ni económicas, como tampoco ninguna obligación ni hacia la Gran Bretaña ni hacia EE. UU.

Londres, 14.—En los círculos militares se tiene el firme convencimiento de la habilidad de los jefes y en la disciplina y gran valor de las tropas, y están seguros de que acobardarán por sobreponerse á las dificultades y por dar á los "boers" una abrumadora derrota. Los detalles del descalabro de Gataore, que el "War Office" publicó anoche, han producido admiración y crítica: "Es incomprendible, dicen, que no se haya provisto de buenos mapas á los jefes y oficiales; que la falta de éstos es la única explicación que se puede dar de la derrota de Gataore; que en la guerra franco prusiana, si los alemanes no hubieran tenido para todos los jefes buenos mapas, el resultado no habría sido bueno para ellos en esa guerra á muerte. Los oficiales franceses no tenían mapas de sus provincias, mientras que los alemanes conocían todos los caminos y veredas en las provincias, entre el Rin y París. Es lamentable que ese desastre haya ocurrido en territorio británico, porque el jefe inglés no conoció la distancia entre su campamento y el de los "boers". Este revés demuestra que la fuerza "boer" se ha considerado menor de lo que es. Por todas partes se presentan á los ingleses fuerzas superiores. Es un deber para el Gobierno enviar más refuerzos". La 6.ª división saldrá dentro de uno ó dos días; y la 7.ª se está movilizándose y pronto saldrá también. Mafeking está escasa de víveres y el bombardeo es muy vivo. El socorro de Rhodesia ha llegado á Gaboronia, á 110 millas al N., de donde los "boers" se habían retirado. Puede ser que los "boers" hagan un movimiento contra el flanco de Buller, pues se les ha visto por Weenen.

Londres, 14.—Dicen al Gobierno, que el 11, una fuerza "boer" avanzaba sobre Wesen hacia el río "Mool" con el objeto de destruir los puentes, probablemente quisiera defender el arsenal en la confluencia de los ríos "Basman y Blankrantz". Las autoridades de Frere han enviado á hacer un reconocimiento.

Lima, 14.—El Congreso, ha concluido sus sesiones sancionando el Presupuesto con medio millón de déficit. Se cree que Romoña ahora formará un buen Ministerio para realizar su programa.

Londres, 14.—Un despacho de Methuen del 13 al "War Office", dice: El martes nuestra artillería bombardeó una posición muy fuerte del enemigo, que ocupaba un elevado Kopje. El fuego duró desde las 4 a. m. hasta la noche. El domingo llegó con mucha fuerza. En la noche los irlandeses atacaron hasta el amanecer del lunes, la extremidad Sur del Kopje. El ataque se hizo muy en regla y á tiempo; pero sin fruto. Se dió orden á las guardias de ir al socorro de los irlandeses á la derecha y á retaguardia. La caballería y la infantería con artillería Howitzer y otra batería, atacaron al enemigo por la izquierda. Les guardias por la derecha, ayudaban á la artillería de campaña y á la batería Howitzer. Estos bombardearon la posición desde el amanecer hasta la una y media. Se despachó á Gordon para sostener á los irlandeses. Nuestras tropas mantuvieron su posición al frente del enemigo hasta la noche. La posición del enemigo se extendía á una distancia de 6 millas hacia el río "Modder". Hoy estoy en mi posición atrinchándome. He tenido al frente, por lo menos, 12,000 hombres. Nuestras pérdidas son muy fuertes."

Pretoria, 14.—El informe "boer" dice, que la batalla del río "Modder", comenzó con un fuerte cañoneo y duró desde las 2½ del lunes hasta las 9½. El bombardeo comenzó á las 4½. La batalla dura todavía. Se elevó un globo sobre las posiciones británicas. En la noche hubo fuertes lluvias. Esta mañana se ha recibido otro informe del río "Modder": "Se han sostenido todas las posiciones "boers" y 40 ingleses han caído prisioneros. A las 9 del 13, el cañoneo había disminuido un poco. Son las 12 y la batalla continúa."

Londres, 14.—Con fecha 13 dicen de Frere: El martes una brigada compuesta de los fusileros ingleses, escoceses, irlandeses y galos bajo las órdenes del General Barton, con varios cañones de marina avanzaron y tomaron posesión, sin resistencia, de un lugar á 3 millas de Colenso.

Londres, 14.—Con fecha 13 dicen de Capetown: "Gataore ha hecho un movimiento de "Bushmans Hook" á "Sterkstroom". El Magistrado de "Sterkstroom" telegrafía, que la situación ha mejorado un poco. Han aparecido muchos de los que faltaban. French está haciendo un reconocimiento de la posición del enemigo. Ayer bombardearon una granja y sacaron enemigo de Vaalkop.

Londres, 14.—Las noticias del África del Sur son muy desconsoladoras. El despacho del General Forester Walk del 12, dice: "Methuen telegrafía que General Wauchope fue matado en la acción de ayer. Luego han llegado noticias sumamente graves. El aislamiento que se encuentra el General Methuen, da una mucha alarma en los círculos militares. Algunos creen que debería retirarse al río de "Orange" antes de que su línea de comunicación sea cortada. Se deploja la muerte del General Wauchope. La batalla de "Omduram" fue notable: dos casas del Parlamento le dirijieron agradecimientos. Su esposa estaba entre las personas que invadían el "War Office" preguntando por sus dudosos en el efecto, unos momentos antes que llegara noticia de la muerte del General. La noticia se resintió mucho de esta noticia. La tristeza por toda la ciudad de Londres. Las pérdidas de Methuen han sido terribles. Ya habían llegado al río "Orange" más de 300 heridos. Las acciones ras han tenido una baja extraordinaria. La derrota británica ha afectado á

cios de New York. Todos los precios han bajado en los cambios de la Bolsa.

New York, 14.—Plata en barras 59½ centavos. Plata en barras de Londres, su cambio. Pesos mexicanos 47½ centavos.

Londres, 14.—Un despacho del río "Modder" dice: ayer atacamos á los "boers" que según se calcula eran 12,000 hombres en una fuerte posición. En los "kopjes" al los de Magersfontein, se adelantó una brigada, antes de amanecer, para asaltar la línea de trincheras; llegamos á la base de los kopjes, pero fuimos rechazados con grandes pérdidas. La fuerza de Methuen trató de aravesar el flanco izquierdo de los "boers" pero éstos eran demasiado fuertes y su frente era inatacable. Allí salieron muy mal los highlanders en la mañana. Los hombres de Gordon hicieron un heroico esfuerzo para reparar este revés y fueron batidos. Llegaron hasta á 200 yardas de las trincheras, sin poder adelantar más. Su Coronel fue mortalmente herido y hubo grandes pérdidas. El Marqués Winchester fue matado también.

New York, 15.—El corresponsal de "Herald" en Berlín, dice que, en el "Reichstag," el Conde Bulow declaró que, el Tratado sobre Samoa, no continúa a ninguna significación de naturaleza política ni comercial de Alemania hacia Inglaterra ó América. El "Kein Journal," anuncia la inminente renuncia del Ministro de Hacienda, que, en un momento de arrogancia, hizo declaraciones por las cuales es imposible que continúe siendo el hombre del "Kaiser." Jugaba juego doble en el asunto del Bill del Canal. Las intrigas de Von Zeditez, le han hecho perder la confianza del Emperador y del público. El 14 en el "Reichstag," el Príncipe Herbert Bismark, dijo que, había recibido un cablegrama privado en el que lo aseguraban que Ladysmith había capitulado. El corresponsal del "Herald" en Londres, dice: "Han recibido otro fuerte golpe las armas inglesas en el Sur de Africa. Se prepara otra larga lista de siniestros que cubrirán de luto centenares de familias inglesas. Según las noticias del 13, Methuen tuvo que retirarse después de un furioso ataque á la posición del enemigo en "Magersfontein." Este desastre, siguiendo tan de cerca al de Stromberg, llena de lúgubre tristeza la metrópoli y la nación entera que con tanta ansia esperaban noticias pacíficas que borraran la amarga impresión de la última derrota. La decepción ha sido terrible. Por todas partes, no se oye hablar más que de la derrota de Methuen y de sus pérdidas probables. Las muertes del General Wauchope y del Marqués Winchester, han venido á aumentar la ansiedad y el temor de encontrar en las listas de los muertos y heridos, el nombre de algún ser querido. Se puede decir sin exageración, que, casi todas las casas á la moda del "West End," están sumidas en el dolor: alguno de sus miembros ha quedado muerto ó herido en el Sur de Africa. Hay un susurro general contra el "War Office"; porqué no tuvo más actitud antes que las hostilidades comenzaran? Porqué no cuidó que las fuerzas británicas no fueran inferiores en número á las fuerzas "boers"? Ese revés es considerado por muchos, como una simple detención ó como un contra tiempo, y de ningún modo como un desastre; porque, dicen, las tropas inglesas que no se retiraron en desorden y conservaron su posición. Dicen que, las pérdidas de los "boers" han sido terribles. Otras noticias agregan que, Methuen el domingo, bombardeó la línea de los "boers" en "Spynontein" y en "Magersfontein." En la tarde

del mismo día, la brigada de highlanders, las guardias de Yorkshire y la infantería ligera marcharon hacia la extremidad Oriental de la posición boer. Al amanecer, los highlanders se adelantaron para el ataque. Antes de que se hubieran acabado de formar, fueron recibidos por un espantoso fuego de los "boers" emboscados. Los highlanders tuvieron que retroceder con gran pérdida. Habiendo muerto el General Wauchope, sus hombres mostraron toda su energía y valor, porque, á pesar de la mala táctica que produjo el desastre, lograron formarse de nuevo. El General Gordon vino á su socorro. Se acercaron á 300 yardas del enemigo, cuya posición era bombardeada al mismo tiempo por tres baterías de campaña, por el Howitzer, por la batería de 47 y por la artillería de á caballo. En este momento, los "boers" hicieron un contra ataque al flanco británico. El regimiento Gordon habiendo perdido á su Coronel, retrocedió; pero las guardias y la artillería los contuvo. Los ingleses mantuvieron su posición hasta el anochecer y se atrincheraron. El 2, Methuen retrocedió de su antiguo campamento del río "Modder," retirándose en orden. Los "boers," envalentonados, pueden presentarse por la retaguardia de Methuen. Parece que el combate se extendió en una distancia de 6 millas y que Methuen tuvo delante una fuerza de 12,000 "boers." De fuente "boer," se sabe que, la batalla contra el tren blindado al S. del "Modder," parece indicar que el Estado Libre vuelve á hacer una tentativa de cortar la línea de comunicación en un punto débil de la posición británica. Las tropas británicas que tomaron parte en el combate, fueron: los highlanders, la infantería ligera, los 3 del regimiento de "Argyll," "Sutherland Highlanders," la brigada de guardias y la infantería de "Yorkshire." La 9ª brigada probablemente quedó guardando el campamento del río "Modder." Methuen no puede haber tenido más de unos 8,000 hombres contra 12,000 enemigos. Si Methuen se adhiera á la táctica de grandes golpes y pone sobre las armas á todo hombre válido de Deuar, podrá combatir otra vez y talvez probar el hacer un ataque de frente y molestar al enemigo cortándole los suplementos. Sólo 3 nombres se conocen de los matados en la batalla última: "Wauchope," "Winchester" y "Downman." No parece que haya otra cosa que hacer ahora, que esperar los refuerzos. Parte de la división 5ª está ya en camino. No sabemos de que lado se pueden sacar los refuerzos, porque después de la derrota en Stromberg, las vías de comunicación, sin exceptuar las del Cabo, deben estar muy vigiladas. Los incidentes que han tenido lugar, habrán hecho comprender al Gobierno la magnitud de la tarea que se ha impuesto y ahora enviará al Africa del Sur todo regimiento de infantería, de caballería y de artillería de que pueda disponer, con la mayor prontitud.

Londres, 16.—2,000 hombres se embarcaron anteayer para el Africa Meridional.

Berlín, 16.—En Hanover se ha arrestado á un individuo, elegantemente vestido, como peligroso anarquista que venía á asesinar á varios altos personajes.

Washington, 16.—El Mayor Wood ha sido nombrado Gobernador de Cuba.

Londres, 16.—El "War Office" mandará pronto al Cabo, la 7ª y la 3ª división de reserva, ciertas estaciones tendrán probablemente guarniciones de milicianos, y si es preciso, los voluntarios serán llamados para que tomen el lugar de los milicianos al interior. Saldrán probablemente todas las reservas.

Londres, 16.—La Reina llora constantemente por las horribles pérdidas sufridas. Al conversar de cosas que no se refieren á la guerra, derrepente rompe á llorar. De Pretoria dicen que, mientras se batían en Magersfontein, la artillería del Estado Libre atacó al tren blindado en la línea de Belmont y le tomó 41 prisioneros pertenecientes al 1er. batallón de Gordon. Murieron 3 personas notables de Pretoria que son profundamente sentidas.

Buenos Aires, 16.—El Ministro británico Barrington, rogó al Presidente Roca que aceptara el pago de los 300 caballos que el Gobierno cedió á la Comisión de compras británica, esto, debido, se cree, á la crítica de la prensa.

Londres, 16.—El informe oficial del "War Office", dá la lista de los muertos, heridos y desaparecidos del ejército inglés de toda arma en las batallas del domingo y del lunes al N. del río "Modder", como sigue: 317 soldados; 15 oficiales muertos, 47 heridos y 5 desaparecidos. De los desaparecidos no se conocen todavía los nombres. La siguiente es la lista de los oficiales heridos: De la brigada "Highland", murieron: el General Wauchope, el Teniente Coronel "Goode", el Capitán Elton, el Teniente Edmons, el Capitán Black, el Teniente Cox, el Capitán Cowan, el Capitán Lamberton, el Teniente Coronel Goff, el Mayor Robinson, el Capitán Wingate, el Teniente Cowie, el Marqués Winchester Coldstream. De las Guardias, murieron: el Capitán Sterling, el Teniente Coronel Codrington y el Mayor Lambton; en la misma brigada, 6 fueron matados y 46 heridos. Del 12 lanceros: 1 muerto, 9 heridos. Del 2º de lanceros "Leiforths", faltan el Mayor Mackenzie y el Capitán Brodée. De la artillería de campaña, 21 heridos y el Cirujano Mayor, prisionero. De la infantería montada, murieron: el Mayor Milton y el Mayor Raw. Gatacre, manda al "War Office" la siguiente lista de desgracias: Del 2º regimiento de Irlandeses Reales, 10 muertos, 32 heridos. Del 1er. regimiento Lancashire Oriental, 1 herido. Del 2º regimiento Northumberland, 12 muertos 27 heridos. Todos los heridos arriba mencionados, están prisioneros.

Lorenzo Márquez, 15.—El jueves, se escapó de Pretoria, Winston Churchill.

Londres, 16.—El "War Office", ha recibido la noticia de otro revés sufrido por las fuerzas inglesas. Buller, decidió atravesar el río Tugela por cualquiera de los dos vados que se habían formado. Llevó toda la gente que le fue posible con buena artillería, resuelto á atravesar el río á todo precio. El esfuerzo era heroico; pero los "boers" lo atacaron con tal furia por el frente y por el flanco, y Buller perdía tanta gente, que se vió obligado á retroceder abandonando 11 cañones y dejando innumerables muertos y heridos. Este revés ha causado en Londres horrible desesperación y con grandísimo empeño se movilizan fuerzas para enviar apresuradamente otro gran ejército al S. de Africa.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOFICAS DE TURNO

Farmacia de Guevara Hermanos,  
El Aguila.

### AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 16 de 1899.  
Hoy á las 4 p. m. zarpó con destino á Ham-



burgo é intermedios, el vapor alemán "Adriana," lleva un paquete.—Patente limpia.

La Unión, diciembre 16 de 1899.

Hoy á las 1 p. m. fondeó en esta bahía, procedente de Valparaíso, el vapor chileno "Loa," de 1,483 toneladas de registro, al mando de su Capitán Davies, con 76 tripulantes; trae para este puerto 3 paquetes de correspondencia y al pasajero José Barrientos. Carga: 2 bultos de mercaderías.—Patente limpia.

La Unión, diciembre 16 de 1899.

Hoy á las 5 y 15 p. m. zarpó con destino al Norte el vapor chileno "Loa," su Capitán Davies; lleva de este puerto 1 saco y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: señor Ministro Rafael Vega Gómez, Coronel Rafael Dubón, Vicente Acosta, Rafael J. Sánchez, José Sampaña Vila y señora, Ignacio Vidal, Delfina Aguilar, Ambrosio Turcios y Ricardo Mira. Carga: 48 bultos de frutos del país.

La Libertad, diciembre 17 de 1899.

Hoy á las 5 a. m. fondeó el vapor chileno "Loa," procedente de Valparaíso. Trae á los pasajeros: Rafael Vega Gómez, V. Acosta, S. Pfeiffer, Carlo Fleisman, J. J. Fernández C. Zaramillo, Lola Sousa, T. Huez, hermano é hijo, A. Turcios, D. Sánchez, Delfina Aguilar, Ignacio Vidal, Coronel Rafael Dubón J. Sampaña y señora y 78 bultos de mercaderías.—Sanidad completa.

La Libertad, diciembre 17 de 1899.

A las 2 y 15 p. m. zarpó el vapor "Colón," con rumbo al Sur, llevando á los pasajeros Jorge Guatemala y Baltasar Castro, para Corinto; 900 sacos de café y 19 bultos de cerros; además 4 sacos de correspondencia; 1, para Corinto; 1, para Panamá; 1, para Valparaíso, y 1, para New York.

Acajutla, diciembre 17 de 1899.

Hoy á las 1 y 30 zarpó con destino á Panamá é intermedios el vapor N. A. "Colón," de 1,849 toneladas de registro, su Capitán Mackinson, con 75 tripulantes; lleva 466 bultos, 1 paquete y 1 saco de correspondencia y á los pasajeros J. León Leiva, Andrés A. Rubes y Francisco José Smith.—Patente limpia.

Acajutla, diciembre 17 de 1899.

Hoy á las 2 p. m. fondeó en este puerto el vapor chileno "Loa," procedente de Valparaíso, de 1,483 toneladas de registro, su Capitán Davies, con 76 tripulantes; trae 15 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y al pasajero L. Cenedella.—Patente limpia.

Acajutla, diciembre 17 de 1899.

Hoy á las 4 y 30 p. m. zarpó con destino á Ocos é intermedios, el vapor chileno "Loa," lleva 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: W. D. Middaugh, Alberto Meyer, Eugenio de Sahlá y Agustín Salas.—Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

**Domicilio ignorado.**—Juan Sánchez, Justa Meléndez, Melesio Maldonado, Raimundo Argueta, Josefina Mesa, Antonia Rivera, Margarita R. de Sánchez.

**Ausentes.**—José Salamea, Eduardo Hernández, Luis Revelo, Coronel R. Sisniega, doctor José María S. Peña.

**Fuera de línea.**—Jesús Azucena de Pinoa, Guadalupe de Meléndez.

SUCURSAL SAN SALVADOR.

**Domicilio ignorado.**—Cornelia García.

**Ausente.**—Angela González

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 18 de 1899.

### CARTAS REZAGDAAS.

Mercedes Acosta, Lucía Alvarez, Francisco Alvarez, Aquilino Alvarenga, Pilar Barrientos, Guadalupe Barrera G., Graciela Cornejo, Josefina Castillo, Amalia Calle, Francisco A. Campos, Carlos Contreras, Vicente Cruz, Encarnación Calderón, Antonina Contreras y compañeras, Elías Escobar, Félix Estrada, Elías Figueroa, Antonio González, Julián Guevara, Antonia Hernández, Ventura Herrador, Mr. Hethuin, Julián Hidalgo, Ventura Irunguá, Virginia Jiménez, Domingo Jiménez, Kearly & Cia., Doctores G. de López, Director "La Nueva Bolsa," Rosa Montis, Juan B. Martínez, Luis Manca, Miguel etc., Mercedes Mendoza, Nicolás Montis, Elvira F. Morales,

Juan Martínez, J. C. Navarro, María Navas, Alejandro Olivares, Cristóbal Pereira, Salvador Padilla, Santana Quintanilla, Antonia Rivera, Rafael Rivera, Clotilde Racinos, Simona Romero, Narciso Rodríguez, "Crescencio" Casa del Rastro, E. Rivas, James Reilly, Félix Suncin, Bernabé Salazar, Francisca Sánchez, Gabriel Salas, Gustavo Schulze, Aquilina Sánchez, Manuel de la Torre, Patricio Trujillo, Nicolás Valle h., Antonio H. Vargas, Isabel Valla de V., Juan A. Vásquez, Braulio Zavala, Carmen Zaldaña.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, diciembre 16 de 1899.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 16 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 13 hombres: 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por ebrio fondeado y ser ladrón ratero; 1, por contrabandista; 3, por ebriedad escandalosa; 1, por ebrio pacífico en horas incompententes; 1, por portal un puñal pequeño, y 2, por sospechosos; y 2 mujeres.

DIA 17 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 14 hombres: 2, por robo; 1, por sospechas de homicidio en silvestre Miranda y hurto; 7, por ebriedad escandalosa; 1, por quebrador de trabajo; 1, por ladrón; 1, por contrabandista de aguardiente, y 1, por ebrio pacífico.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 16 DE DICIEMBRE.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: C. Butters y señora y J. E. Clenuell, de La Unión. Saló: A. Moisan, para Sonsonate.

**Hotel Central.**—Entraron: Jesús Somosa h. y Luis Charlaix, de Sonsonate; Miguel N. Trejo, de San Miguel.

DIA 17 DE DICIEMBRE.

**Hotel Victoria.**—Entró: Carlos M. Peña, de San Miguel.

**Hotel del Comercio.**—Entraron: Nicolás Angulo y Raul Angulo, de San Vicente. Saló: Gustavo Briikman, para Santa Ana.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: B. R. Pearse, N. Gilber, y F. Connur, de Acajutla. Saló: A. Meyer, para Acajutla.

**Hotel Central.**—Saló: Jesús Somosa, para Zacatecoluca.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 18 de 1899.

### AVISO.

Se pone en conocimiento de las personas que tengan recibos contra esta Administración de Rentas que, desde esta fecha hasta el 10 de enero próximo entrante, queda abierto un registro especial para tomar razón de ellos y ponerles el "Es conforme." Santa Tecla, diciembre 15 de 1899.

El Administrador,  
F. Escobar.

### SERVICIO DE CORREOS.

### CORRESPONDENCIA VIA ZACAPA

Esta Dirección General, en el deseo de mejorar el servicio, y dar al comercio y público en general más tiempo para el arreglo de su despacho postal, ha dispuesto hacer más rápida la conducción de la correspondencia que va al exterior por la vía de Zacapa; y al efecto en lo sucesivo dicha correspondencia se recibirá en esta Central hasta las 3 p. m. de cada jueves en vez de los miércoles como anteriormente se hacía. La correspondencia certificada será recibida hasta las 11 a. m. del mismo día.

Se recuerda al público que solo será despachada por esa vía la correspondencia que lleve esa indicación.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 15 de 1899.

M. Bigneur.

### Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 31 de 1899.

### AVISO

### A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA Y SUS TESOREROS.

Estando para terminar el año y como á muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso, se les recuerda el cumplimiento de los artículos 62, 131 y 151 de la Ley del Rango Municipal para que juntos remitan á esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, deben formarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, concisos y detallados en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo á la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente á muchos municipios, conformándose en un todo á lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.

La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá consignado en éstos lo que cada uno produzca conforme lo establece el art. 151 ya citado.

Que al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formarán con los saldos que las respectivas cuentas tengan al 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año 1,900 la formará el Activo y Pasivo de las cuentas de 1,899 é irá firmado por los entrantes y salientes.

Al consignar la existencia en caja, debe ésta detallarse, señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio, etc.

San Salvador, diciembre 18 de 1899.

El Secretario de la Contaduría Municipal,

15—4

Valentín Trigueros.

### AVISO.

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene á los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta á esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.

20—6

El Secretario.

El infrascrito, Gobernador Político de este departamento,

Hace saber: que en las diligencias de expropiación de los terrenos de los señores doctor Manuel Enrique Araujo, doctor Carlos Renson, Canónigo Marcos Erazo, don Salvador Ciudad-Real, don Luis Córdoba y don Nicasio Sermeño, seguidas á solicitud de don Miguel Yádice, como apoderado de la sociedad "Salvador Railway Company Limited," concesionario del ferrocarril occidental, á fojas 62 frente, se encuentra la resolución que literalmente dice: "Gobernación departamental: San Salvador, á las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. // Cúmplase lo acordado por el Supremo Gobierno en autos de fojas 41 y 58. En consecuencia, ábrase este juicio á prueba por el término de ocho días fatales, respecto de los señores doctor don Manuel Enrique Araujo, don Nicasio Sermeño y don Luis Córdoba; y no habiendo hecho oposición alguna los señores don Salvador Ciudad-Real, Canónigo don Marcos Erazo y doctor don Carlos Renson, decretase respecto á ellos la expropiación de los terrenos que el apoderado de la sociedad "Salvador Railway Company Limited" ha solicitado, como necesarios para la construcción del ferrocarril entre Nejapa y esta capital, ó sea, tres manzanas y cincuenta y nueve centésimos de manzana, de la propiedad del señor Ciudad-Real, cuarenta y siete centésimos de manzana, pertenecientes al señor Canónigo Erazo y trescientos cincuenta y ocho milésimos de manzana de que es propietario el señor doctor Renson. Al efecto, procédase al valúo de los tres terrenos referidos, por dos peritos que nombrarán uno por cada parte, en el acto de la notificación de este auto, previniéndoseles que, en caso de no verificarlo, se nombrarán de oficio por esta autoridad, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto de 12 de mayo de 1897. Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial. // Indalecio Sifontes. // Bernabé Lobo, Srio".

Es conforme. Y para su publicación en el "Diario Oficial" según lo dispone el artículo 1º del Decreto Legislativo de 12 de mayo de 1897, libra la presente en la Gobernación del departa-

mento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Indalecio Silantes.*  
*Bernabé Lobo, Srío.*

**AVISOS JUDICIALES**

**Poseciones Efectivas.**

Federico Josa, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que el señor Agustín de la Cruz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado al juzgado de su cargo pidiendo posesión efectiva de un terreno cultivado con quinientos árboles de café cosechero, situado en el punto "La Puente" de esta jurisdicción, que tiene la extensión de tres hectáreas cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Longino Mendoza y Vicente López; al Norte, con el mismo Mendoza; al Poniente, con terreno de Teodoro Mendoza; y al Sur, con terreno del repetido Mendoza, Longino, camino de por medio. La posesión la solicita el pariente como representante de su esposa Petrona Calzadilla, heredera legítima en los bienes de su difunto padre Teodoro de su apellido. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: El Progreso, á las dos y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Federico Josa*  
*J. Emeterio Pineda, Srío.*

Guillermo Ramos, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Nicomedes Robledo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando la posesión judicial y efectiva de un terreno rústico, situado en el cantón del "Conacaste" de esta jurisdicción, de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Rogino Osegueda, quebrada de por medio y que es hoy de la sucesión de don Manuel Andrade; al Sur, con terreno que era de Valentín Muñoz y hoy de la misma sucesión Andrade; al Poniente, con terrenos de Aquilino Bruno y Clemente Martínez, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Ubaldo Mercedes, que es hoy de la expresada sucesión y con terreno de Manuel Reyes, encontrándose una vertiente en el lindero de la sucesión Andrade. Cuyo terreno lo estima el señor Robledo en trescientos pesos plata y lo hubo por compra que hizo á los señores Joaquín, Froilán y María Olaya Nerio, en concepto de hijos legítimos de los señores Ramón Nerio y su esposa Petrona Navas y como únicos herederos abintestatos de ésta, según escritura pública otorgada ante el cartulario doctor don Juan María Villatoro, con fecha seis de febrero del año corriente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Guillermo Ramos.*  
*Isaac Esquivel, Srío. I.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el Bachiller don Rafael Urrutia hijo, vecino de San Salvador, pidiendo en concepto de procurador general de su padre don Rafael Urrutia, comerciante y del mismo domicilio, posesión efectiva de doce y media caballerías en la hacienda "Acomungá" ó sean quinientas sesenta hectáreas de terreno, situadas en jurisdicción de la Nueva Concepción, siendo sus linderos: al Norte, con tierras de la hacienda "Monte Redondo" y el zanjón de "Japetayo" de por medio; al Oriente, con tierras de la hacienda "Santa Rosa"; y al Poniente y Sur, con el resto de la hacienda "Acomungá". El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las once de la mañana del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Guevara Cruz.*  
*Torbilo Ramírez, Srío.*

Los señores Francisco Saso y María Reyes Osegueda, mayores de edad y de este domicilio, se han presentado á este juzgado solicitando la posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyas dimensiones son: al Norte, once

metros cincuenta centímetros; al Sur, once metros sesenta centímetros; al Oriente, veinticuatro metros setenta y nueve centímetros; y al Poniente, la misma dimensión que al Oriente; y lina: al Norte, con casa y solar de la señora Virginia Huez; al Poniente, con casa y solar de don Julián Selva, que antes fue de la misma señora Huez; al Sur, calle del palo de Coyol de por medio, con casas y solares de Coronado Peña y de la sucesión de Jacinta Gutiérrez; y al Oriente, con solar y casa de Pablo y Susana Canizales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*  
*Juan Francisco Luna, Srío.*

Francisco Federico Reyes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores León Parada, Paz Perla y Jesús Flores, mayores edad, agricultores y vecinos de la ciudad de San Alejo, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, como de dos caballerías ó sean ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, poco más ó menos de capacidad, sita en jurisdicción de su domicilio, distrito de La Unión y departamento del mismo nombre, sin número, lindante: al Oriente, con la hacienda "Santa Cruz"; al Norte, con la misma hacienda y terrenos de Artola; al Occidente, con terrenos de la hacienda "Sevilla"; y al Sur, con terrenos de los Castro y Ramón Ponce; el cual han poseído desde tiempo inmemorial como herederos legítimos de su abuelo Bartolomé Parada. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Federico Reyes.*  
*C. Barrientos, Srío.*

Nicolás Orantes, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana,

Hace saber: que los señores Juan Inocente, Catarino, María y Josefina Rivas, se han presentado á este juzgado, pidiendo la posesión efectiva que en concepto de herederos de los finados Santiago Rivas y Lucía Baños, les corresponde en la hacienda "El Resbaladero", situada parte de ella en jurisdicción de esta ciudad y parte en la de la villa de Coatepeque, constante en la actualidad de veinticinco caballerías ó sean mil ciento veinte hectáreas de terreno, y lindante: al Oriente, con terrenos de las haciendas "Solimán", de "San Rafael" y de los señores Ambrosio, Francisca y Martina Rivas; al Norte, con los de las haciendas "Los Apoyos" y "San Antonio Nancuitepeque"; al Occidente, con los de la misma "San Antonio"; "San Miguelito"; y al Sur, con las haciendas "San Miguelito", "San Jacinto" y "Potosí". La persona que se crea con derecho á la mencionada hacienda, que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*N. Orantes.*  
*José María Villareal, Srío.*

El infrascrito Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José María Gallardo, como representante legal de su esposa doña Mercedes Herrera y ésta como heredera de don Gregorio García, pidiendo se le dé posesión efectiva en la cuota que le corresponde en los inmuebles siguientes: Una casa de dos pisos en esta ciudad, lindante: al Sur, calle de por medio con casa de la sucesión de don Carlos Prieto; al Poniente, con casa y solar de Esteban Bustamante; al Norte, y parte del Oriente, con casa y solar de la señora Jesús Acosta; y el resto del Oriente, con casa de doña Mercedes de Parker, calle pública de por medio. La hacienda la Bermuda, de esta jurisdicción y que linda: al Oriente, con terreno de las haciendas Tenango y Agua Caliente, río sujo de por medio; al Poniente, con terreno de la hacienda Montepeque ó Ichanguzo; al Norte, con terrenos de la hacienda de Milugo, río Palanca de por medio; y al Sur, con terrenos de ejidos de San Pedro y Guayabal. La hacienda Metayate jurisdicción del distrito de Tejutla, Departamento de Chalatenango, lindando: al Norte, con terrenos llamados las Peñas; al Oriente, con terrenos de San José, Las Cañas. A-

mayo, Coyolito, el Golfo, el Zapote y de don Federico Guerra; al Sur, con terrenos de los Chilmates de don Agustín Hidalgo, y de don Camilo Rodríguez; y al Poniente, con tierras de las haciendas Santa Rosa, la Milpa y tierras de María Cardona, doña Salvadora de Portillo y el Obrajuelo de doña Jacoba de Portillo. Y la hacienda San Francisco de la jurisdicción anterior y lindante; al Norte y Poniente, con terrenos de doña Grisanta Paredes de Guerra; al Sur, río Lempa de por medio, con terrenos de las haciendas San Rafael Chapiltepeque y San Diego; y al Poniente, con terreno de don Federico Guerra.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Suchitoto, á las once del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*José León Narváes.*  
*Manuel Durán, Srío.*

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado Encarnación y Dolores Hernández, mayores de edad y de este vecindario, como herederos del finado Jesús Hernández, solicitando que se le dé posesión efectiva de una finca, cultivada de árboles frutales, situada en los extinguidos ejidos de esta población, demanzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas; dicho inmueble está situado en el lugar denominado "El Portillo" y les corresponde por herencia de su finado padre Jesús Hernández, bajo los linderos siguientes: al Oriente, con tierras de Juan Rivas y sucesión de Coronado Palacios, antes de la comunidad de indígenas, al lado del cerro del "Portillo"; al Norte, con terrenos del mismo Juan Rivas y don Octaviano Olano, antes de Manuel Alguera, cerco de piedra de por medio y zanjuela; al Poniente, con una quebrada de por medio, terreno de Inocente Romero, antes de Paula Jule y finca de Antolín Alfaro; y al Sur, con terreno del mismo Antolín Alfaro y terreno que fue de Manuel Alguera; cuya finca la estiman en doscientos pesos; y en cumplimiento del artículo 787 Pr. Se pone en conocimiento del público para que ocurra quien tenga derecho á deducirlo, en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalatenango, á la una de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Serrano Tobias.*  
*Angel J. Rodríguez, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Valencia, de este domicilio, como representante legal de su esposa Leonor Salazar, solicitando se le dé la posesión efectiva de un solar y una casa mediana situados en el barrio de Remedios de esta ciudad que ha adquirido su expresada esposa por herencia de su finada madre Julia Salazar; siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solar y casa que fue de Salomé Tereza y que hoy es de la señora Valentina Guerrero, y con solar de la señora Soledad Custodio, en cincuenta y cuatro varas quince pulgadas; al Poniente, con la casa y solar de Cecilio Ramírez, que antes fue de Manuel Anaya y de la municipalidad, en treinta y dos varas treinta y tres pulgadas; al Norte, con la quebrada seca del río de Acelhuate en veintinueve varas; y al Sur, con solar y casa de Santiago Colorado Renderos, calle de por medio, en diez y siete varas doce pulgadas. La mediana mide trece varas de largo por cinco y media de ancho. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*  
*Juan Francisco Luna, Srío.*

El señor Ciriaco Escobar, de este domicilio se ha presentado á este juzgado, solicitando posesión efectiva de una casa y solar situados en el barrio de San José de esta capital, que adquirió por herencia de su madre Buenaventura López, y mide todo el fondo, de frente, nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de fondo, cuarenta varas equivalentes á treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de los señores don Juan Castañeda Chacón y doctor don César Sierra, antes con solar de Agustín Choto; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Lucio Montoya, antes de don Pedro Mónico; al Poniente, con la misma sucesión Montoya, antes de Gabriel Antonio Melara; y al Sur, con solares y casas que son hoy del escribano público don Isaac Fuentes y de la señora Presentación Melara, antes solamente de ésta. El que se crea con derecho á



Los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte

1 Eusebio Rios, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Domingo Velasco (h) como representante legal de la señorita doña Mercedes Miranda, de esta ciudad, solicitando se le dé la posesión efectiva de la sexta parte de una finca situada al Occidente de esta población, la cual posee prohibitivo con sus cuñados, don Fernando, Lorenzo, Rafael, Nicolás y señorita Anita Miranda, de la capacidad de doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros, terreno plano, teniendo como seiscientos árboles de café irrociando, y otros muchos árboles frutales; y una manzana de terreno en que siembra maíz. Además tiene una casa de teja, paredes de adobe en buen estado de ocho metros de frente, y de ancho otro tanto igual con todo y corredor. Sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Agustín Ponce, cerca de por medio; al Norte, con la hacienda la Quinta de doña Guadalupe Figueroa, zanja de por medio; al Occidente con finca de don Francisco Iraheta, antes de Francisco Zúñiga; y al Sur, con terreno de Manuel Romero, mediando el camino real, finca que dejó en su defunción el escribano público don Lorenzo Antonio Miranda padre de aquellos, y estima sus derechos en ciento cincuenta pesos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eliodoro Santana

1 Dolores Miranda, Srío.

El infrascrito, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado doña Francisca Quezada de Aguirre, como representante legal de sus menores hijos Ana Rosa Blanca Azucena del Cármen, María, Felipa Luisa y Jacinto Aguirre, solicitando posesión efectiva de la mitad de una casa y solar que á su defunción dejó doña Sebastiana Granados, situada al Norte de la plaza pública de esta ciudad siendo de teja sobre paredes de adobe y bajareque; la que mide próximamente treinta varas de Oriente á Poniente, midiendo el solar como sesenta varas de Norte á Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Jesús López y solar de doña Manuela González; al Norte, con solar de Genoveva Campos, siendo de la otorgante el trascorral que hay de este lado; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Tomás Cisneros; y al Sur, con la plaza pública de esta ciudad; siendo la mitad dicha lo que queda hacia el Poniente, en cuya parte, que corresponde á sus menores hijos, existe también una medianja de teja en galera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia del Distrito: Chihuahua, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

M. C. Muñoz

1 Antonio González L, Srío.

Santiago Morales, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber que á este juzgado se ha presentado la señora doña Darío Fuentes, mayor de edad, de oficio de señora, de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado al Sud-Este de este pueblo en el cantón llamado El Carmen, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, poco más ó menos, cercado con cercas propias de alambre y pñal, cultivado con zacate y sus linderos son: al Oriente, río de Aquiquisquillo de por medio y terreno de la sucesión de Vicente Guillén; al Norte, con parte del terreno que pertenece al señor Pablo López; y de que era parte este terreno; al Poniente, con terreno del mismo señor Pablo López y con calle de por medio que conduce al Carmen; y al Sur, calle de por medio con terrenos de don Urbano Hillebrandt que antes fueron de Aquilino Vázquez, cuyo inmueble lo hubo la señora Fuentes á título de compra venta hecha á la señora Bonifacia Pérez de López y ésta á título hereditario de su difunto esposo señor Blas López, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos.

El que se crea con derecho al inmueble descrito

to que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: San José Villanueva, á las dos de la tarde del día trece de diciembre, de mil ochocientos noventa y nueve.

Santiago Morales

1 J. Francisco de Erian, Srío.

Serafín Santamaría, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Isidoro Mancía, mayor de edad, labrador de este domicilio, solicitando posesión efectiva de un derecho de terreno prohibitivo con otros herederos en el denominado hacienda de los Conacastes de esta jurisdicción, como de la capacidad de ocho manzanas de naturaleza agrícola ó su equivalencia de cinco hectáreas que forman parte integrante en una caballería tres cuartos y treinta y seis mil novecientos treinta y media varas con seis dedos dentro los linderos siguientes: del mojón del poterito junto al cerro de piedra inmediato al fin del plan de donde tomando el rumbo S. E. S. se subió al pie de la loma del frente con ocho cuerdas donde se puso un mojón del cual se ven las casas de esta hacienda y por el mismo rumbo atravesando y separando las casas de don Bonifacio Rivera de la de los menores Mancía, atravesando una quebrada, se llegó al medio de dos obrajes; siendo el del lado del Sur de las esposas del mismo don Bonifacio y la del señor Simón Liberon y del lado del Norte de los menores y demás hermanos de cuyo punto hasta donde hubieron ocho cuerdas y se siguió al S. E.  $\frac{1}{2}$  N.  $\frac{1}{2}$  E. S. E. separando los dos obrajes por el medio y partiendo el tanque se pasó junto al encuentro que forman una quebrada que cae al Norte con la del Vijigal hasta llegar á un planito del pie de la loma del barro donde se puso otro mojón de donde por el mismo rumbo atravesando la quebrada indicada del Vijigal se subió á la falda del cerro del Espino inmediato á su cima y por el prurumbo se bajó una lomita de peña en la cual se colocó otro mojón y por la misma dirección se bajó al mojón de la falda de la loma montuosa inmediata á la quebrada seca con veintiocho cuerdas doce varas desde los obrajes, quedando con esta línea separadas á la derecha las cuatro caballerías y un octavo y cincuenta y nueve mil doscientas sesenta y dos y media varas que pertenecen á la señora Eulogia Mancía esposa del señor Bonifacio Rivera y á la izquierda la caballería tres cuartos y treinta y seis mil novecientos treinta y media varas con seis dedos, de los menores Lorgino, Aparicio y Vicela Mancía. Cuyo derecho de terreno lo hubo el solicitante por herencia de su abuela Micela Mancía la última de las suscritas y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el juzgado de Paz de Agua Caliente, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Serafín Santamaría

Ejecuciones.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Nicolás Cisneros, en concepto de cesionario de don Pablo Cuéllar, contra don Paulino Iruja, por la suma de trescientos veintinueve pesos, intereses y costas que le adenda, se venderán en este juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes: primero, un terreno situado en los suburbios y al Sureste, de la villa de Apastepeque, el cual es de monte, quebrado, de la extensión de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Apolinario Ventura; al Norte, con terrenos de los señores Eusebio López, José Angel Osorio, Luciano Gómez, Roque Palacios é Lués de la Vega, camino vecinal de por medio con el primero de los comandantes por este rumbo; al Poniente, con terreno de Pablo Cuéllar, camino vecinal de por medio; y al Sur, el mismo camino vecinal de por medio; con terrenos de los señores Venancio Flores, Manuel Pérez y otro del mismo Cuéllar; este terreno es conocido con el nombre "El Barro", advirtiéndose que de este terreno fue desembargada una manzana en virtud de tercería de dominio excluyente entablada por Venancio Flores; segundo, dos caballos, uno grande, nuevo color canelo y el otro de regular tamaño, de media vida, colorado rosillo, siendo ambos del ejemplado Iruja; tercero, una casa sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, ubicada en un solar, en el interior de la referida villa; que tiene de largo de Oriente á Poniente, siete metros y medio por cinco y medio de ancho de Norte á Sur, sin incluir en esta medida dos corredores que tiene al Norte y Sur; el

solar que también se embargó, tiene de largo de Oriente á Poniente, diez y ocho metros por cinco de ancho de Sur á Norte; cuyos linderos de ambos inmuebles son: al Oriente, con solar vacante de Florencio Reyes Flores; al Norte, con la plaza pública de dicha villa; al Poniente, con casas de don Pablo Cuéllar y Concepción Tamayo, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de la sucesión del finado José María Chávez. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: San Vicente, á las diez y cuarto de la mañana del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José María Hidalgo

1 Natividad Henríquez, Srío.

José María González, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este juzgado por don Reyes Eliseo Flores Romero contra Nicasio Mercado, ambos mayores de edad y de este domicilio, por la suma de cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno compuesto de trescientas cincuenta áreas, situado en el cantón "Guineo" de esta jurisdicción; cultivado en parte de café cosechero y lo demás inculto, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de los señores Florencio Raimundo y Evaristo Perdomo; al Norte, con terreno de Concepción Vanegas; al Poniente, con terreno de Lucio Vanegas; y al Sur, con terreno de Evaristo Perdomo; conteniendo dos casas pajizas. La persona que quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Coatepeque, á los tres días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José María González

1 Juan Pablo Guerra, Srío. L.

Por ejecución promovida por el señor don Santiago Hill, contra la señora Jesús Mendoza, por la suma de doscientos pesos, intereses y costas, que le reclama procedentes de mercederías, se venderá en pública subasta y en este juzgado, el derecho que la ejecutada tiene en los bienes siguientes, pertenecientes á la sucesión del finado Francisco Ochoa: Un solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, constante de veintitrés metros de Oriente á Poniente, por veinticuatro metros de Norte á Sur, cercado de alambre y cultivado de árboles frutales, plátano y guineo; lindante: al Oriente, con solar y casa de Camilo Rivera; al Poniente, calle en medio, con finca de doña Josefina Pérez; al Norte, con solar y casa de Luisa Carranza, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Pablo Lone. Un solar situado en el mismo barrio de San Juan, compuesto de nueve metros cincuenta centímetros de Oriente á Poniente por veinticuatro metros de Norte á Sur, conteniendo una casa media agua, sobre paredes de adobe, cubierta de teja, que mide de Norte á Sur, cinco metros por nueve metros cincuenta centímetros de Oriente á Poniente, compuesta de dos piezas unidas con su correspondiente corredor, y además un cuarto al rumbo Poniente del solar; y linda: al Oriente, con casa de Manuel Polat; al Poniente, con casa de Francisco Menjivar; al Sur, calle en medio, con el Hospicio de esta ciudad; y al Norte, con terreno del Presbítero Juan de Dios Sandoval; Una huerta, situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, compuesta de cuarenta metros ciento veintiocho centímetros de Oriente á Poniente por cincuenta y nueve metros ciento noventa y dos centímetros de Norte á Sur, cultivada de café cosechero; lindante el mencionado inmueble: al Oriente, con finca de don José María Gutiérrez; al Poniente, con huerta de Mariano Rivera; al Norte, camino en medio, con finca de la sucesión de Félix Rivera; y al Sur, con huerta de Jesús Hernández, más dos caballos y dos mulas. Quien quiera hacer postura al derecho que se vende de los inmuebles y semovientes descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Abel S. Hernández

1 Antonio Magaña, Srío. L.

Por ejecución seguida por el doctor don César Cerra, como apoderado de don Juan Carlos Sosa, contra la señora Pascuala Fleitas, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situados en el pueblo de San Jacinto, lindante todos fondo: al Norte, con terreno de la señorita Adriana Arburú y con el de don Rafael Ayala, midiendo con el de la pri-

mera diez y seis varas desde un brotón de madre cacao hasta otro brotón del mismo árbol; y con el segundo diez y siete varas desde el brotón último de madre cacao hasta otro de rajate bien; al Oriente, con terreno de la señora Anastasia Quintana, limitado por un cerco de paja de seta y mide por este rumbo veintiocho varas medidas desde el rajate bien hasta la calle; al Sur, calle de por medio, con terreno de Saturnino y Tránsito Camero, midiendo por este lado veintiocho varas; al Poniente, con terreno de la señorita Adriana Arbizá, midiendo cuarenta y nueve varas medidas desde la orilla de la calle hasta llegar al troncón de madre cacao desde donde se comenzó la medida. En el interior hay un rancho en buen estado, de teja, que mide ocho varas de largo por nueve de ancho inclusive el corredor. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá. Está valuada la casa con el solar en trescientos pesos.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Enilio Salazar.

Francisco R. Diaz, Srío.

Reyes Arrieta Rossi, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Belisario Molina, como apoderado de doña Damiana Nájera de Bernal, contra don Rafael Paz, por cinco mil pesos, intereses y costas que la deuda, se venderán por este juzgado en pública subasta, una finca cultivada de café, situada en el cantón "San Juan Buenavista" de esta circunscripción municipal, dividida en dos porciones que forman un solo cuerpo; constante la primera, de doscientas ochenta áreas de terreno, y linda: al Oriente, con fincas de Segundo Polanco y Felipe Molina; al Norte, con la otra porción indicada que fue de Máximo Méndez; al Poniente, con terreno del mismo señor Paz, que fue de Tiburcio Cota; y al Sur, con finca de Ponciano Cota. La segunda porción, consta de las mismas dimensiones de terreno, contiene un rancho de teja, y linda: al Oriente, con finca del referido señor Paz, que fue de Encarnación Henríquez; al Norte, camino inmediato, con la de don Enrique Alvarez y la del mencionado donador, que fue del mismo Henríquez; al Poniente, con terreno del referido señor Paz y Luis Jaco; y al Sur, con la porción ya descrita. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que fueren legales.

Labrado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

R. Arrieta Rossi.

Horacio Olmedo, Srío.

Lázaro Dominguez, Juez de Paz de este pueblo. Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado, contra Timoteo Santos, por setenta y dos pesos, que le reclama Felipe Hernández, se venderá en este mismo juzgado y en pública subasta, un terreno situado en los suburbios de este pueblo, compuesto de media manzana de extensión, con cercos propios de pinal, y linda: al Oriente, con terreno de Toribio Santos; al Norte, con el de Faustino Aquino, camino que conduce á Totepaque; al Poniente, con solar del ejecutado; y al Sur, con solar de Toribio Santos. También se venderá una vaca barrosa parida, una novilla barrosa grande y un torito bosco como de un año. El que quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Ishuatán, á las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Lázaro Dominguez.

Por ejecución del doctor Felipe Gustavo Cortés, como apoderado de Urbana Romero, contra don Julio Figueroa, por novecientos pesos, intereses y costas, se venderán en este juzgado y en pública subasta. Un terreno situado en el "Estasucana" jurisdicción de Ishuatán, de nueve manzanas de extensión ó sean seiscientos treinta áreas, como con ochenta árboles de bálsamo, cercado en parte de alambre, conteniendo una casita pajiza, veinte tareas de zacate, cinco tareas de cañote en plantío y una almasiguera de café como de mil quinientos arbolitos, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Barrientos, que hoy pertenece á Ventura Barrientos; al Poniente, con terreno de Antonio Hernández y balsamar de Toribio Marroquina; al Sur, con terreno de Antonio Hernández y Urbano Campos; y al Norte, con balsamar de Gregorio Alvarado. Una casa sobre flocones, de media agua, cubierta de tejas, paredes de bajareque, con un corredor, situada en la calle de San Silvestre, barrio de San Juan, de la villa de Armentia, de once varas de frente ó sean noventa metros ciento noventa y seis mil-

metros por ocho y media varas de ancho ó sean siete metros ciento seis milímetros; en un solar de veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros por treinta y tres varas de fondo ó sean veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y linda: al Oriente, con solar de Francisco Vasquez; al Poniente, con casa de Tránsito Mancuso, calle de por medio; al Norte, con casa de la Municipalidad; y al Sur, con casa y solar de Luis Sisco. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Clara.

Francisco S. Trejo, Srío.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de la señora doña Josefa Andrea Callojas, contra las señoras Sara y Fernanda Cerón ó Isabel Sosa de Cerón, por el, y como representante legal de sus menores hijos Esteban, Marcos Reginaldo, Isabel, Beatriz, María Concepción y Fidelia Cerón, reclamándoles la cantidad de cuatro mil ciento setenta pesos, procedentes de mutuo, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una finca de café, situada en el punto llamado "Macance", jurisdicción de la villa de Quezaltepeque, de ocho hectáreas setenta y cinco áreas más ó menos de superficie, y linda: al Oriente, con terrenos de Nemésio Leínez, Pedro Mendoza y Juan Blanco; al Poniente, con el Malpaisal; al Norte, con terrenos de José Jesús López y Antonio Aguilar; y al Sur, con terrenos de Eleuterio Mirasol, Felipe Hernández y el hato Malpaisal. En dicha finca existen una casa de teja de dos aguas y una media agua. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las una de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Brazañonte.

Eusebio Ríos, Srío.

Guillermo Ramos, Juez de Paz de esta villa y sus términos.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Carlos Arzúcar Chávez, como apoderado de don Anastasio Esquivel, de este domicilio, se venderá en pública subasta en este juzgado un terreno ó finquita de la señora Juana Rolderos, de este mismo domicilio para pagar al señor Esquivel, representado por el señor Arzúcar Chávez, cincuenta pesos, intereses y costas que es en deberle; dicha finca existe en el cantón de "El Conacaste" de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión, poco más ó menos, conteniendo un cafetalito, varios árboles frutales y de construcción lo mismo que dos casitas pajizas habitables, linda: al Oriente, con finca de don Ambrosio Figueroa; al Norte y Sur, con finca de don Miguel Yúdice; y al Poniente, con terreno de don José María y la sucesión de Manuel Henríquez. Quien quiera hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra, á este mismo juzgado que se le admitirá siendo legal.

Villa de Totepaque, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Guillermo Ramos

Mateo Villanueva, Srío.

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Isabel Quezada, como cesionaria de don Francisco A. Padilla, vecinos de San Salvador, contra don Octaviano Antonio Pacas de este vecindario, por la cantidad de seiscientos pesos, costas é intereses legales que adeuda á la primera, se venderán en este juzgado, en licitación pública, dos terrenos pertenecientes al ejecutado, fracciones de los extinguidos ejidos de esta población, situado el primero en el lugar denominado "El Escanalito", compuesto como de seis manzanas ó sean cuatrocientos veintidós áreas de extensión, y se halla dividido por medio de una cerca de brotón y paja por su mitad, y los cercos que circundan en parte son también de zanjo y paja lindante; al Oriente, con terreno del señor Oriace Meza, parte de los terrenos que fueron divididos entre los herederos de la hacienda "Masajapa"; al Norte, con terreno del señor Nicolás Canales; al Poniente, con terrenos de los señores Carlos Cardona y los de la sucesión del finado Pedro Dominguez; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Dominguez; el segundo en el punto denominado "El Chagüite" de esta jurisdicción, sin ningún cultivo, y se compone de una manzana y media de extensión equivalente á ciento cinco áreas, siendo sus linderos al Oriente con terrenos de los señores Raimundo Torrrella y sucesión del finado Victorio Martínez, camino de

por medio; al Norte, quebrada "El Chagüite" de por medio, con terreno del señor Juan Funes; al Poniente, con la misma quebrada "El Chagüite" y terreno de uso público de esta población; y al Sur, también camino de por medio, con otro terreno del citado Torrrella. También se venderá en este juzgado una casa con su correspondiente solar y trascorrál, situados en el centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide la casa diez y ocho metros cincuenta centímetros y el trascorrál veintisiete metros cincuenta centímetros, lindante calle de por medio, con casa y medianera de los señores Luis Tobar y Felicitó Avelar; al Norte, linda calle de por medio, con casa conventual y parte del atrio de la Iglesia Parroquial, y mide once metros tres decímetros, más setecientos metros de una pared vieja al mismo lado; al Poniente, el solar mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, y linda con casa y solar de don Eduardo Sermeño y parte del solar de don Albino Argumedo; y al Sur, mide veinte y siete metros noventa y cinco centímetros de por medio, con casas y solares de los señores Eulbio Díaz y de la sucesión del finado Gregorio Díaz. Los referidos inmuebles han sido valorados por las partes, el primero en la suma de ciento cincuenta pesos; el segundo en cincuenta pesos; y el último, ó sea la casa y solar en quinientos pesos. Las personas que quisieran hacerles postura, que comparezcan á este juzgado, que se les admitirá las que hicieron siendo legal.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Torbio Gallegos.

Julián C. Escobar, Srío. 1.

En virtud de ampliación de la ejecución que el doctor don Pastor Vaca ha seguido por cantidad de cuatrocientos cuarenta y dos pesos, contra la señora Leonor Osorio, Manuel Candel, José Antonio Guayara, Idelfonso y Vicente Menéndez, se venderá en este juzgado en pública subasta un terreno embargado á la señora Osorio, compuesto de diez y ocho manzanas aproximadamente, ó sean mil doscientas sesenta áreas, en zentadas, situado en jurisdicción de Santo Domingo, conocido con el nombre del "Pastorío" y en uno de los potreros ó lotes llamados "El Arco", con tres rumbos, cercados de alambre, y linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Gutiérrez, río de la "Barranca" de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Candel, camino real de por medio, que conduce de Santo Domingo á esta ciudad; al Sur, con terreno de don Víctor Afonso; y al Poniente, con los otros potreros de la ejecutada. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srío.

En virtud de ejecución promovida por la señora Nicolasa Amaya, mayor de edad, y de este vecindario, contra la señora Rosalía Quiñones, también mayor de edad y de este mismo vecindario; por la suma de cien pesos que es en deberle, se venderán en este juzgado en pública subasta una casa medianera, sobre paredes de adobe, y su correspondiente solar, de la propiedad de la ejecutada, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que se compone de diez metros de latitud por ocho de longitud, con su correspondiente corredor, hacia el Oriente, y su solar cercado, que le sirve de patio, los linderos de dicha casa y solar son: al Oriente y Norte, con solar de Soledad Martínez de Quevedo; al Poniente, calle de por medio con solar de Josefa Castillo y casa de Joaquín Escobar; y al Sur, con solar de Miguel Rivera. La casa y solar descritos, están valorados en la suma de cuatrocientos pesos. El que quiera hacerles postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Labrado en el Juzgado primero de Paz de Sancho, á las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Martínez.

Manuel Durán, Srío.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra el Coronel don Marcelino Liévano, por la suma de dos mil pesos, procedentes de mutuo, sus intereses convencionales y costas, se venderán en este juzgado en pública subasta dos fincas de café, situadas en jurisdicción del pueblo de Nuevo Cuacatlán. La primera denominada "La Esmeralda", tiene seis manzanas de extensión, ó cuatrocientos veinte áreas, contiene una casa de teja, que sirve de habitación y otra en guerra, y linda: al Oriente, con el borde del río "Tlontepaque"; al Poniente, con la finca "San Antonio," antes llamada "El Carmen" y terreno de Apolonio Grande; al Norte, con el camino público que conduce á Santa Tecla; y al Sur, con una quebrada y terreno del mismo Apolonio Grande. La segunda finca denominada "Miguelito", tiene una manzana de extensión, ó setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de la hacienda "San Antonio"; al Norte, con la misma hacienda; al Poniente, con terrenos de



don Marcelino Liévano; y al Sur, con la calle que de dicho pueblo conduce á Santa Tecla. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil; San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

3

Eusebio Ríos, Srío.

**Títulos Supletorios.**

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se han presentado los señores Facundo Pérez, Prudencio, Ursulo y Jacinto del mismo apellido, mayores de edad jornaleros y de esta vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica sin carga real, que poseen de fechas anteriores, situado el primero en el punto "Cerro Bentarrón" y el segundo en el punto "Cerro Guindulú," en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y departamento de La Unión, el primero de capacidad de diez y seis manzanas y linda por el Oriente, con terrenos solicitados por los señores Francisca Sánchez, Sabino Mendoza y Vicente Flores, al Norte, con terreno solicitado por el señor Guillermo Molina; al Poniente con el camino real de por medio, que de este pueblo conduce á Juocoro, con terreno del señor Coronado Gutiérrez; y al Sur, con terreno del señor Remigio Alvarez. El segundo lote de terreno, linda al Oriente, con terreno del señor R. Salto Matamoros; al Norte, con terreno solicitado de Francisca Sánchez; al Poniente, con terreno de los interesados y terreno de Remigio Alvarez; y al Sur, con terrenos solicitados por los señores Juan y Simón Pérez; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Yucuaquí, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Sotero Pérez.

2

Dámaso Alvarez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Francisca Sánchez, mayor de edad, de oficios los de su sexo, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad exclusiva de un terreno de naturaleza rústica sin carga real, que posee de fechas anteriores, de capacidad de diez y seis manzanas situado en el punto "Cerro Pecho," en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y departamento de La Unión, cuyo terreno linda al Oriente, con terreno solicitado por Valeriano Mendoza; al Norte, con terreno solicitado por Sabino Mendoza; al Poniente, con terreno solicitado por los señores Prudencio Facundo, Ursulo y Jacinto Pérez; y al Sur, con terreno inculto de estos mismos ejidos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Yucuaquí, á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Sotero Pérez.

2

Dámaso Alvarez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Nieves Ruiz, de este domicilio solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en esta población, compuesto el primero de treinta y tres metros en cuadro en el cual tiene ubicada una casa rancho de teja paredes de adobe y paral que linda al Oriente, con solar de Gregorio Quizada; al Norte, con solar y casa de Pedro Varela; al Poniente, solar valdío, y al Sur, calle de por medio y solares de Dolores Alas y Eustaquio Orellana; la segunda porción se compone de treinta y tres metros en cuadro que linda al Oriente, con solar de Esteban Méndez y solar libre; y al Norte, Poniente y Sur, con solares de este municipio, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los solares descritos, que se presente ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: San Matías, á once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

León Bonilla.

2

Francisco Avelar, Srío.

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango.

Hace saber: que ante este juzgado se han presentado las señoras doña Celsa Serrano de Guillén y doña Estefanía Serrano de Rivera, mayores de edad, libres de estado, la primera vecina de San Luis del Carmen, y la segunda vecina de Guayapa, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica llamado "Chinameca," compuesto de diez y seis manzanas de extensión superficial situado en el primero de los pueblos expresados y que hubieron por herencia de su finado padre Ramón Serrano, y del que están en posesión legal; y linda: al Norte, con tierras de la sucesión del finado Felipe Artiga, des-

de un mojón que está arrimado á una cerca de piedra en línea recta por el filo de una loma hasta llegar á otro mojón de piedra; al Oriente, con tierras de la misma sucesión desde el mojón anterior en línea recta á un mojón de piedras que está inmediatamente á un árbol de chaparro y el camino que conduce de Chinameca á San Luis del Carmen; al Sur, con terreno de doña Matías Figueras de Serrano, desde el mojón anterior en línea recta pasando por un mojón de piedras á la esquina de otra cerca de piedras donde hay otro mojón; al Poniente, con tierras de Domingo Monge, Petrona Castro y de la sucesión de don Felipe Artiga, por una cerca de piedra en línea recta hasta llegar donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á este juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

2

Joaquín Flanenco, Srío.

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Raimundo Martínez, del domicilio del pueblo de Candelaria, solicitando título supletorio de una finca situada en el barrio de Concepción del pueblo de su domicilio, de veinticuatro manzanas de extensión, lindante, al Oriente, con caserío del barrio indicado, camino de por medio que conduce al Carrizal; al Sur, con finca de Eduardo Hernández, calle de por medio y el panteón y terrenos de Ciríaco Pérez y Cruz López, mediando cercos de paja y brotón; al Poniente, con terreno de Laureano Vásquez y Guillermo Hernández; y al Norte, con terreno de Guillermo García y Eduardo Hernández. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cajuatpeque, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Mercira.

2

Fenelón Escobar, Srío.

**Emplazamientos.**

Por el presente cito y llamo al autor ó autores del impreso intitulado "Un Candidato Funeso," "Sus Azorés," y sus servicios "El pueblo lo conoce," para que dentro del improrrogable término de quince días se presenten ante este juzgado á defenderse en la criminal que por acusación de don Francisco Antonio Funes, se le instruye por el delito de injurias y calumnias proferidas contra él; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Guadalupe Remire.

2

Rosalfo Schönemborg, Srío.

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Isaac Román, vecino de El Progreso, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Nemesio Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel Antonio Fortín.

2

Vicente Rodríguez, G., Srío.

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Abraham y Julián Segura, vecinos de El Progreso, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á Jerónimo Méndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las once de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel A. Fortín

2

Vicente Rodríguez, G., Srío.

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Emplazo al reo Tomás Delgado, vecino de esta ciudad, para que dentro de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á ma-

nifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de estafa de mercaderías y dinero de los señoritas Gertrudis y Magdalena Orellana y Mercedes Avalos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

2

J. M. Gómez, Srío.

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Santiago Rivera Cirilo Salguero, Paulino Gómez, Marcos Alfaro, Tránsito, Ambrosio y Babilino Pérez, Julio y Pablo Moscoso, Víctor, Calixto, Abelino y Alejandro Ramírez, Antonio Ortiz, Pantaleón Hernández, Eufresino y Pablo Porullo para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por usurpación de un terreno de don Serafio Recinos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

2

Joaquín O. Flanenco, Srío.

**Subasta.**

Por disposición de este juzgado y en virtud de ser de indispensable conservación, de conformidad con el Artículo 704 C., se vendió en pública subasta un novillo prieto trameado como de castro á cinco años de edad, por ser de hierro y dueño desconocido, y herrado con éste único hierro..... El que se crea con derecho al obrante líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente á este juzgado dentro del término de ley con sus comprobantes legales que lo será antecedido.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Morazán, departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Florencio Cardoza.

2

Manuel Contreras, Srío.

**Tranvías de Sonsonate é Izalco.**

Se convoca á los señores accionistas de esta empresa á Junta General extraordinaria, el día 27 del corriente mes, á las 2 de la tarde, en la Estación de Tranvía de esta capital, para tratar del remate de la empresa verificado en acta de 12 de mayo último.

San Salvador, diciembre 12 de 1899.

3

El Gerente.

**LOTERIA DEL HOSPITAL.**

**SORTEO N. 70**

para el 25 de diciembre

Table with 2 columns: Prize description and Amount. Includes 'Premio mayor \$ 20,000', 'Hay además un premio de \$ 4,000', 'Dos de \$ 1,000', 'Dos de \$ 500', 'Diez de \$ 100', and 'Y otros menores'.

No hay que olvidar que el sorteo está próximo. Con toda seguridad, el 25 del mes corriente.

Venta de billetes en todas las agencias acostumbradas.

San Salvador, diciembre de 1899.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, martes 19 de diciembre de 1899.

NUM. 298

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 18 de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Teodoro A. Blanco, Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda de Ahuachapán, en lugar de don Tomás Gómez, que pasó á otro puesto. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presu-  
puesto.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 19 de 1899.  
Habiendo aumentado considerablemente el trabajo en la Aduana de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente al señor don Guillermo Salazar, segundo Contador Vista de aquella oficina, con el sueldo de *doscientos pesos mensuales*, gasto que se aplicará á la partida de eventuales del ramo. El nombrado deberá rendir la fianza de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Novoa.*

SECRETARIA DE JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 18 de 1899.  
Informando la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad que, á causa del numeroso personal de que se compone, varias veces ha sido imposible celebrar sesión por falta de quorum, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer á los Estatutos del mencionado Hospital las siguientes reformas:  
1° El artículo 2 se reforma así: "El gobierno y dirección de este Instituto corresponden exclusivamente á una Junta Directiva, que se compondrá de un Presidente, dos Vocales propietarios, un Tesorero del Cementerio, un Síndico procurador y un Secretario, todos con voz y voto. Habrá también dos Vocales suplentes para llenar las faltas de los propietarios." El desempeño de estos cargos etc. Continúa el artículo sin otra variación.  
2° El inciso segundo del artículo 5 se reforma de este modo: "A falta del Presidente, presidirá la sesión uno de los Vocales, por el orden de su nombramiento."  
3° El inciso tercero del mismo artículo 5 queda reformado así: "Para que haya sesión se necesita, por lo menos, la asistencia de tres miembros, y la mayoría de votos de los presentes formará resolución."  
—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 19 de 1899.  
A excitativa de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se libre orden al Administrador de Rentas del departamento de Cuscatlán para que pague los dos meses de sueldo que se adeudan al Médico Forense de Suchitoto doctor Macario Araujo, al Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito don Manuel Durán, á los escribientes del mismo Juzgado don Daniel Coto y don Raúl Flamenca, y al Fiscal de aquel Jurado don Juan Ayala.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.

CARTERA DE FOMENTO.

Por haber salido errado se reproduce el siguiente acuerdo:  
Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, noviembre 8 de 1899.  
Vista la solicitud de la Junta de Fomento del departamento de Santa Ana, contraída á que se aprueben varios arbitrios que propone á favor de sus fondos, para la continuación de las principales obras de ornato que le están encomendadas y para el sostenimiento de los sitios de recreo, por cuya conservación está interesada dicha Junta; el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes:  
Por cada matrícula de fierro de herrar, sobre impuesto ..... \$ 1 00  
Por cada licencia de hacer un fierro para herrar ..... " 1 00  
Por la dispensa de edictos matrimoniales ..... " 5 00  
Por cada patente de buhoneros, al año ..... " 6 00  
Por cada licencia de recaudar limosnas de santos, al año ..... " 5 00  
Por la inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, de cada escritura pública cuyo valor no exceda de tres mil pesos y otorgada en el departamento de Santa Ana, ó que se refiera á inmuebles situados en él, lo mismo que por las de valor indeterminado ..... " 0 50  
Por la inscripción en la misma oficina de cada escritura celebrada en el propio departamento ó que se refiera á inmuebles situados en él y cuyo valor exceda de tres mil pesos, por cada mil pesos de exceso ó fracción de mil pesos y sobre la base anterior ..... " 0 12½  
Por cada certificación de matrimonio civil que expida la Gobernación de aquel departamento ..... " 1 00  
—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 19 de 1899.  
El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Telegrafista de la oficina de Joroco á don Alberto Yescas; Telegrafista de Moncagua á don Narciso Urrutia, y Telegrafista de San Rafael, departamento de San Miguel, al señor Felipe Rivas. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*Huezo y Paredes.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

INFORME.

San Salvador, 16 de diciembre de 1899.  
Sr. Ministro de Instrucción Pública.  
P.  
La Escuela Normal que dirijo, reanudó sus tareas el 1º de enero del corriente año. El número de alumnos inscritos durante el año, ha sido de 107, distribuidos del modo siguiente:  
Alumnos cursantes 50.  
Alumnos de preparatoria 57.  
De éstos últimos, 26 y dos de los primeros son becuistas.  
Los alumnos cursantes de la Escuela han recibido, además de las clases de CC. y LL., los correspondientes al 1er. curso de Normalistas, tales como las de Dibujo, Trabajo Manual, Gimnasia y Caligrafía.  
Igualmente, en la Escuela Primaria anexa se han dado, á más de las clases exigidas por el Plan de Estudios de la Enseñanza Primaria, las clases de Inglés y Francés. De este modo se van preparando los alumnos para estudios superiores de estos idiomas en los cursos de CC. y LL. y se va criando el gusto por el aprendizaje de éstos idiomas, elemento indispensable de una buena cultura.  
A fines de julio se practicaron exámenes de tanteo de esta Escuela, tanto en la Sección Normal como en la primaria anexa. Ya conoce Ud. el satisfactorio informe que se sirvió dar el distinguido pedagogo don Carlos A. Imendia, comisionado por el Ministerio para presenciar estos actos.  
En los días prevenidos por la ley, del 20 de octubre al 20 de noviembre últimos, los cursantes de CC. y LL. ocurrieron al Instituto Nacional Central á probar sus correspondientes asignaturas.  
Se practicaron 137 exámenes.  
De los alumnos examinados resultaron aplazados solamente 3 en Inglés, 3 en Aritmética, 1 en Francés y 1 en Geometría. En cambio, 40 obtuvieron la nota de *Sobresaliente*.  
Haciendo un cómputo de estas calificaciones, resulta el siguiente porcentaje:



Aplazados 6 y  $\frac{1}{2}$  %  
Buenos 61 y  $\frac{1}{2}$  %  
Sobresalientes 29, 2.

Este resultado es tanto más satisfactorio cuanto que los exámenes en el Instituto han sido en este año excepcionalmente rigurosos, respondiéndose así al justo clamor de los padres de familia que desean que sus hijos deban sólo al propio mérito los títulos científicos que obtengan.

Por el informe que han dado á Ud. los ilustrados doctores don Víctor Jerez y don Adrián García, y bachilleres don Fabio Castillo Portal y don Nicolás Leiba, está Ud. al corriente de los exámenes de la Escuela primaria anexa, que ellos presenciaron por comisión de ese Ministerio.

En cuanto al régimen del Establecimiento, debo decir á Ud., Sr. Ministro, que no he omitido esfuerzos para mantener en él la disciplina necesaria. Consagrado por entero á este plantel de educación, he velado constantemente por su buena marcha, queriendo así corresponder á la confianza del Gobierno y de los padres de familia y tratando de realizar mi ferviente deseo de ser útil á la nueva generación de esta mi segunda patria.

Soy de Ud. con toda consideración, atento y seguro servidor,

Modesto Barrios.

## NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Manila, 16.—El destacamento del Coronel Hayes y la caballería del Teniente Arnold tomaron á Biacnabato, fuerte en donde concluyó la última insurrección con un tratado de paz. Se encontraron allí muchas municiones de guerra. El batallón del Mayor Batchelor, con el 24 de infantería, avanzan lentamente por el Apair. Los aldeanos dan banquetes y bailes por todas partes á las tropas de color.

Londres, 16.—De la Colonia del Cabo dan detalles obtenidos de los heridos británicos y "boers", sobre el desesperado combate de Magersfontein. Los "highlanders" hicieron cuanto las tropas más heroicas del mundo podían haber hecho; pero imposible resistir el terrible fuego de los "boers". La artillería británica salvó de nuevo la situación, honor en que tomaron parte las baterías escocesas. Durante horas enteras sostuvieron un incansante y mortífero fuego. Los heridos "boers" dicen que tuvieron una pérdida espantosa; que una bomba "lyddite", mató ó hirió á más de 70 "boers"; que unos "boers" ocultos, que causaban mucho daño, recibieron una bomba que reventó en medio de ellos. Todos convienen en que los "boers" se han portado como héroes. Sus tiradores no erraban tiro. Un "highlander" herido dice, que vió á un tirador "boer" por las colinas "Ant" buscando oficiales británicos para tirarles y que probablemente los conocía por el frecuente uso que éstos hacían de sus anteojos de campaña. Otro herido "boer" dice, que el domingo una bomba "lyddite" cayó en medio de una gran reunión que oraba pidiendo al cielo la victoria de las armas "boers" y que todos fueron heridos.

Roma, 16.—El 14 el Papa en el Consistorio hizo saber quiénes eran los nuevos obispos nombrados, en muy buena salud. Hubo un consistorio secreto en la Capilla Sixtina. Aquí el Papa hizo una alocución de carácter enteramente religioso.

Berlín, 16.—El Consejo Federal suizo ha elegido á Walthar Hauser, radical de Zurich, Presidente de Suiza para 1900. Fue Vice-Presidente durante el año 1899.

Londres, 16.—El "Globe", dice: "El país está dispuesto á cualquier sacrificio y obedecerá á las famosas palabras de Sheridan: "Ahora todos debemos ir". La "Saint James Gazette" dice: "Cuando hayamos reparado nuestra derrota y restablecido la supremacía de nuestro pabellón, criticaremos é investigaremos; ahora sólo nos toca obrar". En seguida aconseja al Gobierno que tome todos los vapores de la línea "White Star" de la Océanía y mande otro ejército al Sur de Africa. La "Westminster Gazette", periódico liberal, siempre oponente á la guerra, dice: "Estamos en la necesidad de llevar adelante la campaña hasta reparar el mal; después entraremos en cuentas con el Gobierno". El "War Office" ha hecho saber que la 6ª división está ya movilizada y que 4 batallones de ella se embarcarán el domingo. Inmediatamente se movilizará la 7ª división. El "Daily Telegraph" ha recibido del campamento de Chieveley del 12 de diciembre: "Hoy los "boer" no han hecho un solo tiro en sus fuertes posiciones en las colinas al N. del río "Tugela". Se ven cuerpos de tropa montada y wagones. El enemigo quiere ocultar sus baterías hasta que nuestra infantería haga fuego. Continúa el fuego desde Bulwana contra Ladysmith.—Nuestro 6º de dragones, con las guardias y carabineros, á las órdenes de Spot, bombardearon una granja á 5 millas al E. del enemigo, ocupada por "boers", que frecuentemente tiraban sobre nuestras patrullas. A 2 millas de la granja, nuestra artillería escoltada por los carabineros, se adelantó bombardeando; los carabineros rodearon la casa. Ya iban á tomar prisioneros á 9 "boers", cuando de la fuerte posición "boer" nos hicieron fuego con el cañón "Longtom" y los carabineros tuvieron que retirarse precipitadamente.

Madrid, 16.—En el Senado, Ruiz preguntó lo que el Gobierno pensaba hacer, en vista del conflicto parlamentario, con relación al presupuesto. El Primer Ministro replicó que no había conflicto, sino una simple divergencia de opinión. Continuaron los debates sobre el presupuesto naval.

Londres, 16.—Un despacho de Weenen del 11 dice, que la guarnición de Ladysmith hizo una salida y destruyó el "Modderspruin". El General Forestier Walker, dice de Capetown, que el General French tuvo una escaramuza el miércoles á las 4 de la mañana contra 300 "boers" que se dirigían al S. hacia Naauwpoort; la escaramuza duró toda la mañana, hasta que el enemigo se retiró con pérdida. Tuvimos 1 muerto, 7 heridos y 2 desaparecidos.

Pretoria, 16.—El informe oficial del General Cronje dice que el 14 hubo un fuego desordenado hasta las 6; que á esta hora los escandinavos dieron un asalto sin poderse sostener, sufriendo enormes pérdidas y sin poder recibir más refuerzos. Deben haber tenido por lo menos 2,000 hombres fuera de combate, entre muertos y heridos. Otro informe oficial del Capitán Tinnhart, dice: "No hay señales de que los burgueses se rindan; pelean con notable valor y mantienen sus posiciones bajo el furioso fuego de los ingleses. Los ingleses fueron muy ayudados por los globos. 24 ambulancias estuvieron yendo y viniendo del lugar del combate al campamento enemigo. No sabemos aún nuestras pérdidas. Se supone que serán unos cien entre muertos y heridos".

Londres, 16.—Un oficio del río Orange dice el 14: "Ayer una partida de infantería montada, bajo el mando del Capitán Bradshaw con los regimientos de Yorkshire y Lancashire, bajo el del Teniente

Macfarlane, hicieron una excursión hacia los arenales del "Tontspan", á unas 10 millas al E. del río Orange. Dicen que el enemigo está en posesión del arenal; que la infantería montada se batió contra un fuerte destacamento del enemigo y luego se retiró hacia Gomansboerg. El Capitán Bradshaw y tres soldados fueron muertos y el Teniente Gregson y 7 hombres fueron heridos. Murieron 5 "boers" y varios salieron heridos".

Amberes, 16.—Hay gran temor de que la peste sea introducida por las ratas. Un médico experimentado del buque, dice que una rata infestada se escapó dentro de los desagües y que esta rata es suficiente para infestar toda la ciudad. El Gobierno va á adoptar medidas drásticas.

New York, 16.—Plata en barras, 59 $\frac{1}{2}$  y 60 $\frac{1}{2}$  centavos. Plata en barras y pesos mexicanos, sin cambio.

Londres, 16.—De Pretoria, con fecha del martes, dicen que el operador del telégrafo del río Modder, dice que un cañón y un "maxim" han estado haciendo fuego desde las 5.30 de la mañana. Que á las 2 el combate se hizo violento; que las fuerzas "boers" á lo largo del río han sido fuertemente atacadas; pero que éstas reciben refuerzos no se sabe de dónde. No se sabe si el operador se refiere al combate del lunes ó si la batalla se ha renovado el martes. Un despacho del río Modder dice: "El combate de que habla el telegrafista, es un nuevo combate entre las fuerzas de Methuen y los "boers". Han desaparecido los siguientes oficiales de los "highlanders", después de la batalla de Magersfontein: Murieron el Capitán Cuming Bruce, el Capitán Macfarlane, el Teniente Ramsey y el Capitán Brodie. Más tarde murieron de sus heridas, el Coronel Dowman y el Teniente Campbell". Un despacho de Keerwich, de Kimberley, del 10, dice: "Los "boers" volvieron á atacar á Kuruman y otra vez fueron rechazados por los fieles y los "bechunales". Las fuerzas de Kimberley hicieron una demostración al N. el 9 contra 500 "boers" y 3 cañones. La batalla duró varias horas. Tuvimos 1 hombre muerto y 7 heridos". Con fecha 15, dice el General Buller que hay rumores de socorro para Ladysmith.

Pretoria, 16.—Ha sido bombardeada "Malopó", al O. de Mafeking. El 11 hubo un reñido combate en Mafeking. Los "boers" fueron rechazados y se retiraron al fuerte "Leeyman".

Londres, 16.—El General Macdonald, que se portó tan bien en Omdurman, encontrándose en situación crítica después de su victoria, recibió la orden de salir inmediatamente de la India y de venir á reemplazar al General Wauchope. También al General Tucher, que comandaba en Secunderabad, recibió la orden de dirigirse al Cabo.

Paris, 16.—Locheroy, Presidente del Comité del Presupuesto en la Cámara de Diputados y ex-Ministro de Marina, introdujo un bill que destina 500,000,000 de francos para poner á Francia en estado de seguridad contra la agresión de cualquier poder extranjero. Se cree que el Gobierno no apoyará el proyecto.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia de Guevara Hermanos.  
El Águila.

**AVISOS OFICIALES.**

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**Domicilio ignorado.**—Lei Marston, Gertrudis Alvarado, Isidro Paredes, Antonio Calderón, Pilar de Torres, Miguel Toledo, Ascencion de Ríos. **Ausente.**—Eduardo Hernández.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 19 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

**DIA 18 DE DICIEMBRE.**  
Fueron capturados y puestos a disposición del Juez Especial de Policía, 13 hombres: 2, por estafa; 4, por ladrones; 1, por desertor de la guardia del presidio militar; 4, por ebriedad escandalosa; y 2, por sospechas de complicidad en unas lesiones y hurto, y 1 mujer, por lesiones causadas a Valeriana Barrera.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 18 DE DICIEMBRE.**  
**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró: M. Meardi, de San Miguel. Salieron: T. de Blanco é hija, para Sonsonate.  
**Hotel Paris.**—Entró: José Sampera y señora, de La Unión.  
**Hotel Alemán.**—Entró: Casto Valladares, de Opico. Salió: Justo Lacayo, para Sensuntepeque.  
**Hotel del Comercio.**—Entraron: Dr. Máximo Olano, de Sonsonate; Francisco Mejía, de Santa Ana.  
**Hotel Central.**—Entró: Esteban Herrera, de Cojutepeque.  
**Hotel Victoria.**—Entró: Carlos M. Peña, de San Miguel.  
Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 19 de 1899.

**AVISO  
A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA  
Y SUS TESOREROS.**

Estado para terminar el año y como á muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso, se les recuerda el cumplimiento de los artículos 62, 131 y 151 de la Ley del Ramo Municipal para que juntos remitan á esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.  
Los presupuestos de que habla el art. 62, deben formarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, concisos y detallados en lo posible.  
Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo á la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente á muchos municipios, conformándose en un todo á lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.  
La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá consignado en éstos lo que cada uno produzca conforme lo establece el art. 151 ya citado.  
Que al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formará con los saldos que las respectivas cuentas tengan al 31 de diciembre.  
La primer partida del Libro Diario del año 1,900 la formará el Activo y Pasivo de las cuentas de 1,899 é irá firmado por los entrantes y salientes.  
Al consignar la existencia en caja, debe ésta detallarse, señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio, etc.  
San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Secretario de la Contaduría Municipal,  
*Valentín Trigueros.*

**AVISO.**

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene á los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta á esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.  
Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.  
*El Secretario.*

**AVISO.**

Se pone en conocimiento de las personas que tengan recibos contra esta Administración de Rentas que, desde esta fecha hasta el 10 de enero próximo entrante, queda abierto un registro especial para tomar razón de ellos y ponerles el "Es conforme."  
Santa Tecla, diciembre 15 de 1899.  
El Administrador,  
*F. Escobar.*

**SERVICIO DE CORREOS.**

**CORRESPONDENCIA VIA ZACAPA**

Esta Dirección General, en el deseo de mejorar el servicio, y dar al comercio y público en general más tiempo para el arreglo de su despacho postal, ha dispuesto hacer más rápida la conducción de la correspondencia que va al exterior por la vía de Zacapa; y al efecto en lo sucesivo dicha correspondencia se recibirá en esta Central hasta las 3 p. m. de cada jueves en vez de los miércoles como anteriormente se hacía. La correspondencia certificada será recibida hasta las 11 a. m. del mismo día.  
Se recuerda al público que solo será despachada por esa vía la correspondencia que lleve esa indicación.  
Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 15 de 1899.  
*M. Bigueur.*

El infrascrito, Gobernador Político de este departamento,  
Hace saber: que en las diligencias de expropiación de los terrenos de los señores doctor Manuel Enrique Araujo, doctor Carlos Renson, Canónigo Marcos Erazo, don Salvador Ciudad-Real, don Luis Córdoba y don Nicasio Sermeño, seguidas á solicitud de don Miguel Yúdice, como apoderado de la sociedad "Salvador Railway Company Limited," concesionario del ferrocarril occidental, á fojas 62 frente, se encuentra la resolución que literalmente dice: "Gobernación departamental: San Salvador, á las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Cumplase lo acordado por el Supremo Gobierno en autos de fojas 41 y 58. En consecuencia, ábrase este juicio á prueba por el término de ocho días fatales, respecto de los señores doctor don Manuel Enrique Araujo, don Nicasio Sermeño y don Luis Córdoba; y no habiendo hecho oposición alguna los señores don Salvador Ciudad-Real, Canónigo don Marcos Erazo y doctor don Carlos Renson, decretase respecto á ellos la expropiación de los terrenos que el apoderado de la sociedad "Salvador Railway Company Limited" ha solicitado, como necesarios para la construcción del ferrocarril entre Nejapa y esta capital, ó sea, tres manzanas y cincuenta y nueve centésimos de manzana, de la propiedad del señor Ciudad-Real, cuarenta y siete centésimos de manzana, pertenecientes al señor Canónigo Erazo y trescientos cincuenta y ocho milésimos de manzana de que es propietario el señor doctor Renson. Al efecto, procédase al valor de los tres terrenos referidos, por dos peritos que nombrarán uno por cada parte, en el acto de la notificación de este auto, previniéndoseles que, en caso de no verificarlo, se nombrarán de oficio por esta autoridad, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto de 12 de mayo de 1897. Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial. Indalecio Sifontes. Bernabé Lobo, Srío."  
Es conforme. Y para su publicación en el "Diario Oficial" según lo dispone el artículo 1º del Decreto Legislativo de 12 de mayo de 1897, líbrala presente en la Gobernación del departamento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Indalecio Sifontes.*  
*Bernabé Lobo, Srío.*

**AVISOS JUDICIALES.**

**Inscripción de Títulos**

**SECCION DEL CENTRO.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráiz é Hipotecas de la Sección Central,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Honorato Villacorta, solicitando se inscriba por primera vez á favor de

la señora Juana de la Cruz, domiciliaria de la ciudad de Cojutepeque, un solar situado en el barrio del Calvario de la misma ciudad y midido Oriente á Poniente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y doce metros quinientos cuarenta milímetros, habiendo en él construida una casa cubierta de tejas de seis metros sesenta y ocho centímetros y ocho milímetros de largo por seis de ancho con un corredor y un rancho también de tejas como de cinco metros y sus linderos son los siguientes: al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Tomasa de la Cruz; al Norte, con solar y casa de Manuel Mejía; al Oriente, con solar de Luz Zaldana; y al Sur, calle de por medio, con solar de Pablo Molina. La señora Juana de la Cruz, hubo el solar descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las ocho de la mañana del día catorce de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.  
San Salvador, julio diez de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráiz é Hipotecas de la Sección Central,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gabriel Hernández, solicitando por primera vez á favor suyo, inscripción de un terreno de labranza y un puesto de casa sito en los suburbios del pueblo de Candelaria, del cual es domiciliario el referido señor Hernández. El primero de dos manzanas de extensión ó sea ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno del poseedor y Cismao Pérez, brotones de pito y tempate de por medio; al Sur, terreno de Dionisio Aguilar, brotones de pito y tempate de por medio; al Poniente, terrenos de Manuel Díaz y don Bruno Alvarez, calle de por medio; y al Norte, terreno de Balbino Pérez y José María Carbajal, brotones de pito y tempate medianos. El segundo, capaz de dos tareas de extensión, de doce brazadas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de José María Carbajal; al Poniente, terreno de Felipe Martínez; al Sur, terreno de don Manuel Díaz, calle de por medio; y al Norte, terreno de Pedro Aguilar y Felipe Vásquez. El señor Hernández hubo dichos inmuebles por cesión que le hizo el municipio de su domicilio, á las ocho de la mañana del día dos de octubre del corriente año.  
San Salvador, diciembre doce de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráiz é Hipotecas de la Sección Central,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando por primera vez á favor del señor don Anselmo Molina, la inscripción de un terreno situado en los ejidos extinguidos al Oriente de Chiltipán; la capacidad territorial es de tres manzanas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gregorio Badú; al Norte, terreno de Narciso Rodríguez; al Poniente, camino real que conduce á Tamunique; y al Sur, con balsamar de Cirilo Madrid, sirviéndolo de esqueros al referido terreno, primero un palo de laurel marcado con una cruz; segundo un palo de pito marcado también con una cruz; tercero, un palo de izote; y cuarto, un palo de jiote sembrado. Don Anselmo Molina hubo el inmueble antes descrito por cesión que el municipio de Chiltipán le hizo, á catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.  
San Salvador, diciembre doce de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráiz é Hipotecas de la Sección Central,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Narciso Rodríguez, domiciliario de Chiltipán, un terreno situado al Oriente de la misma población, compuesto de tres manzanas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de Anselmo Molina; al Poniente, con terreno de Juan Martínez; y al Norte, con terreno del señor Lucio Martínez. El señor Rodríguez hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil ochocientos ochenta y dos.  
San Salvador, octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráiz é Hipotecas de la Sección Central,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don César Miranda, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Apolinaria Montano, una casa pajiza con dos cañizos de tejas, de siete varas de lar-



go, con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Francisco de la ciudad de San Vicente, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de la señora Andrea Rodríguez; al Occidente, con casa de la señora Francisca de la O; al Norte, con solar del finado Pedro Grande; y al Sur, con el de Juana Pingo. La señora Montano hubo el inmueble descrito por compra que hizo a la señora María Anastacia Herrera ó hija María Bernabé Polán, á cuatro de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

San Salvador, septiembre catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Raimundo Díaz, solicitando por primera vez y á favor de la señora Olaya Pérez, vecina de la ciudad de Cojutepeque, la inscripción de una casa pajiza, paredes de bajareque, de diez y siete varas de largo y ocho de ancho, con una puerta de madera sin chapa, con ocho varas de solar al Oriente, y diez y siete al Norte, pues al Poniente da con un troncón de pito; y al Sur, con una ceiba y un capulín. Sus linderos son: al Oriente, solar de Francisco Jirón; al Norte, con la vendedora y Juan Revelo; al Poniente, con Joaquín y Gregorio Martínez; y al Sur, una ceiba. La Pérez hubo el inmueble mencionado por compra que hizo á la señora María Bernardina Paulino, ante el Juez segundo de Paz de aquella población, según escritura celebrada á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil ochocientos setenta.

San Salvador, diciembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lisandro Salinas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Tránsito Mártir, domiciliario de San Marcos, un terreno compuesto de quince manzanas, situado en aquella jurisdicción, y cuyos linderos son: al Poniente, desde un árbol de pito, línea recta hacia el Oriente, hasta un cirín, con solar de Esteban Rosales; de aquí hacia el Sur, hasta llegar á otro izote; de aquí hacia el Oriente, hasta una quebrada encañada, siendo mojón otro izote; al Sur, por una cuesta hasta una loma y un zanjado entre las divisorias de Santo Tomás y Panchimalco, con terrenos de Nicolás Ramos; de aquí hacia el Poniente, llegando á los esquineros de la línea divisoria de las tierras de Panchimalco; se midieron trescientas ochenta varas; de Sur á Norte, por una quebrada á llegar al zanjado del señor Ubaldo Moya, con terreno vacante y otro de Timoteo Martínez; y siguiendo el mismo rumbo Norte, con zanjado del terreno de Máximo Martínez hasta llegar al pito de donde se comenzó. El señor Tránsito Mártir hubo el inmueble descrito por cesión del municipio de su domicilio, á las doce del día veintiséis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Carlos A. Avalos.*

**Posesiones Efectivas**

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Isaac Alvaronga, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de un pedazo de terreno, de naturaleza rústica, que posee en el lugar llamado "Los Hernández", al Oriente de este pueblo y en esta jurisdicción, de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas, lindante: al Sur, Norte y Poniente, con tierras del señor Bonifacio Rivas; y al Oriente, con terrenos de la propiedad del señor Sotero del mismo apellido Rivas; cuyo terreno le pertenece al señor Alvaronga por compra que de él hizo á la señora Petrona Hernández, en cantidad de diez pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á manifestarlo en el término de ley, artículos 758 y 789 Fr.

Librado en el Juzgado de Paz: Azacualpa, á las dos de la tarde del día diez de abril de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Jesús Rivas. Mateo Rivas, Srío.*

Leonardo Díaz, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Concepción Amaya, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando posesión judicial ó efectiva de un terreno de diez manzanas de capacidad poco más ó menos ó sean setecientas áreas, de naturaleza

rústica, situado en el lugar "Santa Polonia" de esta jurisdicción, distrito del Rosario, departamento de Morazán, cuyo inmueble lo adquirió por herencia de su finado esposo Nicolás Martínez, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de los señores Beltrán Díaz y sucesión de la finada Matías Amaya, camino vecinal y mojones de por medio; al Norte, con terreno de Jerónimo Chica y Basilio Amaya, quebrada de por medio; el Poniente, con terreno de don Lucas Chica y don Marcos Alvarez, mojones de por medio; y al Sur, con terreno de don Marcos Alvarez, mojones y filo de una loma de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa del Rosario, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Leonardo Díaz. Juan J. Urbina M., Srío.*

Leonardo Díaz, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Concepción Amaya, solicitando posesión efectiva de una casa de teja y un solar de setenta áreas de capacidad y de naturaleza rústica, situados en el cantón "La Laguna" de esta jurisdicción, distrito del El Rosario, departamento de Morazán, en los inmuebles los adquirió por herencia de su finado esposo Nicolás Martínez, teniendo de largo la referida casa siete metros por cinco de ancho y el solar en que está ubicada contiene árboles frutales; y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de don Toribio Pereira y hoy de don Roberto Ponce, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Crisóstomo Díaz; al Poniente, con terreno de Cesáreo Argueta, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de don Roberto Ponce y del referido Cesáreo Argueta. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de El Rosario, á las cuatro de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Leonardo Díaz. Juan J. Urbina M., Srío.*

Eduardo Argueta, Juez de Paz suplente de esta población,

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado don Escolástico Márquez, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el lugar "Aguacate" de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Expectación Chien, filo de loma de por medio; por el Norte, con terreno de Tranquilino Claros, quebradita de por medio; por el Poniente, con terreno de Miguel Martínez, barranca de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo Miguel Martínez, zanjelita de por medio; cuyo terreno lo hubo el señor Márquez por compra hecha á los señores Ruperto Ramírez y Leonardo Martínez, y lo estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á este juzgado dentro del término de ley, con las formalidades legales.

Librado en el Juzgado de Paz Suplente de Mcanguera, á la una de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Eduardo Argueta. Pedro Hernández, Srío.*

Mariano Figueroa Castro, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Angel Meraño, en concepto de cesionario del heredero Gregorio Eguizabal, pidiendo la posesión efectiva de una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón "La Libertad" de esta jurisdicción, cuyo inmueble se compone más ó menos de doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada en pequeña parte con café, y tiene por colindantes: al Oriente, con finca de Rosa Magaña, antes de la sucesión de Antonio Arévalo; al Norte, con finca de la sucesión de Basilio Marroquín, camino de por medio; al Poniente, con posesión de la señora Petrona González, que fue del doctor don Juan Francisco Castro; y al Sur, con finca de la expresada señora Magaña, que fue de la mortal de Antonio Arévalo, ya mencionado. El que se crea con derecho al raíz descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalehnapa, á las once y media de la mañana del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Mariano Figueroa Castro. Domingo Peñate, Srío. I.*

Federico Josa, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que el señor Agustín de la Cruz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado al juzgado de su cargo pidiendo posesión efectiva de un terreno cultivado con quinientos árboles de café cosechero, situado en el punto "La Puente" de esta jurisdicción, que tiene la extensión de tres hectáreas cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Longino Mendoza y Vicente López; al Norte, con el mismo Mendoza; al Poniente, con terreno de Teodoro Mendoza; y al Sur, con terreno del referido Mendoza, Longino, camino de por medio. La posesión la solicita el pariente como representante de su esposa Petrona Calzadilla, heredera legítima en los bienes de su difunto padre Terezo de su apellido. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: El Progreso, á las dos y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Federico Josa. J. Emeterio Pineda, Srío.*

Guillermo Ramos, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Nicomedes Robledo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando la posesión judicial y efectiva de un terreno rústico, situado en el cantón del "Conacaste" de esta jurisdicción, de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Regino Osegueda, quebrada de por medio y que es hoy de la sucesión de don Manuel Andrade; al Sur, con terreno que era de Valentín Muñoz y hoy de la misma sucesión Andrade; al Poniente, con terrenos de Aquilino, Bruno y Clemente Martínez, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Ubaldo Mercedes, que es hoy de la expresada sucesión y con terreno de Manuel Reyes, encontrándose una vertiente en el lindero de la sucesión Andrade. Cuyo terreno lo estima el señor Robledo en trescientos pesos plata y lo hubo por compra que hizo á los señores Joaquín, Froilán y María Olaya Norio, en concepto de hijos legítimos de los señores Ramón Norio y su esposa Petrona Navas y como únicos herederos abintestatos de ésta, según escritura pública otorgada ante el cartulario doctor don Juan María Villatoro, con fecha seis de febrero del año corriente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Guillermo Ramos. Isaac Esquivel, Srío. I.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el Bachiller don Rafael Urrutia hijo, vecino de San Salvador, pidiendo en concepto de procurador general de su padre don Rafael Urrutia, comerciante y del mismo domicilio, posesión efectiva de doce y media caballerías en la hacienda "Acomunga" ó sean quinientas sesenta hectáreas de terreno, situadas en jurisdicción de la Nueva Concepción, siendo sus linderos: al Norte, con tierras de la hacienda "Monte Redondo" y el zanjón de "Japetayo" de por medio; al Oriente, con tierras de la hacienda "Santa Rosa"; y al Poniente y Sur, con el resto de la hacienda "Acomunga". El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las once de la mañana del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Francisco Guevara Cruz. Toribio Ramírez, Srío.*

Los señores Francisco Saso y María Reyes Osegueda, mayores de edad y de este domicilio, se han presentado á este juzgado solicitando la posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyas dimensiones son: al Norte, once metros cincuenta centímetros; al Sur, once metros sesenta centímetros; al Oriente, veinticinco metros setenta y nueve centímetros; y al Poniente, la misma dimensión que al Oriente; y linda: al Norte, con casa y solar de la señora Virginia Huezco; al Poniente, con casa y solar de don Julián Selva, que antes fue de la misma señora Huezco; al Sur, calle del palo de Coyol de por medio, con casas y solares de Coronado Peña y de la sucesión de Jacinta Gutiérrez; y al Oriente, con solar y casa de Pablo y Susana Canizales. La persona que se crea con derecho al

inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.  
 Librado en el Juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*

2 *Juan Francisco Luna, Srío.*

Francisco Federico Reyes, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores León Parada, Paz Perla y Jesús Flores, mayores edad, agricultores y vecinos de la ciudad de San Alejo, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, como de dos caballerías ó sean ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, poco más ó menos de capacidad, sita en jurisdicción de su domicilio, distrito de La Unión y departamento del mismo nombre, sin número, lindante: al Oriente, con la hacienda "Santa Cruz"; al Norte, con la misma hacienda y terrenos de Artola; al Occidente, con terrenos de la hacienda "Sevilla"; y al Sur, con terrenos de los Castro y Ramón Ponce; el cual han poseído desde tiempo inmemorial como herederos legítimos de su abuelo Bartolomé Parada. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Federico Reyes.*

2 *G. Barrientes, Srío.*

Nicolás Orantes, Juez primero de primera instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana. Hace saber: que los señores Juan Inocente, Catarino, María y Josefa Rivas, se han presentado á este juzgado, pidiendo la posesión efectiva que en concepto de herederos de los finados Santiago Rivas y Lucía Baños, les corresponde en la hacienda "El Reabuladero", situada parte de ella en jurisdicción de esta ciudad y parte en la de la villa de Contepeque, constante en la actualidad de veinticinco caballerías ó sean mil ciento veinte hectáreas de terreno, y lindante: al Oriente, con terrenos de las haciendas "Solimán", de "San Rafael" y de los señores Ambrosio, Francisca y Martina Rivas; al Norte, con los de las haciendas "Los Apoyos" y "San Antonio Nancuitopeque"; al Occidente, con los de la misma "San Antonio" y "San Mignolito"; y al Sur, con las haciendas "San Miguelito", "San Jacinto" y "Potosí". La persona que socrea con derecho á la mencionada hacienda, que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*N. Orantes.*

2 *José María Villareal, Srío.*

El infrascrito Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José María Gallardo, como representante legal de su esposa doña Mercedes Herrera, y ésta como heredera de don Gregorio García, pidiendo se le dé posesión efectiva en la cuota que le corresponda en los inmuebles siguientes: Una casa de dos pisos en esta ciudad, lindante: al Sur, calle de por medio con casa de la sucesión de don Carlos Prieto; al Poniente, con casa y solar de Esteban Bustamante; al Norte, y parte del Oriente, con casa y solar de la señora Jesús Acosta; y el resto del Oriente, con casa de doña Mercedes de Parker, calle pública de por medio. La hacienda la Bormuda, de esta jurisdicción y que linda: al Oriente, con terreno de las haciendas Tenango y Agua Caliente, río suizo de por medio; al Poniente, con terreno de la hacienda Montepique é Ichanguero; al Norte, con terrenos de la hacienda Milingo, río Palancapa de por medio; y al Sur, con terrenos de ejidos de San Pedro y Guayabal. La hacienda Metayate jurisdicción del distrito de Tejutla, Departamento de Chalatenango, lindando: al Norte, con terrenos llamados las Peñas; al Oriente, con terrenos de San José, Las Cañas A-mayo, Coyolito, el Golfo, el Zapote y de don Federico Guerra; al Sur, con terrenos de los Chilmates de don Agustín Hidalgo, y de don Camilo Rodríguez; y al Poniente, con tierras de las haciendas Santa Rosa, la Milpa y tierras de María Cardona, doña Salvadora de Portillo y el Obrajuelo de doña Jacoba de Portillo. Y la hacienda San Francisco, de la jurisdicción anterior y lindante: al Norte y Poniente, con terrenos de doña Crisanta Paredes de Guerra; al Sur, río Lampa de por medio, con terrenos de las haciendas San Rafael Chapiltepeque y San Diego; y al

Poniente, con terreno de don Federico Guerra. Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Suchitoto, á las once del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*José León Narváez.*

2 *Manuel Durán, Srío.*

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á este juzgado se han presentado Encarnación y Dolores Hernández, mayores de edad y de este vecindario, como herederas del finado Jesús Hernández, solicitando que se les dé posesión efectiva de una finca, cultivada de árboles frutales, situada en los extinguidos ejidos de esta población, comananza y media de extensión ó sean ciento cinco áreas; dicho inmueble está situado en el lugar denominado "El Portillo", y les corresponde por herencia de su finado padre Jesús Hernández, bajo los linderos siguientes: al Oriente, con tierras de Juan Rivas y sucesión de Coronado Palacios, antes de la comunidad de indígenas, al lado del cerro del "Portillo"; al Norte, con terrenos del mismo Juan Rivas y don Octaviano Olano, antes de Manuel Alguera, cerco de piedra de por medio y zanjuela; al Poniente, con una quebrada de por medio, terreno de Inocente Romero, antes de Paula Julo y finca de Antolín Allaro; y al Sur, con terreno del mismo Antolín Allaro y terreno que fue de Manuel Alguera; cuya finca la estiman en doscientos pesos; y en cumplimiento del art. 787 Pr. Se pone en conocimiento del público para que ocurra quien tenga derecho á deducirlo, en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalatenango, á la una de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Serrano Tobías.*

2 *Ángel J. Rodríguez, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Valencia, de este domicilio, como representante legal de su esposa Leonor Salazar, solicitando se le dé la posesión efectiva de un solar y una casa mediana situados en el barrio de Remedios de esta ciudad que ha adquirido su expresada esposa por herencia de su finada madre Julia Salazar; siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solar y casa que fue de Salomé Tereza y que hoy es de la señora Valentina Guerrero, y con solar de la señora Soledad Custodio, en cincuenta y cuatro varas quince pulgadas; al Poniente, con la casa y solar de Cecilio Ramírez, que antes fue de Manuel Anaya y de la municipalidad, en treinta y dos varas treinta y tres pulgadas; al Norte, con la quebrada seca del río de Acelhuate en veintidós varas; y al Sur, con solar y casa de Santiago Colorado Renteros, calle de por medio, en diez y siete varas doce pulgadas. La mediana mide trece varas de largo por cinco y media de ancho. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*

2 *Juan Francisco Luna, Srío.*

El señor Ciriaeco Escobar, de este domicilio se ha presentado á este juzgado, solicitando posesión efectiva de una casa y solar situados en el barrio de San José de esta capital, que adquirió por herencia de su madre Buena Ventura López, y mide todo el fondo, de frente, nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de fondo, cuarenta varas equivalentes á treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de los señores don Juan Castañeda Chacón y doctor don César Sierra, antes con solar de Agustín Choto; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Lucio Montoya, antes de don Pedro Mónico; al Poniente, con la misma sucesión Montoya, antes de Gabriel Antonio Melara; y al Sur, con solares y casas que son hoy del escribano público don Isaac Fuentes y de la señora Presentación Melara, antes solamente de ésta. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*

2 *Eusebio Ríos, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Domingo Velasco (h) como representante legal de la señorita doña Mercedes Miran-

da, de esta ciudad, solicitando se le dé la posesión efectiva de la sexta parte de una finca situada al Occidente de esta población, la cual poseo prohibitivo con sus cuñados, don Fernando, Lorenzo, Rafael, Nicolás y señorita Anita Miranda, de la capacidad de doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros, terreno plano, teniendo como seiscientos árboles de café fructificando, y otros muchos árboles frutales; y una manzana de terreno en que siembra maíz. Además tiene una casa de teja, paredes de adobe en buen estado de ocho metros de frente, y de ancho otro tanto igual con todo y corredor, sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Agustín Ponce, cerca de por medio; al Norte, con la hacienda la Quinta de doña Guadalupe Figueroa, zapía de por medio; al Occidente, con finca de don Francisco Irabeta, antes de Francisco Zúñiga; y al Sur, con terreno de Manuel Romero, mediando el camino real, finca que dejó en su defunción el escribano público don Lorenzo Antonio Miranda, padre de aquellos, y estima sus derechos en ciento cincuenta pesos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Elisodoro Santana.*

2 *Dolores Miranda, Srío.*

El infrascrito, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado doña Francisca Quezada de Aguirre, como representante legal de sus menores hijos Ana Rosa Blanca Azucena del Carmen, María Felipa Luisa y Jacinto Aguirre, solicitando posesión efectiva de la mitad de una casa y solar que á su defunción dejó doña Sebastiana Granados, situada al Norte de la plaza pública de esta ciudad, siendo de teja sobre paredes de adobe y bajarcque; la que mide próximamente treinta varas de Oriente á Poniente, midiendo el solar como sesenta varas de Norte á Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Jesús López y solar de doña Manuela González; al Norte, con solar de Geoveva Campos, siendo de la otorgante el trascorral que hay de este lado; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Tomás Cisneros; y al Sur, con la plaza pública de esta ciudad, siendo la mitad dicha lo que queda hacia el Poniente, en cuya parte, que corresponde á sus menores hijos, existe también una mediana de teja en galera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia del Distrito: Cuinameca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. C. Muñoz.*

2 *Antonio González h, Srío.*

Santiago Morales, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber que á este juzgado se ha presentado la señora doña Darío Fuentes, mayor de edad, de oficios de señora, de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado al Sud Este de este pueblo en el cantón llamado El Carmen, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, poco más ó menos, cercado con cercas propias de alambre y piñal, cultivado con zacate y sus linderos son: al Oriente, río de Aquiquiquillo de por medio y terreno de la sucesión de Vicente Guillén; al Norte, con parte del terreno que pertenece al señor Pablo López, y de que era parte este terreno; al Poniente, con terreno del mismo señor Pablo López y con calle de por medio que conduce al Carmen; y al Sur, calle de por medio con terrenos de don Urbano Hillebrandt que antes fueron de Aquilino Vásquez, cuyo inmueble lo hubo la señora Fuentes á título de compra venta hecha á la señora Bonifacia Pérez de López y ésta á título hereditario de su difunto esposo señor Blas López, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos.

El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: San José Villanueva, á las dos de la tarde del día trece de diciembre, de mil ochocientos noventa y nueve.

*Santiago Morales.*

2 *J. Francisco de Erian, Srío.*

Serafín Santamaría, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Isidoro Mancía, mayor de edad, Labrador de este domicilio, solicitando posesión



efectiva de un derecho de terreno pro indiviso con otros herederos en el denominado hacienda de los Conacastes de esta jurisdicción, como de la capacidad de ocho manzanas de naturaleza rústica ó su equivalencia de cinco hectáreas que forman parte integrante en una caballería tres cuartos y treinta y seis mil novecientos treinta y media varas con seis dedos dentro los linderos siguientes: del mojon del potrero junto al cerro de piedra inmediato al fin del plan de donde tomando el rumbo S. E.  $\frac{1}{2}$  S. se subió al pié de la loma del frente con ocho cuerdas donde se puso un mojon del cual se ven las casas de esta hacienda y por el mismo rumbo atravesando y separando las casas de don Bonifacio Rivera de la de los menores Mancía, atravesando una quebradita, se llegó al medio de dos obrajes; siendo el del lado del Sur, de las esposas del mismo don Bonifacio y la del señor Simón Liberón y del lado del Norte de los menores y demás hermanos de cuyo punto hasta donde hubieron ocho cuerdas y se siguió al S. E.  $\frac{1}{4}$  E. 5° E. S. E. separando los dos obrajes por el medio y partiendo el tanque se pasó junto al encuentro que forma una quebradita que cae al Norte con la del Vijagual hasta llegar á un planetillo del pié de la loma del barro donde se puso otro mojon de donde por el mismo rumbo atravesando la quebrada indicada del Vijagual se subió á la falda del cerro del Espino inmediato á su cima y por el prurumbo se bajó una lomita de paja en la cual se colocó otro mojon y por la misma dirección se bajó al mojon de la falda de la loma montuosa inmediata á la quebrada seca con veintiocho cuerdas doce varas desde los obrajes, quedando con esta línea separadas á la derecha las cuatro caballerías y un octavo y cincuenta y nueve mil doscientas sesenta y dos y media varas que pertenecen á la señora Eulogia Mancía esposa del señor Bonifacio Rivera y á la izquierda la caballería tres cuartos y treinta y seis mil novecientos treinta y media varas con seis dedos, de los menores Longino, Aparicio y Micaela Mancía. Cuyo derecho de terreno lo hubo el solicitante por herencia de su abuela Micaela Mancía la última de las suscritas y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el juzgado de Paz de Agua Caliente, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Serafín Santamaría.

### Ejecuciones.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Nicolás Cisneros, en concepto de cesionario de don Pablo Cuéllar, contra don Paulino Iruja, por la suma de trescientos veintinueve pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderán en este juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes: primero, un terreno situado en los suburbios y al Sureste, de la villa de Apastepeque, el cual es de monte, quebrado, de la extensión de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Apolinario Ventura; al Norte, con terrenos de los señores Eusebio López, José Ángel Osorio, Luciano Gómez, Roque Palacios ó Lués de la Vega, camino vecinal de por medio con el primero de los colindantes por este rumbo; al Poniente, con terreno de Pablo Cuéllar, camino vecinal de por medio; y al Sur, el mismo camino vecinal de por medio, con terrenos de los señores Venancio Flores, Manuel Pérez y otro del mismo Cuéllar; este terreno es conocido con el nombre "El Barro", advirtiendo que de este terreno fue desembargada una manzana en virtud de tercera de dominio excluyente entablada por Venancio Flores; segundo, dos caballos, uno grande, nuevo color canelo y el otro de regular tamaño, de media vida, colorado rosillo, siendo ambos del ejecutado Iruja; tercero, una casa sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, ubicada en un solar, en el interior de la referida villa; que tiene de largo de Oriente á Poniente, siete metros y medio por cinco y medio de ancho de Norte á Sur, sin incluir en esta medida dos corredores que tiene al Norte y Sur; el solar que también se embargó tiene de largo de Oriente á Poniente, diez y ocho metros por quince de ancho de Sur á Norte; cuyos linderos de ambos inmuebles son: al Oriente, con solar vacante de Florencio Reyes Flores; al Norte, con la plaza pública de dicha villa; al Poniente, con casas de don Pablo Cuéllar y Concepción Tamaño, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de la sucesión del finado José María Chávez. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Ins-

tancia: San Vicente, á las diez y cuarto de la mañana del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José María Hidalgo.

2 José María González, Juez segundo de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida ante este juzgado por don Reyes Eliseo Flores Romero, contra Nicasio Mercado, ambos mayores de edad y de este domicilio, por la suma de cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno compuesto de trescientas cincuenta áreas, situado en el cantón "Guineo" de esta jurisdicción, cultivado en parte de café cosechero y lo demás inculco, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de los señores Florencio Raimundo y Evaristo Perdomo; al Norte, con terreno de Concepción Vanegas; al Sur, con terreno de Lucio Vanegas; y al Sur, con terreno de Evaristo Perdomo; conteniendo dos casas pajizas. La persona que quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Coatepeque, á los tres días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José María González.

2 José Pablo Guerra, Srío. I.

Por ejecución promovida por el señor don Santiago Hill, contra la señora Jesús Mendoza, por la suma de doscientos pesos, intereses y costas, que le reclama procedentes de mercaderías, se venderá en pública subasta y en este juzgado, el derecho que la ejecutada tiene en los bienes siguientes, pertenecientes á la sucesión del finado Francisco Ochoa: Un solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, constante de veintitrés metros de Oriente á Poniente, por veinticuatro metros de Norte á Sur, cercado de alambre y cultivado de árboles frutales, plátano y guineo; lindante: al Oriente, con solar y casa de Camilo Rivera; al Poniente, calle en medio, con finca de doña Josefa Pérez; al Norte, con solar y casa de Luisa Carranza, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Pablo Lone: Un solar situado en el mismo barrio de San Juan, compuesto de nueve metros cincuenta centímetros de Oriente á Poniente por veinticuatro metros de Norte á Sur, conteniendo una casa media-agua, sobre paredes de adobe, cubierta de teja, que mide de Norte á Sur, cinco metros por nueve metros cincuenta centímetros de Oriente á Poniente, compuesta de dos piezas unidas con su correspondiente corredor, y además un cuarto al rumbo Poniente del solar; y linda: al Oriente, con casa de Manuel Peñaró; al Poniente, con casa de Francisco Menjívar; al Sur, calle en medio, con el Hospicio de esta ciudad; y al Norte, con terreno del Presbítero Juan de Dios Sandoval: Una huerta, situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, compuesta de cuarenta metros ciento veintiocho centímetros de Oriente á Poniente por cincuenta y nueve metros ciento noventa y dos centímetros de Norte á Sur, cultivada de café cosechero; lindante el mencionado inmueble: al Oriente, con finca de don José María Gutiérrez; al Poniente, con huerta de Mariano Rivera; al Norte, camino en medio, con finca de la sucesión de Félix Rivera; y al Sur, con huerta de Jesús Hernández; más dos caballos y dos mulas. Quien quiera hacer postura al derecho que se vende de los inmuebles y semovientes descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Abel S. Hernández.

2 Antonio Magaña, Srío. I.

Por ejecución seguida por el doctor don César Sierra, como apoderado de don Juan Carlos Sosa, contra la señora Pascuala Pleitís, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situados en el pueblo de San Jacinto, lindante todo el fondo: al Norte, con terreno de la señorita Adriana Arbizú y con el de don Rafael Ayala, midiendo con el de la primera diez y seis varas desde un brotón de madre cacao hasta otro brotón del mismo árbol; y con el segundo diez y siete varas desde el brotón último de madre cacao hasta otro de rajata bien; al Oriente, con terreno de la señora Anastasia Quinteros, limitado por un cerco de paja de esta y mide por este rumbo veintiocho varas medidas desde el rajate bien hasta la calle; al Sur, calle de por medio, con terreno de Saturnino y Tránsito Camero, midiendo por este lado veintiocho varas; y al Poniente, con terreno de la señorita Adriana Arbizú, midiendo cuarenta y nueve va-

ras medidas desde la orilla de la calle hasta llegar al troncón de madre cacao desde donde se comenzó la medida. En el interior hay un rancho en buen estado, de teja, que mide ocho varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá. Está valuada la casa con el solar en trescientos pesos.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Emilio Salazar.

2 Francisco R. Díaz, Srío.

Reyes Arrieta Rossi, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Belisario Molina, como apoderado de doña Damiana Nájera de Bernal, contra don Rafael Paz, por cinco mil pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderán por este juzgado en pública subasta, una finca cultivada de café, situada en el cantón "San Juan Buenavista" de esta circunscripción municipal, dividida en dos porciones que forman un solo cuerpo; constante la primera, de doscientas ochenta áreas de terreno, y linda: al Oriente, con fincas de Segundo Polanco y Felipe Molina; al Norte, con la otra porción indicada que fue de Máximo Méndez; al Poniente, con terreno del mismo señor Paz, que fue de Tiburcio Cota; y al Sur, con finca de Ponciano Cota. La segunda porción, consta de las mismas dimensiones de terreno, contiene un rancho de teja, y linda: al Oriente, con finca del referido señor Paz, que fue de Encarnación Henríquez; al Norte, camino en medio, con la de don Enrique Alvarez y la del mencionado deudor, que fue del mismo Henríquez; al Poniente, con terreno del repetido señor Paz y Luis Jaco; y al Sur, con la porción ya descrita. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que fueren legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

R. Arrieta Rossi.

2 Horacio Olmedo, Srío.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de la señora doña Josefa Andrea Callejas, contra las señoras Sara y Fernanda Cerén ó Isabel Sosa de Cerén, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Esteban, Marcos Reginaldo, Isabel, Beatriz, María Concepción y Fidela Cerén, reclamándoles la cantidad de cuatro mil ciento setenta pesos, procedentes de mutuo, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una finca de café, situada en el punto llamado "Macance", jurisdicción de la villa de Quezaltepeque, de ocho hectáreas setenta y cinco áreas más ó menos de superficie, y lindante: al Oriente, con terrenos de Nemesio Luínez, Pedro Mendoza y Juan Blanco; al Poniente, con el Malpaisal; al Norte, con terrenos de José Jesús López y Antonio Aguilar; y al Sur, con terrenos de Eleuterio Mirasol, Felipe Hernández y el baldío Malpaisal. En dicha finca existen una casa de teja de dos aguas y una media-agua. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

2 Eusebio Ríos, Srío.

Por ejecución del doctor Felipe Gustavo Cortés, como apoderado de Urbana Romero, contra don Julio Figueroa, por novecientos pesos, intereses y costas, se venderán en este juzgado y en pública subasta: Un terreno situado en el "Estasuche" jurisdicción de Ishuatán, de nueve manzanas de extensión ó sean seiscientas treinta áreas, como con ochenta árboles de bálsamo, cercado en parte de alambre, conteniendo una casita pajiza, veinte tareas de zacate, cinco tareas de cafetal en plantío y una alrasiaguera de café como de mil quinientos arbolitos, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Barrientos, que hoy pertenece á Ventura Barrientos; al Poniente, con terreno de Antonio Hernández y balsamar de Toribio Marroquín; al Sur, con terreno de Antonio Hernández y Urbano Campos; y al Norte, con balsamar de Gregorio Alvarado. Una casa sobre horcones, de media-agua, cubierta de tejas paredes de bajareque, con un corredor, situada en la calle de San Silvestre, barrio de San Juan de la villa de Armenia, de once varas de frente ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros por ocho y media varas de ancho ó sean siete metros ciento seis milímetros; en un solar de veinte varas ó sean diez y seis metros setecier-

los veinte milímetros por treinta y tres varas de fondo ó sean veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y linda: al Oriente, con solar de Francisco Vázquez; al Poniente, con casa de Tránsito Manca, calle de por medio; al Norte, con casa de la Municipalidad; y al Sur, con casa y solar de Luis Sisco. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Clara.

Francisco S. Trojo, Srío.

Lázaro Domínguez, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado, contra Timoteo Santos, por setenta y dos pesos, que le reclama Felipe Hernández, se venderá en este mismo juzgado y en pública subasta, un terreno situado en los suburbios de este pueblo, compuesto de media manzana de extensión, con cercos propios de pñal, y linda: al Oriente, con terreno de Toribio Santos; al Norte, con el de Faustino Aquino, camino que conduce á Tiopeque; al Poniente, con solar del ejecutado; y al Sur, con solar de Toribio Santos. También se venderán una vaca barrosa parida, una novilla barrosa grande y un torito bosco como de un año. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Ishuatán, á las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Lázaro Domínguez.

**Títulos Supletorios.**

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo civil del Departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Juana López, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de Soyapango, solicitando título supletorio, á nombre de su difunto padre Natividad López, de un solar y casa situados en el pueblo de su domicilio, los cuales tienen los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, veintiocho metros, veintiocho centímetros y linda con solar de Concepción Martínez; al Poniente, mide once metros, setenta centímetros y linda con solar de Hermenegildo Martínez; al Sur, mide veintiocho metros y once centímetros y linda con solares de Nicolás Vázquez y Margarito Aquino; y al Oriente, mide once metros setenta centímetros y linda con solar del mismo Nicolás Vázquez. El solar en referencia lo hubo Natividad López por compra que hizo al señor Dionisio Martínez, y lo poseyó por más de veinte años, habiéndole sucedido en la posesión sus herederos.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón

Juan Francisco Luna, Srío.

Victor Manuel Mirón, Juez segundo de primera Instancia civil de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela de Jesús, vecina de San Francisco Chinameca, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: 1º. Un terreno rústico en el punto llamado "Adobero" de cuatro manzanas y linda: al Norte, con terreno de Jacinta Rojas, sirviendo de mojón un palo de izote y otro de pito; al Oriente, con terreno de José Angel Martínez, sirviendo de mojón un palo de capulmate; al Sur, con terrenos de Gregorio García y Anacleto Cruz, mojones de izote; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Saturnino García, mojón un palo de madrecaño, á topar al izote mencionado en el primer rumbo. 2º. Un terreno de media manzana en el lugar llamado "Talpetate" y linda: al Oriente, con terreno de Secundino Pérez, quebrada de por medio y una piedra grande que sirve de mojón; al Norte, con terreno de la sucesión de Marcelino Cortés y terreno de Pedro Ozorio, sirviendo de mojones, brotones de izote; al Poniente, con terreno de Pablo Bernabé, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Saturnino García, mediano en esta última extensión el encuentro de las dos quebradas antes dichas. 3º. Un terreno compuesto de tres cuartos de manzana situado en el punto llamado "El Zapote," linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Vicente Rojas y Gregorio Cruz, mojones brotones de izote; al Norte, chañanes y matas de pñal de por medio, con terreno de Hermenegildo Marino; al Poniente, río los "Cocos" de por medio, con terreno de Germán Hernández; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio García y de los señores Gregorio Cruz y Nicolasa Olivares, sirviendo de mojones unas matas de pñal. 4º. Un terreno de media manzana en el punto llamado "Aguayata" y linda: al Oriente, con terreno de Agustín Peña, sir-

viendo de mojones un brotonal de jiote, al Norte y Poniente, con terreno de Eligio Nieves, sirviendo de mojón brotones de izote; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Cipriano Martínez. Y un solar contentiendo dos casas pajizas en el centro del mismo pueblo y mide y linda: al Oriente, veintiséis varas ó sean veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, con solar de la sucesión de Fulgencio Rojas; al Norte, ocho varas y media ó sean siete metros, ciento seis milímetros con solar de Patricio Rojas, al Poniente, treinta y tres varas ó sean veintidós metros, ochenta milímetros, con solares de Reyes Rojas y Ambrosio Martínez; y al Sur, veintidós varas ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón

Juan Francisco Luna, Srío

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado por escrito el señor Cirilo Hernández, mayor de edad, labrador, del domicilio del pueblo de Hoja de Sal, solicitando título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la extensión superficial como de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cercada de zanja y pñal, situada en jurisdicción del mismo pueblo de Hoja de Sal, y que linda: al Oriente, cerca de piedras de por medio, con tierras de Dolores Leonés y Balbino Menjivar; al Norte, también cerca de piedras de por medio, con terrenos del mismo Balbino é Irene Menjivar; al Poniente, con terrenos de los mismos señores Dolores Leonés y Balbino Menjivar; y al Sur, con terrenos de los repetidos señores Dolores Leonés y Balbino Menjivar y río Sumpul.

El señor Hernández hubo el inmueble relacionado por compra que hizo al señor Nicolás de su mismo apellido.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro

Joaquín Flamenco, Srío

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Agustín Funes, mayor de edad, agricultor y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin carga real ni número, de la capacidad de tres cuartos manzanas ó sean cincuenta y dos y media áreas de extensión y cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con el de Laureano Sánchez y con el del mismo solicitante; al Sur, con el de Sebastiana de Castro; dicho inmueble está situado en los suburbios de esta población, y los dos últimos colindantes son de este vecindario.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta alcaldía con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Marcos, á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Isidoro Pérez.

Nicolás Nuila, Srío.

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Domingo Villanueva, mayor de edad y vecino de la villa de Mejicanos, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sirviendo de maderas de construcción, situado en el punto llamado "El Cantón," jurisdicción de la referida población de Mejicanos, como de tres manzanas de extensión, poco más ó menos; dicho terreno lo adquirí por compra que de él hizo al señor Hilario Pérez, de aquel vecindario, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con terreno del señor Luz Domínguez; al Norte, con terreno de Beirana Flores; al Poniente, con terreno de Hilario Pérez; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Gregorio Reyes. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

Eusebio Ríos, Srío I.

El infrascrito Juez

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Pedro Cinto, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos solares situados en el barrio del "Chanal" de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: el primero al Norte, mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, con solar de la sucesión

de Guillermo Olivares; al Sur, catorce metros cincuenta y nueve centímetros, con solar de Teresa Juárez; al Oriente, cuarenta y dos metros cincuenta y cuatro milímetros, con solares de Juana Escalante, Trinidad Carrillo, Pantaleón Valencia y del exponente; y al Poniente, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, con solares de Salomón Sarmento, Genara Herrera y Salvador España, con cuatro mojones de piedra de por medio. En dicho solar tiene construida una casa de teja con paredes de bajareque en regular estado y m'de de Oriente á Poniente, nueve metros ciento veinte y seis milímetros por ocho metros ochocientos setenta y nueve milímetros de ancho con todo y el corredor que tiene al lado Norte, y del segundo son: al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros con solar de la sucesión de Guillermo Olivares; al Oriente, diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros, calle salida para Guatemala de por medio, con solar y casa de Nicolasa Alvarez; al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, con solar del exponente ya descrito; y al Sur, doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros con solar y casa de Pantaleón Valencia. Dicho solar contiene una casa de tejas sobre paredes de bajareque, con excepción de la del frente de la calle que es pared doble, en buen estado; mide de largo trece varas y de ancho con todo y corredor siete metros quinientos veinticuatro milímetros con sus respectivas puertas. Dichos inmuebles los hubo por cambio de un terreno con Pablo Méndez y por compra á Antonio Torrente, respectivamente. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castilla.

Jerónimo M. Morales, Srío.

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que don Manuel de Jesús Gámez, de este vecindario, en representación de su esposa doña Natividad Valle, se ha presentado solicitando título supletorio de un derecho pro indiviso, que su indicada esposa tiene en un terreno que perteneció á su abuelo don Manuel Antonio Valle, de quien es heredera en representación de su padre don Juan Francisco Valle. Dicho terreno está situado en el cantón de "Copapayo," de esta jurisdicción, es por su naturaleza rústica, tiene de extensión como deca caballerías treinta y siete hectáreas y cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Santa Bárbara; al Norte, con el río de Lempa; al Poniente, con terreno de la antigua hacienda "Copapayo," perteneciente á don Apolonio Arévalo; y al Sur, con terreno de la misma hacienda antedicha perteneciente al mismo don Apolonio Arévalo; y á don Jorge Ortega; á la expresada doña Natividad Valle corresponde la tercera parte del derecho correspondiente á su indicado padre don Juan Francisco Valle ó sea la décima quinta parte de todo el terreno descrito; habiendo poseído en él la expresada señora Valle y sus hermanas en común y con exclusión de todo otro poseedor una porción como de treinta y seis manzanas, lindantes: al Oriente, con terreno de Santa Bárbara; al Sur, con terreno poseído por don Jorge Ortega; al Poniente, con terreno de mismo Jorge Ortega y porción poseída por don Felipe Valle, actualmente por sus sucesores; y al Norte, por el río de Lempa y porción poseída por la sucesión de don Juan José Valle. Quien se creyera con derecho á formalizar oposición á la indicada solicitud, que se presente dentro del término legal á hacer uso de su respectiva acción.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José León Narváez.

Manuel Durán, Srío.

Encarnación Flores, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Venancio Flores, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "Arenal" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, equivalente á setenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Nazario Zúñiga; al Norte, con terreno de Nazario Pérez; al Poniente, con terreno de Rosa Pérez; y al Sur, con el de José María Merlo; siendo todos los colindantes de este domicilio.

El terreno descrito no tiene ninguna carga real, y el que se crea con derecho en él, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores.

Francisco Rodríguez, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Rosa Chávez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando tí-



tulo de propiedad de un terronito rústico situado en el cantón de "San Nicolás" de esta jurisdicción, que posee legítimamente sin ninguna carga real, de la capacidad de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Desiderio Peñafo y Santos Orellana; al Norte, con los de Victoriana Barahona y Agustín Moreno, dividido por un cerco de paja; al Poniente, con el de la misma Victoriana Barahona, camino de por medio; y al Sur, con el del citado Desiderio Peñafo, camino de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apopa, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Cornelio Alfaro.

1 Benvenuto C. Landaverde, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se han presentado los señores Facundo Pérez, Prudencio Ursulo y Jacinto del mismo apellido, mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica sin carga real, que poseen de fechas anteriores, situado el primero en el punto "Cerro Bentarrón" y el segundo en el punto "Cerro Guindula," en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y departamento de La Unión, el primero, de capacidad de diez y seis manzanas y linda por el Oriente, con terrenos solicitados por los señores Francisca Sánchez, Sabino Mendoza y Vicente Flores, al Norte, con terreno solicitado por el señor Guillermo Molina; al Poniente con el camino real de por medio, que de este pueblo conduce á Jocoro, con terreno del señor Coronado Gutiérrez; y al Sur, con terreno del señor Remigio Alvarez. El segundo lote de terreno, linda al Oriente, con terreno del señor Rosalfo Matamoros; al Norte, con terreno solicitado de Francisca Sánchez; al Poniente, con terreno de los interesados y terreno de Remigio Alvarez; y al Sur, con terrenos solicitados por los señores Juan y Sibola Pérez; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Yucuaquí, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Sotero Pérez.

3 Dimaso Alvarez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Francisca Sánchez, mayor de edad, de oficio los de su sexo, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad exclusiva de un terreno de naturaleza rústica sin carga real, que posee de fechas anteriores, de capacidad de diez y seis manzanas situado en el punto "Cerro Pecho," en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y departamento de La Unión, cuyo terreno linda al Oriente, con terreno solicitado por Valeriano Mendoza; al Norte, con terreno solicitado por Sabino Mendoza; al Poniente, con terreno solicitado por los señores Prudencio Ursulo, Jacinto Ursulo y al Sur, con terreno licitado de estos mismos ejidos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Yucuaquí, á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Sotero Pérez.

3 Dimaso Alvarez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Nieves Ruiz, de este domicilio solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en esta población, compuesto el primero de treinta y cinco metros en cuadro en el cual tiene ubicada una casa rancho de teja parades de adobe y pared que linda al Oriente, con solar de Gregorio Quizada; al Norte, con solar y casa de Pedro Varela; al Poniente, solar valdío, y al Sur, calle de por medio y solares de Dolores Alas y Eustaquio Orellana; la segunda porción se compone de sesenta metros en cuadro que linda al Oriente, con solar de Esteban Méndez y solar libre; y al Norte, Poniente y Sur con solares de este municipio, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los solares descritos, que se presente ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: San Matías, á once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

León B. Millán

3 Francisco Avelar, Srlo.

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que ante este juzgado se han presentado las señoras doña Celea Serrano de Guillén y doña Estefanía Serrano de Rivera, mayores de edad, libres de estado, la primera vecina de San Luis del Carmen, y la segunda vecina de Guazapa, solicitando

de título supletorio de un terreno de naturaleza rústica llamado "Chinameca," compuesto de diez y seis manzanas de extensión superficial, situado en el primero de los pueblos expresados y que hubieron por herencia de su finado padre Ramón Serrano, y del que se están en posesión legal; y linda: al Norte, con tierras de la sucesión del finado Felipe Ariga, desde un mojón que está arrimado á una cerca de piedra en línea recta por el filo de una loma hasta llegar á otro mojón de piedra; al Oriente, con tierras de la misma sucesión desde el mojón anterior en línea recta á un mojón de piedras que está inmedia to á un árbol de chaparro y el camino que conduce de Chinameca á San Luis del Carmen; al Sur, con terreno de doña Matías Figueras de Serrano, desde el mojón anterior en línea recta pasando por un mojón de piedras á la egquina de otra cerca de piedras, donde hay otro mojón; al Poniente, con tierras de Domingo Mungo, Patrona Castro y de la sucesión de don Felipe Ariga, por una cerca de piedra en línea recta hasta llegar donde se comansó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á este juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve

J. Santos Villatoro.

3 Joaquín Flamenco, Srlo.

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Raimundo Martínez, del domicilio del pueblo de Cardelaria, solicitando título supletorio de una finca situada en el barrio de Concepción del pueblo de su domicilio, de veinticuatro manzanas de extensión, lindante, al Oriente, con caserío del barrio indicado, camino de por medio que conduce al Carrizal; al Sur, con finca de Eduardo Hernández, calle de por medio y el pantón y terrenos de Orlacio Pérez y Cruz López, mediando cercos de paja y brotón; al Poniente, con terreno de Laureano Vásquez y Guillermo Hernández; y al Norte, con terreno de Guillermo García y Eduardo Hernández. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira.

Fenelón Escobar, Srlo.

**Emplazamientos.**

Por el presente cito y llamo al autor ó autores del impreso intitulado "Un Candidato Funeo," "Sus Actos" y sus servicios "El pueblo lo conoce," para que dentro del improrrogable término de quince días se presenten ante este juzgado á defenderse en la criminal que por acusación de don Francisco Antonio Funes, se les instruye por el delito de injurias y calumnias proferidas contra él, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve

Guadalupe Ramirez.

3 Rodolfo Schönbemberg, Srlo.

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Isaac Román, vecino de El Progreso, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Nemesio Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel Antonio Fortín.

3 Vicente Rodríguez, G., Srlo.

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Abraham y Julián Segura, vecinos de El Progreso, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves á Jerónimo Méndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel A. Fortín.

3 Vicente Rodríguez, G., Srlo.

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo Tomás Delgado, vecino de esta ciudad, para que dentro de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de estafa de mercaderías y dinero de las señoritas Gertrudis y Magdalena Orellana y Mercedes Avalos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

J. M. Gómez, Srlo.

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Santiago Rivera, Cirilo Salguero, Paulino Gómez, Marcos Alfaro, Tránsito, Ambrosio y Balbino Pérez, Julio y Pablo Mosecos, Víctor, Calixto, Abelino y Alejandro Ramírez, Antonio Ortiz, Pantaleón Hernández, Eufresiano y Pablo Portillo, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por usurpación de un terreno de don Seralpio Recinos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

Joaquín C. Flamenco, Srlo.

**Subasta.**

Por disposición de este juzgado y en virtud de ser de dispensable conservación, de conformidad con el Artículo 704 C., se vendió en pública subasta un novillo prieto trasmado como de cuatro á cinco años de edad, por ser de fierro y dueño desecho, y horrado con este único fierro.

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente á este juzgado dentro del término de ley con sus comprobantes legales que lo será entaogado.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Morazán, departamento de Chalatenango, á la una de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Florencio Cardoza.

Manuel Contreras Srlo.

**CONVOCATORIA**

Habiendo sido exonerados por la Gobernación de este Departamento los señores doctores don Francisco Martínez Suárez y don Eduardo Arriola, de los cargos de tercer Regidor y Síndico de la Municipalidad que funcionará en el año próximo entrante, se convocan á todos los ciudadanos inscritos en el Libro respectivo para que el domingo 24 del corriente de las ocho de la mañana en adelante concurren al Salón de este despacho á elegir á las personas que deban sustituir á los exonerados.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, diciembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Duñas.

**LOTERIA DEL HOSPITAL.**

**SORTEO N. 70**

para el 25 de diciembre

Premio mayor	.....	\$ 20,000
Hay además un premio de	.....	4,000
Dos de	.....	1,000
Dos de	.....	500
Diez de	.....	100
Y otros menores.		

No hay que olvidar que el sorteo está próximo. Con toda seguridad, el 25 del mes corriente.

Venta de billetes en todas las agencias acostumbradas.

San Salvador, diciembre de 1899.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, miércoles 20 de diciembre de 1899.

NUM. 299

**SECCION OFICIAL.**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.**

**CARTERA DE FOMENTO.**

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 20 de 1899.

A propuesta de las Municipalidades de las cabeceras de departamento, y de conformidad con la parte final del artículo 55 del Reglamento respectivo, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:** hacer los siguientes nombramientos de Vocales suplentes de las Juntas de Agricultura: de San Salvador, doctor don Roque Méndez y don Salvador Leiba; de Santa Ana, don Jesús G. Escobar y don Santiago Díaz; de Ahuachapán, don Mariano Calderón y don Samuel Valdivieso; de Sonsonate, doctor don José Domingo Arce y don Luciano Eufemia; de Chalatenango, don Octaviano O. Durán y don Indalecio Peña; de Nueva San Salvador, doctores don Roberto Parker y don Adolfo Zelaya; de Cojutepeque, don Guadalupe Bustamante y don Francisco Palacios; de Zacatecoluca, doctores don Fernando Gómez y don José María Estupinián; de San Vicente, Coronel don Fernando A. Mixco y don Jacinto Pardecci; de Sensuntepeque, don Cipriano Blanco y don Máximo Navarrete; de Usulután, doctores don Felipe Gómez y don Federico Penado; de San Miguel, doctor don Ezequiel Moreno y don Tomás Villafuerte; de San Francisco, don Tomás Rosa y don Antonio Iglesias; y de La Unión, don Juan Harrison y don José María Malta. Se excita el patriotismo de las personas nombradas para que acepten el cargo que se les confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
encargado del Despacho,  
*Huezo y Paredes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 20 de 1899.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Ramón Avila, del cargo de Vocal de la Junta de Agricultura de San Miguel, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración las razones en que la funda, **ACUERDA:** admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados, y nombrar en su lugar, á propuesta de la respectiva Municipalidad, al doctor don Trinidad Romero.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Huezo y Paredes.*

**DOCUMENTOS OFICIALES.**

**INFORME.**

San Miguel, noviembre 23 de 1899.  
Señor Ministro de Instrucción Pública,  
San Salvador.

El Colegio abrió sus clases para el presente año escolar, el primero de septiembre de 1898, conforme á la ley vigente en aquella fecha: con motivo del cambio político, se suspendieron el 14 de noviembre de aquel año: se abrieron de nuevo el 15 de diciembre; y por haberse ordenado la desocupación de la casa que con él ocupaba, para el Instituto que se decretó, se volvieron á cerrar el 20 de enero del año corriente. Se abrieron de nuevo, á solicitud del señor Ministro y del señor Gobernador del Departamento, el 1º de abril último; y han continuado con regularidad hasta la fecha.

En los primeros veinte días del mes de noviembre corriente los señores examinadores nombrados han practicado, conforme á las prescripciones de la Ley Reglamentaria de Segunda Enseñanza, ciento diez y seis exámenes de los cursantes del Colegio que dirijo en esta ciudad, habiendo sido: de primer curso, 12; de segundo curso, 20; de tercer curso, 34; de cuarto curso 38; y de quinto curso, 12; y de instrucción preparatoria anexa al Colegio; como se ve en las listas de cursantes y alumnos que le adjunto con la calificación obtenida por cada uno con las diferentes materias del curso y grado.

En estos términos tengo la satisfacción de cumplir con el deber de informar al señor Ministro sobre la marcha y estado del Colegio privado que dirijo; suscribiéndome su atento servidor,

*Antonio Rosales*

*Colegio de Instrucción Secundaria de San Miguel.*

**PRIMER CURSO**

Andrés Reyes

Gramática Castellana.....	SSB
Aritmética.....	BBB
Francés.....	SBB
Urbanidad.....	SSB

Carlos Tenorio

Gramática Castellana.....	SSB
Aritmética.....	BBB
Francés.....	SBB
Urbanidad.....	SSB

Raúl Villavicencio

Gramática Castellana.....	SBB
Aritmética.....	BBA
Francés.....	BBB
Urbanidad.....	SSB

**SEGUNDO CURSO**

Domingo Galeas

Historia y Geografía de C. A. ....	SSB
Algebra.....	SSB
Historia Natural.....	SSB
Francés.....	SSB

Antonio Quiroz

Historia y Geografía de C. A. ....	SSS
Algebra.....	SSS
Historia Natural.....	SSS
Francés.....	SSS

Agustín Brizuela

Historia y Geografía de C. A. ....	SSB
Algebra.....	SSB
Historia Natural.....	SSB
Francés.....	SSB

Antonio Alvarado

Historia y Geografía de C. A. ....	BBA
Algebra.....	BBB
Historia Natural.....	BBB
Francés.....	BBB

Florentín Castillo

Historia y Geografía de C. A. ....	BBA
Historia Natural.....	BBA
Francés.....	BBA

Rafael Aguirre

Historia y Geografía de C. A. ....	SSB
------------------------------------	-----

**TERCER CURSO**

Rafael Flores

Geometría.....	SSS
Física.....	SSB
Geografía Universal.....	SSS
Inglés.....	SBB

Salvador Reales

Geometría.....	SSS
Física.....	SBB
Geografía Universal.....	SSS
Inglés.....	SBB

Manuel Chávez

Geometría.....	SSB
Física.....	BBB
Geografía Universal.....	SSB
Inglés.....	BBB

Bernardino Larios

Física.....	SBB
Geografía Universal.....	BBB
Inglés.....	BBB

Humberto Romero

Física.....	BBB
Geografía Universal.....	SBB
Inglés.....	BB

Manuel Chavarría

Física.....	BBA
Geografía Universal.....	SSB
Inglés.....	BBB

Celauro Joya

Física.....	BBA
Geografía Universal..... A. para 3 meses	BBA
Inglés.....	BBA

Rafael Aguirre

Geometría.....	BBA
Física.....	SSB
Geografía Universal.....	BBB

Rafael Bermúdez

Geometría.....	BBA
Física.....	BBB
Geografía Universal..... A. para 3 meses	BBA

Ramón Quintanilla

Geometría.....	BBB
Física.....	BBB

Federico Cárdenas

Geometría.....	BBB
----------------	-----

Arturo Avila

Geometría.....	BBB
----------------	-----



CUARTO CURSO

Santiago Mata

- Cosmografía y Geografía Física... SSB
- Filosofía (Psicología y Lógica)... SSS
- Historia Universal (Antigua y Media) SSS
- Inglés... SSB

Luis Lazo

- Cosmografía y Geografía Física... SSB
- Filosofía (Psicología y Lógica) SSS
- Historia Universal (Antigua y Media) SSS
- Inglés... SSB

José F. Munguía

- Cosmografía y Geografía Física... SSS
- Filosofía (Psicología y Lógica) SSS
- Historia Universal (Antigua y Media) SSB
- Inglés... SSS

Federico Cárdenas

- Cosmografía y Geografía Física... SSB
- Filosofía (Psicología y Lógica) SBB
- Historia Universal (Antigua y Media) SBB
- Inglés... SSB

Arturo Avila

- Cosmografía y Geografía Física... SSB
- Filosofía (Psicología y Lógica) BBB
- Inglés... SBB

Francisco Aguirre

- Cosmografía y Geografía Física... SBB
- Filosofía (Psicología y Lógica) BBB
- Historia Universal (Antigua y Media) SBB
- Inglés... SSB

Victor M. Silva

- Cosmografía y Geografía Física... SBB
- Filosofía (Psicología y Lógica) SBB
- Historia Universal (Antigua y Media) BBA
- Inglés... BBB

Ramón Quintanilla

- Cosmografía y Geografía Física... BBB
- Filosofía (Psicología y Lógica) SBB
- Inglés... BBB

Galileo Rosales

- Cosmografía y Geografía Física... BBB
- Filosofía (Psicología y Lógica) SBB
- Inglés... SBB

Victor Villacorta

- Cosmografía y Geografía Física... SSB
- Filosofía (Psicología y Lógica) SBB
- Historia Universal (Antigua y Media) SSB
- Inglés... SBB

Miguel A. Rosales

- Historia Universal (Antigua y Media) SSB

QUINTO CURSO

Trinidad Choto

- Filosofía (Moral y Teodicea) SSB
- Retórica y Poética SSS
- Historia Universal (Moderna y Contemporánea) SSS

Miguel A. Rosales

- Filosofía (Moral y Teodicea) SSB
- Retórica y Poética SSS
- Historia Universal (Moderna y Contemporánea) SSS

Francisco Peccorini

- Filosofía (Moral y Teodicea) SBB
- Retórica y Poética SSS
- Historia Universal (Moderna y Contemporánea) SSB

Nicolás Bran

- Filosofía (Moral y Teodicea) SBB
- Retórica y Poética SBB
- Historia Universal (Moderna y Contemporánea) SSB

San Miguel, noviembre 20 de 1899.

Antonio Rosales.

Escuela Primaria anexa al Colegio de Varones de esta ciudad ó sea Sección Preparatoria.

		GRADO 1º													
		Lectura	Caligrafía	Aritmética	Idioma Nacional	Geografía ó Historia	Española Objetiva	Moral y Urbanidad	Historia Universal	Aprovechamiento en el año	Aplicación	Conducta	Asistencia	Geometría	Historia Sagrada
GRADO 1º		José Antonio Díaz	S	R	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
GRADO 2º		Urbano Meléndez	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S

		GRADO 3º																
		Lectura	Caligrafía	Aritmética	Española Objetiva	Escritura al dictado	Geografía	Historia Sagrada	Gramática Castellana	Geometría	Historia Patria	Instrucción Cívica	Filosofía	Moral y Urbanidad	Aprovechamiento en el año	Aplicación	Conducta	Asistencia
GRADO 3º		Baltasar Zapata	S	B	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
GRADO 3º		José Silva	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B

NOTA.—Los cuatro últimos alumnos de este grado y los cuatro últimos del primero, no se calificaron por no habérselo presentado á examen.

San Miguel, noviembre 18 de 1899

Abdo Cordero.

Es conforme.—San Miguel, noviembre veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Rosales.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

París, 17.—El Consejo del Gabinete discutió hoy la propuesta de Millerand, Ministro de Comercio, sobre establecer cables á New York para que Francia pueda comunicarse con sus colonias sin depender de Inglaterra.

Washington, 17.—Las partidas aisladas de montaña en Filipinas, es probable que haya que atacarlas. Hoy se discutió este asunto en la junta del Gabinete. La opi-

nión general es que la situación demanda medidas vigorosas mientras haya ejércitos insurgentes armados, los cuales deben ser tratados como prisioneros de guerra al capturarlos; y los individuos de las partidas aisladas que cometen asesinatos á sangre fría en nuestras fuerzas, deben ser juzgados por nuestros oficiales que tienen mando en Filipinas. La situación exige una acción pronta y enérgica.

Londres, 17.—El "War Office" ha sido informado de nuevo de los reveses de Buller. No pudo atravesar el "Tugela" y tuvo que retirarse para evitar mayores pér-

das, dejando 11 cañones en poder del enemigo. Hay gran desconcielo en Londres desde que se supo este desastre. De Frere, con fecha 13, comunican lo siguiente al "Daily Telegraph": "El bombardeo desde las alturas que ocupan los 'boers' al N. del 'Tugela', comenzó desde Cheveley á las 7 de la mañana. Nuestro cañón naval de 47 pulgadas y 12 de á libra, comenzó á bombardear con 'lyddit' y con bombas comunes, causando mucho daño á las hileras de enemigos en los fuertes. Se cree que uno de sus cañones fue destruido. Los 'boers' callaron un rato su fuego y parecía que estaban colocando artillería para contestar á nuestro bombardeo. Nuestro fuego era continuo y certero".

Londres, 17.—Inglaterra ha sido sorprendida con la más deplorable noticia que haya recibido desde que comenzó la guerra. El informe de Buller sobre este revés, llegó á media noche; y aunque este informe necesita algunos detalles, no deja duda que el resultado de la batalla fue que los ingleses perdieron 11 cañones en su tentativa de atravesar el río, y que fueron reñuzados con muy fuertes pérdidas. Era el primer paso de Buller para ir al socorro de Ladysmith. Hay en este descalabro puntos de tremenda significación, si se recuerda que esta derrota ha sido precedida por los revoces de Gatacre y de Methuen y si se tiene en cuenta que Buller salió de Chieveley con toda su fuerza, decidido á abrirse paso á viva fuerza atravesando los dos vados del río "Tugela". Pero pronto descubrió que los "boers" eran más numerosos de lo que se había calculado. Igual error se cometió por los ingleses en Stormberg y en Magersfontein. El punto elegido para atravesar el río estaba lleno de "boers" emboscados; los ingleses fueron sorprendidos y abrumados; 10 cañones tomados por el enemigo y uno destruido por los "boers". El Coronel Long, al mando de la artillería, se acercó al río sin estar protegido por caballería ni aún infantería. Un mortífero fuego lo recibió á boca de jarro matándole hombres y caballos. No es posible que no haya habido infantería, como se pretende, puesto que seguía todo el ejército y que éste también fue rechazado. Buller ya no podrá avanzar hasta que reciba refuerzos. La situación de Ladysmith se ha vuelto muy grave. La nación inglesa no se desanima y el "War Office" da los pasos más enérgicos para enviar con rapidez otro gran cuerpo de tropas que llegarán pronto á Capetown. La 7.ª división se ha movilizó y la 8.ª división seguirá luego después. Es el mayor esfuerzo que Inglaterra puede hacer; pero le quedan las reservas y las guarniciones. El parte de Buller al Secretario de la Guerra fechado el 15, es como sigue: "Siento informaros de un gran revés sufrido. Hice un movimiento con toda la fuerza á las 4 de esta mañana. Hay 2 vados en el "Tugela" y mi intención era forzar el paso por uno de ellos con una brigada sostenida por la brigada del centro. El General Hart debía atacar el arrenal de la izquierda, el General Hilyard el camino de la derecha; el centro debía dirigirlo el General Lyleton y auxiliar á cualquiera de los otros dos. Pronto vi que el General Hart no podría forzar el paso y le di orden de retirarse. El y los suyos se portaron con suma intrepidez. Sus pérdidas fueron excesivas. El Coronel Brook fue gravemente herido. Solo 2 cañones se salvaron. Artilleros y caballos fueron muertos. De 18 caballos de la artillería murieron 13. No estando ya las tropas sostenidas por la artillería, les di la orden de retirarse. To-

do el día en la retirada, una gran fuerza "boer" atacó mi flanco derecho; pero la caballería de Lord Dunderonall la mantuvo á distancia, ayudada por la brigada Barton."

Roma, 17.—Hoy se publicó la alocución del Papa. Nombró los cardenales que deben abrir la puerta de la sagrada basilica romana al comenzar el año santo. Dijo, que era de desear que la Iglesia gozara de su antigua libertad para poder celebrar con la solemnidad debida las ceremonias de tiempos pasados. En seguida, Su Santidad se refirió á que el Vaticano no había sido invitado á enviar Representantes al Congreso de Paz, omisión altamente censurada por todos. El Czar invitó á enviar Representantes á las naciones más poderosas. Ninguna invitación era más natural y más digna que la del Papa, quien siempre se ha esforzado por alcanzar la justicia y la paz y evitar conflictos. Una voz se opuso obstinadamente á la invitación del Papa: la voz del que privó al Santo Padre de su poder y prerrogativas.

Gibraltar, 17.—El crucero "Cambrian" ha recibido la orden de dirigirse á Cabo Verde á hacer un servicio de vigilancia. Londres, 17.—Los periódicos de ayer, hacen ver la necesidad de la calma y de hacer nuevos grandes esfuerzos para reparar el golpe recibido, que es el más grave que haya ocurrido á la Gran Bretaña desde el levantamiento de la India. El "Standard" dice: "El despacho de Buller es deplorable. Los "boers" ocultos, y las tropas inglesas, marchando ciegamente á las bocas de los rifles enemigos. El efecto moral de semejante revés agrava nuestras dificultades." El "Times" dice: "Desde la sublevación en la India, no se había encontrado Inglaterra en tan dolorosa situación. El avance de Buller se ha paralizado momentáneamente lo mismo que el de Methuen y el de Gatacre".

Manila, 17.—El Mayor March ha abandonado la persecución de Aguinaldo. Dice que Aguinaldo salió de la Provincia de Bontoc hace unos pocos días, con 3 mujeres y 2 soldados. La pequeña fuerza de March ha sufrido una baja de 20% en su camino de Cervantes á Baguio. Regresó á Cervantes. Hay tanta enfermedad entre los macabebes de su fuerza, que es imposible que sigan con él. Una compañía de insurgentes se rindió á Chadwick en la ciudad de Pasnosa. El General Concepción y otros jefes filipinos que se rindieron, fueron conducidos á Vigan. Concepción cree que la organización de los insurgentes será mantenida hasta en los distritos ocupados por los americanos. Que el Jefe filipino puede reunir sus tropas cuantas veces quiera; que el único medio de terminar la guerra es capturar á Aguinaldo, para que éste dé á las tropas la orden de rendir las armas; pero no cree que se pueda capturar á Aguinaldo.

Londres, 17.—El "Star" aconseja con empeño que, "se hagan transportes de refuerzos á todos los grandes vapores ingleses del Atlántico, porque es preciso que de la derrota resulte la victoria." "No se atiende ahora al crimen del Gobierno, por atender al peligro. El Imperio piensa en la hostilidad de Europa, piensa en la India. Cualquiera cosa que suceda, imploramos al Gobierno que no mueva fuerzas de Calcuta ni de Bombay y recuerde la sublevación." La "Saint James Gazette" teme también las complicaciones extranjeras. Cree que Francia prepara algo para desafiar á la Gran Bretaña. Incita al Almirantazgo á que forme una nueva escuadra de buques de reserva. La "Pail Mall Gazette" dice: "Es inútil pensar en la

leche derramada. Esperémoslo á sorpresas de toda clase en la guerra. Nuestra posición para el avance, está intacta. Nada ha ocurrido para disminuir la fé en Buller: Suministrémosle con rapidez más hombres, cañones y caballos." Las autoridades de Sydney han cableografiado al Gobierno que la Nueva Gales del Sur dará otro contingente para el Africa del Sur con buenos tiradores. La lista revisada de muertos y heridos en la batalla de Magersfontein, da un total de 963 hombres.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### ARTICULOS DE TURNO

Farmacia de Guevara Hermanos.  
El Águila.

### AVISOS OFICIALES

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Damileto Ignorado.—Cecilio Meléndez, J. E. Sánchez, Eugenio Lassi, Pilar Iraheta, Luisa Rodríguez, Esteban Pineda.

Ausentes.—J. Dolores Mayorga, J. F. Fernández, Gonzalo Jiménez, J. A. Salamea, Gral. Joaquín López.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 20 de 1899.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA.

##### DIA 19 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 5 hombres; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por lesiones; 1, por portación de arma prohibida, y 1, por amenazas.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

##### DIA 19 DE DICIEMBRE.

Hotel Atenea.—Salieron: Casto Valladares, para Opico; Cnel. Antolín Olano, para Cojutepeque. Hotel del Comercio.—Salieron: Gral. Gómez, para Santa Tecla; Dr. Olano, para Sonsonate; Francisco Mejía para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 20 de 1899.

### AVISO

#### A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA Y SUS TESOREROS.

Estando para terminar el año y como á muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso, se les recuerda el cumplimiento de los artículos 62, 131 y 151 de la Ley del Ramo Municipal para que juntos remitan á esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, deben formarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, conciosos y detallados en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo á la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente á muchos municipios, conformándose en un todo á lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.

La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá consignando en éstos lo que cada uno produzca conforme lo establece el art. 151 ya citado.

Que al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formarán con los saldos que las respectivas cuentas tengan al 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año 1,900 la formará el Activo y Pasivo de las cuentas de 1,899 é irá firmado por los entrantes y salientes.

Al consignar la existencia en caja, debe ésta detallarse señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio, etc.

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Secretario de la Contaduría Municipal.

Valentín Trigueros.



## AVISO.

Se pone en conocimiento de las personas que tengan recibos contra esta Administración de Rentas que, desde esta fecha hasta el 10 de enero próximo entrante, queda abierto un registro especial para tomar razón de ellos y ponerles el "as conforme."

Santa Tecla, diciembre 15 de 1899.

El Administrador,  
F. Escobar.

## AVISO.

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene á los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta á esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.

20—8

El Secretario.

## Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 27 de 1899.

El infrascrito, Gobernador Político de este departamento,

Hace saber: que en las diligencias de expropiación de los terrenos de los señores doctor Manuel Enrique Araujo, doctor Carlos Renson, Canónigo Marcos Brazo, don Salvador Ciudad-Real, don Luis Córdoba y don Nicasio Sermeño, seguidas á solicitud de don Miguel Yádice, como apoderado de la sociedad "Salvador Railway Company Limited," concesionario del ferrocarril occidental, á fojas 62 frente, se encuentra la resolución que literalmente dice: "Gobernación departamental: San Salvador, á las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Cúmplase lo acordado por el Supremo Gobierno en autos de fojas 41 y 58. En consecuencia, ábrase este juicio á prueba por el término de ocho días fatales, respecto de los señores doctor don Manuel Enrique Araujo, don Nicasio Sermeño y don Luis Córdoba; y no habiendo hecho oposición alguna los señores don Salvador Ciudad-Real, Canónigo don Marcos Brazo y doctor don Carlos Renson, decretase respecto á ellos la expropiación de los terrenos que el apoderado de la sociedad "Salvador Railway Company Limited" ha solicitado, como necesarios para la construcción del ferrocarril entre Nejapa y esta capital, ó sea, tres manzanas y cincuenta y nueve centésimos de manzana, de la propiedad del señor Ciudad-Real, cuarenta y siete centésimos de manzana, pertenecientes al señor Canónigo Brazo y trescientos cincuenta y ocho milésimos de manzana de que es propietario el señor doctor Renson. Al efecto, procédase al valor de los tres terrenos referidos, por dos peritos que nombrarán uno por cada parte, en el acto de la notificación de este auto, previniéndoseles que, en caso de no verificarlo, se nombrarán de oficio por esta autoridad, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto de 12 de mayo de 1897. Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial. || Indalecio Sifontes. || Bernabé Lobo, Srio".

Así conforme. Y para su publicación en el "Diario Oficial" según lo dispone el artículo 1º del Decreto Legislativo de 12 de mayo de 1897, líbrase la presente en la Gobernación del departamento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Indalecio Sifontes.

Bernabé Lobo, Srio.

## AVISOS JUDICIALES.

### Inscripción de Títulos.

#### SECCION DEL CENTRO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Honorato Villacorta, solicitando se inscriba por primera vez á favor de

la señora Juana de la Cruz, domiciliaria de la ciudad de Cojutepeque, un solar situado en el barrio del Calvario de la misma ciudad y mide de Oriente á Poniente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y doce metros quinientos cuarenta milímetros, habiendo en él construida una casa cubierta de tejas de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por seis de ancho con un corredor y un rancho también de tejas como de cinco metros y sus linderos son los siguientes: al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Tomas de la Cruz; al Norte, con solar y casa de Manuel Mejía; al Oriente, con solar de Luz Zaldivia; y al Sur, calle de por medio, con solar de Pablo Molina. La señora Juana de la Cruz hubo el solar descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las ocho de la mañana del día catorce de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, julio diez de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gabriel Hernández, solicitando por primera vez á favor suyo, inscripción de un terreno de labranza y un puesto de casa sito en los suburbios del pueblo de Candelaria, del cual es domiciliario el referido señor Hernández. El primero de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno del poseedor y Ulmaeo Pérez, brotones de pito y templete de por medio; al Sur, terreno de Dionisio Aguilar, brotones de pito y templete de por medio; al Poniente, terrenos de Manuel Díaz y don Bruno Alvarez, calle de por medio; y al Norte, terreno de Balbino Pérez y José María Carbaya, brotones de pito y templete mediantes. El segundo, capaz de dos tareas de extensión, de doce brazadas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de José María Carbaya; al Poniente, terreno de Felipe Martínez; al Sur, terreno de don Manuel Díaz, calle de por medio; y al Norte, terreno de Pedro Aguilar y Felipe Viquez. El señor Hernández hubo dichos inmuebles por cesión que le hizo el municipio de su domicilio, á las ocho de la mañana del día dos de octubre del corriente año.

San Salvador, diciembre doce de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando por primera vez á favor del señor don Anselmo Molina, la inscripción de un terreno situado en los ejidos extinguidos al Oriente de Chiltupán; la capacidad territorial es de tres manzanas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gregorio Badío; al Norte, terreno de Narciso Rodríguez; al Poniente, camino real que conduce á Tamanique; y al Sur, con balsamar de Cirilo Madrid; sirviéndole de esqueros al referido terreno, primero un palo de laurel marcado con una cruz; segundo un palo de pito marcado también con una cruz; tercero, un palo de izote; y cuarto, un palo de jote sembrado. Don Anselmo Molina hubo el inmueble antes descrito por cesión que el municipio de Chiltupán le hizo, á catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre doce de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Narciso Rodríguez, domiciliario de Chiltupán, un terreno situado al Oriente de la misma población, compuesto de tres manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Anselmo Molina; al Poniente, con terreno de Juan Martínez; y al Norte, con terreno del señor Lucio Martínez. El señor Rodríguez hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don César Miranda, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Apolinaria Montano, una casa pajiza con dos caldizos de tejas, de siete varas de lar-

go, con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Francisco de la ciudad de San Vicente, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de la señora Andrea Rodríguez; al Occidente, con casa de la señora Fracisca de la O; al Norte, con solar del finado Pedro Grande; y al Sur, con el de Juana Piugo. La señora Montano hubo el inmueble descrito por compra que hizo á la señora María Anastacia Herrera é hija María Bernabé Polán, á cuatro de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

San Salvador, septiembre catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Raimundo Díaz, solicitando por primera vez y á favor de la señora Olaya Pérez, vecina de la ciudad de Cojutepeque, la inscripción de una casa pajiza, paredes de bajareque, de diez y siete varas de largo y ocho de ancho, con una puerta de madera sin chapa, con ocho varas de solar al Oriente, y diez y siete al Norte, pues al Poniente da con un troncón de pito; y al Sur, con una ceiba y un capulín. Sus linderos son: al Oriente, solar de Francisco Jirón; al Norte, con la vendedora y Juan Revelo; al Poniente, con Joaquina y Gregorio Martínez; y al Sur, una ceiba. La Pérez hubo el inmueble mencionado por compra que hizo á la señora María Bernardina Paulino, ante el Juez segundo de Paz de aquella población, según escritura celebrada á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil ochocientos setenta.

San Salvador, diciembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lisandro Salinas, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Tránsito Mártir, domiciliario de San Marcos, un terreno compuesto de quince manzanas, situado en aquella jurisdicción, y cuyos linderos son: al Poniente, desde un árbol de pito, línea recta hacia el Oriente, hasta un cirio, con solar de Esteban Rosales; de aquí hacia el Sur, hasta llegar á otro izote; de aquí hacia el Oriente, hasta una quebrada encañada, siendo mojon otro izote; al Sur, por una cuesta hasta una loma y un zanjado entre las divisorias de Santo Tomás y Panchimulco, con terrenos de Nicolás Ramos; de aquí hacia el Poniente, llegando á los esqueros de la línea divisoria de las tierras de Panchimulco; se midieron trescientas ochenta varas; de Sur á Norte, por una quebrada á llegar al zanjado del señor Valdo Moyn, con terreno vacante y otro de Timoteo Martínez; y siguiendo el mismo rumbo Norte, con zanjado del terreno de Máximo Martínez hasta llegar al pito de donde se comenzó. El señor Tránsito Mártir hubo el inmueble descrito por cesión del municipio de su domicilio, á las doce del día veintiséis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

### Poseiones Efectivas

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Isaac Alvarenga, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de un pedazo de terreno, de naturaleza rústica, que posee en el lugar llamado "Los Hernández", al Oriente de esta pueblo y en esta jurisdicción, de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas, linda: al Sur, Norte y Poniente, con tierras del señor Bonifacio Rivas; y al Oriente, con terrenos de la propiedad del señor Sotero del mismo apellido Rivas; cuyo terreno le pertenece al señor Alvarenga por compra que de él hizo á la señora Petrona Hernández, en cantidad de diez pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á manifestarlo en el término de ley, artículos 788 y 789 Pr.

Librado en el Juzgado de Paz de Ataculpa, á las dos de la tarde del día diez de abril de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Jesús Rivas.

Mateo Rivas, Srio.

Leonardo Díaz, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Concepción Amaya, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando posesión judicial efectiva de un terreno de diez manzanas de capacidad poco más ó menos ó sean setecientas áreas, de naturaleza

esta, situado en el lugar "Santa Polonia" de este jurisdicción, distrito del Rosario, departamento de Morazán, cuyo inmueble lo adquirió por herencia de su finado esposo Nicolás Martínez, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de los señores Beltrán Díaz y sucesión de la finada Matilde Amaya, camino vecinal y mojones de por medio; al Norte, con terreno de Jerónimo Chica y Basilio Amaya, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Lucas Chica y don Marcos Alvarez, mojones de por medio; y al Sur, con terreno de don Marcos Alvarez, mojones y filo de una loma de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa del Rosario, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Leonardo Díaz.

Juan J. Urbina M., Srío.

Leonardo Díaz, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Concepción Amaya, solicitando posesión efectiva de una casa de teja y un solar de sesenta áreas de capacidad y de naturaleza rústica, situados en el cantón "La Laguna" de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, cuyos inmuebles los adquirió por herencia de su finado esposo Nicolás Martínez, teniendo de largo la referida casa siete metros por cinco de ancho y el solar en que está ubicada contiene árboles frutales; y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de don Toribio Pereira y hoy de don Roberto Ponce, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Crisóstomo Díaz; al Poniente, con terreno de Cesáreo Argueta, cercado por medio; y al Sur, con terreno de don Roberto Ponce y del referido Cesáreo Argueta. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de El Rosario, á las cuatro de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Leonardo Díaz.

Juan J. Urbina M., Srío.

Eduardo Argueta, Juez de Paz suplente de esta población,

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado don Escolástico Márquez, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el lugar "Aguacate" de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Expectación Chica, filo de loma de por medio; por el Norte, con terreno de Traquilino Claros, quebradita de por medio; por el Poniente, con terreno de Miguel Martínez, barranca de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo Miguel Martínez, zanjelita de por medio; cuyo terreno lo hubo el señor Márquez por compra hecha á los señores Ruperto Ramírez y Leandro Martínez, y lo estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á este juzgado dentro del término de ley, con las formalidades legales.

Librado en el Juzgado de Paz Suplente de Meanguera, á la una de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduardo Argueta.

Pedro Hernández, Srío.

Mariano Figueroa Castro, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Angel Medrano, en concepto de cesionario del heredero Gregorio Eguizabal, pidiendo la posesión efectiva de una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón "La Libertad" de esta jurisdicción, cuyo inmueble se compone más ó menos de doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada en pequeña parte con café, y tiene por colindantes: al Oriente, con finca de Rosa Magaña, antes de la sucesión de Antonio Arévalo; al Norte, con finca de la sucesión de Basilio Marroquín, camino de por medio; al Poniente, con posesión de la señora Petrona González, que fue del doctor don Juan Francisco Castro; y al Sur, con finca de la expresada señora Magaña, que fue de la mortal de Antonio Arévalo, ya mencionada. El que se crea con derecho al raíz descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalchuapa, á las once y media de la mañana del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro.

Domingo Peñate, Srío. I.

Federico Josa, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que el señor Agustín de la Cruz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado al juzgado de su cargo pidiendo posesión efectiva de un terreno cultivado con quinientos árboles de café cosechero, situado en el punto "La Puente" de esta jurisdicción, que tiene la extensión de tres hectáreas cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Longino Mendoza y Vicente López; al Norte, con el mismo Mendoza; al Poniente, con terreno de Teodoro Mendoza; y al Sur, con terreno del repetido Mendoza, Longino, camino de por medio. La posesión la solicita el pariente como representante de su esposa Petrona Calzadilla, heredera legítima en los bienes de su difunto padre Terezo de su apellido. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: El Progreso, á las dos y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Josa.

J. Emeterio Pineda, Srío.

Guillermo Ramos, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Nicomedes Robledo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando la posesión judicial y efectiva de un terreno rústico, situado en el cantón del "Conacaste" de esta jurisdicción, de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Regino Osegueda, quebrada de por medio y que es hoy de la sucesión de don Manuel Andrade; al Sur, con terreno que era de Valentín Muñoz y hoy de la misma sucesión Andrade; al Poniente, con terrenos de Aquilino, Bruno y Clemente Martínez, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Ubaldo Mercedes, que es hoy de la expresada sucesión y con terreno de Manuel Reyes, encontrándose una vertiente en el lindero de la sucesión Andrade. Cuyo terreno lo estima el señor Robledo en trescientos pesos plata y lo hubo por compra que hizo á los señores Joaquín, Froilán y María Olaya Nerio, en concepto de hijos legítimos de los señores Ramón Nerio y su esposa Petrona Navas y como únicos herederos abintestatos de ésta, según escritura pública otorgada ante el cartulario doctor don Juan María Villatoro, con fecha seis de febrero del año corriente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Guillermo Ramos.

Isaac Esquivel, Srío. I.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el Bachiller don Rafael Urrutia hijo, vecino de San Salvador, pidiendo en concepto de procurador general de su padre don Rafael Urrutia, comerciante y del mismo domicilio, posesión efectiva de doce y media caballerías en la hacienda "Acomunga" ó sean quinientas sesenta hectáreas de terreno, situadas en jurisdicción de la Nueva Concepción, siendo sus linderos: al Norte, con tierras de la hacienda "Monte Redondo" y el rancho de "Japetayo" de por medio; al Oriente, con tierras de la hacienda "Santa Rosa"; y al Poniente y Sur, con el resto de la hacienda "Acomunga". El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las once de la mañana del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

Toribio Ramírez, Srío.

Los señores Francisco Saso y María Reyes Osegueda, mayores de edad y de este domicilio, se han presentado á este juzgado solicitando la posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyas dimensiones son: al Norte, once metros cincuenta centímetros; al Sur, once metros sesenta centímetros; al Oriente, veinticinco metros setenta y nueve centímetros; y al Poniente, la misma dimensión que al Oriente; y linda: al Norte, con casa y solar de la señora Virginia Huez; al Poniente, con casa y solar de don Julián Selva, que antes fue de la misma señora Huez; al Sur, calle del palo de Coyol de por medio, con casas y solares de Coronado Peña y de la sucesión de Jacinta Gutiérrez; y al Oriente, con solar y casa de Pablo y Susana Canizales. La persona que se crea con derecho al

inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srío.

Francisco Federico Reyes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores León Parada, Paz Peria y Jesús Flores, mayores de edad, agricultores y vecinos de la ciudad de San Alejo, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, como de dos caballerías ó sean ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, poco más ó menos de capacidad, sita en jurisdicción de su domicilio, distrito de La Unión y departamento del mismo nombre, sin número, lindante: al Oriente, con la hacienda "Santa Cruz"; al Norte, con la misma hacienda y terrenos de Artoles; al Occidente, con terrenos de la hacienda "Sevilla"; y al Sur, con terrenos de los Castro y Ramón Ponce; el cual han poseído desde tiempo inmemorial como herederos legítimos de su abuelo Bartolomé Parada. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Federico Reyes.

C. Barrientes, Srío.

Nicolás Orantes, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana,

Hace saber: que los señores Juan Inocente, Catarino, María y Josefa Rivas, se han presentado á este juzgado, pidiendo la posesión efectiva que en concepto de herederos de los finados Santiago Rivas y Lucía Baños, les corresponde de la hacienda "El Resbaladero", situada parte de ella en jurisdicción de esta ciudad y parte en la de la villa de Coatepeque, constante en la actualidad de veinticinco caballerías ó sean mil ciento veinte hectáreas de terreno, y lindante: al Oriente, con terrenos de las haciendas "Solimán", de "San Rafael" y de los señores Ambrosio, Francisca y Martina Rivas; al Norte, con los de las haciendas "Los Apoyos" y "San Antonio Nancitepeque"; al Occidente, con los de la misma "San Antonio" y "San Miguelito"; y al Sur, con las haciendas "San Miguelito", "San Jacinto" y "Potosí". La persona que se crea con derecho á la mencionada hacienda, que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

N. Orantes.

José María Villareal, Srío.

El infrascripto Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José María Gallardo, como representante legal de su esposa doña Mercedes Herrera, y ésta como heredera de don Gregorio García, pidiendo se le dé posesión efectiva en la cuota que le corresponde en los inmuebles siguientes: Una casa de dos pisos en esta ciudad, lindante: al Sur, calle de por medio con casa de la sucesión de don Carlos Prieto; al Poniente, con casa y solar de Esteban Bustamante; al Norte, y parte del Oriente, con casa y solar de la señora Jesús Acosta; y el resto del Oriente, con casa de doña Mercedes de Parker, calle pública de por medio. La hacienda la Bermuda, de esta jurisdicción y que linda: al Oriente, con terreno de las haciendas Tenango y Agua Caliente, río suizo de por medio; al Poniente, con terreno de la hacienda Montepeque ó Ichauquezo; al Norte, con terrenos de la hacienda Milingo, río Palanca de por medio; y al Sur, con terrenos de ejidos de San Pedro y Guayabal. La hacienda Metayate jurisdicción del distrito de Tejutla, Departamento de Chalatenango, lindando: al Norte, con terrenos llamados las Peñas; al Oriente, con terrenos de San José, Las Cañas, Amayo, Coyolito, el Golfo, el Zapote y de don Federico Guerra; al Sur, con terrenos de los Chilmates de don Agustín Hidalgo, y de don Camilo Rodríguez; y al Poniente, con tierras de las haciendas Santa Rosa, la Milpa y tierras de María Cardona, doña Salvadora de Portillo y el Obrajuelo de doña Jacoba de Portillo. Y la hacienda San Francisco, de la jurisdicción anterior y lindante: al Norte y Poniente, con terrenos de doña Grisanta Paredes de Guerra; al Sur, río Lampa de por medio, con terrenos de las haciendas San Rafael Chapiltapeque y San Diego; y



Poniente, con terreno de don Federico Guerra. Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Suchitoto, á las once del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José León Narváez.  
3 Manuel Urúa, Srío.

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado Encarnación y Dolores Hernández, mayores de edad y de este vecindario, como herederas del finado Jesús Hernández, solicitando que se les dé posesión efectiva de una finca, cultivada de árboles frutales, situada en los extinguidos ejidos de esta población, de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas; dicho inmueble está situado en el lugar denominado "El Portillo", y les corresponde por herencia de su finado padre Jesús Hernández, bajo los linderos siguientes: al Oriente, con tierras de Juan Rivas y sucesión de Coronado Palacios, antes de la comunidad de indígenas, allado del cerro del "Portillo"; al Norte, con terrenos del mismo Juan Rivas y don Octaviano Olano, antes de Manuel Algorta, cerco de piedra de por medio y zanjuela; al Poniente, con una quebrada de por medio, terreno de Lucente Romero, antes de Paula Juli y finca de Antolín Alfaro; y al Sur, con terreno del mismo Antolín Alfaro y terreno que fue de Manuel Algorta; cuya finca la estiman en doscientos pesos; y en cumplimiento del artº 757 Pr. Se pone en conocimiento del público para que ocurra quien tenga derecho á deducirlo, en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chilateango, á la una de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel Serrano Tobias.  
3 Ansel J. Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Valencia, de este domicilio, como representante legal de su esposa Leonor Salazar, solicitando se le dé la posesión efectiva de un solar y una casa mediana situada en el barrio de Remedios de esta ciudad que ha adquirido su expresada esposa por herencia de su finada madre Julia Salazar; siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solar y casa que fue de Salomé Torozón y que hoy es de la señora Valentina Guerrero, y con solar de la señora Soledad Custodio, en cincuenta y cuatro varas quince pulgadas; al Poniente, con la casa y solar de Cecilio Ramírez, que antes fue de Manuel Anaya y de la municipalidad, en treinta y dos varas treinta y tres pulgadas; al Norte, con la quebrada seca del río de Achahuata en veintidós varas; y al Sur, con solar y casa de Santiago Colorado Rauderos, calle de por medio, en diez y siete varas doce pulgadas. La medianía mide trece varas de largo por cinco y media de ancho. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Vicior Manuel Mirón.  
3 Juan Francisco Luna, Srío.

El señor Urriaco Escobar, de este domicilio se ha presentado á este juzgado, solicitando posesión efectiva de una casa y solar situados en el barrio de San José de esta capital, que adquirió por herencia de su madre Buenaventura López, y mide todo el fondo, de frente, nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de fondo, cuarenta varas equivalentes á treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de los señores don Juan Castañeda, Chacón y doctor don César Chorra, antes con solar de Agustín Choto; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Lucio Montoya, antes de don Pedro Mónico; al Poniente, con la misma sucesión Montoya, antes de Gabriel Antonio Melara; y al Sur, con solares y casas que son hoy del escribano público don Isaac Fuentes y de la señora Presentación Melara, antes solamente de ésta. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.  
3 Eusebio Ríos, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Domingo Velasco (h) como representante legal de la señorita doña Mercedes Miran-

da, de esta ciudad, solicitando se le dé la posesión efectiva de la sexta parte de una finca situada al Occidente de esta población, la cual posee pro indiviso con sus cuñados, don Fernando, Lorenzo, Rafael, Nicolás y señorita Anita Miranda, de la capacidad de doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros, terreno plano, teniendo como seiscientos árboles de café fructificando, y otros muchos árboles frutales; y una manzana de terreno en que siembra maíz. Además tiene una casa de teja, paredes de adobe en buen estado de ocho metros de frente, y de ancho otro tanto igual con todo y corredor, sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Agustín Ponce, cerca de por medio; al Norte, con la hacienda la Quinta de doña Guadalupe Figueroa, zanja de por medio; al Occidente, con finca de don Francisco Iraheta, antes de Francisco Zúñiga; y al Sur, con terreno de Manuel Romero, mediando el camino real, finca que dejó en su defunción el escribano público don Lorenzo Antonio Miranda, padre de aquellos, y estima sus derechos en ciento cincuenta pesos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Elodoro Santana.  
3 Dolores Miranda, Srío.

El infrascrito, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado doña Francisca Quezada de Aguirre, como representante legal de sus menores hijos Ana Rosa Blanca Azucena del Carmen, María Felipa Luisa y Juacinto Aguirre, solicitando posesión efectiva de la mitad de una casa y solar que á su defunción dejó doña Sebastiana Granados, situada al Norte de la plaza pública de esta ciudad, siendo de teja sobre paredes de adobe y bajareque; la que mide próximamente treinta varas de Oriente á Poniente, iniciando el solar como sesenta varas de Norte á Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Jesús López y solar de doña Manuela González; al Norte, con solar de Genoveva Campos, siendo de la otorgante el trascorral que hay de este lado; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Tomás Cisneros; y al Sur, con la plaza pública de esta ciudad; siendo la mitad dicha lo que queda hacia el Poniente, en cuya parte, que corresponde á sus menores hijos, existe también una medianía de teja en galera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia del Distrito: Chicamaca, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

M. C. Muñoz.  
3 Antonio González h, Srío.

Santiago Morales, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber que á este juzgado se ha presentado la señora doña Darío Fuentes, mayor de edad, de oficio de señora, de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado al SudEste de esta pueblo en el cantón llamado El Carmen, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, poco más ó menos, cercado con cercas propias de alambrado y pinal, cultivado con zacate y sus linderos son: al Oriente, río de Aquiquisquillo de por medio y terreno de la sucesión de Vicente Guillón; al Norte, con parte del terreno que pertenece al señor Pablo López, y de que era parte este terreno; al Poniente, con terreno del mismo señor Pablo López y con calle de por medio que conduce al Carmen; y al Sur, calle de por medio con terrenos de don Urbano Hillebrandt que antes fueron de Aquilino Vásquez, cuyo inmueble lo hubo la señora Fuentes á título de compra venta hecha á la señora Bonifacia Pérez de López y ésta á título hereditario de su difunto esposo señor Blas López, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos.

El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: San José Villanueva, á las dos de la tarde del día trece de diciembre, de mil ochocientos noventa y nueve.

Santiago Morales.  
3 J. Francisco de Erian, Srío.

Serafin Santamaría, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Isidoro Manca, mayor de edad, Labrador de este domicilio, solicitando posesión

efectiva de un derecho de terreno pro indiviso con otros herederos en el denominado hacienda de los Conacastes de esta jurisdicción, como de la capacidad de ocho manzanas de naturaleza rústica ó su equivalencia de cinco hectáreas que forman parte integrante en una caballería tres cuartos y treinta y seis mil novecientos treinta y media varas con seis dedos dentro los linderos siguientes: del mojon del potrero junto al carro de piedra inmediato al fin del plan de donde tomando el rumbo S. E. S. se subió al pie de la loma del frente con ocho cuerdas donde se puso un mojon del cual se ven las casas de esta hacienda y por el mismo rumbo atravesando y separando las casas de don Bonifacio Rivera de la de los menores Manca, atravesando una quebradita, se llegó al medio de dos obrajes; siendo el del lado del Sur, de las espaldas del mismo don Bonifacio y la del señor Simón Libero y del lado del Norte de los menores y demás hermanos de cuyo punto hasta donde hubieron ocho cuerdas y se siguió al S. E. E. S. E. S. E. separando los dos obrajes por el medio y partiendo el tanque se pasó junto al encuentro que forma una quebradita que cae al Norte con la del Vijagual hasta llegar á un planito del pie de la loma del barro donde se puso otro mojon de donde por el mismo rumbo atravesando la quebrada indicada del Vijagual se subió á la falda del cerro del Espino inmediato á su cima y por el prurumbo se bajó una lomita de paja en la cual se colocó otro mojon y por la misma dirección se bajó al mojon de la falda de la loma montuosa inmediata á la quebrada seca con veintiocho cuerdas doce varas desde los obrajes, quedando con esta línea separadas á la derecha las cuatro caballerías y un octavo y cincuenta y nueve mil doscientas sesenta y dos y media varas que pertenecen á la señora Eulogia Manca esposa del señor Bonifacio Rivera y á la izquierda la caballería tres cuartos y treinta y seis mil novecientos treinta y media varas con seis dedos, de los menores Lougino, Aparicio y Miguel Manca. Cuyo derecho de terreno lo hubo el solicitante por herencia de su abuela Micaela Manca la última de las suscritas y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el juzgado de Paz de Agua Caliente, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Serafin Santamaría.

## Ejecuciones.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Nicolás Cisneros, en concepto de cesionario de don Pablo Cuéllar, contra don Paulino Irúa, por la suma de trescientos veintinueve pesos, intereses y costas que le adeuda, se vendieron en este juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes: primero, un terreno situado en los suburbios y al Sureste, de la villa de Apastepaque, el cual es de monte, quebrado, de la extensión de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Apollinario Ventura; al Norte, con terrenos de los señores Eusebio López, José Angel Osorio, Luciano Gómez, Roque Palacios é Inés de la Vega, camino vecinal de por medio con el primero de los colindantes por este rumbo; al Poniente, con terreno de Pablo Cuéllar, camino vecinal de por medio; y al Sur, el mismo camino vecinal de por medio, con terrenos de los señores Venancio Flores, Manuel Pérez y otro del mismo Cuéllar; este terreno es conocido con el nombre "El Barro", advirtiéndose que de este terreno fue desembargada una manzana en virtud de tercería de dominio excluyente entablada por Venancio Flores; segundo, dos caballos, uno grande, nuevo color cauelo y el otro de regular tamaño, de media vida, colorado rosillo, siendo ambos del ejecutado Irúa; tercero, una casa sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, ubicada en un solar, en el interior de la referida villa; que tiene de largo de Oriente á Poniente, siete metros y medio por cinco y medio de ancho de Norte á Sur, sin incluir en esta medida dos corredores que tiene al Norte y Sur; el solar que también se embargó tiene de largo de Oriente á Poniente, diez y ocho metros por quince de ancho de Sur á Norte; cuyos linderos de ambos inmuebles son: al Oriente, con solar vacante de Florencio Reyes Flores; al Norte, con la plaza pública de dicha villa; al Poniente, con casas de don Pablo Cuéllar y Concepción Tamayo, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de la sucesión del finado José María Chávez. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Ins-

ranza San Vicente, á las diez y cuarto de la mañana del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José María Hidalgo.

Natividad Henríquez, Srío.

José María González, Juez segundo de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida ante este juzgado por don Reyes Eliseo Flores Romero contra Nicasio Mercado, ambos mayores de edad y de este domicilio, por la suma de cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno compuesto de trescientas cincuenta áreas, situado en el cantón "Guineo" de esta jurisdicción, cultivado en parte de café cosechero y lo demás inculto, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de los señores Florencio Raimundo y Everisto Perdomo; al Norte, con terreno de Concepción Vanegas; al Poniente, con terreno de Lucio Vanegas; y al Sur, con terreno de Everisto Perdomo; conteniendo dos casas pajizas. La persona que quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Coatepeque, á los tres días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José María González.

Juan Pablo Guerra, Srío. I.

Por ejecución promovida por el señor don Santiago Hill, contra la señora Jesús Mendoza, por la suma de doscientos pesos, intereses y costas, que le reclama procedentes de mercaderías, se venderá en pública subasta y en este juzgado, el derecho que la ejecutada tiene en los bienes siguientes, pertenecientes á la sucesión del finado Francisco Oñosa: Un solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, consistente de veintitrés metros de Oriente á Poniente, por veinticuatro metros de Norte á Sur, cercado de alambre y cultivado de árboles frutales, plátano y guineo; lindante: al Oriente, con solar y casa de Camilo López; al Poniente, calle enmedio, con finca de doña Josefina Pérez; al Norte, con solar y casa de Luisa Carranza, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Pablo Lone. Un solar situado en el mismo barrio de San Juan, compuesto de nueve metros cincuenta centímetros de Oriente á Poniente por veinticuatro metros de Norte á Sur, conteniendo una casa media-agua, sobre paredes de adobe, cubierta de teja, que mide de Norte á Sur, cinco metros por nueve metros cincuenta centímetros de Oriente á Poniente, compuesta de dos piezas unidas con su correspondiente corredor, y además un cuarto al rumbo Poniente del solar; y linda: al Oriente, con casa de Manuel Peñaré; al Poniente, con casa de Francisco Menjívar; al Sur, calle enmedio, con el Hospicio de esta ciudad; y al Norte, con terreno del Presbítero Juan de Dios Sandoval: Una huerta, situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, compuesta de cuarenta metros veinte y ocho centímetros de Oriente á Poniente por cincuenta y nueve metros ciento noventa y dos centímetros de Norte á Sur, cultivada de café cosechero; lindante el mencionado inmueble: al Oriente, con finca de don José María Gutiérrez; al Poniente, con huerta de Mariano Rivera; al Norte, camino enmedio, con finca de la sucesión de Félix Rivera; y al Sur, con huerta de Jesús Hernández; más dos caballos y dos mulas. Quien quiera hacer postura al derecho que se vende de los inmuebles y semovientes descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Abel S. Hernández.

Antonio Magaña, Srío. I.

Por ejecución seguida por el doctor don César Sierra, como apoderado de don Juan Carlos Sosa, contra la señora Pascuala Pleitós, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situadas en el pueblo de San Jacinto, lindante todo el fondo: al Norte, con terreno de la señora Adriañ Arbíz y con el do don Rafael Ayala, midiendo con el de la primera diez y seis varas desde un brotón de madre cacao hasta otro brotón del mismo árbol; y con el segundo diez y siete varas desde el brotón último de madre cacao hasta otro de rajate bien; al Oriente, con terreno de la señora Anastasia Quinteros, limitado por un cerco de paja de ésta y mide por este rumbo veintiocho varas medidas desde el rajate bien hasta la calle; al Sur, calle de por medio, con terreno de Saturnino y Tránsito Camero, midiendo por este lado veintiocho varas; y al Poniente, con terreno de la señorita Adriañ Arbíz, midiendo cuarenta y nueve va-

ras medidas desde la orilla de la calle hasta llegar al troncón de madre cacao desde donde se comenzó la medida. En el interior hay un rancho en buen estado, de teja, que mide ocho varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá. Está valuada la casa con el solar en trescientos pesos.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Emilio Salazar.

3

Francisco R. Díaz, Srío.

Royes Arrieta Rossi, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Belisario Molina, como apoderado de doña Damiana Nájera de Bernal, contra don Rafael Paz, por cinco mil pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá por este juzgado en pública subasta, una finca cultivada de café, situada en el cantón "San Juan Buenavista" de esta circoscripción municipal, dividida en dos porciones que forman un solo cuerpo; constante la primera, de doscientos ochenta áreas de terreno, y linda: al Oriente, con fincas de Segundo Polanco y Felipe Molina; al Norte, con la otra porción indicada que fue de Máximo Méndez; al Poniente, con terreno del mismo señor Paz, que fue de Tiburcio Cota; y al Sur, con finca de Ponciano Cota. La segunda porción, consta de las mismas dimensiones de terreno, contiene un rancho de teja, y linda: al Oriente, con finca del referido señor Paz, que fue de Encarnación Henríquez; al Norte, camino enmedio, con la de don Enrique Alvarez y la del mencionado deudor, que fue del mismo Henríquez; al Poniente, con terreno del repetido señor Paz y Luis Jaco; y al Sur, con la porción ya descrita. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que fueren legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

R. Arrieta Rossi.

3

Horacio Olmedo, Srío.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de la señora doña Josefa Andrea Callejas, contra las señoras Sara y Fernanda Cerén é Isabel Sosa de Cerén, por sí, y como representantes legal de sus menores hijos Esteban, Marcos Reginaldo, Isabel, Beatriz, María Concepción y Fidelia Cerén, reclamándoles la cantidad de cuatro mil ciento sesenta pesos, procedentes de nutrio, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una finca de café, situada en el punto llamado "Macanoc", jurisdicción de la villa de Quozaltepeque, de ocho hectáreas setenta y cinco áreas más ó menos de superficie; y lindante: al Oriente, con terrenos de Nemesio Lainez, Pedro Mendoza y Juan Blanco; al Poniente, con el Malpaisal; al Norte, con terrenos de José Jesús López y Antonio Aguilar; y al Sur, con terrenos de Eleuterio Mirasol, Felipe Hernández y el baldío Malpaisal. En dicha finca existen una casa de teja de dos aguas y una media-agua. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

3

Eusebio Ríos, Srío.

Por ejecución del doctor Felipe Gustavo Cortés, como apoderado de Urbana Romero, contra don Julio Figueras, por novecientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta: Un terreno situado en el "Estanque" jurisdicción de Ishuatán, de nueve manzanas de extensión ó sean seiscientos treinta áreas, como con ochenta árboles de bálsamo, cercado en parte de alambre, conteniendo una casita pajiza, veinte tareas de zacate, cinco tareas de cafetal en plánto y una almaguenera de café de mil quinientos arbolitos, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Barrientos, que hoy pertenece á Ventura Barrientos; al Poniente, con terreno de Antonio Hernández y balsamar de Toribio Marroquina; al Sur, con terreno de Antonio Hernández y Urbano Campos; y al Norte, con balsamar de Gregorio Alvarado. Una casa sobre horcones, de media-agua, cubierta de tejas, paredes de bajareque, con un corredor, situada en la calle de San Silvestre, barrio de San Juan, de la villa de Armenia, do once varas de frente ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros por ocho y media varas de ancho ó sean siete metros ciento seis milímetros; en un solar de veinte varas ó sean diez y seis metros setecien-

tos veinte milímetros por treintitrés varas de fondo ó sean veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y linda: al Oriente, con solar de Francisco Vásquez; al Poniente, con casa de Tránsito Manca, calle de por medio; al Norte, con casa de la Municipalidad; y al Sur, con casa y solar de Luis Sisco. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Clara.

3

Francisco S. Trejo, Srío.

Lázaro Domínguez, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado, contra Timoteo Santos, por setenta y dos pesos, que le reclama Felipe Hernández, se venderá en este mismo juzgado y en pública subasta, un terreno situado en los suburbios de este pueblo, compuesto de media manzana de extensión, con cercos propios de piñal, y linda: al Oriente, con terreno de Toribio Santos; al Norte, con el de Faustino Aquino, camino que conduce á Tiotepaque; al Poniente, con solar del ejecutado; y al Sur, con solar de Toribio Santos. También se venderá una vaca barrosa parida, una novilla barrosa grande y un torito hocco como de un año. El que quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Ishuatán, á las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Lázaro Domínguez.

Títulos Supletorios.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del Departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Urbana López, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de Soyapango, solicitando título supletorio, á nombre de su difunto padre Natividad López, de un solar y casa situados en el pueblo de su domicilio, los cuales tienen los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, veintiocho metros, veintiocho centímetros y linda con solar de Concepción Martínez; al Poniente, mide once metros; setenta centímetros y linda con solar de Hermenegildo Martínez; al Sur, mide veintiocho y tres quintos centímetros y linda con solares de Nicolás Vásquez y Margarito Aquino; y al Oriente, mide once metros setenta centímetros y linda con solar del mismo Nicolás Vásquez. El solar en referencia lo hubo Natividad López por compra que hizo al señor Dionisio Martínez, y lo poseyó por más de veinte años, habiéndole sucedido en la posesión sus herederos.

La porción que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srío.

Victor Manuel Mirón, Juez segundo de primera Instancia civil de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Macueta de Jesús vecina de San Francisco Chinameca, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: 1º Un terreno rústico en el punto llamado "Adoburo", de cuatro manzanas y linda: al Norte, con terreno de Jacinta Rojas, sirviendo de mojón un palo de izote y otro de pito; al Oriente, con terreno de José Angel Martínez, sirviendo de mojón un palo de capulmaté; al Sur, con terrenos de Gregorio García y Anacleto Cruz, mojones de izote; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Saturnino García, mojón un palo de madre cacao, á topar al izote mencionado en el primer rumbo. 2º Un terreno de media manzana en el lugar llamado "Talpatate" y linda: al Oriente, con terreno de Secundino Pérez, quebrada de por medio y una piedra grande que sirve de mojón; al Norte, con terreno de la sucesión de Marcelino Cortés y terreno de Pedro Osorio, sirviendo de mojones, brotones de izote; al Poniente, con terreno de Pablo Bernabé, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Saturnino García, mediando en esta última extensión el encuentro de las dos quebradas antes dichas. 3º Un terreno compuesto de tres cuartos de manzana situado en el punto llamado "El Zapote", linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Vicente Rojas y Gregorio Cruz, mojones brotones de izote; al Norte, chiflanes y matas de ñaña de por medio, con terreno de Hermenegildo Martínez; al Poniente, río los "Cocos" de por medio, con terreno de Germán Hernández; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio García y de los señores Gregorio Cruz y Nicolasa Olivares, sirviendo de mojones unas matas de paja. 4º Un terreno de media manzana en el punto llamado "Aguayata" y linda: al Oriente, con terreno de Agustín Peña, sir-



viendo de mojonas un brotonal de jote, al Norte y Poniente, con terreno de Eligio Nieves, sirviendo de mojón brotonal de izote y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Cipriano Martínez. Y un solar contentiendo dos casas pajizas en el centro del mismo pueblo y mide y linda: al Oriente, veintiséis varas ó sean veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, con solar de la sucesión de Fulgencio Rojas; al Norte, ocho varas y media ó sean siete metros, ciento seis milímetros con solar de Patricio Rojas, al Poniente, treinta varas ó sean veintidós metros, ochenta milímetros, con solares de Reyes Rojas y Ambrosio Martínez; y al Sur, veintidós varas ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón  
Juan Francisco Luna, Srlo.

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado por escrito el señor Ciríaco Hernández, mayor de edad, labrador, del domicilio del pueblo de Hoja de Sal, solicitando título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la extensión superficial como de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cercada de zanja y paja, situada en jurisdicción del mismo pueblo de Hoja de Sal, y que linda: al Oriente, cerca de piedras de por medio, con tierras de Dolores Leonés y Balbino Menjivar; al Norte, también cerca de piedras de por medio, con terrenos del mismo Balbino ó Ireneo Menjivar; al Poniente, con terrenos de los mismos señores Dolores Leonés y Balbino Menjivar; y al Sur, con terrenos de los repetidos señores Dolores Leonés y Balbino Menjivar y río Sumpul.

El señor Hernández hubo el inmueble relacionado por compra que hizo al señor Nicolás de su mismo apellido.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro  
Jorge Flamenco, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Agustín Funes, mayor de edad, agricultor y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin carga real ni número, de la capacidad de tres cuartos manzanas ó sean cincuenta y dos media áreas de extensión y cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con el de Laureano Sánchez y con el del mismo solicitante; al Sur, con el de Sebastiana de Castro; dicho inmueble está situado en los suburbios de esta población, y los dos últimos colindantes son de este vecindario.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta alcaldía con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Marcos, á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Isidora Pérez  
Nicolás Nuila, Srlo.

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Domingo Villanueva, mayor de edad y vecino de la villa de Mejicanos, solicitando título supletorio de un terreno rústico cultivado de maderas de construcción, situado en el punto llamado "El Cañón," jurisdicción de la referida población de Mejicanos, como de tres manzanas de extensión, poco más ó menos; dicho terreno lo adquirió por compra que de él hizo al señor Hilario Pérez, de aquel vecindario, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con terreno del señor La Domínguez; al Norte, con terreno de Beltrana Flores; al Poniente, con terreno de Hilario Pérez; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Gregorio Reyes. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte  
Eusebio Ríos, Srlo I.

El infrascrito Juez

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Pedro Cincio, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos solares situados en el barrio del "Ohanal" de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al primer al Norte, mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, con solar de la sucesión

de Guillermo Olivares; al Sur, catorce metros cincuenta y nueve centímetros, con solar de Teresa Juárez; al Oriente, cuarenta y dos metros cincuenta y cuatro milímetros, con solares de Juana Escalante, Trinidad Carrillo, Pantaleón Valencia y del exponente; y al Poniente, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, con solares de Salomón Sarmiento, Genara Herrera y Salvador España, con cuatro mojonas de piedra de por medio. En dicho solar tiene construida una casa de teja con paredes de bajareque en regular estado y mide de Oriente á Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros por ocho metros ochocientos setenta y nueve milímetros de ancho con todo y el corredor que tiene al lado Norte, y del segundo son: al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros con solar de la sucesión de Guillermo Olivares; al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, calle salida para Guatemala de por medio, con solar y casa de Nicolasa Alvarez; al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, con solar del exponente ya descrito; y al Sur, doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros, con solar y casa de Pantaleón Valencia. Dicho solar contiene una casa de tejas sobre paredes de bajareque, con excepción de la del frente de la calle que es pared doble, en buen estado; mide de largo trece varas y de ancho con todo y corredor siete metros quinientos veinticuatro milímetros con sus respectivas puertas. Dichos inmuebles los hubo por cambio de un terrenito con Pablo Méndez y por compra á Antonio Torrento, respectivamente. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Llorado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Abascochapa, á las dos y media de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castilla  
Jerónimo M. Morales, Srlo.

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que don Manuel de Jesús Gámez, de este vecindario, en representación de su esposa doña Natividad Valle, se ha presentado solicitando título supletorio de un derecho proindiviso, que su indicada esposa tiene en un terreno que perteneció á su abuelo don Manuel Antonio Valle, de quien es heredera en representación de su padre don Juan Francisco Valle. Dicho terreno está situado en el cantón de "Copapayo," de esta jurisdicción, es por su naturaleza rústico, tiene de extensión como dos caballerías treinta y siete hectáreas y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Santa Bárbara; al Norte, con el río de Lempa; al Poniente, con terreno de la antigua hacienda "Copapayo," perteneciente á don Apolonio Arévalo; y al Sur, con terreno de la misma hacienda antedicha perteneciente al mismo don Apolonio Arévalo y á don Jorge Ortega; á la expresada doña Natividad Valle corresponde la tercera parte del derecho correspondiente á su indicado padre don Juan Francisco Valle ó sea la décima quinta parte de todo el terreno descrito; habiendo poseído en él la expresada señora Valle y sus hermanos en común y con exclusión de todo otro poseedor una porción como de treinta y seis manzanas, lindantes: al Oriente, con terreno de Santa Bárbara; al Sur, con terreno poseído por don Jorge Ortega; al Poniente, con terreno de mismo Jorge Ortega y porción poseída por don Felipe Valle, actualmente por sus sucesores; y al Norte, por el río de Lempa y porción poseída por la sucesión de don Juan José Valle. Quien se creyere con derecho á formalizar oposición á la indicada solicitud, que se presente dentro del término legal á hacer uso de su respectiva acción.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José León Narváez  
Manuel Durán, Srlo.

Encarnación Flores, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Venancio Flores, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "Arenal" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, equivalente á setenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Nazario Zúñiga; al Norte, con terreno de Nazario Pérez; al Poniente, con terreno de Rosa Pérez; y al Sur, con el de José María Merlo; siendo todos los colindantes de este domicilio.

El terreno descrito no tiene ninguna carga real y el que se crea con derecho en él, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Nahutzaco, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores  
Francisca Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Rosa Chávez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando tí-

tulo de propiedad de un terrenito rústico situado en el cantón de "San Nicolás" de esta jurisdicción, que posee legítimamente sin ninguna carga real, de la capacidad de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, lindantes: al Oriente, con terrenos de Desiderio Peñate y Santos Orrellana; al Norte, con los de Victoriana Barahona y Agustín Moreno, dividida por un cerco de paja; al Poniente, con el de la misma Victoriana Barahona, camino de por medio; y al Sur, con el del citado Desiderio Peñate, camino de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apopa, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Cornelio Alfaro  
Benvenuto C. Landaverde, Srlo.

CONVOCATORIA

Habiendo sido exonerados por la Gobernación de este Departamento los señores doctores don Francisco Martínez Suárez y don Eduardo Arriola, de los cargos de tercer Regidor y Síndico de la Municipalidad, que funcionará en el año próximo entrante, se convocan á todos los ciudadanos inscritos en el Libro respectivo para que el domingo 24 del corriente de las ocho de la mañana en adelante concurren al Salón de este despacho á elegir á las personas que deban sustituir á los exonerados.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, dieciséis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisca Duchías

Cementerio de Ahuachapán

De conformidad con el Artículo 19 del Reglamento de Cementerios y de lo acordado por la junta de caridad, se pone en conocimiento de los parientes y demás personas interesadas, que al dentro de un mes, computado desde la publicación de este aviso, no procedan á pagar á la Tesorería respectiva, el valor correspondiente al nuevo período, serán exhumados y trasladados los restos al Osnario común, de los cadáveres de adultos y párvulos que han cumplido el tiempo legal de haber sido sepultados en nichos y que á continuación se expresan:

Adultos

Juana Magaña, Leandro Prado, María Salinas, Pascual Aguirre, Alejandro Tobar, Anastasia Montes, Rafael Ortiz, María Eguzabal, Soledad Tobar, María Paulino Santillano, José Angel Gutiérrez, Francisca Aguilar, Cecilia Chachagua, Trinidad Aguirre, Juan Antonio Larín, Domingo León, Roberto Magaña, Manuel Aguirre, Juana Aguilera, Margarita Ortiz, Concepción Calderón, Daniel Palacios, Manuel Sierra, José Olayo Silva, Josefina Lima, Teresa Magaña, Francisco Moreno, Tránsito Galán, Juan Mendoza, Luisa Santos, Alejo Falla, Hilario Chachagua, Vicente Ruiz, Agripino Mendoza, Juan de María Vega, Antonia Salinas, Domingo Magaña, José Montes, Luisa Rivera, Susana Padilla, Salvador Menéndez, Francisco Almeida, Soledad Ruiz, Domingo Alvarez.

Párvulos

Elvira Rivas, José Angel Cea, Hipólito Alfaro, Victor Manuel Mendoza, Carlota Vejarde, Fabio Gamaza, Gustavo Mendoza, Benjamín Arévalo, María de los Angeles Cocalante, Teodoro Alarcón, Manuel Antonio Aguirre, María del Carmen Escalante, Carlota Farfán, María Aguirre, Salomón Eguzabal, María Emilia Fraján, Concepción Magaña, Carlos Carrillo, Delina Romero, Manuel Alberto Aguirre, María del Rosario Corderón, María Linares, Isabel Magaña, Rosaura Calderón, Soledad Linarez, Miguel Granados, Ruperto Magaña, María Sofía Verner, Carlos Cortés, María de los Angeles Hernández, Juan Grijalva, Luis Monge, Josefina Corado, Margarita Tobar, Manuel Alberto Ortiz, Porfirio Ortiz, Emilia Vásquez, José Francisco Meréndez.

Secretaría de la Junta de Caridad de Ahuachapán, diciembre 15 de 1899.

Gustavo Magaña

Hospital General de San Salvador

A LOS GANADEROS

Se hace saber: que no habiendo tenido efecto el remate de la proveeduría de ganado, para este Hospital, se ha señalado, para verificarlo, el domingo 24 del corriente, á las 9 de la mañana, en este mismo Establecimiento.

Administración del Hospital: San Salvador, diciembre 19 de 1899.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, jueves 21 de diciembre de 1899

NUM 300

## NOTAS EDITORIALES.

Ha llegado al país, procedente de Guatemala, el Excelentísimo señor Licenciado don Federico Gamboa, Ministro de México acreditado ante los Gobiernos de Centro-América.

El Gobierno y pueblo del Salvador sienten viva satisfacción con la visita que viene á hacerles este distinguido y digno representante de la nación mexicana, amiga de la salvadoreña y con cuyo Gobierno cultiva el nuestro las relaciones más cordiales y sinceras.

Bien venido sea el señor Gamboa, á quien adornan altos merecimientos como hombre público y literato de gran talento é ilustración; y que los días que entre nosotros pase, le sean gratos, en medio de las manifestaciones de nuestra amistad y nuestras simpatías.

También ha llegado el Excelentísimo señor doctor don Francisco A. Reyes, nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el vecino y hermano país de Guatemala.

Acompañanle los señores Secretarios de la Legación, doctores don Salvador Rodríguez y don Manuel Cabrera.

El Gobierno está satisfecho del desempeño que el doctor Reyes dió á la misión diplomática confiada á su patriotismo é ilustración; y hoy ve con agrado su regreso al país, porque es él uno de los ciudadanos que se interesan por su prosperidad y por el buen nombre de la actual Administración.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 20 de 1899.  
Solicitando el señor don José Adán Castillo que se le autorice para fundar una escuela privada en la ciudad de Jucunapa, sujetándose estrictamente á las leyes del

ramo y demás disposiciones que se dicten, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 21 de 1899.  
Con presencia de la solicitud del Director del "Liceo Salvadoreño", sobre que se declaren válidos los estudios de CC. y LL. que se hagan en su establecimiento durante el próximo año escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, aprobando la nómina de profesores que el referido Director presenta, y es la siguiente:

### Primer Curso.

Br. don Secundino Turcios, profesor de Aritmética Demostrada.  
" " Tomás Gutiérrez, profesor de Urbanidad.  
" " Cayetano Angel, profesor de Francés.

" P. " Doroteo Fonseca, profesor de Gramática Castellana.

### Segundo Curso.

Br. don Tomás Gutiérrez, profesor de Geografía é Historia de Centro América.

" " Domingo Alvarenga, profesor de Álgebra.  
" " Cayetano Angel, profesor de Francés.

Dr. " J. Samuel Ortiz, profesor de Historia Natural.

### Tercer Curso.

Dr. don Diego Meany, profesor de Inglés.

Br. " Domingo Alvarenga, profesor de Geografía Universal.

" " José León Villegas, profesor de Geometría.

Dr. " Francisco Espinal, profesor de Física Experimental.

### Cuarto Curso.

Dr. don Diego Meany, profesor de Inglés.

Br. " Silverio Ulloa, profesor de Historia Antigua y Media.

" " José León Villegas, profesor de Cosmografía y Geografía Física.

Presbítero don Francisco Moreno, profesor de Lógica, Psicología é Ideología.

### Quinto Curso.

Br. don Silverio Ulloa, profesor de Historia Moderna y Contemporánea.

Dr. " J. Samuel Ortiz, profesor de Retórica.

Presbítero don Francisco Moreno, profesor de Teodicea y Ética.

Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 20 de 1899.  
Con presencia de las ternas remitidas por la Junta Directiva del Hospital de San

Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar dicha Junta, para el año próximo entrante, de la manera siguiente:

Presidente, Dr. don Nicolás Angulo.  
1<sup>er</sup> Vocal Propietario, " Lázaro López.  
2<sup>o</sup> " " " Vicente Samayoa.  
3<sup>o</sup> " " " Vicente Gálvez.  
4<sup>o</sup> " " Dr. " Rafael E. Chávez.  
Síndico, " " Manuel Salegio.  
Tesorero, Coronel " David Barros.  
1<sup>er</sup> Vocal suplente, " Guadalupe Cañas.  
2<sup>o</sup> " " Manuel de J. Sosa.  
Secretario, " Br. " Juan Santa Ana.  
Pro-Secretario, " Felipe Angulo.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### CIRCULAR.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, diciembre 19 de 1899.

Sr. Administrador de la Aduana de.....

En repetidas ocasiones se han presentado á este Ministerio varios comerciantes, quejándose por la pérdida de mercaderías en ese puerto, sin poder puntualizar sus reclamos por no saber á punto fijo el lugar de la comisión del delito; y como esto redundaba en menoscabo de la honra del Gobierno y de los intereses fiscales, me veo en el caso de excitar el reconocido celo y actividad de Ud. á efecto de que aplique su inteligencia y energías en el sentido de que esos males se remedien á la mayor posible brevedad.

Con este fin, espero que Ud. haga se les dé exacto cumplimiento á los artículos 77, 78, 79 y 80 de la Ley sobre Navegación y Marina, advirtiéndole que la papeleta ó guía de envío de que habla el artículo 78, será entregada por el piloto ó patrón de la lancha al Guarda-muelle, y en armonía con dicha papeleta, recibirá este empleado la carga á que aquella se refiera, dándole el recibo correspondiente con las anotaciones debidas. Con este mismo envío remitirá el Guarda-muelle la carga al Guardalmacén, quien, después de recibirla, consignará su conformidad ó desacuerdo en la mencionada guía, remitiéndola al Administrador de la Aduana, y este funcionario dará cuenta á la Secretaría de mi cargo, de las faltas de bultos y demás irregularidades, señalando el lugar de la pérdida ó extracción de artículos; y bajo ningún concepto permitirá Ud. que desembarquen mercaderías sin la estricta observancia de las leyes ya citadas.

*F. Novoa.*

## NOTICIAS POR CABLE

### DICIEMBRE.

Londres, 17.—Con toda precipitación fue convocado el Gabinete para tratar sobre la crisis de la guerra, Chamberlain no asistió.



Pretoria 17.—Dicen de Mafeking: "El ataque á una pequeña fuerza británica se hizo con buen resultado. Se demolió el fuerte. El cañoneo continúa. El Coronel Baden Powell dió una proclama aconsejando á los "boers" que regresaran á sus casas y que serían protegidos por Inglaterra tan pronto como ésta se apoderara del Transvaal".

Pretoria, 17.—Un despacho oficial del río "Modder" dice: que los "boers" han tomado gran cantidad de botín, entre otras cosas, 200 cajas de cápsulas y centenares de bayonetas; que los británicos se han retirado hacia Belmont; que sus pérdidas son enormes; que en el campo de batalla hay volcanes de muertos é innumerables montones de caballos que han perecido. "Nuestra brillante victoria, dice el parte, ha entusiasmado más á nuestros soldados y los ha dispuesto á realizar mejores hazañas".

Lorenzo Márquez, 17.—Se susurra que Winston Churchill, que se había escapado de Pretoria ha vuelto á ser capturado en Waterfalboven, á medio camino entre Pretoria y el territorio portugués.

Londres, 17.—Buller informa que sus pérdidas en la batalla del "Tugela", ascienden á 1,150 hombres.

Berlín, 17.—La prensa alemana y el pueblo están alegrísimos de los reveses británicos. Por todas partes las gentes se detienen para felicitarse.

Viena, 17.—Todos los periódicos hacen comentarios sobre el revés de Buller. Suponen que Buller apresuró el combate á causa de la desesperada situación de Ladysmith, y creen que la capitulación de esta ciudad no tardará mucho.

Budapest, 17.—El "Magyar Nenzel" haciendo comentarios sobre el descalabro de Buller, expresó simpatía por los ingleses.

Canadá, 17.—Por todo el Canadá ha producido gran alarma la derrota de Buller. El Gobierno del "Dominio del Canadá" ha ofrecido al Gobierno Imperial, todas sus milicias que ascienden á unos 40,000 hombres.

New York, 18.—El "Herald" en un largo editorial, dice, hablando del golpe recibido por Inglaterra: "No sería mostrar la prudencia de un hombre de Estado, que la Reina, sin esperar la mediación ni los consejos amistosos de Poderes extranjeros, voluntariamente, hiciera una moción para contener esa guerra, haciendo así ver que Chamberlain y Rhodes no son el León británico sinó la punta de su cola! Si tarde ó temprano hay que dar este paso, más valdría darlo temprano. El Gobierno de S. M. debe considerar que más allá de las islas británicas, el sentimiento del mundo entero es que, el derecho inalienable sino manifiesto de las dos Repúblicas del Africa del Sur, es la libertad y la independencia."

Londres, 18.—El domingo, el Honorable H. H. Asquith, Secretario del Interior, dirigiéndose á la Asociación Liberal en New Castle, dijo: "Nada hay más injusto que el tratar de minar la confianza del país y del ejército en el valiente General, Buller, por un sólo error de cálculo, por un solo revés. Nuestra situación es tan grave, no debemos perder tiempo en deplorar. No debemos exajerar los reveses. Los desastres de hoy pueden ser victorias mañana. No disminuyamos tampoco la gravedad de la tarea que tenemos delante. Los acontecimientos pueden desarrollarse en proporciones mucho más vitales que la cuestión del Africa del Sur y poner en peligro nuestro título de Gran Poder. ¿Por qué no se previó la magnitud de la tarea que hoy se nos presenta? Esta pregunta será contestada después. Ahora, se trata

de que nuestra fuerza sea irresistiblemente superior, por muchos que sean los sacrificios que debamos hacer. Como nación, nuestro deber es estar unidos, tener calma y concentrar todos nuestros recursos materiales y morales, porque no podemos abandonar ni dejar incompleta la tarea emprendida, sin dar un golpe á nuestra seguridad, á nuestro honor y á nuestro imperio."

Londres, 18.—El "War Office" ha publicado la lista de los muertos en el ataque de Buller, como sigue: En la artillería de campaña, el Capitán Goldie, el Teniente Schriber. En los fusileros de Dublín, el Capitán Bacon, el Teniente H. Inskillin, el Mayor Charley, el Capitán Loftus. En el cuerpo médico, el Capitán Hughes Thorny Crofts. En la infantería montada, el Teniente Jenkins. Oficiales heridos: En el regimiento Devonshire, 5; en la brigada de rifles del Príncipe Consorte, uno; en la brigada del Estado mayor, uno; en los fusileros Inskillin, 8; en el regimiento fronterizo, 3; en los rangers, 2; en los fusileros de Dublín, 3; en los fusileros irlandeses, uno; en la artillería montada, 1; en la artillería de campaña, 5; en el cuerpo médico, 1; en la infantería montada, 3; en los carabineros de Natal, 2; en la caballería ligera, 2 desaparecidos; en la artillería de campaña, 5; en el regimiento Devonshire, 3; en el regimiento Essex, 1; en los fusileros escoceses Royal, 6 y en la artillería real, 3.

Londres, 18.—El Gobierno británico ha decidido que la campaña en el S. de Africa sea de parte de Inglaterra de lo más vigoroso; que hasta el Gabinete había calculado muy bajo las fuerzas defensivas de los "boers"; que considerando los reveses sucesivos de los ingleses, se tomaban las siguientes medidas: Se nombraba al Lord Roberts General en Jefe de las fuerzas del Africa Meridional; al Lord Kitchener, Jefe de Estado Mayor; toda la reserva aun no incorporada, se movilizaría y se enviaría en el acto al Africa del Sur; se reforzaría la artillería, incluyendo 3 baterías Howitzer; se autorizaría á Buller á levantar una fuerza local montada; se enviarían de Inglaterra 9 batallones de milicianos, además de los 3 de voluntarios ya enganchados. Se hará un llamamiento de voluntarios y se aceptarán las fuerzas ofrecidas por las colonias. Estas medidas harán que haya ya una fuerza de 5,000 hombres, lista para embarcarse. La 5ª y la 6ª división formarán unos 20,000 hombres. De modo que la fuerza del Sur de Africa, (incluyendo la local de Natal) que es de 75,000 hombres, será el doble con estos refuerzos. Ahora van al Sur de Africa los dos hombres más notables del ejército inglés. Hay muy pocas noticias del teatro de la guerra. Buller calcula 1,100 hombres de su fuerza fuera de combate. La situación en el río "Modder" no ha cambiado. Methuen dice que el viernes bombardeó un puesto "boer" y calló uno de sus cañones; pero no ha dado otro asalto. Se dice que toda la fuerza de Cronje se compone de hombres del Transvaal y de sus legiones extranjeras; que hay disputas entre los del Transvaal y los del Estado Libre. El 6 de diciembre en Mafeking, esperaban ansiosamente un socorro; que hay 2,000 "boers" ahora sitiando la ciudad; que Baden Powell los contiene. La columna volante de Plumer fue detenida por el río "Crocodile" que está crecido. Dicen que en esa parte de la Colonia del Cabo hay un incendio de desafecto; pero como compensación, ha llegado á la Colonia el Sir Charles Warren con algunos de los regimientos que compondrán su división. Desde ahora los re-

fuerzos británicos comienzan á inundar el Africa del Sur. Si Methuen puede mantener su posición, será reforzado por 6 ó 7 mil hombres y podrá de nuevo avanzar. En los círculos políticos dicen que Sir Michael Hicks Beach, que se opuso á que se reuniera el dinero necesario para la guerra, probablemente se retirará.

Manila, 18.—Entre los muchos documentos tomados á los insurgentes, hay muchas cartas de la Junta filipina que dan idea del plan que los filipinos habían formado antes de la toma de Manila, para recibir armas y municiones de los americanos, que les permitiera atacar á estos luego que Manila se hubiera rendido. Otras cartas de los archivos, demuestran que Aguinaldo estaba apoyado por los anti-expansionistas de entre nosotros. Otis enviará al departamento de la guerra estos importantes documentos. Se ha recibido un despacho del 15, del corresponsal en Laog al N. de Ilocos: dicen, que los nativos de la provincia Norte de Ilocos aseguran que Aguinaldo disfrazado y acompañado de varios Generales, salió el sábado de "Manilong" con 500 hombres, en dirección á "Salzona" de donde seguirá para "Cabugaon" Provincia de Cagayán. El mayor Claiming, al mando de 100 filipinos que custodiaban á 23 prisioneros americanos en "Cabugaon", se rindió y escribió á su Capitán que entregara los prisioneros al Gen. Young. La fuerza de Young, se ha dividido en 6 ó 7 partidas que ahora andan por las montañas en persecución del Gen. Tino. Los filipinos de "Claver Pantelona" se rindieron al Capitán del crucero "Newark".—Un experto militar del "War Office" dice que, Buller hizo mal de avanzar antes de reconocer bien el terreno; que colocó mal la artillería; y que todos los desastres han ocurrido por el celo extremado de los jóvenes soldados. La derrota de Buller no es irremediable, pero pone en peligro la posición de Methuen; que no comprendía por qué se empeñaban en socorrer á Kimberley que no necesitaba un socorro inmediato; que si 100 mil hombres no bastan, se pueden tomar todas las guarniciones del Mediterráneo, reemplazándoles con milicianos. De Sterkstroom, dicen que todo el país está casi sublevado debido á las derrotas de los ingleses; que los de "Basutoland" ya dudan del poder inglés.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Guevara Hermanos.  
El Águila.

### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 21 de 1899.

Hoy á las 6 a. m. fundeó en este puerto el vapor cbi eno "Loa," procedente de Ocoas, de 1,483 toneladas de registro, su Capitán Mr. Davies, con 76 tripulantes. Trae 1 bulto de mercaderías, 3 paquetes y 1 saco de correspondencia y á los pasajeros: Emilio Avilar, señor Gamboa. Ministro de México, Miguel Meneses, Darío González, W. P. Tíedel, William Floek, José González, Manuel Conde, Julio Mollinedo, Francisco Bernal, W. J. Dougal, doctor Francisco A. Reyes y señora, Salvador Rodríguez, Manuel Cabrera y Jesús M. Jiménez.—Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domcilio ignorado.—Rosario Castaneda, Olayo Aguilero, Generoso Di Doméxico, J. Alejandro Rivas, Concepción Quintanilla, María Elena Galacios.

Francisco Espinal, B. K. Pear-  
 ral de Telégrafos y Teléfonos: San  
 Salvador, diciembre 21 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

**DIA 20 DE DICIEMBRE.**

Capturados y puestos a disposición del  
 Jefe de Policía, 21 hombres: 9, por en-  
 contrar en establecimiento público en día y  
 hora de trabajo; 4, por contrabando de aguar-  
 diente; 3, por ladrones rateros, remitidos de San-  
 Salvador; 1, por vagancia; y 1, por hurto; y 3  
 por robo de porfina, y 1, por estafa de \$128.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 20 DE DICIEMBRE.**

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró: Dr. L. Quiñones,  
 de Santa Ana. Salió: E. Pears, para Acajutla.  
**Hotel del Comercio.**—Entró: Carlos A. Will, de  
 Guatemala.  
**Hotel Alameda.**—Entró: Rodolfo Jiménez, de es-  
 trinidad.  
**Hotel Central.**—Salió: Estebano Herrera, para  
 Cojutepeque.  
 Dirección General de Policía: San Salvador,  
 diciembre 21 de 1899

**AVISO.**

Debiendo formarse el cuadro general de las Al-  
 cabalas habidas en la República, durante el año  
 que está para terminar, se previene a los señores  
 Contadores, que no hayan dado cuenta a esta  
 oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del  
 mes entrante; pues de lo contrario se les impon-  
 drá la multa establecida por la ley.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre  
 de 1899.

*El Secretario.*

**AVISO**

**A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA  
 Y SUS TESOREROS.**

Estando para terminar el año y como a mu-  
 chas poblaciones llega el período oficial con  
 mucho retraso, se les recuerda el cumplimiento  
 de los artículos 62, 131 y 151 de la Ley del Ra-  
 mo Municipal para que juntos remitan a esta  
 Contaduría los datos de que hablan los artícu-  
 los citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, de-  
 ben formarse según las instrucciones que el Mi-  
 nisterio de Gobernación ha remitido por medio  
 de los señores Gobernadores, concisos y detalla-  
 dos en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formar-  
 se con arreglo a la Ley de Arbitrios del año de  
 1895 y adicionarse con los varios arbitrios con-  
 cedidos posteriormente a muchos municipios,  
 conformándose en un todo a lo prescrito en el  
 art. 131 arriba mencionado.

La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá con-  
 signado en éstos lo que cada uno produzca con-  
 forme lo establece el art. 151 ya citado.

Que al cerrar sus cuentas del corriente año for-  
 men un cuadro del Activo y Pasivo, el que for-  
 marán con los saldos que las respectivas cuen-  
 tas tengan al 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año  
 1,900 la formará el Activo y Pasivo de las cuen-  
 tas de 1,899 ó irá firmado por los entrantes y sa-  
 lientes.

Al consignar la existencia en caja, debe ésta  
 detallarse, señalando la cantidad que sea de fon-  
 do común, agricultura, cementerio, etc.

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

*El Secretario de la Contaduría Municipal,  
 Valentín Trigueros.*

15-7

**AVISOS JUDICIALES**

**Inscripción de Títulos**

**SECCION DEL CENTRO.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz  
 ó Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presenta-  
 do el señor doctor don Honorato Villacorta, so-  
 licitando se inscriba por primera vez a favor de

la señora Juana de la Cruz, domiciliaria de la  
 ciudad de Cojutepeque, un solar situado en el  
 barrio del Calvario de la misma ciudad y mide de  
 Oriente a Poniente, siete metros quinientos vein-  
 ticuatro milímetros y doce milímetros de largo por  
 cuarenta milímetros, habiendo en él construida  
 una casa cubierta de tejas de seis metros seis-  
 cientos ochenta y ocho milímetros de largo por  
 seis de ancho con un corredor y un rancho tam-  
 bién de tejas como de cinco metros y sus linderos  
 son los siguientes: al Poniente, calle de por  
 medio, con solar y casa de Tomasa de la Cruz; al  
 Norte, con solar y casa de Manuel Mejía; al O-  
 riente, con solar de Luz Zaldivar; y al Sur, calle  
 de por medio, con solar de Pablo Molica. La  
 señora Juana de la Cruz hubo el solar descrito  
 por cesión que le hizo la Municipalidad de su do-  
 micilio, a las ocho de la mañana del día catorce  
 de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.  
 San Salvador, julio diez de mil ochocientos no-  
 venta y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz  
 ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presenta-  
 do el señor Gabriel Hernández, solicitando por  
 primera vez a favor suyo, inscripción de un ter-  
 reno de labranza y un puesto de casa sito en  
 los suburbios del pueblo de Candelaria, del cual  
 es domiciliario el referido señor Hernández. El  
 primero de dos manzanas de extensión ó sean  
 ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con  
 terreno del poseedor y Clímaco Pérez, brotones  
 de pito y tempate de por medio; al Sur, terreno  
 de Dionisio Aguilar, brotones de pito y tempate  
 de por medio; al Poniente, terrenos de Ma-  
 nuel Díaz y don Bruno Alvarez, calle de por me-  
 dio; y al Norte, terreno de Balbino Pérez y José  
 María Carbaya, brotones de pito y tempate me-  
 diante. El segundo, capaz de dos tareas de ex-  
 tensión, de doce brazadas cada una, y linda: al  
 Oriente, con terreno de José María Carbaya; al  
 Poniente, terreno de Felipe Martínez; al Sur, ter-  
 reno de don Manuel Díaz, calle de por medio; y  
 al Norte, terreno de Pedro Aguilar y Felipe Vá-  
 squez. El señor Hernández hubo dichos inmue-  
 bles por cesión que le hizo el municipio de su do-  
 micilio, a las ocho de la mañana del día dos de  
 octubre del corriente año.

San Salvador, diciembre doce de mil ochocien-  
 tos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz  
 ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presenta-  
 do el doctor Abraham Chavarría, solicitando  
 por primera vez a favor del señor don Anselmo  
 Molina, la inscripción de un terreno situado en  
 los ejidos extinguidos al Oriente de Chiltiupán;  
 la capacidad territorial es de tres manzanas y  
 sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gre-  
 gorio Badío; al Norte, terreno de Narciso Ro-  
 dríguez; al Poniente, camino real que conduce a  
 Tamanique; y al Sur, con balsamar de Cirilo Ma-  
 drid; sirviéndole de esquineros al referido terre-  
 no, primero un palo de laurel mareado con una  
 cruz; segundo un palo de pito mareado también  
 con una cruz; tercero, un palo de izote; y cuar-  
 to, un palo de jiote sembrado. Don Anselmo  
 Molina hubo el inmueble antes descrito por ce-  
 sión que el municipio de Chiltiupán le hizo, a ca-  
 torce de septiembre de mil ochocientos ochenta  
 y dos.

San Salvador, diciembre doce de mil ochocien-  
 tos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz  
 ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presenta-  
 do el señor doctor don Abraham Chavarría, so-  
 licitando se inscriba por primera vez a favor del  
 señor Narciso Rodríguez, domiciliario de Chilti-  
 upán, un terreno situado al Oriente de la misma  
 población, compuesto de tres manzanas de ex-  
 tensión y lindante: al Oriente, con terreno de  
 Anselmo Molina; al Poniente, con terreno de  
 Juan Martínez; y al Norte, con terreno del se-  
 ñor Lurio Martínez. El señor Rodríguez hubo  
 el inmueble descrito por cesión que le hizo la mu-  
 nicipalidad de su domicilio, a las diez de la ma-  
 ñana del día primero de julio de mil ochocientos  
 ochenta y dos.

San Salvador, octubre diez y ocho de mil o-  
 cho de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz  
 ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presenta-  
 do el señor doctor don César Miranda, solici-  
 tando se inscriba por primera vez a favor de la  
 señora Apolinaria Montano, una casa pajiza  
 con dos cañizos de tejas, de siete varas de lar-

go, con su correspondiente solar, situada en el  
 barrio de San Francisco de la ciudad de San Vi-  
 cente, cuyos linderos son: al Oriente, con solar  
 de la señora Andrea Rodríguez; al Occidente, con  
 casa de la señora Francisca de la O; al Norte,  
 con solar del finado Pedro Grande; y al Sur,  
 con el de Juana Pingo. La señora Montano  
 hubo el inmueble descrito por compra que hizo  
 a la señora María Anastacia Herrera ó hija Ma-  
 ría Bernabé Polán, a cuatro de noviembre de  
 mil ochocientos cincuenta y cuatro.

San Salvador, septiembre catorce de mil ocho-  
 cientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz  
 ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presenta-  
 do don Inaundo Díaz, solicitando por prime-  
 ra vez y a favor de la señora Olaya Pérez, veci-  
 na de la ciudad de Cojutepeque, la inscripción  
 de una casa pajiza, paredes de bajareque, de diez  
 y siete varas de largo y ocho de ancho, con una  
 puerta de madera sin chapas, con ocho varas de  
 solar al Oriente, y diez y siete al Norte, pues al  
 Poniente da con un tronco de pito; y el Sur,  
 con una ceiba y un capulín. Sus linderos son:  
 al Oriente, solar de Francisco Jirón; al Norte,  
 con la vendedora y Juan Revelo; al Poniente,  
 con Joaquina y Gregorio Martínez; y al Sur, una  
 ceiba. La Pérez hubo el inmueble mencionado  
 por compra que hizo a la señora María Bernar-  
 dina Paulino, ante el Juez segundo de Paz de a-  
 quella población, según escritura celebrada a  
 las tres de la tarde del día veintidós de febrero  
 de mil ochocientos setenta.

San Salvador, diciembre quince de mil ocho-  
 cientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz  
 ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presenta-  
 do el señor Lisandro Salinas, solicitando se in-  
 scriba por primera vez a favor de Tránsito Már-  
 tir, domiciliario de San Marcos, un terreno com-  
 puesto de quince manzanas, situado en aquella  
 jurisdicción, y cuyos linderos son: al Poniente,  
 desde un árbol de pito, línea recta hacia el O-  
 riente, hasta un cirín, con solar de Esteban Ro-  
 sales; de aquí hacia el Sur, hasta llegar a otro  
 izote; de aquí hacia el Oriente, hasta una que-  
 brada escuadrada, siendo mojón otro izote; al Sur,  
 por una cuesta hasta una loma y un zanjado  
 entre las divisorias de Santo Tomás y Panclhi-  
 malco, con terrenos de Nicolás Ramos; de aquí  
 hacia el Poniente, llegando a los esquineros de  
 la línea divisoria de las tierras de Panchimalco;  
 se midieron trescientas ochenta varas; de Sur a  
 Norte, por una quebrada a llegar al zanjado del  
 señor Baldo Moya, con terreno vacante y otro  
 do Timoteo Martínez; y siguiendo el mismo ran-  
 cho Norte, con zanjado del terreno de Máximo  
 Martínez hasta llegar al pito de donde se co-  
 menzó. El señor Tránsito Mártir hubo el in-  
 mueble descrito por cesión del municipio de su  
 domicilio, a las doce del día veintidós de junio  
 de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veintinueve de mil  
 ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

**Poseciones Efectivas.**

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que a este juzgado se ha presen-  
 tado el señor Isaac Alvarenga, mayor de edad,  
 negociante y de este domicilio, solicitando se le  
 dé posesión efectiva de un pedazo de terreno, de  
 naturaleza rústica, que posee en el lugar llamado  
 "Los Hernández", al Oriente de este pueblo y en  
 esta jurisdicción, de media manzana de capaci-  
 dad ó sean treinta y cinco áreas, lindante: al Sur,  
 Norte y Poniente, con tierras del señor Bonifa-  
 cio Rivas; y al Oriente, con terrenos de la pro-  
 piedad del señor Sotero del mismo apellido Ri-  
 vas; cuyo terreno le pertenece al señor Alvaren-  
 ga por compra que de él hizo a la señora Petro-  
 na Hernández, en cantidad de diez pesos. La  
 persona que se crea con derecho al inmueble des-  
 crito, que ocurra a manifestarlo en el término de  
 ley, artículos 788 y 789 Pr.

Librado en el Juzgado de Paz: Azacualpa, a  
 las dos de la tarde del día diez de abril de mil o-  
 chocientos noventa y nueve.

*Jesús Rivas.*

3

*Mateo Rivas, Srio.*

Leonardo Díaz, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que a este juzgado se ha presen-  
 tado la señora Concepción Amaya, mayor de  
 edad, de oficios domésticos y de este vecindario,  
 solicitando posesión judicial ó efectiva de un ter-  
 reno de diez manzanas de capacidad poco más  
 ó menos ó sean setecientas áreas, de naturaleza



rústica, situado en el lugar "Santa Polonia" de esta jurisdicción, distrito del Rosario, departamento de Morazán, cuyo inmueble lo adquirió por herencia de su finado esposo Nicolás Martínez, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de los señores Beltrán Díaz y sucesión de la finada Matías Amaya, camino vecinal y mojones de por medio; al Norte, con terreno de Jerónimo Chica y Basilio Amaya, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Lucas Chica y don Marcos Alvarez, mojones de por medio; y al Sur, con terreno de don Marcos Alvarez, mojones y filo de una loma de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa del Rosario, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Leonardo Díaz.  
3 Juan J. Urbina M., Srío.

Leonardo Díaz, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Concepción Amaya, solicitando posesión efectiva de una casa de teja y un solar de setenta áreas de capacidad y de naturaleza rústica, situados en el cantón "La Laguna" de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, cuyos inmuebles los adquirió por herencia de su finado esposo Nicolás Martínez, teniendo de largo la referida casa siete metros por cinco de ancho y el solar en que está ubicada contiene árboles frutales; y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de don Toribio Pereira y hoy de don Roberto Ponce, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Crisóstomo Díaz; al Poniente, con terreno de Cesáreo Argueta, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de don Roberto Ponce y del referido Cesáreo Argueta. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de El Rosario, á las cuatro de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Leonardo Díaz.  
3 Juan J. Urbina M., Srío.

Eduardo Argueta, Juez de Paz suplente de esta población, Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado don Escolástico Márquez, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el lugar "Aguacate" de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Expectación Chica, filo de loma de por medio; por el Norte, con terreno de Tranquilino Claros, quebrada de por medio; por el Poniente, con terreno de Miguel Martínez, barranca de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo Miguel Martínez, zanjuelita de por medio; cuyo terreno lo hubo el señor Márquez por compra hecha á los señores Ruperto Ramírez y Leandro Martínez, y lo estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á este juzgado dentro del término de ley, con las formalidades legales.

Librado en el Juzgado de Paz Suplente de Meanguera, á la una de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduardo Argueta.  
3 Pedro Hernández, Srío.

Mariano Figueroa Castro, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Angel Madrano, en concepto de cesionario del heredero Gregorio Eguizábal, pidiendo la posesión efectiva de una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón "La Libertad" de esta jurisdicción, cuyo inmueble se compone más ó menos de doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada en pequeña parte con café, y tiene por colindantes: al Oriente, con finca de Rosa Magaña, antes de la sucesión de Antonio Arévalo; al Norte, con finca de la sucesión de Basilio Marroquín, camino de por medio; al Poniente, con posesión de la señora Petrona González, que fue del doctor don Juan Francisco Castro; y al Sur, con finca de la expresada señora Magaña, que fue de la mortuola de Antonio Arévalo, ya mencionado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chachupán, á las once y media de la mañana del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro.  
3 Domingo Poñate, Srío. I.

**Títulos Supletorios.**

El infrascrito. Juez segundo de primera Instancia de lo civil del Departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Juana López, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Soyapango, solicitando título supletorio, á nombre de su difunto padre Natividad López, de un solar y casa situados en el pueblo de su domicilio, los cuales tienen los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, veintiocho metros, veintiocho centímetros y linda con solar de Concepción Martínez; al Poniente, mide once metros, setenta centímetros y linda con solar de Hermenegildo Martínez; al Sur, mide veintiocho metros quince centímetros y linda con solares de Nicolás Vásquez y Margarito Aquino; y al Oriente, mide once metros setenta centímetros. Y linda con solar del mismo Nicolás Vásquez. El solar en referencia lo hubo Natividad López por compra que hizo al señor Dionisio Martínez, y lo poseyó por más de veinte años, habiéndole sucedido en la posesión sus herederos.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.  
3 Juan Francisco Luna, Srío.

Victor Manuel Mirón, Juez segundo de primera Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela de Jesús, vecina de San Francisco Chinameca, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: 1º Un terreno rústico en el punto llamado "Adebero" de cuatro manzanas y linda al Norte, con terreno de Jacinta Rojas, sirviendo de mojón un palo de izote y otro de pito; al Oriente, con terreno de José Angel Martínez, sirviendo de mojón un palo de capulamate; al Sur, con terrenos de Gregorio García y Anaclito Cruz, mojones de izote; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Saturnino García, mojón un palo de madrecaaco. á topar al izote mencionado en el primer rumbo. 2º Un terreno de media manzana en el lugar llamado "Talpetate" y linda: al Oriente, con terreno de Secundino Pérez, quebrada de por medio y una piedra grande que sirve de mojón; al Norte, con terreno de la sucesión de Marcelino Cortés y terreno de Pedro Osorio, sirviendo de mojones, brotones de izote; al Poniente, con terreno de Pablo Bernabé, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Saturnino García, mediando en esta última extensión el encuentro de las dos quebradas antes dichas. 3º Un terreno compuesto de tres cuartos de manzana situado en el punto llamado "El Zapote," linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Vicente Rojas y Gregorio Cruz, mojones brotones de izote; al Norte, chafanes y matas de ñapa de por medio, con terreno de Hermenegildo Martínez; al Poniente, rio los "Cocos" de por medio, con terreno de Germán Hernández; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio García y de los señores Gregorio Cruz y Nicolasa Olivares, sirviendo de mojones unas matas de ñapa. 4º Un terreno de media manzana en el punto llamado "Aguayata" y linda: al Oriente, con terreno de Agustín Peña, sirviendo de mojones un brotonal de jote, al Norte y Poniente, con terreno de Eligio Nieves, sirviendo de mojón brotones de izote; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Cipriano Martínez. Y un solar conteniendo dos casas pajizas en el centro del mismo pueblo y linda: al Oriente, veintiséis varas ó sean veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de la sucesión de Fulgencio Rojas; al Norte, ocho varas y media ó sean siete metros, ciento seis milímetros con solar de Patricio Rojas, al Poniente, treinta varas ó sean veintidós metros, ochenta milímetros, con solares de Reyes Rojas y Ambrosio Martínez; y al Sur, veintidós varas ó sean diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.  
3 Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Agustín Funes, mayor de edad, agricultor y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin carga real ni número, de la capacidad de tres cuartas manzanas ó sean cincuenta y dos y media áreas de extensión y cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con el de Laureano Sánchez y con el del mismo solicitante; al Sur, con el de Sebastiana de Castro; dicho inmueble está situado en los suburbios de esta población, y los dos últimos colindantes son de este vecindario.

El que se crea con derecho al inmueble descrito,

que se presente á deducirlo á esta alcaldía con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Marcos, á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Isidoro Pérez.  
3 Nicolás Nuila, Srío.

**Cementerio de Ahuachapán**

De conformidad con el Artículo 19 del Reglamento de Cementerios y de lo acordado por la Junta de Caridad, se pone en conocimiento de los parientes y demás personas interesadas, que si dentro de un mes, computado desde la publicación de este aviso, no proceden á pagar á la Tesorería respectiva, el valor correspondiente al nuevo período, serán exhumados y trasladados los restos al Osario común, de los cadáveres de adultos y párvulos que han cumplido el tiempo legal de haber sido sepultados en nichos y que á continuación se expresan.

**Adultos**

Juana Magaña, Leonardo Prado, María Salinas, Pascual Aguirre, Alejandro Tobar, Anastasia Montes, Rafael Ortiz, María Eguizábal, Soledad Tobar, María Paulino Santillano, José Angel Gutiérrez, Francisca Aguilar, Cecilia Chachagua, Trinidad Aguirre, Juan Antonio Larín, Domingo León, Roberto Magaña, Manuel Aguirre, Juana Aguilera, Margarita Ortiz, Concepción Calderón, Daniel Palacios, Manuel Cierra, José Olayo Silva, Josefina Lima, Teresa Magaña, Francisco Moreno, Tránsito Galán, Juan Mendoza, Luisa Santos, Alejo Falla, Hilario Chachagua, Vicente Ruiz, Agapito Mendoza, Juan de María Vega, Antonia Salinas, Domingo Magaña, José Montes, Luisa Rivera, Susana Padilla, Salvador Menéndez, Francisco Almeida, Soledad Ruiz, Domingo Alvarez.

**Párvulos**

Elvira Rivas, José Angel Oca, Hipólito Alfaro, Víctor Manuel Mendoza, Carlota Velarde, Fabio Gamza, Gustavo Mendoza, Benjamín Arévalo, María de los Angeles Escalante, Eudoro Alarcón, Manuel Antonio Aguirre, María del Carmen Escalante, Carlota Farfán, María Aguirre, Salomón Eguizábal, María Emilia Fráfán, Concepción Magaña, Carlos Carrillo, Delina Romero, Manuel Alberto Aguirre, María del Rosario Calderón, María Linares, Isabel Magaña, Rosaura Calderón, Soledad Linares, Miguel Granados, Ruperto Magaña, María Sofía Verrier, Carlos Guzmán, María de los Angeles Hernández, Juan Grijalba, Luis Monge, Josefina Corado, Margarita Tobar, Manuel Alberto Ortiz, Porfirio Ortiz, Emilia Vásquez, José Francisco Menéndez.

Secretaría de la Junta de Caridad de Ahuachapán, diciembre 15 de 1899.

2 Gustavo Magaña.

**Hospital General de San Salvador**

**A LOS GANADEROS**

Se hace saber: que no habiendo tenido efecto el remate de la proveyoría de ganado, para este Hospital, se ha señalado, para verificarlo, el domingo 24 del corriente, á las 9 de la mañana, en este mismo Establecimiento.

Administración del Hospital: San Salvador, diciembre 19 de 1899.

**LOTERIA DEL HOSPITAL**

**SORTEO N. 70**

para el 25 de diciembre

- Premio mayor ..... \$ 20,000
- Hay además un premio de ..... 4,000
- Dos de ..... 1,000
- Dos de ..... 500
- Diez de ..... 100
- Y otros menores.

No hay que olvidar que el sorteo está próximo. Con toda seguridad, el 25 del mes corriente.

Venta de billetes en todas las agencias acostumbradas.

San Salvador, diciembre de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, viernes 22 de diciembre de 1899

NUM 308

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 21 de 1899.

Con presencia de la solicitud del Procurador de Pobres don Miguel A. Soriano, relativa á que se comute por dinero al reo Julián Lozano la pena de seis meses de prisión correccional que le ha sido impuesta por el homicidio ejecutado en la persona de Tranquilino Jovel; y en vista del informe y dictamen desfavorables de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
Y RELACIONES EXTERIORES.

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 21 de 1899.

Habiendo pasado á otro puesto de la Administración Pública el señor don Alberto Yeseas, que desempeñaba la Administración de Correos de la villa de Moneagua, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar en su lugar á don Daniel E. Carballo, quien gozará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Rivera.

DOCUMENTOS OFICIALES.

INFORMES.

San Salvador, diciembre 14 de 1899.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Pte.

Cumpliendo con las disposiciones de la Ley reglamentaria de Instrucción Pública, tengo el honor de elevar al Ministerio de su digno cargo el informe anual, sobre la marcha y progreso del establecimiento que dirijo en esta capital.

Las clases se instalaron con toda regularidad el 1º de octubre del año próximo pasado, habiendo comenzado los trabajos de preparación y organización en el mes de septiembre, con un total de ciento cuarenta y siete alumnos, de los que setenta y uno cursaron las clases de Ciencias y Letras, y los demás asistieron á la Escuela anexa al Liceo.

Se establecieron los estudios correspondientes á los cinco cursos previos al Grado de Bachiller en CC. y LL, asistiendo al primer curso veintitrés alumnos, al segundo catorce, al tercero diez y nueve, ocho al cuarto y siete al quinto curso.

Con motivo de los acontecimientos políticos, los trabajos escolares tuvieron que sufrir algunas interrupciones, pero desde el 1º de febrero del corriente año las clases han continuado con la más exacta puntualidad hasta la época de los exámenes ordinarios.

Convenido, señor Ministro, de la importancia de la educación é instrucción de la juventud, que es la más legítima esperanza de la Patria, y deseando corresponder á la confianza de los padres de familia que me honran poniendo bajo mi dirección á sus hijos, no he omitido medio á fin de inculcar en mis alumnos hábitos de moralidad, dándoles con frecuencia instrucciones calcadas en el Santo Evangelio, que es lo más sublime y lo más elevado, y al mismo tiempo la doctrina más pura para formar el corazón de los niños, para que más tarde sean buenos cristianos y buenos ciudadanos, de suerte que cuando entren de lleno en la vida pública y civil, se inspiren siempre en los principios de equidad y eterna justicia—al favor, pues, de las garantías que establece nuestra Carta Fundamental—he impartido á los alumnos del "Liceo Salvadoreño" una enseñanza esencialmente religiosa.

En los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio próximo pasado se practicaron los exámenes semestrales, tanto de los cursos de CC. y LL. como de las clases preparatorias. En estos actos de tanteo pude formarme una idea aproximada del resultado final del año, pues las clases, en su mayor parte, acreditaron la continua labor de los profesores.

A todos los padres de familia se participó, por medio del "Boletín Semestral," el éxito de estas pruebas escolares.

En el mes de agosto, con la debida autorización, se presentaron á examen los alumnos de 5º curso, habiendo obtenido en todas las materias de dicho curso la calificación de tres sobresalientes los jóvenes J. Francisco Martínez y Ricardo Moreira.

Hicieron su grado en Ciencias y Letras en el mes de septiembre J. Francisco Martínez, quien fue aprobado por unanimidad de votos, con la nota de *mención honorífica*; Ricardo Moreira, Francisco Menéndez, Javier Hurtado, Miguel Vides y Ramón Quezada, fueron aprobados por unanimidad.

En el tiempo señalado por la ley se practicaron en el Instituto Nacional los exámenes de los alumnos cursantes de este Liceo, siendo para esta Dirección altamente satisfactorio consignar en este informe el número de calificaciones obtenidas en doscientos catorce exámenes, de la manera siguiente:

34	SSS
30	SSB
39	SBB
63	BBB
26	BBA
11	BAA
11	AAA

Las cifras anteriores demuestran que el Liceo ha trabajado en la enseñanza de la juventud, con una laboriosidad digna de aplauso, y esto se justifica si se considera que los respectivos Jurados procedieron con la más estricta imparcialidad en las pruebas ordinarias.

Creo de mi deber manifestar á U. que los jóvenes J. Francisco Martínez, Ricardo Moreira, Francisco Menéndez, Javier Hurtado, José Díaz, Miguel A. Cano, José Morales, Gregorio Cortés, Liberato Dávila, José Luis Argumedo, Lucilo Villalta, Alfonso Ramos, José María Villa, Fernando Gallegos y José Lucio Martínez, se distinguieron por su aplicación constante y por su notable aprovechamiento.

Las clases preparatorias rindieron sus exámenes públicos en los días 26, 27, 28 y 29 de octubre. Esta Dirección propuso á ese Ministerio una nómina de personas honorables para que formasen la Comisión que debía presidir los actos públicos, en nombre del Supremo Gobierno. Bastante sensible es, señor Ministro, la indiferencia que hay para presenciar los primeros ensayos de los niños; generalmente estos actos se practican sin público que asista; la presencia de los padres de familia serviría indudablemente de estímulo á los alumnos y de satisfacción á los profesores y Director, pues habría quien pudiera apreciar los trabajos del establecimiento; muy raros son los padres que deseen ver el estado de adelanto de sus hijos.

En los días antes señalados se verificaron los exámenes públicos. La muy Honorable Comisión, con fecha 9 de noviembre, informó á ese Ministerio, de una manera bastante honrosa, del éxito alcanzado en los certámenes públicos, y consignó como muy dignos de encomio las clases de Aritmética, Dibujo, Geografía, Objetiva y Trabajo Manual del 1er. grado; Lectura, Gramática, Geometría, Geografía de Centro-América, Objetiva, Trabajo Manual, Dibujo é Historia Sagrada del 2º grado; Gramática Castellana, Francés, Geografía, Cosmografía, Dibujo, Historia de Centro-América, Historia Sagrada y Religión del 3er. grado.

Se hicieron notar en los exámenes por su aprovechamiento Gilberto Lemus, Salvador Merlos, Abel Romero, Francisco A. Martínez, Antonio Jirón, Aníbal Salazar, Fidel Nave, Cruz Callejas, Serapio Dueñas, Rubén Herrera, Federico Quezada y Fernando Barrios.

Los resultados obtenidos en los actos públicos de este Liceo acusan, pues, una labor constante de parte del Profesorado.

La distribución de Certificados y Premios se verificó el día 30 de octubre, ante una selecta y numerosa concurrencia, de conformidad con el programa que para el caso se elaboró.

Esta Dirección, inspirándose en los principios de la más perfecta equidad, discernió las recompensas al verdadero mérito, y fue distinguido con el Premio de *Excelencia* por su aplicación, aprovechamiento y conducta ejemplar, el joven Fernando Barrios.

En esta fiesta escolar, literario-musical, tomó parte y la solemnizó el distinguido maestro don Alfredo Goré, quien fue aplau-



didoc on delirio por el honorable público, satisfecho de la brillante ejecución de su vals de concierto, tocando á instancias del auditorio por segunda vez la gavota "Estefanía."

Los honorables miembros de la Comisión en el informe aludido, refiriéndose al Liceo, dicen: "Conviene hacer notar para nuestro objeto, que las clases de Moral, Urbanidad y Religión, han merecido una especial atención en este centro de enseñanza; que salta á los ojos que los alumnos están acostumbrados á una disciplina completa; que el material de enseñanza es completo; y hasta de lujo, pues los cuadros murales que adornan los amplios salones de clases pudieran servir con provecho aún para la enseñanza de un curso superior de Fisiología, Botánica, Zoología, Astronomía. El Gabinete de Física es completo, satisfactorio el de Química, etc."

Efectivamente, señor Ministro, la única aspiración que he abrigado siempre ha sido la de colocar este Instituto á la altura de los grandes centros de enseñanza, y con este objeto hice venir de Hamburgo un precioso Gabinete de Historia Natural y los aparatos que faltaban para completar el Gabinete de Física.

Creo que no se ocultará á la elevada consideración del señor Ministro cuántos sacrificios he hecho y cuántos compromisos habré contraído, en tiempos tan calamitosos como los presentes, para dotar á este plantel de los útiles necesarios.

Para el próximo año escolar tengo entre manos varios proyectos, que no dudo darán más importancia á este establecimiento.

La disciplina durante el presente año ha sido estricta, empleando siempre los medios de corrección que aconseja la Pedagogía.

El estado sanitario del establecimiento ha sido muy bueno, no habiendo ocurrido ninguna novedad en la salud de los alumnos.

Con lo expuesto creo cumplir con las prescripciones de la Ley de Segunda Enseñanza.

Con protestas de la más alta consideración, me suscribo del señor Ministro, su muy atento servidor y Capellán,

*Francisco Moreno.*

Colegio de Santo Tomás: San Vicente, diciembre 12 de 1899.

Señor Ministro de Instrucción Pública,  
San Salvador.

En cumplimiento de la ley, tengo el honor de elevar al conocimiento de U. el presente informe, relativo al Colegio de mi cargo.

El 15 de enero próximo anterior se abrió el establecimiento, y en los últimos días del mismo mes quedaron organizadas las clases de los cinco cursos de Ciencias y Letras, habiéndose establecido, además, una escuela preparatoria, anexa al plantel.

Desde la fecha citada en adelante, las clases se dieron con toda regularidad, esforzándose esta Dirección, secundada por los señores profesores, porque los alumnos obtuvieran los mayores conocimientos que fuese posible.

La disciplina se mantuvo siempre correcta, y se ha notado mucho progreso moral en los educandos.

Cuenta el Colegio con un magnífico edificio, de propiedad de la Nación, y de incuestionables ventajas higiénicas.

Todo cuanto es indispensable para el

buen servicio de un plantel, se encuentra en éste: Gabinete de Física, Museo de Historia Natural, elementos para los estudios matemáticos, geográficos, biblioteca para el servicio de profesores y alumnos, mobiliario completo, etc.

Pasado este año, que puede decirse de instalación, esperamos, para el entrante, mejores y más abundantes frutos.

De los resultados obtenidos se juzgará por el adjunto cuadro, en donde constan las calificaciones de los alumnos.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro, suscribiéndome, con protestas de la más distinguida consideración,

Su att<sup>o</sup> y S. S.  
*Raimundo Lazo.*

*Cuadro de las calificaciones obtenidas por los alumnos del Colegio de Santo Tomás de San Vicente en el año escolar de 1899.*

QUINTO CURSO

Napoleón Q. Velasco	
Filosofía	SSS
Historia Universal (M.)	SSS
Retórica	SSS
Joaquín V. Velasco	
Filosofía	SSB
Historia Universal (M.)	SSB
Retórica	SSB
Alonso López	
Filosofía	SSS
Historia Universal (M.)	SSB
Retórica	SSB

CUARTO CURSO

Pablo B. Gómez	
Cosmografía y Geografía Física	SSS
Historia Universal (Antigua y Media)	SSS
Filosofía	SSS
Inglés	SSS
Alonso Velasco	
Cosmografía y Geografía Física	SSS
Historia Universal (Antigua y Media)	SSS
Filosofía	SSS
Inglés	SSS
Víctor Lazo	
Cosmografía y Geografía Física	SSS
Historia Universal (Antigua y Media)	SSS
Filosofía	SSS
Inglés	SSS

Manuel V. Lazo

Cosmografía y Geografía Física	SSS
Historia Universal (Antigua y Media)	SSS
Filosofía	SSS
Inglés	SSS

Eusebio Morales

Cosmografía y Geografía Física	SSS
Historia Universal (Antigua y Media)	SSS
Filosofía	SSB
Inglés	SSB

Alfonso Molina

Cosmografía y Geografía Física	SSB
Historia Universal (Antigua y Media)	SSB
Filosofía	SSS
Inglés	SSB

Gabriel Molina

Cosmografía y Geografía Física	SSB
Historia Universal (Antigua y Media)	SSB
Inglés	SSB

Felipe López

Cosmografía y Geografía Física	SSS
Historia Universal (Antigua y Media)	SSB
Filosofía	SSB
Inglés	SSS

José López	
Cosmografía y Geografía Física	SSB
Historia Universal (Antigua y Media)	SSB
Filosofía	BBB
Inglés	SSB

Luis Reyes	
Inglés	SSS

Benito Cárcamo	
Inglés	BBB

Manuel Salinas	
Cosmografía y Geografía Física	SSB
Historia Universal (Antigua y Media)	SSB
Filosofía	SSS
Inglés	SSS

Alejandro Vela	
Cosmografía y Geografía Física	SSB
Inglés	BBB

Eduardo Rosales

TERCER CURSO	
Magno Guzmán	
Geografía Universal	SSS
Física	SSS
Geometría	SSB
Inglés	SSB

Arturo Miranda	
Geografía Universal	BBB
Física	BBB
Geometría	SSB
Inglés	SSB

Benito Cárcamo	
Física	BBB
Geometría	BBB

Alejandro Vela	
Física	SSB

Eduardo Rosales	
Física	SSS

Luis Reyes	
Física	SSS

Alfonso Mira	
Física	SSS

SEGUNDO CURSO	
Abel Oliva	
Geografía é Historia de C. A.	SSB
Algebra	S B
Historia Natural	SSS
Francés	SSS

Sarbello Navarrete	
Geografía é Historia de C. A.	SSS
Algebra	SSS
Historia Natural	SSS
Francés	SSS

José V. Velasco	
Geografía é Historia de C. A.	SSB
Algebra	BBB
Historia Natural	SSB
Francés	SSS

José A. Ramirez	
Geografía é Historia de C. A.	BBB
Francés	BBB

Mannel A. Cisneros	
Geografía é Historia de C. A.	SSB
Historia Natural	BBB

Luis T. Vela	
Geografía é Historia de C. A.	SSS
Algebra	SSS
Historia Natural	SSS
Francés	SSS

Arturo Miranda R.	
Algebra	SSB

Héctor Figueroa	
Geografía é Historia de C. A.	SSB

PRIMER CURSO

Juan Pablo Tamayo	
Aritmética	SSB
Gramática	SSS
Francés	SSS
Urbanidad	SBB
Juan Ibo Parducci	
Aritmética	SBB
Gramática	SSB
Francés	SSS
Urbanidad	SSB
Rafael E. Manfredi	
Aritmética	SBB
Gramática	SSS
Francés	SSS
Urbanidad	SSB
Alvaro Lazo	
Aritmética	SSB
Gramática	SSS
Francés	SBB
Urbanidad	SBB
Ricardo Reyes	
Aritmética	SBB
Gramática	SBB
Francés	SSB
Urbanidad	SSB
Héctor Infante	
Aritmética	SSB
Gramática	SSS
Francés	SSS
Urbanidad	SSS
José A. Ramírez	
Aritmética	BBB
Gramática	SBB
Manuel A. Cisneros	
Aritmética	SBB
Antonio Vaquerano	
Aritmética	BBB
Gramática	SBB
Francés	SBB
Urbanidad	SBB

FINIQUITOS.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Porfirio García, como Contador Vista de la Aduana de Acajutla en el año corriente, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve || Vista la contestación del señor don Porfirio García, como Contador Vista de la Aduana de Acajutla en el mes de mayo del corriente año; y apareciendo desvanecido el reparo que antecede con las razones expuestas, por tanto, á nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor García, en concepto de tal empleado y por las operaciones de registro que practicó en el mes indicado. || Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || C. Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 7 y 8 vuelto del juicio seguido contra el señor don Basilio Blandón, como Tesorero que fue de los fondos municipales de la ciudad de Usulután durante todo el año de 1897, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Vista la contestación dada por el señor don Basilio Blandón, como Tesorero Municipal que fue de la ciudad de Usulután en todo el año de 1897; y apareciendo estar desvanecidos los reparos que anteceden con las razones expuestas, y no habiendo ningún otro cargo que hacerle, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: que el expresado Tesorero don Basilio Blandón, en concepto de tal y en lo que se refiere al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto á los fondos que administró; y en consecuencia, désele, para su resguardo, certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbizu. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido contra el señor don Juan R. Hocking, como Tesorero Municipal de La Libertad en el año de 1895, del 1º de octubre al 31 de diciembre, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Vista la contestación del señor don Juan R. Hocking á los reparos que como Tesorero Municipal de la villa de La Libertad, llevó del 1º de octubre al 31 de diciembre de 1895. Apareciendo que los reparos números 1, 2 y 5, á cargo de la Corporación municipal, quedan desvanecidos con la contestación dada por los señores don Nicolás Alfaro y don Felipe de J. Velis, que se registra al folio 5 frente y vuelto del juicio respectivo; y en cuanto al reparo número 3, queda desvanecido con las razones aducidas por el señor Hocking en la contestación ya citada, quedando únicamente á cargo del señor Hocking trece pesos, á que se refiere el reparo n.º 4; pero como en la cuenta que llevó el año de 1896 hay un reparo á su favor por veintey cuatro pesos, que debe ser devuelto por la Tesorería de La Libertad, y siendo en este caso procedente la compensación, y no habiendo ningún otro cargo que hacerle, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal vigente, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al señor don Juan R. Hocking, por lo que respecta á la cuenta y tiempo indicados; y en constancia, désele certificación de este fallo, para su resguardo. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Jesús Sandoval, como Tesorero Municipal de Ilobasco en todo el año de 1895, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Vista la contestación del señor don Jesús Sandoval á los reparos que se le han hecho á su cuenta que, como Tesorero Municipal de Ilobasco, llevó durante el año de 1895, y habiendo desvanecido todos los cargos que se le hicieron con las razones que ha aducido y documentos que ha presentado, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando libre y solvente y sin responsabilidad ninguna al expresado señor Sandoval, por lo que respecta á la cuenta y tiempo referidos. || Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veinte y uno de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Londres, 19.—Con fecha del jueves dicen de Capetown, que hay muchos "meetings" secretos de los que simpatizan con los "boers" y esto tiene lugar en varias partes de la Colonia del Cabo. La actitud de los agricultores holandeses es feroz.

Madrid, 19.—El Primer Ministro Silvela, contestando á una pregunta, dijo, que lo que se repetía de una alianza entre España y Rusia, basada sobre la cesión de Ceuta, no tenía el menor fundamento. Que España no cedería sus posesiones de África ni ahora ni más tarde.

Londres, 19.—En un meeting "boer" convocado hoy en Dublín, se convino en protestar contra la idea de conferir un grado en el Colegio de Dublín á Chamberlain. Esto produjo escenas violentas. Se hizo venir una gran fuerza de policía y se alistó la tropa. Qued Gome, llamada la Juana d'Arco irlandesa, y James Connolly, republicano irlandés, fueron arrastrados en un pequeño carro al lugar del meeting en donde se había reunido una gran multitud. Connolly trató de hablar; pero la policía se lo evitó. El pequeño carro, después de esto, recorrió las calles. La multitud aumentaba con rapidez dando "vivas" á los "boers" y cantando "God save Ireland" (Dios salve á Irlanda). "que Chamberlain sea colgado". Se oían injurias contra la Reina y contra el Ejército. Al pasar por el Castillo de Dublín, los que ocupaban el carro tremolaban el pabellón del Transvaal. Por último, la policía en gran número, detuvo el carro, apoderándose también del pabellón. El carro fue conducido á los salones del Comité "Irlandés-Transvaal", en donde Davitt y Redmond O'Brien pronunciaron violentos discursos. Condenaban la guerra promovida por Chamberlain y declaraban que la visita de éste á Irlanda en semejantes momentos, probaba la insensibilidad de su carácter. Los oradores excitaban al pueblo diciendo, que si se presentaba la ocasión, los dublinés, tas debían demostrar su odio contra el Se.



cretario colonial, de un modo que no dejara dudas de ninguna clase. Finalmente, Davitt propuso, que se condenara la guerra ante el mundo entero; que se hiciera un llamamiento á los Poderes, especialmente á EE. UU., excitándolos á dar los pasos necesarios para asegurar la independencia de la República "boer". Esta propuesta fue aprobada. El meeting terminó en medio de tempestuosos "vivas" y gritos de alegría, debido al rumor que de Ladysmith había capitulado. Maud Gonne se dirigió á un meeting al aire libre con la intención de hablar; pero la policía lo arrestó.

Londres, 19.—El lunes, á media noche, se fijaron carteles en las calles anunciando, que el "War Office" enviaba á Lord Roberts al Sur de Africa á tomar el mando de las fuerzas inglesas como General en jefe. Que el Lord Kitchener lo acompañaba como Jefe de Estado Mayor. Que atendiendo á la opinión y consejo de las autoridades militares, se disponía que todo lo que quedaba de la reservas incluyéndose la sección D, se llamaba á las armas para que con la 7ª división ya movilizada se dirigieran sin demora al Africa del Sur, que el jefe del Africa del Sur quedaba facultado para levantar tropas locales montadas, según lo juzgara conveniente. A demás, 9 batallones de la milicia, á demás de los 2 batallones ya alistados, el batallón que servía en las islas del Canal; se elegirán regimientos de la milicia montada. Todos esos cuerpos irían ha servir al Africa del Sur. Se aceptarían las fuerzas ofrecidas por las Colonias. El lunes se publicó en la Corte el siguiente aviso: "Los arreglos hechos para la partida de la Reina del Castillo de Windsor se han suspendido, habiéndose pospuesto este viaje hasta después de Navidad, debido al presente estado de los asuntos del Africa del Sur. La Reina no quiere alejarse mucho de Londres."

Londres, 19.—Lord Roberts, llamado familiarmente Bobs, y Lord Kitchener, son los hombres que se consideran á propósito para reparar la desastrosa situación del Africa del Sur. Por más esfuerzos que se hacen para suavizar la remoción del General Buller, no se puede ocultar á nadie que esta remoción es el castigo de su derrota. Una comunicación semi-oficial dice: "Es un error creer que haya nada contra Buller en el nombramiento de otros jefes; se debe tener en cuenta que, aumentando las fuerzas del Africa del Sur, es natural que se nombren también otros jefes de alto rango." El público lo atribuye al pánico del Gabinete. Los Ministros, muy pálidos, tienen apresuradas y frecuentes reuniones, en las cuales decidieron llamar por telégrafo á Roberts y á Kitchener, diciéndoles que "vinieran á salvar el Imperio". Probablemente los Ministros se acuerdan del peligro que el público parece haber olvidado, de un levantamiento posible de los cafres. En realidad, este acontecimiento sería mucho más grave que la rebelión de los holandeses.

Cairo, 19.—El jueves sale Kitchener, de Omdurman; llegará aquí el viernes y partirá para Cape Town lo más pronto posible.

Amberes, 19.—La suscripción levantada en Amsterdam para los "boers", asciende ya á 2 millones de florines. Los periódicos locales consideran la derrota de Buller, como la muerte política de Chamberlain. Continúa un gran entusiasmo por los de sastres británicos. Los que conocen bien las condiciones del Sur de Africa, creen que los africanos acudirán en gran número á reunirse á los "boers." El Gobierno es

tá muy mortificado al ver la actitud anti-británica del pueblo.

New York, 19.—Plata en barras de New York, de Londres y pesos mexicanos, sin cambio.

Londres, 19.—Es notable el torrente de voluntarios que se presentan á ofrecer sus servicios para el Africa del Sur. Como 300 artilleros voluntarios se ofrecieron en Edimburgo antes de las 12. Una de las noticias sobre la batalla de Colenso, dice que el combate duró 8 horas; que los ingleses se retiraron en orden. Un despacho del rio Modder del sábado, dice que los "boers" han hecho volar el ferrocarril "Culver" á 2 millas al N. del campamento de Methuen. Nada indica que Kimberley se haya rendido; sin embargo, en la Bolsa circuló el rumor de que se había rendido.

Dublín, 19.—Se confirió á Chamberlain el título de Doctor, á pesar de la protesta de los estudiantes. Estos en la Casa del Ayuntamiento hicieron una demostración. Desgarraron el pabellón é hicieron otros daños. La policía tuvo que intervenir.

Londres, 19.—Roberts y su Estado Mayor salieron para el Africa del Sur.

New York, 19.—Hubo suspensión de pagos de la Compañía Trust con un pasivo de \$ 11,650,000.

Londres, 19.—Se ha visto á los "boers" dirigirse al Sur del Modder; se supone que van á reforzar las fuerzas de Stormberg y á atacar de nuevo á Graspan ó á Belmont. Han destruido el ferrocarril, cortando la comunicación de Methuen.

Londres, 19.—Dicen de Chiveley: "El 15 salieron tropas al socorro de Colenso. Nuestra caballería se adelantó á la derecha con una batería de campaña; luego siguió la brigada de fusileros bajo el General Barton y en seguida la brigada de Hildyards. En el extremo izquierdo estaba el General Harts con la brigada irlandesa y varios cañones. Mientras Barton y Hildyards trataron de rodear á Colenso, Hart, á la izquierda, se dirigió al vado del Tugela para atravesarlo. La batería de los grandes cañones navales arrojaba al enemigo bombas "lyddites" y también los otros cañones hacían un vivo fuego desde el centro, tratando de destruir los trabajos de defensa de los "boers" al N. del Tugela. El enemigo no descubrió sus cañones hasta que nuestra infantería se acercó. Nuestros soldados avanzaron con gran resolución á pesar del terrible fuego de cañón y de rifle. Los fusileros sacaron al enemigo de Colenso, y Hart pasó el Tugela á medio día; pero en vista de los muchos cañones enemigos y de lo fuerte de sus trincheras, se comprendió que el ataque de frente iba á ser muy costoso, y nuestras tropas se retiraron con pérdidas de varios centenares de muertos y heridos. Los "boers" también tuvieron fuertes pérdidas. Se han oído en Chiveley dos fuertes explosiones hacia el N.

Londres, 19.—El "War Office" ha publicado el lunes en la noche las desgracias ocurridas en la batalla de "Magersfontein." Dice que murieron 51 hombres.

Manila, 19.—Lawton sale esta noche de Manila con caballería y dos batallones á tomar á San Mateo, en donde Jerónimo tiene 300 insurgentes. Grant casi ha limpiado de insurgentes la Provincia de Zambales. En la bahía de Subig descubrió un vapor escondido, completamente equipado y listo para huir. El Capitán Layson derrotó varias partidas de filipinos en la misma Provincia, y el Mayor Smith rodeó y capturó otras guerrillas que aterrorizaban esa sección del país. Hugh tomó el fuerte de López.

Londres, 19.—Se han recibido dos des-

pachos. Uno de ellos dice, que Buller hizo otra tentativa para atravesar el Tugela y que lo logró; no señala el punto ni dice si los "boers" fueron sacados de sus trincheras. El otro despacho dice, que la comunicación de Methuen está cortada y que su columna está amenazada. Han llegado pocos detalles de la batalla del Tugela.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### FARMACIAS DE TURNO

Farmacia de Guevara Hermanos.  
El Águila.

## AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 21 de 1899.

Hoy á las 11 y 40 a. m. zarpó con destino á Valparaíso é intermedios, el vapor chileno "Loa," de 1,488 toneladas de registro, su Capitán Mr. Davies, con 76 tripulantes; lleva 4 paquetes y 2 sacos de correspondencia.—Patente limpia.

La Libertad, diciembre 21 de 1899.

A las 6 p. m. zarpó el vapor "Loa," con rumbo al Sur, llevando de este puerto 125 sacos de café, 31 flos de cueros y 2 cajas de hule; lleva, además, 5 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

Acajutla, diciembre 22 de 1899.

El vapor "San Blas" zarpará de Acajutla el 24 del presente, con rumbo al Sur, tocando en todos los puertos de Centro-América, hasta Panamá.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—José Oleowich y señora, Herman Ingebretsen, Toribio Rivera, Jesús Marroquín, Alejandro Espinoza.

*Ausentes.*—Dr. Francisco B. y Jarquín, Francisca Farfán, Alejandro Alfaro, Elena Clara, B. K. Pearse, Manuel de J. Gutiérrez [cobrar].

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 22 de 1899.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 21 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 13 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 3, por ladrones de ganado; 1, por portar arma prohibida; 1, por ultrajes; 3, por vagancia, y 1, de orden superior; y 3 mujeres: 2, por hurto, y 1, por fuga del hogar doméstico.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 21 DE DICIEMBRE.

*Hotel Victoria.*—Entró: Ramón Fuentes, de Guatemala.

*Hotel del Comercio.*—Entró: Tomás Ugarte, de Sonsonate.

*Hotel Central.*—Entraron: Jesús Escobar, de Suchitoto; Francisco Paredes y Francisco Díaz, de Cojutepeque.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Sr. Ministro de México y Secretario, de Guatemala; T. Ugarte, de Sonsonate; E. Avelar, de Guatemala; P. Viñes y J. B. Bowel, de Santa Ana. Salgó: Lucio Quiñones, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 22 de 1899.

## Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acañado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899.

**OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 43' 43".—Log. W de París 8h 5m 52s 9.—Altura sobre el nivel del mar 667 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de diciembre de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705,6	milímetros
Oscilación barométrica.....	2,8	"
Tensión del vapor, término medio.....	13,2	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Horas de lluvia.....	—	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	22°,0	centígrados
Temperatura máxima.....	30°,0	"
Temperatura mínima.....	15°,4	"
Oscilación termométrica.....	14°,6	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	23°,5	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	24°,3	"
Radiación solar.....	13°,0	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	4°,8	"
Humedad del aire.....	63	%
Cantidad de ozono.....	4	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 0m; en la tarde 5h 15m; total 10h 15m.	—	"

*Viento.*

Dirección dominante.....	NW
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,3

*Dirección de las nubes.*

	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Superiores:			
Cirrus	0	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	—	—
Cúmulus-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	0	—
Fracto-cúmulus	—	—	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

*Estado del cielo.*

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.  
 En la mañana.—(P. C. 1) Limpio y después fracto-cúmulus.  
 En la tarde.—(P. C. 6) Fracto-cúmulus, cúmulus-nimbus, cúmulus y alto-cúmulus.  
 En la noche.—(P. C. 0) Limpio.  
 Nota:—A las 7 p. m. viento fuerte. En la noche se siente un descenso notable de temperatura.

Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día sábado 23 de diciembre de 1899.

*Concordancia de calendarios.*

Calendario Juliano (Era Cristiana):—11 de diciembre de 1899.  
 Calendario Republicano (Era de la República) 2 de Nivoso de 108.  
 Calendario Israelita (Año del mundo):—21 de Tébeth de 5660.  
 Calendario Musulmán (Egira):—19 de Schaaban de 1317.  
 Calendario chino (76 Ciclo)—21 del XI mes de 36.

*Culminaciones y distancias zenitales.*

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 50m 22s, 28 a. m.  
 Distancia zenital del Sol 37° 10' 30", 0 S.  
 La Luna pasará por el meridiano á las 4h 41m 6s a. m.  
 Distancia zenital de la Luna 11° 45' 0" 6 S.

*Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.*

Edad astronómica de la Luna, 21 días.  
 Luna llena á las 7h 34m a. m. del día 16.  
 Cuarto menguante á las 10h 1m p. m. del día 24.  
 San Salvador, diciembre 22 de 1899.

El Director.

**AVISO.**

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene á los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta á esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.  
 20—10

El Secretario.

**AVISO**

**A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA Y SUS TESOREROS.**

Estando para terminar el año y como á muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso, se les recuerda el cumplimiento de los artículos, 62, 131 y 151 de la Ley del Ramo Municipal para que juntos remitan á esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, deben formarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, concisos y detallados en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo á la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente á muchos municipios, conformándose en un todo á lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.

La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá consignado en éstos lo que cada uno produzca conforme lo establece el art. 151 ya citado.

Que al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formarán con los saldos que las respectivas cuentas tengan al 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año 1,900 la formará el Activo y Pasivo de las cuentas de 1,899 é irá firmado por los entrantes y salientes.

Al consignar la existencia en caja, debe ésta detallarse, señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio, etc.

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Secretario de la Contaduría Municipal,  
 Valentín Trigueros.

15—8

**AVISOS JUDICIALES.**

**Títulos Supletorios.**

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado por escrito el señor Ciríaco Hernández, mayor de edad, labrador, del domicilio del pueblo de Hoja de Sal, solicitando título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la extensión superficial como de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cercada de zanja y piza, situada en jurisdicción del mismo pueblo de Hoja de Sal, y que linda: al Oriente, cerca de piedras de por medio, con tierras de Dolores Leonés y Balbino Menjivar; al Norte, también cerca de piedras de por medio, con terrenos del mismo Balbino y Ireneo Menjivar; al Poniente, con terrenos de los mismos señores Dolores Leonés y Balbino Menjivar; y al Sur, con terrenos de los repetidos señores Dolores Leonés y Balbino Menjivar y río Sumpul.

El señor Hernández hubo el inmueble relacionado por compra que hizo al señor Nicolás de su mismo apellido.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
 J. Santos Villatoro.

3

Joaquín Flamenco, Srlo.

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Domingo Villanueva, mayor de edad y vecino de la villa de Mejicanos, solicitando título supletorio de un terreno rústico cultivado de maderas de construcción, situado en el punto llamado "El Cantón," jurisdicción de la referida población de Mejicanos, como de tres manzanas de extensión, poco más ó menos, dicho terreno lo adquirió por compra que de él hizo al señor Hilario Pérez, de aquel vecindario, y sus linderos son: al Oriente, calle de por

medio, con terreno del señor Luz Domínguez; al Norte, con terreno de Baltrana Flores; al Poniente, con terreno de Eudario Pérez; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Gregorio Reyes. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

3

Eusebio Blas, Srlo I.

El infrascrito Juez

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Pedro Cinco, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos solares situados en el barrio del "Chanal" de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: el primero al Norte, mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, con solar de la sucesión de Guillermo Olivares; al Sur, catorce metros cincuenta y nueve centímetros, con solar de Teresa Juárez; al Oriente, cuarenta y dos metros cincuenta y cuatro milímetros, con solares de Juana Escalante, Trinidad Carrillo, Pantaleón Valencia y del exponente; y al Poniente, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, con solares de Salomón Sarmiento, Genara Herrera y Salvador España, con cuatro mojoneros de piedra de por medio. En dicho solar tiene construida una casa de teja con paredes de bajareque en regular estado y mide de Oriente á Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros por ocho metros ochocientos setenta y nueve milímetros de ancho con todo y el corredor que tiene al lado Norte, y del segundo son: al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de la sucesión de Guillermo Olivares; al Oriente, diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros, calle salida para Guatemala de por medio, con solar y casa de Nicolasa Alvarez; al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, con solar del exponente ya descrito; y al Sur, doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros, con solar y casa de Pantaleón Valencia. Dicho solar contiene una casa de tejas sobre paredes de bajareque, con excepción de la del frente de la calle que es pared doble, en buen estado; mide de largo trece varas y de ancho con todo y corredor siete metros quinientos veinticuatro milímetros con sus respectivas puertas. Dichos inmuebles los hubo por cambio de un terreno con Fabio Méndez y por compra á Antonio Terrenio, respectivamente. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Livrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo.

3

Jerónimo M. Morales, Srlo.

Encarnación Flores, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Venancio Flores, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "Arenal" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, equivalente á setenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Nazario Zúñiga; al Norte, con terreno de Nazario Pérez; al Poniente, con terreno de Rosa Pérez; y al Sur, con el de José María Merlo; siendo todos los colindantes de este domicilio.

El terreno descrito no tiene ninguna carga real, y el que se crea con derecho en él que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores.

3

Francisco Rodríguez, Srlo.

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que don Manuel de Jesús Gámez, de este vecindario, en representación de su esposa doña Natividad Valle, se ha presentado solicitando título supletorio de un derecho proindiviso, que su indicada esposa tiene en un terreno, que perteneció á su abuelo don Manuel Antonio Valle, de quien es heredera en representación de su padre don Juan Francisco Valle. Dicho terreno está situado en el cantón de "Copapayo," de esta jurisdicción, es por su naturaleza rústica, tiene de extensión como dos caballerías treinta y siete hectáreas y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Santa Bárbara; al Norte, con el río de Lempa; al Poniente, con terreno de la antigua hacienda "Copapayo," perteneciente á don Apolonia Arévalo; y al Sur, con terreno de la misma hacienda perteneciente al mismo don Apolonia Arévalo, y don Jorge Ortega; á la expresada doña Natividad Valle corresponde la tercera parte del derecho correspondiente á su indicado padre don Juan Francisco Valle ó sea la décima quinta parte del terreno descrito; habiendo pasado á la esposa de don Manuel Valle y sus herederos.



exclusión de todo otro poseedor una porción como de treinta y seis manzanas, lindantes al Oriente, con terreno de Santa Bárbara; al Sur, con terreno poseído por don Jorge Ortega; al Poniente, con terreno del mismo Jorge Ortega y porción poseída por don Felipe Valle, actualmente por sus sucesores; y al Norte, por el río de Lempa y porción poseída por la sucesión de don Juan José Valle. Quien se creyere con derecho á formalizar oposición á la indicada solicitud, que se presente dentro del término legal á hacer uso de su respectiva acción.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sneh-toto, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José León Narváez.

3

Manuel Durán, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Rosa Chávez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terroncito rústico situado en el cantón de "San Nicolás" de esta jurisdicción, que posee legítimamente sin ninguna carga real, de la capacidad de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, lindante al Oriente, con terrenos de Desiderio Peñate y Santos Orellana; al Norte, con los de Victoriana Barahona y Agustín Moreno, dividido por un cerco de paja; al Poniente, con el de la misma Victoriana Barahona, camino de por medio; y al Sur, con el del citado Desiderio Peñate, camino de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apopa, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Cornelio Alfaro.

3

Benvenuto C. Landaverde, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Manuel Fernández, de este domicilio, en concepto de apoderado de la señorita Josefa Avila, solicitando título supletorio de una casa urbana de teja, sobre paredes de adobe, la que mide de Sur á Norte treinta y nueve metros, doscientos noventa y dos milímetros y de Oriente á Poniente veinte metros noventa y dos milímetros, con el solar en que está ubicada, el que tiene la misma extensión por ambos rumbos, lindante al Oriente, con casa y solar de doña Josefa Montoya de Samayoa; al Norte, con la puerta de zaguan de la señora Montoya; al Poniente, con la plazuela de San Francisco; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Isabel Reyes de Barreyro; la que adquirió con motivo de la muerte del señor don Pedro Avila, padre de dicha señorita Avila.

Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

L. F. Guzmán.

1

G. Berríos Asturias, Srlo.

Se hace saber: que ante este juzgado se ha presentado la señora Soledad Cea, mayor de edad, libre de estado, de oficios domésticos, vecina de San Antonio del Monte, solicitando título supletorio de una casa de tejas sobre paredes de adobe, que mide de frente á la calle doce metros quinientos cuarenta y seis milímetros por siete metros doscientos veinticuatro milímetros de fondo con todo y corredor, situada en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, y en un solar que linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Nicolasa Batres; al Poniente, con solares de Máximo Cea y del Hospital de esta misma ciudad; por ambos rumbos mide doce metros quinientos cuarenta y seis milímetros; al Norte, linda con el solar del mismo señor Cea, y con el de don Nazario Salaverria; y al Sur, con solar y casa de Francisco Hernández, con la medida de veinte metros noventa y dos milímetros por estos últimos rumbos.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

1

Francisco S. Trejo, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Reyes, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito que se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, situado en el paraje denominado "Las Cruces," de Mejiicanos, de esta jurisdicción, que se compone de seis hectáreas diez y ocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Ramón Rafael y Juan Cruz y de Nazario Lúe; al Norte, con otra de Rafael Cruz; al Poniente, con terreno de don Mariano Brito, camino real que conduce al

barrio de Mejiicanos de Sonsonate de por medio; y al Sur, con terreno de don Dionisio Rauda.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Nahuizaleco, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores.

1

Teodoro Roque, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Obispo Lara, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico situada en el cantón de "Joya Grande" de esta jurisdicción, de la capacidad de una cuarta manzana de extensión, poco más ó menos, ó sean diez y siete áreas, lindante al Oriente, con terrenos de don Prudencio Duque, camino de por medio; al Norte y Poniente, con los de Mauricio Miranda; y al Sur, con terrenos de Higino Flamenca, camino de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio: en el terreno descrito está ubicada una casa rancho de teja en galera, de seis metros cuatrocientos milímetros de largo, por cuatro metros de ancho; cuyos inmuebles posee el solicitante sin ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho en ellos, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Apopa, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Cornelio Alfaro.

1

Benvenuto Landaverde, Srlo.

## Ventas Voluntarias.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á solicitud de don Adolfo Acevedo, por razón de utilidad y necesidad justificadas, se rematarán en el mejor postor los derechos hereditarios que les corresponden á sus hijos menores Juan Antonio, Simón, Manuel, Carlos y Alfredo Acevedo, como legítimos herederos de su finada madre Antonia Martínez, en la mitad proindiviso del sitio "El Ronco," situado en el cantón de "Tecomapa," de esta jurisdicción, el que se compone de cinco caballerías tres manzanas, que equivalen á doscientas veinticinco hectáreas sesenta y cinco áreas, cultivadas de zacate de para y habanero, cercado y con tres divisiones con sus casa y su cocina de paja en el interior, apreciada la mitad del sitio en dos mil quinientos pesos, y linda todo al Oriente, con retiro de don Antonio Verganza; al Norte, con los de don Jesús C. Valiente, camino de Oatúa de por medio; al Poniente, con "El Ronco," de la sucesión Valiente; y al Sur, con el lago de Güija y Java volcánica. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, dieciséis de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castilla.

1

Remigio Duarte, Srlo. I.

Mariano Figueroa Castro, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que en el juicio de partición de los bienes pertenecientes á las sucesiones de Julián Godoy y Antonio Medina, se venderán en pública subasta en este juzgado y por no admitir cómoda división y á solicitud de los herederos, los siguientes inmuebles: Un terreno de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, situado en el cantón "Los Caulotes" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Josefa Doñaña y Pablo Mateo; al Sur, con terrenos de Bernardino Guevara; al Norte, con el mismo señor Guevara; y al Poniente, con terrenos de Ercilia Romero y Ester Martínez, camino de por medio, valorado en dos mil quinientos pesos. Otro terreno situado en el mismo cantón "Los Caulotes," de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con finca de Josefa Doñaña y Pablo Mateo; al Norte, con el mismo señor Guevara; al Poniente, terreno de Ercilia Romero; y al Sur, con Félix Quiñones; en el centro de este terreno se encuentra una casa de teja en galera de seis metros de largo por cinco de ancho, valorado en sesicientos pesos. Una casa situada en el barrio de "Santa Lucía," de la ciudad de Santa Ana, y linda: al Este, con casa de doña Felicitas Aguilera de Figueroa, calle de por medio y casa de Gertrudis López; por el Oeste, con casa y solar de Tránsito Martínez, que antes fue de don Juan Pérez; por el Norte, con solar de don Miguel Martínez, que antes fue de don Coronado Ayala; y al Sur, con casa y solares de Josefa Figueroa y Tomasa Medina, calle de por medio. Dicho solar en que está ubicada una casa, de pared de adobes, cubierta de teja en regular estado mide con su corredor de Oriente á Poniente, y de Norte á Sur, nueve metros, formando un cuadro, perfecto de Norte á Sur, hacia el rumbo Oriente, treinta y cinco metros seis centímetros de Norte á Sur, hacia el Occidente, treinta y cinco metros, treinta y cinco centímetros; de Oriente á Poniente, hacia el rumbo Sur, treinta y seis metros, treinta y siete centímetros,

y de Oriente á Poniente, hacia el Norte, treinta y siete metros, treinta y siete centímetros; valorado este inmueble inclusive sesenta árboles de café cosecheros que tiene el solar, en seis mil doscientos pesos. Otra casa situada en el mismo barrio de Santa Ana, y linda: al Este, con solares y casas de Felipa Núñez y Maclovía Flores; por el Oeste, con solar y casa de Eulogia Peñate; al Norte, con casas de Angel Lima y don Ramón Linares, calle de por medio, y por el Sur, con tapia y solar de Dionisio Salazar. El solar en que está ubicada la casa, pared de adobes cubierta de tejas en mal estado y mide con su corredor de Este á Oeste, siete metros, veinticinco centímetros; y de Norte á Sur, siete metros; de Oriente á Poniente, diez y nueve metros veinticinco centímetros; y de Norte á Sur, diez y ocho metros, valorado este inmueble en tres mil pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro.

1

Eugenio E. Vargas, Srlo. I.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que previa información de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Miguel Jiménez Leal, en concepto de apoderado general de don Natividad Ceballos, curador del menor Salvador Meréndez Planas, se rematará en el mejor postor la tercera parte proindivisa de un lote de terreno situado en "San Ildefonso El Zapote," de la superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, cuarenta y una áreas diez y siete centáreas y setecientos veinticinco milésimos dos caballerías, veintidós manzanas, ocho mil doscientas cincuenta y cinco varas cuadradas y setenta centésimos de vara, lindante al Oriente y Norte, con terreno de los señores Oliva; al Sur, con las haciendas de "Santa Gertrudis" y "Belén;" y al Occidente, con el mismo "Belén," apreciado en trescientos ochenta y tres pesos plata, y la novena parte también proindivisa en el terreno llamado "Los Pinales," calculado aproximadamente en cuatrocientos dos hectáreas, treinta y nueve áreas, (nueve caballerías), que linda: al Norte, con tierras de "San Miguel Ingenio," al Sur, con la hacienda de "Cuyucos" y tierras de "Los Figueras;" al Oriente, con las haciendas "Las Piletas" y "Cuyucos;" y al Occidente, con tierras de "San Casimiro" y "San Juan," apreciado en ochenta y tres pesos plata; ambos inmuebles están situados en esta jurisdicción, y le corresponden al menor Meréndez Planas por herencia de su finado padre abusado don Sorapio Meréndez. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castilla.

1

Remigio Duarte, Srlo. I.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobada por el señor don Mercedes Vásquez, como representante legal de su esposa Romualda Artero, se venderá en pública subasta en este juzgado, un derecho proindiviso á la tercera parte de un terreno, situado en el cantón "Los Magueyes" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto de capacidad ó sean ochenta y cuatro áreas, y sus linderos generales son: al Norte, con fundo de Fermín García, camino y cerco de por medio; al Sur, con terreno de Isidro Valencia ó Vásquez; al Poniente, con terreno de Antonio Galicia, cerco y camino de por medio; y al Oriente, con terreno de don Secundino Grandos. El que quisiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente á este juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de esta ciudad: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Antonio Pacheco.

1

Francisco Mejía, Srlo.

## Curaduría.

José Luis Moreyra, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cojutepaque,

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de las menores Francisca y Mariana Cosme, á fojas 2 vuelto y 3 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepaque, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. Agréguese la certificación presentada. Apreciando que hace más de quince días fallcieron en Santa Cruz Michapa las niñas Mariana y Francisca Cosme, sin que se haya presentado persona alguna aceptando la herencia que consiste en unos terrenos situados en el mismo Santa Cruz Michapa, ó por lo menos una cuota de ellas, declárase yacente dicha herencia y nombraase curador que se encargue de su administración al señor don Julio Aguilón, vecino del precitado pueblo; y ofense con treinta días de plazo á todos los

que se cream con derecho á la curaduría legítima; si apercibimiento que de no presentarse con las comprobantes del caso entre el término fijado, se hará el nombramiento definitivo ó irrevocable. **Moreira.** Ante mí, Fanelón Escobar, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira.

Nicolás Melgar, Srío. I.

**Ejecuciones.**

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra don Manuel Caballero, como representante legal de su esposa doña Carmen Mena, por la suma de dos mil pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, una casa de habitación con su correspondiente solar, situada en la ciudad de Zacatecoluca, de veintinueve metros cuatrocientos sesenta milímetros de frente por veinticuatro metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de fondo, siendo irregular el sitio en la parte Sudoeste; y linda todo el inmueble: al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Pablo Gómez; al Este, con la plaza de armas; al Sur, con casa de la señora Josefa Carrillo y de la sucesión de doña Martina Mena; y al Occidente, con casa de la misma sucesión de la referida doña Martina Mena. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

Eusebio Ríos, Srío.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra don Manuel Alas, por la suma de un mil pesos, sus intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, situada en la ciudad de Suchitoto, de veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de Oriente á Poniente y diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de Sur á Norte, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de doña Amelia Figueroa, que fue de doña Micaela Vides; al Norte, también calle de por medio, con casa del ejecutado don Manuel Alas, que fue de don Vicente Ayala; al Poniente, con casa de la sucesión de don Juan Prieto, que fue del doctor Balbino Rivas; y al Sur, con casa de don Vicente Ayala y de la sucesión de don Fulgencio Martel. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

Eusebio Ríos, Srío.

Se hace saber: que por ejecución seguida por don José Aguilera, como apoderado de la señora Refugio Barrientos, contra don Lorenzo Vásquez, por trescientos pesos, costas é intereses, se venderán por este juzgado en pública subasta, dos fincas situadas en jurisdicción de Izalco, la una en el punto llamado "Cuntan", cultivada de café, compuesta de once hectáreas y setenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Zenón Herrera y de Josefa Vega, quebrada del "Español" de por medio; al Norte, con los terrenos de Josefa Rodríguez y de Eulogio Ortiz; al Poniente, con el de Antonio y José Ángel Arca y el de Toribio Lemus; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Tiburcio Lobato. La otra en el punto "Las Higueras", compuesta de once hectáreas y cuarenta áreas, cultivada de café y platanar, y linda: al Oriente, con terreno del ejecutado señor Vásquez; al Norte, con el de Felipe Uceda; al Poniente, con el de Santos Colato; y al Sur, con el de Antonio Vásquez. Quien quisiere hacerles postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srío.

Por ejecución seguida en este juzgado á solicitud de don Lázaro López, de esta ciudad, contra el señor Eleuterio Gómez, de la villa de Guadalupe, que ha renunciado su domicilio en esta presente ejecución, por la cantidad de noventa y tres pesos, dinero de curso legal, que adeuda al

expresado señor López, dinero que le dió con el interés convencional de un tres por ciento mensual, se venderá en público remate un terreno de la propiedad de Gómez; dicho terreno consta de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, plano é inculto, el cual linda: al Oriente, con terreno de Nemesio Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Nemesio Martínez; zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Desiderio Marroquín, zanja de por medio. Quien quisiere hacerle postura, comparezca, que se le admitirá siendo legal; advirtiéndose que dicho terreno está valorado en doscientos cuarenta pesos y está situado en jurisdicción de la villa de Guadalupe.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Marcos A. Pazos.

Dolores Miranda, Srío.

El Juez de Paz de Nueva Esparta.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Lucas Flores contra el señor Luciano Benítez, ambos vecinos de esta villa, por una fanega de maíz ó su valor de nueve pesos plata y costas de plazo vencido, se venderán en este juzgado y en pública subasta, un solar urbano de treinta y cinco áreas de extensión, situado en la orilla de esta población, y una casa, paredes de bajareque, techo cubierto con paja, de cinco metros de longitud y cuatro y medio metros de latitud, ubicada dentro del mismo solar, y linda: al Este, con solares de Ruperto Méndez y don Eulogio Rubio, calle en medio; al Norte, con el mismo Rubio y terreno de la sucesión de Gregoria Lazo, calle en medio; al Oeste, con terreno de Nicolás Gutiérrez, cerca de zanja y piña de éste de por medio; y al Sur, con solar y casa de Alejo Alvarado; dichos inmuebles pertenecen al ejecutado Benítez y están valorados en treinta pesos plata. El que quisiera hacer postura, ocurra, que se le será admitida si es legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, departamento de La Unión, á las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Gregorio Rivera.

Julio V. Contreras, Srío.

El infrascrito Juez primero de Paz,

Hace saber: que á virtud de ejecución que en este juzgado sigue el doctor Adolfo Eguizabal y Morán, como cesionario de los señores Cipriano y Fernando Zaldaña, por treinta y veinticinco pesos respectivamente, intereses y costas, contra el curador de la herencia yacente de Concepción Cabrera, don Miguel Gamuza, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, se venderá en pública subasta un terreno inculto, compuesto de setenta áreas de extensión, de regular clase para cereales, anotada media manzana con cercos de piña y palo-pique; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Félix Chanico, camino de por medio; al Norte, con terreno de Coronado Trujillo y Julián Sánchez; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Cabrera; y al Sur, con terreno de don Simón Magaña, con cercos de piña y alambre de por medio. Dicho terreno contiene una casa de tejas, en galera, en regular estado, que tiene al lado Norte once varas ó sean nueve metros ciento sesenta y seis milímetros y de ancho seis varas ó sean cinco metros. La casa vale veinte pesos y el terreno ochenta. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Ahuechapán, á las tres de la tarde del día treintuno de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel Castro.

I

Rafael Madrid, Srío.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Macario Garay, contra el señor Toribio Olivares, por la cantidad de ochenta pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, de la capacidad de seis manzanas poco más ó menos ó sean cuatrocientas veinte áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Eusebio Merino, Concepción González y Asíslo Vásquez, mojonas una barranca natural y una quebrada; al Norte, con terreno de Gregorio Hernández, mojonas brotones de pito y zanja; al Poniente, con terreno del ejecutado, mojonas la quebrada del "Cacao"; y al Sur, con terrenos del mismo ejecutado y la jurisdicción de San Sebastián, mojonas zanja y cerca de piña. En dicho terreno se encuentran tres ranchos, dos de paja y uno de teja en mal estado, teniendo este último ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y de ancho seis varas ó sean cinco metros diez y seis milímetros, y los otros dos de paja, tienen cada

uno cinco varas de largo ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros y de ancho cuatro varas ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Acuilhuaca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Ramos.

1

Dionisio Gutiérrez, Srío.

El infrascrito, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don César V. Miranda, como cesionario del doctor don José León Narváez, contra doña Victoria Azucita de Palacios, por la suma de quinientos pesos, intereses vencidos y costas procesales, se venderá en pública subasta un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de diez varas de largo por seis de ancho ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros ochocientos milímetros de ancho; lindando: por el Norte y Poniente, con solar de la sucesión del doctor Luciano Hernández; por el Sur, con casa de Jesús Colorado Henríquez; y por el Oriente, con casa que fue de la ejecutada señora Azucita de Palacios. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Francisco López Portillo, Srío. I.

1

Por ejecución seguida por Crescencia López contra Salvador Hernández, por la suma de cuarenta y un pesos ochenta y siete centavos é intereses y costas, se venderá en este juzgado una casa de teja, tazacuallenda, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situada á una media cuadra poco más ó menos al Oriente del cabildo de esta población, distrito y departamento de San Miguel, con doscaños de teja, teniendo la casa como ocho varas de Oriente á Poniente y seis varas de Sur á Norte; y el solar mide por el lado Oriente de Norte á Sur, veinticuatro varas y por el lado Sur de Oriente á Poniente, cuarenta varas; por el lado Poniente, de Sur á Norte, veinticuatro varas; y por el lado Norte, de Oriente á Poniente, cuarenta varas; lindante el inmueble en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Satomé Paniagua; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Demesio Guevara; al Poniente, calle de por medio, con solar de Benito Quitoño; y al Sur, con casa y solar de la ejecutante Crescencia López; cuya venta se hace para pagar á la señora López la cantidad relacionada. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Pascual Alvarado.

1

Miguel A. Cárdenas, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don Fermín Velasco, como apoderado general de don Macedonio y don Gertrudis López, contra Antonio Cortés, por quinientos cincuenta y siete pesos setenta y dos centavos de capital, intereses y costas, se venderán en este juzgado y en pública subasta, un terreno y una casa, radicados en el cantón de "San Felipe", jurisdicción de Victoria. Al primero de dichos inmuebles se le calcula una extensión de seis hectáreas y treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Josefa López; al Norte, con terreno de Andrés Mejía; al Poniente, con terrenos de Mariana López, de Apolinario Martínez y de don Macedonio y don Gertrudis López; y al Sur, con terrenos de Indalecio de este último apellido. La casa es de teja, sobre paredes de bajareque y tiene diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; con corredores por los rumbos Norte, Poniente y Sur, que tienen de ancho dos metros trescientos ochenta milímetros; hay además próximo á la casa, un rancho de paja, con paredes de bajareque, que sirve de cocina, con una extensión de cinco metros diez y seis milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. La casa y rancho descritos están situados dentro de un cerrodo cultivado de huerta y camalotes. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Castellanos.

1

José A. Pino, Srío.



Torbio Gallegos, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Escribano Público don Jesús Najarro, en concepto de procurador general de don Jesús Cornejo, vecinos de San Salvador, contra don Timoteo Chica, vecino de la villa de Quezaltepeque, por la suma de trescientos treinta y tres pesos que adeuda al señor Cornejo, en dinero efectivo, con sus intereses y costas, se venderá en este juzgado, en licitación pública, un terreno del señor Chica, compuesto de setenta áreas de extensión y situado en el barrio de "El Guayabal", jurisdicción de la villa de Quezaltepeque, el cual linda: al Oriente, con terreno y casa de la sucesión de Crisógono Cáceres, calle de por medio, que antes fue de José María Salamanca; al Norte, con terreno y casa de la sucesión de Gregorio Flores; al Poniente, con finca de José María Salamanca, quebrada de "Poloncuilo" de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Cortés, calle de por medio; cuyo terreno contiene doscientos cincuenta árboles de café cosecheros, cuatro tareas de caña y algunos árboles frutales, lo mismo que dos casas pajizas, una con dos corredores de teja, de ocho varas de largo, con todo y corredor y siete de ancho, también con el corredor; y la otra con dos corredores de teja igualmente, de ocho varas de largo y siete de ancho con los corredores. El referido terreno ha sido valorado por las partes, con las mejoras relacionadas, en la suma de trescientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra a este juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Torbio Gallegos.

Julián C. Escobar, Srío. 1.

1

Inscripción de Títulos.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rafael Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Castellano del mismo apellido, un derecho proindiviso en un terreno, situado en el lugar llamado Jocotillo, en jurisdicción de San Buenaventura, lindando: al Oriente, con la quebrada de Las Lajas y terrenos del pueblo de Quezaltepeque; al Norte, con tierras de don Eusebio Rivera; al Sur, el encuentro de dos quebradas; y al Sur, con terrenos de los herederos de Mateo Rodríguez. Cuyo inmueble lo adquirió el señor Castellano por compra á los señores Juan Nicolás y Manuel Rodríguez. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ubaldo Gómez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Plan del Choyo," valle de "El Copinol," en jurisdicción de Chinameca, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, compuesto de ciento veintidós y media áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con huatal de Juan Matías Marín, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Victoriano Chávez, mediando el camino rural que de Chinameca conduce á otros lugares; al Poniente, con terreno de José Félix María, calle indicada de por medio; y al Sur, con terreno de Venancio Rivera, mediando una cerca de paja y zanjo que pertenecen al mismo terreno. Cuyo inmueble lo adquirió el señor Gómez por concepción que le hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Matías Andrade, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica de siete hectáreas de capacidad, situado en el punto denominado "La Unión" en jurisdicción de Yucuaquinta, departamento de La Unión, lindando: al Poniente, con terrenos solicitados por Vicente Flores, Sabino Men-

doza y terreno de Isabel Miranda; al Sur, con terreno de Nicomedes Umán; al Oriente, con terrenos de Ramón Burruca y Joaquín Matamoros; y al Norte, con las haciendas "Santa Isabel" y "San Antonio" y terreno de Ramón Burruca. Cuyo terreno lo adquirió por concepción que le hizo el municipio de su domicilio. También solicita se inscriba por primera vez á favor de la señora Nieves Villegas, vecina de Nuevo Guadalupe, un terreno de naturaleza rústica: situado en el lugar denominado "Los Planes," jurisdicción de Nuevo Guadalupe, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de siete hectáreas treinta y cinco áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Gabino Murillos, Beltrán y Herlindo Najano, Celestino Romero y Tomás Solórzano, camino de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Brigido Villegas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Pedro Molina, cerco y quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Demetrio Quintanilla, quebrada de por medio. Cuyo inmueble lo tubo por concepción que le hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Matías Andrade, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica de siete hectáreas de capacidad, situado en el punto denominado "La Unión" en jurisdicción de Yucuaquinta, departamento de La Unión, lindando: al Poniente, con terrenos solicitados por Vicente Flores, Sabino Men-

doza y terreno de Isabel Miranda; al Sur, con terreno de Nicomedes Umán; al Oriente, con terrenos de Ramón Burruca y Joaquín Matamoros; y al Norte, con las haciendas "Santa Isabel" y "San Antonio" y terreno de Ramón Burruca. Cuyo terreno lo adquirió por concepción que le hizo el municipio de su domicilio. También solicita se inscriba por primera vez á favor de la señora Nieves Villegas, vecina de Nuevo Guadalupe, un terreno de naturaleza rústica: situado en el lugar denominado "Los Planes," jurisdicción de Nuevo Guadalupe, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de siete hectáreas treinta y cinco áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Gabino Murillos, Beltrán y Herlindo Najano, Celestino Romero y Tomás Solórzano, camino de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Brigido Villegas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Pedro Molina, cerco y quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Demetrio Quintanilla, quebrada de por medio. Cuyo inmueble lo tubo por concepción que le hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Matías Andrade, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica de siete hectáreas de capacidad, situado en el punto denominado "La Unión" en jurisdicción de Yucuaquinta, departamento de La Unión, lindando: al Poniente, con terrenos solicitados por Vicente Flores, Sabino Men-

doza y terreno de Isabel Miranda; al Sur, con terreno de Nicomedes Umán; al Oriente, con terrenos de Ramón Burruca y Joaquín Matamoros; y al Norte, con las haciendas "Santa Isabel" y "San Antonio" y terreno de Ramón Burruca. Cuyo terreno lo adquirió por concepción que le hizo el municipio de su domicilio. También solicita se inscriba por primera vez á favor de la señora Nieves Villegas, vecina de Nuevo Guadalupe, un terreno de naturaleza rústica: situado en el lugar denominado "Los Planes," jurisdicción de Nuevo Guadalupe, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de siete hectáreas treinta y cinco áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Gabino Murillos, Beltrán y Herlindo Najano, Celestino Romero y Tomás Solórzano, camino de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Brigido Villegas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Pedro Molina, cerco y quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Demetrio Quintanilla, quebrada de por medio. Cuyo inmueble lo tubo por concepción que le hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

1

Emplazamientos.

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.

Por el presente cita y emplaza á la reo ausente María López, procesada por lesiones á Fidella Fernández, ambas del domicilio de Monte San Juan, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturarla y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira

Fernán Escobar, Srío

1

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo Jorge Cortés, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de otros por el delito de lesiones ejecutadas en las personas de Mateo Antonio Herrera y Apolinario Zepeda, amenazas de muerte y detención ilegal en estos mismos, en Francisco Lloverría y en Mónico Herreros; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Castillo

Rafael Pinto, Srío

1

Daniel Quirós, Juez 3º de 1ª Instancia de lo criminal de este departamento,

Cita al individuo Hilario González, del vecindario de Soyapango, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones menos graves en la persona de Marcos Vásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo criminal de San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Daniel Quirós

Claudio Jul, Srío

1

Cementerio de Ahuachapán

De conformidad con el Artículo 19 del Reglamento de Cementerios y de lo acordado por la junta de caridad, se pone en conocimiento de los parientes y demás personas interesadas, que si dentro de un mes computado desde la publicación de este aviso, no proceden á pagar á la Tesorería respectiva el valor correspondiente al nuevo período, serán exhumados y trasladados los restos al Ovario común, de los cadáveres de adultos y párvulos que han cumplido

el tiempo legal de haber sido sepultados en nichos y que á continuación se expresan.

Adultos

Juana Magaña, Leandro Prado, María Salinas, Pascual Aguirre, Alejandro Tobar, Anastasia Montes, Rafael Ortiz, María Eguizábal, Soledad Tobar, María Paulino Santillano, José Angel Gutiérrez, Francisca Aguilar, Ceilia Chachagua, Trinidad Aguirre, Juan Antonio Larín, Domingo León, Roberto Magaña, Manuel Aguirre, Juana A. Uliera, Margarita Ortiz, Concepción Calderón, Daniel Palacios, Manuel Ciera, José Olayo Silva, Josefa Lima, Teresa Magaña, Francisco Moreno, Tránsito Galán, Juan Mendoza, Luisa Santos, Alejo Falla, Hilario Chachagua, Vicente Ruiz, Agapito Mendoza, Juan de María Vega, Antonia Salinas, Domingo Magaña, José Montes, Luisa Rivera, Susana Padilla, Salvador Meréndez, Francisco Almeida, Soledad Ruiz, Domingo Alvarez.

Párvulos

Élvira Rivas, José Angel Cea, Hipólito Alfaro, Víctor Manuel Mendoza, Carlota Velarde, Fabio Gamuza, Gustavo Mendoza, Benjamín Arévalo, María de los Angeles Casalante, Teodoro Alarcón, Manuel Antonio Aguirre, María del Carmen Escalante, Carlota Farfán, María Aguirre, Salomón Eguizábal, María Emilia Frías, Concepción Magaña, Carlos Carril'o, Delfina Romero, Manuel Alberto Aguirre, María del Rosario Calderón, María Linares, Isabel Magaña, Rosaura Calderón, Soledad Linares, Miguel Granados, Ruperto Magaña, María Soffia, Vernier, Carlos Cortés, María de los Angeles Hernández, Juan Grijalba, Luis Monge, Josefina Corado, Margarita Tobar, Manuel Alberto Ortiz, Porfirio Ortiz, Emilia Vásquez, José Francisco Meréndez.

Secretaría de la Junta de Caridad de Ahuachapán, diciembre 15 de 1899.

3

Gustavo Magaña.

CONVOCATORIA

Habiendo sido exonerados por la Gobernación de este Departamento los señores doctores don Francisco Martínez Suárez y don Eduardo Arriola, de los cargos de tercer Rejidor y Síndico de la Municipalidad que funcionará en el año próximo entrante, se convocan á todos los ciudadanos inscritos en el Libro respectivo para que el domingo 24 del corriente de las ocho de la mañana en adelante concurren al Salón de este despacho á elegir á las personas que deban sustituir á los exonerados.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, diciembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisca Duñas

Hospital General de San Salvador

A LOS GANADEROS

Se hace saber: que no habiendo tenido efecto el remate de la proceduría de ganado, para este Hospital, se ha señalado, para verificarlo, el domingo 24 del corriente, á las 9 de la mañana, en este mismo Establecimiento.

Administración del Hospital: San Salvador, diciembre 19 de 1899.

4-3

LOTERIA DEL HOSPITAL.

SORTEO N.º 70

para el 25 de diciembre

Premio mayor ..... \$ 20,000  
Hay además un premio de ..... " 4,000  
Dos de ..... " 1,000  
Dos de ..... " 500  
Diez de ..... " 100

Y otros menores  
No hay que olvidar que el sorteo está próximo. Con toda seguridad, el 25 del mes corriente.

Venta de billetes en todas las agencias acostumbradas.

San Salvador, diciembre de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, sábado 23 de diciembre de 1899.

NUM. 302

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 22 de 1899.

Solicitando el Hermano Mayor de la Junta de Caridad de San Miguel que se autorice una rifa de varios objetos que las señoras y señoritas de aquella ciudad han colectado, y cuyo producto será enteramente invertido en favor del Hospital de la misma ciudad; el Poder Ejecutivo, con vista del artículo 64 de la Ley de Policía, ACUERDA: de conformidad, debiendo practicarse la rifa con intervención del Alcalde Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Londres, 20.—Otros despachos de Buller hablan de la pérdida de los 11 cañones; pero este hecho fue suprimido por los censores. Todos los partes vienen más ó menos amputados por los censores. Al suprimir la pérdida de los 11 cañones, seguramente ignoraban que el "War Office" la había publicado. Ahora se sabe que Hart en realidad atravesó el "Tugela", pero que tuvo que retirarse con grandes pérdidas. Hildyard también fue detenido; y de la brigada de Barton sólo se sabe que no pudo tomar el cerro "Inhalawe", posición al lado Sur del "Tugela", al O. de Colenso. No hay más explicaciones sobre la pérdida de la artillería. Se reprocha á Long el haber llevado los cañones demasiado cerca de los "boers"; tal vez se vió en la necesidad de hacerlo así. El "Daily Mail" dice: "Que es de esperar que el nombramiento de Roberts y Kitchener no produzca celos y malas voluntades entre los Generales. Hasta ahora no existen allá celos que puedan embarazar á los nuevos Generales. Si los dos Jefes que ahora van al teatro de la guerra cargando con tan inmensa responsabilidad nacional, creen que les es necesario tener la mejor artillería que Inglaterra, América ó Alemania produzcan, es preciso que la tengan. El Gobierno no debe ya permitir el sacrificio de hombres y oficiales por causa de finanza. Multitud de cartas escritas á los periódicos de Londres, hablan contra ciertos departamentos del "War Office", contra Hicks, Beach, Buller y Wolseley. Muchos hacen responsable á Wolseley de no haber mejorado la posición del General en Jefe, sabiendo que la artillería británica era de menos alcance que la del enemigo". Ayer llegó un cablegrama diciendo, que French se vió obligado á evacuar á Vaalkop. Debido á la debilidad de su artillería, Ladysmith podía haberse rendido hace tiempo, habiendo tenido que

arrastrar precipitadamente algunos cañones de varios buques de guerra. Es una triste verdad que la artillería del país más rico del mundo, es menos efectiva que la que posee la Republiquita que algunos oradores y periódicos llamaban hace algunas semanas, "una puñada de hacendados." De Naauwpoort dicen con fecha 16 de diciembre: "Ayer los "boers" colocaron un gran cañón contra Vaalkop; desde entonces no ha cesado un fuego intermitente de artillería. Hoy se evacuó Vaalkop, bajo un vivo fuego del enemigo. El motivo de la evacuación fue que nuestros cañones eran demasiado pequeños para alcanzar el "Long Tom" de los "boers". La artillería y la caballería regresaron á Arundel, que será la base de operaciones británicas".

París, 20.—El "Berlin Berliner Tageblatt" informa que el Gobierno austriaco está considerando el ofrecer su mediación en el conflicto del Africa del Sur, porque los diplomáticos de Europa que, hace apenas unos pocos meses, firmaron el protocolo de la Conferencia de Paz, no pueden permitir que continúe esa inútil pérdida de vidas. El "Berliner Tageblatt" considera, sin embargo, que la mediación sería prematura. Alemania, al menos por ahora, no tiene intención de tomar parte. Un despacho de Zurich al "Berliner Tageblatt" dice, que Herrlig, principal consejero de Menelick, llegará allá en enero. Esto prueba que el Negus no piensa cambiar de momento su política; de lo contrario no podría ausentarse de Abisinia. No es seguro, sin embargo, que Menelick visite la Exposición de París como lo anuncia la prensa europea.

Habana, 20.—Han sido sacadas 21 víctimas del "Maine" y transportadas á EE. UU., para ser enterradas en el cementerio nacional de Texas.

New York, 20.—Dicen que Hay y el Embajador alemán, han convenido en los principales puntos del Tratado Comercial entre América del Norte y Alemania; pero esta noticia no tiene fundamento ninguno; sin embargo, el espíritu mostrado en las negociaciones ha sido amistoso por ambas partes.

Londres, 20.—Ha muerto el bibliófilo Quaritch.

Roma, 20.—Se susurra que el Barón Fava será pensionado si acepta la Embajada en Washington.

Londres, 20.—El "Daily Mail" dice, que los ministros británico y americano de la Haya, han pedido permiso de retirarse á Amberes, para evitar los desagradados que sufren, debido á la actitud anti-británica de los holandeses.

Valparaiso, 20.—El Ministro de Obras Públicas ha hecho saber que los diputados del Gobierno presentarán pronto un proyecto general para la construcción de nuevos ferrocarriles. Hay rumores persistentes de que amenaza otra crisis de Gabinete. Se cree que Pedro Montt será encargado de formar uno nuevo. El Ministro colombiano Climaco Gómez Valdés, fue recibido hoy por el Presidente. El Ministro de Colonización ha anunciado que pronto se dará un bill nacional de colonización. El premio del oro está al 12.20%.

Londres, 20.—Los optimistas dan crédito

to á los rumores de que Buller atravesó el Tugela; hasta dicen (cosa increíble), que el "War Office" se abstiene de dar una noticia tan importante. Tampoco hay confirmación de que Methuen haya sido cortado, aunque es probable que esto suceda de un momento á otro. Las últimas noticias de Methuen son del 17, é indican que su posición era muy comprometida, pues los "boers" reunían refuerzos y estaban extendiendo sus fortificaciones por sus dos flancos; pero se supone que no podrán atacar á los ingleses.

Manila, 20.—El Mayor General Lawton fue muerto en San Mateo. Estando al frente de las tropas, recibió un balazo en el pecho y murió en el acto. Lawton salió de Manila con la intención de tomar á San Mateo, en donde se decía que estaba Jerónimo con 300 hombres.

New York, 20.—Plata en barras, 59½ centavos. Plata en barras de Londres, 3/16 peniques. Pesos mexicanos, sin cambio.

Londres, 20.—Los periódicos están llenos de historias sobre la unanimidad con que los milicianos del campo contestan al llamamiento á las armas. El Lord Chesham, al mando de los milicianos de "Buckinghamshire" (Jeomanry), debe comandar una fuerza de 3,000 milicianos que está autorizado á organizar para el servicio del Africa del Sur. El Conde Dudley y otros oficiales de título lo acompañarán. Varios periódicos ven peligro en que se lleven tropas de la India del Sur al Africa Meridional, porque esto pudiera dar lugar á que se incendiaran dos continentes en vez de uno. La prensa habla con gratitud de la gran explosión de lealtad manifestada en el Canadá. Esta tarde tuvo lugar un servicio suntuoso en la Catedral de San Pablo, en memoria de los soldados muertos en el Africa del Sur.

París, 20.—Hay peligro, si la nieve continúa, que haya una horrible escasez de carbón. Los precios han aumentado á 3 francos los mil kilos en los últimos 10 días. Además, la reserva disminuye. La navegación del Sena se ha hecho imposible, á causa de la congelación de sus aguas. Se ha suspendido el consumo de carbón en las casas.

Apia, Samoa, 20.—El 13 de diciembre se enarbó el pabellón alemán en la Casa de la Ciudad, habiéndose sabido la anexión de las islas. El cuerpo consular alemán tuvo una entrevista con los jefes nativos de Samoa, y les dijo que podían tener su rey y sus jefes como antes. Ellos dijeron que elegirían á Mataafa. Pero los "matafistas" han sacado á los partidarios de Malietoa de las ciudades, lo cual producirá disturbios.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOTICIAS DE TURNO

Farmacia de Guevará Hermanos.  
El Aguila.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 24:

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.



## AVISOS OFICIALES.

## MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 23 de 1899.

Hoy á las 6 y 30 a. m. fundó en este puerto el vapor N. A. "San Blas," procedente de S. Francisco, de 1,496 toneladas de registro, su Capitán Russell, con 65 tripulantes. Trae 1,215 bultos de mercaderías, 2 paquetes y 5 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Pedro Mas, William D. Midaugh, María Calderón y 2 niños, José Hernández, León Gullmann, Augusto Mc Chabbon, Arcadio Méndez, Francisca Alvarez, Virginia Méndez y niña, Soledad Bell, Santos Valle, Rita González, Adrián Gutiérrez y José Wade.—Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Alberto Barrientos, Arturo A. Amaya, Mariano Ortega, Rosario Castañeda, Leandro Alfaro, Antonio Rivera, Herminia Monterrosa.

*Ausentes.*—Gertrudis Matal, Nicolás Valle, Dr. Salvador Castro, Pedro Castillo, Felipe Linares h. *Fuera de línea.*—Leocadio Cárcamo, Francisco Reyes.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 23 de 1899.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 22 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 11 hombres: 9, por quebrador de trabajo; 2, por encontrarlos en establecimiento público en día y horas de trabajo; 1, por ser reo prófugo de las cárceles de Santa Tecla; 1, por hurto; 3, por ebriedad escandalosa; 1, por amenazas á mano armada; 1, por golpes; y 1, por sospechoso.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 22 DE DICIEMBRE.

*Hotel Victoria.*—Saló: Ramón Fuentes, para esta capital.

*Hotel Central.*—Saló: Miguel N. Trejo, para San Miguel.

*Hotel del Comercio.*—Entró: Jesús M. Jiménez, de Guatemala. Salieron: Carlos A. Will, para Guatemala; Francisco B. y Jarquin, para esta ciudad.

*Hotel Alemán.*—Entraron: Cnel. D. Cruz Miranda, de San Vicente; Dr. D. Manuel López, de Hobasco. Saló: Cnel. D. Cruz Miranda, para esta ciudad.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: M. Meardi, de Acajutla. Salieron: W. Gilbert y J. Connor, para Acajutla; A. Shoreher, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 23 de 1899.

## AVISO.

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene á los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta á esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.  
20—11 *El Secretario.*

## AVISO

## A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA Y SUS TESOREROS.

Estando para terminar el año y como á muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso, se les recuerda el cumplimiento de los artículos 62, 131 y 151 de la Ley del Ramo Municipal para que juntos remitan á esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, deben formarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, concisos y detalladas en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo á la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente á muchos municipios,

conformándose en un todo á lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.

La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá consignado en éstos lo que cada uno produzca conforme lo establece el art. 151 ya citado.

Que al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formarán con los saldos que las respectivas cuentas tengan al 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año 1,900 la formará el Activo y Pasivo de las cuentas de 1,899 é irá firmado por los entrantes y salientes.

Al consignar la existencia en caja, debe ésta detallarse, señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio, etc.

San Salvador, diciembre 13 de 1899.  
*El Secretario de la Contaduría Municipal,*  
Valentín Trigueros.

## AVISOS JUDICIALES

## Títulos Supletorios

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Manuel Fernández, de este domicilio, en concepto de apoderado de la s.ñca Josefa Avila, solicitando título supletorio de una casa urbana de teja, sobre paredes de adobe, la que mide de Sur á Norte, treinta y nueve metros, sesenta y dos milímetros y de Oriente á Poniente veinte metros noventa milímetros, con el solar en que está ubicada, el que tiene la misma extensión por ambos rumbos, lindante al Oriente, con casa y solar de doña Josefa Montoya de Samsyojal Norte, con la puerta de zaguán de la señora Montoya; al Poniente, con la plazuela de San Francisco; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Isabel Reyes de Barreyro; la que adquirió con motivo de la muerte del señor don Pedro Avila, padre de dicha señorita Avila.

Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

L. V. Guzmán.

G. Berríos Asturias, Srío.

Se hace saber: que ante este juzgado se ha presentado la señora Soledad Cea, mayor de edad, libre de estado, de oficio doméstica, vecina de San Antonio del Monte, solicitando título supletorio de una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de frente á la calle doce metros quince y cuatro milímetros por seis metros docecientos veinticuatro milímetros de fondo con todo y corredor, situada en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, y en un solar que linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Nicolasa Batres; al Poniente, con solares de Máximo Cea y del Hospital de esta misma ciudad; por ambos rumbos mide doce metros quince y cuatro milímetros y seis milímetros; al Norte, linda con el solar del mismo señor Cea, y con el de don Nazario Salaverría; y al Sur, con solar y casa de Francisco Hernández, con la medida de veinte metros noventa milímetros por estos últimos rumbos.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Reyes, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, situado en el paraje denominado "Las Cruces," de Mejicanos, de esta jurisdicción, que se compone de seis hectáreas diez y ocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Ramón Rafael y Juan Cruz y de Nazario Lúe; al Norte, con otra de Rafael Cruz; al Poniente, con terreno de don Mariano Brito, camino real que conduce al barrio de Mejicanos de Sonsonate de por medio; y al Sur, con terreno de don Dionisio Rauda.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Nahuatlaco, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores.

Teodoro Roque, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Obispo Lara, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico situada en el cantón de "Joya Grande" de esta jurisdicción, de la capacidad de una cuarta manzana de extensión, poco más ó menos, ó sea diez y siete áreas, lindante al Oriente, con terrenos de don Prudencio Duque, camino de por medio; al Norte y Poniente, con los de Maurilio Miranda; y al Sur, con terreno de Eligio Flamenco, camino de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio: en el terreno descrito está ubicada una casa rancho de teja en galera, de seis metros cuarenta y cinco milímetros de largo, por cuatro metros de ancho; cuyos inmuebles poréa el solicitante sin ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho en ellos, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Apopa, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Cornelio Alfaro.*

2 Benvenuto Landaverde, Srío.

## Ventas Voluntarias.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á solicitud de don Adolfo Acevedo, por razón de utilidad y necesidad justificadas, se rematarán en el mejor postor los derechos hereditarios que les corresponden á sus hijos menores Juan Antonio, Simón, Manuel Carlos y Alfredo Acevedo, como legítimos herederos de su finada madre Antonia Martínez, en la mitad proindiviso del sitio "El Ronco," situado en el cantón de "Tecomapa," de esta jurisdicción, el que se compone de cinco caballerías tres manzanas, que equivalen á doscientos veinticinco hectáreas sesenta y cinco áreas; cultiva das de zacate de para y habaero, corcado y con tres divisiones con una casa y su cocina de paja en el interior, apreciada la mitad del sitio en dos mil quinientos pesos, y linda todo al Oriente, con otro ro de don Antonio Verganza; al Norte, con los de don Jesús C. Valiente, camino de Ostán de por medio; al Poniente, con "El Ronco," de la sucesión Valiente; y al Sur, con el lago de Güija y lava volcánica. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Metepán, diciembre once de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.

2 Remigio Duarte, Srío. 1.

Mariano Figueroa Castro, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que en el juicio de partición de los bienes pertenecientes á las sucesiones de Julián G. doy y Antonio Medina, se venderán en pública subasta en este juzgado y por no admitir cómoda división y á solicitud de los herederos, los siguientes inmuebles: Un terreno de cinco manzanas ó sea trescientas cincuenta áreas de extensión, situado en el cantón "Las Cañolotes," de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Josefa Doñana y Pablo Mateo; al Sur, con terrenos de Bernardino Guavara; al Norte, con el mismo señor Guavara; y al Poniente, con terrenos de Ercilia Romero y Ester Martínez, camino de por medio, valorado en dos mil quinientos pesos. Otro terreno situado en el mismo cantón "Las Cañolotes," de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con finca de Josefa Doñana y Pablo Mateo; al Norte, con el río ya descrito; al Poniente, terreno de Ercilia Romero; y al Sur, con Félix Quiñones; en el centro de este terreno se encuentra una casa de teja en galera de seis metros de largo por cinco de ancho, valorado en sesicenta pesos. Una casa situada en el barrio de "Santa Lucía," de la ciudad de Santa Ana, y linda: al Este, con casa de doña Feliciano Aguilar de Figueroa, calle de por medio y casa de Gartrudis López; por el Oeste, con casa y solar de Tránsito Martínez, que antes fue de don Juan Pérez; por el Norte, con solar de don Miguel Martínez, que antes fue de don Coronado Ayala; y al Sur, con casas y solares de Josefa Figueroa y Tomasa Medina, calle de por medio. Dicho solar en que está ubicada una casa, de pared de adobes, cubierta de teja en regular estado mide con su corredor de Oriente á Poniente, y de Norte á Sur, nueve metros, formando un cuadro, perfecto de Norte á Sur, hacia el rumbo Oriente, treinta y cinco metros seis centímetros de Norte á Sur, hacia el Occidente, treinta y cinco metros, treinta y cinco centímetros; de Oriente á Poniente, hacia el rumbo Sur, treinta y seis metros, treinta y siete centímetros, y de Oriente á Poniente, hacia el Norte, treinta y siete metros, treinta y siete centímetros; valorado este inmueble inclusive sesenta árboles de café cosecheros que tiene el solar, en seis mil doscientos pesos. Otra casa situada en el mismo barrio de Santa Ana, y linda: al Este, con solares y casa de Felipe Núñez y Maclovio Flores; por el Oeste, con solar y casa de Eulogia Peña; al Norte, con casas de Angel Lima y don Ramón Linares, calle de por medio, y por el Sur, con tapia y solar de Dionisio Salazar. El solar en que está ubicada la casa, pared de adobes cubierta de teja en mal estado y mide con su corredor de Este á Oeste, siete metros, veinticinco centímetros; y de Norte á Sur, siete metros; de Oriente á Poniente, diez y nueve metros

veinticinco centímetros; y de Norte á Sur, diez y ocho metros, valorado este inmueble en tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalchuapa á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro.  
2 Eugenio R. Vargas, Srlo. I.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que previa información de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Miguel Jiménez Leal, en concepto de apoderado general de don Natividad Ceballos, curador del menor Salvador Menéndez Planas, se rematará en el mejor postor la tercera parte prindivisa de un lote de terreno situado en "San Ildefonso El Zapote," de la propiedad de ciento cinco hectáreas, cuarenta y una áreas diez y siete centísimas, y setecientos veinticinco milésimos doscientos ochenta y cinco varas cuadradas y setenta centésimos de vara, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de los señores Oliva; al Sur, con las haciendas de "Santa Gertrudis" y "Belón," y al Occidente, con el mismo "Belón," apreciado en trescientos ochenta y tres pesos plata, y la novena parte también prindivisa en el terreno llamado "Los Pinales," calculado aproximadamente en cuatrocientas dos hectáreas, treinta y nueve áreas, (nueve caballerías), que linda: al Norte, con tierras de "San Miguel Ingenio," al Sur, con la hacienda de "Cuyulscat" y tierras de "Los Figueroa," al Oriente, con las haciendas "Las Pilatas" y "Cuyulscat," y al Occidente, con tierras de "San Gasimiro" y "San Juan," apreciado en ochenta y tres pesos plata: ambos inmuebles están situados en esta jurisdicción, le corresponden al menor Moréndez Planas por herencia de su finado padre abuslo don Serapio Menéndez. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Meta pán, á nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.  
2 Remigio Duarte, Srlo. I.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que en virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobada por el señor don Mercedes Vásquez, como representante legal de su esposa Romualda Artero, se venderá en pública subasta en este juzgado, un derecho prindiviso á la tercera parte de un terreno, situado en el cantón "Los Magueyes" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto de capacidad ó sean ochenta y cuatro áreas, y sus linderos generales son: al Norte, con fundo de Fermín García, camino y cerco de por medio; al Sur, con terreno de Isidro Valencia ó Vásquez; al Poniente, con terreno de Antonio Galicia, cerco y camino de por medio; y al Oriente, con terreno de don Secundino Granados. El que quisiere hacer postura al inmueble descrito, que se presente á este juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de esta ciudad: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Antonio Pacheco.  
2 Francisco Mejía, Srlo.

**Curaduría.**

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de las menores Francisca y Mariana Cosme, á fojas 2 vueltas y 3 frentes, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. // Agréguese la certificación presentada: Apareciendo que hace más de quince días fallecieron en Santa Cruz Michapa las niñas Mariana y Francisca Cosme, sin que se haya presentado persona alguna aceptando la herencia que consiste en unos terrenos situados en el mismo Santa Cruz Michapa, á por lo menos una cuota de ellas, declaróse yacente dicha herencia y nombro curador que se encargue de su administración al señor don Julio Aguilón, vecino del precitado pueblo; y ofitene con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima; bajo apercibimiento que de no presentarse con los comprobantes del caso, entre el término fijado, se hará el nombramiento definitivo á irrevocable. // Moreira: // Ante mí, Fenelón Escobar, Srlo."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito Cojutepeque, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira.  
2 Nicolás Melgar, Srlo. I.

**Ejecuciones.**

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra don Manuel Caballero, como representante legal de su esposa doña Carmen Mena, por la suma de dos mil pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, una casa de habitación con su correspondiente solar, situada en la ciudad de Zacatecoluca, de veintinueve metros cuatrocientos sesenta milímetros de frente por veinticuatro metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de fondo, siendo irregular el sitio en la parte Sudoeste; y linda todo el inmueble: al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Pablo Gómez; al Este, con la plaza de armas; al Sur, con casa de la señora Josefa Carrillo y de la sucesión de doña Martina Mena; y al Occidente, con casa de la misma sucesión de la referida doña Martina Mena. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.  
2 Eusebio Ríos, Srlo.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra don Manuel Alas, por la suma de un mil pesos, sus intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, situada en la ciudad de Suchitoto, de veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros de Oriente á Poniente y diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de Sur á Norte, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de doña Amelia Figueroa, que fue de doña Micaela Vides; al Norte, también calle de por medio, con casa del ejecutado don Manuel Alas, que fue de don Vicente Ayala; al Poniente, con casa de la sucesión de don Juan Prieto, que fue del doctor Balbino Rivas; y al Sur, con casa de don Vicente Ayala y de la sucesión de don Fulgencio Martel. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.  
2 Eusebio Ríos, Srlo.

Se hace saber: que por ejecución seguida por don José Aguilera, como apoderado de la señora Refugio Barrientos, contra don Lorenzo Vásquez, por trescientos pesos, costas é intereses, se venderá por este juzgado en pública subasta, dos fincas situadas en jurisdicción de Izalco, la una en el punto llamado "Cuntán", cultivada de café, compuesta de once hectáreas y setenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Zenón Herrera y de Josefa Vega, quebrada del "Español" de por medio; al Norte, con los terrenos de Josefa Rodríguez y de Eulogio Ortiz; al Poniente, con el de Antonio y José Angel Arca y el de Toribio Lomue; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Tiburcio Lobato. La otra en el punto "Las Higueras", compuesta de once hectáreas y cuarenta áreas, cultivada de café y platanar, y linda: al Oriente, con terreno del ejecutado señor Vásquez; al Norte, con el de Felipe Uceda; al Poniente, con el de Santos Colato; y al Sur, con el de Antonio Vásquez. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.  
2 Francisco S. Trejo, Srlo.

Por ejecución seguida en este juzgado á solicitud de don Lázaro López, de esta ciudad, contra el señor Eleuterio Gómez, de la villa de Guadalupe, que ha renunciado su domicilio en esta presente ejecución, por la cantidad de noventa y tres pesos, dinero de curso legal, que adeuda al expresado señor López, dinero que le dió con el interés convencional de un tres por ciento mensual, se venderá en público remate un terreno de la propiedad de Gómez; dicho terreno consta de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, plano é inculto, el cual linda: al Oriente, con terreno de Nemesio Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Nemesio Martínez, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Desiderio Marroquín, zanjo de por medio. Quien quisiere hacerlo postura, comparezca, que

se le admitirá siendo legal; advirtiendo que dicho terreno está valorado en doscientos cuarenta pesos y está situado en jurisdicción de la villa de Guadalupe.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Marcos A. Pacas.  
2 Dolores Miranda, Srlo.

El Juez de Paz de Nueva Esparta, Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Lucas Flores contra el señor Luciano Benítez, ambos vecinos de esta villa, por una finca de maíz ó su valor de nueve pesos plata y costas de plazo vencido, se venderá en este juzgado y en pública subasta, un solar urbano de treinta y cinco áreas de extensión, situado en la orilla de esta población, y una casa, paredes de bajareque, techo cubierto con paja, de cinco metros de longitud y cuatro y medio metros de latitud, ubicada dentro del mismo solar; y linda: al Este, con solares de Ruperto Méndez y don Eulogio Rubio, calle enmedio; al Norte, con el mismo Rubio y terreno de la sucesión de Gregoria Lazo, calle enmedio; al Oeste, con terreno de Nicolás Gutiérrez, cerca de zanjo y pita de éste de por medio; y al Sur, con solar y casa de Alejo Alvarado; dichos inmuebles pertenecen al ejecutado Benítez y están valorados en treinta pesos plata. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, departamento de La Unión, á las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Gregorio Rivera.  
2 Julio V. Contreras, Srlo.

El infrascrito Juez primero de Paz, Hace saber: que á virtud de ejecución que en este juzgado sigue el doctor Adolfo Eguizabal y Morán, como cesionario de los señores Cipriano y Fernando Zaldivia, por treinta y veinticinco pesos respectivamente, intereses y costas, contra el curador de la herencia yacente de Concepción Cabrera, don Miguel Gamuza, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, se venderá en pública subasta un terreno inculto, compuesto de setenta áreas de extensión, de regular clase para cereales, arrotada media manzana con cercos de pita y palo-pique; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Félix Chanico, camino de por medio; al Norte, con terreno de Coronado Trujillo y Julián Sánchez; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Cabrera; y al Sur, con terreno de don Simeón Magaña, con cercos de pita y alambre de por medio. Dicho terreno contiene una casa de tejas, en galera, en regular estado, que tiene al lado Norte once varas ó sean nueve metros ciento sesenta y seis milímetros y de ancho seis varas ó sean cinco metros. La casa vale veinte pesos y el terreno ochenta. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treintiano de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel Castro.  
2 Rafael Madrid, Srlo.

El infrascrito, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don César V. Miranda, como cesionario del doctor don José León Narváez, contra doña Victoria Azmitia de Palacios, por la suma de quinientos pesos, intereses vencidos y costas procesales, se venderá en pública subasta un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de diez varas de largo por seis de ancho ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros ochocientos milímetros de ancho; lindando: por el Norte y Poniente, con solar de la sucesión del doctor Luciano Hernández; por el Sur, con casa de Jesús Colorado Henríquez; y por el Oriente, con casa que fue de la ejecutada señorita Azmitia de Palacios. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.  
2 Francisco López Putillo, Srlo. I.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Macario Garay, contra el señor Toribio Olivares, por la cantidad de ochenta pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, de la capacidad de seis manzanas poco más ó menos ó sean cuatrocientas veinte áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Eusebia Merino, Concepción González y Asielco Vásquez, mojones una barranca natural



y una quebrada; al Norte, con terreno de Gregorio Hernández, mojones brotones de pito y zanjo; al Poniente, con terreno del ejecutante, mojones la quebrada del "Cacao"; y al Sur, con terrenos del no ejecutante y la jurisdicción de San Sebastián, mojones zanjo y cerca de piña. En dicho terreno se encuentran tres ranchos, dos de paja y uno de teja en mal estado, teniendo este último ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y de ancho seis varas ó sean cinco metros diez y seis milímetros, y los otros dos de paja tienen cada uno cinco varas de largo ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros y de ancho cuatro varas ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Acullnaca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Juan Ramos.*

2 *Dionisio Gutiérrez, Srío.*

Por ejecución seguida por Crescencia López contra Salvador Hernández, por la suma de cuarenta y un pesos ochenta y siete centavos é intereses y costas, se venderá en este juzgado una casa de teja, taxacualeada, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situada á una media cuadra, poco más ó menos al Oriente del cabildo de esta población, distrito y departamento de San Miguel, con dos cuerdas de teja, teniendo la casa como ocho varas de Oriente á Poniente y seis varas de Sur á Norte; y el solar mide por el lado Oriente de Norte á Sur, veinticuatro varas y por el lado Sur de Oriente á Poniente, cuarenta varas; por el lado Poniente, de Sur á Norte, veinticuatro varas; y por el lado Norte, de Oriente á Poniente, cuarenta varas; lindante el inmueble en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Salomé Paniagua; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Demasio Guevara; al Poniente, calle de por medio, con solar de Benito Quiñero; y al Sur, con casa y solar de la ejecutante Crescencia López; cuya venta se hace para pagar á la señora López la cantidad relacionada. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Pascual Alvarado.*

2 *Miguel A. Cárdenas, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor don Fermín Velasco, como apoderado general de don Macedonio y don Gertrudis López, contra Antonio Cortés, por quinientos cincuenta y siete pesos setenta y dos centavos de capital, intereses y costas, se venderán en este juzgado y en pública subasta, un terreno y una casa, radicados en el cantón de "San Felipe", jurisdicción de Victoria. Al primero de dichos inmuebles se le calcula una extensión de seis hectáreas y treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Josefa López; al Norte, con terreno de Andrés Mejía; al Poniente, con terrenos de Mariana López, de Apolinario Martínez y de don Macedonio y don Gertrudis López; y al Sur, con tierras de Indalecio de este último apellido. La casa es de teja, sobre paredes de bajareque y tiene diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; con corredores por los rumbos Norte, Poniente y Sur, que tienen de ancho dos metros trescientos ochenta milímetros; hay además próximo á la casa, un rancho de paja, con paredes de bajareque, que sirve de cocina, con una extensión de cinco metros diez y seis milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. La casa y rancho descritos están situados dentro de un cercado cultivado de huerta y camalote. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Antonio Castellanos.*

2 *José A. Pino, Srío.*

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el Escribano Público don Jesús Najarro, en concepto de procurador general de don Jesús Cornejo, vecinos de San Salvador, contra don Timoteo Chien, vecino de la villa de Quezaltepeque, por la suma de trescientos treinta y tres pesos que adeuda al señor Cornejo, en dinero efectivo, con sus intereses y costas, se venderá en este juzgado, en licitación pública, un terreno del señor Chien, compuesto de setenta áreas de extensión y situado en el barrio de "El Guayabal", jurisdicción de la villa de Quezaltepeque, el cual linda: al Oriente, con terreno y casa de la sucesión de Criógono Cáceres, calle de por medio, que antes fue de José María Salamanca; al Norte, con terreno y casa de la sucesión de Gregorio Flores; al Poniente, con finca de José María Salamanca, quebrada de "Poloncillo" de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Cortés, calle de por medio; cuyo terreno contiene doscientos cincuenta árboles de café cosecheros, cuatro tarous de caña y algunos árboles frutales, lo mismo que dos casas pajizas, una con dos corredores de teja, de ocho varas de largo, con todo y corredor y siete de ancho, también con el corredor; y la otra con dos corredores de teja igualmente, de ocho varas de largo y siete de ancho con los corredores. El referido terreno ha sido valorado por las partes, con las mejoras relacionadas, en la suma de trescientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Toribio Gallegos.*

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Toribio Gallegos.*

2 *Julián C. Escobar, Srío. I.*

**Inscripción de Títulos**

SECCION DE ORIENTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rafael Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Castellano del mismo apellido, un derecho proindiviso en un terreno, situado en el lugar llamado Jocotillo, en jurisdicción de San Buenaventura, lindando: al Oriente, con la quebrada de Las Lajas y terrenos del pueblo de San Buenaventura; al Poniente, con tierras de don Eusebio Rivera; al Norte, el encuentro de dos quebradas; y al Sur, con terrenos de los herederos de Mateo Rodríguez. Cuyo inmueble lo adquirió el señor Castellano por compra á los señores Juan Nicolás y Manuel Rodríguez. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luis Santín.*

2 *Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ubaldo Gómez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Plan del Choyo," valle de "El Copinol," en jurisdicción de Chinameca, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, compuesto de ciento veintidós y media áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con huata de Juan Matías Marín, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Victoriano Chávez, mediando el camino rural que de Chinameca conduce á otros lugares; al Poniente, con terreno de José Félix Marín, calle indicada de por medio; y al Sur, con terreno de Venancio Rivera, mediando una cerca de piña y zanjo que pertenecen al mismo terreno. Cuyo inmueble lo adquirió el señor Gómez por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luis Santín.*

2 *Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Matías Andrade, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica de siete hectáreas de capacidad, situado en el punto denominado "La Girón," en jurisdicción de Yucuaquín, departamento de La Unión, lindando: al Poniente, con terrenos solicitados por Vicente Flores, Sabino Mendoza y terreno de Isabel Miranda; al Sur, con terrenos de Nicomedes Umaña; al Oriente, con terrenos de Ramón Burruca y Joaquín Matamoros; y al Norte, con las haciendas "Santa Isabel" y "San Antonio" y terreno de Ramón Burruca. Cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo el municipio de su domicilio. También solicita se inscriba por primera vez á favor de la señora Nieves Villegas, vecina de Nuevo Guadalupe, un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar denominado "Los Plauces," jurisdicción de Nuevo Guadalupe, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de siete hectáreas treinta y cinco áreas de capacidad,

lindando: al Oriente, con terrenos de Gabino Murillos, Beltrán y Herlindo Majano, Celestino Romero y Tomás Solórzano, camino de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Brigido Villegas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Pedro Molina, cerco y quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Demetrio Quintanilla, quebrada de por medio. Cuyo inmueble lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luis Santín.*

2 *Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rafael Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Castellano del mismo apellido, un derecho proindiviso en un terreno, situado en el lugar llamado Jocotillo, en jurisdicción de San Buenaventura, lindando: al Oriente, con la quebrada de Las Lajas y terrenos del pueblo de San Buenaventura; al Poniente, con tierras de don Eusebio Rivera; al Norte, el encuentro de dos quebradas; y al Sur, con terrenos de los herederos de Mateo Rodríguez. Cuyo inmueble lo adquirió el señor Castellano por compra á los señores Juan Nicolás y Manuel Rodríguez. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luis Santín.*

2 *Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ubaldo Gómez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica de siete hectáreas de capacidad, situado en el punto denominado "La Girón," en jurisdicción de Yucuaquín, departamento de La Unión, lindando: al Poniente, con terrenos solicitados por Vicente Flores, Sabino Mendoza y terreno de Isabel Miranda; al Sur, con terrenos de Nicomedes Umaña; al Oriente, con terrenos de Ramón Burruca y Joaquín Matamoros; y al Norte, con las haciendas "Santa Isabel" y "San Antonio" y terreno de Ramón Burruca. Cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo el municipio de su domicilio. También solicita se inscriba por primera vez á favor de la señora Nieves Villegas, vecina de Nuevo Guadalupe, un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar denominado "Los Plauces," jurisdicción de Nuevo Guadalupe, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de siete hectáreas treinta y cinco áreas de capacidad,

lindando: al Oriente, con terrenos de Gabino Murillos, Beltrán y Herlindo Majano, Celestino Romero y Tomás Solórzano, camino de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Brigido Villegas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Pedro Molina, cerco y quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Demetrio Quintanilla, quebrada de por medio. Cuyo inmueble lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luis Santín.*

2 *Luis Santín.*

**Emplazamientos.**

Emplazamiento.

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.

Por el presente cita y emplaza á la rec ausente María López, procesada por lesiones á Fidelia Fernández, ambas del domicilio de Monte San Juan, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturarla y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las una de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Luis Moreira.*

2 *Fenelón Escobar, Srío.*

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal del departamento de Sonsonate.

Emplaza al reo Jorge Cortés, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de otros por el delito de lesiones ejecutadas en las personas de Mateo Antonio Herrera y Apolinario Zepeda, amenazas de muerte y detención ilegal en estos mismos, en Francisco Picheverría y en Mónico Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos Castillo.*

2 *Rafael Pinto, Srío.*

Daniel Quirós, Juez 3º de 1ª Instancia de lo criminal de este departamento.

Cita al individuo Hilario González, del vecindario de Soyapango, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones menos graves en la persona de Marcos Vázquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo criminal de San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Daniel Quirós.*

2 *Claudio Sul, Srío.*

**LOTERIA DEL HOSPITAL.**

**SORTEO N. 70.**

para el 25 de diciembre

Premio mayor	\$ 20,000
Hay además un premio de	4,000
Dos de	1,000
Dos de	500
Diez de	100
Y otros menores.	

No hay que olvidar que el sorteo está próximo. Con toda seguridad, el 25 del mes corriente.

Venta de billetes en todas las agencias acostumbradas.

San Salvador, diciembre de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, lunes 25 de diciembre de 1899

NUM 303

## NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

París, 21.—Judet, Director político del "Petit Journal", sigue un juicio contra Zola ante la Corte de Justicia, por calumniosas acusaciones. Mañana pasará el juicio á la 9ª Cámara. El periódico "L'Europé", ha publicado las cartas que se han cruzado entre Galiffet y Zola. Este quiere que se le permita examinar los documentos referentes á su padre depositados en los Archivos del Ministerio de la Guerra. Galiffet se niega porque son documentos secretos. Zola contesta, que alguno los debe haber visto, puesto que aparecieron en el "Petit Journal" y ha pedido á Waldeck Rousseau el permiso de estudiarlos. "Le Temps", dice: "Como es probable que se hayan divulgado documentos relativos al padre de Zola, éste tiene derecho á que se le permita examinar el legajo como lo pide, á fin de que pueda defender la memoria de su padre". "La Patrie", dice que la familia de Dreyfus está para fundar un periódico dirigido por Olemenceau.

Londres, 21.—El "Daily Telegraph", dice que la acción que tuvo lugar en el campamento de Chieveley el 15 de diciembre, fue excesivamente mortífera. El objeto de Buller era abrirse paso por el Tugela, tomar á viva fuerza las trincheras "boers" y dejar libre el camino de Ladysmith. La brigada de Hart fue enviada á que pasara por el vado "Bridle Drift", al O. de "Doornkopspruit". La brigada de Hildyard debía dirigirse á Colenso á través del río cerca del Puente de hierro. La brigada de Lyttleton debía sostener á cualquiera de las dos últimas según el caso. Mientras tanto, la brigada de Barton procedería al ferrocarril del E. hacia el monte Kingwa, para proteger el flanco británico y amenazar el del enemigo. Los cañones de la caballería debían colocarse en cualquiera de las dos alas. Los cañones navales ocupaban el centro al O. del ferrocarril. A la derecha, la infantería Hildyard fue enviada por delante, mientras que Hart con los "rangers" de Couraught y los fusileros de Dublin, se lanzó sobre "Inniskilling". Nuestro frente se extendía 6 millas. Es evidente que los "boers" habían extendido su línea. Los cañones de Ladysmith tronaban mientras nosotros callábamos los de los "boers" que rodeaban á Colenso. Los "boers" habían le vantado fuertes y cavado fosos en el camino entre Escoart y Colenso. Nuestras tropas tenían que avanzar hacia el Tugela al descubierto. La batalla comenzó antes de las 6 de la mañana. Los "boers" no contestaron á nuestro vivo cañoneo y se mantenían, la mayor parte de ellos, escondidos; pero al acercarse á Colenso nuestra infantería, caballería y baterías, los "boers" rompieron un terrible fuego sobre ellos que duró horas enteras. Las balas y bombas de toda clase de cañones llovían entre nosotros causando espantosos estragos; pero nuestra indomable infantería no reculaba y contestaba con igual furor. El Coronel Long se lanzó con sus baterías para ponerse al alcance. Un cañoneo destructor estalló cerca de él; matando caballos y artilleros y se perdieron 11 cañones á pesar de los heroicos esfuerzos de nuestros

soldados para recuperarlos. Aquí murió el Teniente Roberts. De Chieveley dicen el 16: Se ha estado oyendo fuego esta mañana en Ladysmith. Estamos enterrando muertos.

Berlín, 21.—En el discurso de Von Bellow varios pasajes indicaron que Alemania necesita varias Estaciones carboneras. Esto fue dicho de cierta manera, como para no llamar las sospechas de otras naciones. Alemania quiere adquirir varios puntos del mundo para que sus buques puedan ser abastecidos en caso de guerra. En la eventualidad de una guerra, Alemania necesita ciertos puntos, especialmente, en el extremo Oriente, en las Antillas, en Centro y Sud América y en Polinesia. Alemania desea á San Tomas, porque los frecuentes disturbios de Centro América hacen que las propiedades alemanas sufran mucho. Además, una vez concluido el Canal de Nicaragua, será de grande importancia para Alemania, tener una estación carbonera cerca. Alemania se ha abstenido de entrar en negociaciones por San Tomas con Dinamarca, hasta saber la opinión del Gobierno de Estados Unidos, opinión que está ahora tratando de averiguar.

Madrid, 21.—El vapor español "Ciudad de Cadiz" fue detenido por un crucero británico y después de examinarlo, lo dejó proseguir su camino.

Washington, 21.—Francia reconoce la esfera de influencia de Estados Unidos en China.

Berlín, 21.—Un fuerte temblor de tierra se sintió el jueves en la mañana en "Rheingan"; pero no hubo desgracias.

Madrid, 21.—La Cámara de Diputados, por 154 votos contra 94, adoptó el presupuesto naval.

Londres, 21.—Dicen de Durban que hubo un reñido combate en Colenso; tal vez este despacho se refiere á la batalla del Tugela el viernes.

Manila, 21.—Mabini, ex Miembro del Gabinete Filipino, dijo hoy que el porvenir de Filipinas depende de la forma de gobierno que los americanos establezcan — "Fuimos vencidos", dijo, "porque nos faltaron víveres, municiones y una buena dirección. Si Estados Unidos establecen aquí un Gobierno liberal que dé seguridad, el pueblo quedará contento".

Londres, 21.—Se dice, de fuente "boer", que Kruger está dispuesto á firmar la paz bajo la base del "Statu quo"; que de lo contrario, hará un llamamiento á los boers de la Colonia del Cabo para proclamar con ellos la independencia de los territorios del Cabo en poder de Inglaterra. El "Standard" dice que, si Portugal continúa permitiendo que salga de allí material de guerra para el Transvaal, Inglaterra hablará.

Valpariso 21.—Anibal Cruz, abogado en la comisión de arbitraje, ha partido para Washington. Varios ciudadanos de Santiago, se proponen organizar ambulancias para el servicio del Africa del Sur. La nieve se derrite, esta dañando mucho los caminos de la cordillera de los Andes y los ferrocarriles. El premio del oro está al 12%.

Londres, 21.—Los informes del Africa

del Sur dicen, que el General French está haciendo un reconocimiento al N. de Arundel. El 18 después de bombardear á Jassfontein, á 3 millas al E. de la posición de los "boers", los de Nueva Zelanda, ocuparon la granja. Los cañones "boers" rompieron el fuego y se adelantaron á atacar, y French tuvo que retirarse. Un despacho de Durban dice, con fecha 16. "Se surra que Buller hizo que á media noche, los voluntarios salieran á recuperar los cañones perdidos y que lo consiguieron". No se conoce la disposición de las fuerzas "boers". Dicen que la artillería británica aunque más numerosa no era apropiada para contra restar con la artillería "boer" de largo alcance. "El Times" acusa violentamente al "War Office" de descuido por no haber proporcionado una potente artillería, y añade, que los cañones navales de largo alcance que tomaron parte en el mismo ataque no cayeron en manos del enemigo. James Bryce, miembro del Parlamento, en un discurso pronunciado en Aberdeen, atacó fuertemente á Chamberlain, desaprobando todo su sistema; y añadió que esperaba en lo sucesivo ya no le fuera posible seguir en esa vía, que acabaría por crear sentimientos hostiles hacia la Gran Bretaña en Alemania y EE. UU., haciendo lo posible por alienar la buena inteligencia que existe con esas naciones.

Londres, 21.—Algunos despachos dicen, que los cañones no cayeron en manos de los "boers" quienes no se hubieran atrevido á atravesar el río para venirlos á tomar; pero nada de esto está confirmado. Desde el 18, no hay noticias del río "Modder". Roberts llegó á Londres; Kitchener se reunirá con él en Madera. La ciudad de Londres va á equipar un cuerpo de más de mil voluntarios. La corporación de la ciudad dará £ 5,000 para gastos de este cuerpo. El Lord Mayor ha hecho saber que otras suscripciones han producido ya £ 25,000. Charles Wilson de Hull, ha prometido equipar por su cuenta un buque que pueda llevar al Cabo 500 hombres y 50 oficiales.

París, 21.—Paul Derulede en el juicio por conspiración contra el Gobierno, ha sido condenado á 2 años de prisión. Además, el 18, la Alta Corte de Justicia lo condenó á 3 meses de prisión por libelo é insultos al Presidente.

Manila, 21.—La muerte de Lawton ocurrió á las 6 de la mañana del jueves. Cuando el teniente Breckenridge fue herido, Lawton fue á asistirlo. Las balas llovían á su rededor y muchos trataron de evitarle que se expusiera; Lawton contestó que de todos modos debía ver lo que se hacía en la 1ª fila. A las 50 yardas unos ayudantes que regresaban del frente, lo vieron palidecer y le preguntaron que tenía. "Me han atravesado los pulmones" contestó y cayó hacia delante. Otis dice que con la muerte de Lawton pierde su brazo derecho. El 16 hubo algunos datos más sobre la batalla de Colenso. Dan los nombres de 137 oficiales sin comisión muertos, en vez de 117 que se dijo primero. Parece que French y Gatacre tuvieron otro encuentro con los "boers" el jueves. Los "boers" continúan en sus posiciones. La ciudad de Magersfontein y Jacobidal están también en poder de ellos.



SECCION DE ANUNCIOS.

NOTICIAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 25 de 1899.

Ayer á las 4 y 35 p. m. zarpó, con destino á Panamá é intermedios, el vapor N. A. "San Blas", de 1496 toneladas de registro, su Capitán Russell, con 65 tripulantes. Lleva 1 paquete, 19 sacos correspondencia y á los siguientes pasajeros: Félix Crobello, W. H. Gilbert, Coronel Stuart y señora, W. Wegmonth y señora, Conrado Lindo, Clemente P. Isine, Trinidad E. Mendoza, Antonio M. Rosa, Luis Charlaix, Alejandro Pinto, Manuel Colindres, Carlos Butter y señora, Enrique P. Garthwaite y Juan Eduardo Clemenese. Salud completa.

Acajutla, diciembre 25 de 1899.

Ayer á las 12 p. m. zarpó, con destino á Ocho é intermedios, el vapor inglés "Guatemala", lleva á los siguientes pasajeros: Jorge y Alfredo Auerbach, Luis Gruebli, Metti Schueizer, Felix Mergdan, Mr. Pearson, León Guttmann, W. Gibson, F. F. Connor, Mr. Melville y Mr. Sleater. — Potente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domellito ignorado.—Pilar S. de Vargas, Narciso C. Anaya, Tomasa Diaz, Alejandra Gómez, Tránsito Cisneros, Virginia Fuentes.

Ausentes.—Miguel N. Trejo, Luis Revelo, Francisco Z. Montoya, Señores Jon Loy, Juan Castillo, Baltasar Castro, (No es el señor Tesorero del Hospital y Hospicio), Rafael Quirola D.

Fuera de línea.—Emilia Escalante.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 24 de 1899.

A. Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acubiado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899.

AVISO.

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene á los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta á esta oficina; lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899. 20—12 El Secretario.

AVISO

A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA Y SUS TESOREROS.

Estando para terminar el año y como á muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso, se les recuerda el cumplimiento de los artículos, 62, 131 y 151 de la Ley del Ramo Municipal para que juntos remitan á esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, deben formarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, concejales y detallados en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo á la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente á muchos municipios,

conformándose en un todo á lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.

La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá consignado en éstos lo que cada uno produzca conforme lo establece el art. 151 ya citado.

Que al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formarán con los saldos que las respectivas cuentas tengan al 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año 1,900 la formará el Activo y Pasivo de las cuentas de 1,899 ó irá firmado por los entrantes y salientes.

Al consignar la existencia en caja, debe ésta detallarse, señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio, etc.

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Secretario de la Contaduría Municipal, Valentín Trigueros.

AVISOS JUDICIALES

Títulos Supletorios

El infrascrito Juez.

Hace saber que á este juzgado se ha presentado don Manuel Fernández, de este domicilio, en concepto de apoderado de la señora Josefina Avila, solicitando título supletorio de una casa urbana de teja, sobre paredes de adobe, la que mide de Sur á Norte, treinta y nueve metros, doscientos noventa y dos milímetros y de Oriente á Poniente, veinte metros novecientos milímetros, con el solar en que está ubicada, el que tiene la misma extensión por ambos rumbos, lindante: al Oriente, con casa y solar de doña Josefina Montoya de Samayoa; al Norte, con la puerta de zaguán de la señora Montoya; al Poniente, con la plazuela de San Francisco; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Isabel Reyes de Barro; la que adquirió con motivo de la muerte del señor don Pedro Avila, padre de dicha señorita Avila.

Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

L. F. Guzmán. G. Berríos Asturias, Srto.

Se hace saber que ante este juzgado se ha presentado la señora Soledad Cea, mayor de edad, libre de estado, de oficios domésticos vecina de San Antonio del Monte, solicitando título supletorio de una casa de tejas sobre paredes de adobe, que mide de frente á la calle doce metros quinientos cuarenta y seis milímetros por siete metros doscientos veinticuatro milímetros de fondo con toldo y corredor, situada en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, y en un solar que linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Nicolasa Batres; al Poniente, con solares de Máximo Cea y del Hospital de esta misma ciudad; por ambos rumbos mide doce metros quinientos cuarenta y seis milímetros; el Norte, linda con el solar del mismo señor Cea, y con el de don Nazario Salaverría; y al Sur, con solar y casa de Francisco Hernández, con la medida de veinte metros novecientos milímetros por estos últimos rumbos.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara. Francisco S. Trejo, Srto.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber que á esta alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Reyes, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, situado en el paraje denominado "Las Cruces," de Mejicanos, de esta jurisdicción, que se compone de seis hectáreas diez y ocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Ramón Rafael y Juan Cruz y de Nazario Lúe; al Norte, con otra de Rafael Cruz; al Poniente, con terreno de don Mariano Brito, camino real que conduce al barrio de Mejicanos de Sonsonate de por medio; y al Sur, con terreno de don Dionisio Raula.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Nahuzalco, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores. Teodoro Roque, Srto.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber que á esta alcaldía se ha presentado el señor Obispo Lara, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de pro-

iedad de una porción de terreno rústico situada en el cantón de "Joya Grande" de esta jurisdicción, de la capacidad de una cuarta manzana de extensión poco más ó menos, ó sean diez y siete áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Prudencio Daque, camino de por medio; al Norte y Poniente, con los de Mauricio Miranda; y al Sur, con terrenos de Higinio Flamenco, camino de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio: en el terreno descrito está ubicada una casa rancho de teja en galera, de seis metros ochocientos milímetros de largo, por cuatro metros de ancho; cuyos inmuebles posee el solicitante sin ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho en ellos, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Apepa, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Cornelio Alfaro. Benvenuto Land-verde, Srto.

Ventas Voluntarias.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber que á solicitud de don Adolfo Acevedo, por razón de utilidad y necesidad justificadas, se rematarán en el mejor postor los derechos hereditarios que les corresponden á sus hijos menores Juan Antonio, Simón, Manuel, Carlos y Alfredo Acevedo, como legítimos herederos de su finada madre Antonia Martínez, en la mitad proindiviso del sitio "El Bocado," situado en el cantón de "Tecomapa," de esta jurisdicción, el que se compone de cinco caballerías tres manzanas, que equivalen á doscientas veintinueve hectáreas sesenta y cinco áreas, cultivadas de sacate de para y habarero, cercado y con tres divisiones con una casa y su cocina de peña en el interior, apreciada la mitad del sitio en doce mil quinientos pesos, y linda todo el al Oriente, con otro de don Antonio Verganza; al Norte, con los de don Jesús C. Valiente, camino de Oajaca de por medio; al Poniente, con "El Bocado" de la sucesión Valiente; y al Sur, con el lago de Güija y Java volcánica. Quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, diecinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo. Ramigio Duarte, Srto. I.

Mariano Figueroa Castro, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber que en el juicio de partición de los bienes pertenecientes á las sucesiones de Julián Godoy y Antonio Medina, se venderán en pública subasta en este juzgado y por no admitir cómoda división y á solicitud de los herederos, los siguientes inmuebles: Un terreno de cinco manzanas ó sean trecientas cincuenta áreas de extensión, situado en el cantón "Los Cañales," de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Josefina Doñana y Pablo Mateo; al Sur, con terrenos de Bernardine Guervara; al Norte, con el mismo señor Guervara; y al Poniente, con terrenos de Erailia Romero y Ester Martínez, camino de por medio, valorado en dos mil quinientos pesos. Otro terreno situado en el mismo cantón "Los Cañales," de estenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con fincas de Josefina Doñana y Pablo Mateo; al Norte, con el rancho ya descrito; al Poniente, terreno de Erailia Romero; y al Sur, con Félix Quiñones; en el centro de este terreno se encuentra una casa de teja en galera de seis metros de largo por cinco de ancho, valorado en seiscientos pesos. Una casa situada en el barrio de "Santa Lucía," de la ciudad de Santa Ana, y linda: al Este, con casa de doña Felicitas Aguilar de Figueroa, calle de por medio y casa de Gertrudis López; por el Oeste, con casa y solar de Tránsito Martínez, que antes fue de don Juan Pérez; por el Norte, con solar de don Miguel Martínez, que antes fue de don Coronado Ayala; y al Sur, con casas y solares de Josefa Figueroa y Tomasa Medina, calle de por medio. Dicho solar en que está ubicada la casa, de pared del adobe, cubierta de teja en regular estado mide con su corredor de Oriente á Poniente, y de Norte á Sur, nueve metros, formando un cuadro, perfecto de Norte á Sur, hacia el rumbo Oriente, treinta y cinco metros; seis centímetros de Norte á Sur, hacia el Occidente, treinta y cinco metros, treinta y cinco centímetros; de Oriente á Poniente, hacia el rumbo Sur, treinta y seis metros, treinta y siete centímetros, y de Oriente á Poniente, hacia el Norte, treinta y siete metros, treinta y siete centímetros; valorado este inmueble inclusive sesenta árboles de café cosecheros que tiene el solar, en seis mil doscientos pesos. Otra casa situada en el mismo barrio de Santa Ana, y linda: al Este, con solares y casas de Felipe Nuñez y Maclovio Flores; por el Oeste, con solar y casa de Eulogia Peñate; al Norte, con casas de Angel Lima y don Ramón Linares, calle de por medio, y por el Sur, con tapia y solar de Dionisio Salazar. El solar en que está ubicada la casa, pared de adobe cubierta de tejas en mal estado y linda con su corredor de Este á Oeste, siete metros, veintinueve centímetros; y de Norte á Sur, siete metros; de Oriente á Poniente, diez y nueve metros

veinticinco centímetros; y de Norte á Sur, diez y ocho metros, valorado este inmueble en tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Coahuatpan á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro.

3

Eugenio B. Vargas, Srío. I.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que previa información de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Miguel Jiménez Leal, en concepto de apoderado general de don Natividad Caballero, curador del menor Salvador Menéndez Planas, se rematará en el mejor postor la tercera parte pro indivisa de un lote de terreno situado en "San Ildefonso El Zapote," de la superficie de ciento cinco hectáreas, cuarenta y una áreas diez y siete centímetros y setecientos veinticinco milésimos dos caballerías, veintidós manzanas, ocho mil doscientos cincuenta y cinco varas cuadradas y setenta centímetros de vara, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de los señores Oliva; al Sur, con las haciendas de "Santa Gertrudis" y "Belen," y al Occidente, con el mismo "Belen," apreciado en treinta y tres pesos plata, y la tercera parte también pro indivisa en el terreno llamado "Los Pinales," calculado aproximadamente en cuatrocientos dos hectáreas, treinta y nueve áreas, (nueve caballerías), que linda al Norte, con tierras de "San Miguel Inguito," al Sur, con la hacienda de "Cuyulacat," y tierras de "Los Figueroa," al Oriente, con las haciendas "Las Pilotas" y "Cuyulacat," y al Occidente, con tierras de "San Castiromo" y "San Juan," apreciado en ochenta y tres pesos plata: ambos inmuebles están situados en esta jurisdicción, y le corresponden al menor Menéndez Planas por herencia de su finado padre abuelo don Serapio Menéndez. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.

3

Remigio Duarte, Srío. I.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que en virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobada por el señor don Mercedes Vásquez, como representante legal de su esposa Rosalinda Artano, se venderá en pública subasta en este juzgado, un derecho pro indiviso á la tercera parte de un terreno, situado en el cantón "Los Maguayas" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto de capacidad ó sean ochenta y cuatro áreas, y sus linderos generales son: al Norte, con fundo de Fermín García camino y cerro de por medio; al Sur, con terreno de Isidro Valencia ó Vásquez; al Poniente, con terreno de Antonio Galicia, cerro y camino de por medio; y al Oriente, con terreno de don Secundino Granados. El que quisiere hacer postura al inmueble descrito, que se presente á este juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de esta ciudad: Ahuahapán, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco Mejía, Srío.

**Curaduría.**

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de las menores Francisca y Mariana Cosme, á folios 2 vuelto y 3 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. // Agréguese la certificación presentada. // Apareciendo, que hace más de quince días fallecieron en Santa Cruz Michapa las niñas Mariana y Francisca Cosme, sin que se haya presentado persona alguna aceptando la herencia y consista en unos terrenos situados en el mismo Santa Cruz Michapa, ó por lo menos una cota de ellas, declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador que se encargue de su administración al señor don Julio Aguillón, vecino del precitado pueblo; y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima; bajo apercibimiento que de no presentarse con los comprobantes del caso, entre el término fijado, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable. // Moreira. // Ante mí, Benicón Escobar, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira.

3

Nicolás Melgar, Srío. I.

**Ejecuciones.**

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra don Manuel Caballero, como representante legal de su esposa doña Carmen Mana, por la suma de dos mil pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, una casa de habitación con su correspondiente solar, situada en la ciudad de Zacatecoluca, de veintinueve metros cuatrocientos sesenta milímetros de frente por veinticuatro metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de fondo, siendo irregular el sitio en la parte Sudoeste; y linda todo el inmueble: al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Pablo Gómez; al Este, con la plaza de armas; al Sur, con casa de la señora Josefa Carrillo y de la sucesión de doña Martina Mora; y al Occidente, con casa de la misma sucesión de la referida doña Martina Mora. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

3

Eusebio Ríos, Srío.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra don Manuel Alas, por la suma de un mil pesos, sus intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, situada en la ciudad de Suchitoto, de veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de Oriente á Poniente y diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de Sur á Norte, lindante: al Oriente, calle de por medio; con casa y solar de doña Amelia Figueroa, que fue de doña Micaela Vides; al Norte, también calle de por medio, con casa del ejecutado don Manuel Alas, que fue de don Vicente Ayala; al Poniente, con casa de la sucesión de don Juan Prieto, que fue del doctor Balbino Rivas; y al Sur, con casa de don Vicente Ayala y de la sucesión de don Fulgencio Martel. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

3

Eusebio Ríos, Srío.

Se hace saber: que por ejecución seguida por don José Aguilera, como apoderado de la señorita Refugio Barrientos, contra don Lorenzo Vásquez, por trescientos pesos, costas é intereses, se venderán por este juzgado en pública subasta, dos fincas situadas en jurisdicción de Izalco, la una en el punto llamado "Cnutan", cultivada de café, compuesta de once hectáreas y setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Zenón Herrera y de Josefa Vega, quebrada del "Español" de por medio; al Norte, con los terrenos de Josefa Rodríguez y de Eulogio Ortiz; al Poniente, con el de Antonio y José Angel Arcia y el de Toribio Lamus; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Tiburcio Lobato. La otra en el punto "Las Higueras", compuesta de once hectáreas y cuarenta áreas, cultivada de café y platanar, y linda: al Oriente, con terreno del ejecutado señor Vásquez; al Norte, con el de Felipe Uceda; al Poniente, con el de Santos Coluto; y al Sur, con el de Antonio Vásquez. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

3

Francisco S. Trejo, Srío.

Por ejecución seguida en este juzgado á solicitud de don Lázaro López, de esta ciudad, contra el señor Eusebio Gómez, de la villa de Guadalupe, que ha renunciado su domicilio en esta presente ejecución, por la cantidad de noventa y tres pesos, dinero de curso legal, que adeuda al expresado señor López, dinero que le dió con el interés convencional de un tres por ciento mensual, se venderá en público remate un terreno de la propiedad de Gómez; dicho terreno consta de ocho manzanas ó sean quinientos sesenta áreas, plano é inculto, el cual linda: al Oriente, con terreno de Nemesio Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Nemesio Martínez, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Desiderio Marroquin, zanjo de por medio. Quien quisiere hacerle postura, comparezca, que

se le admitirá siendo legal; advirtiéndose que dicho terreno está valorado en doscientos cuarenta pesos y está situado en jurisdicción de la villa de Guadalupe.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Marcos A. Paces.

3

Dolores Miranda, Srío.

El Juez de Paz de Nueva Esparta.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Lucas Flores contra el señor Luciano Benítez, ambos vecinos de esta villa, por una fanega de maíz ó su valor de nueve pesos plata y costas de plazo vencido, se venderá en este juzgado y en pública subasta, un terreno urbano de treinta y cinco áreas de extensión, situado en la orilla de esta población, y una casa, paredes de bajareque, techo cubierto con paja, de cinco metros de longitud y cuatro y medio metros de latitud, ubicada dentro del mismo solar, y linda: al Este, con solares de Ruperto Méndez y don Eugenio Rubio, calle en medio; al Norte, con el mismo Rubio y terreno de la sucesión de Gregoria Lazo, calle en medio; al Oeste, con terreno de Nicolás Gutiérrez, cerca de zanjo y paja de éste de por medio; y al Sur, con solar y casa de Alejo Alvarado; dichos inmuebles pertenecen al ejecutado Benítez y están valorados en treinta pesos plata. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le será admitida si es legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, departamento de La Unión, á las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Gregorio Rivera.

3

Julio V. Contreras, Srío.

El infrascrito Juez primero de Paz.

Hace saber: que á virtud de ejecución que en este juzgado sigue el doctor Adolfo Eguizábal y Morán, como cesionario de los señores Cipriano y Fernando Zaldivia, por treinta y veinticinco pesos respectivamente, intereses y costas, contra el curador de la herencia yacente de Concepción Cabrera, don Miguel Gamuza, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, se venderá en pública subasta un terreno inculto, compuesto de sesenta áreas de extensión, de regular clase para cereales, acotada media manzana con cercos de paja y palo-pique; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Félix Chanico, camino de por medio; al Norte, con terreno de Coronado Trujillo y Julián Sánchez; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Cabrera; y al Sur, con terreno de don Simón Magaña, con cercos de paja y alambre de por medio. Dicho terreno contiene una casa de tejas, en galera, en regular estado, que tiene al lado Norte once varas ó sean nueve metros ciento sesenta y seis milímetros y de ancho seis varas ó sean cinco metros. La casa vale veinte pesos y el terreno ochenta. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Ahuahapán, á las tres de la tarde del día treintuno de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel Castro.

3

Rafael Madrid, Srío.

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por don César V. Miranda, como cesionario del doctor don José León Narváez, contra doña Victoria Azmitia de Palacios, por la suma de quinientos pesos, intereses vencidos y costas procesales, se venderá en pública subasta un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de diez varas de largo por seis de ancho ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros ochocientos milímetros de ancho; lindando: por el Norte y Poniente, con solar de la sucesión del doctor Luciano Hernández; por el Sur, con casa de Jesús Colorado Henríquez; y por el Oriente, con casa que fue de la ejecutada señorita Azmitia de Palacios. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

3

Francisco López Partillo, Srío. I.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Macario Garay, contra el señor Toribio Olivares, por la cantidad de ochenta pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, de la capacidad de seis manzanas poco más ó menos ó sean cuatrocientas veinte áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Eusebia Merino, Concepción González y Aniceto Vásquez, mojonos una barranca natural



y una quebrada; al Norte, con terreno de Gregorio Hernández, mojoneros brotones de pito y zanjo; al Poniente, con terreno del ejecutante, mojoneros la quebrada del "Cacao"; y al Sur, con terrenos del mismo ejecutante y la jurisdicción de San Sebastián, mojoneros zanjo y cerca de paja. En dicho terreno se encuentran tres ranchos, dos de paja y uno de teja en mal estado, teniendo este último ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y de ancho seis varas ó sean cinco metros diez y seis milímetros, y los otros dos de paja tienen cada uno cinco varas de largo ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros y de ancho cuatro varas ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Aculhuaca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Ramos. Dionisio Gutiérrez, Srío.

Por ejecución seguida por Crescencia López contra Salvador Hernández, por la suma de cuarenta y un pesos ochenta y siete centavos ó intereses y costas, se venderá en este juzgado una casa de teja, tasacaleada, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situada á una media cuadra poco más ó menos al Oriente del cabildo de esta población, distrito y departamento de San Miguel, con dos cañados de teja, teniendo la casa como ocho varas de Oriente á Poniente y seis varas de Sur á Norte; y el solar mide por el lado Oriente de Norte á Sur, veinticuatro varas y por el lado Sur de Oriente á Poniente, cuarenta varas; por el lado Poniente, de Sur á Norte, veinticuatro varas; y por el lado Norte, de Oriente á Poniente, cuarenta varas; lindante el inmueble en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Salomé Paniagua; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Demesio Güevara; al Poniente, calle de por medio, con solar de Benito Quiñero; y al Sur, con casa y solar de la ejecutante Crescencia López, cuya venta se hace para pagar á la señora López la cantidad relacionada. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Pascual Alvarado. Miguel A. Cárdenas, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don Fermín Velasco, como apoderado general de don Macedonio y don Gertrudis López, contra Antonio Cortés, por quinientos cincuenta y siete pesos ochenta y dos centavos de capital, intereses y costas, se venderán en este juzgado y en pública subasta, un terreno y una casa, radicados en el cantón de "San Felipe", jurisdicción de Victoria. Al primero de dichos inmuebles se le calcula una extensión de seis hectáreas y treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Josefa López; al Norte, con terreno de Andrés Mejía; al Poniente, con terrenos de Mariana López, de Apolinario Martínez y de don Macedonio y don Gertrudis López; y al Sur, con tierras de Indalecio de este último apellido. La casa es de teja, sobre paredes de bajareque y tiene diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; con corredores por los rumbos Norte, Poniente y Sur, que tienen de ancho dos metros trescientos ochenta milímetros; hay además próximo á la casa, un rancho de paja, con paredes de bajareque, que sirve de cocina, con una extensión de cinco metros diez y seis milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. La casa y rancho descritos están situados dentro de un cercado cultivado de huerta y camalote. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Castellanos. José A. Pino, Srío.

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el Escribano Público don Jesús Najarro, en concepto de procurador general de don Jesús Cornejo, vecinos de San Salvador, contra don Timoteo Chica, vecino de la villa de Quezaltepeque, por la suma de trescientos treinta y tres pesos que adeuda al señor Cornejo, en dinero efectivo, con sus intereses y costas, se venderá en este juzgado, en licitación pública, un terreno del señor Chica, compuesto de setenta áreas de extensión y situado en el barrio de "El Guayabal", jurisdicción

de la villa de Quezaltepeque, el cual linda: al Oriente, con terreno y casa de la sucesión de Crisógono Cáceres, calle de por medio, que antes fue de José María Salamanca; al Norte, con terreno y casa de la sucesión de Gregorio Flores; al Poniente, con finca de José María Salamanca, quebrada de "Poloncillo" de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Cortés, calle de por medio; cuyo terreno contiene doscientos cincuenta árboles de café cosecheros, cuatro tareas de caña y algunos árboles frutales, lo mismo que dos casas pajizas, una con dos corredores de teja, de ocho varas de largo, con todo y corredor y siete de ancho, también con el corredor; y la otra con dos corredores de teja igualmente, de ocho varas de largo y siete de ancho con los corredores. El referido terreno ha sido valorado por las partes, con las mejoras relacionadas, en la suma de trescientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este juzgado, que se lo admitirá la que fuere siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Toribio Gallegos. Julián C. Escobar, Srío. 1.

### Inscripción de Titulos.

#### SECCION DE ORIENTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rafael Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Castellano del mismo apellido, un derecho proindiviso en un terreno, situado en el lugar llamado Jocotillo, en jurisdicción de San Buenaventura, lindando: al Oriente, con la quebrada de Las Lajas y terrenos del pueblo de San Buenaventura; al Poniente, con tierras de don Eusebio Rivera; al Norte, el encuentro de dos quebradas; y al Sur, con terrenos de los herederos de Mateo Rodríguez. Cuyo inmueble lo adquirió el señor Castellano por compra á los señores Juan Nicolás y Manuel Rodríguez. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ubaldo Gómez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Plan del Choyo," valle de "El Copinol," en jurisdicción de Chinameca, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, compuesto de ciento veintidós y media áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con huata de Juan Matías Marín, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Victoriano Chávez, mediando el camino rural que de Chinameca conduce á otros lugares; al Poniente, con terreno de José Félix María, calle indicada de por medio; y al Sur, con terreno de Veunacio Rivera, mediando una cerca de paja y zanjo que pertenecen al mismo terreno. Cuyo inmueble lo adquirió el señor Gómez por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Matías Andrade, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica de siete hectáreas de capacidad, situado en el punto denominado "La Cirene" en jurisdicción de Yucuaquín, departamento de La Unión, lindando: al Poniente, con terrenos solicitados por Vicente Flores, Sabino Mendoza y terreno de Isabel Miranda; al Sur, con terreno de Nicomedes Umaña; al Oriente, con terrenos de Ramón Burruca y Joaquín Matamoros; y al Norte, con las haciendas "Santa Isabel" y "San Antonio" y terreno de Ramón Burruca. Cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo el municipio de su domicilio. También solicita se inscriba por primera vez á favor de la señora Nieves Villegas, vecina de Nuevo Guadalupe, un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar denominado "Los Planes," jurisdicción de Nuevo Guadalupe, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de siete hectáreas treinta y cinco áreas de capacidad,

lindando: al Oriente, con terrenos de Gabino Murillos, Beltrán y Herlindo Majano, Celestino Romero y Tomás Solórzano, camino de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Brígido Villegas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Pedro Molina, cerco y quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Demetrio Quintanilla, quebrada de por medio. Cuyo inmueble lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

### Emplazamientos.

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,

Por el presente cita y emplaza á la reo ausente María López, procesada por lesiones á Fidelia Fernández, ambas del domicilio de Monte San Juan, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturarla y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira. Fenelón Escobar, Srío.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo Jorge Cortés, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de otros por el delito de lesiones ejecutadas en las personas de Mateo Antonio Herrera y Apolinario Zepeda, amenazas de muerte y detención ilegal en estos mismos, en Francisco Lucheverría y en Mónico Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Castillo. Rafael Pinto, Srío.

Daniel Quirós, Juez 3º de 1ª Instancia de lo criminal de este departamento,

Cita al individuo Hilario González, del vecindario de Soyapango, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones menos graves en la persona de Marcos Vázquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo criminal de San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Daniel Quirós. Claudio Jul, Srío.

### Compañía del Mercado

#### DE SONSONATE.

Suplico á los señores accionistas de esta Compañía se sirvan concurrir á la oficina de la Gerencia á las 3 p. m. del día cinco de enero próximo, para celebrar la Junta General ordinaria que previenen los Estatutos.

José María Peralta G., Gerente.

Sonsonate, diciembre 20 de 1899. 5—1

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 17

San Salvador, martes 26 de diciembre de 1899.

NUM 304

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 23 de 1899.  
Vista la solicitud de la señora Salvadora Hernández de Castro, sobre que se le permita trasladar á la ciudad de Santiago de María el colegio de señoritas denominado "Santa Teresa", que ha tenido establecido en Sensuntepeque; y atendiendo á que la Municipalidad y vecinos de aquella ciudad apoyan la indicada solicitud, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 23 de 1899.  
Vista la renuncia que la señorita Dolores A. Mayordomo hace de la Sub-Dirección de la Escuela de Niñas de Izaleo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dando á la señorita Mayordomo las más expresivas gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar para reemplazarla á la señorita Adela Ramos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 23 de 1899.  
Con presencia de la renuncia que don José Ascención López hace, por razón de enfermedad, de la dirección de la Escuela de Varones de Olocuilta, que ha tenido á su cargo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dando al señor López las debidas gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 23 de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores que para el próximo año escolar propone el Director del Colegio de Santo Tomás de la ciudad de San Vicente, y es el que sigue:

Br. Hipólito Sáenz, profesor de Gramática Castellana, Aritmética, Geografía é Historia de Centro-América, Algebra, Geografía Universal y Geometría.

Br. don Felipe Angulo, de Francés é Inglés

Dr. Francisco Miranda, de Historia Universal.

Presbítero don Nicolás A. Durán, de Filosofía (1<sup>er</sup> año).

Dr. Leopoldo A. Rodríguez, de Cosmo-

grafía y Geografía Física y Retórica; y Presbítero Raimundo Lazo, de Urbanidad, Física Experimental, Historia Natural y Filosofía (2<sup>o</sup> año).—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CARTERA DE FOMENTO.

SECCION DE AGRICULTURA

Décima sesión de la Junta Central de Agricultura, celebrada en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Concurrieron los señores: Subsecretario de Fomento, doctor don Daniel Huez y Paredes, Presidente, y Vocales propietarios doctores don Eduardo Arriola, don Ramón García González y don Jesús Villa, Químico don Carlos Renson é Ingeniero Agrónomo don Enrique Guiraud.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y fue aprobada.

A moción del Vocal doctor Arriola, se dispuso excitar al Supremo Poder Ejecutivo para que, si lo tuviere á bien, emita, cuanto antes sea posible, el decreto de arbitrios especiales para esta Junta, sin tomar en cuenta por hoy los relativos á ciertas especialidades farmacéuticas, por no estar de acuerdo con ellos los facultativos que fueron consultados por indicación del señor Presidente de la República.

El mismo Vocal manifestó la conveniencia de imponer arbitrios á favor de las Juntas departamentales y la Central, por la exoneración del cargo de Jurados y todo cargo concejil, en proporción á la importancia del lugar del vecindario de los electos y de la clase de cargo para que sean designados; y la Junta, tomando en consideración la imperiosa necesidad que hay de dichos arbitrios y la conveniencia de los propuestos, por cuanto la generalidad de las personas electas para aquellos cargos son agricultores, que se ven comunmente obligados á abandonar ó paralizar sus trabajos agrícolas, acordó de conformidad, y comisionó al expresado Vocal doctor Arriola para que formule el correspondiente proyecto de decreto, á fin de elevarlo al conocimiento de la próxima Asamblea Nacional para su respectiva aprobación.

A moción del Vocal doctor García González, se dispuso excitar al Supremo Poder Ejecutivo, para que á la mayor brevedad posible se sirva resolver sobre la reforma del arbitrio sobre el destace de hembras de ganado vacuno, y exoneración de los dos últimos sobrepuestos con que se ha aumentado la importación del alambre para cercas, según lo determinado por esta Junta en la sesión próxima anterior.

El mismo Vocal doctor García González dijo: que habiéndose determinado en la sesión próxima anterior, que todas las Juntas y Comisiones de Agricultura promuevan decididamente el cultivo del jiqui-

lite y el mayor ensanche posible de empresas añileras, para que el país pueda contar á fines del año próximo entrante con nuevos y considerables elementos de vida, propone: 1<sup>o</sup> que esta Junta se dirija al doctor don Emilio Alvarez, suplicándole suministre los datos sobre su invento del microbio de la planta del jiquilite, el cual tiende á aumentar prodigiosamente la producción del añil y á mejorar su condición;—2<sup>o</sup>, que mientras esta Junta obtenga los fondos que le son indispensables, se suplique al Gobierno que, en calidad de devolución, se sirva suministrar á las Juntas y Comisiones el numerario que necesitan para la compra de semilla de jiquilite, á fin de que, por la escasez de recursos para ello, no se deje de llevar á efecto el ensauche de tan fácil como rica producción y 3<sup>o</sup>, que se exonere de todo derecho é impuesto la importación del cemento romano, tan indispensable para la construcción de apropiados obrajes de añil pues es un artículo necesario para que éstos produzcan dicho fruto en la mejor calidad. La Junta, tomando en consideración la importancia de las mociones propuestas, las acordó de conformidad.

El propio Vocal doctor García González manifestó: que los sacos que se importan del exterior para destinarlos al empaque de café y otros productos del país, es de alta conveniencia que se les exonere de todo derecho é impuesto en su introducción, máxime si se considera que el café está gravado en su exportación; no obstante la baja de su precio; todo mientras esta Junta y las departamentales pueden fomentar de un modo eficaz la fabricación de sacos por medio del ensauche del cultivo del henequén ó de otras materias textiles que se producen en la República. La Junta acordó excitar al Supremo Poder Ejecutivo para que, con vista de las razones expuestas por el proponente, se sirva, si lo tuviere á bien, decretar la exoneración de aquellos impuestos para favorecer la producción nacional.

El Vocal doctor Arriola manifestó: que con el fin de que los Cónsules de la República en el exterior tengan conocimiento de sus atribuciones y deberes en el ramo agrícola, conforme al Libro V del Código de la materia artículo 30 al 38 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, de 26 de septiembre último, hace moción para que se remita á todos los Cónsules Generales de la República en el exterior un ejemplar de dicho Código y otro del expresado Reglamento para el servicio de las oficinas respectivas que están á su cargo, y con el objeto de que, enterándose de nuestra legislación sobre tan importante materia, se sirvan proponer todas las iniciativas que juzguen convenientes para el ensauche y perfeccionamiento de los productos de El Salvador. La Junta, estimando muy acertada á las disposiciones vigentes la anterior moción, así como de una trascendental importancia, la acordó de conformidad.

Y siendo las cinco de la tarde, se levantó la sesión.

Daniel Huez y Paredes, Eduardo Arriola, Ramón García González, Jesús Villa, C. Renson, E. Guiraud.



## FINIQUITOS.

## EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 34 del libro de caja en que el señor don Federico Pacheco llevó su cuenta como Tesorero Municipal de la ciudad de San Francisco en el año de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiendo sido glosada la cuenta rendida por don Federico Pacheco, como Tesorero Municipal de la ciudad de San Francisco, departamento de Morazán, del 1.º de enero al 30 de junio del año de 1898, y no encontrando ningún reparo que hacerle, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal vigente, falla: que el expresado señor Pacheco, en concepto de tal Tesorero, y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados, se halla libre de responsabilidad respecto á los fondos que administró. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Valentín Trigueros, Srío.

## EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 31 del libro mayor en que el Tesorero Municipal de San Mateopeque llevó su cuenta del mes de diciembre del año de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Cipriano Blanco, como Tesorero Municipal que fue de la ciudad de San Mateopeque en todo el mes de diciembre de 1898, pues en cuanto á los meses de enero á noviembre del mismo año, habiendo desaparecido los libros, comprobantes y especies, con motivo de los acontecimientos políticos acaecidos en aquella ciudad, el Supremo Poder Ejecutivo declaró irresponsable á los empleados que administraron los fondos municipales en dichos meses; y resultando que no hay ningún reparo que deducirle en la cuenta mencionada, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal vigente, falla: que el expresado señor Cipriano Blanco, en concepto de tal empleado, se halla libre de toda responsabilidad; por consiguiente, désele para su resguardo certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. || Alfredo G. Angulo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Valentín Trigueros, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Londres 22.—La "Pall Mall Gazette", dice: "Nos hemos acostumbrado últimamente á ver llegar al "War Office", para ave-

riguar la suerte que han tenido amigos y parientes en el Africa del Sur, á señoras lujosamente vestidas, esposas, madres, hermanas de oficiales, codeándose con modestas trabajadoras, todas demostrando terrible ansiedad en el semblante, inundando los salones, los pasillos y la calle. Ahora la escena ha cambiado; en vez de pacíficos buscadores de noticias, son ahora grupos de hombres fuertes, atléticos, de nervudos jóvenes de alta estatura y de intrépido aspecto, que de todas partes del imperio vienen á ofrecer sus servicios militares. Cien mil milicianos y voluntarios están listos á equiparse en conformidad con la disposición que les permite portar los vestidos que quieran con tal que sean de color poco visible á fin de no servir de blanco á los tiradores "boers". Tantas han sido las ofertas de servicio, que ha sido imposible atender á todas en un día. Las mismas ofertas han venido por cable y por telégrafo del centro y de los extremos de todo el imperio británico. Hay fiebre de guerra en el pueblo. El entusiasmo es tan grande, que, si se dejara ir al Africa del Sur á todos los que lo piden, Inglaterra quedaría despoblada. Los oradores y los periódicos fomentan este patriotismo. Si Richard Temple, ha dicho en el "War Office" que el ejército será de 175,000 hombres, que se pueden reunir cuantos hombres y caballos se necesitan. Wolseley ahora ya conviene en que se debe reunir tanta caballería como se pueda. En las fundiciones y manufacturas se trabaja día y noche para fabricar nuevas baterías que reemplacen las que se han perdido. La fabricación de bombas "lydite" se ejecuta con velocidad y del mayor tamaño posible. El personal del departamento de uniformes, se ha doblado. El día de Navidad casi está olvidado por el entusiasmo guerrero. Se puede decir que una nueva guerra comienza ahora para Inglaterra más en grande y más interesante que la primera. Ningún número de hombres parece suficiente al pueblo inglés. Según el plan del "War Office", el ejército será aumentado al 500 por ciento. Tres divisiones completas del ejército de línea están para llegar ya á "Capetown". Grandes destacamentos van ahora á ponerse al frente para reparar las pérdidas, compuestos de milicias departamentales y voluntarios y seguirán 10,000 más, 11,000 de la 5.ª división y unos 60,000 que ya han desembarcado. La 6.ª división, 11,000; la brigada de caballería, 1,200; destacamentos de refuerzo, 1,200; del Capatá y de Australia, 2,000. En fin, restando las pérdidas sufridas, el ejército británico en el Africa del Sur, será de 130,000 hombres á lo que hay que añadir 30,000 hombres de tropas coloniales y además las de Natal. La ciudad de Londres, da 1,000 hombres completamente equipados.

Londres, 23.—Los últimos despachos parecen indicar que las fuerzas británicas en el Africa del Sur, están á la defensiva en todos los puntos. Ahora están llegando tropas de Capetown á Durban para reforzar la columna de Natal. Se supone que se está tratando de reunirse á White por el flanco. El sábado, la posición "boer" en el río "Modder" era todavía formidable después que se reforzó mucho. Se extiende atrincherada en un área de 12 millas y según el sistema moderno, toda la línea unida por un hilo telegráfico. French ha colocado en posición cañones delante de todas las trincheras. Evidentemente, los "boers" están bien provistos de municiones; únicamente un poderoso asalto á la bayoneta puede tener buen éxito. La Reina ha abandonado su pro-

yecto de ir á Italia, á causa de la guerra. Londres, 22.—La retirada de Buller á 6 millas, después de haberse establecido en Chieveley, ha despertado aquí temores de que no pueda mantener su presente posición. Ahora se ha reconocido que las fuerzas "boers" están sólidamente atrincheradas en posiciones que se pueden considerar intomables. La posición de Buller se hace cada día más comprometida. No se sabe si la posición de Buller ó la de Methuen es la peor.

Londres, 22.—Se cuentan muchas historias sobre las maravillas ejecutadas por los ingleses en la posición más difícil de que se tiene memoria. El ataque cuerpo á cuerpo de los soldados y oficiales navales contra los "boers", mientras llovían entre los primeros bombas "shrapnel" y "baldies", es admirable. Atravesaron el río recibiendo un nutrido fuego imposible de calar. La 2.ª brigada avanzó á lo largo del camino que conduce al puente en medio de una tempestad de balas que caían como verdadera lluvia. El calor era intolerable. El General Forestier Walker, da parte que Methuen recibió una ruda respuesta del General Cronje con respecto á las observaciones que el General Forestier Walker le hizo sobre el Teniente Chandos Pollard considerado como espía. Cronje añadió que no recibiría más comunicaciones de Methuen.

Cairo, 22.—El tron que conducía á Kitchener del Sudan, se descarriló al N. de Luxor. Felizmente no ha causado más que un retardo.

Londres, 22.—De buena fuente se sabe que los filipinos han pedido artillería á una casa de aquí. Parece que han conseguido mucho dinero. La misma persona asegura que Inglaterra y el Japón han hecho grandes pedidos de artillería á la casa Krupp de Alemania. Inglaterra está observando con gran cuidado la Bahía de Delagoa; dicen que se ven muchas luces que indican que los "boers", á quienes no falta dinero, pueden persistir en una resistencia siempre en aumento. Se añade que los oficiales portugueses es del puerto de Delagoa, son la gente más falsa del mundo. Que los portugueses, como todas las naciones del mundo, creían segurísima la victoria de los ingleses, y por tanto ponían estropeos para que los "boers" importaran armas, reclutas, etc; pero apenas supieron los reveses británicos, todo cambió y se han vuelto completamente contra nosotros. Ahora, en vez de ayudar á los ingleses de la Bahía de Delagoa, han hecho de ese puerto la base de suplementos para los "boers" á pesar de la vigilancia de los buques de guerra ingleses.

Londres, 22.—El viernes ha habido aquí mucha inquietud con referencia al Africa del Sur, y esta ansiedad aumenta á causa del silencio sobre Buller y Methuen; á pesar del entusiasmo despertado por el pontáneo alistamiento de voluntarios. Hay también temores por la suerte de Kimberley y por la columna de socorro. Se cree sin embargo, que el "War Office" tiene noticias de Methuen que oculta por razones estratégicas, hasta que Methuen haya salido bien de su salida de su supuesta retirada del río Orange. Esta mañana se ha sabido que White está bien provisto de municiones y viveres y que puede sostenerse varias semanas más. Esto hace que no sea necesaria la precipitación de parte de Buller. El haber recibido Methuen una respuesta des cortés de Cronje, hace que la línea de comunicación estara abierta el sábado último; pero no se desvaneció el temor de que sea cortado, pues los "boers" han constantemente interrumpido las co-

comunicaciones entre las columnas británicas.

Londres, 23.—De buena fuente se asegura que Buller, por fin ha conseguido defenderse contra los cargos que el "Daily Mail" y otros periódicos le han hecho, diciendo que, á causa de él, la Colonia del Cabo no estaba preparada. Él demuestra que claramente insistió con las autoridades sobre los preparativos que debían hacerse y sobre las medidas absolutamente necesarias. Que mandó al "War Office" copias de los conocimientos de los cañones que el Transvaal pedía, detallando cada cañón importado. Pide que se hagan las investigaciones necesarias, las cuales como remeterán probablemente á los oficiales permanentes del "War Office" y el mismo Wolsely tendrá que defenderse.

Londres, 23.—Continúa la gran inquietud sobre la suerte de Kimberley y de Ladysmith. La situación de la primera es muy precaria. La enorme fuerza de los "boers" que ocupa á "Spytfontein" y á "Jacobshill" bien atrincheradas, se considera imposible poderlas tomar por asalto ni por un movimiento de flanco. Las últimas noticias parecen indicar que la división Wainwright está pegada; una parte, ha desembarcado en el Cabo, otra, ha sido enviada á Durban; pero los expertos militares de aquí están convencidos de que toda la fuerza de la división, compuesta de 11,000 hombres con 36 cañones, se enviará al socorro de Methuen, sea adelantando hacia Jacobsdorp desde el río "Orange" ó bien yendo á reunirse á French. Se teme que mientras tanto los "boers" hayan construido bien dispuestas trincheras en Belmont, que Methuen ó la fuerza de socorro tendrán primero que destruir.

Londres, 23.—Las noticias que han llegado del Africa del Sur hasta las 3 de la tarde de ayer no son de gran importancia. De Ladysmith dicen que se podrán sostener algún tiempo y el parte de Methuen de ayer tarde, aunque sin fecha, permite suponer que su comunicación no está cortada. La queja de Methuen sobre la grosería de su enemigo, es lo que menos debe admirar en esta sorprendente guerra, pues el tono agrio de Methuen es más desagradable al pueblo de la Gran Bretaña que su continuado silencio. Pero ésto no ha disminuido el entusiasmo de los voluntarios, quienes se ofrecen á Lord Chesham, que debe tomar el mando de la fuerza de los voluntarios. Los miembros de la Bolsa han ofrecido 100 caballos de sus caballerizas. Se ha aceptado la oferta de 115 cazadores irlandeses. Hoy se embarcó esta mañana para el Cabo, el Príncipe Francisco Trench, hermano menor de la Duquesa de York, con el destacamento de dragones reales. Esta tarde, Salisbury y el General Roberts, tuvieron una conferencia con la Reina en Windsor. Lady Randolph Churchill, recibió un cablegrama de su hijo Winston Churchill que fue hecho prisionero por los "boers" en Natal y conducido á Pretoria. El 14 de diciembre se anunció que se había fugado de allí y que había llegado á la bahía de Delagoga.

Londres, 23.—Un despacho de Pietermaritzburgo en Natal, dá la lista de las desgracias del 18 de diciembre. Habla de 7 hombres muertos y 14 heridos, todos oficiales sin comisión. Los nombres de los soldados de los regimientos que se batieron, en la salida de Ladysmith no se habían registrado todavía en esa fecha.

Londres, 23.—El "Daily Telegraph", dá más detalles de la batalla de Colenso; pero hay ciertos puntos que necesitarían explicación: El corresponsal dice que los fusileros escoceses perdieron cerca de 2 com-

pañías, es decir, unos 220 hombres como prisioneros de guerra. El Ministerio de la Guerra no menciona más que 6 oficiales y 39 hombres que faltan; y como total de toda la fuerza prisionera, dá 28 oficiales y 203 soldados.

Roma, 23.—Ayer ocurrió un hundimiento en Amalfi, puerto de mar en el Golfo de Salerno; el convento y muchas casas que daron enterradas. Aun no se conoce el número de víctimas.

Londres, 23.—El Duque de Westminster sigue peor.

La Reina se despidió ayer de Roberts en el Castillo de Windsor. Hoy se dice que las baterías capturadas por los "boers" en Colenso, fueron la 14ª y la 16ª y no la 7ª.

Northfield (Massachusetts) 23.—Esta mañana murió aquí el famoso Evangelista Moody.

Londres, 23.—Las últimas noticias del campamento de Chieveley son del 17; dicen, que debido á la escasez de agua, algunas tropas se han trasladado otra vez á Frere; que el enemigo había colocado cañones para molestarnos; pero que habiendo cambiado de posición, el trabajo que ha tenido ha sido inútil. El total de nuestras pérdidas en la batalla del viernes, es de 8 oficiales muertos, 36 heridos y 31 desaparecidos; 140 soldados muertos, 634 heridos y 311 desaparecidos. Total 1,150 hombres. Esta mañana los cañones navales arrojaron unas tantas bombas á la posición del enemigo; no se sabe el resultado. Las tropas desean otro combate.

Río Modder, 23.—Nuestra gente montada ha averiguado, que las trincheras del enemigo se extienden 12 millas, todas comunicadas y en forma de herradura. Nuestro campamento está á medio camino entre dos de esas herraduras. Los "boers" se han preparado por todos lados para defendernos. Tienen 2000 hombres, 3 tanques de nuestra fuerza. El enemigo ha tirado sobre nosotros con poco efecto. No se atreven á atacarnos en campo abierto. Hay algunos casos de disentería y fiebre, á pesar que nuestro campamento es de lo más sano.

Londres, 23. Ha muerto el Duque de Westminster. De Stark-troom con fecha 16 dicen, que los "boers" han sido muy forzados desde el revés de Gatare en Stormberg. Que el N. de ese país está en armas; que los campesinos leales han sido llevados por los "boers", quienes hacen las cosechas. La noticia que dan los "boers" del buen éxito que han tenido en los combates, la han impreso, y la distribuyen por todas las distritos desafectos á los ingleses.

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 25 de 1899.  
Ayer á las 5 y 30 p. m. fondeó en este puerto el vapor inglés "Guatemala" procedente de Valparaiso 6 intermediarios; trae 2 paquetes y 4 sacos de correspondencia y á los pasajeros Justo Sol y señora.—Patente limpia.

La Libertad, diciembre 25 de 1899.  
A las 5 y 30 p. m. zarpó el vapor "San Blas," con rumbo al Sur, llevando 2,084 sacos de café, 87 zurrones de añil, 3 mos de cueros y á los pa-

sajeros: A. M. Bayán, Benito Abraham y Rebeca Tercero, Francisco Castro, Secundino Turcios, Angela Soriano, Dr. Abraham Chavarria, Rosendo Martínez, R. Rosales y Antonio Olivares. Lleva, además, 6 sacos y 9 paquetes de correspondencia.

La Unión, diciembre 26 de 1899.  
Hoy á las 6 a. m. fondeó en esta bahía, procedente de La Libertad, el vapor N. A. "San Blas," de 1,496 toneladas de registro, su Capitán W. J. Russell y 65 tripulantes; trae 6 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Sr. Miguel A. Velásquez, César Alegría, Luis Charlaix, Henry P. Garbwaite, Eduard J. Clemell, Charles Butters y señora, Dr. Abraham Chavarria, Dr. Rosendo Martínez, Antonio Olivares, Secundino Turcios, Angela Soriano, Rafael Rosales, Santos B. Tercero y familia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—D. Claros, Braulio Saballos Emilio Orellana.  
Ausente.—Capitán Mayor Luis Pérez Gómez.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 26 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 23 DE DICIEMBRE.  
Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 3 hombres: 1, por vagancia; 1, por golpes, y 1, por ultrajes.

DIA 24 DE DICIEMBRE.  
Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 5 hombres: 2 por ladrones; 1, por portación de arma prohibida, y 2, por vender chicha fuerte; y 2 mujeres, por la misma falta anterior.

DIA 25 DE DICIEMBRE.  
Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 12 hombres: 4, por riña; 1, por exigir dinero á mano armada ó otro; 6, por ebriedad escandalosa, y 1, por ebrio y vender un perro robado; y 2 mujeres: 1, de orden del Juez de Paz de esta ciudad, y 1, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 23 DE DICIEMBRE.  
Hotel Paris.—Entró: Cnel. Manuel Brito, de Sonsonate.  
Hotel Central.—Salieron: D. Jesús Escobar, para Santa Ana; Francisco Díaz y Francisco Paredes, para Cojutepeque.  
Hotel del Comercio.—Salieron: Alfredo y Jorge Auerbach para Quezaltenango; Nicolás Angulo, para San Vicente.  
Hotel Nuevo Mundo.—Saló: J. W. Paine, para Apopa.

DIA 24 DE DICIEMBRE.  
Hotel del Comercio.—Entraron: Simón Arévalo, de Armenia; Filiberto Hueso, de Quezaltepeque.

DIA 25 DE DICIEMBRE.  
Hotel Alemán.—Entraron: Dr. Santiago Contreras, de Cojutepeque; Francisco Arévalo, de San Vicente. Salieron: Dr. Manuel López é hijo, para Ilobasco.  
Hotel Paris.—Saló: Cnel. Manuel Brito, para Sonsonate.  
Hotel Nuevo Mundo.—Entró: C. B. Lastreto, de San Francisco Cal.  
Hotel del Comercio.—Entró: Simón Arévalo, de Quezaltepeque. Saló: F. Hueso, para Quezaltepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 26 de 1899.

AVISO.

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene á los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta á esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.  
Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.  
20—13

El Secretario.



OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 48' 43".—Log. W de París 81 5m 52s 0.—Altu- ra sobre el nivel del mar: 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 26 de diciembre de 1899.

Table with meteorological data: Presión del aire reducida á cero, término medio... 704,0 milímetros; Oscilación barométrica... 2,0; Tensión del vapor, término medio... 11,6; etc.

Viento.

Table with wind data: Dirección dominante... NW; Velocidad en metros por segundo, término medio... 2m,0

Dirección de las nubes.

Table with cloud data: Superiores: 7 A. M., 2 P. M., 9 P. M.; Cirrus; Cirro stratus; Medias; Cirro-cúmulus; Alto-cúmulus; Alto-stratus; Inferiores; Strato-cúmulus; Nimbus; Cúmulus-nimbus; De corrientes ascendentes; Cúmulus; Fracto-cúmulus; Nieblas elevadas; Stratus

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio. En la mañana.—(P. C. 0) Limpio. En la tarde.—(P. C. 0) Limpio y á las 5 cirrus. En la noche.—(P. C. 0) Limpio. Nota.—Ligeros cirrus cubren el cielo en la tarde á las 5 p. m. Sensible descenso de temperatura en la noche.

Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 27 de diciembre 1899.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—15 de diciembre de 1899. Calendario Republicano (Era de la República) 6 de Nivoso de 108. Calendario Israelita (Año del mundo):—25 de 5660. Calendario Musulmán (Egira):—23 de Schaaban de 1317. Calendario chino (76 Cielo)—25 del XI mes de 36.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 1m 21s. 66 p. m. Distancia zenital del Sol 37° 4' 27", 8 S. La Luna pasará por el meridiano á las 7h 32m 56s a. m. Distancia zenital de la Luna 29° 44' 55" 0 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 25 días. Cuarto menguante á las 10h 1m p. m. del día 24. A las 12h m. del día 29 Júpiter en conjunción con la Luna, estado el primero al N.

San Salvador, diciembre 26 de 1899.

El Director.

ASEO Y ORNATO.

Esta Dirección suplica á los dueños ó alquiladores de casas cuya acera ó calle se encuentren emmontadas, las manden desyerbar antes del 15 de enero próximo entrante. Al no cumplir se les impondrá la multa que para el caso señala la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 26 de 1899.

PARA dar más garantías al público y facilitar el servicio de la Policía, en casos apremiantes, esta Dirección suplica á las personas que tengan teléfono en sus casas ó almacenes, permitan la comunicación al policía de la línea con esta oficina, á fin de tomar inmediatamente las providencias del caso.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 26 de 1899.

SIENDO contrario á la higiene pública el comercio de carnes al aire libre, se provee á los carniceros ó destazadores, que dentro del término de tres días, están obligados á cubrir con telas blancas y limpias, las carnes que manden al mercado ó á otras partes, sea en carretas, carros ó canastos. El que contravenga á esta disposición será conducido á esta oficina, en donde se le impondrá la multa de ley.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 26 de 1899.

AVISO

A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA Y SUS TESOREROS.

Estando para terminar el año y como á muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso se les recuerda el cumplimiento de los artículos, 62, 131 y 151 de la Ley del Ramo Municipal para que juntos remitan á esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, deben formarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, concisos y detallados en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo á la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente á muchos municipios conformándose en un todo á lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.

La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá con signado en éstos lo que cada uno produzca con forme lo establece el art. 151 ya citado.

Que al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formarán con los saldos que las respectivas cuentas tengan al 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año 1900 lo formará el Activo y Pasivo de las cuentas de 1899 ó será firmado por los entrantes y salientes.

Al consignar la existencia en caja, debe estar detallada señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio etc. San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Secretario de la Contaduría Municipal, Valentín Trigueros.

Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional avaluado. Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899.

AVISOS JUDICIALES.

Posesiones Efectivas.

Victor Manuel Mirón, Juez 2º de 1ª Instancia civil de esta ciudad.

Hace saber: que el doctor don César Virgilio Miranda se ha presentado á este juzgado solicitando la posesión efectiva de los bienes que fueron del doctor Isidro F. Paredes, en su carácter de apoderado general de la señorita Dolores Ayala Paredes, y cuyos bienes son: una casa portal, situada en esta ciudad, en el barrio de Santa Lucía, lindante al Oriente y Norte, con casas del Hospital de esta ciudad, que le tocaron en la

partición de los bienes de don José Rosales; al Sur, sexta calle Poniente de por medio, con casas de los señores Bernardo Bass y Compañía y Cohen y Dreyfus; y al Poniente, duodécima avenida Sur de por medio, con el mercado central de esta ciudad. Un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, con un pequeño rancho interior, lindante al Oriente y Norte, con solares de la Compañía del Ferrocarril Urbano de esta ciudad, habiendo pertenecido antes estos solares á don José Rosales; al Poniente, con solar de la señora Dorotea Fernández; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de doña Sara Ramírez de Salinas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Manuel Merino A., Juez 3º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que al juzgado de su cargo se han presentado los señores don Apolinario Dominguez, Vicente, Domingo Antonio, Hilario, Manuela, Trinidad y Luz Dominguez, solicitando posesión efectiva de caballería y media de terreno, situado en el cantón de "Achichilquito" de esta jurisdicción, que les quedó proindiviso, por herencia de su finada madre doña María Máxima Guzmán; y linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de Seferino Pasamañó; al Poniente y Norte, con terreno que fue de don Juan Barillas, hoy de Gregorio Flores (A) casero; y del primero de los solicitantes; y el Sur, con tierras de la hacienda "San Francisco"; dicho inmueble lo estiman en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de Paz: San Vicente, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Merino A.

Silverio Cerón, Juez de Paz propietario de esta villa, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Juana Mendoza, viuda de don José Pedro Herrera, pidiendo por sí y en representación de sus hijos legítimos José Gregorio, Concepción Rosalía, María Isabel y Alejandro Filadelfo Herrera, la posesión efectiva de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el valle de Santa María, como de cinco manzanas de extensión, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de José María Mendoza; al Norte, con terreno de Felipe Espinoza; al Poniente, con terrenos de Telésforo Navarro y Nemesio Vázquez; y al Sur, con el mismo de José María Mendoza. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Machuat, á las ocho de la mañana del día veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Silverio Cerón.

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Silverio Sierra, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno, situado en el cantón los "Magueyos" de esta misma jurisdicción, compuesto de quince tarasas ó sean cuarenta y dos áreas, de tierra de buena clase para diferentes plantaciones y que estima en setenta pesos, y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Tipote, cerco de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos de José Antonio Herrera; al Oriente, con terreno de Gerarda Sierra; y al Poniente, cerco de por medio con el fundo perteneciente á Juliana Cerro; habiéndole quedado dicho terreno por herencia de su finada madre Vicenta Presidenta. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Ahuachapán, á las doce del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Zaldaña.

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Silverio Sierra, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno, situado en el cantón los "Magueyos" de esta misma jurisdicción, compuesto de quince tarasas ó sean cuarenta y dos áreas, de tierra de buena clase para diferentes plantaciones y que estima en setenta pesos, y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Tipote, cerco de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos de José Antonio Herrera; al Oriente, con terreno de Gerarda Sierra; y al Poniente, cerco de por medio con el fundo perteneciente á Juliana Cerro; habiéndole quedado dicho terreno por herencia de su finada madre Vicenta Presidenta. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Ahuachapán, á las doce del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Zaldaña.

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Silverio Sierra, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno, situado en el cantón los "Magueyos" de esta misma jurisdicción, compuesto de quince tarasas ó sean cuarenta y dos áreas, de tierra de buena clase para diferentes plantaciones y que estima en setenta pesos, y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Tipote, cerco de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos de José Antonio Herrera; al Oriente, con terreno de Gerarda Sierra; y al Poniente, cerco de por medio con el fundo perteneciente á Juliana Cerro; habiéndole quedado dicho terreno por herencia de su finada madre Vicenta Presidenta. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Ahuachapán, á las doce del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Zaldaña.

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Silverio Sierra, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno, situado en el cantón los "Magueyos" de esta misma jurisdicción, compuesto de quince tarasas ó sean cuarenta y dos áreas, de tierra de buena clase para diferentes plantaciones y que estima en setenta pesos, y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Tipote, cerco de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos de José Antonio Herrera; al Oriente, con terreno de Gerarda Sierra; y al Poniente, cerco de por medio con el fundo perteneciente á Juliana Cerro; habiéndole quedado dicho terreno por herencia de su finada madre Vicenta Presidenta. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Ahuachapán, á las doce del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Zaldaña.

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Silverio Sierra, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno, situado en el cantón los "Magueyos" de esta misma jurisdicción, compuesto de quince tarasas ó sean cuarenta y dos áreas, de tierra de buena clase para diferentes plantaciones y que estima en setenta pesos, y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Tipote, cerco de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos de José Antonio Herrera; al Oriente, con terreno de Gerarda Sierra; y al Poniente, cerco de por medio con el fundo perteneciente á Juliana Cerro; habiéndole quedado dicho terreno por herencia de su finada madre Vicenta Presidenta. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Ahuachapán, á las doce del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Zaldaña.

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Silverio Sierra, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno, situado en el cantón los "Magueyos" de esta misma jurisdicción, compuesto de quince tarasas ó sean cuarenta y dos áreas, de tierra de buena clase para diferentes plantaciones y que estima en setenta pesos, y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Tipote, cerco de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos de José Antonio Herrera; al Oriente, con terreno de Gerarda Sierra; y al Poniente, cerco de por medio con el fundo perteneciente á Juliana Cerro; habiéndole quedado dicho terreno por herencia de su finada madre Vicenta Presidenta. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Ahuachapán, á las doce del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Zaldaña.

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Silverio Sierra, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno, situado en el cantón los "Magueyos" de esta misma jurisdicción, compuesto de quince tarasas ó sean cuarenta y dos áreas, de tierra de buena clase para diferentes plantaciones y que estima en setenta pesos, y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Tipote, cerco de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos de José Antonio Herrera; al Oriente, con terreno de Gerarda Sierra; y al Poniente, cerco de por medio con el fundo perteneciente á Juliana Cerro; habiéndole quedado dicho terreno por herencia de su finada madre Vicenta Presidenta. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Ahuachapán, á las doce del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Zaldaña.

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Silverio Sierra, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno, situado en el cantón los "Magueyos" de esta misma jurisdicción, compuesto de quince tarasas ó sean cuarenta y dos áreas, de tierra de buena clase para diferentes plantaciones y que estima en setenta pesos, y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Tipote, cerco de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos de José Antonio Herrera; al Oriente, con terreno de Gerarda Sierra; y al Poniente, cerco de por medio con el fundo perteneciente á Juliana Cerro; habiéndole quedado dicho terreno por herencia de su finada madre Vicenta Presidenta. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Ahuachapán, á las doce del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Zaldaña.

Ejecuciones.

Por ejecución seguida por doña Petronila Rivas, por sí, y don Abel Antonio Cuena, como apoderado de don Mariano Larromana, contra el señor don José Guerra, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Pedro Pastia y Chuaimango, reclamándole cada uno respectivamente

vamento, las sumas de ochocientos veintisis pesos y dos mil pesos plata costas é intereses convencionales, se venderán en este juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una finca situada en el lugar y valle de "La Esperanza", jurisdicción del pueblo de Guaimango de este departamento, compuesta de dos porciones, constante la primera de ocho manzanas equivalentes sin error sensible á quinientas sesenta áreas, de tierra de regular clase para diferentes plantaciones, de superficie quebrada, cultivada con café cosechero en su mayor parte y como con ochenta y cuatro áreas enzacatadas, con su vivienda respectiva, compuesta de dos casas, una de zinc y otra de teja; la primera, es de horcones, paredes de bajareque, en tabicada, en buen estado, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y la segunda, de cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo; cuyas casas están ubicadas en el interior de dicha porción; por lo que linda con ella por todos sus rumbos, por el lado que linda al Oriente, con fincas de Juan Escalante y don Miguel Mendoza, que fueron de Carlos Román; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Rosendo Melgar, cerco de alambre del ejecutado de por medio; al Poniente, con finca del doctor don Juan Francisco Pareda; cerco en medio; y al Sur, con finca de Francisco Azmitia. La segunda porción consta de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas de tierra regular para varias plantaciones, cultivada con café cosechero, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Aquilino Calderón y de Felipe Borja, que fueron de José Borja, río de "Tanetayo" en medio; al Norte, con predio de Juan Escalante, que fue de Casildo Román; al Poniente y Sur, con finca de Francisco Azmitia, cerco en medio; cuya finca toda es de naturaleza rústica. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán á la una de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo.  
Jerónimo M. Morales, Srío.

Marcelino Montoya, Juez primero de Paz de la villa de Sesori.  
Hace saber: que por ejecución de la señora Ramona Argueta contra la señora Petrona Mejía, por sí, y en representación de sus menores hijos María Salomé, Bonifacio, Juana, José María, Eulogio, José Angel y Paula Argueta, por la cantidad de noventa y cinco pesos, intereses y costas, se venderán por este juzgado, en pública subasta, dos lotes de terreno rústicos, situados en esta jurisdicción, de dos manzanas de capacidad cada uno de ellos, lindante el primero: al Oriente, con casa y solar de Gregorio Argueta; al Norte con terreno de Manuel Argueta; al Sur, con terreno de Pedro Mendoza; y al Poniente, con terreno de Basilio Mendoza. Hoy de Victoriano Pineda; y el segundo: linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Teodoro Ramos; al Norte, con terreno de Lino Chica y de la misma sucesión de Teodoro Ramos; al Poniente, con terreno que posee Eustaquio Lovo y Eduardo Lara; y al Sur, con terreno de Atanacio y Espiridión Argueta; cuyos dos terrenos están arrendados por las partes en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.  
Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Sesori, á la una de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Marcelino Montoya.  
Catarino María, Srío.

Se hace saber: que por ejecución promovida por don Miguel Jiménez Leal, como apoderado especial de doña Jesús Sanabria, viuda de don Luis Orellana, contra el señor Antonio Perra, todos mayores de edad y de este domicilio, reclamándole ochenta y cinco pesos é intereses y costas, se venderá en pública subasta y en este juzgado, una casa de teja, paredes de bajareque, situada en el barrio "Las Flores" de esta ciudad, de nueve metros setenta y cinco centímetros de largo inclusive un caidizo por ocho metros de ancho, inclusive el corredor, con el solar en que está ubicada dicha casa, que mid: por el Oriente, veintitrés metros, lindando con casa de doña Juana Rivas, calle del Telégrafo de por medio; al Norte y Sur, veintiocho metros; y al Poniente, veinte metros y linda con un cercado de don Jesús O. Valiente; y al Sur, con casa y solar de Petrona Villalobos; apreciada dicho inmueble en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer

postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.  
Dado en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, á las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
Samuel Luna.  
1 Enrique Portillo, Srío.

Jesús Guzmán Barrientos, Juez 2º de Paz de esta ciudad.  
Hace saber: que por ejecución seguida por la señorita Luciana Blanco, contra el señor Francisco Leonor Turcios, por el reclamo de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, que le adeuda, se venderá en pública subasta y en este juzgado, una casa de tejas, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio de "Chalchupita" de esta ciudad, compuesta de nueve metros noventa y seis milímetros de frente por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, inclusive el corredor y solar; siendo sus linderos: al Norte, barranca de por medio, con solar de la señora Eufemia Leonor; al Sur, calle de por medio, con casa de Juan Zepeda Mangandi y solar de Vicenta Solís; al Oriente, con casa y solar de Marcela Cortés; y al Poniente, con casa y solar de Antolina Chafoya; el inmueble descrito está valorado en trescientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.  
Juzgado 2º de Paz: Atiquizaya, á las once del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
Jesús Guzmán B.  
1 J. Modesto Torres, Srío.

Ignacio Lemus, Juez de Paz de este pueblo.  
Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el señor Ruperto Portillo, contra Eulalio Maldonado por la suma de cien pesos, intereses y costas que le debe, se venderán en pública subasta y en este juzgado, los bienes siguientes: una casa, techo de teja, de ocho metros de largo por cuatro de ancho; una cocina, techo de paja, de cuatro metros cuadrados de luz, paredes de bajareque, valuadas en quince pesos, inclusive el solar de las dos casas, de cuatro metros cuadrados, que linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte con casa de Doroteo Villafuerte; al Occidente, con casa de Antonio Avalos; y al Sur, con casa de Tomás Portillo; una finca, cercada de zanjo y piña, de ciento cuarenta áreas de extensión de terreno, cultivada de caña de azúcar, piña de Castilla, cocos, zacate del barco y otros árboles frutales, valuada en cuarenta pesos, lindante: por el Oriente, con finca de Juan Pocasangre, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno libre; por el Occidente, con finca de Tomás Portillo y Manuel Flores; y por el Sur, con terreno libre; otra finca, cercada de zanjo y piña, de ciento cuarenta áreas de extensión de terreno, que contiene un obraje de plabrar tinta añil, valuada en treinta pesos, que linda: por el Oriente, con terreno de Antonio Portillo; por el Norte, con terreno de "Amatón"; por el Occidente, con terreno del "Rosario"; y por el Sur, con los extinguidos ejidos: diez y ocho manzanas de terreno abierto, sin ninguna carga real, valuadas en cuarenta pesos, que lindan: por el Oriente, con terreno de "Amatón"; por el Norte y Occidente, con el mismo "Amatón"; y por el Sur, con terreno los "Anonos" y la sucesión de Dionisio Maldonado; un caballo tordillo, nuevo, andador, valuado en veinticinco pesos; dos novillas, la una nevada y la otra hermeja, de tres á cuatro años de edad, valuadas las dos novillas en veintisiete pesos; siendo el valor total de los bienes que se van á subastar, de ciento setenta y siete pesos, para pagar la deuda ejecutada. La persona que quiera hacer postura á los bienes, inmuebles y semovientes descritos, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.  
Juzgado de Paz de la Reina, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Ignacio Lemus.  
Vicente Arévalo, Srío.

Elías Flores, Juez de Paz propietario de esta población.  
Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Angel Florencio Fernández, contra José María Valiente, reclamándole la suma de cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta y en este juzgado, una casa construida de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, con su correspondiente solar, de la propiedad del ejecutado, situada en el centro de esta población, compuesta la casa con todo y solar, de diez y seis metros por el Norte, y por el Sur, veinte metros; y de Sur á Norte, por los la-

dos Oriente y Poniente, treinta metros; siendo los linderos de todo el inmueble, los siguientes: al Oriente, con solar de Bernardo Valiente; al Norte, con solares de Francisco Turcios y Pedro López; al Sur, calle en medio, con solar de Francisco Mejía y casa de Antonio Vázquez; y al Poniente, mediando calle, con solar de Teodora Valiente. La casa está en regular estado y con todo y solar está valorada en cien pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Turín, á las doce del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
Elías Flores.  
1 J. Modesto Torres, Srío.

Por ejecución de don Francisco Aguilár contra el señor Félix Alvarez, por ochenta y siete pesos diez y siete centavos, se venderá por este juzgado una manzana de terreno de la propiedad del ejecutado, situada en el paraje "El Manceadero" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de don Félix Cienfuegos; al Norte, con terreno de don Eulogio Escobar; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Jerónimo N.; y al Sur, con terreno del señor Martín Contreras; está valuado en cincuenta pesos. El que guste hacer puja ó mejor, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.  
Dado en el Juzgado segundo de Paz de Coatepeque, á las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
José María González.  
1 Miguel Araoz Bernal, Srío.

El infrascrito Juez de Paz,  
Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Castro contra don Felipe Olivares, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Tabacal de la Ermita" de esta jurisdicción, compuesto de cien manzanas ó sean siete mil áreas cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno inculto; al Norte, con terrenos de don Brígido Claros; al Sur, con tierras de la hacienda "Valle de San Juan"; y al Poniente, con tierras del mismo "Valle de San Juan" y el mojón esquinero de esta hacienda con el "Tabacal" y tierras de don Brígido Claros. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á la una de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
Arturo A. Amaya.  
1 Rafael Corpeño, Srío. I.

Por ejecución seguida por don Juan Rivas, como cesionario de la señora Máxima Platero, se venderán en pública subasta y en este juzgado, un terreno de la capacidad de tres manzanas poco más ó menos, sito en el cantón "La Virgen" de esta jurisdicción: dos vacas, dos toritos y una ternera, de propiedad del ejecutado Rafael Chávez, para pagar al ejecutante la suma de ciento veinte pesos que le reclama, más las costas, daños y perjuicios; el terreno linda: al Norte, Oriente y Sur, con terreno del señor Juan Fuentes; y al Occidente, con terreno de don Salvador López. El que desee hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.  
Dado en el Juzgado de Paz de Tepeitlán, á la una de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.  
Nicolás Ayala.  
1 C. A. Iraheta, Srío.

**Inscripción de Títulos.**  
SECCION DEL CENTRO.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Serapio Rosa, solicitando su inscripción por primera vez á favor del señor José Tomás Rosa, vecino de San Sebastián, un terreno situado en el lugar llamado "Guarumo", jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de cinco medios almudes de maíz de siembra, lindante: al Oriente, con terreno de Casarea Gámez, desde uno talpetates línea recta hasta unas peñas; al Norte, con terrenos del comprador; al Poniente, con la quebrada de nomina Guarumo; y al Sur, terrenos del comprador y de la señora Casarea Gámez. El expresado señor Rosa hubo el inmueble descrito por compra hecha á don Bernabé Rivas en el año mil ochocientos ochenta, quien á su vez la adquirió en virtud de compra



hecha también al señor Dolores Gámez, del mismo vecindario de San Sebastián.

San Salvador, diciembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Luciano Hernández, un terreno ubicado en el punto denominado Criba de la jurisdicción de Tepetitán, de tres manzanas y media aproximadamente, y linderos: al Oriente, con la quebrada del Ojo de Agua del Cuso; que cae al río de Acahuapa; al Norte, aguas arriba hasta topar con el cerro de la posesión del señor Martín Ponca; al Poniente, con la posesión de Máximo Rivera; y al Sur, un terreno del señor Hernández. Este hubo el terreno descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Tepetitán, á las ocho de la mañana del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Velasco, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Inocente Velasco, vecino de la ciudad de Sensuntepeque, un terreno de la capacidad de diez medias almudes de maíz de sembradura, situado en el cantón "Copinolapa" de aquella jurisdicción y cuyos linderos son: al Oriente y Norte, tierras del referido Inocente Velasco, siendo línea divisoria por aquel rumbo la quebrada "Cucurcho" y por este, mojonera de piedra; y al Poniente y Sur, con terrenos de doña Manuela Velasco, siendo línea divisoria el camino que conduce al plan de las "Tunas." El señor Inocente Velasco hubo el inmueble antes descrito por compra que hizo al señor Diego Gallegos, ante el abogado don Jesús Velasco según escritura pública celebrada en esta ciudad, á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil ochocientos setenta y ocho.

San Salvador, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Benigno Arévalo de un terreno situado en el valle de la Tabla, de la misma jurisdicción, comprendido bajo el título de la hacienda Candelaria y cogerá como una fanega de maíz de sembradura, y linderos: al Oriente, con tierra de Concepción González; al Norte, con terreno del finado Teodoro Amaya; al Poniente, con el mismo terreno; y al Sur, con el río de Titiguapa. El señor Arévalo adquirió el inmueble descrito por compra que le hizo la señora Concepción Bonilla, por escritura pública celebrada en el pueblo de San Isidro, á las dos del día cinco de diciembre del mil ochocientos setenta y uno.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando inscripción por primera vez á favor del señor Concepción González, casado agricultor y vecino de San Isidro, de un terreno situado en el valle de la Tabla, de la misma jurisdicción, comprendido bajo el título de la hacienda Candelaria, capaz para recibir una fanega de maíz de sembradura, y linderos: al Oriente, con terreno del mismo González; al Norte, con tierras de María Amaya; al Poniente, con tierras de Benigno Arévalo; y al Sur, con el río de Titiguapa. El terreno descrito lo hubo el señor González por compra que le hizo á doña Concepción Bonilla, por escritura pública celebrada en el pueblo del Escribano Felipe Romero, á las dos de la tarde del cinco de diciembre del año de mil ochocientos setenta y uno, en San Isidro.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Justo Mendoza, de un terreno de una manza y cuarta, ubicado en jurisdicción de Victoria y linderos: al Oriente, con terreno de Anastasio Hernández y José Inocente Escamilla, mediando cercos de piña y camino nacional; al Sur, con terreno del mismo Hernández, cerco de piña y el mismo camino nacional, de por medio; al Occidente, con terreno de Ramón Durán, mediando cerco de piña; y al Sur, con terreno de Pablo Antonio Escamilla, cercos de piña y zanjo de lindero. El señor Mendoza hubo el terreno descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando á favor de Juara Leiba la inscripción por primera vez de un terreno situado en el valle del Amate, jurisdicción de San Isidro, bajo el título de la hacienda del Rosario, capaz para recibir cinco medias de maíz, y linderos: al Oriente, con tierras del señor Ventura Arévalo; al Norte y Poniente, con las del finado Cleto Arévalo Leiba; y al Sur, con las del señor Castillo. La señora Leiba hubo el terreno descrito por compra que le hizo á la señora Atanasia Leiba según escritura pública otorgada en Ilobasco, ante el Escribano don Felipe Romero, á once de abril de mil ochocientos setenta y cinco.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando á favor de Natividad Leiba, mayor de edad y vecino de San Isidro, la inscripción por primera vez de un terreno ubicado en el punto llamado "Chichipata Platanarito" lindante: al Oriente, con tierras ejidales de San Isidro, quebrada "Chichipata" de por medio; al Sur, con tierras del señor Crescencio Romero, quedando de por medio el arroyo de "Mucor"; al Poniente, con terreno de Atanasio Leiba, quebrada del "Platanarito" de por medio; y al Norte, con terrenos de Lucrecia Leiba. Dicho terreno es capaz para recibir diez medias de maíz y se halla comprendido bajo el título de la hacienda "Rosario." La señora Leiba adquirió el inmueble descrito por donación que le hizo la señora Atanasia Leiba, según escritura pública autorizada por el Escribano Público Macedonio López en jurisdicción de San Isidro, á las tres de la tarde del diez y ocho de abril de mil ochocientos setenta y cinco.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Justo Mendoza, de una casa de techos con solar, situado en el barrio de Remedios de Sensuntepeque, linderos: al Oriente con solar de Eugenio López, calle y casa de Juana Navarrete de por medio; al Norte, con solares de Nicolasa, Henríquez y David Peralta, cerco de piña de por medio; al Poniente, con solar de Filadelfo Irateta, un bordo de por medio; y al Sur, con casa y solar de Eugenio López, cerco de piña, de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Mendoza por compra que le hizo á doña Concepción Romero, según constata en la escritura pública, autorizada por el Escribano Público don Isabel José Ayala, en la ciudad de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Filadelfo Azucena solicitando que se inscriba por primera vez á favor del señor Felipe Guzmán, un terreno de una manzana de extensión, situado en el área de los terrenos del pueblo de Huizúcar, y cuyos linderos son: al Oriente, con la quebrada de "Chacalapa"; al Norte, terreno de don Delfino Alvarado; al Poniente, el camino real que conduce á esta ciudad; y al Sur,

terreno del señor Roberto Guzmán. El expresado señor Guzmán hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo el Municipio de aquella población, á las ocho de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veinte de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco solicitando la inscripción por primera vez á favor de don Bernabé Velasco, de un terreno llamado "Cerro Grande," comprendido bajo el título de la hacienda "Copinolapa," como de cuatro caballerías y linderos: al Oriente, con tierras del mismo Velasco, Sotero Cortés y Luciano Sarmiento; al Norte, los que heredaron los descendientes de doña María de los Angeles Mejía; al Occidente, los del señor Bernardo Partillo; y al Sur, las de Eugenio Velasco y representant del finado Julián A. Sulo. El señor Velasco obtuvo posesión del finca del terreno descrito en la hacienda "Copinolapa," á las dos de abril de mil ochocientos cincuenta y tres, dada por el Alcalde de Sensuntepeque.

San Salvador, diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Luciano Hernández, de un terreno denominado "Vegas de Acahuapa," ubicado en jurisdicción de Tepetitán, lindante: al Oriente, con posesión de la señora Paz Castillo; al Norte, con posesión de la señora Francisca Rivas, dividiéndose la posesión que atraviesa de Poniente á Oriente por mitad de las posesiones; al Poniente, con el camino real que va á Santo Domingo, habiendo un cerco á la orilla y piña; y al Sur, con posesiones de los señores Luciano Ramírez y Ramón Hernández, cerco de piña y madera de por medio. El señor Hernández adquirió el terreno descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Tepetitán, á las doce del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Luciano Hernández un terreno ubicado en Tepetitán, de dos manzanas poco más ó menos, en el punto denominado "Vegas de Acahuapa," lindante, al Oriente, con terreno del mismo señor Hernández; al Norte, con terreno de Juan Bautista Fuentes, estando el río de "Acahuapa" de por medio; al Poniente, con terreno del señor Bartolomé Orantes, estando el río de "Acahuapa" de por medio; y al Sur, con terreno de doña Guillermina, estando el mismo río de por medio. El señor Hernández hubo el terreno descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Tepetitán, á las once del día primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco solicitando por primera vez á favor de don Bernabé Velasco, la inscripción de un terreno llamado "Lougajiza," comprendido bajo el título de la hacienda "San Matías," jurisdicción de Sensuntepeque, y linderos: al Oriente, con tierras de los señores Henríquez; al Sur, con los herederos del finado Lorenzo Odróba; al Poniente, los del mismo Velasco; y al Norte, los del señor Hernández. El señor Velasco adquirió el inmueble descrito por compra que hizo á Juan de Dios, según escritura pública autorizada en Sensuntepeque, á veintiséis de abril de mil ochocientos cincuenta y seis por el Escribano M. Castellanos.

San Salvador, diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.  
3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Justo Mendoza, de un terreno de una manza y cuarta, ubicado en jurisdicción de Victoria y linderos: al Oriente, con terreno de Anastasio Hernández y José Inocente Escamilla, mediando cercos de piña y camino nacional; al Sur, con terreno del mismo Hernández, cerco de piña y el mismo camino nacional, de por medio; al Occidente, con terreno de Ramón Durán, mediando cerco de piña; y al Sur, con terreno de Pablo Antonio Escamilla, cercos de piña y zanjo de lindero. El señor Mendoza hubo el terreno descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

ción por primera vez a favor del señor Guillermo Velásquez, mayor edad y vecino de San Isidro, de un terreno denominado el "Sitio del Zapotal," bajo el título de hacienda del "Rosario," jurisdicción municipal del pueblo indicado, capaz para recibir dos fanegas de maíz de sembradura, lindando por el Oriente, con terreno de Luis Abarea, quedando de por medio la quebrada "San Cristóbal," por el Norte, con tierras del señor Remigio Ramírez, quedando de por medio la mitad de un obraje, tres mojoneros de piedra y una quebrada seca; por el Occidente, con tierras del señor Luis Zepeda, y queda dividiendo la quebrada del "Zapotal," y por el Sur, con tierras comunales del pueblo de San Sebastián, con aguas abajo del río "Filiuapa," de por medio. El señor Velásquez adquirió el inmueble descrito por compra que hizo a Rafael Quiraranda, por escritura pública celebrada en el oficio del Escribano Público don Felipe Ramos, en San Isidro a las tres de la tarde del cuatro de enero de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez a favor de Bernabé Velásquez, de un terreno que linda de la quebrada del Roble que es donde sigue lindando la tierra del quinto con estos mojos a demarcar siguiendo el río a aguas abajo hasta encontrarse con una quebrada que baja de Norte a Sur, y viene lindando con tierras de la hacienda "Copinolapa" y estos que se van partiendo y caminando aguas arriba se encuentra con un obraje, quedando éste al Norte y andando la quebrada de rumbo sigue a Oriente a encontrar con la quebradita que viene del Sur y sigue lindando con la parte que se señaló para el quinto hasta llegar al montón de piedra que se puso por mojón al principio de dicha quebrada siguiendo al Sur, a encontrar con el río del Roble. Dicha porción de terreno queda ubicada en la hacienda "San Matías," jurisdicción de Sensuntepeque, y la hubo el señor Velasco por compra a las señoras Guillermo Mejía y Feliciano Reyes, ante el Juez de primera Instancia del lugar citado.

San Salvador, diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez a favor del señor Rafael Quintanilla, de un terreno denominado "Sitio del Zapotal," comprendido bajo el título de la hacienda "El Rosario," jurisdicción municipal de San Isidro capaz para recibir dos fanegas de maíz de sembradura, y linda al Oriente con tierras de Luis Alvarado, quedando de por medio la quebrada de "San Cristóbal;" por el Norte con tierras de Remigio Ramírez, quedando de por medio la mitad de un obraje, mojoneros de piedra y una quebradita seca; por el Occidente, con tierras de Luis Zepeda, y queda dividiendo la quebrada del "Zapotal;" y por el Sur con tierras comunales de San Sebastián, aguas abajo del río "Filiuapa," de por medio. El señor Quintanilla hubo el terreno descrito por compra que lo hizo a don Santiago Velásquez, por escritura pública celebrada en el oficio del Escribano Santiago Letona, en la ciudad de Sensuntepeque, a las doce de la mañana del veintuno de febrero de mil ochocientos sesenta y seis.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez a favor de don Justo Mendoza, de una parte del sitio llamado "La Paredada," comprendido bajo el título de la hacienda "San Marcos," situada en jurisdicción de Victoria, lindando al Oriente tierras de Eusebio e Ireneo Quinteros y Teodoro Pineda, río de "Qualquis" de por medio; al Norte con tierras de Nicolás Pineda, quedando por medio la quebrada del "Salto" que desemboca en aquí el río, y el filo de una loma; al Poniente, con las mismas tierras del señor Pineda, las de los herederos de Albino Reyes, de Bernardo Alfaro y de Anastasio Hernández, mojoneros de piedra de por medio y la línea divisoria de las dos partes, la cual es la siguiente: desde el tercer picó está co-

mo al Sud-oeste del más alto del filo del cerro llamado "La Cueva de Fuentes" línea recta, hasta el salto de una quebrada llamada "La Paredada," aguas abajo, hasta llegar a la saca de agua de un obraje, quedando éste en la parte del terreno que se va describiendo, línea recta, hasta la confluencia de tres quebradas, de las cuales una de ellas es la referida "Paredada" y aguas abajo de estas hasta llegar al primer salto que se encuentra, hasta llegar a un mojón de los que separan el terreno dividiendo y el del señor Luis Alfaro; y al Sur, con tierras de Vicente Quinteros, Pedro Larraínaga y Santiago Alfaro, mojoneros de piedra y la quebrada del "Malpaso" de por medio, hasta llegar al río "Qualquis" en dirección de unas piedras que se encuentran al lado opuesto de dicho río. El señor Mendoza adquirió el inmueble antes descrito, por compra que lo hizo a don Anastasio Hernández, según escritura pública celebrada en Sensuntepeque, a las diez de la mañana del diez y siete de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, en el oficio del Escribano Isabel José Ayala.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

SECCION DE ORIENTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Urquiza, solicitando se inscriban por primera vez a favor de don Miguel Rodríguez, tres terrenos de naturaleza rústica. El primer terreno, situado en el lugar llamado "Llanura del Júcaro," contentando una casa de habitación de dos manzanas de capacidad de una hectárea, cuarenta áreas lindando al Poniente, con posesión de don León Hernández y Paz Jova, con un ojo de agua y camino, de por medio; al Oriente, con posesión de don Santiago Caballero y Jacinto Alberto, pasando por una loma más alta; al Sur, con posesión de la misma don camino de por medio; y al Norte con posesión de don mismo Alberto, por donde hace un camino viejo privado. El segundo terreno está situado en la loma del Compañero, de seis manzanas de capacidad, lindando al Oriente, con una quebrada de las jas; al Norte, con posesión de don Marcos Benavides, comenzando de Este a Occidente, de un picó donde está un árbol de cacao, a llegar a una cabanilla que hace un filo donde está un mojón y de este por el mismo rumbo se sale a un camino que va sobre la loma, siguiendo este rumbo al Norte, hasta llegar a la posesión de Wenceslao Escobar, donde se hace otro mojón de piedras y de aquí cambiando el rumbo al Poniente a llegar a una cabanilla donde existe un mojón de piedras que llega a lindar con posesión de doña Paula Urquiza y cambiando el rumbo al Sur, y pasando por una torrecilla donde está otro mojón de piedras hasta llegar a otro mojón de piedras, donde existe un árbol de caqui que en el cerco de paja de la misma Urquiza, con quien se viene lindando y de allí cambiando entre Sur y Oriente, hasta llegar a un mojón que linda con la posesión de Rita Cruz, que está arriando a una quebradita que baja de la posesión de doña Rita Urquiza y de dicho mojón y lindando con Rita Cruz, pasando por una piedra que forma mojón al pie de un árbol de acestuna a llegar a la quebrada "Las Piletas," donde se comenzó, pasando por un árbol de cincho donde está otro mojón. El tercer terreno está situado en el lugar llamado "Chacheguate," de dos manzanas de capacidad, lindando al Oriente, con la quebrada del "Chacheguate" comenzando de una piedra que forma cueva grande, siguiendo aguas arriba rumbo entre Norte y Poniente a llegar al encuentro de la quebrada "Agua Santa" y de allí entrando al Poniente, siguiendo la quebrada aguas arriba a llegar al paso del camino que de la villa de Sociedad, conduce a la casa de Sr. Zelaya y cambiando de rumbo hacia el Sur, y por sobre dicho camino has a llegar a una piedra grande chata que queda al Oriente del referido camino, y de allí cambiando de rumbo al Oriente y lindando con posesión de Apollinar Reyes, has a llegar a la piedra de la cueva donde se comenzó. También se inscriban por primera vez a favor de la señora Paula Urquiza dos terrenos, situado el primero en los suburbios de Sociedad, de una manzana de capacidad lindando al Oriente con el camino real que de Sociedad conduce al Tablón, estando un mojón de piedras en cada equino; al Norte, lindando al Poniente, por el cerco de paja de la solicitante Paula Urquiza, hasta llegar a otro mojón cambiando rumbo al Sur, por el mismo cerco de paja y por una zanjuelita abajo, hasta llegar a otro mojón donde llega a lindar con terreno de don Simón Villegas, cambiando rumbo al Oriente lindando con el mismo terreno y por el propio cerco de paja hasta llegar al mojón del camino real donde se comenzó. El otro terreno situado en el lugar llamado quebrada de "Trancas" de dos y media manzanas de capacidad lindando al Oriente, con los mismos mojoneros que expresó el título del terreno de Miguel Rodríguez; al Norte, con terreno mojonado de Wenceslao

Escobar, al Poniente con cerco de paja de la posesión de Wenceslao Alberto, hasta llegar al camino real que de Sociedad conduce a Monte Mayor; y al Sur, por este mismo camino y luego por el camino que llega a la casa de Rita Cruz, hasta llegar a una quebrada y volviendo al Norte, a llegar al mojón de la posesión del citado Rodríguez. Hubieron los inmuebles descritos los señores Miguel Rodríguez y Paula Urquiza por concesión que les hizo el alcalde de su domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor don Máximo Brizuela, solicitando se inscriban por primera vez a favor y del señor Saturnino Ramos una veta mineral de oro, llamada "Santa Teresa," ubicada en el cerro denominado "El Carrizal," en los terrenos de los herederos del finado don Carlos Benítez, comprendidos en la hacienda "El Coyolar," en la parte que se halla en la jurisdicción de Sociedad distrito del mismo nombre, departamento de Moravia, lindando al Oriente, con la misma "El Güilacovol;" al Norte, con el cerro gran de "Los Calpules;" al Poniente, con terreno de don Francisco Espinoza, en la misma hacienda "Coyolar;" y al Sur, con la hacienda "San José del Peñón," de propiedad del doctor don Máximo Brizuela. Cuyo inmueble lo adquirieron por concesión y adjudicación que les hizo el señor Gobernador del Departamento. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Alberto Herrera, solicitando se inscriban por primera vez a favor de la señora Ana Julia Cisneros, una casa y solar situados en el barrio de las Flores, de la ciudad de La Unión, distrito y departamento de su nombre, de naturaleza urbana, siendo la casa de diez metros de frente y dos milímetros de largo, por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho con su correspondiente solar que mide por todos sus rumbos veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros lindando al Oriente, con solar de Eustaquio Banco; al Norte, con solar y casa de Felipe Ovando; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Fernando Moreno antes de Juana Morales; y al Sur, con solar de la misma Juana Morales. Cuyo inmueble lo adquirió la señora Cisneros por compra a la señora Felipa Ruiz. También solicita se inscriba a favor del señor don Francisco Lasplazas un terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de extensión situado al Sur de la población de Santiago de María, distrito de Alegria, departamento de Usulután, cultivado como con cinco mil árboles de café, lindando al Oriente, con línea de don Lasplazas y Lorenzo Chavarría; al Norte, con línea del mismo don Lasplazas; al Poniente, con línea del señor Miguel Garay; y al Sur, con línea de don Simón del. Cuyo inmueble lo adquirió el señor Lasplazas por compra a la señora Dolores Montoya. Lo mismo solicita se inscriba a favor de la señora Lidia Gómez, una casa de teja, pareda de bajar que, situada en el barrio de San Antonio de la ciudad de Santiago de María, de naturaleza urbana, con su correspondiente solar en que está ubicada, siendo extensión de dos metros de largo, por seis de ancho, lindando al Oriente y Norte con fines de la posesión de Patricio Chavarría; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Audaco Mejía; y al Sur, con línea de don Miguel Garay. Cuyo inmueble lo adquirió la señora Gómez por compra al señor Presbítero don Francisco Lasplazas. La persona que se crea con derecho en las fincas descritas, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre once de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor don Bartolomé Aparicio solicitando que se inscriban a favor de don Cerravado para la vecino de la ciudad de Culhuamaca, los inmuebles siguientes: tres terrenos situados en el punto "Joya del Zapote" de su jurisdicción, lindante al primero; al Oriente, con huatal de Manuel Contreras; al Norte, con huatal de la sucesión de Cecilio Campos hoy de José Antonio Martínez; al Poniente, con huatal de la misma sucesión Campos hoy de Manuel Villalobos camino nacional que va para San Rafael de por medio; y al Sur, con huatal de Cirilo Contreras hijo, cerco de paja por todos sus lados, perteneciente al solicitante; de una hectárea ochenta y cinco áreas setenta y cinco metros cuadrados. El segundo linda al Oriente con huatal de Pantaleón Villalobos, barranco de por medio; al Norte, con huatales de Cirilo



go León, Mat'o Alberto y José Chávez Pelón, un laurel y brotón de madrecaoa y paraíso de por medio; al Poniente, con huatales de la sucesión de Rufino Campos, brotón de tiguilote y un palo de cedro de por medio; y al Sur, con huatal de Toribio Casas, cerco de piña de éste de por medio; que dichos terrenos los hubo desde hace diez y seis años sin interrupción ninguna, y el segundo por compra que de él hizo á Albino Villalobos, y que pertenecieron á los extinguidos ejidos: de dos hectáreas setenta áreas ochenta y dos milímetros cuadrados y noventa y cuatro milímetros. El tercero, de quinientas ochenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de José Máximo Chávez, barranco de por medio; al Norte, con terrenos de Peleto Chávez y José Máximo Chávez, brotón de tiguilote de por medio; al Poniente, con huatal del solicitante barranco de por medio; y al Sur, con huatales de Toribio Grana dos y Anselmo Torres Villalobos, cerco de piña de por medio, que perteneció á los extinguidos ejidos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

San Miguel, diciembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

1. Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pedro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Bernardina Martínez, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Usulután, de ochocientos noventa y dos áreas de capacidad, divide en tres porciones; linda la primera porción: al Oriente, con huatal de José Angel Torres; al Norte, con huatal de Delino Aguilar; al Poniente, callejón de por medio, con huatal de Jesús Martínez; y al Sur, callejón de por medio, con huatal de Balbino Garza. La segunda porción linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Francisco Duanez; al Norte, callejón de por medio, con huatales de Manuel Monterrosa y María de la Paz Meléndez; al Poniente, callejón de por medio, con huatal de Juan Penado; y al Sur, callejón de por medio, con huatal de Tomás Flores. La tercera porción linda: al Oriente, callejón de por medio, con huatal de Agustín Colcho; al Norte, camino real de por medio, con Francisco Tauris; al Poniente, camino real de por medio, con huatal de José Angel Lozano; y al Sur, camino real de por medio, con huatal de José María Méndez cuyo inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el Municipio de su domicilio. También solicita se inscriba por primera vez á favor de los señores Abdón Arriaza, José Gómez é Inocente González, un terreno de naturaleza rústica, situado en Lolotiquillo en el lugar denominado "El Plan del Tular" comenzando de Oriente á Poniente, al Norte de la quebrada llamada "Gualindo," en la esquina del cerco de Román Lazo á llegar al camino que va para la Laguna; linda con posesión de Simeón González, y pasando por la casa de Domingo González, apartando del camino que de la Laguna va para aquella población, á llegar al mojon del "Guarumo," á llegar á la esquina del cerco de Arriaza, pasa por la equina de la vagasera del obrero de Molina, atravesando el camino que va para "Gualindo," á llegar á un cimón que hay en el Aceituno á llegar á la quebrada de agua, mudando de rumbo de Poniente á Oriente, aguas arriba de la misma quebrada pasando por la cerca de Clemente Molina; linda con posesión de Román Flores á en contrar con el manchón del río de Flor, á llegar donde se comienza de diez y seis manzanas de capacidad. Cuyo inmueble lo adquirieron por concesión que les hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre once de mil ochocientos noventa y nueve.

1. Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado el señor Geremías González, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado hacia el Poniente y en el lugar llamado "Las Negras," jurisdicción del pueblo de Lolotiquillo, distrito de San Francisco, departamento de Morazan, de seis manzanas de capacidad, lindantes: al Oriente, con terrenos de Ignacio Mata; al Norte, con terrenos de Santiago Osorio, cerco de piña de por medio del poseedor señor González de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo señor Santiago Osorio y terrenos del señor Antonio Cárcamo, comenzando del encuentro de dos quebraditas en línea recta pasando por la media falda del carrito llamado "Pucullito," hasta llegar á los terrenos de la señora Ana Josefa Guevara; y al Sur, con estos mismos terrenos de propiedad de la señora Guevara, hasta llegar al mojon de las "Lajas Negras". Lo hubo por concesión que le hizo el Municipio de su domicilio.

La persona que se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

San Miguel, diciembre doce de mil ochocientos noventa y nueve.

1. Luis Santín.

**Títulos Supletorios.**

Francisco Monroy, Alcalde municipal de esta ciudad por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado don Benjamín Rodríguez mayor de edad casado agricultor y de este vecindario, pidiendo se le expida título de un terreno que posee en el cantón "La caquilla" de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas ó sean dos manzanas de extensión, de naturaleza rústica, y plano en su mayor parte, y pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad y está limitado de la manera siguiente: al Oriente, camino empedrado con terrenos de Bernardo Solís y Lorenzo Fajardo; al Norte, con terrenos del Presbítero don Andrés de J. Fuentes y el mismo señor Solís, barranca empedrada; al Poniente, con terreno de Anteco Olmos; y al Sur, con terreno de Narciso Fajardo y Lorenzo de igual apellido. Dicha petición la hace con apoyo del decreto legislativo de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete, por cancelar el título escrito que comprueba su posesión y propiedad, manifestando que todos los colindantes son de este domicilio y que el terreno no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho al inmueble de que se hace mérito, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término que la ley establece.

Dado en Alcaldía municipal de Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Monroy.

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que el señor Antonio Morillo, labrador, vecino de Potonico, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de dos terrenos, situados en jurisdicción de Potonico, de naturaleza rústica, siendo el primer terreno como de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Ignacio Escobar, mejones de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Gabino Rauda, camino de real de por medio y terreno del interesado, ranjuela de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Rauda, cerco de zanjo y piña de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Serapio Díaz, medianzo una ranjuelita seca de por medio y el filo de una loma alta. El segundo terreno como de siete hectáreas de superficie, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Rauda, quebrada de por medio y terreno del interesado; al Norte, con terreno de Gabino Rauda, camino real de por medio de Dorotea Orellana, Julián Díaz, Juan Tebar y Dionisio Díaz, cerco de zanjo y piña de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Florentín Orellana, río de por medio; de Julián Díaz, Julia Orellana y Félix Pineda, cerco de piña de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Patrocinio Escobar, Julia Mejía y Francisco Rauda, Juan Sánchez y Félix Pineda. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chaltenango, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villalero.

Juan Rodríguez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Isabel O. Nova, de este vecindario, solicitando que se le dé título de propiedad de un solar ó terreno rústico, que posee en el paraje llamado "Zapotito" de esta jurisdicción, como de media manzana de superficie, que linda: al Oriente, con solar de Florencio Aguilar, y terreno de los Pleites; al Sur, con solar de Santos Aguilar; al Norte, con casa de Pantaleón Villeda, camino de por medio; y al Poniente, con solar de Matías Aguilar; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno es parte de los ejidos que fueron de este pueblo, y no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente, á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Rodríguez.

No hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Eugenio Ortiz vecino de Panamajac,

solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, como de una manzana y media de capacidad, situado en el lugar llamado "La Ara cuelpa," jurisdicción de dicha villa; lindantes: al Oriente, con terreno del solicitante, midiendo doscientas cuarenta y dos varas, medianzo un zanjo antiguo; al Norte, con terreno de Estaban Ortiz, con ciento sesenta y dos varas, medianzo de mismo zanjo antiguo; al Poniente, con el terreno de Pedro Miranda, con ciento veintidós varas, medianzo zanjo; y al Sur, con terreno de Gregorio Ortiz, al mismo Miranda, midiendo ochenta varas hasta un árbol de jacota dulce. El señor Ortiz ha adquirido el terreno relacionando por compra que hizo al señor José

Miranda, hace como cuatro años. Quien se crea con derecho al inmueble que ocurra, á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de la Ciudad: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón  
Juan Francisco Luna Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado solicitando título supletorio de propiedad don Enrique Saldaña de Anealdo y la señorita Luisa Anealdo á favor de doña Paula Baldos de una casa de teja sobre paredes de adobe, que está situada en el centro de esta ciudad, al Sur Oeste de la plaza principal, cuya casa mide de Oriente á Poniente, cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros, y de Sur á Norte cuarenta y dos metros sesientos treinta y seis milímetros, siendo sus linderos: al Oriente, calle de por medio, con el edificio Municipal; al Norte, calle de por medio, con casa de los señores Mendoza y de los herederos de don Agatón Silva; al Poniente, con casa que fué de los Escobán y hoy de doña Paz Bañibera y al Sur, con casa solar del Gobierno.

Y para los efectos de ley libro el presente en la ciudad de San Miguel, á las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

L. V. Guzmán.  
G. Berrios Asturias, Srlo.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Benita Rivera mayor de edad, viuda de su sexo y del domicilio del pueblo de Agua Caliente, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situado en la hacienda "Santa Rosa," jurisdicción del pueblo de su domicilio, la primera de capacidad de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con una vega cerca de zanjo y piña de la señora María Rivera, quebrada seca en el verano de por medio; al Norte, con otro potrero de la misma señora Rivera; con cerco de por medio; al Poniente, con la casa de habitación de la peticionaria y la de Bernabé Manco y un potrero de este mismo sirviendo de límites un cerco viejo; y el Sur, con potrero de Sabino Maldonado. La segunda porción, es de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Anastasio Trujillo, con cerco de zanjo y piña de por medio, al Norte, Poniente y Sur, con campo libre de la hacienda de "Santa Rosa," quebrada llamada la "Corta" de por medio. Cuyos inmuebles asegura haberlos habido por herencia de sus finados padres Mariano Rivera y Mamá Maldonado, vecinos que fueron del mismo Agua Caliente, hace diez y nueve años. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tiquila, á las once de la mañana del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.  
Ruperto Pérez Doras Srlo. I.

**Compañía del Muelle DE LA LIBERTAD**

Se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria, que se verificará el día 2 de enero de 1900, á las 2 p. m. en la Oficina de la Dirección.

San Salvador, diciembre 23 de 1899.

M. Trigueros,  
Director.

**Compañía del Mercado DE SONSONATE.**

Suplico á los señores accionistas de esta Compañía se sirvan concurrir á la oficina de la Gerencia á las 3 p. m. del día cinco de enero próximo, para celebrar la Junta General ordinaria que previenen los Estatutos.

José María Perilla G.,  
Gerente.

Sonsonate, diciembre 20 de 1899. 5-2  
San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, miércoles 27 de diciembre de 1899.

NUM. 305

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 26 de 1899.

A propuesta de la actual Junta Directiva del Hospicio de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la misma Junta, para el año próximo entrante, á las personas siguientes:

- |                                    |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| Presidente,                        | don Mauricio Meardi.    |
| 1 <sup>er</sup> Vocal Propietario, | " Brígido Campos.       |
| 2 <sup>o</sup> " "                 | " Celestino Rodríguez.  |
| 1 <sup>er</sup> " suplente,        | " Juan J. Orellana.     |
| 2 <sup>o</sup> " "                 | " Domingo Flores.       |
| Síndico,                           | " Dr. " Vicente Zelaya. |
| Tesorero,                          | " Luis Mazzini.         |
| Secretario,                        | " Esteban Moreno.       |
| Pro-Secretario,                    | " Juan J. Henríquez.    |

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Trigueros.

DOCUMENTOS OFICIALES.

INFORMES.

Chinameca, diciembre 10 de 1899.

Señor Ministro:

En concepto de miembros del Jurado de examen del Colegio de San Carlos de esta ciudad, y nombrados al efecto por el Ministerio de su cargo, nos permitimos elevar al conocimiento del señor Ministro, un informe relativo al cumplimiento de nuestro cometido, haciendo algunas consideraciones sobre el sostenimiento y conservación del mencionado plantel, sobre su marcha administrativa y éxitos alcanzados en las tareas escolares, durante el año que acaba de terminar.

Los exámenes tuvieron su verificativo en los días del siete al catorce del mes próximo anterior, durante los cuales los alumnos rindieron las pruebas necesarias, usando el Jurado la más estricta imparcialidad en materia de calificaciones, sobresaliendo varios jóvenes por su notoria inteligencia en los diferentes cursos hasta ahora establecidos.

El Colegio aludido, señor Ministro, es sostenido por los padres de familia y la cooperación de los Profesores; y con el fin de que el establecimiento esté provisto de todos los útiles indispensables para los estudios, según lo previene la ley de la materia, se ha hecho venir de Europa un gabinete de Física completo y una colección de Historia Natural, los que se pondrán al servicio del Colegio en el próximo año entrante; cuyo valor, que ascendió á más de mil quinientos pesos, ha sido cubierto, la

mayor parte por los padres de familia, habiendo un saldo á favor de la casa remitente de seiscientos pesos. El Supremo Gobierno haría un bien positivo á este pueblo acordando el pago de dicho saldo por el tesoro de la nación.

El actual Director del Colegio, Dr. Federico A. Galindo, es persona laboriosa y de reconocida competencia; y en el deseo de corresponder á las esperanzas de los padres de familia y de la patria, despliega su actividad, á fin de cumplir su sagrada misión, tanto en las arduas labores del magisterio, como en el buen orden y régimen del establecimiento durante el tiempo que ha estado á su cargo; prueba de ello es el buen éxito alcanzado en los exámenes de la mayor parte de los alumnos, y que como Jurados tenemos el gusto de informar.

Con muestras del mayor aprecio, nos suscribimos del señor Ministro, muy atentos y seguros servidores,

Francisco Rosales.—Francisco Aranívar  
—Julio Campo.

Al señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

San Salvador.

MEMORIA del Director del Instituto Nacional de Occidente, presentada al señor Ministro de Instrucción Pública.

INSTITUTO NACIONAL DE OCCIDENTE

Santa Ana, diciembre de 1899.

Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Señor: En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Reglamentaria de Segunda Enseñanza, tengo el honor de dirigir á U. la Memoria sobre la marcha de este nuevo Instituto, durante el primer año de su existencia; resultado de los exámenes y progreso de los alumnos.

La creación de este importante establecimiento se debe al decreto de 5 de enero del corriente año (Diario Oficial n.º 4), siendo uno de los actos más benéficos y trascendentales emanados del Supremo Gobierno á favor del país en general, y en especial de los departamentos de Occidente y de la ciudad de Santa Ana.

Juzgando el señor Presidente de la República, de acuerdo con su distinguido Ministro señor doctor Eugenio Araujo, que mis débiles servicios podrían ser útiles en la ardua labor de la creación, planteamiento y dirección del Instituto, fui llamado espontáneamente y con instancia para que me hiciese cargo del elevado puesto de Director. Aceptado éste y con el objeto de corresponder á la alta confianza que se depositaba en mí, hubo de proceder sin demora, apremiado á la vez por lo angustiada del tiempo, á solicitar el local más adecuado para establecer el Instituto, y allegar, reunir y utilizar los muebles, enseres y elementos de enseñanza más indispensables para dar principio á las tareas escolares.

Después de ver y compararse estamen-

te varias casas que se me indicaron al efecto, me pareció que la que ocupaba el señor don Santiago Díaz, en el barrio de San Lorenzo, á pesar de su desmantelamiento, era la que reunía las mejores condiciones higiénicas y de capacidad, siquiera fuese para el externado, pues, además de ser seca, bien ventilada, con corredores amplios, patio y traspatio grandes, adornados de árboles y dos fuentes de abundante agua corriente, tiene servicio interior para las necesidades de los superiores y de los alumnos, y los desagües del edificio funcionan sin interrupción. Tan sólo se ha notado que dos piezas principales carecen de la luz necesaria para las clases, lo cual acaso se podría remediar entendiéndose con el dueño, señor Díaz, persona muy accesible, autorizando el Gobierno el gasto de la obra. Ocurren otras reparaciones de poco costo y á las cuales es preciso atender en beneficio del mayor aseo del establecimiento.

Tomando en cuenta, como dejo indicado, el desmantelamiento y deterioro de la casa, junto con la urgente necesidad de adaptarla en lo posible al objeto á que se la quería destinar, el señor don Mariano Guzmán, Gobernador del departamento, autorizado al efecto por el señor Ministro de Instrucción Pública, celebró dos contratos: uno de arrendamiento, fecha 6 de enero, á razón de \$ 120 mensuales, durante dos años, prorrogables por dos más. El otro contrato, de 10 de enero del mismo año, celebrado con el señor don J. Francisco Moreno, versa sobre refecciones de albanilería, obra de carpintería y pintura; reparaciones todas indispensables para el uso adecuado, aseo y comodidad del establecimiento, cuyo importe ascendió á la suma de \$ 1,400. Estas obras fueron recibidas á satisfacción del señor don Carlos Sigüí, Gobernador entonces del departamento, el 7 de marzo, según consta de la cancelación de dicho contrato. Ambos documentos escriturados, reposan en la Gobernación de Santa Ana.

Careciendo el edificio de que vengo hablando de la extensión suficiente para establecer el internado, el Gobierno, de acuerdo con el decreto de 5 de enero, autorizó el gasto adicional de \$ 40 mensuales para el arrendamiento de una buena casa cercana á la del Instituto, en la cual ha tenido establecido el internado, aunque en reducida escala, el Sub-Director, señor don Samuel Guevara G., empleando el mayor cuidado y vigilancia sobre los alumnos, y asistiéndolos en las comidas con decencia y sana alimentación.

Inauguración del Instituto.

Contando apenas á la sazón con muy escaso mueblaje y elementos de enseñanza, se convino sin embargo con el Supremo Gobierno en que el Instituto se inaugurase á la brevedad posible para que no sufriesen muy notable retraso los estudios ya comenzados en los demás plantales de igual género.

Venciendo múltiples dificultades inherentes á la creación de un establecimiento de esta naturaleza, al fin tuvo lugar la instalación del Instituto el día 26 de febrero, en el salón principal, presidiendo el



acto, en representación del Supremo Gobierno, el señor don Carlos Signi, con asistencia de los principales funcionarios y autoridades civiles, judiciales y militares y en medio de un concurso selecto y numeroso.

En nota fecha 2 de marzo, se remitió copia auténtica del acta de instalación al Ministerio de Instrucción Pública para que, si lo tenía á bien, por ser un documento importante, lo mandase publicar en el "Diario Oficial".

Los alumnos que hasta esa fecha se habían manifestado un tanto remisos para inscribirse en los registros respectivos y presentar sus documentos reglamentarios, empezaron á acudir con mayor solicitud á la Secretaría del Instituto, de suerte que á fines del mes de marzo ya estaban abiertas y funcionaban con alguna regularidad un número considerable de clases.

Como los estudios principiaron relativamente tarde por las circunstancias excepcionales que rodearon la creación y organización del nuevo plantel, fué preciso prolongar el período de las matrículas hasta el 30 de abril, día en que se cerró definitivamente conforme se anunció al Ministerio de Instrucción Pública en nota fecha 4 de mayo.

#### *Querpo de empleados y profesores.*

Con fecha 13 de marzo (Diario Oficial n° 64) el Gobierno dictó un acuerdo aprobando el cuadro de empleados y profesores presentado por el Director del Instituto.

Ese cuadro, en cuya formación se trató de consultar la competencia é idoneidad de los que figuran en él, ha experimentado en el curso del año varias modificaciones naturales, provenientes de renunciaciones y de la supresión de algunas asignaturas, ordenada por el Ministerio de Instrucción Pública.

#### *Enseres de enseñanza.*

Con la base de algunos de los enseres y elementos de enseñanza utilizables, de que hizo entrega inventariada al Instituto el señor don Virgilio J. Sandoval, y, principalmente con los que se le tomaron en compra, de orden del Supremo Gobierno, al señor don Samuel Guevara G., á principios del año, se abrieron las clases y se instalaron la sala de despacho de la Dirección y la Secretaría, procediendo inmediatamente á comprar en pequeña y modesta cantidad, contando siempre con escasísimos recursos, los libros en blanco y útiles de escritorio más necesarios que faltaban. Se atendió asimismo á la publicación de avisos, impresión de esqueletos para registros, certificados de cursos y otros documentos.

Notándose palpablemente la necesidad de proveer al Instituto de los muebles, libros y útiles de enseñanza de que carece, para que ésta sea lo más práctica y completa posible, dirijí con fecha 4 de mayo una extensa nota á ese Ministerio, sobre la cual no recayó resolución alguna, probablemente á consecuencia de la angustiosa situación del Tesoro.

Con todo, siendo de imperiosa necesidad proveer al Instituto de los muebles y enseres que allí se indican, me permito insistir en el contenido de esa nota, llamando particularmente la atención á la urgencia de componer y arreglar varios instrumentos de Física, á reserva de pedir á Europa por el conducto más acertado los aparatos á que se refiere la minuta que preparó el profesor de la materia, señor don Federico Vides.

Sin el arreglo del Gabinete de Física y la provisión de instrumentos modernos que estén á la última de los recientes descubrimientos y progresos de la ciencia, es punto poco menos que imposible que se haga con provecho y de modo experimental tan importante estudio.

Entre los muebles escasean los pupitres de los alumnos para el año entrante. El lamentado y eximio patriota señor don Mariano Guzmán, al hacérsele notar en una de sus gratas visitas al Instituto, de que fue siempre entusiasta y convencido partidario, la carencia de elementos de este incipiente establecimiento, quedó en ejercer sus altas y sanas influencias para obtener esos elementos, ofreciendo por lo pronto, hacer remitir de la capital unos cincuenta pupitres que estaban ya en construcción. Por motivos que ignoro, al fin nunca fueron remitidos; y sea ésta la ocasión más oportuna de reclamarlos.

Por último, aludiendo á la citada nota, juzgo de premiosa conveniencia establecer una Biblioteca para los usos del Instituto, á cuyo efecto debiera servir de base la consecución, por lo menos, de diccionarios selectos y extensos de las lenguas castellana, francesa é inglesa; diccionarios enciclopédicos sobre historia, artes y ciencias; textos y otras obras escogidas que sirvieran de consulta y de distracción á los profesores y alumnos en todas las materias que comprenden los cursos de Ciencias y Letras.

#### *Disciplina y orden del Instituto.*

Persuadido de que sin una estricta disciplina y un orden completo no puede en caminarsse bien ningún establecimiento de educación ni es posible lograr los elevados fines de ésta, se ha prestado constantemente una decidida atención á tan importante ramo pedagógico, procurando al mismo tiempo rodear de respeto, prestigio y autoridad á todos los superiores y cate-dráticos.

El ejemplo persistente de moralidad, buenas costumbres, aseo y correctas maneras sociales trae á la larga, por resultado objetivo, que los alumnos amolden sus hábitos á ese modo de ser; y ese resultado sería aún mucho más eficiente si los padres de familia,—salvo cortas y honrosas excepciones,—tomasen decidido interés en favor de la educación de sus hijos, cooperando en el hogar acuciosa y activamente en la laboriosa tarea que se han impuesto los superiores desde que se abrió el Instituto.

Convencido íntimamente de que la labor de levantar el nivel moral de la juventud sin la base de una sólida educación, es tan vana tarea como la de alzar sobre arena un edificio sólido, he tomado el mayor empeño en que la asignatura de Urbanidad, aunada á la enseñanza teórico-práctica de los principios de la Moral, revista toda la importancia que se merece. Los sanos frutos que se han comenzado á cosechar en ese sentido, á pesar del breve tiempo que lleva de existencia el establecimiento, comprueban la benéfica trascendencia de esos estudios. Para mayor corroboración de ello, la conducta observada por los alumnos ha sido en lo general bastante satisfactoria, y aun digna de elogio en muchos casos, especialmente de mitad del año para adelante.

#### *Reducción de clases y de sueldos de empleados.*

Aunque la última Asamblea Legislativa, penetrada del deseo de apoyar con deci-

sión las elevadas miras del señor Presidente de la República, votó en la Ley de Presupuesto de este año (Diario Oficial, n° 88) para sueldos y gastos del Instituto de Occidente, las partidas que en realidad consultan el mejor servicio, más tarde, vista la aflictiva situación del Tesoro, el Supremo Gobierno, por el órgano del Ministerio de Instrucción Pública, dictó el acuerdo de 8 de mayo (Diario Oficial n° 110) por el cual se disminuyó notablemente el sueldo de los empleados, se suprimieron cuatro clases importantes de las que venían funcionando desde principios del año (una de Gramática, una de Aritmética, la de Caligrafía y la de Contabilidad), y se rebajó la partida para gastos de escritorio hasta reducirla á una suma en extremo exigua.

#### *Textos y métodos.*

Los textos de enseñanza de las diversas materias que componen los cinco cursos, han sido designados de acuerdo con los profesores, teniendo en cuenta la utilidad de dichos textos, aconsejada de antemano por la experiencia y la facilidad de poder ser conseguidos por los alumnos sin grandes sacrificios pecuniarios y en suficiente número de ejemplares. La deficiencia de algunas de esas obras didácticas se ha venido supliendo, en ciertos casos, con la habilidad en las explicaciones y buena exposición científica de los encargados de dictar las clases.

Tocante á métodos, se ha procurado que las profesores hagan apreciar á los alumnos las aplicaciones prácticas que tiene cada materia en los usos de la vida, en las artes y en la industria, interesándolos así más en su estudio é indicándoles las relaciones que ligan entre sí los diferentes ramos del saber humano. En la enseñanza de las ciencias físicas, se ha seguido, en lo posible, el método experimental; pero la carencia de varios enseres é instrumentos, no ha permitido hasta ahora obtener los resultados que fuera de desear.

#### *Exámenes anuales y actos públicos.*

Terminado el período lectivo, se fijó el día 5 de noviembre último para dar principio á los exámenes de fin de curso y actos públicos con que el establecimiento cerró el presente año escolar; todo lo cual se puso en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública, de muchas otras autoridades y funcionarios nacionales y locales y de los padres de familia, circulando al efecto con profusión, en forma de folleto, las respectivas invitaciones y el Programa de dichos actos, con varios otros datos interesantes.

El Supremo Gobierno por acuerdo del 11 de octubre (Diario Oficial n° 241), organizó las ternas que debían formar los Jurados, los cuales practicaron los exámenes de curso de la siguiente manera:

#### *Aritmética, Álgebra y Geometría.*

Dr. don Carlos Aragón, Presidente.  
" " Aurelio Fuertes, 1er. Vocal.  
Br. " Juan Franco Santillana, 2º Vocal.

#### *Gramática Castellana, Urbanidad, Geografía é Historia de Centro-América y Retórica.*

Dr. don José M. S. Peña, Presidente.  
" " Felipe Solano, 1er. Vocal.  
" " Miguel Chacón, 2º Vocal.

*Francés é Inglés.*

Dr. don Salvador A. Godoy, Presidente.  
 " " Federico Vides, 1er. Vocal.  
 " " Virgilio J. Sandoval, 2º Vocal.

*Historia Natural, Geografía Universal, Física Experimental, Cosmografía y Geografía Física.*

Dr. don Federico V. Serrano, Presidente.  
 " " Adolfo Perdomo, 1er. Vocal.  
 " " Felipe Solano, 2º Vocal.

*Historia Universal y Filosofía.*

Dr. don Rafael Meza, Presidente.  
 " " Rafael Orellana, 1er. Vocal.  
 " " Gonzalo Mixco, 2º Vocal.

*Suplentes para todas las materias.*

Dr. don J. Antonio Rodríguez,  
 " " Francisco Moreno.  
 " " Francisco Sáenz Mérida,  
 " " Pedro Jiménez.  
 " " Francisco J. Pacas.

Nota.—Con motivo de haber renunciado el Dr. don Rafael A. Orellana el cargo de 1er. Vocal del Jurado de Historia Universal y Filosofía, el Poder Ejecutivo acordó nombrar en reposición del dimiteinte al Dr. don Belisario Molina, que entró á ejercer sus funciones. En cuanto á los suplentes, desempeñaron alternativamente sus cargos cuando fueron llamados á suplir las faltas de los Vocales principales.

Las calificaciones obtenidas por los alumnos de cada curso en los exámenes del presente año, se encuentran en forma clara y completa en el cuadro n.º 1, que va adjunto á esta Memoria.

Por él se verá que el resumen de las calificaciones ha sido el siguiente:

*Resumen.*

Con SSS .....	61 exámenes.
" SSB .....	25 "
" SBB .....	26 "
" BBB .....	78 "
" BBA .....	23 "
" BAA .....	20 "
" AAA .....	12 "
245	

Al total anterior debiera agregarse el examen de Inglés (2º curso) del alumno Alfonso Bacaro, cuyo acto fue anulado de conformidad con el artículo 32 de la Ley reglamentaria.

En realidad, pues, el total de exámenes ascendió á 246, los cuales se refieren únicamente á los de fin de año.

Por el cuadro y resumen de calificaciones de los alumnos en los diferentes cursos y materias, objeto de examen, se revela claramente el halagüeño y muy satisfactorio resultado que en menos de siete meses hábiles de estudio se han obtenido, no obstante la marcha trabajosa y rodeada de dificultades con que ha tropezado el establecimiento, entre las cuales no han sido las menores, las renunciaciones y cambios de Profesores y la seria perturbación causada por la clausura de clases de indisputable importancia, después de haber estado funcionando con regularidad y provecho durante algunos meses.

No omitiré dejar consignado aquí que las ternas examinadoras procedieron á desempeñar sus funciones con perfecta regularidad en el mismo orden del Programa aludido.

Los actos públicos, como se había anunciado, terminaron el 11 de noviembre.

*Datos varios*

Los alumnos matriculados ascendieron á 98.

De estos alumnos, 66 presentaron al principio del curso matrículas expedidas en colegios privados autorizados por el Gobierno.

El Instituto expidió 32 bolotas al abrirse los estudios, y, últimamente, al cerrar las clases, se expidieron 7 matrículas más para 7 alumnos de 4º curso que solicitaron matrícula de 5º, á fin de verificar los exámenes de ese curso, en virtud de la concesión que les otorgó el Supremo Gobierno, según acuerdo emitido con fecha 14 de octubre y que á la letra dice:

"Vista la solicitud de los estudiantes del Instituto de Occidente, Francisco Z. Vigil, José D. Mendoza, Enrique Pérez, Pedro Vides, Joaquín Guillén, Manuel L. Martínez y Arturo Solano, relativa á que se les permita examinarse en Retórica, Historia Moderna y Filosofía, 2º curso, cuyos estudios comprueban con certificaciones de los profesores respectivos de aquel establecimiento, el Supremo Gobierno acuerda: de conformidad".

Las certificaciones de estos alumnos aparecen en el cuadro general n.º 1, que va adjunto á esta Memoria.

De los alumnos matriculados, quince se retiraron del establecimiento durante el año.

José Luis Andriño, José Martino, Linneo Siliezer, Antonio Ortiz, Miguel L. Martínez, Antonio Meléndez, Pedro J. Escalón, José Alvarez V., Rodrigo Escobar, Alfonso Casanova, Domingo Vega, Belisario Molina, Alejandro Rodríguez, Alberto Castillo y Santiago Menéndez.

De estos alumnos sólo salieron tres expulsados por reincidencia en faltas graves; medida que se dictó dándole el carácter de expulsión privada, previa notificación á los padres de familia respectivos. Al adoptar ese procedimiento, se tuvo en mira mantener en alto la disciplina y moralidad del Instituto, como en efecto sucedió, corroborado plenamente por los hechos posteriores.

Según se ha dicho en otra parte de esta Memoria, los alumnos internos, en número reducido este año, han estado para su asistencia bajo la inmediata dirección y cuidado del señor don Samuel Guevara G., prestando así un valioso servicio al establecimiento.

Lista de los alumnos que más se han distinguido este año por su conducta y aprovechamiento en los diferentes cursos.

*Por conducta:*

Apolonio Morales, Francisco Mendoza, Abraham Perdomo, Manuel A. Rodríguez, Rafael Alvarez A., Angel M. Ayala, Antonio Claramont, Emilio Bolaños, Indalecio V. Serrano, Arcadio Sandoval, J. Antonio Reyes, J. Domingo Mendoza, Enrique Pérez, Pedro C. Vides, Arturo Solano, Francisco Z. Vigil, Joaquín Guillén, Santiago Carrillo, Carlos Meza y Rafael Andreu.

*Por aprovechamiento:*

Arturo Acevedo, Alberto Castro, Juan Héctor Castro, Angel S. Erazo, Abraham Perdomo, Rafael Alvarez A., Antonio Claramont, Flavio Padilla, Luis Sandoval, Emilio Bolaños, Indalecio V. Serrano, Juan R. Uriarte, J. Domingo Mendoza, Enrique Pérez, Pedro C. Vides, Arturo Solano, Francisco Z. Vigil, Joaquín Gui-

llén, Santiago Carrillo, Carlos Meza y Rafael Andreu.

*Exámenes parciales verificados á principios del año-escolar.*

Agregando 13 exámenes parciales más que se verificaron al abrirse los cursos en el Instituto, se vendrá en cuenta de que los exámenes de todo el año ascienden á 259.

Los nombres de los alumnos cursantes en otros colegios, y que se sometieron á examen, son los que se expresan en el cuadro n.º 4, con las calificaciones obtenidas.

*Grados de Bachiller en Ciencias y Letras.*

Habiéndose cumplido los requisitos que exige la Ley Reglamentaria de Segunda Enseñanza, obtuvieron el grado de Bachiller en CC. y LL. los jóvenes siguientes:

Manuel Bolaños, el 16 de marzo de 1899.

José M. Duarte, el 13 de mayo de 1899.

José A. Pérez, el 7 de junio de 1899.

Miguel A. Santillana, el 19 de julio de 1899.

Total 4 grados.

Por separado, pero adjunto á esta Memoria, acompaño bajo el n.º 2, el cuadro completo del movimiento de la caja del Instituto, durante el corriente año, cuyos comprobantes serán presentados con la misma cuenta á la Tesorería General para lo de su cargo.

Acompaño igualmente por separado, bajo el n.º 3, en virtud del capítulo 2º de la Ley Reglamentaria, el Presupuesto de gastos del Instituto, para el año próximo.

Al presentar dicho Presupuesto, he tenido en cuenta la penuria del Tesoro nacional y la necesidad de introducir economías compatibles con el buen servicio; así es que me he contraído á reproducir el acuerdo de 8 de mayo, haciéndole tan sólo unas cortas variaciones en lo que se refiere al exiguo sueldo de los Inspectores, á los gastos de escritorio y á llenar alguna omisión.

No se ha hecho figurar suma alguna para gastos extraordinarios, porque al acordar el Supremo Gobierno los que se han indicado para muebles, enseres, instrumentos de Física y otros, naturalmente se imputarán al capítulo de gastos eventuales, correspondiente al ramo de Instrucción Pública.

Quisiera haber dado mayor extensión á esta Memoria, tocando en ella puntos relativos á la deficiente división de los cursos y á varios vicios que se advierten en la Ley reglamentaria, pero me abstengo de hacerlo porque acaso ésta no sea la época oportuna para introducir reformas ó innovaciones al plan de estudios vigente en la República; innovaciones y reformas que implicarían gastos adicionales, intempestivos en la actualidad.

Finalmente, doy término á este trabajo manifestando mis expresivos agradecimientos al señor Sub Director, Secretario del Instituto, y á los demás empleados y Profesores por la inteligente y asidua colaboración que han prestado con loable interés en obsequio de la buena marcha de un establecimiento de primera importancia, colaboración sin la cual no se hubiera logrado coronar de modo tan satisfactorio y halagüeño para el patriotismo, las tareas escolares del presente año.

Con sentimientos de respetuosa consideración, me suscribo del señor Ministro, su muy atento servidor,

*Aristides Paredes.*



CUADRO N° 1

**CALIFICACIONES OBTENIDAS**

por los alumnos del Instituto Nacional de Occidente en los exámenes del año de 1899.

PRIMER CURSO

	Aritmética	Gramática	Urbanidad	Francés (1er. año)
Argueta, Juan		BBB		AAA
Argueta, Ramón	AAA	BBA	BBB	AAA
Acovedo, Arturo	BBB	SSS	SBB	ABB
Alvarez, Antonio				
Alvarez, Ricardo				
Aragón, Rogelio				
Belismelis, Emilio	BBB	SSB	SSB	BBA
Baca, Francisco	BAA	BBB	BBB	BBB
Castro, Alberto	SSB	SSS	SSS	BBB
Castro, J. Héctor	SSS	SSS	SSS	SSS
Castro, Juan V.				
Castillo, Alberto				
Castillo, Francisco	SSS	SBB	SBB	BBA
Erazo, Angel S.	BBA	SSS	SSS	SSS
Fonseca, Máximo				
Hurtado, Salvador	AAA	BBA	BBB	AAA
Jiménez, Maximiliano				
Lima, Indalecio		BBB	BBB	
López, Eduardo	BAA	SBB	BBB	AAB
Meza, Ayau Raúl				
Meja, Carlos				
Mendoza, Francisco	BBB	BBB	SBB	BBA
Martino, José				
Magaña, Isidro	BBB	SBB		
Morales, Apolonio	AAA	BBB	BBB	AAB
Nájera, Alejandro				
Nájera, José				
Ortiz, Federico	SSB	BBB	BBB	AAB
Perdomo, Abraham	SSS	SSS	SSS	BBA
Pacas, J. Manuel	BBB	SSS	SBB	BAA
Rodríguez, Manuel Ant.	BBB	SSS	SSS	BBB
Ramírez, Rodolfo				
Reina, M. Arturo	BBA	BBB	BBB	AAB
Sanabria, Angel	BBB			
Silízer, Linneo				
Sifontes, Enrique				
Vides, José M.	AAA	BBB	SBB	AAB

NOTA.—Las casillas en blanco indican que los alumnos a que ellas se refieren, no presentaron examen, ó solamente lo presentaron sobre algunas materias, reservándose hacerlo en los primeros treinta días del año escolar, conforme al artículo 33 de la Ley reglamentaria de Segunda Enseñanza.

**CALIFICACIONES**

SEGUNDO CURSO

	Francés (2o. año)	Algebra	Historia Natural	Geografía ó Historia de C. América
Andreu, Luis				
Alvarez, Rafael	SSS	SSS	SSS	SSB
Ayala, Angel M.	BBB	BAA	BBB	SSB
Alvarez, Carlos				
Andrino, José Luis				
Battie, José	SBB	AAA	BAA	BBB
Claramont, Antonio	BBB	SSS	SSS	SSB
Carmona, Antonio	SSS	BBA	SSS	SBB
Escobar, Rodrigo				
Meléndez, Antonio				
Marroquín, Manuel				
Padilla, Fabio	SBB	SBB	SSS	SSB
Reyes, Ramón	BBB	BBA	SBB	
Rivera, Pablo J.				
Sandoval, Luis	SSS	SSS	BBA	SSS
Trujillo, Horacio	BBB	BAA	BAA	BBB
Vernier, Salvador				

CALIFICACIONES.—TERCER CURSO

	Inglés (1er. curso)	Geometría	Geografía Universal	Física Experimental
Andreu, V. Manuel			SSS	BBB
Alvarez, Jesús	SSB	BBA	BBB	BBB
Bolaños, Emilio	SSS	SSS	SSS	BBB
Cienfuegos, Samuel	SSS	BAA	BBB	BAA
Castro, J. Antonio	BBA	BBB	SBB	BBB
Castro, Marcelino	BBA	BBB	SBB	BBB
Herrera, Rodrigo	BBA	BBB	BBB	BAA
Interiano, Adolfo	SSB	BBB	BBB	BAA
Lemus, Narciso	BBB	AAA	AAA	BAA
Magaña, Arturo	AAA		BBB	BAA
Magaña, Rogelio			BBB	AAA
Pineda, Tomás	SSB	BAA	BBB	SBB
Reyes, J. Antonio	SSS	BBB	BBB	SBB
Sandoval, Arcadio	SSB	BBB	BBB	BBB
Serrano, Indalecio	SSS	BBB	SSS	SSB
Silízer, A. Eudoro				
Uriarte, Juan R.	BBB	SSS	SSS	SSS

CALIFICACIONES.—CUARTO CURSO

	Inglés (2º curso)	Historia Antigua y Moderna	Filosofía (1er. curso)	Cosmografía y Geog. Física
Bacaro, Alfonso		SBB	BBB	SSB
Cardona, Rubén	SBB	BBA	BBA	
Colocho, Bartolomé	BBA	BAA	BBB	BBB
Guillén, Joaquín	SSS	SSB	SSS	
Guillén, Rafael	BBA	BBB	BBA	SBB
Lima, Refugio	SBB	BBA	BBB	BBB
Molina, Ricardo	BBA	BBB	BBB	BBB
Marroquín, Benjamin				
Moreno, Antonio E.	SBB	BBB	BBB	SSS
Martínez, Manuel L.	SSB	BBB	BBB	
Mendoza, J. Domingo	SSS	SSS	SSS	
Pérez, Enrique	SSS	BBB	BBB	SSS
Solano, Arturo		SBB	SSS	SSS
Vides, Pedro C.	SSS	BBB	BBB	SSS
Zelaya, Vigil Francisco	SSS	SSB	SSS	SSS
Meza, Carlos	BBB			

CALIFICACIONES.—QUINTO CURSO

	Historia Moderna	Retórica	Filosofía (2º curso)
Andreu, Rafael			
Carrillo, Santiago	SSS	SSS	SSB
Colocho, Cayetano		SSB	SSB
Meza, Carlos	SSS	SSS	SSB
*Solano, Arturo		SSB	SBB
*Zelaya, Vigil Francisco		SSS	SSB
*Pérez, Enrique		SSB	BBB
*Vides, Pedro C.		SBB	BBB
*Guillén, Joaquín		SSS	SSS
*Martínez, Manuel		BBB	BBB
*Mendoza, J. Domingo		SSB	SSB

NOTA.—Los nombres de los alumnos que llevan un asterisco al margen, figuran en el 5º curso en este cuadro, porque, según acuerdo ya citado del Supremo Gobierno, obtuvieron la concesión dichos alumnos de presentar examen sobre las materias que componen ese curso.

CUADRO N 2

MOVIMIENTO DE LA CAJA DEL INSTITUTO NACIONAL DURANTE EL AÑO DE 1899.

	INGRESOS	EGRESOS
Valor de 39 boletas de matrículas expedidas del n° 402 al 440 á \$ 3	\$ 117	
\$ 596 25 valor de 265 boletas de derechos de exámenes de curso del n° 2,105 al 2,369 á \$2 25 c/u. distribuidos así: Al Instituto \$0 37½ s/. 259 exámenes verificados \$ 97 12½		
A los tribunales examinadores á razón de \$1 87½ s/. 259		
Pasan.....	\$ 97 12½	\$ 117

	INGRESOS	EGRESOS
Vienen.....\$ 97 12½	\$ 117 00	
exámenes.....,485 62½		
Valor de seis exámenes que no se verificaron....., 13 50	596 25	
Pagado á los tribunales examinadores por 259 exámenes á \$1 87½ c/u. comprobantes núms. 14, 15, 16, 29, 51 sucesivamente hasta el 117.....		\$ 485 62½
Valor de cuatro boletas de grado de CC. y LL. á \$15 c/u.....	60	
Pagado á los tribunales examinadores por cuatro grados de CC. y LL. según comprobantes núms. 17, 18, 24 y 30.....		36
Valor de los gastos de escritorio por los meses de junio á octubre á \$5 c/u.....	25 00	
Pagado á Victor Castillo según comprobante n° 1.....		8
Pagado á Leoneio Sánchez según comprobante n° 2.....		19 37½
A Dreiss Hermanos, s. compbte n° 3.....		4 50
A Victor Castillo, s. compbte. n° 4.....		4 25
A Berkefeld y Rohde, s. compbte. n° 5.....		8 50
A Victor Castillo, s. compbte. n° 6.....		1
Al carpintero Tránsito Rivera, s. comprobante n° 7.....		10
En acarreo de muebles s. compbte. n° 8.....		4 50
En la impresión de unos avisos s. comprobante n° 9.....		1
Valor de varios útiles s. compbte. n° 10.....		6 50
En lavado de cortinas y cintas, s. comprobante n° 11.....		3 37½
En útiles de escritorio s. compbte n° 12.....		12
En clavo, según comprobante n° 13.....		87½
Pagado al carpintero Leoneio Sánchez, según comprobante n° 19.....		5
A Carlos Güeretta, según compbte. n° 20.....		2
A Leoneio Sánchez, s. compbte. n° 21.....		2
Valor de varios útiles para el Instituto, según comprobante n° 22.....		75
En una botella de tinta, s. compbte. n° 23.....		1
A Carlos Güeretta, según compbte. n° 25.....		2
A Dreiss Hermanos, s. compbte. n° 26.....		2 75
A Carlos Güeretta, según compbte. n° 17.....		2
A Angel E. Delgado, s. compbte. n° 28.....		4
Al Profesor de Física, s. compbte. n° 31.....		50
En escobas y un jarro, s. compbtes. núms. 32 y 33.....		1 50
A Carlos Güeretta, según compbte. n° 34.....		2
A don Angel E. Delgado, según compbte. n° 35.....		8
A don Juan V. de la Torre, s. compbte. n° 36.....		2 50
A Carlos Güeretta, s. compbte. n° 37.....		2
En papel secante, según compbte. n° 38.....		50
En un libro para la cuenta de Caja del Instituto, según comprobante n° 39.....		1
A Carlos Güeretta, según compbte. n° 40.....		2
A Dreiss Hermanos, según compbte. n° 41.....		1 25
En dos varas manta y ácidos para la clase de Física, según comprobante n° 42.....		50
Por la impresión de un aviso, según comprobante n° 43.....		2 50
A Leoneio Sánchez, según compbte. n° 44.....		4 50
Valor de un frasco de tinta, según comprobante n° 45.....		1 25
A Leoneio Sánchez, según compbte. n° 46.....		15
A Angel E. Delgado, s. compbte. n° 47.....		20 50
En varios útiles, según compbte. n° 48.....		2 12½
Al Profesor de Física, s. compbte. n° 49.....		5 75
A Carlos Güeretta, según compbte. n° 50.....		2
Saldo existente en caja.....		95 87½
	\$ 798 25	\$ 798 25

Santa Ana, noviembre de 1899.

Aristides Paredes.

CUADRO N° 3  
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE OCCIDENTE PARA EL AÑO ENTRANTE

Los sueldos y gastos del Instituto Nacional de Occidente, serán los siguientes:

Director, al año.....	\$ 3,000
Sub-Director Secretario.....	1,200
Dos Inspectores con \$840 c/u.....	1,680
Escribiente.....	480
Portero.....	300
Mozo de servicio.....	240
Alquiler de casa para el externado á \$120 mensuales.....	1,440
Alquiler de casa para el internado á \$ 40 mensuales.....	480
Gastos de escritorio, al año.....	120
Alumbrado eléctrico á \$ 25.....	300
<i>Profesorado</i>	
Profesor de Gramática. Castellana, una hora diaria á \$30.....	360
Profesor de Aritmética Demostrada.....	360
"    "    Urbanidad.....	360
"    "    Francés (1er. año).....	360
"    "    Francés (2º año).....	360
"    "    Álgebra.....	360
"    "    Historia Natural.....	360
"    "    Geografía é Historia de Centro América.....	360
"    "    Geografía Universal.....	360
"    "    Geometría.....	360
"    "    Física Experimental.....	360
"    "    Inglés (1er. año).....	360
"    "    Inglés (2º año).....	360
"    "    Historia Antigua y Media.....	360
"    "    Filosofía (1er. año).....	360
"    "    Filosofía (2º año).....	360
"    "    Cosmografía y Geografía Física.....	360
"    "    Retórica.....	360
"    "    Historia Moderna y Contemporánea.....	360
Total.....	\$ 16,080

Santa Ana, diciembre de 1899.

CUADRO N° 4

CALIFICACIONES OBTENIDAS

por los alumnos Salvador Vernier, Manuel Bolaños, José Manuel Duarte y Miguel Santillana, cursantes en otros colegios y que presentaron exámenes parciales al abrirse los cursos en el Instituto.

Salvador Vernier	José M.ª Duarte
Aritmética..... AAA	Francés 1er. curso..... BBB
Gramática..... AAA	"    2º curso..... BBA
Francés 2º curso..... BAA	Historia Natural..... BSB
Álgebra..... AAA	
Historia Natural..... AAA	Miguel A. Santillana
	Geografía é Historia de Centro América..... BBB
Manuel Bolaños	Historia Moderna..... BBB
Historia Moderna..... BBB	Algebra..... SSB
Filosofía, 2º curso..... SSB	Geometría..... SSS

CUADRO N° 5

LISTA DE LOS ALUMNOS CURSANTES

Primer curso de CC. y LL.

Argueta, Juan	Castillo, Francisco
Argueta, Ramón	Brazo, Angel S.
Acevedo, Arturo	Fonseca, Máximo
Alvarez, Antonio	Hurtado, Salvador
Alvarez, Ricardo	Jiménez, Maximiliano
Aragón, Rogelio	Lima, Indalecio
Belismelis, Emilio	López, Eduardo
Baca, Francisco	Meza, Ayan Raúl
Castro, Alberto	Mejía, Carlos
Castro, Juan Héctor	Mendoza, Francisco
Castro, Juan V.	Martino, José
Castillo, Alberto	Magaña, Isidro



Morales, Apolonio Nájera, Alejandro Nájera, José Perdomo, Abraham Pacas, José Manuel Rodríguez, Manuel Ant <sup>a</sup>	Ramírez, Rodolfo Reina, Morales Arturo Sanabria, Angel Siliézer, Linneo Sifontes, Enrique Vides, José María
Segundo curso	
Andreu, Luis Alvarez, Rafael Ayala, Angel M <sup>a</sup> Alvarez, Carlos Andrino, José Luis Battie, José Claramont, Antonio Carmona, Antonio Escobar, Rodrigo	Meléndez, Antonio Marroquín Manuel Padilla, Fabio Reyes, Ramón Rivera, Pablo J. Sandoval, Luis Trujillo, Horacio Vernier, Salvador
Tercer curso	
Andreu, Víctor Manuel Alvarez, Jesús Bolaños, Emilio Cienfuegos, Samuel Castro, J. Antonio Castro, Marcelino Herrera, Rodrigo Interiano, Adolfo Lemus, Narciso	Magaña, Arturo Magaña, Rogelio Pineda, Tomás Reyes, J. Antonio Sandoval, Arcadio Serrano, Indalecio Siliézer, Arbizú E. Uriarte, Juan R.
Cuarto curso	
Bacaro, Alfonso Cardona, Rubén Colocho, Bartolomé Guillén, Joaquín Guillén, Rafael Lima, Refugio Molina, Ricardo Marroquín, Benjamín	Moreno, Antonio E. Martínez, Manuel Mendoza, J. Domingo Pérez, Enrique Solano, Arturo Vides, Pedro C. Zelaya, Vigil Francisco
Quinto curso	
Andreu, Rafael Castillo, Santiago	Colocho, Cayetano Meza, Carlos

CUADRO N° 6

PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO

Director	Señor don Aristides Paredes
Sub-Director	" " Samuel Guevara G.
Primer Inspector	" " Tomás Cabrera R.
Segundo Inspector	" " Alfredo González
Secretario	" " Samuel Guevara G.
Escribiente	" " Martín Cordón

PERSONAL DOCENTE

Profesores y Cátedras que sirven:

Rómulo Luna	Gramática Castellana
Aristides Paredes	Francés 1er. curso
Salvador Vides	Aritmética Demostrada
Aristides Paredes	Urbanidad
Salvador Vides	Algebra
Aristides Paredes	Francés 2º curso
Adolfo Vides	Historia Natural
Martín Cordón	Geografía é Historia de C. América
Macario Sagastume	Geometría
Francisco Sáenz Mérida	Física Experimental
Ramón Sifontes	Inglés 1er. curso
José M <sup>a</sup> S. Peña	Geografía Descriptiva
Tomás Cabrera	Filosofía 1er. curso
Ruperto H. Banderas	Inglés 2º curso
José M <sup>a</sup> S. Peña	Filosofía 2º curso
Samuel Guevara G.	Cosmografía y Geografía Física
José M <sup>a</sup> S. Peña	Historia Antigua y Media
Macario Sagastume	Retórica
Salvador Vides	Historia Moderna y Contemporánea

Santa Ana, diciembre de 1899.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Manila, 24.—Según telegrama de Wilder á Vigan, de la bahía Ambong, Aguinaldo atravesó las montañas cerca de la bahía, dirigiéndose al Sur; su esposa murió en una aldea de esa vecindad. El General Young informa con fecha 21 del presente mes, que el 17 de diciembre, los coroneles Hare y Howse, estaban todavía por las montañas en persecución de una columna de insurgentes que tienen en su poder á prisioneros americanos; 4 de estos insurgentes capturaron al Capitán Gilmore y no llevan más que un día de ventaja á nuestras tropas, las cuales han sufrido los mayores trabajos y penalidades; pero probablemente llegarán á Apari. 201 prisioneros españoles se recibieron ayer en la mañana, y 200 más en esa sección, la mayor parte frailes, esperan que se les conduzcan á Manila. Todo el regimiento 16º de infantería saldrá hoy para Apari, á ocupar las estaciones de ese punto hacia el Sur, hasta Ambong. El batallón 24º está ahora más abajo de Río Grande, en buen estado. Del país de San José se ha enviado el 44º de infantería á Iloilo. Se dice que los negros de Panaya en las islas adyacentes están quietos. Llegan 2 trenes de suplementos para las tropas diariamente, por el ferrocarril entre Dagupan y Manila. Todos los puertos al N. de Luzón están abiertos.

Londres, 24.—Ayer fue un día más sin noticias de interés del teatro de la guerra. De las pocas que han llegado, se desprende, que está fuera de toda duda que los ingleses abandonaron sus cañones en la batalla de Colenso, los cuales realmente cayeron en manos de los "boers". Lo único que consuela es que, según Buller, los "boers" no pueden tirar á los ingleses con ellos, porque no tienen bombas que les

vengan ni balas que se les puedan adaptar; pues las municiones inglesas se habían agotado antes de este incidente. Parece que Buller, se escapó milagrosamente y que recibió un golpe en el costado, de una bala fría "Shrapnel", que afortunadamente solo le cortó la piel. Todo indica que no hay cambio ninguno hasta hoy en el río Modder. Esto es todo lo que se ha podido averiguar y se cree que se pasarán algunos días antes que ocurra algo por ese lado. Habrá *statu quo*, hasta que lleguen los refuerzos que ya están en camino. Las noticias de Sterkstroom parecen indicar que no ha habido combate de ninguna clase desde el 10. Gatacre está esperando que sus tropas reciban los refuerzos necesarios para completar las bajas antes de continuar avanzando. Un regimiento de Derbyshire ha llegado ya al campamento de Berks-trosm.

Lima, 24.—Se dice que el Gobierno mandó á Europa al Contra-Almirante Carrasco, á comprar un buque de guerra. Hoy salió para Europa por vía de Panamá. Lo acompaña Lauro Curletti, comisionado por el Gobierno, para estudiar las manufacturas respectivas de algodón-pólvora y de otros explosivos.

Berlín, 24.—Se ha sabido que el arreglo de hace algunos meses entre Berlín y Londres, con respecto á la Africa del Sur y la China, sirvió de base para una discusión entre el Kaiser, el Conde Von Bulow y Chamberlain, durante la visita del Kaiser á Inglaterra; que se llegó á un arreglo, preliminar al Tratado principal que se firmará después.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, diciembre 26 de 1899.  
Hoy á las 11 y 30 zarpó con destino al Sur, el vapor N. A. "San Blas," llevando de este puerto 2 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Marcelino Gutiérrez, Manuel Funes (h.) y José Angel Sánchez, carga, 158 bultos inclusive 9 cargas de plata en bruto.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Carlos Soto, Micaela de Najarro, Fabián Alvarez, Jesús María Jiménez, Trinidad Cruz, Mercedes Regalado.  
Ausentes.—J. Mauricio Batres, Julio Pineda, Gustavo A. Barrios.  
Fuera de línea.—María Basurto.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 27 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 26 DE DICIEMBRE.  
Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 9 hombres: 1, por ultrajes y desobediencia á la policía; 1, por ebriedad y portación de arma prohibida; 1, por amenazas; 4, por riña; 1, por ebrio foudado, y 1, por golpes á una señora.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 26 DE DICIEMBRE.  
Hotel Alemán.—Entraron: Coronel Margarito Rivas, de Sonsonate; Claudio Medina, de Chalatenango; Manuel Grimaldi, de Santa Tecla; Alfonso Puente, de Suchitoto. Salió: José María Arévalo, para San Vicente.  
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. M. Cabrera, Dr. A. Sol y Dr. Llerena, de Santa Tecla; J. W. Paine y Gral. E. Avelar, de Apopa.  
Hotel del Comercio.—Entraron: Gral. Martínez Olivares y Manuel Huezo, de Cojutepeque, Delfina M. Aragón, de Sonsonate, F. Raux, de Guatemala; Salieron: Simón Arévalo y Jesús M. Jiménez, para Armenia.  
Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 27 de 1899.

**ASEO Y ORNATO.**

Esta Dirección aplica á los dueños ó alquiladores de casas cuya acera ó calle se encuentren enmontadas, las manden desyerbar antes del 15 de enero próximo entrante. Al no cumplir se les impondrá la multa que para el caso señala la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 26 de 1899.

PARA dar más garantías al público y facilitar el servicio de la Policía, en casos apremiantes, esta Dirección aplica á las personas que tengan teléfono en sus casas ó almacenes, permitau la comunicación al policía de la línea con esta oficina, á fin de tomar inmediatamente las providencias del caso.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 26 de 1899.

SIENDO contrario á la higiene pública el acarreo de carnes al aire libre, se previene á los carniceros ó destazadores, que dentro del término de tres días, están obligados á cubrir con telas blancas y limpias, las carnes que manden al mercado ó á otras partes, sea en carretas, carretones ó canastos. El que contravenga á esta disposición será conducido á esta oficina, en donde se le impondrá la multa de ley.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 26 de 1899.

**AVISO**

**A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA Y SUS TESOREROS.**

Estando para terminar el año y como á muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso, se les recuerda el cumplimiento de los artículos 62, 131 y 151 de la Ley del Ramo Municipal para que juntos remitan á esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, deben formarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, concisos y detallados en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo á la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente á muchos municipios, conformándose en un todo á lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.

La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá consignado en éstos lo que cada uno produzca conforme lo establece el art. 151 ya citado.

Que al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formarán con los saldos que las respectivas cuentas tengan el 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año 1,900 la formará el Activo y Pasivo de las cuentas de 1,899 é irá firmado por los entrantes y salientes.

Al consignar la existencia en caja, debe ésta detallarse, señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio, etc.

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Secretario de la Contaduría Municipal,

15—12

Valentín Trigueros.

**AVISO.**

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene á los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta á esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.

20—14

El Secretario.

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional añado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Poseiones Efectivas.**

Victor Manuel Mirón, Juez 2º de 1ª Instancia civil de esta ciudad,

Hace saber: que el doctor don César Virgilio Miranda se ha presentado á este juzgado solicitando la posesión efectiva de los bienes que fueron del doctor Isidro F. Paredes, en su carácter de apoderado general de la señorita Dolores Ayala Paredes, y cuyos bienes son: una casa portul, situada en esta ciudad, en el barrio de Santa Lucia, lindante: al Oriente y Norte, con casas del Hospital de esta ciudad, que le tocaron en la partición de los bienes de don José Rosales; al Sur, sexta calle Poniente de por medio, con casas de los señores Bernardo Hass y Compañía y Cohen y Dreyfus; y al Poniente, duodécima avenida Sur de por medio, con el mercado central de esta ciudad. Un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, con un pequeño rancho interior, lindante: al Oriente y Norte, con solares de la Compañía del Ferrocarril Urbano de esta ciudad, habiendo pertenecido antes estos solares á don José Rosales; al Poniente, con solar de la señora Dorotea Fernández; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de doña Sara Ramirez de Salinas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

2

Juan Francisco Luna, Srío.

Manuel Merino A., Juez 3º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que al juzgado de su cargo se han presentado los señores don Apolinario Domínguez, Vicente, Domingo Antonio, Hilaria, Manuela, Trinidad y Luz Domínguez, solicitando posesión efectiva de caballería y media de terreno, situado en el cantón de "Actehilquito" de esta jurisdicción, que les quedó proindiviso, por herencia de su finada madre doña María Máxima Guzmán; y linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de Soferino Panameño; al Poniente y Norte, con terreno que fue de don Juan Barillas, hoy de Gregorio Flores (á) casero, y del primero de los solicitantes; y al Sur, con tierras de la hacienda "San Francisco"; dicho inmueble lo estiman en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de Paz: San Vicente, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Merino A.

2

Eustaquio Ayala, Srío.

Silverio Corón, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Juana Mendoza, viuda de don José Pedro Herrera, pidiendo por sí, y en representación de sus hijos legítimos José Gregorio, Concepción Rosalía, María Isabel y Alejandro Filadelfo Herrera, la posesión efectiva de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el valle de Santa María, como de cinco manzanas de extensión, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de José María Mendoza; al Norte, con terreno de Felipe Espinoza; al Poniente, con terrenos de Telésforo Navarro y Nemesio Vásquez; y al Sur, con el mismo de José María Mendoza. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Masahuat, á las ocho de la mañana del día veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Silverio Corón.

2

Santiago Cortés, Srío.

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Silveria Cerra, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno, situado en el cantón los "Magueyes" de esta misma jurisdicción, compuesto de quince tareas ó sean cuarenta y dos áreas, de tierra de buena clase, para diferentes plantaciones y que estima en setenta pesos, y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Tipote, cerco de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos de José Antonio Herrera; al Oriente, con terreno de Gerardo Ciorra; y al Poniente, cerco de por medio, con el fundo perteneciente á Juliana Ciorra; habiéndole quedado dicho terreno por herencia de su finada madre Vicenta Presidenta. El que se crea con

derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Ahuachapán, á las doce del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Zaldaña.

2

Máximo Magaña, Srío.

**Ejecuciones.**

Por ejecución seguida por doña Petronila Rivas, por sí, y don Abel Antonio Cuenca, como apoderado de don Mariano Larromana, contra el señor don José Guerra, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Pedro Pustla y Guaimango, reclamándole cada uno respectivamente, las sumas de ochocientos veintiséis pesos y dos mil pesos plata, costas é intereses convencionales, se venderán en este juzgado y en públicas subasta, los inmuebles siguientes: Una finca situada en el lugar y valle de "La Esperanza", jurisdicción del pueblo de Guaimango de este departamento, compuesta de dos porciones, constante la primera de ocho manzanas equivalentes sin error sensible á quinientos sesenta áreas, de tierra de regular clase para diferentes plantaciones, de superficie quebrada, cultivada con café cosechero en su mayor parte y como con ochenta y cuatro áreas enzacatadas, con su vivienda respectiva, compuesta de dos casas, una de zinc y otra de teja: la primera, es de hornos, paredes de bajareque, entabacada, en buen estado, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y la segunda, de cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo; cuyas casas están ubicadas en el interior de dicha porción, por lo que lindan con ella por todos sus rumbos, porción que linda: al Oriente, con fincas de Juan Escalante y don Miguel Mondoza, que fueron de Carlos Román; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Rosendo Melgar, cerco de alambre del ejecutado de por medio; al Poniente, con finca del doctor don Juan Francisco Paredes, cerco enmedio; y al Sur, con fundo de Francisco Azmitia. La segunda porción consta de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas de tierra regular para varias plantaciones, cultivada con café cosechero, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Aquilino Calderón y de Felipa Borja, que fueron de José Borja, río de "Papetayo" enmedio; al Norte, con predio de Juan Escalante, que fue de Casildo Román; al Poniente y Sur, con finca de Francisco Azmitia, cereas enmedio; cuya finca toda es de naturaleza rústica. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo.

2

Jerónimo M. Morales, Srío.

Marcelino Montoya, Juez primero de Paz de la villa de Sesori.

Hace saber: que por ejecución de la señora Raimunda Argueta contra la señora Petrona Mejía, por sí, y en representación de sus menores hijos María Salomé, Bonifacio, Juana, José María, Eulogio, José Angel y Paula Argueta, por la cantidad de noventa y cinco pesos, intereses y costas, se venderán por este juzgado, en pública subasta, dos lotes de terreno rústicos, situados en esta jurisdicción, de dos manzanas de capacidad cada uno de ellos, lindante el primero: al Oriente, con casa y solar de Gregorio Argueta; al Norte, con terreno de Manuel Argueta; al Sur, con terreno de Pedro Mendoza; y al Poniente, con terreno de Basilio Mendoza, hoy de Victoriano Pineda; y el segundo, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Teodoro Ramos; al Norte, con terreno de Lino Chica y de la misma sucesión de Teodoro Ramos; al Poniente, con terreno que posee Eustaquio Lovo y Eduardo Lara; y al Sur, con terreno de Atanacio y Espiridión Argueta; cuyos dos terrenos están apreciados por las partes en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Sesori, á la una de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Marcelino Montoya.

2

Catarino Marín, Srío.

Se hace saber: que por ejecución promovida por don Miguel Jiménez Leal, como apoderado especial de doña Jesús Sanabria, viuda de don Luis Orellana, contra el señor Antonio Peraza, todos mayores de edad y de este domicilio, reclamándole ochenta y cinco pesos é intereses y



costas, se venderá en pública subasta y en este juzgado, una casa de teja, paredes de bajareque, situada en el barrio "Las Flores" de esta ciudad, de nueve metros setenta y cinco centímetros de largo incluso un cañizo por ocho metros de ancho, inclusive el corredor; con el solar en que está ubicada dicha casa, que mide por el Oriente, veintitrés metros, lindando con casa de doña Juana Rivas, calle del Telégrafo de por medio; al Norte y Sur, veinticuatro metros; y linda con casa y solar de don Trinidad Cabrejo; al Poniente, veinte metros y linda con un cercado de don Jesús C. Valiente; y al Sur, con casa y solar de Petrona Villalobo; apreciado dicho inmueble en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, á las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Samuel Luna.

Enrique Portillo, Srío.

2

José Guzmán Barrientos, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señorita Luciana Blanco, contra el señor Francisco Leonor Turcios, por el reclamo de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, que le adeuda, se venderá en pública subasta y en este juzgado, una casa de tejas, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio de "Chalchupita" de esta ciudad, compuesta de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, inclusive el corredor y solar; siendo sus linderos: al Norte, barranca de por medio, con solar de la señora Eufemia Leonor; al Sur, calle de por medio, con casa de Juan Zepeda Mangandí y solar de Vicenta Solís; al Oriente, con casa y solar de Maricela Cortés; y al Poniente, con casa y solar de Antonina Chafoya; el inmueble descrito está valorado en trescientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: Atiquizaya, á las once del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Jesús Guzmán B.

J. Modesto Torres, Srío.

2

Ignacio Lomas, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el señor Ruperto Portillo, contra Eulalio Maldonado por la suma de cien pesos, intereses y costas que le debe, se venderán en pública subasta y en este juzgado, los bienes siguientes: una casa, techo de teja, de ocho metros de largo por cuatro de ancho; una cocina, techo de paja, de cuatro metros cuadrados de luz, paredes de bajareque, valuadas en quince pesos, inclusive el solar de las dos casas, de cuatro metros cuadrados, que linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte, con casa de Doroteo Villalobos; al Occidente, con casa de Antonio Avalos; y al Sur, con casa de Tomás Portillo; una finca, cercada de zanjo y piña, de ciento cuarenta áreas de extensión de terreno, cultivada de caña de azúcar, piña de Castilla, cocos, zacate del barco y otros árboles frutales, valuada en cuarenta pesos, lindante: por el Oriente, con finca de Juan Pocasangre, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno libre; por el Occidente, con finca de Tomás Portillo y Manuel Flores; y por el Sur, con terreno libre; otra finca, cercada de zanjo y piña, de ciento cuarenta áreas de extensión de terreno, que contiene un obrero de elaborar tinta añil, valuada en treinta pesos, que linda: por el Oriente, con terreno de Antonia Portillo; por el Norte, con terreno de "Amatón"; por el Occidente, con terreno del "Rosario"; y por el Sur, con los extinguidos ejidos; diez y ocho manzanas de terreno abierto, sin ninguna carga real, valuadas en cuarenta pesos, que lindan: por el Oriente, con terreno de "Amatón"; por el Norte y Occidente, con el mismo "Amatón"; y por el Sur, con terreno los "Anonos" y la sucesión de Dionisio Maldonado; un caballo tordillo, nuevo, andador, valuado en veinticinco pesos; dos novillas, la una nevada y la otra bermeja, de tres á cuatro años de edad, valuadas las dos novillas en veintisiete pesos; siendo el valor total de los bienes que se van á subastar, de ciento setenta y siete pesos, para pagar la deuda ejecutada. La persona que quisiere hacer postura á los bienes, inmuebles y semovientes descritos, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado de Paz de la Reina, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Ignacio Lomas.

Vicente Arévalo, Srío.

2

Elías Flores, Juez de Paz propietario de esta población,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Angel Florencio Fernández, contra José María Valiente, reclamándole la suma de cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta y en este juzgado, una casa construida de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, con su correspondiente solar, de la propiedad del ejecutado, situada en el centro de esta población, compuesta la casa con todo y solar, de diez y seis metros por el Norte, y por el Sur, veinte metros; y de Sur á Norte, por los lados Oriente y Poniente, treinta metros; siendo los linderos de todo el inmueble, los siguientes: al Oriente, con solar de Bernardo Valiente; al Norte, con solares de Francisco Turcios y Pedro López; al Sur, calle en medio, con solar de Francisco Mejía y casa de Antonio Vásquez; y al Poniente, mediando calle, con solar de Teodora Valiente. La casa está en regular estado y con todo y solar está valorada en cien pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Turín, á las doce del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Elías Flores.

J. Modesto Torres, Srío.

2

Por ejecución de don Francisco Aguilar contra el señor Félix Alvarez, por ochenta y siete pesos diez y siete centavos, se venderá por este juzgado una manzana de terreno de la propiedad del ejecutado, situada en el paraje "El Maneadero" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de don Félix Cienfuegos; al Norte, con terreno de don Eugenio Escobar; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Jerónimo N.; y al Sur, con terreno del señor Martín Contreras; está valuado en cincuenta pesos. El que guste hacer puja ó mejora, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Contepique, á las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

José María González.

Miguel Aragón Bernal, Srío.

2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Castro contra don Felipe Olivares, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Tabacal de la Ermita" de esta jurisdicción, compuesto de cien manzanas ó sean siete mil áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno inculto; al Norte, con terrenos de don Brígido Claros; al Sur, con tierras de la hacienda "Valle de San Juan"; y al Poniente, con tierras del mismo "Valle de San Juan" y el mojon esquinero de esta hacienda con el "Tabacal" y tierras de don Brígido Claros. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á la una de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Arturo A. Amaya.

Rafael Corpeño, Srío. J.

2

Por ejecución seguida por don Juan Rivas, como cesionario de la señora Máxima Platero, se venderán en pública subasta y en este juzgado, un terreno de la capacidad de tres manzanas poco más ó menos, sito en el cantón "La Virgen" de esta jurisdicción; dos vacas, dos toros y una ternera, de propiedad del ejecutado Rafael Chávez, para pagar al ejecutante la suma de ciento veinte pesos que lo reclama, más las costas, daños y perjuicios; el terreno linda: al Norte, Oriente y Sur, con terreno del señor Juan Fuentes; y al Occidente, con terreno de don Salvador López. El que desee hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Tepetitán, á la una de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicolás Ayala.

C. A. Irabeta, Srío.

2

### Venta Voluntaria.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad justificadas por don Francisco Magaña, se rematarán en el mejor postor, dos derechos de terreno proindiviso, de doce hectáreas treinta y dos áreas de capacidad y trece y medio centavos de derecho también proindiviso en un obrero de elaborar añil, de diez y seis cargas de empleo, situadas en la hacienda "San Antonio" de esta jurisdicción apreciada todo en trescientos pesos, la hacienda linda: al O-

riente, con terreno de Anaslmo Aguilar; al Norte, con "Talmilapa" y "Ceibita," al Poniente, con Istiro; y al Sur, con la Junta; cuyos inmuebles pertenecen por herencia á doña Juana Figueroa esposa legítima del interesado Magaña. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, diciembre trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.

Renato Duarte, Srío. J.

1

### Emplazamientos.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Mateo Baires, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en la persona de Victor Fernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de San Mateo, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Castellanos.

José A. Pinto, Srío.

1

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Abraham Merino, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado á mano armada al Comisionado del Llanito, Antonio Castillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de San Mateo, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Castellanos.

José A. Pinto, Srío.

1

### Subasta.

De orden de este juzgado y por ser dispendiosa su conservación, se anticipó la venta en pública subasta de una vaca bermeja hozca, cara y barriga blanca, cabos bolteados, herrada con el fierro figurado al margen. La persona que se crea con derecho al sobranante líquido que ocurra, á este juzgado con los comprobantes legales, que se le entregará.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacuangó, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Esteban Argueta.

Vicente González, Srío.

1

### QUIEBRA BOUSQUET

La Junta de acreedores de la quiebra de don Pablo Bousquet, en sesión de ayer, acordó rematar el almacén de mercaderías del fallido en el mejor postor, el día dos de enero próximo. Los interesados deberán presentar sus propuestas por escrito al Juzgado primero de primera Instancia civil de esta ciudad, donde se recibirán hasta las dos de la tarde del día indicado. Las mejores propuestas hechas hasta hoy han sido, una de treinta y cinco mil pesos al contado y otra de treinta y siete mil pesos á seis meses de plazo, con garantía.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, veintiséis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

El Secretario del Juzgado.

4-1

Eusebio Ríos,

### Compañía del Muelle

DE LA LIBERTAD

Se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria, que se verificará el día 2 de enero de 1900, á las 2 p. m. en la Oficina de la Dirección.

San Salvador, diciembre 23 de 1899.

M. Trigueros,

Director.

5-2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, jueves 28 de diciembre de 1899.

NUM. 306

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 27 de 1899.  
Vista la renuncia presentada por la señora doña Elena V. de Nuila, de la Dirección de la Escuela de Niñas de Ilobasco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en aquel puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 27 de 1899.  
El Poder Ejecutivo, á propuesta de la actual Junta Directiva del Hospital de Zacatecoluca, ACUERDA: nombrar miembros de la misma Junta, para el año próximo venidero, á las personas siguientes:

- Don Dolores Rodríguez, Presidente.
- Dr. " Antonio Domínguez, 1er. Vocal propietario.
- " " Adrián Rodríguez, 2º Vocal propietario.
- Br. " Manuel Rivera Carrillo, 3er. Vocal propietario.
- " " Desiderio Chorro, 4º Vocal propietario.
- " " Juan Orantes, 1er. Vocal suplente.
- " " Samuel Carranza O., 2º Vocal suplente.
- Dr. " Joaquín Merazo, Síndico.
- " " Juan A. Peña, Tesorero del Hospital y Comenterio.
- " " Pedro S. Fonseca, Secretario.
- " " Ángel J. Saldana, Pro secretario.

Se dan las más expresivas gracias á las personas cesantes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 27 de 1899.  
A propuesta de la actual Junta Directiva del Hospital de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la misma Junta, para el año próximo entrante, á las personas siguientes:

- Don Teodoro Beneke, Hermano Mayor.
- " " Rómulo Canessa, 1er. Consiliario propietario.
- " " Victoriano Flores, 2º " propietario.
- " " Brígido Campos, 3er. " propietario.

- Dr. " Marcos Letona, 4º Consiliario
- " " Francisco F. Ruiz, 1er. " suplente.
- " " Olegario Andino, 2º " " suplente.
- Dr. " David Rosales, Síndico.
- " " Atilio Demutti, Tesorero.
- " " Juan F. Romero, Secretario.
- " " Guillermo Barríos Asturias, Pro-Secretario.

Se dan las gracias á las personas salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 26 de 1899.  
A excitativa de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: se libre la orden correspondiente al Administrador de Rentas de Usulután para que pague los sueldos que se están debiendo á los empleados del Juzgado de 1ª Instancia de Jucunapa, lo mismo que los gastos de escritorio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 26 de 1899.  
A excitativa de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: se libre la orden correspondiente al Administrador de Rentas de Usulután para que pague los sueldos que se están debiendo á los empleados del Juzgado de 1ª Instancia de aquel Distrito, lo mismo que los gastos de escritorio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 26 de 1899.  
En virtud de excitativa de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: se libre la orden correspondiente al Administrador de Rentas de Santa Ana para que pague á los empleados de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, los sueldos que se les están debiendo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

CARTERA DE FOMENTO.

SECCION DE AGRICULTURA

En la ciudad de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunidos los individuos que componen la Junta Departamental de Agricultura en

sesión ordinaria, presidida por el infrascrito Gobernador, con el objeto de tratar asuntos de su comstido, se dió principio á la sesión con la lectura del acta anterior, que fue aprobada. El Secretario de la Junta dió cuenta con los telegramas dirigidos por los Jefes de Distrito de San Pedro Masahuat y Olocuilta, en los que proponen para las Comisiones respectivas á las personas siguientes: para la de San Miguel Tepesontes, á los señores Braulio López y Brígido Guevara; para la de San Juan Tepesontes, á Pío Ramírez y Eleuterio González; para la del Paraíso de Osorio, á Santiago Escobar y Audato Cruz; para la de San Emigdio, á Tiburcio Avilés y Pedro Hernández; para la de Olocuilta, á B. Moisés Saravia y Lucas Ayala; para la de Cuyultitán, á Apolinario Callejas y Marto López; para la de San Luis, á Pedro Coto Martínez y Serapio Bonilla; para la de Tapalhuaca, á Abelino de Paz y Lázaro Hernández Ayala; para la de Talpa, á Cecilio Rodríguez y Ciriaco Martínez; y para la de Chinameca, á Pedro Osorio é Isidro López; y se acordó nombrar á las personas indicadas miembros de las Comisiones de Agricultura de las respectivas poblaciones. Apareciendo del acta anterior que se consultó al Supremo Poder Ejecutivo sobre la contradicción que se dijo aparecía entre los artículos 49 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura y el 4º del acuerdo de dos de octubre próximo pasado, que establece arbitrios á favor de dicho ramo, se acordó aclarar dicha consulta en los siguientes términos: en el artículo 49 citado se determina las atribuciones de los Secretarios de las Juntas de Agricultura, sin que en ellas se encuentre la de llevar ninguna cuenta; y como por el artículo 4º del acuerdo de dos de octubre citado, se dispone que los Tesoreros municipales remitan á aquellos Secretarios los fondos á que se refiere, debiendo percibir de aquellos el recibo correspondiente, resulta con claridad que dichos Secretarios debieran llevar la cuenta de dicho fondo; función más propia de los Tesoreros de las Juntas; por cuyo motivo se comisiona al señor Gobernador para que se sirva consultar al Supremo Poder Ejecutivo, si el artículo 4º del acuerdo citado se refiere á los Secretarios, por algún error involuntario, y caso de no ser así, que se haga la aclaración que corresponde. No habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminada esta acta, y firmamos.

A. Castillo C. = M. T. Molina = Víctor Rodríguez = J. Dolores Díaz, Srío.

Sesión de la Junta de Agricultura: Sonsonate, á las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Presidió el señor Gobernador del Departamento don Roberto Paredes, y asistieron el Alcalde depositario doctor don Nicasio Rosales, don Luciano Vega, don Amado Irwing y el Secretario don Eduardo Angulo.

1º Se dió principio por la lectura del acta anterior, y aprobada se firmó.



2º El Secretario dió cuenta con las comunicaciones dirigidas por los Alcaldes municipales de los pueblos del Departamento, proponiendo á esta Junta los dos individuos que deben servir en la Comisión de Agricultura que debe establecerse en cada población, y en vista de ellas acordó: conferir el nombramiento á las personas que á continuación se expresan:

Nahuizalco, don José María Menéndez y don Félix Renderos; San Antonio, don Domingo Gutiérrez y don Francisco Gutiérrez; Santo Domingo, don Bonifacio Ramos y don Regino Ramírez; Sonzacate, don Leocadio Deleón y don Celestino Rosa; Nahuilingo, don Manuel Valenzuela y don Juan Audón; Acajutla, don Pablo Emilio Escobar y don Felipe G. Reina; El Progreso, don Apolinario Magaña y don Adolfo Cea h.; Salcoatitán, don Rafael Peñate y don José León Rodríguez; Mazahuat, don Dionisio Larín y don Guadalupe Deleón; Izalco, don Bonifacio Calvo y don José M. Rivera; Armenia, don Vicente Cea y don Jesús Cartagena; San Julián, don Dionisio Herrera y don Tomás Chinchilla; Cuicahuat, don Luis Hernández y don Ignacio Coreto; Caluco, don Calixto Chapa y don Juan Quezada; Ishuatán, don Pablo A. Arévalo y don Julián Hernández.

Queda facultado el señor Presidente para comunicar los nombramientos á los individuos mencionados, á efecto de que los señores Alcaldes instalen cuanto antes la Comisión de Agricultura, dando aviso á esta Junta del día en que lo verifiquen.

3º Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, decretado por el Supremo Gobierno el 27 de septiembre del año corriente, acuerda: nombrar Tesorero para la colectación de fondos al señor don Victoriano Menoña, quien disfrutará del sueldo que le señala el artículo de la citada ley.

4º Los señores don Eduardo Angulo, don Luciano Vega y don Amado Irwing quedan comisionados para formar un proyecto proponiendo algunos fondos que puedan ingresar en la Tesorería de la Junta, con el que darán cuenta lo más pronto posible, y al recibirlo, el señor Presidente lo dirigirá al Supremo Gobierno, á fin de obtener su aprobación.

5º Se acuerda nombrar para Vocales suplentes de esta Junta á los señores don Luciano Eufemia y don José María Cea Mojica, cuyos nombramientos se propondrán al Supremo Poder Ejecutivo para su aprobación, conforme lo dispone el artículo 55 del Reglamento.

6º Designar los días 3 y 20 de cada mes para celebrar sesiones ordinarias, sin perjuicio de hacerlas extraordinarias cuando el señor Presidente la convoque, para tratar de algún asunto que demande urgencia; por consiguiente, los señores de la Junta concurrirán los días mencionados á las tres de la tarde sin necesidad de convocatoria.

7º Queda comisionado el señor don Luciano Vega para proponer los socios honorarios y corresponsales de esta Junta para proceder á su nombramiento en próxima sesión.

8º Se acuerda que de la presente acta se saque copia para dar cuenta al señor Ministro de Fomento, para su conocimiento. En este estado y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Roberto Paredes, Presidente. — Nicasio Rosales, Alcalde Municipal. — Vocales Luciano Vega y Amado Irwing. — Eduardo Angulo, Srio.

## Biblioteca Nacional

Esta Dirección hace saber, que en esta fecha han sido intercaladas en el catálogo las obras siguientes:

Historia primitiva de los pueblos germánicos y romanos, por el doctor Félix Dahn.—Estante 1, línea 7, número 35.

Historia del antiguo Egipto, por el doctor Juan Dumichen.—Estante 1, línea 7, número 36.

El Renacimiento y los Estudios de Humanidades en Italia y Alemania, por L. Geiger.—Estante 1, línea 7, número 37.

Historia de Grecia y Roma, por el doctor G. F. Herzberg.—Estante 1, línea 7, número 38.

Historia de Babilonia y Asiria, por el doctor Federico Hommel.—Estante 1, línea 7, número 39.

Historia de la antigua Persia, por el doctor Fernando Justi.—Estante 1, línea 7, número 40.

Historia de la India antigua, por el doctor S. Lefmann.—Estante 1, línea 7, número 41.

El Islamismo en Oriente y en Occidente, por el doctor Augusto Muller.—Estante 1, línea 7, número 42.

La Epoca de Luis XIV, por Martín Philippon.—Estante 1, línea 7, número 43.

La Europa Occidental en tiempo de Felipe II de España, Isabel de Inglaterra y Enrique IV de España por el doctor Martín Philippon.—Estante 1, línea 7, número 44.

Historia de los Estados de Occidente durante la Edad Media desde Carlomagno hasta Maximiliano, por el doctor Juan Prutz.—Estante 1, línea 7, número 45.

Historia de los Fenicios, por el doctor Ricardo Pietschmann.—Estante 1, línea 7, número 46.

Rusia, Polonia y Livonia hasta el siglo Décimo séptimo, por el doctor C. Schiemann.—Estante 1, línea 7, número 47.

Historia del pueblo de Israel, por Bernardo Stade.—Estante 1, línea 7, número 48.

Historia de los Anglo-sajones hasta la muerte del Rey Alfredo, por Eduardo Winkelmann.—Estante 1, línea 7, número 49.

San Salvador, 23 de noviembre de 1899.

El Director.

## NOTICIAS POR CABLE

### DICIEMBRE.

Londres, 25.—Del campamento de Chieveley, con fecha 18 dicen, que se oye un fuego muy vivo en dirección de Ladysmith. Se distinguen en el cañoneo, los cañones "Maxim-Nordenfeld" de los "boers". Se cree que este combate tiene lugar cerca de la ciudad. Puede muy bien ser otra salida de la guarnición. Nuestras cañones navales han hecho algunas descargas cerca de Olenso. El General Schalk de los burgueses, dijo al mayor Wright, ambos de las partidas de enterradores: que los "boers" peleaban hasta el fin; pero que bien sabían que Inglaterra concluiría por ganar. Otro "boer" dijo: "La guerra durará años: hemos hecho grandes trabajos de defensa y además, hemos hecho hileras de trincheras en los planes de ambos lados del río. Sobre una anchura de cerca de 500 yardas hay un enredo de alambre espigado, lo mismo que debajo del agua en los vados".

Londres, 25.—El lunes no hubo noticias del teatro de la guerra; la situación conti-

núa lo mismo. Cada fuerza combatiente vigila á la otra. Buller en Cheveley y Methuen en el río "Modder", están constantemente recibiendo refuerzos. Los "boers" tanto en el "Tugela" como en Magersfontein, sin cesar extienden y aumentan la fuerza de sus trincheras. Ninguna de las dos partes contendientes querrá probablemente aventurar ningún movimiento de avance. Hoy es probable que haya tregua, formal ó no, entre los dos ejércitos enemigos. El Duque de Connaught repitió de nuevo su solicitud, que se le permitiera ir al frente; pero el Gobierno no ha creído conveniente acceder. Por este motivo, el Duque ha ofrecido sus servicios al Lord Roberts, como oficial de Estado Mayor. Este, está pronto á aceptar tan decidida cooperación, pero el Gobierno, cree también de su deber oponerse. En Londres reina ahora un sentimiento de seguridad sobre el resultado de la guerra. Un millonario inglés del Africa del Sur, dijo ayer: "que antes veía á la situación tan dudosa y tan triste que apenas veía esperanza, mientras que hoy todo había cambiado en bien de Inglaterra. Que Inglaterra había pagado muy caro la experiencia adquirida sobre el modo de pelear con los "boers"; pero que hoy los "boers" pagarán más caro aún sus fiestas de Navidad. Lo que más agrada, dijo, á los que como yo conocen la manera de obrar de los "boers", es que los trabajos del Dr. Leyds en Francia, demuestran claramente que hay debilidad de parte de los "boers" y que comienzan á sentir lo apurado de la situación. Yo llegué á ver la situación tan grave, que me preparaba á vender mis grandes intereses mineros. Hoy no vendería una sola acción. La rudeza de Cronje hacia Methuen, después de un período de considerable cortesía, hace ver que la victoria de los "boers" en Magersfontein, es de tal naturaleza, que no querrían repetirla. No hay la menor duda que los "boers" se están cansando de la guerra. Hay graves disensiones entre los del Transvaal y los del Estado Libre, porque los primeros traron de cobardes á los segundos. En muchos distritos de ambas Repúblicas, las cosechas se están pudriendo y hay ya escasez de viveres, por cuyo motivo, los "boers" están muy desanimados. Aún los ha descorazonado la actitud de sus partidarios en Inglaterra que no los apoyan. Los "boers" creyeron que Inglaterra cedería, si ellos hacían una campaña rápida. La actitud unida de Inglaterra hoy, los ha desconcertado. Los enormes refuerzos de Inglaterra, ahora en camino, les hacen conocer que van á recibir un golpe mortal. La situación ha mejorado por todas partes; y dentro de poco, los "boers" sentirán el gran poder de la Gran Bretaña. Leyds tendrá que preparar nuevas propuestas".

París, 25.—El "Figaro" publica el siguiente despacho de Constantinopla: "El Embajador de Inglaterra ha sido recibido en audiencia privada por el Sultán. El Embajador quería obtener la autorización del Sultán para mandar tropas del ejército regular egipcio al Transvaal. El resultado de esta entrevista ha sido una alianza anglo-turca, mediante importantes compensaciones que Inglaterra concede á Turquía". De Capetown, con fecha 18 dicen, que el General Gatacre, á fin de contener la insurrección de los holandeses de la Colonia del Cabo, y para evitar que las personas desafectas á Inglaterra vayan á dar informes á los "boers" ó á prestarles cualquiera otra clase de ayuda, ha publicado una orden diciendo, que todo varón de más de 12 años de edad, de cualquiera na-

cionalidad que sea, residente fuera de las ciudades ó aldeas, en un radio de 12 millas de los campamentos militares al N. de Sterktoom, debe en el acto, abandonar su residencia, sea retirándose á cualquier lugar fuera del radio de 12 millas ó formar un campamento cerca del campamento militar más cercano, cuyo sitio será elegido por el oficial en mando. Allí deberá residir hasta nueva orden. Toda persona que se encuentre dentro de dicho radio, sin un pase, será arrestada. Noticias de Cobsberg, aseguran que pocos holandeses se han unido á los "boers" en ese distrito. Algunos residentes de Malmesbury celebraron el revés de Gatacre con una comida.

Washington, 25—Si el Congreso facultara al Presidente á convocar otra conferencia internacional americana, el Presidente invitará á sus miembros á que la conferencia se celebre en la ciudad de México. Parece que esta conferencia encuentra favor en las Repúblicas de Centro y Sud América. El Presidente no puede hacer la invitación hasta que esté facultado por el Congreso.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**BOTICAS DE TURNO.**

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

**AVISOS OFICIALES.**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

Acajutla, diciembre 27 de 1899.  
Ayer á las 8 y 30 p. m. zarpó con destino á "San Francisco," é intermedios, el vapor N. A. "San Juan" de 1496 toneladas de registro, su capitán Geo W. Brown, con 65 tripulantes. Lleva 656 bultos, 1 paqueta, 8 sacos de correspondencia y á los siguientes pasajeros: José S. Argüello, J. Willan, Eduardo Madro, Antonio Alfaro, Emilio Jode, I. Blanco, 2 niños 2 criados y Manuel Belandro.—Patente limpia.

La Unión, diciembre 27 de 1899.  
Hoy á las 5 p. m. fondeó en esta bahía procedente de Hamburgo el vapor Alemán "Barfa" de 1925 toneladas de registro, al mando de su capitán O. Grimm, trae para este puerto 2 paquetes de correspondencia, sin pasajeros; carga 63 bultos de mercaderías.—Sanidad completa.

La Libertad, diciembre 28 de 1899.  
Hoy á las 7 y media fondeó el vapor Alemán "Barfa" procedente del Sur, trae para este puerto 92 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia y al pasajero: Salvador Manuilla. Patente de Sanidad limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Domicilio ignorado.—Remigia Bermúdez, Carlos Vidaurre, Mauricio Aguilera, Elvira González, Francisco Vanegas, Estebana C. de Barrientos, Carlos Panameño, Oficial Simón Calderón, Trinidad Cruz, Patrocinia Contreras, Juliana Hernández, Celedonio Valcárces, Alonso Ochoa.  
Ausentes.—Mauricio Meardi, Joaquín Loucel. Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 28 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

**DIA 27 DE DICIEMBRE.**

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 20 hombres: 1, por observar mala conducta y á pedimento de su padre; 1, por contrabandista de aguardiente; 1, por tratar de abrir un almacén; 7, por ebrios escandalosos; 4, por ebrios fondeados; y 6 por rifa; y una mujer por estafa.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 27 DE DICIEMBRE.**

*Hotel Alencán.*—Salieron: Manuel Grimaldi, para Suchitoto; Gral. Margarito Rivas, para San Miguel.

*Hotel del Comercio.*—Salieron: Gral. Martínez Olivares y Manuel A. Huezco, para Cojutepeque, *Hotel Paris.*—Entraron: Eric. Mionviola, de Santa Tecla; A. Mulet de Chambo, de Sonsonate.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: A. J. Scherzer y J. Dreiss, de Santa Ana; J. L. Castillo y Gral. Ibarra, de Santa Tecla. Salíó: Dr. Llerena, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 28 de 1899.

**ASIEO Y ORNATO.**

Esta Dirección suplica á los dueños ó alquiladores de casas cuya acera ó calle se encuentren enmontadas, las manden desyerbar antes del 15 de enero próximo entrante. Al no cumplir se les impondrá la multa que para el caso señala la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 26 de 1899.

PARA dar más garantías al público y facilitar el servicio de la Policía, en casos apremiantes, esta Dirección suplica á las personas que tengan teléfono en sus casas ó almacenes, permitan la comunicación al policía de la línea con esta oficina, á fin de tomar inmediatamente las providencias del caso.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 26 de 1899.

SIENDO contrario á la higiene pública el acarreo de carnes al aire libre, se previene á los carniceros ó destazadores, que dentro del término de tres días, están obligados á cubrir con telas blancas y limpias, las carnes que manden al mercado ó á otras partes, sea en carretas, carrotones ó canastos. El que contravenga á esta disposición será conducido á esta oficina, en donde se le impondrá la multa de ley.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 26 de 1899.

**UNIVERSIDAD NACIONAL**

La apertura de las clases del próximo año lectivo según lo dispuesto por el H. Consejo de Instrucción Pública, se verificará el día 8 de enero de 1900.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, diciembre 27 de 1899.

**AVISO**

**A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA Y SUS TESOREROS.**

Estando para terminar el año y como á muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso, se les recuerda el cumplimiento de los artículos, 62, 131 y 151 de la Ley del Ramo Municipal para que juntos remitán á esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, deben formarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, concisos y detallados en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo á la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente á muchos municipios, conformándose en un todo á lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.

La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá consignado en éstos lo que cada uno produzca conforme lo establece el art. 151 ya citado.

Que al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formará con los saldos que las respectivas cuentas tengan al 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año 1,900 la formará el Activo y Pasivo de las cuentas del 1,899 é irá firmado por los entrantes y salientes.

Al consignar la existencia en caja, debe ésta detallarse, señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio, etc.

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Secretario de la Contaduría Municipal,  
*Valentín Trigueros.*

**AVISOS JUDICIALES.**

**Poseiones Efectivas**

Victor Manuel Mirón, Juez 2º de 1ª Instancia civil de esta ciudad.

Hace saber: que el doctor don César Virgilio Miranda se ha presentado á este juzgado solicitando la posesión efectiva de los bienes que fueron del doctor Isidro F. Paredes, en su carácter de apoderado general de la señorita Dolores Ayala Paredes, y cuyos bienes son: una casa portal, situada en esta ciudad, en el barrio de Santa Lucía, lindante: al Oriente y Norte, con casas del Hospital de esta ciudad, que le tocaron en la partición de los bienes de don José Rosales; al Sur, sexta calle Poniente: de por medio, con casas de los señores Bernardo Haas y Compañía y Cohen y Dreyfus; y al Poniente, duodécima avenida Sur de por medio, con el mercado central de esta ciudad. Un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, con un pequeño rancho interior, lindante: al Oriente y Norte, con solares de la Compañía del Ferrocarril Urbano de esta ciudad, habiendo pertenecido antes estos solares á don José Rosales; al Poniente, con solar de la señora Dorotea Fernández; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de doña Sara Ramírez de Salinas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*

3 *Juan Francisco Luna, Srio.*

Manuel Merino A., Juez 3º de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se han presentado los señores don Apolinario Dominguez, Vicente, Domingo Antonio, Hilario, Manuela, Trinidad y Luz Dominguez, solicitando posesión efectiva de caballería y media de terreno, situado en el cantón de "Achihilquito" de esta jurisdicción, que les quedó proindiviso, por herencia de su finada madre doña María Máxima Guzmán; y linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de Seferino Panameño; al Poniente y Norte, con terreno que fue de don Juan Barillas, hoy de Gregorio Flores (s) casero, y del primero de los solicitantes; y al Sur, con tierras de la hacienda "San Francisco"; dicho inmueble lo estiman en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de Paz: San Vicente, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel Merino A.*

3 *Eustaquio Ayala, Srio.*

Silverio Cerón, Juez de Paz propietario de esta villa.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Juana Mendoza, viuda de don José Pedro Herrera, pidiendo por sí, y en representación de sus hijos legítimos José Gregorio, Concepción Rosala, María Isabel y Alejandro Filadelfo Herrera, la posesión efectiva de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el valle de Santa María, como de cinco manzanas de extensión, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de José María Mendoza; al Norte, con terreno de Felipe Espinoza; al Poniente, con terrenos de Telésforo Navarro y Nemesio Vázquez; y al Sur, con el mismo de José María Mendoza. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Masahuat, á las ocho de la mañana del día veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Silverio Cerón.*

3 *Santiago Cortés, Srio.*

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Silveria Sierra, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno, situado en el cantón los "Magueyes" de esta misma jurisdicción, compuesto de quince tareas ó sean cuarenta y dos áreas, de tierra de buena clase, para diferentes plantaciones y que estima en setenta pesos, y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Tipote, cerco de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos de José Antonio Herrera; al Oriente, con terreno de Gerarda Sierra; y al Poniente, cerco de por medio, con el fundo perteneciente á Juliana Sierra; habiéndole quedado dicho terreno por herencia de su finada madre Vicenta Presidenta. El que se crea con



derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Ahuachapán, á las doce del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Fernando Zaldivia.*

3. *Máximo Magaña, Srío.*

### Ejecuciones.

Por ejecución seguida por doña Petronila Rivas, por sí, y don Abel Antonio Cuenca, como apoderado de don Mariano Larromana, contra el señor don José Guerra, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Pedro Pustla y Guaimango, reclamándole cada uno respectivamente, las sumas de ochocientos veintiséis pesos y dos mil pesos plata, costas é intereses convencionales, se venderán en este juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una finca situada en el lugar y valle de "La Esperanza", jurisdicción del pueblo de Guaimango de este departamento, compuesta de dos porciones, constante la primera de ocho manzanas equivalentes sin error sensible á quinientas sesenta áreas, de tierra de regular clase para diferentes plantaciones, de superficie quebrada, cultivada con café cosechero en su mayor parte y como con ochenta y cuatro áreas zacacatadas, con su vivienda respectiva, compuesta de dos casas, una de zinc y otra de teja: la primera, es de horcones, paredes de bajareque, entablicada, en buen estado, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y la segunda, de cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo; cuyas casas están ubicadas en el interior de dicha porción, por lo que linda con ella por todos sus rumbos, porción que linda: al Oriente, con fincas de Juan Escalante y don Miguel Mendoza, que fueron de Carlos Román; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Rosendo Melgar, cerco de alambre del ejecutado de por medio; al Poniente, con finca del doctor don Juan Francisco Paredes, cerco en medio; y al Sur, con fundo de Francisco Azmitia. La segunda porción consta de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas de tierra regular para varias plantaciones, cultivada con café cosechero, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Aquilino Calderón y de Felipa Borja, que fueron de José Borja, río de "Tapetayo" en medio; al Norte, con predio de Juan Escalante, que fue de Casildo Román; al Poniente y Sur, con finca de Francisco Azmitia, cercos en medio; cuya finca toda es de naturaleza rústica. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

3. *Jerónimo M. Morales, Srío.*

Marcelino Montoya, Juez primero de Paz de la villa de Sesori.

Hace saber: que por ejecución de la señora Raimunda Argueta contra la señora Petrona Mejía, por sí, y en representación de sus menores hijos María Salomé, Bonifacio, Juana, José María, Eulogio, José Angel y Paula Argueta, por la cantidad de noventa y cinco pesos, intereses y costas, se venderán por este juzgado, en pública subasta, dos lotes de terreno rústicos, situados en esta jurisdicción, de dos manzanas de capacidad cada uno de ellos, lindante el primero: al Oriente, con casa y solar de Gregorio Argueta; al Norte, con terreno de Manuel Argueta; al Sur, con terreno de Pedro Mendoza; y al Poniente, con terreno de Basilio Mendoza, hoy de Victoriano Pineda; y el segundo, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Teodoro Ramos; al Norte, con terreno de Lino Chica y de la misma sucesión de Teodoro Ramos; al Poniente, con terreno que posee Eustaquio Lovo y Eduardo Lara; y al Sur, con terreno de Atanacio y Espiridión Argueta; cuyos dos terrenos están apreciados por las partes en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Sesori, á la una de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Marcelino Montoya.*

3. *Catirino María, Srío.*

Se hace saber: que por ejecución promovida por don Miguel Jiménez Leal, como apoderado especial de doña Jesús Sanabria, viuda de don Luis Orellana, contra el señor Antonio Peraza, todos mayores de edad y de este domicilio, reclamándole ochenta y cinco pesos é intereses y

costas, se venderá en pública subasta y en este juzgado, una casa de teja, paredes de bajareque, situada en el barrio "Las Flores" de esta ciudad, de nueve metros setenta y cinco metros de largo incluso un corredor por ocho metros de ancho, inclusive el corredor, con el solar en que está ubicada dicha casa, que mide: por el Oriente, veintitrés metros, lindando con casa de doña Juana Rivas, calle del Telégrafo de por medio; al Norte y Sur, veinticuatro metros y linda con casa y solar de don Trinidad Cabrejo; al Poniente, veinte metros y linda con un cercado de don Jesús C. Valiente; y al Sur, con casa y solar de Petrona Villalobo; apreciado dicho inmueble en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, á las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Samuel Luna.*

3. *Enrique Portillo, Srío.*

Jesús Guzmán Barrientos, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señorita Luciana Blanco, contra el señor Francisco Leonor Turcios, por el reclamo de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, que le adeuda, se venderá en pública subasta y en este juzgado, una casa de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio de "Chalchupita" de esta ciudad, compuesta de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, inclusive el corredor y solar; siendo sus linderos: al Norte, barranca de por medio, con solar de la señora Eufemia Leonor; al Sur, calle de por medio, con casa de Juan Zepeda Manzaní y solar de Vicenta Solís; al Oriente, con casa y solar de Marcela Cortés; y al Poniente, con casa y solar de Antolina Chaiyoy; el inmueble descrito está valorado en trescientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: Atiquizaya, á las once del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Jesús Guzmán B.*

3. *J. Modesto Torres, Srío.*

Ignacio Lemus, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado del señor Ruperto Portillo, contra Eulalio Maldonado por la suma de cien pesos, intereses y costas que le debe, se venderán en pública subasta y en este juzgado, los bienes siguientes: una casa, techo de teja, de ocho metros de largo por cuatro de ancho; una cocina, techo de paja, de cuatro metros cuadrados de luz, paredes de bajareque, valuadas en quince pesos, inclusive el solar de las dos casas, de cuatro metros cuadrados, que linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte, con casa de Doroteo Villafuerte; al Occidente, con casa de Antonio Avalos; y al Sur, con casa de Tomás Portillo; una finca, cercada de zapío y piña, de ciento cuarenta áreas de extensión de terreno, cultivada de caña de azúcar, piña de Castilla, cocos, zacate del barco y otros árboles frutales, valuada en cuarenta pesos, lindante: por el Oriente, con finca de Juan Pocasangre, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno libre; por el Occidente, con finca de Tomás Portillo y Manuel Flores; y por el Sur, con terreno libre; otra finca, cercada de zanjo y piña, de ciento cuarenta áreas de extensión de terreno, que contiene un obraje de elaborar tinta añil, valuada en treinta pesos, que linda: por el Oriente, con terreno de Antonia Portillo; por el Norte, con terreno de "Amatón"; por el Occidente, con terreno del "Rosario"; y por el Sur, con los extinguidos ejidos; diez y ocho manzanas de terreno abierto, sin ninguna carga real, valuadas en cuarenta pesos, que lindan: por el Oriente, con terreno de "Amatón"; por el Norte y Occidente, con el mismo "Amatón"; y por el Sur, con terreno los "Anonos" y la sucesión de Dionisio Maldonado; un caballo tordillo, nuevo, andador, valuado en veinticinco pesos; dos novillas, la una nevada y la otra bermeja, de tres á cuatro años de edad, valuadas las dos novillas en veintisiete pesos; siendo el valor total de los bienes que se van á subastar, de ciento setenta y siete pesos, para pagar la deuda ejecutada. La persona que quiera hacer postura á los bienes, inmuebles y semovientes descritos, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado de Paz de la Reina, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Ignacio Lemus.*

3. *Vicente Arévalo, Srío.*

Elias Flores, Juez de Paz propietario de esta población,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Angel Florencio Fernández, contra José María Valiente, reclamándole la suma de cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta y en este juzgado, una casa construida de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, con su correspondiente solar, de la propiedad del ejecutado, situada en el centro de esta población, compuesta la casa con todo y solar, de diez y seis metros por el Norte, y por el Sur, veinte metros; y de Sur á Norte, por los lados Oriente y Poniente, treinta metros; siendo los linderos de todo el inmueble, los siguientes: al Oriente, con solar de Bernardo Valiente; al Norte, con solares de Francisco Turcios y Pedro López; al Sur, calle en medio, con solar de Francisco Mejía y casa de Antonio Vásquez; y al Poniente, mediando calle, con solar de Teodora Valiente. La casa está en regular estado y con todo y solar está valorada en cien pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Turín, á las doce del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Elias Flores.*

3. *J. Modesto Torres, Srío.*

Por ejecución de don Francisco Aguilar contra el señor Félix Alvarez, por ochenta y siete pesos diez y siete centavos, se venderá por este juzgado una manzana de terreno de la propiedad del ejecutado, situada en el paraje "El Maneadero" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de don Eulogio Escobar; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Jerónimo N.; y al Sur, con terreno del señor Martín Contreras; está valuado en cincuenta pesos. Quien guste hacer puja ó mejora, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Coatepeque, á las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*José María González.*

3. *Miguel Araúz Bernal, Srío.*

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Castro contra don Felipe Olivares, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Tabacal de la Ermita" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas ó sean siete mil áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno inculto; al Norte, con terrenos de don Brígido Claros; al Sur, con tierras de la hacienda "Valle de San Juan"; y al Poniente, con tierras del mismo "Valle de San Juan" y el mojón esquinero de esta hacienda con el "Tabacal" y tierras de don Brígido Claros. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á la una de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Arturo A. Amaya.*

3. *Rafael Corpeño, Srío. I.*

Por ejecución seguida por don Juan Rivas, como cesionario de la señora Máxima Platero, se venderán en pública subasta y en este juzgado, un terreno de la capacidad de tres manzanas poco más ó menos, sito en el cantón "La Virgen" de esta jurisdicción; dos vacas, dos toritos y una ternera, de propiedad del ejecutado Rafael Chávez, para pagar al ejecutante la suma de ciento veinte pesos que le reclama, más las costas, daños y perjuicios; el terreno linda: al Norte, Oriente y Sur, con terreno del señor Juan Fuentes; y al Occidente, con terreno de don Salvador López. El que desee hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Tepetitán, á la una de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Nicolás Ayala.*

3. *G. A. Irabetá, Srío.*

### Inscripción de Títulos:

#### SECCION DEL CENTRO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Serapio Rosa, solicitando su inscripción por primera vez á favor del señor José Tomás Rosa, vecino de San Sebastián, un terreno situado en el lugar llamado "Guarumo," jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de cinco medios almudes de maíz de siembra, lindante:

al Oriente, con terreno de Cesárea Gámez, desde unos talpatates línea recta hasta unas peñas; al Norte, con terrenos del comprador; al Poniente, con la quebrada denominada Guarumo; y al Sur, terrenos del comprador y de la señora Cesárea Gámez. El expresado señor Rosa hubo el inmueble descrito por compra hecha á don Bernabé Rivas en el año mil ochocientos ochenta, quien á su vez la adquirió en virtud de compra hecha también al señor Dolores Gámez, del mismo vecindario de San Sebastián.

San Salvador, diciembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Luciano Hernández, un terreno ubicado en el punto denominado Ceiba de la jurisdicción de Tepetitán, de tres manzanas y media aproximadamente, y linda: al Oriente, con la quebrada del Ojo de Agua del Cuso, que cae al río de Acahuapa; al Norte, aguas arriba hasta topar con el cerro de la posesión del señor Martín Ponce; al Poniente, con la posesión de Máximo Rivera; y al Sur, un terreno del señor Hernández. Este hubo el terreno descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Tepetitán, á las ocho de la mañana del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Velasco, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Inocente Velasco, vecino de la ciudad de Sensuntepeque, un terreno de la capacidad de diez medios almudes de maíz de sembradura, situado en el cantón "Copinolapa" de aquella jurisdicción y cuyos linderos son: al Oriente y Norte, tierras del referido Inocente Velasco, siendo línea divisoria por aquel rumbo la quebrada "Cuernucho" y por este, mojonos de piedra; y al Poniente y Sur, con terrenos de doña Manuela Velasco, siendo línea divisoria el camino que conduce al plan de las "Tunas." El señor Inocente Velasco hubo el inmueble antes descrito por compra que hizo al señor Diego Gallegos, ante el abogado don Jesús Velasco, según escritura pública celebrada en aquella población, á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando á favor de Natividad Leiba, mayor de edad y vecino de San Isidro, la inscripción por primera vez de un terreno ubicado en el punto llamado "Chichipate Platanarito," lindante: al Oriente, con tierras ejidales de San Isidro, quebrada "Chichipate" de por medio; al Sur, con tierras del señor Crassencio Romero, quedando de por medio el arroyuelo de "Cutucort;" al Poniente, con terreno de Atanasio Leiba, quebrada del "Platanarito" de por medio; y al Norte, con terrenos de Lucas Leiba. Dicho terreno es capaz para recibir diez medios de maíz y se halla comprendido bajo el título de la hacienda "Rosario." La señora Leiba adquirió el inmueble descrito por donación que le hizo la señora Atanasia Leiba, según escritura pública autorizada por el Escribano Público Macedonio López, en jurisdicción de San Isidro, á las tres de la tarde del diez y ocho de abril de mil ochocientos setenta y cinco.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Concepción González, casado, agricultor y vecino de San Isidro, de un terreno situado en el valle de la Tabla, de la misma jurisdicción, comprendido bajo el título de la hacienda Candelaria, capaz para recibir una fanega de maíz de sembradura, y linda: al Oriente, con terreno del mismo González; al Norte, con tierras de María Amaya; al Poniente, con tierras de Benigno Arévalo; y al Sur, con el río de Titiguapa. El terreno descrito lo hubo el señor González por compra que le hizo á doña Concepción Bonilla, por escritura

pública celebrada en el oficio del Escribano Felipe Romero, á las dos de la tarde del cinco de diciembre del año de mil ochocientos setenta y uno, en San Isidro.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Justo Mendoza, de un terreno de una manza y cuarta, ubicado en jurisdicción de Victoria, y linda: al Oriente, con terreno de Anastasio Hernández y José Inocente Escamilla, mediando cercos de piña y camino nacional; al Sur, con terreno del mismo Hernández, cerco de piña y el mismo camino nacional, de por medio; al Occidente, con terreno de Ramón Durán, mediando cerco de piña; y al Sur, con terreno de Pablo Antonio Escamilla, cercos de piña y zanjo de linderos. El señor Mendoza hubo el terreno descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando á favor de Juana Leiba la inscripción por primera vez de un terreno situado en el valle del Amate, jurisdicción de San Isidro, bajo el título de la hacienda del Rosario, capaz para recibir cinco medios de maíz, y linda: al Oriente, con tierras del señor Ventura Arévalo; al Norte y Poniente, con las del finado Cleto Arévalo Leiba; y al Sur, con las del señor Castillo. La señora Leiba hubo el terreno descrito por compra que le hizo á la señora Atanasia Leiba, según escritura pública otorgada en Ilobasco, ante el Escribano don Felipe Romero, á once de abril de mil ochocientos setenta y cinco.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Benigno Arévalo, de un terreno situado en el valle de la Tabla, de la misma jurisdicción, comprendido bajo el título de la hacienda Candelaria y cogerá como una fanega de maíz de sembradura, y linda: al Oriente, con tierra de Concepción González; al Norte, con terreno del finado Teodoro Amaya; al Poniente, con el mismo terreno; y al Sur, con el río de Titiguapa. El señor Arévalo adquirió el inmueble descrito por compra que le hizo á la señora Concepción Bonilla, por escritura pública celebrada en el pueblo de San Isidro, á las doce del día cinco de diciembre del mil ochocientos setenta y uno.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Justo Mendoza, de una casa de tejas, con su solar, situado en el barrio de Remedios de Sensuntepeque, lindando: al Oriente, con solar de Eugenio López, calle y casa de Juana Navarrete, de por medio; al Norte, con solares de Nicolasa Henríquez y David Poralta, cerco de piña de por medio; al Poniente, con solar de Filadelfo Iraheta, un bordo de por medio; y al Sur, con casa y solar de Eugenio López, cerco de piña de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Mendoza por compra que le hizo á doña Concepción Romero, según consta en la escritura pública, autorizada por el Escribano Público don Isabel José Ayala, en la ciudad de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Filadelfo Azucena, solicitando que se inscriba por primera vez á favor del señor Felipe Guzmán, un terreno de una manzana de extensión, situado en el área de los terrenos del pue-

blo de Huizúcar, y cuyos linderos son: al Oriente, con la quebrada de "Chacalapa;" al Norte, terreno de don Delfino Aivarado; al Poniente, el camino real que conduce á esta ciudad; y al Sur, terreno del señor Roberto Guzmán. El expresado señor Guzmán hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo el Municipio de aquella población, á las ocho de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor de don Bernabé Velasco, de un terreno llamado "Cerro Grande," comprendido bajo el título de la hacienda "Copinolapa," como de cuatro caballerías y linda: al Oriente, con tierras del mismo Velasco, Sotero Cortés y Luciano Sarmiento; al Norte, los que heredaron los descendientes de doña María de los Angeles Mejía; al Occidente, las del señor Bernardo Portillo; y al Sur, las de Eugenio Velasco y representante del finado Julián Arévalo. El señor Velasco obtuvo posesión efectiva del terreno descrito en la hacienda "Copinolapa," á dos de abril de mil ochocientos cincuenta y tres, dada por el Alcalde de Sensuntepeque.

San Salvador, diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Luciano Hernández, de un terreno denominado "Vegas de Acahuapa," ubicado en jurisdicción de Tepetitán, lindante: al Oriente, con posesión de la señora Paz Castillo; al Norte, con posesión de la señora Francisco Rivas, dividiéndoles la asequía que atraviesa de Poniente á Oriente, por mitad de las posesiones; al Poniente, con el camino real que va á Santo Domingo, habiendo un cerco á la orilla y piña; y al Sur, con posesiones de los señores Luciano Ramírez y Ramón Hernández, cerco de piña y madera de por medio. El señor Hernández adquirió el terreno descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Tecapán, á las doce del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Luciano Hernández un terreno ubicado en Tepetitán, de dos manzanas poco más ó menos, en el punto denominado "Vegas de Acahuapa," lindante: al Oriente, con terreno de Juan Bautista Fuentes, estando el río de "Acahuapa" de por medio; al Poniente, con terreno del señor Bartolo Orantes, estando el río de "Acahuapa" de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisia Guillén, estando el mismo río de por medio. El señor Hernández hubo el terreno descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Tepetitán, á las once del día primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Guillermo Velasco, mayor edad y vecino de San Isidro, de un terreno denominado el "Sitio del Zapotal," bajo el título de hacienda del "Rosario," jurisdicción municipal del pueblo indicado, capaz para recibir dos fanegas de maíz de sembradura, lindando: por el Oriente, con terreno de Luis Abarea, quedando de por medio la quebrada "San Cristóbal;" por el Norte, con tierras del señor Remigio Ramírez, quedando de por medio la mitad de un obraje, tres mojonos de piedra y una quebrada seca; por el Occidente, con tierras del señor Luis Zepeda, y queda dividiendo la quebrada del "Zapotal;" y por el Sur, con tierras comunales del pueblo de San Sebastián, con aguas abajo del río "Filiuapa" de por medio. El señor Velasco adquirió el inmueble descrito por compra que hizo á Rafael Quintanilla, por escritura pública celebrada en el oficio del Escri-



bano Público don Felipe Ramos, en San Isidro, á las tres de la tarde del cuatro de enero de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando por primera vez á favor de don Bernabé Velásquez, la inscripción de un terreno llamado "Longaniza," comprendido bajo el título de la hacienda "San Matías," jurisdicción de Seneuntepeque, y linda: al Oriente, con tierras de los señores Henríquez; al Sur, con los herederos del finado Lorenzo Córdoba; al Poniente, los del mismo Velásquez; y al Norte, los del señor Hernández. El señor Velásquez adquirió el inmueble descrito por compra que hizo á Juan de Dios, según escritura pública autorizada en Seneuntepeque, á veintiséis de abril de mil ochocientos cincuenta y seis por el Escribano M. Castellanos.

San Salvador, diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Bernabé Velásquez, de un terreno, que linda: de la quebrada del Roble que es donde sigue lindando la tierra del quinto con estos que voy á demarcar siguiendo el río aguas abajo hasta encontrarse con una quebrada que baja de Norte á Sur, y viene lindando con tierras de la hacienda "Copinolapa" y estos que se van partiendo y caminando aguas arriba se encuentra con un obraje, quedando éste al Oriente á encontrar con la quebradita que viene del Sur y sigue lindando, con la parte que se señaló para el quinto hasta llegar al montón de piedra que se puso por mojón al principio de dicha quebrada siguiendo al Sur, á encontrar con el río del Roble. Dicha porción de terreno queda ubicada en la hacienda "San Matías," jurisdicción de Seneuntepeque, y la hubo el señor Velasco por compra á las señoras Guillermo Mejía y Feliciano Reyes, ante el Juez de primera Instancia del lugar citado.

San Salvador, diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Rafael Quintanilla, de un terreno denominado "Sitio del Zapotal," comprendido bajo el título de la hacienda "El Rosario," jurisdicción municipal de San Isidro, capaz para recibir dos fanegas de maíz de sembradura, y linda: al Oriente, con tierras de Luis Alvarado, quedando de por medio la quebrada de "San Cristóbal;" por el Norte, con tierras de Remigio Ramírez, quedando de por medio la mitad de un obraje, mojoneros de piedra y una quebradita seca; por el Occidente, con tierras de Luis Zepeda, y queda dividiendo la quebrada del "Zapotal;" y por el Sur, con tierras comunales de San Sebastián, aguas abajo del río "Titiguapa" de por medio. El señor Quintanilla hubo el terreno descrito por compra que le hizo á don Santiago Velásquez, por escritura pública celebrada en el oficio del Escribano Santiago Letona, en la ciudad de Seneuntepeque, á las doce de la mañana del veintuno de febrero de mil ochocientos sesenta y seis.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor de don Justo Mendoza, de una parte del sitio llamado "La Preñada," comprendido bajo el título de la hacienda "San Marcos," situada en jurisdicción de Victoria, lindando: al Oriente, tierras de Eusebio é Irenio Quinteros y Teodoro Pineda, río de "Gualquise" de por medio; al Norte, con tierras de Nicolás Pineda, quedando por medio la quebrada del "Salto" que desemboca en aquel río, y el filo de una loma; al Poniente, con las mismas tierras del señor Pineda, las de los herederos de Albino Reyes, de Bernardo Alfaro y de Anastasio Hernández, mojoneros de piedra de por medio y la línea divisoria de las dos partes, la cual es la siguiente: desde el tercer pico está co-

mo al Sud-este del más alto del filo del cerro llamado "La Cueva de Fuentes" línea recta, hasta el salto de una quebrada llamada "La Preñada;" aguas abajo, hasta llegar á la saca de agua de un obraje, quedando éste en la parte del terreno que se va describiendo, línea recta, hasta la confluencia de tres quebradas, de las cuales una de ellas es la referida "Preñada" y aguas abajo, de estas hasta llegar al primer salto que se encuentra, hasta llegar á un mojón de los que separan el terreno dividiendo y el del señor Luis Alfaro; y al Sur, con tierras de Vicente Quinteros, Pedro Larreinaga y Santiago Alfaro, mojoneros de piedra y la quebrada del "Malpaso" de por medio, hasta llegar al río "Gualquiquise" en dirección de unas piedras que se encuentran al lado opuesto de dicho río. El señor Mendoza adquirió el inmueble antes descrito por compra que le hizo á don Anastasio Hernández, según escritura pública celebrada en Seneuntepeque, á las diez de la mañana del diez y siete de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, en el oficio del Escribano Isabel José Ayala.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

#### SECCION DE ORIENTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Adolfo Urquiza, solicitando se inscriban por primera vez á favor de don Miguel Rodríguez, tres terrenos de naturaleza rústica. El primer terreno, situado en el lugar llamado "Llano del Jicaro," conteniendo una casa de habitación de dos manzanas de capacidad ó sea una hectárea cuarenta áreas, lindando: al Poniente, con posesión de don León Hernández y Paz Jova, con un ojo de agua y camino de por medio; al Oriente, con posesión de don Santana Caballero y Jacinto Alberto, pasando por una loma más alta; al Sur, con posesión de la misma Jova, camino de por medio; y al Norte, con posesión del mismo Alberto, por donde hace un camino viejo privado. El segundo terreno, está situado en la loma del Camposanto, de seis manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con una quebrada de las jas; al Norte, con posesión de don Marcos Benavides, comenzando de Este á Occidente, de un panceito donde está un árbol de cacao á llegar á una sabañilla que hace un filo donde está un mojón y de este por el mismo rumbo se sale á un camino que va sobre la loma, siguiendo este rumbo al Norte, hasta llegar á la posesión de Wenceslao Escobar, donde se hace otro mojón de piedras y de aquí cambiando el rumbo al Poniente, á llegar á una sabaneta, donde existe un mojón de piedras que llega á lindar con posesión de la señora Paula Urquiza y cambiando el rumbo al Sur, y pasando por una torrecita donde está otro mojón de piedras, hasta llegar á otro mojón de piedras, donde existe un árbol de cuajiniqui en el cerco de paja de la misma Urquiza, con quien se viene lindando y de allí cambiando entre Sur y Oriente, hasta llegar á un mojón que linda con la posesión de Rita Cruz, que está arimado á una quebradita que baja de la posesión de la señora Urquiza y de dicho mojón y lindando con Rita Cruz, pasando por una piedra que forma mojón al pie de un árbol de aceituno á llegar á la quebrada "Las Pileas," donde se comentó, pasando por un árbol de enocho donde está otro mojón. El tercer terreno está situado en el lugar llamado "Chachoguate," de dos manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con la quebrada del "Chachoguate," comenzando de una piedra que forma cueva grande sirviendo aguas arriba rumbo entre Norte y Poniente á llegar al encuentro de la quebrada "Agua Saca" y de allí mirando al Poniente, siguiendo la quebrada aguas arriba, á llegar al paso del camino que de la villa de Sociedad, conduce á la casa de Sefrino Zelara y cambiando de rumbo hacia el Sur, y por sobre dicho camino hasta llegar á una piedra grande chata que queda al Oriente del referido camino, y de allí cambiando de rumbo al Oriente, y lindando con posesión de Apolinario Reyes, hasta llegar á la piedra de la cueva donde se comenzó. También solicita se inscriban por primera vez á favor de la señora Paula Urquiza, dos terrenos, situado el primero en los suburbios de Sociedad, de una manzana de capacidad, lindando: al Oriente, con el camino real que de Sociedad conduce al Tablón, estando un mojón de piedra en cada esquina; al Norte, mirando al Poniente, por el cerco de paja de la solicitante Paula Urquiza, hasta llegar á otro mojón, cambiando rumbo al Sur, por el mismo cerco de paja y por una zanjuelita abajo, hasta llegar á otro mojón donde llega á lindar con terreno de don Simón Villegas, cambiando rumbo al Oriente, lindando con este mismo terreno y por el propio cerco de paja, hasta llegar al mojón del camino real donde se comenzó. El otro terreno, situado en el lugar llamado quebrada de "Trancas" de dos y media manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con los mismos mojoneros que expresó el título del terreno de Miguel Rodríguez; al Norte, con terreno mojonado de Wenceslao

Escobar; al Poniente, con cerco de paja de la posesión de Wenceslao Alberto, hasta llegar al camino real que de Sociedad conduce á Monte Mayor; y al Sur, por este mismo camino y luego por el camino que llega á la casa de Rita Cruz, hasta llegar á una quebrada y volviendo al Norte, á llegar al mojón de la posesión del citado Rodríguez. Hubieron los inmuebles descritos los señores Miguel Rodríguez y Paula Urquiza por concesión que les hizo el alcalde de su domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Máximo Brizuela, solicitando se le inscriba por primera vez á su favor y del señor Saturnino Ramos, una veta mineral de oro, llamada "Santa Teresa," ubicada en el cerro denominado "El Carrizal," en los terrenos de los herederos del finado don Carlos Benítez, comprendidos en la hacienda "El Coyolar," en la parte que se halla en la jurisdicción de Sociedad, distrito del mismo nombre, departamento de Morazán, lindando: al Oriente, con la mina "El Gülscoyol;" al Norte, con el cerro grande "Los Calpules;" al Poniente, con terrenos de don Francisco Espinoza, en la misma hacienda "Coyolar;" y al Sur, con la hacienda "San José del Peñón," de propiedad del doctor don Máximo Brizuela. Cuyo inmueble lo adquirieron por concesión y adjudicación que les hizo el señor Gobernador del Departamento. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alberto Herrera, solicitando se inscriban por primera vez á favor de la señora Ana Julia Cisneros, una casa y solar situados en el barrio de las Flores, de la ciudad de La Unión, distrito y departamento de su nombre, de naturaleza urbana, siendo la casa de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, con su correspondiente solar que mide por todos sus rumbos veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, lindando: al Oriente, con solar de Eustaquio Blanco; al Norte, con solar y casa de Felipe Oviedo; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Fernando Moreno, antes de Juana Morales; y al Sur, con solar de la misma Juana Morales. Cuyo inmueble lo adquirió la señora Cisneros por compra á la señora Felipa Ruiz. También solicita se inscriba á favor del señor don Francisco Lasplazas, un terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de extensión, situado al Sur de la población de Santiago de María, distrito de Alegría, departamento de Usulután, cultivado como con treinta mil árboles de café, lindando: al Oriente, con finca del señor Lasplazas y Lorenzo Chavarría; al Norte, con finca del mismo señor Lasplazas; al Poniente, con finca del señor Miguel Garay; y al Sur, con finca de don Simón Sol. Cuyo inmueble lo adquirió el señor Lasplazas por compra á la señora Dolores Montoya. Lo mismo solicita se inscriba á favor de la señora Lidia Gómez, una casa de teja, paredes de bajareque, situada en el barrio de San Antonio de la ciudad de Santiago de María, de naturaleza urbana, con su correspondiente solar en que está ubicada, siendo su extensión de doce metros de largo, por seis de ancho, lindando: al Oriente y Norte, con finca de la sucesión de Patricio Chavarría; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Audato Mejía; y al Sur, con finca de don Miguel Garay. Cuyo inmueble lo adquirió la señora Gómez por compra al señor Presbítero don Francisco Lasplazas. La persona que se crea con derecho en las fincas descritas, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre once de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Bartolomé Aparicio, solicitando que se inscriban á favor de don Gervasio Narváez, vecino de la ciudad de Chinameca, los inmuebles siguientes: tres terrenos situados en el punto "Joya del Zapotal" de su jurisdicción, lindando el primero: al Oriente, con huatal de Manuel Contreras; al Norte, con huatal de la sucesión de Cecilio Campos, hoy de José Antonio Martínez; al Poniente, con huatal de la misma sucesión Campos, hoy de Manuel Villalobos, camino nacional que va para San Rafael de por medio; y al Sur, con huatal de Cirilo Contreras hijo, cerco de paja por todos sus lados, perteneciente al solicitante; de una hectárea ochenta y cinco áreas setenta y cinco metros cuadrados. El segundo linda: al Oriente, con huatal de Pantaleón Villalobos, barranco de por medio; al Norte, con huatales de Crisólo



go. Loza, Mateo Alberto y José Chávez Pelón, un laurel y brotón de madrecaño y paraíso de por medio; al Poniente, con huatales de la sucesión de Rufino Campos, brotón de tigüileto y un palo de cedro de por medio; y al Sur, con huatal de Toribio Casas, cerco de paja de éste de por medio; que dichos terrenos los hubo desde hace diez y seis años sin interrupción ninguna, y el segundo por compra que de él hizo á Albino Villalobos, y que pertenecieron á los extinguidos ejidos: de dos hectáreas setenta áreas ochenta y dos milímetros cuadrados y noventa y cuatro milímetros. El tercero, de quinientas ochenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de José Máximo Chávez, barranco de por medio; al Norte, con terrenos de Perfecto Chávez y José Máximo Chávez, brotón de tigüileto de por medio; al Poniente, con huatal del solicitante, barranco de por medio; y al Sur, con huatales de Toribio Granados y Anselmo Torres Villalobos, cerco de paja de por medio, que perteneció á los extinguidos ejidos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

San Miguel, diciembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pedro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Bernardina Martínez, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Usulután, de ochocientas noventa y dos áreas de capacidad, dividido en tres porciones; linda la primera porción: al Oriente, con huatal de José Angel Torres; al Norte, con huatal de Delfino Aguilar; al Poniente, callejón de por medio, con huatal de Jesús Martínez; y al Sur, callejón de por medio, con huatal de Balbino Ganuza. La segunda porción linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Francisco Duanez; al Norte, callejón de por medio, con huatales de Manuel Monterrosa y María de la Paz Meléndez; al Poniente, callejón de por medio, con huatal de Juan Penado; y al Sur, callejón de por medio, con huatal de Tomás Flores. La tercera porción linda: al Oriente, callejón de por medio, con huatal de Agustín Colcho; al Norte, camino real de por medio, con Francisco Taura; al Poniente, camino real de por medio, con huatal de José Angel Lozano; y al Sur, camino real de por medio, con huatal de José María Méndez: cuyo inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el Municipio de su domicilio. También solicita se inscriba por primera vez á favor de los señores Abdón Arriaza, José Gómez é Inocente González, un terreno de naturaleza rústica, situado en Lolotiquillo, en el lugar denominado "El Plan del Tulal," comenzando de Oriente á Poniente, al Norte de la quebrada llamada "Guatindio," en la esquina del cerco de Román Lazo, á llegar al camino que va para la Laguna; linda con posesión de Simeón González, y pasando por la casa de Domingo González, apartando del camino que de la Laguna va para aquella población, á llegar al mojón del "Guarumo," á llegar á la esquina del cerco de Arriaza, pasa por la esquina de la vagueta del obrero de Molina, atravesando el camino que va para "Guatindio," á llegar á un cementerio que hay en el Acoituno á llegar á la quebrada de agua, mudando de rumbo de Poniente á Oriente, aguas arriba, de la misma quebrada, pasando por la cerca de Clemente Molina; linda con posesión de Román Flores, á encontrar con el manchón del río de Flores, á llegar donde se comenzó de diez y seis manzanas de capacidad. Cuyo inmueble lo adquirieron por concesión que les hizo la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre once de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado el señor Geremías González, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado hacia el Poniente y en el lugar llamado "Las Negras," jurisdicción del pueblo de Lolotiquillo, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Ignacio Mata; al Norte, con terrenos de Santiago Osorio; al Sur, con terrenos de por medio del poseedor señor González de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo señor Santiago Osorio y terrenos del señor Antonio Cárcamo, comenzando del encuentro de dos quebraditas, en línea recta pasando por la media falda del cerrito llamado "Pucullito," hasta llegar á los terrenos de la señora Ana Josefa Guevara; y al Sur, con estos mismos terrenos de propiedad de la señora Guevara, hasta llegar al mojón de las "Las Negras." Lo hubo por concesión que le hizo el Municipio de su domicilio.

La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, diciembre doce de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

Títulos Supletorios.

Francisco Monroy, Alcalde municipal de esta ciudad por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado don Benjamín Rodríguez mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo se le expida título de un terreno que posee en el cantón "Iscaquillo" de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas ó sean dos manzanas de extensión, de naturaleza rústica, y plano en su mayor parte, y pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, y está limitado de la manera siguiente: al Oriente, camino enmedio, con terrenos de Bernardo Solís y Lorenzo Fajardo; al Norte, con terrenos del Presbítero don Andrés de J. Fuentes y el mismo señor Solís, barranca enmedio; al Poniente, con terreno de Aniceto Olmos; y al Sur, con terreno de Narciso Fajardo y Lorenzo de igual apellido. Dicha petición la hace con apoyo del decreto legislativo de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete, por carecer de título escrito que compruebe su posesión y propiedad, manifestando que todos los colindantes son de este domicilio, y que el terreno no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho á esta alcaldía á deducirlo en el término que la ley establece.

Dado en Alcaldía municipal de Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Monroy.

Rafael Flores Srto. I

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que el señor Antonio Morillo, labrador, vecino de Potonico, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de dos terrenos, situados en jurisdicción de Potonico, de naturaleza rústica, siendo el primer terreno como de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Ignacio Escobar, mojonas de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Gabino Rauda, camino de real de por medio y terreno del interesado, zanjuela de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Rauda, cerco de zanjo y paja de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Berapic Díaz, mediando una zanjuelita seca de por medio y el filo de una loma alta. El segundo terreno como de siete hectáreas de superficie, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Rauda, quebrada de por medio y terreno del interesado; al Norte, con terreno de Gabino Rauda, camino real de por medio, de Dorothea Orellana, Julián Díaz, Juan Tobar y Dionisio Díaz, cerco de zanjo y paja de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Florentina Orellana, río de por medio, de Julián Díaz, Julia Orellana y Félix Pineda, cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Felonilo Escobar, Julia Mejía y Francisco Rauda, Juan Sánchez y Félix Pineda. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

Joaquín O. Flamenco, Srto.

Juan Rodríguez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Isabel Ochoa, de este vecindario, solicitando que se le dé título de propiedad de un solar ó terreno rústico, que posee en el paraje llamado "Zapota" de esta jurisdicción, como de media manzana de superficie, que linda: al Oriente, con solar de Florencio Aguilar, y terreno de los Pleites; al Sur, con solar de Santos Aguilar; al Norte, con casa de Pantaleón Villeda, camino de por medio; y al Poniente, con solar de Matías Aguilar: todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno es parte de los ejidos que fueron de este pueblo, y no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente, á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Rodríguez.

Vicente Quijada, Srto. I

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Eugenio Ortiz, vecino de Panabalmeco, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, como de una manzana y media de capacidad, situado en el lugar llamado "La Azucuala," jurisdicción de dicha villa, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, midiendo dieciséis cuarenta y dos varas, mediando un zanjo antiguo; al Norte, con terreno de Estaban Ortiz, con ciento sesenta y dos varas, mediando el mismo zanjo antiguo; al Poniente, con el terreno de Pedro Miranda, con ciento veintidós varas, mediando zanjo; y al Sur, con terreno de Gregorio Ortiz, y el mismo Miranda, midiendo ochenta varas hasta un árbol de jocote dulce. El señor Ortiz, ha adquirido el terreno relacionado por compra que hizo al señor José

Miranda, hace como cuatro años. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra, á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado solicitando título supletorio de propiedad doña Enriqueta Saldaes de Ausaldo y la señorita Luisa Ausaldo, á favor de doña Paula Saldaes, de una casa de teja sobre paredes de adobe, que está situada en el centro de esta ciudad, al Sur Oeste de la plaza principal, cuya casa mide de Oriente á Poniente, cuarenta metros noventa y seis milímetros, y de Sur á Norte, cuarenta y dos metros sesenta y seis milímetros, siendo sus linderos: al Oriente, calle de por medio, con el edificio Municipal; al Norte, calle de por medio, con casa de los señores Mendoza y de los herederos de don Agatón Silva; al Poniente, con casa que fué del don Escobón y hoy de doña Paz Balibarrera y al Sur, con casa solar del Gobierno.

Y para los efectos de ley libro el presente en la ciudad de San Miguel, á las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

L. V. Guzmán.

G. Berríos Asturias, Srto.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Benita Rivera, mayor de edad, oficios de su sexo y del domicilio del pueblo de Agua Caliente, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situado en la hacienda "Santa Rosa," jurisdicción del pueblo de su domicilio, la primera de capacidad de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con una vega cerca de zanjo y paja de la señora María Rivera, quebrada seca en el verso de por medio; al Norte, con otro potrero de la misma señora Rivera; con cerco de por medio; al Poniente, con la casa de habitación de la peticionaria y la de Bernabé Manóca y un potrero de este mismo sirviendo de límites un cerco viejo y al Sur, con potrero de Sabino Maldonado. La segunda porción, es de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Anastasio Tejada, con cerco de zanjo y paja de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con campo libre de la hacienda de "Santa Rosa," quebrada llamada la "Costa" de por medio. Cuyos inmuebles asegura haberlos habido por herencia de sus padres Mariano Rivera y Matilde Maldonado, vecinos que fueron del mismo Agua Caliente, hace diez y nueve años. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las once de la mañana del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

Ruperto Pérez Deras, Srto. I.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que don José Albino Córdoba, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por escrito á esta alcaldía solicitando título de propiedad de un lote de terreno constituido de doce manzanas de extensión superficial, sito en San Pedro Mártir, de esta jurisdicción, y lindante: al Oriente, con la quebrada de "San Pedro Mártir," y terreno de don Jacinto Bonilla, quebrada de por medio; al Norte, con posesión de don Ricardo Paz Cuéllar; al Occidente y Sur, con terrenos libres: por tanto: el que se conceptuase con derecho al preindicho inmueble, puede presentarse ante esta alcaldía, con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal de San Juan Opico, á las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Palacios.

Antonio Meca Guerrero, Srto.

Carlos Carballo, Juez segundo de primera instancia de este departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Reyes Rivas, mayor de edad, y del domicilio de la villa de San Sebastián, por sí y en representación de sus menores hijos Ester, Sara, José María y Juan Antonio Rivas, solicitando título supletorio de una casa de teja, paredes de adobe, de diez y seis varas de largo ó sean trece metros trescientos setenta y seis milímetros por diez y media varas de ancho, ó sean ocho metros setecientos veinte y ocho milímetros, inclusiva el corredor y una mediagua de teja paredes de adobe de diez y seis milímetros de largo, cuyos edificios se hallan en un solar de veintidós metros ochenta milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con solar

de la sucesión de Ricardo Rivas; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Pedro Burgos; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Soledad Alegría; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Simona Barquero; los que se hallan situados en el barrio del Tránsito, de la expresada villa y los hubo por compra que de ellos hizo al señor Emeterio Valladares. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo ó dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Carballa.

1 Antonio Bonilla, Srlo.

Tomás Martínez Muñoz, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta alcaldía se presentó por escrito don Antonio Vélis, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando se extienda título de propiedad á su esposa María Mancías, mayor de edad, de oficios comunes de su sexo y vecina de la misma, como poseedora, de un solar situado en el barrio del Calvario, de la referida población, sin carga real, limitado: al Norte, con cercas de madera viva y solar del señor Vicente Rodas, mide de Poniente á Oriente, quince metros veinte milímetros; al Sur, tiene trece metros cincuenta milímetros, alineando actualmente con calle del Calvario al Cementerio; al Oriente, mide de Norte á Sur, cinco metros sesenta milímetros, con terreno que queda anexo al solar del mismo Rodas, abriendo la calle; y al Poniente, midiendo de Norte á Sur, trece metros veintiséis milímetros, alineado calle de Soledad de por medio, y solar de Vélis. La persona que se considere con derecho al citado solar, ocurra á esta alcaldía á comprobarlo dentro de quince días útiles en la forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Texistepeque, á las once del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Tomás Martínez Muñoz.

1 Manuel Magaña, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Chachagua, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado el "Chiriso" de esta jurisdicción, cultivado con árboles de café cosechero en mal estado, siendo éste quebrado y de regular clase para la agricultura y no tiene ninguna carga real, y se compone de ciento sesenta y ocho áreas de terreno, linderos: al Oriente, con terreno de Luis Cabrera, camino real que de Guaimango conduce al de la población de Apaseca, de por medio; al Poniente, con finca de Luis Granados, río del "Chiriso" de por medio; al Norte, con el de la sucesión de don Manuel O'la; y al Sur, con finca del señor Francisco Rivas.

El que se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Angel Mendoza.

1 Leoncio C. Jiménez, Srlo.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Camila Alvarado, mayor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el valle de San Matías, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas y denominado "Loma de Enmedio," lindante: al Oriente, terreno de Timoteo Alvarado, sirviendo de límite una cerca de piedras; al Norte, terreno de la sucesión de don Juan de Dios, marcando la división una quebrada sin nombre, aguas abajo, hasta llegar á un salto; al Poniente, terreno de la señora Candelaria Alvarado, midiendo una línea imaginaria, que del salto ya dicho va á dar á un árbol de nance y de allí á una quebrada sin nombre, en donde está un tapada de piedras y un árbol de almendro; y al Sur, con terreno de la referida sucesión de Juan de Dios Alvarado, dividiéndolos la tapada indicada, aguas arriba, hasta la esquina de la cerca de piedras de Timoteo Alvarado, donde se comenzó. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Castellanos.

1 José A. Pinto, Srlo.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Martín Alag, mayor de edad, herrero y del domicilio de Santa Rita, solicitando título supletorio de una porción de tierra de naturaleza rústica, como de la capacidad de veinticinco manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas de medida superficial, situada en jurisdicción del pueblo de

Santa Rita la mayor parte y en jurisdicción del Dulce Nombre de María, una pequeña parte, cuyo terreno tiene por nombre "El Divisadero," y sus linderos son: al Oriente, con la orilla del pueblo de Santa Rita y el camino real que conduce á Chalatenango; por el Norte, con posesiones cercadas de Eustaquio Peraza, León Fuentes, Simón Santos, Gabriel Clavel y Tomás Suriano; al Poniente, con posesiones cercadas de Marcos Gutiérrez y Agapito Balla; y por el Sur, con posesiones cercadas de Santos Tobías, Mariano Clavel, Fulgencio Fuentes, Luis Quijada, Faustino Escobar, Eulalio Calles y de doña Rosa Artiga de Alberque, terreno que asegura el solicitante que hubo por compras hechas á Sotero Gutiérrez, Germán Melgar, León Fuentes, Dionisio Rivera, Octaviano Rivas, Cayetano Guerra, Domingo Casco, Simeón Santos y Santos Tobias, y que aunque tiene las respectivas escrituras de compra venta estas no son inscribibles, por falta de antecedentes. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla, á las doce del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

1 Toribio Ramírez, Srlo.

Pedro Contreras, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hago saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Felipe Cortés, de cincuenta y cuatro años de edad, herrero y vecino de la ciudad de San Vicente, solicitando se le expida título de propiedad de una faja de terreno ó solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad y perteneciente á los extinguidos ejidos de esta misma, el cual tiene de capacidad como una cuarta manzana ó sean diez y ocho áreas de extensión superficial, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solares de Juan Mendoza, Estanislao Sánchez y Nicolás Luínez, cercos de pña y zanjo por este rumbo; al Norte, con solar de Reyes Orellana, mediante cercos de pña y brotón; al Occidente, con terreno de la sucesión de doña Ester Hernández de Latorre, calle de por medio; y al Sur, con solar de Víctor Fernández, cerco de zanjo y pña de por medio, perteneciendo dichas cercas al solar descrito; siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente en su oportunidad á hacer la oposición correspondiente.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Contreras.

1 Samuel Hernández C., Srlo.

### Venta Voluntaria.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que por razón de utilidad y necesidad justificadas por don Francisco Magaña, se rematarán en el mejor postor, dos derechos de terreno pro indiviso, de doce hectáreas treinta y dos áreas de capacidad y trece y medio centavos de derecho también pro indiviso en un obraje de elaborar afile, de diez y seis cargas de empuje, situados en la hacienda "San Antonio" de esta jurisdicción apreadado todo en trescientos pesos, la hacienda, linda: al Oriente, con terreno de Anselmo Aguilar; al Norte, con "Talmilapa" y "Ceibita," al Poniente, con Isidro; y al Sur, con la Junta; cuyos inmuebles pertenecen por herencia á doña Juana Figueroa esposa legítima del interesado Magaña. Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, diciembre tres de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castro.

2 Remigio Duarte, Srlo. I.

### Emplazamientos.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Mateo Baires, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en la persona de Víctor Fernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Castellanos.

2 José A. Pinto, Srlo.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Abraham Merino, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de

esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado á mano armada al Comisionado del Llanito, Antonio Castillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Castellanos.

2 José A. Pinto, Srlo.

### Subasta.

De orden de este juzgado y por ser dispensada su conservación, se anticipó la venta en pública subasta de una vaca bermeja hozca, cara y barriga blanca, cabos boteados, herrada con el fierro figurado al margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que ocurra, á este juzgado con los comprobantes legales, que se le entregará.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago Texaungo, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Esteban Argueta.

2 Vicente González, Srlo.

## A LOS SUSCRITORES

DEL

### "DIARIO OFICIAL"

Que terminan su abono el último del corriente, se servirán renovar sus suscripciones, antes del 15 de enero próximo; de no hacerlo así, se les suspenderá la remisión de dicho periódico.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, diciembre 27 de 1899.

## Compañía del Mercado

DE SONSONATE.

Suplico á los señores accionistas de esta Compañía se sirvan concurrir á la oficina de la Gerencia á las 3 p. m. del día cinco de enero próximo, para celebrar la Junta General ordinaria que previenen los Estatutos.

José María Peralta G.,  
Gerente.

Sonsonate, diciembre 20 de 1899. 5—3

## QUIEBRA BOUSQUET

La Junta de acreedores de la quiebra de don Pablo Bousquet, en sesión de ayer, acordó rematar el almacén de mercaderías del fallido en el mejor postor, el día dos de enero próximo. Los interesados deberán presentar sus propuestas por escrito al Juzgado primero de primera Instancia civil de esta ciudad, donde se recibirán hasta las dos de la tarde del día indicado. Las mejores propuestas hechas hasta hoy han sido, una de treinta y cinco mil pesos al contado y otra de treinta y siete mil pesos á seis meses de plazo, con garantía.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

El Secretario del Juzgado.

4—2 Eusebio Ríos.

## Compañía del Muelle

DE LA LIBERTAD

Se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria, que se verificará el día 2 de enero de 1900, á las 2 p. m. en la Oficina de la Dirección.

San Salvador, diciembre 23 de 1899.

M. Trigueros,  
Director.

5—3

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, viernes 29 de diciembre de 1899.

NUM. 397

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.

CARTERA DE GOBERNACION

TOMÁS REGALADO,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haberse comprobado plenamente ante la Gobernación del Departamento de Sonsonate, ser de utilidad y conveniencia pública la ocupación de una faja de terreno de las fincas de doña Vicenta V. de Rodríguez y don Francisco Salaverría, para la apertura de una calle que de aquella ciudad conduzca al cementerio nuevo;

POR TANTO:

De conformidad con el artículo 31 de la Constitución y los artículos 907, 908 y 910 Pr.,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase de necesidad y utilidad pública la parte de terreno que se ocupará para la indicada calle; en consecuencia, procédase á la expropiación conforme á las leyes de la materia.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en San Salvador, á los veinte y ocho días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

T. Regalado.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

R. Rivera.

SECRETARIA DE JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, diciembre 28 de 1899.

Habiendo manifestado la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad que está para terminar el período de sus actuales miembros, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la misma Junta para el año entrante, de la manera siguiente:

- Presidentes, don Juan Mata.
- 1º Vocal Propietario, „ Herberdo de Sola.
- 2º „ „ „ Francisco Rivas.
- 1º „ suplente, „ Enrique Bará.
- 2º „ „ „ Benjamín Madrid.
- Síndico, „ Dr. „ Balisario U. Suárez.
- Tesorero del Cementerio, „ Ramón Rivas.
- Secretario, „ Dr. „ Samuel Ortiz.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo, Triqueros.

DOCUMENTOS OFICIALES.

NOTA.—Con el presente Cuadro queda reemplazado el publicado en el "Diario Oficial" n.º 261 fecha 4 de noviembre de 1899, que resultó inexacto.

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Acajutla.....	\$ 90,696 25	\$ 117,687 21	\$ 91,832 80	\$ 86,571 19	\$ 142,984 26
La Libertad.....	\$ 55,491 74	\$ 53,896 20	\$ 70,316 41	\$ 48,723 73	\$ 108,959 11
La Unión.....	\$ 50,082 29	\$ 23,813 53	\$ 25,726 44	\$ 32,759 55	\$ 43,921 54
En 5 meses.....	\$ 226,270 28	\$ 195,396 94	\$ 196,875 65	\$ 168,094 47	\$ 295,864 91
Total en 5 meses.....	\$ 1,082,502 25				

PRODUCTO DE LAS ADUANAS. 1899

3º Caso de no aceptar don Victoriano Menca el nombramiento de Tesorero de esta Junta, como consta en el artículo 5º del acta anterior, queda facultado el señor Presidente de la Junta para nombrar á don Jorge Velado, debiendo extendersele su respectivo nombramiento.

4º La Comisión compuesta de los señores don Eduardo Angulo, don Luciano Vega y Amado Irwing, dió cuenta del proyecto de arbitrios que ha formulado, siendo éstos los siguientes:

- Por cada inscripción ó matrícula de jornalero ..... \$ 00 25
- Por cada inscripción ó matrícula de sirviente doméstico ..... " 00 37
- Por cada orden de captura á individuos matriculados..... " 00 50
- Por cada orden de captura á individuos no matriculados..... " 1 00
- Por cada excarcelación ..... " 00 50
- " " animal que sea llevado al poste..... " 00 50
- Por cada quintal de maíz, frijol, arroz, papas, trigo, clavo, canela, vainilla y otros artículos que se producen en el país y que sean importados por el puerto de Acajutla para el mercado de esta ciudad ..... " 00 12
- Por cada infracción al artículo 885 del C. de A. .... " 20 00
- Por cada jornalero que contra venga al artículo 885 del C. de A. " 5 00
- Por cada puerta de aguadiente, cantina y casas de comercio donde se vendan licores fuertes en el Departamento, al mes ..... " 2 00
- Por cada matrícula de arma prohibida ..... " 5 00
- Por cada inscripción de títulos, artículo 860 C. de A. foja ..... " 00 25

Discutidos por la Junta, acordó: que estando arreglados con las reformas que se les hicieron, se dé cuenta de ellos al Supremo Poder Ejecutivo para su aprobación.

5º Don Luciano Vega continuará en la Comisión que tiene de proponer los socios honorarios y corresponsales de esta Junta, para nombrarlos en la próxima sesión.

6º El Secretario dió cuenta de un oficio fechado el 17 de los corrientes, dirigido por el señor Ministro de Gobernación y Fomento, en el cual le trascribe la moción que en la 8ª sesión de la Junta Central de Agricultura hizo el Vocal doctor Arriola, manifestando que siendo constantes las quejas de los dueños de tierras situadas en las costas de la República referente á que todos los años se destruyen los pequeños árboles de hule que espontáneamente nacen por centenares de miles en dichas tierras, debido á que por descuido ó de una manera intencional se prende fuego en las montañas, es necesario dictar serias providencias que eviten dichos abusos, la Junta acordó: contestar al señor Ministro de Gobernación y Fomento que, por su parte, hará cuanto pueda para darle su debido cumplimiento, y desde luego recomienda al señor Presidente que, en su carácter de Gobernador, mande trascribir á los Alcaldes de los pueblos de la Costa del Balsamo corresponsales á este departamento. En este es.

CARTERA DE FOMENTO.

SECCION DE AGRICULTURA

Sesión de la Junta de Agricultura: Sonsonate, á las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Presidió el señor Gobernador del Departamento don Roberto Paredes, y asistieron el Alcalde Municipal depositario doctor don Nicasio Rosales, los Vocales don Luciano Vega y don Amado Irwing, lo mismo que el Secretario don Eduardo Angulo.

1º Se dió principio por la lectura del acta anterior, y aprobada, se firmó.

2º Se dió cuenta de la renuncia que interpuso don Rafael Peñate para no servir el cargo de miembro de la Comisión de Agricultura del pueblo de Salcoatitán, por motivos de enfermedad, y la Junta acordó: admitírsela y comunicarlo al Alcalde para que proponga el sustituto, omitiendo la Junta resolver respecto al otro individuo que lo es don José León Rodríguez, por no haber puesto su renuncia como lo hizo el señor Peñate.

tado y no habiendo más de que tratar, se dió por terminada la sesión, firmando los individuos que á ella concurrieron.

Roberto Paredes = Nicasio Rosales = Luciano Vega = Amado Irwing = Eduardo Angulo, Srío.

*Cuarta sesión de la Junta de Agricultura de La Unión, celebrada á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.*

Presidida por el señor Gobernador don Rafael Dubón, con asistencia de los Vocales Ulloa, Avila, el señor Alcalde Molina y el Secretario. Se dió principio por la lectura del acta anterior, y fue aprobada. La Secretaría dió cuenta de toda la correspondencia relativa al Ramo, y la Junta quedó enterada. Tomándose en consideración que es indispensable la vigilancia por una autoridad en las haciendas y demás terrenos dedicados á la agricultura, para darle á las personas que se dedican á tan importante ramo, la seguridad en sus bienes, el apoyo en sus trabajos y que persiga la vagancia de los jornaleros, se acordó: nombrar Inspector Rural al señor don Miguel Angel Guzmán, con la dotación de treinta pesos mensuales, que empezará á devengar desde esta fecha. No habiendo aceptado el señor don Manuel López Mencía el nombramiento de Tesorero de esta Junta, y habiéndose nombrado interinamente en lugar del señor López Mencía al señor don Andrés Marcía, con fecha primero del corriente, acordó: nombrar en propiedad al señor Marcía, quien deberá disfrutar del sueldo que señala el artículo 53 del Reglamento del Ramo, desde la fecha expresada. Leída la renuncia del señor Vicente Arias, como Vocal de la Comisión de Agricultura de la población de Intipucá, y siendo justas las razones en que la funda, se acordó: admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y á propuesta de la Municipalidad respectiva, nombrar en su lugar al señor Guadalupe Andrade. No habiéndose aprobado hasta la fecha los arbitrios propuestos por esta Junta, en sesión de veintiséis de septiembre último, se acordó: excitar al Supremo Gobierno se sirva darle su aprobación á aquellos que crea más arreglados á derecho. A propuesta de la Municipalidad de la villa de El Sauce, se acordó: nombrar Vocal suplente de la Comisión de Agricultura de aquella villa, al señor don Buenaventura Fuentes, y excitar á las demás Municipalidades de los pueblos de este departamento propugnan la persona que debe fungir como Vocal suplente de las respectivas Comisiones de Agricultura. La Secretaría dió cuenta de haber remitido á la Tesorería de esta Junta la suma de cinco pesos, de que le dió cuenta el señor Tesorero Municipal de los arbitrios recaudados en los últimos días del mes de octubre próximo pasado; y la Junta quedó enterada. Se dispuso que las Tesorerías de las Comisiones de los pueblos de este departamento, del primero al cinco de cada mes, remitan un estado á esta Junta del movimiento de sus rentas. Leída también la renuncia del señor Bernardo Carrillos como Vocal de la Comisión de Agricultura de Intipucá; y siendo atendibles las razones en que la funda, se acordó: admitírsela, excitando á la respectiva Municipalidad para que proponga la persona que debe subrogarle. Y por último, se acordó: multar con cinco pesos á cada uno de los Vocales de esta Junta, que siendo citados para celebrar sesión, no concurran sin justa causa; cuyas multas ingresarán á los fondos

de la misma Junta para atender á sus erogaciones. Se dió por terminada la presente que firmamos.

Rafael Dubón = Santiago Ulloa = Andrés Avila = F. A. Molina = Simón Espinoza, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Londres, 26.—Dicen de Pretoria: "Más de 500 prisioneros británicos capturados en la batalla de Stormberg, llegaron aquí y fueron conducidos á Waterfall, en donde están los otros prisioneros de guerra". Un informe oficial de las pérdidas "boers" en la batalla de "Tugela", dice, que 32 hombres fueron muertos y heridos. El informe del General Schalk de los burgueses, dice, que al amanecer el viernes, un destacamento de Pretoria trajo la noticia de que el General Buller con su columna de socorro para Ladysmith, avanzaba con todo su tren de combate contra las posiciones "boers" cerca del río "Tugela" y contra el centro de Colenso. Esta fuerza de socorro se componía de una inmensa fuerza de infantería flanqueada de cada lado por dos baterías y por dos cuerpos de caballería apoyándolas. La artillería "boer" guardó absoluto silencio ocultando su posición. Dos baterías británicas se acercaron á tiro de rifle. En este momento, la posición "boer" más avanzada, rompió el fuego, cuyo efecto fue mortífero, é inmediatamente nuestra artillería hizo furiosas descargas, poniendo al enemigo en tal confusión, que creyendo el puente libre, su flanco derecho se dirigió á él para atravesarlo, mientras lo demás de su fuerza, atacó con furia la posición "boer" más al Sur, en donde fue recibida con tan tremendo fuego de fusilería, que retrocedió á toda prisa dejando filas enteras de muertos y heridos moribundos. Los ingleses volvieron al asalto y por segunda vez fueron rechazados, aumentando muchísimo los montones de muertos. Su caballería cargó contra la fuerza de Ermollo, que la recibió con fuego tan vivo, que la artillería que la acompañaba tuvo que abandonar dos baterías, que los "boers" van á traer aquí. Dos veces trataron los ingleses de llevar caballos para reemplazar á los muertos y poder escapar los cañones; la primera vez habian conseguido enganchar un cañón; pero luego una lluvia de balas hizo caer á hombres y caballos convirtiéndolos en un montón de cadáveres. La retirada de los ingleses fue completa. Luego que llegaron en desorden al campamento, tiraron bombas "Shzapnel" contra el puente del "Tugela" para evitar que se acercaran los burgueses y poder así recobrar sus cañones. Los ingleses pidieron un armisticio de 24 horas. El attaché francés Villebois y el attaché alemán Braun, dicen que ningún ejército de Europa podía haber realizado una defensa mejor ni haber tenido una batalla más sangrienta. Once ambulancias ocuparon los ingleses para acurrar sus muertos y heridos. Rara vez se ha oído semejante cañoneo. Millas enteras estaban llenas de muertos y heridos. La derrota de los ingleses ha sido completa y terrible. De Chieveley, dicen con fecha 19: "Esta mañana ha habido un bombardeo más fuerte que de costumbre contra Ladysmith, del monte "Bulwan". Más de una hora estuvieron los "boers" bombardeándola con su gran cañón. Nuestro cañón "Lyddite" destruyó las trincheras "boers" y el puente del camino de Colenso, de manera que los "boers" de este lado del

río, encontrarán dificultades para volverlo á atravesar. La cuestión del agua se ha reparado. La salud de la tropa es excelente y está muy animada. Los heridos van bien. Del camino de Richmond con fecha 18, dicen, que no hay noticias de que la situación del río "Modder" haya cambiado. Lo mismo sucede de este lado de la Colonia. Ayer se vió el regimiento africano de caballería ligera al mando de Villiers, que ahora cuenta ya con 700 hombres y hace ya apenas un mes que se empezó á formar. Han llegado de Natal 3 escuadrones bajo el mando del General Byng; y hay aquí 5 escuadrones que saldrán muy pronto. Los nuevos caballos son muy útiles y propios para el combate. El Capitán Stewart comanda el escuadrón de "Bim bass". El país al rededor de este lugar está tranquilo. Esta mañana pasó el General Sir Charles Warren para el Norte.

Paris, 26.—En el meeting de 500 mineros, celebrado hoy en St. Etienne, se resolvió declararse en huelga general mañana en la hoya del "Loire". Las compañías carboneras han ofrecido esta mañana á los huelguistas, un aumento de 5 por ciento, y fue rehusado. Ya hay en Saint Etienne algunos disturbios; 12,500 trabajadores en las fábricas de encajes están de huelga, exigiendo aumento de jornal. La vagancia de éstos envuelve la de 35,000 otros buenos trabajadores. Todos los huelguistas juntos forman un total de 100,000 hombres. Muchas fábricas se verán pronto en la necesidad de suspender sus tareas por falta de carbón.

Londres, 27.—De Pietermaritzburgo dicen al "Daily Mail", con fecha 19: "Aquí se cree que Buller no se moverá hasta que lleguen las baterías Howitzer, lo mismo que las baterías de campaña, para reemplazar dos de las perdidas. Un doctor escocés, empleado por los "boers", dijo á uno de nuestra ambulancia, que los "boers" habian perdido 3 veces más hombres que nosotros. De Chieveley dicen con fecha 19 que se sabe de buen origen que las pérdidas del enemigo el viernes, fueron por lo menos de 200 muertos; los heridos eran pocos. Esto es una prueba contra la teoría de la proporción entre muertos y heridos por los explosivos. Considerando la posición del enemigo que era intomable, el resultado fue satisfactorio para los ingleses. Uno de los grandes cañones del enemigo fue destruido por nuestra artillería."

Londres, 27.—Hay la grave noticia de la mucha enfermedad en nuestro ejército que ha estallado entre los caballos. Esta enfermedad de caballos existe también en los campamentos "boers". Ya ha habido que matar 400 caballos de la caballería de Natal á causa de la enfermedad. La epidemia de caballos es probable que se extienda más entre los caballos británicos que entre los pequeños caballos más endurcidos de los "boers". Esto significa, que la campaña se prolongará mucho más de lo que se había creído.

Londres, 27.—A pesar de la severidad de la censura, se reciben constantemente avisos de que el desafecho de los holandeses se va regando, tanto en el distrito de Queenstown como en la Colonia del Cabo y Natal. El corresponsal del "Daily Mail" en Pietermaritzburgo dice: "La extensión que ha tomado el desafecho de los holandeses, debe hacer comprender á las autoridades la magnitud de la tarea que han emprendido."

Londres, 27.—Un despacho de Chieveley del martes 19, dice: "El enemigo está ocupando otras posiciones al lado E, más cerca del campamento británico. La posición británica de Frere ha sido reforzada."



El río "Tugela" está creciendo. Hay indicaciones de fuertes lluvias.  
 Siyney, (Nueva Gales del Sur), 27—Ha aparecido la peste bubónica en Rouma, capital de la Colonia Penal Francesa. En la Nueva Caledonia sucumbieron 10 kanakes y 4 blancos han sido atacados. La enfermedad se va regando.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**NOTICIAS DE TURNO.**

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

**AVISOS OFICIALES.**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

La Unión, diciembre 28 de 1899.  
 Hoy a las 5 y 15 a. m. zarpó con destino al N. el vapor alemán "Barfa," su capitán O. Grimm, lleva de este puerto 3 sacos y 2 paquetes de correspondencia y al pasajero: Salvador Mantilla, para La Libertad, carga, 26 zurrones de añil.

Acajutla, diciembre 28 de 1899.  
 Hoy a las 3 p. m. fondeó en este puerto el vapor alemán "Barfa," procedente de Hamburgo, de 1929 toneladas de registro, su capitán Grimm, con 60 tripulantes; trae 96 bultos de mercaderías, 1 paquete y 3 sacos de correspondencia.—Patente limpia.

Acajutla, diciembre 28 de 1899.  
 Hoy a las 4 p. m. fondeó en este puerto el vapor inglés "Guatemala," procedente de Océas, de 1756 toneladas de registro, con 80 tripulantes; trae 178 bultos de mercaderías, 2 paquetes y 1 saco de correspondencia y a los pasajeros: Manuel Pérez y Gra., Tránsito Morales, señor Herrera y niño, Carlos Farraga, fra. y niños. Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Domicilio ignorado.—José Misieri, Miguel Ruiz, Manuel Deras, María Elena Palacios, Teniente Simón Calderón (2), Elena Molina.  
 Ausente.—Mauricio Meardi.  
 Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 29 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

**DIA 28 DE DICIEMBRE.**

Fueron capturados y puestos a disposición del Juez Especial de Policía, 9 hombres: 1, por estufa; 1, a pedimento de su madre; 2, por haber vendido dos buyes robados; 1, por ebrio escandaloso; 1, por vender chicha fuerte; 1, por ladrón remitido de Sonsonate; 1, de orden superior; y 1, por haber roto una vidriera; y 3 mujeres: 2, por rifa, y 1, por vender chicha fuerte.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 28 DE DICIEMBRE.**

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: A. Moisant, de Sonsonate. Salieron: J. L. Castillo y A. Sol, para Santa Tecla, F. Dreiss, para Santa Ana.  
 Hotel Central.—Entró: Domingo Pauza, de Zacatecoluca.  
 Hotel Alemán.—Entró: Gral. Antonio López, de Sensuntepeque. Saló: Claudio Medina, para Chalatenango.  
 Hotel del Comercio.—Entraron: Felipe Ayala, de San Vicente; Francisco Ulloa M., de Santa Tecla.  
 Hotel Victoria.—Entraron: Telmo Medina y Mercedes de Pizzotti y familia, de Santa Tecla.  
 Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 29 de 1899.

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acañado.  
 Del tipo de cambio informará la misma oficina.

**OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 48' 43".—Log. W. de París 8h 5m 52s 9.—Altura sobre el nivel del mar 537 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 28 de diciembre de 1899.

Presión del aire reducida a cero, término medio.....	704,7	milímetros
Oscilación barométrica.....	2,7	"
Tensión del vapor, término medio.....	12,2	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Horas de lluvia.....	—	"
Temperatura del aire a la sombra, término medio.....	22°,3	centígrados
Temperatura máxima.....	30°,9	"
Temperatura mínima.....	11°,0	"
Oscilación termométrica.....	19°,9	"
Temperatura en el suelo a 0,30 metros, término medio.....	22°,8	"
Temperatura en el suelo a 0,60 metros, término medio.....	24°,0	"
Radiación solar.....	13°,9	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	4°,7	"
Humedad del aire.....	61	%
Cantidad de ozono.....	0	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 0m; en la tarde 5h 15m; total 10h 15m.		

**Viento.**

Dirección dominante..... NW  
 Velocidad en metros por segundo, término medio..... 2m,0

**Dirección de las nubes.**

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus.....	—	—	—
Cirro-stratus.....	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus.....	—	—	—
Alto-cúmulus.....	—	—	—
Alto-stratus.....	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus.....	—	—	—
Nimbus.....	—	—	—
Cúmulus-nimbus.....	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus.....	—	—	—
Fracto-cúmulus.....	—	—	—
Nieblas elevadas:			
Stratus.....	—	—	—

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.  
 En la mañana.—(P. C. 0) Despejado.  
 En la tarde.—(P. C. 0) Limpio y después fracto-cúmulus, alto-cúmulus y cirro-cúmulus.  
 En la noche.—(P. C. 0) Limpio.

Nota.—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada por los techos.

Elémérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 30 de diciembre de 1899.

**Concordancia de calendarios.**

Calendario Juliano (Era Cristiana):—18 de diciembre de 1899.  
 Calendario Republicano (Era de la República): 9 de Nivoso de 108.  
 Calendario Israelita (Año del mundo):—28 de Tóbeth de 5660.  
 Calendario Musulmán (Egira):—26 de Seiaaban de 1317.  
 Calendario chino (76 Ciclo):—28 del XI mes de 36.

**Culminaciones y distancias zenitales.**

El Sol pasará por el meridiano a las 12h 2m 49s, 77 p. m.  
 Distancia zenital del Sol 36° 54' 59", 9 S.  
 La Luna pasará por el meridiano a las 10h 13m 37s a. m.  
 Distancia zenital de la Luna 36° 46' 54" 5 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 28 días.  
 Cuarto menguante a las 10h 1m p. m. del día 24.  
 A las 5h p. m. Mercurio en conjunción con la Luna y a las 10h a. m. Saturno en conjunción con el mismo satélite el día 31.

San Salvador, diciembre 29 de 1899.

El Director.

**INSTITUTO NACIONAL CENTRAL**

Este plantel reanudará sus tareas escolares el día dos de enero.  
 El registro de matrículas quedará abierto ese día, cerrándose el 25 del mismo mes.  
 Se recuerda a los estudiantes de CC. y LL., que de conformidad con el Decreto fecha 27 de noviembre de 1896, en la actualidad vigente, las fallas empezarán desde tercer día después de abiertas las clases.  
 Secretaría del Instituto Nacional Central: San Salvador, diciembre de 1899. 20—1

**UNIVERSIDAD NACIONAL**

La apertura de las clases del próximo año lectivo según lo dispuesto por el H. Consejo de Instrucción Pública, se verificará el día 8 de enero de 1900.  
 Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, diciembre 27 de 1899. 8—2

**AVISO**

**A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA Y SUS TESOREROS.**

Estando para terminar el año y como a muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso, se les recuerda el cumplimiento de los artículos, 62, 131 y 151 de la Ley del Ramo Municipal para que juntos remitan a esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, deben formarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, concisos y detallados en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo a la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente a muchos municipios, conformándose en un todo a lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.

La lista o cuadro de bienes raíces, vendrá consignado en éstos lo que cada uno produzca conforme lo establece el art. 151 ya citado.

Que al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formarán con los saldos que las respectivas cuentas tengan al 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año 1,900 la formará el Activo y Pasivo de las cuentas de 1,899 é irá firmado por los entrantes y salientes.

Al consignar la existencia en caja, debe esta detallarse, señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio, etc.

San Salvador, diciembre 13 de 1899.

El Secretario de la Contaduría Municipal,

15—14

Valentín Trigueros.

**AVISO**

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene a los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta a esta oficina. Lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.

20—15

El Secretario.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Poseiones Efectivas.**

Cruz García, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora María Irene Mata, mayor de edad y de este vecindario solicitando obtener posesión efectiva de tres inmuebles situados en el lugar los "Cacahuatales" de esta jurisdicción, juntamente con un trapiche de madera para elaborar dulce, compuesto el primero decautrocien-tas veinte áreas, lindante al Oriente, con terreno de don Adrián Castañeda y de Teodoro Gómez camino del puerto de Acajutla—de por medio; al Poniente, con terreno de Mónico Vázquez y de Marcelo Mendoza; al Norte, con terreno de Lorenzo Martínez; y al Sur, con terreno de Manuel Álvarez, cercas propias por Oriente, Norte

y Sur. El segundo, se compone de treinta y cuatro áreas, cultivado de café y caña regable, con cercas de alambre propio, lindante: al Oriente, con finca de don Adria Casteneda; al Poniente, con terreno de Santiago Gómez; al Norte, con terreno de Teodoro Gómez; y al Sur, con terreno de Manuel Alvarez. El tercero se compone de treinta y cuatro áreas, que tiene como mejora el trapiche, y linda: al Oriente, con terreno de Teodoro Gómez, seguía de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Gómez; al Norte, madreado por medio de jocoto y madreacano de por medio, con terreno del prenotado Gómez; y al Sur, con terreno de Manuel Alvarez, cerco de caña, de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Guaimango, á las dos de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Cruz García.*

1. *Manuel A. Herrera, Srío.*

Dionisio Cabrera, Juez de Paz suplente de este pueblo San Simón, por ministerio de ley.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Esteban Gómez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando, como representante legal de su esposa Casimira Ramírez, se le dé posesión efectiva de cuatro lotes de terreno de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, distrito de Osicala, departamento de Morazán, como heredera su citada esposa de sus legítimos padres ya difuntos, Eusebio Ramírez y Bruna Ortiz, abintestato que estos dejaron, compuestos todos ellos de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas. El primero situado en el punto "Potrero" y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Ramírez, cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión. Otro lote situado en el punto "Zapotal" y linda: al Oriente, con terreno del finado Tiburcio Sorto, zanjita de agua de por medio; al Norte, á llegar á un mojón de piedra, lindando con posesión del mismo Tiburcio Sorto; al Poniente, con posesión de Gregorio Hernández mojón de piedra de por medio; y al Sur, con posesión de Silvestre Pérez y Paz Ramírez á llegar donde comenzó. Que otro lote está situado en el punto "Palón," lindando al Oriente y Norte, de una piedra grande por una zanjita á llegar á quebrada grande; al Poniente, por una zanjita arriba lindando con posesión del señor don Germán Aranda, mojón de piedra de por medio; y al Sur, con terreno del petionario Esteban Gómez una piedra grande de por medio. Que otro lote cita en el punto "Loma del Trapiche" comenzando al Oriente, de la quebrada "Gualqueraca" donde está un mojón de piedra aguas abajo á llegar al encuentro de dos quebradas; al Norte, con posesión de Luz Ramírez, zanjita seca de por medio; al Poniente, dándole vuelta á un terreno del mismo Luz Ramírez á llegar á una quebrada de agua lindando con posesión de Victor y Crisóstomo Ramírez; y al Sur, con posesión del mismo Victor y Luz Ramírez quebrada "Gualqueraca" de por medio. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz: San Simón, á las doce del día veintitrés de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

*Dionisio Cabrera.*

1. *Catarino Carranza, Srío.*

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Isabel Bojorge de Leiva, mayor de edad y de este vecindario, por sí y en representación de sus menores hijos Isabel, Alfonso, Ana Beatriz, María Ester, Mercedes, Carmen y Juan de Dios Leiva, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: una casa de tejas solar, ubicada en esta villa, al Norte del cabildo municipal, que se compone de diez y nueve varas de largo por siete de ancho, con corredor de Oriente y Norte, de tres varas de ancho, teniendo el solar y casa en conjunto cuarenta metros de Oriente á Poniente y treinta de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con casa y solar de Paula Pineda hoy de Ponciano Rodríguez; al Norte, con solares de las casas de Fernando Chávez y Alberto Paniagua; al Poniente, con solar y rancho de Jacoba de Vilche hoy de Francisco Espinoza; y al Sur, con solares de Francisco Cabrera y Aquilino Portillo, calle de medio; y otro solar en la ciudad de San Miguel, barrio de la Merced, que mide de Oriente á Poniente diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y de Norte á Sur quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de

Josefa Rosales; al Norte, con solar de la sucesión de Esteban Santiago; al Poniente, con el mismo solar y casa de la sucesión Santiago; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Carmen Padilla.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las dos de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Anacleto Carrillo.*

1. *Juan J. Funck, Srío.*

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber; que á este juzgado se ha presentado el señor Rosendo Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva y judicial de un terreno rural que posee en el cantón del "Zapotal," de esta jurisdicción, de caballería y cuarta de extensión superficial; el cual es parte del conocido con el nombre del "Iscanal" de los extinguidos ejidos del pueblo de Aguacayo y de dos caballerías y media, que su finada madre Santos Girón compró á don Marcelo Ayala, también ya finado; siendo los linderos de dichas dos caballerías y media, los siguientes: al Oriente, terrenos que fueron de don Marcelo Ayala, y hoy pertenecen á don Vicente del mismo apellido; al Norte, con terreno de la hacienda "El Rosario;" al Poniente, con terrenos que fueron de Francisco Hernández y hoy son del solicitante, terrenos de Felipe y Luis López, Leandro Portillo, Luisa Rivera, Luis y Evaristo Ventura, Emilio y Carlos López; y al Sur, terrenos de Isidro Parada.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*José León Narváez.*

1. *Manuel Durán, Srío.*

**Ejecuciones**

Por ejecución promovida por don Fernando Cornejo y continuada por el poderdante de éste, don Juan Inocente Peña contra la sucesión de don Agustín González, representada por su legítimo hijo Concepción del mismo apellido, por la suma de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá mancomunadamente con don Dionisio González, se venderá en licitación pública por orden de este juzgado, de la expresada sucesión, una casa rancho, con corredores de teja, sobre paredes de bajareque y unas dos media-aguas, que sirven de cocina, sita en el barrio Nuevo de esta villa; la primera mide de frente ocho metros por doce de fondo, con todo y corredor; una de las media-aguas mide cinco metros de frente por ocho de fondo y la otra media-agua que está contigua á la primera, mide cuatro metros de frente por siete de fondo. El solar en que están construidas y que queda vacante, mide de frente diez y siete metros por veinticinco de fondo, con inclusión de la parte que ocupan las media-aguas y la casa rancho; y todo el fundo linda: al Norte, con solar y casa de Pedro Argueta; al Oriente y Sur, con terrenos de Florencio Núñez; y al Poniente, calle de por medio, con casas de Feliciano Menjivar y Máximo Ramírez; un caballo hallo, de ocho á nueve años y de regular tamaño. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Expedido en el Juzgado primero de Paz: Quetzaltepeque, departamento de La Libertad, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felicitó Castro.*

1. *Nicolás Quijada, Srío.*

Por ejecución promovida por don Fernando Cornejo y continuada por el poderdante de éste, don Juan Inocente Peña contra don Luciano Núñez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta y en este juzgado, los inmuebles siguientes: 1.º un terreno de veinte manzanas de capacidad ó una hectárea cuarenta áreas, acotado de zanjo y pisa en su mayor parte, sita en "Santa Rosa" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Mapilapa"; al Norte, con terrenos de Casimiro Barrera y Angel Trujillo; al Sur, con otros de Fermín y Perfecto Chávez y Francisco Aquino, mediando un camino; y al Poniente, con propiedad de Santiago Núñez. 2.º una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe en mal estado, de diez y seis metros de largo por diez de ancho con todo y corredor, construida en un solar de veintidós metros de

largo por diez y seis metros de ancho; lindando: al Oriente, con casa y solar de los herederos de Timoteo Sosa; al Poniente, con casa y solar de las señoras Lorenza y Estebana Cabrera, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Carlos Melhado; y al Sur, con casa y solar de don Vicente López Núñez, mediando una calle. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Quetzaltepeque, en el departamento de La Libertad, á las tres de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felicitó Castro.*

1. *Nicolás Quijada, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor don Tomás Marín, como apoderado general del Banco Occidental, vecino ésta de San Salvador y aquel de este domicilio, contra don Benito López Córdova, de este vecindario, por la suma de trescientos pesos de moneda de plata de curso legal que adeuda al indicado establecimiento, con costas é intereses legales, se venderá en este juzgado y en pública subasta, la cuarta parte de una casa de tejas, sobre paredes de adobes, situada en el centro de esta ciudad y su solar correspondiente, que le pertenece por herencia de su finado padre don Joaquín López, y linda: al Oriente, con casa de doña Concepción Rubio, pared de por medio; al Norte, la parte de casa y solar que corresponde á la menor Teresa López, siendo la línea divisoria de este lado, la recta que partiendo de la medianilla del zaguán termina en la pared de la señora Rubio, esto es, de Oriente á Poniente; al Poniente, calle de por medio, con edificio municipal; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Gerarda Ramos. La mitad de un terreno, situado en el punto llamado "Caras", jurisdicción de San Rafael, en este departamento; irucillo, cercado de pisa, con varias divisiones, de cuatro mil ochocientos veintidós áreas, conteniendo una casa de teja, en mal estado, sobre horcones, paredes de bajareque y un obraje de elaborar añil, de treinta cargas de ombligo, y linda: al Oriente, con terrenos de Ramón Portillo y Ambrosio Vaquerano; al Norte, con terrenos de Jesús Cornejo y de doña Manuela Gómez, camino de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Cornejo y el Ramón de San Rafael y terreno del doctor don Ramón López, quebrada de por medio, con éste último; y al Sur, con terrenos del mismo señor López y de Ambrosio Vásquez. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel T. Molina.*

1. *César M. González, Srío.*

Lorenzo Rivas Molina, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller Pasante Benigno Ramírez, hijo y continuada por el Bachiller don Joaquín Roberto Lazo, como apoderados sucesivos de don Manuel Rivas Delgado contra don Wenceslao Cabrera Valencia, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado y en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de la villa de Panchimalco, de naturaleza rústica, compuesto de ocho manzanas de extensión poco más ó menos, ó sean quinientas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Ignacio Ramos y Nicolás Miranda; al Norte, con terreno de la sucesión de Isidro Ramos; al Poniente, con terreno de Manuel Martínez y Antonio Ramírez; y al Sur, con terreno del mismo Ignacio Ramos y Nazario Martínez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Lorenzo R. Molina.*

1. *Cipriano Mendoza, Srío.*

**Transacciones de Inmuebles**

**SECCION DEL CENTRO.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sorapio Itosa, solicitando su inscripción por primera vez á favor del señor José Tomás Itosa, vecino de San Sebastián, un terreno situado en el lugar llamado "Guarumo," jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de cinco medios almudes de maíz de siembra, lindante:



al Oriente, con terreno de Casárea Gámez, desde unos talpatates línea recta hasta unas peñas; al Norte, con terrenos del comprador; al Poniente, con la quebrada denominada Guarumo; y al Sur, terrenos del comprador y de la señora Casárea Gámez. El expresado señor Rosa hubo el inmueble descrito por compra hecha á don Bernabé Rivas en el año mil ochocientos ochenta, quien á su vez la adquirió en virtud de compra hecha también al señor Dolores Gámez, del mismo vecindario de San Sebastián.

San Salvador, diciembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Luciano Hernández, un terreno ubicado en el punto denominado Ceiba de la jurisdicción de Tepetitán, de tres manzanas y media aproximadamente, y linda: al Oriente, con la quebrada del Ojo de Agua del Cuso, que cae al río de Acahuapa; al Norte, aguas arriba hasta topa con el corro de la posesión del señor Martín Ponce; al Poniente, con la posesión de Máximo Rivera; y al Sur, un terreno del señor Hernández. Este hubo el terreno descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Tepetitán, á las ocho de la mañana del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Velasco, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Inocente Velasco, vecino de la ciudad de Sensuntepeque, un terreno de la capacidad de diez medios almudes de maíz de sembradura, situado en el cantón "Copinolapa" de aquella jurisdicción y cuyos linderos son: al Oriente y Norte, tierras del referido Inocente Velasco, siendo línea divisoria por aquel rumbo la quebrada "Cucurucho" y por este, mojonos de piedra; y al Poniente y Sur, con terrenos de doña Manuela Velasco, siendo línea divisoria el camino que conduce al plan de las "Tunas." El señor Inocente Velasco hubo el inmueble antes descrito por compra que hizo el señor Diego Gallegos, ante el abogado don Jesús Velasco, según escritura pública celebrada en aquella población, á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando á favor de Natividad Leiba, mayor de edad y vecino de San Isidro, la inscripción por primera vez de un terreno ubicado en el punto llamado "Chichipate Platanarrito" lindante: al Oriente, con tierras ejidales de San Isidro, quebrada "Chichipate" de por medio; al Sur, con tierras del señor Cressencio Romero, quedando de por medio el arroyuelo de "Cutucori"; al Poniente, con terreno de Atanasio Leiba, quebrada del "Platanarrito" de por medio; y al Norte, con terrenos de Lucas Leiba. Dicho terreno es capaz para recibir diez medios de maíz y se halla comprendido bajo el título de la hacienda "Rosario." La señora Leiba adquirió el inmueble descrito por donación que le hizo la señora Atanasia Leiba, según escritura pública autorizada por el Escribano Público Macedonio López, en jurisdicción de San Isidro, á las tres de la tarde del diez y ocho de abril de mil ochocientos setenta y cinco.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Concepción González, casado, agricultor y vecino de San Isidro, de un terreno situado en el valle de la Tabla, de la misma jurisdicción, comprendido bajo el título de la hacienda Candelaria, capaz para recibir una fanega de maíz de sembradura, y linda: al Oriente, con terreno del mismo González; al Norte, con tierras de María Amaya; al Poniente, con tierras de Benigno Arévalo; y al Sur, con el río de Titiguapa. El terreno descrito lo hubo el señor González por compra, que le hizo á doña Concepción Bonilla, por escritura

pública celebrada en el oficio del Escribano Felipe Romero, á las dos de la tarde del cinco de diciembre del año de mil ochocientos setenta y uno, en San Isidro.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Justo Mendoza, de un terreno de una manza y cuarta, ubicado en jurisdicción de Victoria, y linda: al Oriente, con terreno de Anastasio Hernández y José Inocente Escamilla, mediando cercos de paja y camino nacional; al Sur, con terreno del mismo Hernández, cerco de paja y el mismo camino nacional, de por medio; al Occidente, con terreno de Ramón Durán, mediando cerco de paja; y al Sur, con terreno de Pablo Antonio Escamilla, cercos de paja y zanjo de lindero. El señor Mendoza hubo el terreno descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando á favor de Juana Leiba la inscripción por primera vez de un terreno situado en el valle del Amata, jurisdicción de San Isidro, bajo el título de la hacienda del Rosario, capaz para recibir cinco medios de maíz, y linda: al Oriente, con tierras del señor Ventura Arévalo; al Norte y Poniente, con las del finado Cleto Arévalo Leiba; y al Sur, con las del señor Castillo. La señora Leiba hubo el terreno descrito por compra que le hizo á la señora Atanasia Leiba, según escritura pública otorgada en Hobasco, ante el Escribano don Felipe Romero, á once de abril de mil ochocientos setenta y cinco.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Benigno Arévalo, de un terreno situado en el valle de la Tabla, de la misma jurisdicción, comprendido bajo el título de la hacienda Candelaria y cogerá como una fanega de maíz de sembradura, y linda: al Oriente, con tierra de Concepción González; al Norte, con terreno del finado Teodoro Amaya; al Poniente, con el mismo terreno; y al Sur, con el río de Titiguapa. El señor Arévalo adquirió el inmueble descrito por compra que le hizo á la señora Concepción Bonilla, por escritura pública celebrada en el pueblo de San Isidro, á las doce del día cinco de diciembre del mil ochocientos setenta y uno.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Justo Mendoza, de una casa de tejas, con su solar, situado en el barrio de Remedios de Sensuntepeque, lindando: al Oriente, con solar de Eugenio López, calle y casa de Juana Navarrete, de por medio; al Norte, con solares de Nicolasa Henríquez y David Peralta, cerco de paja de por medio; al Poniente, con solar de Filadelfo Iraheta, un bordo de por medio; y al Sur, con casa y solar de Eugenio López, cerco de paja de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Mendoza por compra que le hizo á doña Concepción Romero, según consta en la escritura pública, autorizada por el Escribano Público don Isabel José Ayala, en la ciudad de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Filadelfo Azucena, solicitando que se inscriba por primera vez á favor del señor Felipe Guzmán, un terreno de una manzana de extensión, situado en el área de los terrenos del pue-

blo de Huizúcar, y cuyos linderos son: al Oriente, con la quebrada de "Chacalapa;" al Norte, terreno de don Delfino Alvarado; al Poniente, el camino real que conduce á esta ciudad; y al Sur, terreno del señor Roberto Guzmán. El expresado señor Guzmán hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo el Municipio de aquella población, á las ocho de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor de don Bernabé Velasco, de un terreno llamado "Cerro Grande," comprendido bajo el título de la hacienda "Copinolapa," como de cuatro caballerías y linda: al Oriente, con tierras del mismo Velasco, Sotero Cortés y Luciano Sarmiento; al Norte, los que heredaron los descendientes de doña María de los Angeles Mejía; al Occidente, las del señor Bernardo Perillo; y al Sur, las de Eugenio Velasco y representante del finado Julián Arévalo. El señor Velasco obtuvo posesión efectiva del terreno descrito en la hacienda "Copinolapa," á dos de abril de mil ochocientos cincuenta y tres, dada por el Alcalde de Sensuntepeque.

San Salvador, diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Luciano Hernández, de un terreno denominado "Vegas de Acahuapa," ubicado en jurisdicción de Tepetitán, lindante: al Oriente, con posesión de la señora Paz Castillo; al Norte, con posesión de la señora Francisco Rivas, dividiéndoles la asquia que atraviesa de Poniente á Oriente, por mitad de las posesiones; al Poniente, con el camino real que va á Santo Domingo, habiendo un cerco á la orilla y paja; y al Sur, con posesiones de los señores Luciano Ramírez y Ramón Hernández, cerco de paja y madera de por medio. El señor Hernández adquirió el terreno descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Tecapán, á las doce del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Luciano Hernández un terreno ubicado en Tepetitán, de dos manzanas poco más ó menos, en el punto denominado "Vegas de Acahuapa," lindante, al Oriente, con terreno del mismo señor Hernández; al Norte, con terreno de Juan Bautista Fuentes, estando el río de "Acahuapa" de por medio; al Poniente, con terreno del señor Bartolo Orautes, estando el río de "Acahuapa" de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisia Guillén, estando el mismo río de por medio. El señor Hernández hubo el terreno descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Tepetitán, á las once del día primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Guillermo Velasco, mayor edad y vecino de San Isidro, de un terreno denominado el "Sitio del Zapotal," bajo el título de hacienda del "Rosario," jurisdicción municipal del pueblo indicado, capaz para recibir dos fanegas de maíz de sembradura, lindando: por el Oriente, con terreno de Luis Abarea, quedando de por medio la quebrada "San Cristóbal;" por el Norte, con tierras del señor Remigio Ramírez, quedando de por medio la mitad de un obraje, tres mojonos de piedra y una quebrada seca; por el Occidente, con tierras del señor Luis Zepeda, y queda dividiendo la quebrada del "Zapotal;" y por el Sur, con tierras comunales del pueblo de San Sebastián, con aguas abajo del río "Tilicuapa" de por medio. El señor Velasco adquirió el inmueble descrito por compra que hizo á Rafael Quintanilla, por escritura pública celebrada en el oficio del Escri-



bano Público don Felipe Ramos, en San Isidro, á las tres de la tarde del cuatro de enero de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando por primera vez á favor de don Bernabé Velásquez, la inscripción de un terreno llamado "Longoiza," comprendido bajo el título de la hacienda "San Matías," jurisdicción de Sensuntepeque, y linda: al Oriente, con tierras de los señores Henríquez; al Sur, con los herederos del finado Lorenzo Córdoba; al Poniente, los del mismo Velásquez; y al Norte, los del señor Hernández. El señor Velásquez adquirió el inmueble descrito por compra que hizo á Juan de Dios, según escritura pública autorizada en Sensuntepeque, á veintiséis de abril de mil ochocientos cincuenta y seis por el Escribano M. Castellanos.

San Salvador, diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Bernabé Velásquez, de un terreno, que linda: de la quebrada del Roble que es donde sigue lindando la tierra del quinto con estos que voy á demarcar siguiendo el río aguas abajo hasta encontrarse con una quebrada que baja de Norte á Sur, y viene lindando con tierras de la hacienda "Copinolapa" y estos que se van partiendo y caminando aguas arriba se encuentra con un obraje, quedando éste al Norte y mudando la quebrada de rumbo sigue á Oriente á encontrar con la quebradita que viene del Sur y sigue lindando, con la parte que se señaló para el quinto hasta llegar al montón de piedra que se puso por mojón al principio de dicha quebrada siguiendo al Sur, á encontrar con el río del Roble. Dicha porción de terreno queda ubicada en la hacienda "San Matías," jurisdicción de Sensuntepeque, y la hubo el señor Velasco por compra á las señores Guillermo Mejía y Feliciano Reyes, ante el Juez de primera Instancia del lugar citado.

San Salvador, diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Rafael Quintanilla, de un terreno denominado "Sitio del Zapotal," comprendido bajo el título de la hacienda "El Rosario," jurisdicción municipal de San Isidro, capaz para recibir dos fanegas de maíz de sembradura, y linda: al Oriente, con tierras de Luis Alvarado, quedando de por medio la quebrada de "San Cristóbal;" por el Norte, con tierras de Remigio Ramírez, quedando de por medio la mitad de un obraje, mojonos de piedra y una quebradita seca; por el Occidente, con tierras de Luis Zapata, y queda dividiendo la quebrada del "Zapotal;" y por el Sur, con tierras comunales de San Sebastián, aguas abajo del río "Tigüapa" de por medio. El señor Quintanilla hubo el terreno descrito por compra que le hizo á don Santiago Velásquez, por escritura pública celebrada en el oficio del Escribano Santiago Letona, en la ciudad de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del veintuno de febrero de mil ochocientos sesenta y seis.

San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Velasco, solicitando la inscripción por primera vez á favor de don Justo Mendoza, de una parte del sitio llamado "La Pfreñada," comprendido bajo el título de la hacienda "San Marcos," situada en jurisdicción de Victoria, lindando: al Oriente, tierras de Eusebio é Ireneo Quinteros y Teodoro Pinoda, río de "Gualquiúes" de por medio; al Norte, con tierras de Nicolás Pinoda, quedando por medio la quebrada del "Salto" que desemboca en aquel río, y el filo de una loma; al Poniente, con las mismas tierras del señor Pinoda, las de los herederos de Albino Reyes, de Bernardo Alfaro y de Anastasio Hernández, mojonos de piedra de por medio y la línea divisoria de las dos partes, la cual es la siguiente: desde el tercer pico está co-

mo al Sud-oeste del más alto del filo del cerro llamado "La Cueva de Fuentes" línea recta, hasta el salto de una quebrada llamada "La Pfreñada" aguas abajo, hasta llegar á la saca de agua de un obraje, quedando éste en la parte del terreno que se va describiendo, línea recta, hasta la confluencia de tres quebradas, de las cuales una de ellas es la referida "Pfreñada" y aguas abajo, de estas hasta llegar al primer salto que se encuentra, hasta llegar á un mojón de los que separan el terreno dividiendo y el del señor Luis Alfaro; y al Sur, con tierras de Vicente Quinteros, Pedro Larreinaga y Santiago Alfaro; mojonos de piedra y la quebrada del "Malpaso" de por medio, hasta llegar al río "Gualquiúes" en dirección de unas piedras que se encuentran al lado opuesto de dicho río. El señor Mendoza adquirió el inmueble antes descrito por compra que le hizo á don Anastasio Hernández, según escritura pública celebrada en Sensuntepeque, á las diez de la mañana del diez y siete de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, en el oficio del Escribano Isabel José Ayala.

San Salvador, diciembre seis de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

SECCION DE ORIENTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Adolfo Urquiza, solicitando se inscriban por primera vez á favor de don Miguel Rodríguez, tres terrenos de naturaleza rústica. El primer terreno, situado en el lugar llamado "Llano del Jicaro," conteniendo una casa de habitación de dos manzanas de capacidad ó sea una hectárea cuarenta áreas, lindando: al Poniente, con posesión de don León Hernández y Paz Joya, con un ojo de agua y camino de por medio; y al Oriente, con posesión de don Sarana Caballero y Jacinto Alberto, pasando por una loma más alta; al Sur, con posesión de la misma Joya, camino de por medio; y al Norte, con posesión del mismo Alberto, por donde hace un camino viejo privado. El segundo terreno, está situado en la loma del Campesinato, de seis manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con una quebrada de las jes; al Norte, con posesión de don Marcos Benavides, comenzando de Este á Occidente, de un pauceito donde está un árbol de cacao á llegar á una sabinilla que hace un filo donde está un mojón y de este por el mismo rumbo se sale á un camino que va sobre la loma, siguiendo este rumbo al Norte, hasta llegar á la posesión de Wenceslao Escobar, donde se hace otro mojón de piedras y de aquí cambiando el rumbo al Poniente, á llegar á una sabaceta, donde existe un mojón de piedras que llega á lindar con posesión de la señora Paula Urquiza y cambiando el rumbo al Sur, y pasando por una torrecita donde está otro mojón de piedras, hasta llegar á otro mojón de piedras, donde existe un árbol de cuajiniquit en el cerco de paja de la misma Urquiza, con quien se viene lindando y de allí cambiando entre Sur y Oriente, hasta llegar á un mojón que linda con la posesión de Rita Cruz, que está arriada á una quebradita que baja de la posesión de la señora Urquiza y de dicho mojón y lindando con Rita Cruz, pasando por una piedra que forma mojón al pie de un árbol de acetoño á llegar á la quebrada "Las Piletas," donde se comenzó, pasando por un árbol de cincho donde está otro mojón. El tercer terreno está situado en el lugar llamado "Chachoguate," de dos manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con la quebrada del "Chachoguate," comenzando de una piedra que forma cueva grande, siguiendo aguas arriba rumbo entre Norte y Poniente á llegar al encuentro de la quebrada "Agua Sarca" y de allí mirando al Poniente, siguiendo la quebrada aguas arriba, á llegar al paso del camino que de la villa de Sociedad, conduce á la casa de Seferino Zelaya y cambiando de rumbo hacia el Sur, y por sobre dicho camino has á llegar á una piedra grande chata que queda al Oriente del referido camino, y de allí cambiando de rumbo al Oriente, y lindando con posesión de Apolinario Reyes, hasta llegar á la piedra de la cueva donde se comenzó. También solicita se inscriban por primera vez á favor de la señora Paula Urquiza dos terrenos, situado el primero en los suburbios de Sociedad, de una manzana de capacidad, lindando: al Oriente, con el camino real que de Sociedad conduce al Tablón, estando un mojón de piedra en cada esquina; al Norte, mirando al Poniente, por el cerco de paja de la solicitante Paula Urquiza, hasta llegar á otro mojón, cambiando rumbo al Sur, por el mismo cerco de paja y por una zanjuelita abajo, hasta llegar á otro mojón donde llega á lindar con terreno de don Simón Villegas, cambiando rumbo al Oriente, lindando con este mismo terreno y por el propio cerco de paja, hasta llegar al mojón del camino real donde se comenzó El otro terreno, situado en el lugar llamado quebrada de "Trancas" de dos y media manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con los mismos mojonos que expresó el título del terreno de Miguel Rodríguez; al Norte, con terreno mojonado de Wenceslao

Escobar, al Poniente, con cerco de paja de la posesión de Wenceslao Alberto, hasta llegar al camino real que de Sociedad conduce á Monte Mayor; y al Sur, por este mismo camino y luego por el camino que llega á la casa de Rita Cruz, hasta llegar á una quebrada y volviendo al Norte, á llegar al mojón de la posesión del citado Rodríguez. Hubieron los inmuebles descritos los señores Miguel Rodríguez y Paula Urquiza por concesión que les hizo el alcalde de su domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre primero de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Luis Sanfín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Máximo Brizuela, solicitando se le inscriba por primera vez á su favor y del señor Saturnino Ramos, una veta mineral de oro, llamada "Santa Teresa," ubicada en el cerro denominado "El Carrizal," en los terrenos de los herederos del finado don Carlos Benítez, comprendidos en la hacienda "El Coyolar," en la parte que se halla en la jurisdicción de Sociedad, distrito del mismo nombre, departamento de Morazán, lindando: al Oriente, con la mina "El Güilacoyo;" al Norte, con el cerro grande "Los Calpuies;" al Poniente, con terrenos de don Francisco Espinoza, en la misma hacienda "Coyolar;" y Sur, con la hacienda "San José del Peñón," de propiedad del doctor don Máximo Brizuela. Cuyo inmueble lo adquirieron por concesión y adjudicación que les hizo el señor Gobernador del Departamento. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Luis Sanfín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alberto Herrera, solicitando se inscriban por primera vez á favor de la señora Ana Julia Cisneros, una casa y solar situados en el barrio de las Flores, de la ciudad de La Unión, distrito y departamento de su nombre, de naturaleza urbana, siendo la casa de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, con su correspondiente solar que mide por todos sus rumbos veintiséis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, lindando: al Oriente, con casa de Eustaquio Bianco; al Norte, con solar y casa de Felipe Oviedo; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Fernando Moreno, antes de Juana Morales; y al Sur, con solar de la misma Juana Morales. Cuyo inmueble lo adquirió la señora Cisneros por compra á la señora Felipa Ruiz. También solicita se inscriba á favor del señor don Francisco Lasplazas, un terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de extensión, situado al Sur de la población de Santiago de María, distrito de Alegría, departamento de Usulután, cultivado como con cinco mil árboles de café, lindando: al Oriente, con finca de don Lasplazas y Lorenzo Chavarría; al Norte, con finca del mismo señor Lasplazas; al Poniente, con finca del señor Miguel Garay; y al Sur, con finca de don Simón Sol. Cuyo inmueble lo adquirió el señor Lasplazas por compra á la señora Dolores Montoya. Lo mismo solicita se inscriba á favor de la señora Isidra Gómez, una casa de teja, paredes de bajareque, situada en el barrio de San Antonio de la ciudad de Santiago de María, de naturaleza urbana, con su correspondiente solar en que está ubicada, siendo su extensión de doce metros de largo, por seis de ancho, lindando: al Oriente y Norte, con finca de la sucesión de Patricio Chavarría; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Aucato Mejía; y al Sur, con finca de don Miguel Garay. Cuyo inmueble lo adquirió la señora Gómez por compra al señor Presbítero don Francisco Lasplazas. La persona que se crea con derecho en las fincas descritas, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, diciembre once de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Luis Sanfín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Bartolomé Aparicio, solicitando que se inscriban á favor de don Gerónimo Saravia, veintio de la ciudad de Chinameca, los inmuebles siguientes: tres terrenos situados en el punto "Joya del Zapotal" de su jurisdicción, lindando el primero: al Oriente, con huatal de Manuel Contreras; al Norte, con huatal de la sucesión de Cecilio Campos, hoy de José Antonio Martínez; al Poniente, con huatal de la misma sucesión Campos, hoy de Manuel Villalobos, camino nacional que va para San Rafael de por medio; y al Sur, con huatal de Cirilo Contreras hijo, cerco de paja por todos sus lados, perteneciente al solicitante; de una hectárea ochenta y cinco áreas, setenta y cinco metros cuadrados. El segundo linda: al Oriente, con huatal de Pantaleón Villalobos, barranco de por medio; al Norte, con huatales de Crisó-

Títulos Supletorios

go Loza, Mateo Alberto y José Chávez Pelón, un laurel y brotón de madrecaaco y paraíso de por medio; al Poniente, con huatales de Toribio Cafi...

San Miguel, diciembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ralíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pedro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Bernardina Martínez, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Uauatán...

3

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Ralíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado el señor Gerónimo González, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado hacia el Poniente y en el lugar llamado "Las Negras"...

3

Luis Santín.

Francisco Monroy, Alcalde municipal de esta ciudad por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado don Benjamín Rodríguez mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo se le expida título de un terreno que posee en el cantón "Iscaquillo" de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas ó sean dos manzanas de extensión, de naturaleza rústica, y plano en su mayor parte...

Dado en Alcaldía municipal de Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Monroy, Rafael Flores Srío. I

3

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia de este distrito, Hace saber: que el señor Antonio Morillo, labrador, vecino de Patonico, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de ciertos terrenos, situados en jurisdicción de Patonico, de naturaleza rústica, siendo el primer terreno como de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Ignacio Escobar...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chaatenango, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Pantoja Villatoro, Joaquín C. Flamenco, Srío.

3

Juan Rodríguez, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Isabel Ochoa, de este vecindario, solicitando que se le dé título de propiedad de un solar ó terreno rústico, que posee en el paraje llamado "Zapotito" de esta jurisdicción, como de media manzana de superficie, que linda: al Oriente, con solar de Florencio Aguilar...

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Rodríguez, Vicente Quijada, Srío. I

3

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Eugenio Ortiz, vecino de Panchimaleco, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, como de una manzana y media de capacidad, situado en el lugar llamado "La Azacualpa" jurisdicción de dicha villa, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, midiendo ochocientas cuarenta y dos varas, mediando un zanjo antiguo...

Miranda, hace como cuatro años. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra, á deducirlo en el término legal. Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón, Juan Francisco Luna, Srío.

3

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este juzgado se han presentado solicitando título supletorio de propiedad doña Enriqueta Saldes de Ausalzo y la señorita Luisa Ausalzo, á favor de doña Paula Saldes, de una casa de teja sobre paredes de adobe, que está situada en el centro de esta ciudad, al Sur Oeste de la plaza principal, cuya casa mide de Oriente á Poniente, cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros...

Y para los efectos de este libro el presente en la ciudad de San Miguel, á las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

L. V. Guzmán, G. Berrios Asturias, Srío.

3

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Benita Rivera mayor de edad, oficios de su sexo y del domicilio del pueblo de Agua Caliente, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situado en la hacienda "Santa Rosa" jurisdicción del pueblo de su domicilio, la primera de capacidad de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con una vega cerca de zanjo y paja de la señora María Rivera quebrada seca en el verano de por medio; al Norte, con otro potrero de la misma señora Rivera; con cerco de por medio; al Poniente, con la casa de habitación de la peticionaria y la de Bernabé Manera y un potrero de este mismo, sirviendo de límites un cerco viejo; y al Sur, con potrero de Sabino Maldonado...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejuilla, á las once de la mañana del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz, Ruperto Pérez Deras, Srío. I

3

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que don José Albino Córdoba, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por escrito á esta alcaldía solicitando título de propiedad de un lote de terreno constituido de doce manzanas de extensión superficial, sito en San Pedro Mártir, de esta jurisdicción, y lindante: al Oriente, con la quebrada de "San Pedro Mártir, y terreno de don Jacinto Bonilla, quebrada de por medio; al Norte, con posesión de don Ricardo Paz Cuéllar; al Occidente y Sur, con terrenos libres; por tanto: el que se conceptuase con derecho al predicho inmueble, puede presentarse ante esta alcaldía, con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal de San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Palacios, Antonio Mesa Guerrero, Srío.

2

Carlos Carballo, Juez segundo de primera Instancia de este departamento, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Reyes Rivas, mayor de edad, y del domicilio de la villa de San Sebastián, por sí y en representación de sus menores hijos Ester, Sara, José María y Juan Antonio Rivas, solicitando título supletorio de una casa de teja, paredes de adobe, de diez y seis varas de largo ó sean trece metros trececientos sesenta y seis milímetros por diez y media varas de ancho, ó sean ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros, inclusive el corredor y una mediana de teja paredes de adobe de diez y seis milímetros de largo, cuyos edificios se hallan en un solar de veintidós metros ochenta milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con solar



del a sucesión de Ricardo Rivas; al Norte con solar y casa de la sucesión de don Pedro Burgos; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Soledad Alegre; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Simona Barquero; los que se hallan situados en el barrio del Tránsito, de la expresada villa y los hubo por compra que de ellos hizo el señor Emeterio Valladares. La parcela que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo o dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Carlos Carralero. Antonio Bonilla, Srío.

Tomás Martínez Muñoz, Alcalde municipal de esta villa, Hago saber: que a esta alcaldía se presentó por escrito don Antonio Véliz, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando se extienda título de propiedad a su esposa María Manotas, mayor de edad, de oficios comunes de su solar y vecina de la misma, como poseedora, de un solar situado en el barrio del Calvario, de la referida población, sin carga real, limitado: al Norte, con cercas de madera viva y solar del señor Vicente Rodas, más de Poniente a Oriente, quince metros veinte milímetros; al Sur, tiene trece metros cincuenta milímetros, alineando actualmente con calle del Calvario al Cementerio; al Oriente, más de Norte a Sur, cinco metros sesenta milímetros, con terreno que queda anexo al solar del mismo Rodas, alineando la calle; y al Poniente, midiendo de Norte a Sur, trece metros veintidós milímetros, alineando calle de Soledad de por medio, y solar de Véliz. La persona que se considera con derecho al citado solar, ocurra a esta alcaldía a comprobarlo dentro de quince días útiles en la forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tezatepeque, a las once del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Tomás Martínez Muñoz. Manuel Magaña, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Chachagua, mayor de edad, y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "El Chiriso" de esta jurisdicción, cultivado con árboles de café cosechero en mal estado, siendo éste quebrado y de regular clase para la agricultura y no tiene ninguna carga real, y se compone de ciento sesenta y ocho áreas de terreno, lindas: al Oriente, con terreno de Luis Cabrera, camino real que de Sanluisargo conduce al de la población de Apaneca, de por medio al Poniente, con línea de Luis Guzmán, río del "Chiriso" de por medio; al Norte, con el de la sucesión de don Manuel O'ja; y al Sur, con línea del señor Francisco Rivas.

El que se crea con derecho al fondo descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía municipal de Atzac, a las dos de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Angel Mendoza. Leoncio C. Jiménez, Srío.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Camila Alvarado, mayor de edad, doctórica, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el valle de San Matías de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas y denominado "Loma de Eusebio," lindante: al Oriente, terreno de Timoteo Alvarado, sirviendo de límite una cerca de piedras; al Norte, terreno de la sucesión de don Juan de Dios, marcando la división una quebrada sin nombre, aguas abajo, hasta llegar a un salto; al Poniente, terreno de la señora Candelaria Alvarado, mediante una línea imaginaria, que del salto ya dicho va a dar a un árbol de nance y de allí a una quebrada sin nombre, en donde está un tapado de piedras y un árbol de almendra; y al Sur, con terreno de la referida sucesión de Juan de Dios Alvarado, dividiéndolos la tapada indicada, aguas arriba, hasta la esquina de la cerca de piedras de Timoteo Alvarado, donde se comenzó. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Antonio Castellanos. José A. Pinto, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito, Hago saber: que a este juzgado se ha presentado el señor don Martín Alas, mayor de edad, herrero y del domicilio de Santa Rita, solicitando título supletorio de una porción de tierra de naturaleza rústica, como de la capacidad de veinticinco manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas de medida superficial, situada en jurisdicción del pueblo de

Santa Rita la mayor parte y en jurisdicción del Dulce Nombre de María, una pequeña parte, cuyo terreno tiene por nombre "El Divisadero," y sus linderos son: al Oriente, con la orilla del pueblo de Santa Rita y el camino real que conduce a Chalatenango; por el Norte, con posesiones cercadas de Eustaquio Peraza, León Fuentes, Simón Santos, Gabriel Clavel y Tomás Sarriano; al Poniente, con posesiones cercadas de Marcos Gutiérrez y Agapito Belle; y por el Sur, con posesiones cercadas de Santos Tobías, Mariano Clavel, Fulgencio Fuentes, Luis Quijada, Faustino Escobar, Eulalio Calles y de doña Rosa Artago de Albeque, terreno que asegura el solicitante que hubo por compras hechas a Sotero Gutiérrez, Germán Mejar, León Fuentes, Dionisio Rivera, Octaviano Rivas, Cayetano Guerra, Domingo Casco, Simeón Santos y Santos Tobías, y que aunque tiene las respectivas escrituras de compra venta estas no son inscribibles, por falta de antecedentes. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a este juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla, a las doce del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Francisco Guevara Cruz. Toribio Ramírez, Srío.

Pedro Contreras, Alcalde municipal y jefe de este distrito, Hace saber: que esta alcaldía se ha presentado el señor Felipe Cortés, de cincuenta y cuatro años de edad, herrero y vecino de la ciudad de San Vicente, solicitando se le expida título de propiedad de una faja de terreno ó solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad y perteneciente a los extinguidos ejidos de esta misma, el cual tiene de capacidad como una cuarta manzana ó sean diez y ocho áreas de extensión superficial, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solares de Juan Mendoza, Estanislao Sánchez y Nicolás Luján, cercas de paja y zanajo por este rumbo; al Norte, con solar de Reyes Orrellana, mediante cercas de paja y brota; al Occidente, con terreno de la sucesión de doña Ester Hernández de Lotona, calle de por medio; y al Sur, con solar de Víctor Fernández, cerco de zanajo y paja de por medio perteneciendo dichas cercas al solar descrito; siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente en su oportunidad a hacer la oposición correspondiente.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del Distrito: Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Pedro Contreras. Samuel Hernández C., Srío.

Venta Voluntaria.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad justificadas por don Francisco Magaña, se rematarán en el mejor postor, dos derechos de terreno productivos, de doce hectáreas treinta y dos áreas de capacidad y tres y medio centavos de derecho también productivo en un obraje de elaborar añil, de diez y seis cargas de empuje, situados en la hacienda "San Antonio" de esta jurisdicción apreciado todo en trescientos pesos, la hacienda, lindas: al Oriente con terreno de Anselmo Aguilar; al Norte, con "Talmilopé" y "Cebilla," al Poniente, con Istiro; y al Sur, con la "Junta," cuyos inmuebles pertenecen por herencia a doña Juana Figueroa esposa legítima del interesado Magaña. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siere de legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, diciembre trece de mil ochocientos noventa y nueve. Julio Castillo. Benigno Duarte, Srío J.

Emplazamientos.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este distrito, Oita y emplaza al reo ausente Mateo Burea, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en la persona de Víctor Fernández; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Antonio Castellanos. José A. Pinto, Srío.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este distrito, Oita y emplaza al reo ausente Abrahamo Merino, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles de

esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por atentado a mano armada al Comisionado del Llanito, Antonio Castillo; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, a las tres y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Antonio Castellanos. José A. Pinto, Srío.

Subasta.

De orden de este juzgado y por ser dispensados su conservación, se anticipó la venta en pública subasta de una vaca bermeja hozca, esta y barriga blanca, cabos boltenados, herrada con el fierro figurado al margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que ocurra, a este juzgado con los comprobantes legales, que se le entregará.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacuango, a las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Esteban Argueta. Vicente González, Srío.

ALOS SUSCRITORES DEL "DIARIO OFICIAL"

que terminan su abono el último del corriente, se servirán renovar sus suscripciones, antes del 15 de enero próximo, de no hacerlo así, se les suspenderá la remisión de dicho periódico. Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, diciembre 27 de 1899.

Compañía del Muelle DE ACAJUTLA

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán concurrir a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Enero próximo, a las 2 p. m., en la oficina de la dirección. San Salvador, diciembre 28 de 1899. 5-1 J. Mauricio Duke, Director.

QUIEBRA BOUSQUET

La Junta de acreedores de la quiebra de don Pablo Bousquet, en sesión de ayer, acordó rematar el almacén de mercaderías del fallido en el mejor postor, el día dos de enero próximo. Los interesados deberán presentar sus propuestas por escrito al Juzgado primero de primera Instancia civil de esta ciudad, donde se recibirán hasta las dos de la tarde del día indicado. Las mejores propuestas hechas hasta hoy han sido, una de treinta y cinco mil pesos al contado y otra de treinta y siete mil pesos a seis meses de plazo, con garantía. Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

El Secretario del Juzgado. Eusebio Ríos, 4-3

Compañía del Muelle DE LA LIBERTAD

Se convoca a los señores accionistas para la junta general ordinaria, que se verificará el día 2 de enero de 1900, a las 2 p. m. en la Oficina de la Dirección. San Salvador, diciembre 28 de 1899. M. Trigueros, Director. 5-4 San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, sábado 30 de diciembre de 1899.

NUM. 308

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y RELACIONES EXTERIORES.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS.

CIPRIANO CASTRO,

General en Jefe de los Ejércitos de Venezuela y Jefe Supremo de la República,

Al Excelentísimo señor Presidente de la República del Salvador.

Grande y Buen Amigo:

El esfuerzo popular que en el mes de mayo último se hizo sentir en el Occidente de la República en pro de las Instituciones patrias, y del cual me cupo la honra de ser iniciador, abarcó al cabo todo el territorio nacional, y por virtud de su triunfo definitivo me halló desde el 23 del presente á la cabeza de la Administración, con el carácter de Jefe Supremo de la República.

Como una de mis principales aspiraciones, al asumir la Alta Magistratura, es conservar y hacer cada vez más fructuosas las relaciones con los Pueblos amigos de Venezuela, entre los cuales ocupa tan señalado lugar la República del Salvador, apelo desde ahora á la noble voluntad de Vuestra Excelencia para cumplir eficazmente aquel propósito y hacer de la antigua amistad de los dos Países un motivo constante de satisfacción mutua, como conviene á los Estados que tienen puesto legítimo en el hogar de la civilización.

Con mis más sinceros votos por la dicha y creciente prosperidad de la República del Salvador, ofrezco aquí á Vuestra Excelencia la expresión de mis deseos por su ventura personal y el más acendrado testimonio de estima y consideración.

De Vuestra Excelencia, Leal Amigo,  
(F.) Cipriano Castro.

REFRENDADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
(F.) R. Antúezca Palacio.

Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á los 25 días del mes de octubre del Año del Señor de 1899.

TOMÁS REGALADO,

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el señor don Cipriano Castro, General en Jefe de los Ejércitos de Venezuela y Jefe Supremo de la misma República.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir el pliego autógrafa de Vuestra Excelencia se ha servido dirigirme, fechado el 25 de octubre anteproximo, participándome que el esfuerzo popular que en el mes de mayo último se hizo sentir en el Occidente de esa República en pro de las Instituciones Patrias, y del cual cupo á Vuestra Exce-

lencia la honra de ser iniciador, abarcó al cabo el territorio nacional, y que en virtud del triunfo definitivo se halla á la cabeza de la Administración con el carácter de Jefe Supremo de la República. Y que como una de sus principales aspiraciones, agrega Vuestra Excelencia, al asumir la Alta Magistratura, es conservar y hacer cada vez más fructuosas las relaciones con los Pueblos Amigos de Venezuela, entre los cuales ocupa tan señalado lugar la República del Salvador; ocurre desde luego Vuestra Excelencia á mi persona, para cumplir eficazmente con aquel propósito y hacer de la antigua amistad de los dos países un motivo de mutua satisfacción como conviene á los Estados que ocupan legítimo puesto en el hogar de la civilización.

Permítame Vuestra Excelencia que, en respuesta, comience por tributar á la Nación cuyos destinos rige, al mismo tiempo que á Vuestra Excelencia, mis más sinceras congratulaciones á nombre del pueblo salvadoreño y al mío propio, por haber recobrado la primera los inestimables beneficios de la paz, y á Vuestra Excelencia, por la merecida honra que le ha discernido la misma, de premiar sus esfuerzos con el elevado puesto de la Primera Magistratura.

El Salvador y su Gobierno abundan en idénticos sentimientos de amistad á los de Venezuela y el suyo, y no economizará medio alguno para robustecerlos y afirmarlos, haciendo imposible perpetuamente toda solución de continuidad.

Y haciendo los más fervientes votos por la prosperidad de esa Nación, y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, me complazco en significar á Vuestra Excelencia mi sincero agradecimiento por su noble manifestación, á la que correspondo cordialmente con protestas de consideración distinguida.

De Vuestra Excelencia su  
Leal Amigo,  
(F.) T. Regalado.  
(R.) R. Rivera.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 27 de diciembre de 1899.

JOSÉ MANUEL PANDO,

Presidente Constitucional de la República de Bolivia.

A S. E. el señor Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo,

La voluntad de mis conciudadanos libremente expresada por órgano de sus legítimos Representantes, me ha honrado con el cargo de Presidente Constitucional de esta República.

Una de las más gratas aspiraciones de mi Gobierno, inaugurado el día 25 del mes en curso, es fortalecer, cuanto sea posible, los vínculos de Paz y Amistad que ligan á Bolivia con la noble Nación de que es V. E. muy digno Mandatario.

Con este sincero voto y el que hago por la prosperidad de vuestra Patria y por la ventura personal de V. E. y de vuestro

ilustrado Gobierno, soy con toda consideración de V. E.

Grande y Buen Amigo,

(FIRMADA) José Manuel Pando.  
(REFRENDADA)  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Fernando E. Guachalla.

Escrita en el Palacio del Supremo Gobierno, en la ciudad de Oruro, á los 30 días del mes de octubre de 1899.

TOMÁS REGALADO,

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el señor don José Manuel Pando, Presidente Constitucional de Bolivia.

Grande y Buen Amigo,

Me he impuesto con interés de los conceptos de la Carta de Gabinete que Vuestra Excelencia me ha hecho la honra de dirigirme con fecha 30 de octubre último, en que se sirve poner en mi conocimiento que la voluntad de sus conciudadanos libremente expresada por el órgano de sus legítimos Representantes, le ha honrado con el cargo de Presidente Constitucional de esa República; y que una de las más gratas aspiraciones de su Gobierno, inaugurado el 25 del mes citado, es fortalecer cuanto sea posible, los vínculos de Paz y Amistad que ligan á Bolivia con El Salvador.

Felicitando sinceramente á Vuestra Excelencia por la elevada y merecida distinción de que le ha hecho objeto su Patria, me complazco en asegurarle, que en mi Gobierno encuentran la más amplia y leal correspondencia los nobles sentimientos de que viene animado el de Vuestra Excelencia, y en este concepto le ruego acepte la expresión de mis cordiales votos por la prosperidad y engrandecimiento de Bolivia y por el bienestar personal de Vuestra Excelencia, al suscribirme su

Grande y Buen Amigo  
(F.) T. Regalado.  
(R.) Rubén Rivera.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, diciembre 28 de 1899.

WILHELMINA,

Por la Gracia de Dios, Reina de los Países-Bajos, Princesa de Orange-Nassau, etc., etc., etc.

Al señor don Tomás Regalado, Presidente Constitucional de la República del Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He recibido la carta del 12 de diciembre último, por la cual habéis tenido á bien anunciarme que la República del Salvador ha recobrado su independencia y os ha investido de la Presidencia Provisional, así como también la de 1º de marzo siguiente, comunicando vuestro advenimiento á la Primera Magistratura de la República aquel mismo día, por un período de cua-



tro años que expira el 1º de marzo de 1903.

Al daros gracias por esta comunicación, me complazco en aseguraros, señor Presidente, que me será grato concurrir al fin que os proponéis de cultivar y estrechar cada vez más las buenas y amistosas relaciones que tan felizmente existen entre el Reino de los Países-Bajos y la República del Salvador. Ofreciéndos mis votos sinceros por la prosperidad de la República; os ruego aceptar al propio tiempo los que hago por vuestra felicidad personal.

Dado en el Palacio del Loo, á 16 de noviembre de 1899.

(R.) *Wilhelmina.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*W. H. de Beaufort.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 6 de 1899.

Siendo conveniente á los intereses comerciales de la República el establecimiento de un Consulado en la plaza de Génova y otro en la de Milán, ciudades importantes de Italia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecerlos, y nombrar para el desempeño de aquellos puestos, respectivamente, á los señores don José Costa y don José Bergmann.—Comuníquese y extiéndase las respectivas patentes á los nombrados.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 29 de 1899.

Con presencia de la solicitud del señor don J. Mauricio Duke, Director de la Compañía del Muelle de Acajutla, contraída á que se restablezca en todas sus partes el acuerdo de 8 de junio del corriente año, que dá por cumplidas las obligaciones que la expresada Compañía contrajo respecto á la construcción de un nuevo muelle en la rada del Puerto Viejo de Acajutla, para lo cual pido el señor Duke se derogue el acuerdo de 10 del mes citado, que suspende los efectos de la disposición primeramente relacionada; y en vista del informe favorable presentado últimamente por el Ingeniero Oficial, respecto de la resistencia del Nuevo Muelle de Acajutla y de la profundidad de las aguas que lo rodean, y en atención á que la Compañía ha pedido ya los materiales para hacerle algunas reformas que aumenten su solidez y estabilidad, y que, además, la propia Compañía se compromete á mantener en buen estado de servicio el muelle antiguo, durante cinco años contados desde esta fecha; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º.—Restablécese en todas sus partes el acuerdo de 3 de junio del corriente año, de que se ha hecho mérito; quedando en consecuencia derogado el de 10 del mismo mes, por el cual se suspendieron los efectos del primero.

2º.—El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de conceder licencia para efectuar operaciones de embarques y desembarques en el Nuevo Muelle, antes de la fecha de-

signada para ese fin en el acuerdo cuyos efectos se restablecen, en los casos que lo crea conveniente. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rivera.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 28 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 2º Inspector de Hacienda del departamento de Ouscatlán al señor don Domingo Rivera, en sustitución de don Andrés Rosales, que pasará con igual empleo al departamento de Cabañas, en lugar de don Florencio Escobar, á quien se dan las gracias por sus servicios. Los nombrados disfrutarán del sueldo legal; debiendo rendir la fianza respectiva solamente el señor Rivera, y no el señor Rosales, por bastar la que éste tiene ya otorgada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Novoa.*

SECRETARIA DE JUSTICIA,  
INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 29 de 1899.

Vista la renuncia que del empleo de primer Profesor auxiliar de la Escuela "Pestalozzi" de esta capital ha presentado don Tácito Funes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dando al señor Funes las debidas gracias por los servicios prestados, y nombrar en su lugar al señor don Elias Menjívar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 30 de 1899.

Con presencia de las ternas remitidas por la Junta Directiva del Hospital de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la misma Junta para el año entrante, de la manera que sigue:

Presidente,	don Martín F. Sosa.
1º Vocal propietario,	Dr. J. Maximiliano Olano.
2º " "	" Nicasio Rosales.
3º " "	don Alberto Valdés.
Síndico,	Dr. Antonio J. Castro.
Tesorero,	don Leopoldo Salazar.
Secretario,	" Antonio Quevedo.
Pro-Secretario	" Dionisio Escalante.
1º Vocal suplente,	" Salvador López Rivas.
2º " "	Dr. Carlos Castillo.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Trigueros.*

NOTICIAS POR CABLE

DICEMBRE

New York, 27.—La fragata americana "Henry B. Hudy", dirigiéndose de Norfolk en Virginia á Honolulu, con una carga de carbón, llegó á Valparaiso con su cargamento ardiendo. Hay la esperanza de que se logre apagarlo. El premio del oro está al 10.90 %.

Londres, 27.—Un despacho, de Pietermaritzburgo, con fecha 24 de diciembre dice, que en el combate de Ladysmith del 23, salieron heridos el Mayor King, los capitanes Wathen y Makes, y los tenientes Huise y Tawcett; y murieron 9 oficiales sin comisión y soldados, y 10 fueron heridos. Este encuentro de armas no se había mencionado antes.

Capetown, 27.—Un despacho dice, que la sedición se va extendiendo en la Colonia del Cabo; que 3 miembros del Parlamento del Cabo, se aseguran que están complicados, y que uno de ellos presentó el pabellón "boer" á un cuerpo de tropas "boers", expresándoles la esperanza que obtendría la victoria y se cubriría de gloria. Otro de ellos, se dice que está reclutando "boers". Además, los agricultores ricos ayudan á los invasores. De Capetown dicen al "War Office", con fecha 25 de diciembre, que no hay cambio en la situación en el río "Modder". Methuen está bien atrincherado y los "boers" no le molestan. Gatacre informa que una pequeña fuerza de 150 policiales ocupó á Dordrecht. Con fecha 20 de diciembre dicen de Capetown, que el mermoso se ha declarado entre las mulas americanas, de las que hay 1,000 en Stellenbosch, en donde se encuentra la remonta. Murieron 26 mulas y las demás se han aislado. El General Lord Kitchener llegó á Gibraltar; se reunirá con Lord Roberts en el castillo de Dunattar.

Manila, 27.—El 36º de infantería se encontró con 150 filipinos el jueves en Alaminos, provincia de Zambales; 28 murieron, salieron heridos ó cayeron prisioneros. Nuestras tropas tomaron muchos rifles y algunas municiones. Un destacamento del 34º de infantería encontró el sábado una partida del enemigo en Amiao, Provincia de Nueva Vizcaya, y la derrotó matando á 26 hiriendo y haciendo prisioneros á 13, apoderándose de las municiones. El regimiento 21º, atacó el domingo á una avanzada filipina, cerca de Calamba; la dispersó y mató á 5. El regimiento 32º barrió la montaña el domingo al N. O. de Dinalupiján, a garando 125 cabezas de ganado, que llevó á Orani, Provincia Batan en la isla Panay; una compañía del 26º de infantería tuvo un encuentro con el enemigo, cerca de Saja. Los rebeldes tuvieron fuertes pérdidas y huyeron dejando muchos rifles. Desde Panay hasta Bomblón, los rebeldes se han ido rindiendo á los americanos. El 30 de diciembre tuvieron lugar en Panay los funerales del General Lawton. Sus restos se enviaron á EE. UU. en el transporte "Thomas".

Campamento de Cheveley, diciembre 20.—Todavía se oye fuego en Ladysmith. Nuestros grandes cañones en este campamento han estado arrojando bombas "lydite" á los trabajos de las trincheras "boers", en frente de Colenso. El enemigo parece más activo hoy. Sus descubiertas tiran contra nuestras patrullas al E. y al O. de este lugar; pero son rechazadas. Los "boers" han construido un puente provisional sobre el "Tugela" cerca de la Estación Pieters. Desde este lugar han enviado destacamentos por delante y están atrin-

cherando la cordillera del monte "Bandwana" y las colinas más al E. El número de "boers", muertos durante la acción del viernes es sin duda más fuerte que el nuestro; puede muy bien pasar de 300. De Capetown, con fecha 20, dicen que se sabe de buena fuente, que en Pretoria, hay como reserva 8,000 oficiales europeos muy hábiles en la táctica militar moderna y sobre todo en la artillería. No cabe duda que la táctica desplegada por el enemigo en Colenso y en Magerfontein, fue dirigida por oficiales de esta clase; porque esta táctica era enteramente desconocida para los Generales "boers".

Paris, 28.—El acusador público, al concluir su discurso, hizo una revista de los casos de conspiración. Que las pruebas que ahora se presentaban mostraban cuanto más peligrosa era esta conspiración que aquella en que el Conde de París olvidó á tal punto las tradiciones de su familia, como para unirse á Boulanger. Estas palabras produjeron ruidosas protestas del auditorio y de los acusados. Guérin pidió al Presidente de la Corte que no permitiera al acusador público tan insultantes observaciones. Pero el acusador público continuó diciendo: que los mismos hombres que habían conspirado hacía diez años, conspiraban ahora con el fin de derribar la República. Aquí las interrupciones de los prisioneros fueron tan vehementes, que el Presidente Fallières tocó la campanilla para restablecer el orden. Faltándole pruebas, el acusador público suspendió la acusación. Seis de los prisioneros, Chevilly, French, Brunet, Cailly Bourment y Ballieres, hicieron una recapitulación de la historia de las maquinaciones anti-republicanas del Duque d'Orleans. El agente de éste, Buffet, protestó con vivencia, lo cual produjo una gritería. Muchos Senadores pidieron la expulsión de Buffet. Tres de los prisioneros, Cailly, Brunet y Guérin dijeron á gritos que si Buffet no era expulsado de las sesiones, ellos querían ser expulsados. De estas palabras resultó un gran desorden. Por último, la Corte, en sesión secreta, decidió que Buffet y Cailly fueran expulsados hasta que tocara hablar á los abogados de la defensa.

Berlín, 28.—Un despacho de Constantinopla al "Tagblatt" dice que Inglaterra pidió al Sultán que consintiera en enviar tropas egipcias al Transvaal, recibiendo en compensación fuertes sumas. El Sultán pidió tiempo para reflexionar.

Berlín, 28.—El Gobierno alemán ha definitivamente abandonado toda idea de adquirir las Indias Occidentales danesas.

Río Modder, 28.—Los soldados ingleses han estado molestando á los "boers" en los últimos días con el gran cañón, arrojándoles de vez en cuando algunas bombas "lyddite", lo cual les causa bastante desagrado. Se vé á los "boers" moviéndose de un lado á otro. No contestan á nuestros tiros ni se les vé mucho. Solamente unos pocos se aperceben en los "kopjes" en donde se dio la última batalla. Cronje no ha cumplido su amenaza de sacarnos si no salíamos voluntariamente dentro de 48 horas. Todos aquí deseamos que pruebe á sacarnos.

Londres, 28.—Sobre la nueva guerra, como aquí llama el pueblo á la que se prepara, han traspirado algunos hechos: Roberts dijo al "War Office": "Solo iré á esa guerra, á condición que tenga el mando supremo absoluto, sin recibir instrucciones del Gobierno". Pero parece que después ha sido menos exigente. Hay mucha prevención contra Hicks Beach, por su política económica por lo que éste ha pedido se le reemplace.

SECCION DE ANUNCIOS.

RECETAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Ma.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 31:

Farmacia del doctor León Sol. "Bolívar."

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 30 de 1899.

Hoy á las 7 a. m. fundó en este puerto el vapor N. A. "Barracouta," procedente de Manzanillo, de 1,081 toneladas de registro, su Capitán J. F. Robinson; con 65 tripulantes; trae 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: Leopoldo S. Wyler, Manuel Belandro y Bruno Carvajal.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Rafael Arrué, María Madrid, Alejandro Mendoza, Enriqueta Alvarado, María B. Ramírez, Josefa de Pérez, Juana Henríquez, Amalia Mejía, Jesús Rivera, Genara Barahona.

Ausentes.—Rosu de Martínez, Pedro Carmona, Jesús María Jiménez [2], Refugio Lemus, Santiago Villar Dasori.

QUAYUA.

María Velásquez.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, diciembre 30 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 29 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición del Jefe Especial de Policía, 5 hombres: 1, por oposición á la Policía; 1, por portar una placa del mismo cuerpo; 1, á pedimento del doctor Suárez; 1, por homicidio y ser reo prófugo; y 1, por lesiones; y 2 mujeres, por riña mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 29 DE DICIEMBRE.

Hotel del Comercio.—Entró: Dr. Belisario Molina, de Santa Ana. Salíó: Felipe Angulo, para Santa Tecla.

Hotel Central.—Entró: Mr. Cappelly, de Sonsonate. Salíó: Domingo Ponza, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Eulalio Morales y Jesús Choto, de Sonsonate. Salieron: Dr. M. Cabrera, para Santa Tecla; Dr. T. Ugarte, para Sonsonate.

Hotel Victoria.—Salieron: doña Mercedes de Pizoli y familia, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 30 de 1899.

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL

Este plantel reanudará sus tareas escolares el día dos de enero.

El registro de matrículas quedará abierto ese día, cerrándose el 25 del mismo mes.

Se recuerda á los estudiantes de CC. y LL., que de conformidad con el Decreto fecha 27 de noviembre de 1898, en la actualidad vigente, las fallas empezarán desde tercer día despues de abiertas las clases.

Secretaría del Instituto Nacional Central: San Salvador, diciembre de 1899. 20—2

AVISO.

Debiendo formarse el cuadro general de las Alcabalas habidas en la República, durante el año que está para terminar, se previene á los señores Cartularios, que no hayan dado cuenta á esta oficina, lo verifiquen dentro los ocho días del mes entrante; pues de lo contrario se les impondrá la multa establecida por la ley.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, diciembre de 1899.

20—16

El Secretario.

UNIVERSIDAD NACIONAL

La apertura de las clases del próximo año lectivo según lo dispuesto por el H. Consejo de Instrucción Pública, se verificará el día 8 de enero de 1900.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, diciembre 27 de 1899. 8—3

AVISO

A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA Y SUS TESOREROS.

Estando para terminar el año y como á muchas poblaciones llega el periódico oficial con mucho retraso, se les recuerda el cumplimiento de los artículos, 62, 131 y 151 de la Ley del Ramo Municipal para que juntos remitan á esta Contaduría los datos de que hablan los artículos citados.

Los presupuestos de que habla el art. 62, deben formarse según las instrucciones que el Ministerio de Gobernación ha remitido por medio de los señores Gobernadores, concisos y detallados en lo posible.

Las listas que cita el art. 131, deberán formarse con arreglo á la Ley de Arbitrios del año de 1895 y adicionarse con los varios arbitrios concedidos posteriormente á muchos municipios, conformándose en un todo á lo prescrito en el art. 131 arriba mencionado.

La lista ó cuadro de bienes raíces, vendrá consignado en éstos lo que cada uno produzca conforme le establece el art. 151 ya citado.

Quo al cerrar sus cuentas del corriente año formen un cuadro del Activo y Pasivo, el que formará con los saldos que las respectivas cuentas tengan el 31 de diciembre.

La primer partida del Libro Diario del año 1,900 la formará el Activo y Pasivo de las cuentas de 1,899 ó firmadas por los entrantes y salientes.

Al consignar la existencia en caja, debe ésta detallarse, señalando la cantidad que sea de fondo común, agricultura, cementerio, etc.

San Salvador, diciembre 18 de 1899.

El Secretario de la Contaduría Municipal, 15—15  
Valentín Trigueros.

AVISOS JUDICIALES.

Títulos Supletorios.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad, Hago saber: que don José Albino Córdoba, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por escrito á esta alcaldía solicitando título de propiedad de un lote de terreno constituido de doce manzanas de extensión superficial, sito en San Pedro Mártir, de esta jurisdicción, y lindante: al Oriente con la quebrada de "San Pedro Mártir, y terreno de don Jacinto Bonilla, quebrada de por medio al Norte, con posesión de don Ricardo Paz Cuelar; al Occidente y Sur, con terrenos libres: por tanto: el que se conceptuase con derecho al proindiviso inmatricable, puede presentarse ante esta alcaldía, con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal de San Juan Opico, á las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Palacios.

Antonió Meza Guerrero, Silo.

Carlos Carballo, Juez segundo de primera instancia de este departamento.

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Reyes Rivas, mayor de edad, y del domicilio de la villa de San Sebastián, por sí y en representación de sus menores hijos Ester, Sara, José María y Juan Antonio Rivas, solicitando título supletorio de una casa de teja, paredes de adobe, de diez y seis varas de largo ó sean trece metros trescientos setenta y seis milímetros por diez y media varas de ancho, ó sean ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, inclusive el corredor y una mediana de teja paredes de adobe de diez y seis milímetros de largo, cuyos edificios se hallan en un solar de veintidós metros ochenta milímetros de Oriente á Poniente, y luda: al Oriente, con solar del sucesión de Ricardo Rivas; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Pedro Burgos; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Soledad Alegría; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Simón Barquero; los que se hallan situados en el barrio del Tránsito, de la expresada villa y los hubo por compra que de ellos hizo al señor Emeterio Valladares. La persona que se crea con derecho á los inmuebles desori-



tos, que ocurra á deucirlo o dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Carralho.

3 Antonio Bonilla, Srlo.

Tomás Martínez Muñoz, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta alcaldía se presentó por escrito don Antonio Véliz, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando se extienda título de propiedad á su esposa María Manotas, mayor de edad, de oficios comunes de su sexo y vecina de la misma, como poseedora, de un solar situado en el barrio del Calvario, de la referida población, sin carga real, limitado: al Norte, con cercas de ramera viva y solar del señor Vicente Rodas, mide de Poniente á Oriente, quince metros veinte milímetros; al Sur, tiene trece metros cincuenta milímetros, abarcando actualmente con calle del Calvario al Cementerio; al Oriente mide de Norte á Sur, cinco metros sesenta milímetros, con terreno que queda anexo al solar del mismo Rodas, alineando la calle; y al Poniente, midiendo de Norte á Sur, trece metros veintiséis milímetros, alineado calle de Soledad de por medio, y solar de Véliz. La persona que se considere con derecho al citado solar, ocurra á esta alcaldía á comprobarlo dentro de quince días hábiles en la forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tezistepeque, á las once del día tres de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve

Tomás Martínez Muñoz.

3 Manuel Magaña, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Obachagua, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado el "Chiriso" de esta jurisdicción, cultivado con árboles de café cosechero en mal estado, siendo éste quebrado y de regular clase para la agricultura y no tiene ninguna carga real, y se compone de ciento sesenta y ocho áreas de terreno, lindas: al Oriente, con terreno de Luis Cabrera, camino real que de Guatunango conduce al de la población de Apameca, río del "Chiriso" de por medio; al Norte, con el de la sucesión de don Manuel Olay; y al Sur, con línea del señor Francisco Rivas.

El que se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Atasco, á las dos de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Angel Mendoza.

3 Leoncio C. Juárez, Srlo.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Emilia Alvarado, mayor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno situado en el valle de San Matías, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas y denominado "Loma de Enmedio." Lindante: al Oriente, terreno de Timoteo Alvarado, sirviéndole de límite una cerca de piedras; al Norte, terreno de la sucesión de don Juan de Dios, marcando la división una quebrada sin nombre, aguas abajo, hasta llegar á un arroyo; al Poniente, terreno de la señora Camelia Alvarado, midiendo una línea imaginaria, que del arroyo va á dar á un árbol de mango; y al E. á una quebrada sin nombre, en donde está una tapada de piedras y un árbol de almendro; y al Sur, con terreno de la tapada indicada, aguas arriba, hasta la esquina de la cerca de piedras de Timoteo Alvarado, donde se comenzó. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y nueve

Antonio Castellanos.

3 José A. Pino, Srlo.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Martín Alos, mayor de edad, herrero y del domicilio de Santa Rita, solicitando título supletorio de una porción de tierra de naturaleza rústica, como de la capacidad de veintinueve manzanas ó sean mil seiscientos cincuenta áreas de medida superficial, situada en jurisdicción del pueblo de Santa Rita la mayor parte y en jurisdicción del Dulce Nombre de María, una pequeña parte, cuyo terreno tiene por nombre "El Divisadero" y sus linderos son: al Oriente, con la orilla del pueblo de Santa Rita y el camino real que conduce á Chalatarang; por el Norte, con posesiones cercadas de Eusebio Perea, León Fuentes, Simón Santos, Gabriel Clavel y Tomás Suriano; al Poniente, con posesiones cercadas de Marcos Gutiérrez y Agapito

Bella; y por el Sur, con posesiones cercadas de Santos Tobías, Mariano Clavel, Fulgencio Fuentes, Leal Quijada, Mariano Escobar, Eulalio Calles y de doña Rosa Artiga de Albergue, terreno que asegura el colchante que hubo por compras hechas á Sotero Gutiérrez, Germán Melgar, León Fuentes, Dionisio Rivera, Octaviano Rivas, Cayetano Guerra, Domingo Casco, Simeón Santos y Santos Tobías, y que aunque tiene las respectivas escrituras de compra venta estas no son inscribibles, por falta de antecedentes. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla, á las doce del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

3 Toribio Ramírez, Srlo.

Pedro Contreras, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hago saber: que esta á alcaldía se ha presentado el señor Felipe Cortés, de cincuenta y cuatro años de edad, herrero y vecino de la ciudad de San Vicente, solicitando se le expida título de propiedad de una feja de terreno ó solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, y perteneciente á los extinguidos ejidos de esta misma, el cual tiene de capacidad como una cuarta manzana ó sean diez y ocho áreas de extensión superficial, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solares de Juan Mendoza, Estanislao Sánchez y Nicolás Lainez, cercos de paja y zanjo por este rumbo; al Norte, con solar de Reyes Orellana, medizado cercos de paja y brota; al Occidente, con terreno de la sucesión de doña Ester Hernández de Letora calle de por medio; y al Sur, con solar de Víctor Fernández, cerco de zanjo y paja de por medio perteneciendo dichas cercas al solar descrito; siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente en su oportunidad á hacer la oposición correspondiente.

Dado en la Alcaldía municipal y J. fatura del Distrito de San Mateo, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Contreras

3 Samuel Hernández C, Srlo.

Emplazamientos.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Benjamín Wilan y Carlos Meléndez, para que dentro del parentorio término de quince días se presenten ante este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á formalizar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de hurto de mercaderías de la propiedad de la señorita Susana Araujo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucupá, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Constantino Jiménez.

1 Manuel Castro C, Srlo.

El infrascrito, Juez General de Hacienda,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Rafael Hernández del vecindario de Estanzuelas, departamento de Usulután, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de contrabando de guardante; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Mena.

1 Fernando Corrajo, Srlo.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Salvador López, vecino del pueblo de San Jacinto, de este departamento, para que dentro del parentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de Nicolás Corrajo, se le instruye por el delito de hurto de unos buques de don Guillermo Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Cisneros.

1 Adolfo Martínez, Srlo.

A LOS SUSCRITORES

DEL

"DIARIO OFICIAL"

que terminan su abono el último del corriente, se servirán renovar sus suscripciones, antes del 15 de enero próximo; de no hacerlo así, se les suspenderá la remisión de dicho periódico.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, diciembre 27 de 1899.

Banco Agrícola Comercial

Por el presente se cita á los señores accionistas de este Banco para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en su oficina el lunes ocho de enero próximo, á las nueve de la mañana.

San Salvador, diciembre 30 de 1899.

Por el Banco Agrícola Comercial,

M. Rohde, Gerente.

Compañía del Mercado

DE SONSONATE.

Suplico á los señores accionistas de esta Compañía se sirvan concurrir á la oficina de la Gerencia á las 3 p. m. del día cinco de enero próximo, para celebrar la Junta General ordinaria que previenen los Estatutos.

José María Peraila G., Gerente.

Sonsonate, diciembre 28 de 1899. 5-4

Compañía del Muelle

DE ACAJUTLA

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán concurrir á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 2 p. m., en la oficina de la dirección.

San Salvador, diciembre 28 de 1899.

5-2 J. Mauricio Duke, Director.

QUIEBRA BOUSQUET

La Junta de acreedores de la quiebra de don Pablo Bousquet, en sesión de ayer, acordó rematar el almacén de mercaderías del fallido en el mejor postor, el día dos de enero próximo. Los interesados deberán presentar sus propuestas por escrito al Juzgado primero de primera Instancia civil de esta ciudad, donde se recibirán hasta las dos de la tarde del día indicado. Las mejores propuestas hechas hasta hoy han sido, una de treinta y cinco mil pesos al contado y otra de treinta y siete mil pesos á seis meses de plazo, con garantía.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

El Secretario del Juzgado.

4-4 Eusebio Ríos,

Compañía del Muelle

DE LA LIBERTAD

Se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria, que se verificará el día 2 de enero de 1900, á las 2 p. m. en la Oficina de la Dirección.

San Salvador, diciembre 23 de 1899.

5-5 M. Triqueros, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.